

Colección de criminologías específicas

Libro 1

MANUAL DE USO DE

# CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

¿Qué son, para qué sirven y cómo se emplean en países con bajos índices de criminalidad?

Directores de la Colección

Wael Hikal  
Gino Ríos Patio

Coordinadores del Libro:

Wael Hikal  
Jorge Alberto Pérez Tolentino

# **COLECCIÓN: CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**Gino Ríos Patio & Wael Hikal  
(Directores)**

**Wael Hikal &  
Jorge Alberto Pérez Tolentino  
(Coordinadores)**

## **LIBROS DE LA COLECCIÓN:**

**LIBRO 1: MANUAL DE USO DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**  
Wael Hikal y Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinadores)

**LIBRO 2: CRIMINOLOGÍA PEDAGÓGICA**  
Agustín Salgado García (coordinador)

**LIBRO 3: CRIMINOLOGÍA ETIOLÓGICA MULTIFACTORIAL**  
Renzo Espinoza Bonifaz y Lizet Zavala Van Oordt (coordinadores)

**LIBRO 4: CRIMINOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD ANTISOCIAL**  
Arturo Arrona Palacios (coordinador)

**LIBRO 5: CRIMINOLOGÍA CONDUCTUAL**  
Osvaldo Tieghi (coordinador)

**LIBRO 6: CRIMINOLOGÍA INFANTO JUVENIL**  
Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (coordinador)

**LIBRO 7: CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA**  
Yadira Calixto Contreras (coordinadora)

**LIBRO 8: CRIMINOLOGÍA SOCIOLÓGICA**  
Francisco Israel Hernández Fernández y Jacobo Herrera Rodríguez (coordinadores)

**LIBRO 9: CRIMINOLOGÍA GLOBAL**  
Gino Ríos Patio (coordinador)

**LIBRO 10: CRIMINOLOGÍA PENAL**  
Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinador)

**LIBRO 11: CRIMINOLOGÍA CLÍNICA PENITENCIARIA**  
Rogelio Romero Muñoz (coordinador)

**LIBRO 12: CRIMINOLOGÍA PREVENTIVA**

Renzo Riega Cayetano y Miguel Pérez Arroyo (coordinadores)

**LIBRO 13: CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD**

Camilo Valencia García (coordinador)

**Libro 1:**

**MANUAL DE USO DE  
CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**¿Qué son, para qué sirven y cómo se emplean en  
países con bajos índices de criminalidad?**

**Wael Hikal &  
Jorge Alberto Pérez Tolentino  
(Coordinadores)**

**Lima - 2019**

## **MANUAL DE USO DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS.**

### **¿Qué son, para qué sirven y cómo se emplean en países con bajos índices de criminalidad?**

Wael Sarwat Hikal Carreón y Jorge Alberto Pérez Tolentino (Coordinadores)

© Universidad de San Martín de Porres - Fondo Editorial

© Gino Ríos Patio

Fondo Editorial – USMP

Jr. Las Calandrias 151-291, Santa Anita, Lima 43 -Perú

Teléfono: (51-1) 362-0064 anexo: 3262

Correo electrónico: fondoeditorial@usmp.pe

Página web: www.usmp.edu.pe

Facultad de Derecho - Universidad de San Martín de Porres

Alameda del Corregidor 1865, La Molina, Lima 12 - Perú

Teléfono: (51-1) 365-7000

Correo electrónico: [investiga\\_derecho@usmp.pe](mailto:investiga_derecho@usmp.pe)

#### **Autores de los artículos:**

Wael Sarwat Hikal Carreón

Jorge Alberto Pérez Tolentino

Roberto Alonso Ramos Erosa

Cristian Díaz Sandoval

Mayra Avileny Benítez Rivera

Lucero Rojas Hernández

Gino Ríos Patio

Daniel Romano Oscáriz

Antonio Silva Esquinas

Luis Andrade Alarcón

Marco Antonio Vásquez Cohello

Israel Estrada Camacho

Carlos Chávez Manjarrez

Elías Gonzáles Hernández

Francisco Denova Castillo

María Berenise Ruiz Díaz

Raúl Hernández Cruz

Lizet Zavala Van Ordt

Rosa Elizabeth Carrera Palao

Carlos Pérez Vaquero

Jorge Ramírez Pérez Suárez

Rebeca Cordero Verdugo

Daniel Briggs

**Coordinador de la edición:** Luis David Suárez Berenguela – Fondo Editorial USMP

**Diagramación:** Fiorella de Aguila Vargas– Fondo Editorial USMP

Primera edición electrónica: Octubre 2019

278 páginas

El libro ha sido evaluado y revisado externamente por el Comité Evaluador

Obra publicada sin fines de lucro: La presente obra es publicada sin fines de lucro, el costo de adquisición es para solventar los gastos de edición, diseño, impresión, distribución y donación. Todos los capítulos de este libro, han sido donados por la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León, A.C. Los escritores cedieron sus derechos de autor conforme las normas de publicación establecidas.

Reservados todos los derechos. Queda prohibida, sin la autorización escrita de uno de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en la ley, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos reprografía y el tratamiento informático.

ISBN: 978-612-4460-13-5

ISBN: 978-612-4460-13-5



9 786124 460135

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN</b> Gino Ríos Patio (Perú) .....	8
<b>PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN</b> Wael Hikal (México).....	10
<b>PRESENTACIÓN DEL LIBRO 1</b> Jorge Alberto Pérez Tolentino (México).....	12
<b>NACIMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS EN MÉXICO</b> Wael Hikal, Jorge Alberto Pérez Tolentino y Roberto Alonso Ramos Erosa (México) .....	16
<b>UN ACERCAMIENTO A LA ESPECIALIZACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA</b> Cristian Díaz Sandoval (México).....	41
<b>LA POCA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CRIMINOLÓGICOS ELABORADOS POR CRIMINÓLOGOS DE LICENCIATURA: UNA EXPLICACIÓN DESDE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS</b> Mayra Avileny Benítez Rivera y Lucero Rojas Hernández (México) .....	50
<b>CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. DESIDERATA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD</b> Gino Ríos Patio (Perú) .....	61
<b>CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FACTOR CRIMINÓGENO</b> Wael Hikal (México).....	87
<b>CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. ANONYMOUS: ¿JUSTICIA CIBERNÉTICA O TERRORISMO ENMASCARADO?</b> Daniel Romano Ozcáriz (España) .....	99
<b>CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. EL CIBERESPACIO COMO MEDIO DE CONTROL</b> Antonio Silva Esquinas (España) .....	106
<b>CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL: LOS DELITOS AMBIENTALES</b> Israel Estrada Camacho (México) .....	111
<b>FILOSOFÍA CRIMINOLÓGICA. DOS RESPUESTAS CRÍTICAS AL CRIMEN</b> Mario Antonio Vásquez Cohello (Perú) .....	118
<b>CRIMINOLOGÍA FAMILIAR. LA EDUCACIÓN PARENTAL COMO FACTOR CRIMINÓGENO</b> Luis Andrade Alarcón (México).....	127

<b>ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA QUE PUEDE TENER EL FUNCIONAMIENTO DEL TREN INTERURBANO CIUDAD DE MÉXICO - TOLUCA, EN EL AUMENTO DE ÍNDICES DE CRIMINALIDAD CON EL USO DE CRIMINOLOGÍA DEMOGRÁFICA</b> Carlos Chávez Manjarrez, Elías González Hernández, Francisco Denova Castillo, María Berenise Ruíz Díaz y Raúl Hernández Cruz (México) .....	134
<b>ANÁLISIS DEL CINE MEXICANO A TRAVÉS DE LA TEORÍA DE LA VENTANA DE OVERTON PARA EXPLICAR EL NARCOTRAFICO DESDE LA CRIMINOLOGÍA DEL ARTE</b> Mayra Avileny Benítez Rivera y Lucero Rojas Hernández (México) .....	141
<b>CRIMINOLOGÍA ESPACIAL. LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELINCUENCIALES FUERA DE LA TIERRA</b> Wael Hikal (México) .....	149
<b>LA CRIMINOLOGÍA LABORAL</b> Lizet Zavala Van Oordt (Perú) .....	157
<b>CRIMINOLOGÍA Y MEDIACIÓN. UNA ESTRECHA RELACIÓN</b> Jorge Alberto Pérez Tolentino (México) .....	169
<b>CRIMINOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA SOCIAL Y LOS MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b> Jorge Alberto Pérez Tolentino (México) .....	184
<b>CRIMINOLOGÍA BIOLÓGICA: UNA MIRADA DESDE LA GENÉTICA FORENSE</b> Rosa Elizabeth Carrera Palao (Perú) .....	193
<b>EL SISTEMA MEDIÁTICO MEXICANO DESDE UNA PERSPECTIVA DE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA: RETOS Y CONFLICTOS</b> Roberto Alonso Ramos Erosa (México) .....	205
<b>RETRATOS DE HOMBRES INFAMES A TRAVÉS DE LA CRIMINOLOGÍA DEL ARTE</b> Carlos Pérez Vaquero (España) .....	218
<b>EL QUÉ HACER DE LA CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA. AMPLIANDO EL HORIZONTE</b> Wael Hikal (México) .....	224
<b>EN LA CIUDAD DEL POSITIVISMO PERDIDO: LECCIONES APRENDIDAS PARA UNA CRIMINOLOGÍA URBANA</b> Jorge Ramiro Pérez Suárez, Rebeca Cordero Verdugo, Antonio Silva Esquinas y Daniel Briggs (España) .....	230
<b>RESEÑA AL LIBRO: “CRIMINOLOGÍAS ESPECIALIZADAS” (¿LA OBRA QUE REVOLUCIONARÁ A LA CIENCIA CRIMINOLÓGICA Y ROMPERÁ PARADIGMAS?), DE: GÓMEZ TAGLE LÓPEZ, ERICK</b> Wael Hikal (México) .....	252
<b>SÍNTESIS CURRICULAR</b> Gino Ríos Patio .....	258
<b>SÍNTESIS CURRICULAR</b> Wael Hikal .....	259
<b>COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS .....</b>	260
<b>ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS .....</b>	263

# PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio

## Gino Ríos Patio

griosp@usmp.pe

Instituto de Investigación Jurídica, Universidad de San Martín de Porres  
Perú

La realidad es un concepto omnicomprendido y, al mismo tiempo, dinámico. El hombre está en la realidad, que le viene dada, pero su acción individual y colectiva la transforma y reconstituye.

De antiguo, la seguridad fue una preocupación vital del hombre, la sociedad y el estado, con independencia de cualquier condición, tipo y forma, respectivamente. Es, de manera esencial, el factor *sine qua non* de la vida misma, que le permite al hombre y la sociedad plasmar sus deseos y pretensiones, y al estado cumplir con sus fines axiológicos, pues les facilita controlar y reducir los peligros, riesgos y condiciones que afectan y amenazan su existencia, salud y bienestar, propiciando tranquilidad, armonía y paz social, indispensables para la convivencia en comunidad.

Sin embargo, la realidad cotidiana, que es lo concreto, nos muestra que, en todo el globo, la conflictividad y la violencia se extienden vertiginosamente en estos tiempos, en los que, por ser depositarios de las conquistas de los pueblos en materia de derechos humanos y gobiernos democráticos, se esperaba que la criminalidad no abone el terreno de la inseguridad.

La criminología existe, felizmente, para identificar y analizar científicamente el fenómeno social de la criminalidad y los comportamientos individuales disconformes, que derivan de la conflictividad violenta; y para determinar sus causas y factores generadores, con la finalidad de proporcionar información científica con la que sea posible diseñar una política criminológica eficaz, en aras de prevenir, reducir, controlar y sancionar las conductas lesivas, en suma, de intervenir positivamente en el infractor, la víctima y el control social.

En nuestros tiempos, afortunadamente, la criminología ha dejado de ser instrumental en función del poder punitivo y goza de una autonomía científica que, como tal, se perfecciona y enriquece en la búsqueda de la verdad, habiendo llegado a establecer que la causa de la criminalidad está fuera del individuo y de la sociedad, y se encuentra en la existencia de estructuras económicas inicuas, estructuras sociales excluyentes, estructuras políticas arbitrarias y estructuras culturales segregacionistas, instauradas por el poder, que es planetario en estos tiempos, en virtud de las cuales opera el poder de criminalización, el cual define qué es delito, quién es delincuente, qué pena le corresponde, y dónde y cómo debe cumplirla.

Como ciencia, la criminología ahora ya no es un discurso legitimador del poder penal, como lo fue en épocas pretéritas, por el contrario, representa una ciencia social de la vida, pues en todo el mundo, la realidad en la cuestión criminal son los muertos, que representan el costo social de coexistir en medio de la conflictividad, la violencia, la criminalidad y la inseguridad, que existen y permanecen en los niveles estructurales, institucionales, discursivos y conductuales.

El progreso de la ciencia criminológica ha permitido que los criminólogos y otros profesionales que cultivan con idéntica pasión intelectual y social esta disciplina de encuentro, puedan abordar la fenomenología del crimen de modo especializado, sin merma de la



perspectiva general por tratarse de una ciencia holística e integradora, concentrándose en un espacio intelectual concreto y específico que beneficia la profundidad cognitiva y la certeza de las recomendaciones.

Es necesario comprender que la especialización implica la actualización del conocimiento y exige la publicación del estado de la cuestión en cada área específica de una misma disciplina o en encuentros transversales de disciplinas que abordan un mismo fenómeno, como ocurre con la cuestión criminal.

Una publicación científica especializada, como la Colección de Criminologías Específicas que se presenta y pone a disposición de la comunidad, promueve el desarrollo de conocimientos actualizados en un ámbito específico de una ciencia, en aras de aspirar a un mayor desarrollo económico, político, social y cultural del país.

En este orden de cosas, es gratificante presentar la Colección de Criminologías Específicas, compendio de magistrales artículos científicos que responden al saber y la experiencia de los distinguidos criminólogos y científicos sociales que contribuyen con esta grandiosa labor científica, única en su género, la cual permitirá al acucioso lector conocer el estudio e intervención de la cuestión criminal.

Esta edición es, indudablemente, una magnífica publicación científica multidisciplinaria, como corresponde a una ciencia de encuentro y de la vida, como es la Criminología, con la cual los directores de la obra ponen a disposición de los licenciados en Criminología en particular y de las ciencias sociales en general, así como de los interesados en conocer científicamente acerca de la cuestión criminal y del público en general, un apreciable conjunto de conocimientos e ideas sobre el crimen y su intervención a nivel global.

Al presentar esta obra lo hacemos con el convencimiento de que la especialización en cualquier disciplina científica es absolutamente necesaria para un más profundo y mejor abordaje de la cuestión que se plantea; y con la confianza que al cumplir la misión de difundir y fomentar la criminología, como se hace con esta entrega, se contribuye desde el mundo de las ideas a generar conocimiento y transformar la realidad criminógena, para que se comprenda que la paz global, regional y local solo es posible con desarrollo humano, pues el concepto de seguridad integral que busca la humanidad no se limita a que las personas no sean objeto de asaltos en la calle, sino supone necesariamente que ellas puedan ejercer real y plenamente todos sus derechos fundamentales.

**Director**

# PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal

## Wael Hikal

wshc1983.2013@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León

Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León

México

La especialización de la criminología en algo que en México y América Latina es una labor necesaria para abordar los fenómenos criminales de un modo amplio en conocimientos y herramientas, esto permitirá conocer la violencia, criminalidad, antisocialidad, delincuencia, entre otros referentes, sus procesos, y modos de intervenirlos. La violencia en México ha colocado que el país se encuentre en uno de los últimos en la percepción de paz a nivel mundial, estamos muy lejanos de Islandia, Noruega, Finlandia, incluso de Estados Unidos de América, que es menos violento que México, tomando en cuenta que este último, no está en guerra, es un país con bastante legislación, instituciones, entre otros procesos que demuestran debería ser un país evolucionado. Por lo contrario, estamos cerca de la violencia que padece Venezuela y Colombia, así como Siria, Iraq, Rusia, entre otros.

No se afirma que la especialización en criminología sea la solución a los problemas de criminalidad, pero si tenemos un cuerpo de conocimientos desarrollado, amplio y especializado a los fenómenos regionales, podremos avanzar en el modo de intervenirlos para comprenderlo en su génesis, tratarlo, prevenirlo y reducirlo. Si nos detenemos a autoevaluarnos como profesionales de la criminología ¿Qué avances tenemos? Es decir ¿Sabemos explicar un terrorismo, un crimen organizado, la migración, la desigualdad, corrupción? Y más aún ¿Sabemos dar un tratamiento como tanto se viene diciendo en los planes de estudio y conceptos de criminología?

Se podrá decir: “La criminología es interdisciplinaria”, pero en otras áreas del conocimiento, se realizan estudios propios, experimentos, se sistematiza, prepara, expone, difunde. Mientras que en Criminología mexicana, recogemos y usamos el conocimiento generado por las otras áreas sin generar lo propio, ello refiere la madurez de un área, los fenómenos criminales no se pueden resolver con la Criminología de los 70s construida de libros generalizados que introducen a la materia, con muy pocas herramientas de implementación. A marcha forzada se ha venido creando un poco de avance, pero no ha sido lo suficiente para cambiar las situaciones que tenemos en el país, y claro, sin culpar a gobierno, pues ello venimos haciendo desde hace años.

Un ejemplo claro del avance de la criminología en otros países son sus libros, busque el lector en los catálogos de libros estadounidenses, europeos, asiáticos, canadienses, entre otros, incluso, la Organización de la Naciones Unidas presentó “Criminología Azul”, entre otros títulos que existen en otros países desarrollados están criminología psicológica, criminología biológica, criminología psiquiátrica, manuales de criminología europea, criminología asiática, enciclopedias, compendios de prevención del crimen, entre tantos.

Las propuestas presentadas en esta Colección de Criminologías Específicas, se basan en adaptaciones de psicologías, sociologías, derechos, medicinas, entre otras en sus áreas especializadas; por ejemplo, de la psicología conductual, aquí se presenta criminología

conductual, de psicología educativa, aquí se muestra criminología educativa, entre otras, por otro lado, se han imitado los modelos de otros países, presentando una criminología global, criminología sociológica, criminología penitenciaria, etcétera. a mayor especialización, estaremos en mejor posición para dar resultados a la sociedad que ha sido tan lastimada por la violencia, esta espera soluciones, y quienes estudiamos criminología, deberíamos ser los profesionales idóneos para generar tales respuestas.

El derecho se ha especializado en diversas ramas que la vida en sociedad le requiere, así, existen: derecho espacial, derecho electoral, derecho canónico, filosofía jurídica, derecho familiar, etcétera, igualmente con la psicología y sociología, y qué decir de la medicina, por ejemplo, con medicina del deporte, medicina infantil, medicina de la mujer, o psicología infantil, sociología de la música, sociología del deporte, sociología educativa, psicología ambiental, psicología de los colores.

Negar la especialización de la criminología en México y América Latina, es continuar estancados en la tendencia ortodoxa jurídica de que esta es una rama del derecho penal. En América Latina, pareciera que no existen ramas de la Criminología especializada, se ha quedado atorada en la clínica y crítica, donde se aglomera en estas dos, todas las áreas biológicas, psicológicas, sociológicas, políticas, ambientales, etcétera, contrario a lo que ocurre en el vecino país de Estados Unidos de América, donde la especialización existe.

Esto no es un juego de improvisaciones o ridiculizar a la criminología más de lo que ya está en México y otros lados de América, con su falta de resultados, y qué decir si miraran de otros países una consulta por parte de los criminólogos de licenciatura que aquí existimos, no estamos en posición intelectual, teórica, conceptual y de herramientas para dar una aportación, mientras que en otros países existen áreas de investigación, aquí no se realiza, y no cuenta que solo exista un instituto a nivel federal, o que de los alrededor de 35,000 investigadores nacionales, menos de 35 sean dedicados al área criminal. La especialización requiere sistematización, visión al futuro, estudios comparativos de lo que ya se ha hecho en otros países con menores índices de violencia, así como con mejores prácticas y resultados.

**Director**

# PRESENTACIÓN DEL LIBRO 1

Jorge Alberto Pérez Tolentino

**Jorge Alberto Pérez Tolentino**  
Universidad del Golfo de México  
ja\_tolen@hotmail.com  
México

Una premisa básica, de la que siempre debe partirse al producir conocimiento, es la consistente en que la ciencia está al servicio de la sociedad y, esto es así por la simple y sencilla razón de que los encargados de producir el conocimiento científico son precisamente integrantes de la colectividad y más aún, puede afirmarse con certeza, que se trata de miembros privilegiados, en el sentido de que cuentan con los instrumentos necesarios para coadyuvar en la conducción de los hilos impulsores del bien colectivo.

En México, al igual que en todo el planeta, el conocimiento científico tiene un papel fundamental en la transformación de la vida cotidiana, siendo la diferencia con otros países, la relativa a la cantidad de ciencias que lleva a efecto su aportación al sistema social, así como la calidad de los trabajos científicos que se presentan; en nuestro ámbito espacial de validez, desafortunadamente, no todos los especialistas de las ciencias realizan contribuciones que benefician al país.

Si la principal finalidad de las ciencias es beneficiar a la colectividad, pueden advertirse nítidamente dos situaciones:

1. Las finalidades secundarias, y
2. Los medios para llevarla a cabo.

Las ciencias, para cumplir con su objetivo prístino, tienen la finalidad de producir, desarrollar, difundir y aplicar el conocimiento; estos fines se encuentran imbricados de manera intrínseca, de forma tal que no se pueden aislar sin las consecuencias perniciosas que ello implica, en otras palabras, sin la grave fractura que conlleva la separación indiscriminada de los propósitos indicados.

En México, las finalidades secundarias de la ciencia no se han cumplido, en las últimas décadas solamente se ha difundido, profusamente, el área criminológica, empero, con bastante lamento, solamente se reproducen las observaciones generales, quedando desprendidas del árbol de la Criminología Científica: La producción, el desarrollo y la aplicación del conocimiento obtenido, sencillamente, no existe y no ha existido. Gráficamente, se observa lo siguiente:

Finalidades secundarias	Ciencia	Criminología mexicana
Producir	X	Nula
Desarrollar	X	Nula
Difundir	X	Si
Aplicar	X	Nula

En cuanto a las etapas para el desarrollo del conocimiento científico, una de las cuestiones elementales en la generación del conocimiento es la división analítica de las diversas partes que integran una determinada área científica, a efecto de observar detenidamente las problemáticas que ahí se presentan para, posteriormente, poder sistematizarla de manera adecuada; en consecuencia, mediante el uso de la lógica científica se necesita:

1. Observar detenidamente la problemática en conjunto;
2. Separar, científicamente, el problema en tantas partes como se considere indispensable;
3. Desarrollar el conocimiento en cada una de las parcelas específicas;
4. Difundir los resultados de los estudios científicos, a efecto de la demostración de sus resultados;
5. Concatenar los estudios específicos para sistematizar apropiadamente el conjunto de la ciencia en cuestión, y
6. Llevar, mediante los puentes que se requieren, la aplicación del conocimiento.

En el ámbito de la Criminología mexicana, penosamente se advierte que, de los años 70 del siglo pasado a la fecha, en general, se han realizado, medianamente, el primero y el cuarto de los puntos relatados, esto es, la observación de la problemática y la difusión de la criminología, quedando como un pasivo, que se incrementa día a día, los puntos restantes. Así, la siguiente gráfica nos muestra:

Pasos para generar conocimiento	Ciencia	Criminología mexicana
Observar	X	Sí
Separar	X	Nula
Desarrollar	X	Nula
Difundir	X	Sí
Sistematizar	X	Nula
Aplicar	X	Nula

Resulta claro que, en México, la Criminología ha sido incapaz de lograr el objetivo primario de las ciencias, puesto que no se puede esperar un resultado si no se llevan a efecto las acciones necesarias para lograrlo; concatenando lo relativo a las finalidades secundarias y a las etapas para generar conocimiento científico, se reitera que en nuestro país, el área criminológica se ha quedado en la puerta de entrada al ámbito científico, conformándose con la difusión de observaciones muy generales, que de manera alguna, coadyuvan con la mejora del país.

Es entendible que en el génesis de la Criminología en México se hayan realizado esfuerzos por dar a conocer las generalidades de esta área del conocimiento, empero, a muchos lustros de existir, la idea sigue siendo la misma: Observaciones generales que en nada benefician a la colectividad, la cual confía en que los miembros privilegiados colaboren activamente en la disminución de tantas problemáticas que repercuten en la vida cotidiana.

Hace ocho años, se creó la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León, A.C. (SOMECRIMNL), la cual ha entendido la situación compleja que vive la Criminología mexicana, por lo que ha pugnado, y sigue pugnando, por cumplir cabalmente con las finalidades secundarias de las ciencias, mediante el uso de los pasos adecuados para generar conocimiento, entendiendo que solamente de esta manera, se podrá realizar el objetivo originario de las ciencias: La mejora colectiva.

Separarse de la generalidad para introducirse en la particularidad es un esfuerzo considerable, sin embargo, es la mejor forma de lograr el desarrollo de la criminología mexicana; la SOMECRIMNL fue la primera institución en tratar estas temáticas, consciente de que la evolución científica debe, inexorablemente, producirse.

Consecuentemente, el punto de partida para realizar el análisis de su actuación es el objetivo principal de la ciencia, esto es, la aportación a la sociedad; ha quedado establecido que, para lograrlo, es indispensable conseguir las finalidades secundarias y los pasos requeridos para generar conocimiento.

En cuanto a los fines secundarios de la ciencia, la SOMECRIMNL, los ha generado ampliamente (congresos, concursos, revista, proyectos), cumpliendo de manera cabal, no solamente con la difusión sino con la producción, desarrollo y aplicación (a través de SUBSEMUN, hoy FORTASEG) del conocimiento criminológico.

En relación con los pasos a seguir para la generación del conocimiento, la SOMECRIMNL, no se ha quedado *in limine*, en la observación de la problemática, sino que se ha aventurado a continuar con los demás pasos, a saber, separar, desarrollar, difundir, sistematizar y aplicar el saber de la criminología.

La idea central de SOMECRIMNL es lograr que las criminologías específicas vengan a completar el cuadro evolutivo de la criminología mexicana; quedando representado en las siguientes gráficas:

Finalidades secundarias	Ciencia	Criminología mexicana	Criminologías específicas
Producir	X	Nula	X
Desarrollar	X	Nula	X
Difundir	X	Sí	X
Aplicar	X	Nula	X

Pasos para generar conocimiento	Ciencia	Criminología mexicana	Criminologías específicas
Observar	X	Sí	X
Separar	X	Nula	X
Desarrollar	X	Nula	X
Difundir	X	Sí	X
Sistematizar	X	Nula	X
Aplicar	X	Nula	X

La presente obra es un ejemplo del compromiso que la SOMECRIMNL (y el equipo que la formamos) tiene con la población de México, y a la vez es una clara forma de entender la importancia de las Criminologías Específicas en el saber criminológico.

Las Criminologías Específicas tienen las siguientes particularidades:

1. **Representan la siguiente, y necesaria, etapa en la evolución del conocimiento de la Criminología mexicana**, puesto que son un avance bastante importante en relación con el anacronismo en la que ¡En plena segunda década del siglo XXI! Permanece esta área en México;

2. Son el punto de partida para el desarrollo científico en cada una de las diversas áreas del conocimiento en que se puede seccionar la Criminología mexicana, sirviendo de envión para la obtención de, en su momento, la sistematización requerida, y
3. Tienen la misión de que sus estudios puedan aplicarse, a pesar de las dificultades que se presentan en la política mexicana, en y en pro de la colectividad.

En esta virtud, la obra que se presenta contiene estudios especializados acerca de varias parcelas del conocimiento criminológico, los cuales pueden perfectamente concatenarse para lograr los fines a los que se ha venido refiriendo; el documento contiene diecinueve capítulos, que se agrupan de la siguiente forma:

1. Cuatro artículos que enfatizan la importancia de que la Criminología se especialice;
2. Dos estudios científicos sobre la Criminología de los Derechos Humanos, referentes a la prevención y control de la criminalidad, y a la vulneración de los derechos como factor criminógeno;
3. Dos textos relativos a la trascendencia de la criminología informática;
4. Nueve reflexiones (cortas) y estudios (debidamente documentados) sobre áreas específicas, y de ingente importancia, del conocimiento criminológico, como son los relativos a las secciones familiar, filosófica, psicológica, ambiental, demográfica, cultural, espacial, laboral y biológica.
5. Dos estudios sobre la criminología y los procedimientos alternativos de solución de conflictos, tendientes a la intervención de los criminólogos en esta importante área del saber, y

*Last but not least*, un agradecimiento a los autores por sus generosas aportaciones, esperando que los lectores vean fortalecidos sus conocimientos y precisiones sobre las temáticas vertidas.

# NACIMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS EN MÉXICO

## **Wael Hikal**

Sociedad Mexicana de  
Criminología capítulo Nuevo  
León  
Facultad de Filosofía y Letras-  
Universidad Autónoma de  
Nuevo León  
wshc1983.2013@gmail.com  
México

## **Jorge Alberto Pérez Tolentino**

Universidad del Golfo de México  
ja\_tolen@hotmail.com  
México

## **Roberto Alonso Ramos Erosa**

Cofradía Criminológica  
alonso\_erosa@live.com  
México

El nacimiento de las criminologías específicas en México se puede considerar el 13 de abril del 2009 cuando se publica la obra: *Introducción al estudio de la Criminología* (Hikal)<sup>1</sup> donde por primera vez, se presenta un capítulo con términos, conceptos y áreas de aplicación.

## **RESUMEN**

El presente trabajo se enfoca en destacar la importancia de especializar a la Criminología en México. Se toma como referencia a las criminologías específicas que se han desarrollado en EUA, Europa y otras regiones, en comparación a las desarrolladas en la bibliografía mexicana y latinoamericana. El objetivo es subrayar la importancia y necesidad de crear términos y conceptualizar áreas de estudios especializados en la Criminología. De tal modo, que los profesionales tengan mejores herramientas de conocimiento y lograr avances en la intervención con los fenómenos de la criminalidad. Dado el contraste tan grande que existe en México sobre la evolución teórica de la Criminología con otros países del norte de América, Europa y Asia.

**PALABRAS CLAVE:** Áreas, Desarrollo, Especialización, Ramas de la Criminología.

## **INTRODUCCIÓN**

La Criminología en México (y algunas regiones de Latinoamérica) se ha estancado en un aspecto generalizante sobre su campo de desarrollo científico y profesional. Los fenómenos de la criminalidad contemporánea sobrepasan las capacidades teóricas y técnicas de esta y sus profesionales. La Criminología requiere ser redefinida en su plataforma teórica para rediseñar la práctica, esto con alcances científicos, académicos, aplicativos y laborales (Peters, 2006, Eskridge, 2014). El presente es una revisión teórica y propuesta sobre las áreas que podrían existir de especialización de la Criminología, y sobre las cuales podríamos desarrollarnos laboralmente los criminólogos, en cuanto la creación científica y la implementación de técnicas y abordajes para el fenómeno criminal.

Creemos que el conocimiento es una fuente que permite analizar, entender e interpretar los fenómenos que rodean la vida del ser humano, así como al interior de este, y sus propias

---

<sup>1</sup> Posteriormente se publican obras derivadas de esta como: *Criminología de los Derechos Humanos*, *Criminología Sociológica*, *Criminología etiológica-multifactorial* y *Criminología psicológica*.



creaciones. Con tal conocimiento, y con la llegada de fenómenos que se convierten en problemas sociales e individuales, se pueden abordar con conocimientos que describen tal. Siendo la criminalidad, una situación presente en casi todos los países del mundo de modo constante e impactante, en la medida que se presente, el conocimiento que interpreta este problema se ha encuadrado en los pasados 100 años en la Criminología, y otras ramas de las ciencias, como la Sociología, Psicología, entre otras.

La criminalidad que se padece en México y Latinoamérica ha ido en incremento en periodos muy cortos de la humanidad; es decir, en los últimos 15 años, ha ocurrido una explosión de fenómenos criminales, de impunidad, corrupción, abuso de poder, autoridad, desvío de recursos, criminalidad organizada, violencia en diversos contextos, homicidios, operaciones criminales desde el interior de las cárceles, funcionarios públicos detectados como criminales, pero absueltos. Asimismo, un incremento en la desigualdad, pobreza, desempleo, salarios bajos, mala educación, oportunidades de desarrollo marginales, entre otros conflictos, que van destruyendo a la humanidad en las regiones mexicanas y latinas.

El presente trabajo, expone diversos términos y conceptos, basados en la Psicología, Derecho y Sociologías especializadas, así como en las criminologías específicas desarrolladas en otras regiones como EUA, Europa y Asia, proponiendo su adaptación a la Criminología mexicana, que además de la conceptualización, se proponen posibles áreas de aplicación de tal área especializada, así como los avances que se han logrado en diversas áreas, a nivel laboral, literario y un avance sobre los inicios de las criminologías específicas a nivel educativo. Por otro lado, se presenta el diagnóstico realizado para la detección de la bibliografía en la materia, que se ha publicado en las regiones antes mencionadas, otro tópico considerado ha sido la cantidad de escuelas que imparten licenciaturas en materia criminal, limitándose solo a México, las áreas laborales más popularizadas, y la expectativa que se tiene con la evolución de la Criminología local.

## **METODOLOGÍA**

Para la realización del presente trabajo se recurrieron a las siguientes fuentes de información:

- Consulta de los libros clásicos -al alcance de adquisición- de Criminología en México y Latinoamérica sobre la especialización.
- Búsqueda web de las escuelas que imparten todos los niveles educativos de pre y posgrado, así como visita a algunas de estas para pensar y observar los planes de estudio.
- Búsqueda y consulta comparativa con el catálogo de libros y revistas de Criminología en Routledge. Taylor & Francis Group (EUA e Inglaterra), Flores Editor y Distribuidor (México) y Editorial Porrúa (México), entre otras, y Sociedad Americana de Criminología, para detectar libros especializados.

## **¿Cuál es la importancia de la especialización?**

Una premisa básica, de la que siempre debe partirse al producir conocimiento, es la consistente en que la ciencia está al servicio de la sociedad y, esto es así por la razón de que los encargados de producir el conocimiento científico son precisamente integrantes de la colectividad y más aún, puede afirmarse con certeza, que se trata de miembros privilegiados, en el sentido de que cuentan con los instrumentos necesarios para coadyuvar en la conducción de los hilos impulsores del bien colectivo.

Desafortunadamente, en diversas áreas del conocimiento, y la que nos corresponde, en la Criminología, se ha plagado de personajes que toman ventaja de diversas situaciones para fines individualistas, crecimiento curricular, económico y de prestigio, distanciándose del beneficio colectivo o la labor social. A saber, entre otras:

- El morbo por parte de los recién ingresados a las profesiones de Criminología-Criminalística;
- El fanatismo que se ha generado por las figuras clásicas;

- El afán de fama, y
- El aprovechamiento de la falta de involucramiento de los criminólogos-criminalistas en temas académicos.

En México, al igual que en todo el planeta, el conocimiento científico tiene un papel fundamental en la transformación de la vida cotidiana, siendo la diferencia con otros países, la relativa a la cantidad de ciencias que lleva a efecto su aportación al sistema social, así como la calidad de los trabajos científicos que se presentan; en nuestro ámbito espacial de validez, desafortunadamente, no todos los especialistas de las ciencias realizan contribuciones que benefician al país.

Si la principal finalidad de las ciencias es beneficiar a la colectividad, pueden advertirse nítidamente dos situaciones:

1. Las finalidades secundarias, y
2. Los medios para llevarla a cabo.

Las ciencias, para cumplir con su objetivo prístino, tienen la finalidad de producir, desarrollar, difundir y aplicar el conocimiento; estos fines se encuentran imbricados de manera intrínseca, de forma tal que no se pueden aislar sin las consecuencias perniciosas que ello implica, en otras palabras, sin la grave fractura que conlleva la separación indiscriminada de los propósitos indicados.

En México, las finalidades secundarias de la ciencia no se han cumplido, en las últimas décadas solamente se ha difundido, profusamente, el área criminológica, empero, con bastante lamento, solamente se reproducen las observaciones generales, quedando desprendidas del árbol de la Criminología Científica: La producción, el desarrollo y la aplicación del conocimiento obtenido, sencillamente, no existe y no ha existido.

En cuanto a las etapas para el desarrollo del conocimiento científico, una de las cuestiones elementales en la generación del conocimiento es la división analítica de las diversas partes que integran una

determinada área científica, a efecto de observar detenidamente las problemáticas que ahí se presentan para, posteriormente, poder sistematizarla de manera adecuada; en consecuencia, mediante el uso de la lógica científica se necesita:

1. Observar detenidamente la problemática en conjunto;
2. Separar, científicamente, el problema en tantas partes como se considere indispensable;
3. Desarrollar el conocimiento en cada una de las parcelas del mismo;
4. Difundir los resultados de los estudios científicos, a efecto de la demostración de sus resultados;
5. Concatenar los estudios específicos para sistematizar apropiadamente el conjunto de la ciencia en cuestión, y
6. Llevar, mediante los puentes que se requieren, la aplicación del conocimiento.

En el ámbito de la Criminología mexicana, penosamente se advierte que de los años 70 del siglo pasado a la fecha, en general, se ha realizado, medianamente, el primero de los puntos relatados, esto es, el consistente en la observación de la problemática, quedando como un pasivo, que se incrementa día a día, los puntos restantes.

Señala Peters, que la creación de foros donde se den lugar los investigadores para el intercambio de investigaciones y opiniones, así como el fomentar el estímulo a través de reconocimientos a la investigación “ha de ser considerado como un paso principal hacia la definición del perfil de la Criminología como una disciplina académica” (Peters, 2006, p. 84).

Resulta claro que, en México, la Criminología ha sido incapaz de lograr el objetivo primario de las ciencias, puesto que no se puede esperar un resultado si no se llevan a efecto las acciones necesarias para lograrlo; concatenando lo relativo a las finalidades secundarias y a las etapas para generar conocimiento científico, se reitera que en nuestro país, el área criminológica se

ha quedado en la puerta de entrada al ámbito científico, conformándose con la difusión de observaciones muy generales, que de manera alguna, coadyuvan con la mejora del país.

Es entendible que en el génesis de la Criminología en México se hayan realizado esfuerzos por dar a conocer las generalidades de esta área del conocimiento, empero, a muchos lustros de existir, la idea sigue siendo la misma: Observaciones generales que en nada benefician a la colectividad, la cual confía en que los miembros privilegiados colaboren activamente en la disminución de tantas problemáticas que repercuten en la vida cotidiana.

### Particularidades de las criminologías específicas

1. Representan la siguiente, y necesaria, etapa en la evolución del conocimiento de la Criminología mexicana, puesto que son un avance bastante importante en relación al anacronismo en la que ¡En plena segunda década del siglo XXI! Permanece esta área en México;
2. Son el punto de partida para el desarrollo científico en cada una de las diversas áreas del conocimiento en que se puede seccionar la Criminología mexicana, sirviendo de enión para la obtención de, en su momento, la sistematización requerida, y
3. Tienen la misión de que sus estudios puedan aplicarse, a pesar de las dificultades que se presentan en la política mexicana, en y en pro de la colectividad.

A continuación, se muestran unos cuadros comparativos sobre las ciencias en general, la Criminología mexicana y las criminologías específicas:

Finalidades secundarias	Ciencia	Criminología mexicana	Criminologías específicas
Producir	X	Nula	X
Desarrollar	X	Nula	X
Difundir	X	Sí	X
Aplicar	X	Nula	¿?

Pasos para generar conocimiento	Ciencia	Criminología mexicana	Criminologías específicas
Observar	X	Sí	X
Separar	X	Nula	X
Desarrollar	X	Nula	X
Difundir	X	Nula	X
Sistematizar	X	Nula	X
Aplicar	X	Nula	¿?

Pero ¿Por qué la necesidad de especializarse en Criminología? Indica Peters, “de ser una disciplina secundaria o auxiliar de las ciencias jurídicas, sociales e incluso médicas, la Criminología pasado a convertirse en una entidad de actividades académicas y científicas, autónoma y a menudo hasta independiente” (Peters, 2006, p. 86).

### La literatura más cotidiana encontrada en México

Durante las consultas a las bibliotecas y librerías en búsqueda de material referente a Criminología, arroja los siguientes resultados y reflexiones: **Los libros de Criminología se llaman igual**, situación extraña es que los profesionales de la Criminología no han logrado especializar el conocimiento ramificado en diversas áreas a la par que otras ciencias, por ejemplo:

1. En una biblioteca de Psicología ¿Qué se encuentra? Libros de Psicología Educativa, Familiar, Militar, de Ingeniería, de los Accidentes, de los Colores, Cognitiva, de la Personalidad, Conductual, Fisiológica, entre muchas más en cuanto a su especialización;
2. En una biblioteca de Derecho ¿Qué se encuentra? Derecho Fiscal, Electoral, Mercantil, Municipal, Penal, Ambiental, Marítimo, Aeronáutico, Constitucional, Municipal, entre tantos, y
3. En una biblioteca de Criminología ¿Qué se encuentra? Que los libros llevan títulos similares, sin especificar su campo de estudio más allá de nociones introductorias. Por otro lado, son muy escasos los títulos especializados que sobrepasen la generalidad.

Sobre el anterior numeral, cabe resaltar:

Las disparidades teóricas a veces son tales y en otras ocasiones son fruto de escasa información (...). No obstante, el panorama de bibliografía de cátedras presenta, por una u otra razón, un mosaico cuyo aspecto negativo es el desconocimiento que provoca a la hora de tomar decisiones políticas y que permite que cualquier penalista sin formación criminológica (...) se embarque, por motivos de vanidad o poder, en campañas de “ley y orden” o de “distracción de opinión” (Zaffaroni, 1990, p. 68).

A continuación, se sitúan en orden cronológico los títulos generales y específicos más comunes (o únicos) que se pueden encontrar (Editorial Porrúa, y Flores editor y distribuidor, 2017):

1. *Nociones de Criminalística y Criminología* (Moreno González y Rodríguez Manzanera, 2017)
2. *La ciencia criminológica en la prevención y sus campos de aplicación* (Hernández Castillo y Monroy Ojeda, 2016)
3. *Tratado de Criminología* (Reyes Calderón, 2017)
4. *Aspectos esenciales de la Criminología Actual* (Cerezo Domínguez, Giménez-Salinas Framis, Corte Ibáñez, de la y Aebi, 2017)
5. *Criminología. La víctima del delito* (Marchiori, 2017)
6. *Bases generales de Criminología y Política Criminal* (Vidaurre Aréchiga, 2016)
7. *Introducción al estudio de la Criminología* (Hikal, 2016)
8. *Manual de Criminología* (Orellana Wiarco, 2016)
9. *Criminología. Conceptos básicos* (O'Brien y Yar, 2016)
10. *Criminología* (Rodríguez Manzanera, 2016)
11. *Criminología* (González Vidaurre y Sánchez Sandoval, 2016)
12. *Introducción a la Criminología y al sistema penal* (Larrauri, 2015)
13. *Criminología. Teorías y pensamientos* (Marchiori, 2014)
14. *Manual de Criminología* (Pérez Kasparián, 2014)
15. *Teorías de la criminalidad* (Lamnek, 2013)
16. *Principios de Criminología* (Santiago Redondo, 2013)
17. *Manual de Criminología* (Barrita López, 2013)
18. *Criminología y conducta antisocial* (Silva Rodríguez, 2013)
19. *Nociones de Criminología* (Reynoso Dávila, 2012)
20. *Criminología. Moderna y contemporánea* (Orellana Wiarco, 2012)
21. *Manual de Criminología* (Maguire, Morgan y Reiner, 2012)
22. *Criminología Contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos* (Palacios Pámanes, 2012)
23. *Criminología* (Marquez Piñero, 2010)
24. *Criminología* (López Vergara, 2008)
25. *Conducta antisocial: Un enfoque psicológico* (Silva Rodríguez, 2008)
26. *La Criminología* (Tamarit Sumalla, 2009)
27. *Criminología, Criminalística y Victimología* (Plata Luna, 2009)
28. *Herencia de la Criminología Crítica* (Larrauri, 2009)
29. *La razón ausente. Ensayo sobre Criminología y crítica política* (Virgolini, 2005)
30. *Curso de Criminología* (Pérez Pinzón y Pérez Castro, 2005)
31. *Tratado de Criminología* (Tieghi, 2004)
32. *Criminología dinámica. Ensayos, reflexiones y propuestas clínico-criminológicas* (Trujillo Mariela, 2004)
33. *Criminología* (Reyes Echandía, 2004)
34. *Criminalidad. Ciencia, Filosofía y prevención* (Tieghi, 2004)

35. *Criminología. Un enfoque humanístico* (Restrepo Fontalvo, 2002)
36. *La nueva Criminología* (Taylor, Walton y Young, 2001)
37. *Manual de Criminología* (Elbert, 2001)
38. *Criminología latinoamericana. Parte primera* (Elbert, 1996)
39. *Criminología latinoamericana. Parte segunda* (Elbert, 1999)
40. *La Criminología del siglo XXI en América Latina* (Elbert, 1999)
41. *Criminología y dignidad humana. Diálogos* (Beristain y Neuman, 1989)
42. *Criminología. Aproximación desde un margen* (Zaffaroni, 1988)
43. *Crimen y justicia en América Latina* (Rico, 1981)
10. *Criminologías Especializadas* (Gómez Tagle López, 2014)
11. *Libro blanco de la enseñanza de la Criminología en México* (Rodríguez Manzanera, 2014)
12. *Criminología de los Derechos Humanos* (Hikal, 2013)
13. *Glosario de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal* (Hikal, 2015)
14. *Criminología Cromática* (Ferro Veiga, 2014)
15. *Criminalidad Femenina. Teoría y reacción social* (Lima Malvido, 2014)
16. *Criminalidad de Menores* (Rodríguez Manzanera, 2014)
17. *Criminología de Campo. Perfiles criminales y victimales* (Echeverría Solano, 2012)
18. *Criminología Ambiental* (Vozmediano Sanz y Guillen, 2011)

Al respecto de libros especializados:

1. *Nociones fundamentales de Endocrinología y Criminología* (Aun Weor, 2017)
2. *Criminología Clínica Contemporánea* (Palacios Pámanes, 2017)
3. *Libro negro de la enseñanza de la Criminología en México* (Hikal, Pérez Tolentino y Ramos Erosa, 2016)
4. *Guía para la redacción de tesis y otros trabajos de investigación para estudiantes de Criminología-Criminalística* (Hikal, 2016)
5. *Clásicos de la Criminología* (Rodríguez Manzanera, 2016)
6. *Criminología Psicológica* (Hikal, 2016)
7. *Criminología Clínica<sup>2</sup>* (Rodríguez Manzanera, 2016)
8. *Criminología etiológica-multifactorial* (Hikal, 2015)
9. *Glosario de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal* (Hikal, 2015)
19. *Criminología Reflexiva. Discusiones acerca de la criminalidad* (Ordaz Hernández y Cunjama López, 2011)
20. *La Criminología en las obras de William Shakespeare* (Colina Rubio, 2005)

El anterior aspecto, da lugar a comparar la producción de libros en otras materias como Trabajo Social, Sociología, Derecho, Psicología, Medicina, entre otros, a lo cual, arroja que la producción en Criminología ha sido generalista y redundante, si bien, el conocimiento en materia criminal no se limita a endógena de libros de Criminología, esta producción está dispersa, o como apunta Zaffaroni: "(...) y muchas de sus publicaciones son realmente efímeras" (Zaffaroni, 1990, p. 59). Es decir, el trabajador social hace estudios sobre violencia y sistematiza tales, pero con miras a abonar a su área, por ejemplo, Freud, este no hacía Criminología, sino Psicoanálisis, dando aportaciones a lo criminal, pero no en esencia, aportar a la Criminología.

Sobre lo anterior, con los años, se fue creando conocimiento en materia criminal derivado de otras áreas, los criminólogos (de nivel posgrado) en formación, sistematizaron brevemente dichos conocimientos y lo

<sup>2</sup> Se ha detectado plagio de: Apuntes de *clínica criminológica* de Landecho Velasco (1967) y que este a su vez es una explicación del libro *Tratado de Derecho Penal y Criminología* de Pinatel (1963).

plasmaron en libros de Criminología, pero, ocurrió una tendencia estática, no se produjo algo innovador, no hay criminologías especializadas, y las investigaciones realizadas por los criminólogos formados en grados de licenciatura (algunos han realizado estudios de posgrado, pero sin involucramiento científico y participativo en eventos y actividades de divulgación), no han sido de lo más impactante. De hecho, del listado anterior de libros, menos de cinco autores son criminólogos de licenciatura base; es decir, han realizado estudios de Criminología dentro de temarios de Derecho penal, Psicología criminal, Criminología en posgrado, u otros niveles.

De ello ¿Cuál es la importancia de que un criminólogo de licenciatura se especialice en investigación científica? (Peters, 2006, Eskridge, 2014) ¿Qué pasaría si los libros de Medicina fuesen escritos en su mayoría o totalidad por empíricos o por biólogos, veterinarios, enfermeros o curanderos? ¿Qué valor tendría un libro de Matemáticas escrito por un psicólogo? O ¿Qué valor tendría un

libro de Derecho, escrito por un pedagogo? No se demeritan sus aportaciones, pero no puede haber una miscelánea de líneas de investigación en un investigador, o hacer una aportación y luego dejarla al tiempo ¿Por qué en México no progresa la Criminología? Cabe destacar que este trabajo, no se limita a lo clásico en literatura, congresos u similares, pues que los participantes de los anteriores sean los mismos desde hace entre una a cinco décadas, enfatiza un estancamiento y no progreso.

Apunta Zaffaroni: “Es obvio que la investigación criminológica en América Latina no alcanza los niveles cualitativos ni cuantitativos de los países centrales, debido a los escasos recursos que se destinan a la misma y al limitado impulso oficial” (Zaffaroni, 1990, p. 69).

Obsérvese el siguiente cuadro comparativo de especializaciones solo de cuatro ciencias: Sociología, Derecho, Psicología y Medicina, en contraste con la Criminología mexicana.

Sociologías especializadas en	Derecho especializado en	Psicologías especializadas en	Medicina especializada en	Criminología en México (tipos)
Teatro	Civil	Trabajo	Aeroespacial	Analítica
Zoosociología	Penal	Industrial	Trabajo	
Rural	Mercantil	Colores	Familiar	
Radical	Ambiental	Militar	Urgencias	
Matemática	Electoral	Arte	Deporte	
Marxista	Deporte	Humana	Intensiva	
Fenomenológica	Médico	Animal	Interna	
Crítica	Espacial	Social	Legal	
Comparada	Aeronáutico	Ingeniería	Forense	
Aplicada	Constitucional	Salud	Preventiva	
Trabajo	Tributario	Humanitaria	Salud Pública	
Profesiones	Diplomático	Guerra	Física	
Informática	Internacional	Emergencia	Según:	
Sociometría	Municipal	Forense	Género	
Sociografía	Administrativo	Criminal	Edad	
Industria	Laboral	Clínica	Parte del cuerpo	
Desarrollo económico	Procesal	Anormal	Proceso quirúrgico	

Consumo	Romano	Educativa	Proceso quirúrgico	Analítica
Revolución	Canónico	Infanto-juvenil		
Partido político	Público	Fisiológica		
Imperialismo	Privado	Adolescencia		
Guerra	Militar	Alcoholismo		
Suicidio	Económico	Adicciones		
Mujer	Agrario	Videojuegos		
Religión	Informático	Desarrollo		
Fuerzas armadas	Sanitario	Conductual		
Fascismo	Urbanístico	Aplicada		
Enfermedades mentales	Bancario	Emociones		
Música	Corporativo	Deporte		
Medicina	Amparo	Sexo		
Moda	Fiscal	Marketing		
Inteligencia	Sucesorio	Consumidor		
Derecho	Comercio	Experimental		
Deporte	Humanos	Pareja		
Cultura	Seguridad Social	Familiar		
Conocimiento	Parlamentario	Ambiental		
Ciencia	Demográfico			
Arte	Bioético			
Aine	Comparado			
Ciudad	Marítimo			
Educación	Indígena			
Criminal	Social			
Sexo				
Sindicato				
Lenguaje				
Familia				
Empresa				

En contraste, a través del catálogo de libros de Criminología, únicamente de Routledge. Taylor & Francis Group (2017), existen los siguientes libros, entre muchos otros más:

- *Criminología de la homosexualidad*
- *Investigación criminológica para principiantes*
- *Manual de Criminología internacional*
- *Criminologías alternativas*
- *Criminología cultural*
- *Cyber Criminología*
- *Criminología rural*
- *Criminología positiva*
- *La nueva Criminología europea*
- *Criminología líquida*
- *Criminología psiquiátrica*
- *Criminología biosocial*
- *Manual de Criminología china*
- *Criminología y guerra*

- *Criminología ambiental*
- *Criminología, raza, género*
- *Criminología, teoría y terrorismo*
- *Criminología visual*
- *Criminología verde*
- *Criminología de la guerra*
- *Mujer, crimen y Criminología*
- *Criminología existencial*
- *Criminología pública*
- *Criminología psicológica*
- *Criminología feminista*
- *Criminología trasnacional y comparativa*
- *Criminología forense*
- *Criminología epidemiológica*

### **La llegada de una criminología general a México**

Indudable que el más comercial investigador en Criminología (a continuación de Quiroz Cuarón) de los 70's, 80's, 90's y primeras dos décadas del 2000 (50 años...), ha sido: Rodríguez Manzanera, siendo él, formador de muchos ahora ya criminólogos y criminalistas de licenciatura, maestría y doctorado, en su libro *Criminología* (Rodríguez Manzanera, 2003, pp. 59 y 60) trata de la síntesis criminológica, haciendo referencia a la Criminología Antropológica, Criminología Psicológica, Criminología Sociológica, entre otras, y destaca que en ciertos países la tendencia es variada, en algunos biológica como en Italia y en otros sociológica como en EUA.

De lo anterior, se hace notar que en México, y varios países de Latinoamérica la tendencia es sintética-estática (no ha habido novedad editorial ni especialización). En los libros antes listados, en su mayoría (los mexicanos), enfatizan las áreas de la Criminología solo en cuatro, siguiendo a López Rey Y Arrojo:

1. Criminología Científica;
2. Criminología Aplicada;
3. Criminología Académica, y
4. Criminología Analítica.

Donde en estas, descansan todas las áreas de ejercicio criminológico, pero que extrañamente, no existe libro que lleve el título de alguna de estas anteriores, salvo algunas aproximaciones de Criminología Académica (Hikal, Pérez Tolentino y Ramos Erosa, 2016) y Criminología Analítica (Hikal, 2016, y Ordaz Hernández y Cunjama López, 2011) que se encuentran en el listado anterior de libros especializados. Es decir, solo se limita a capítulos cortos en los libros.

Adicionalmente, se ha proliferado y nuevamente estancado la tendencia de aparentemente dos tipos de Criminologías en México y Latinoamérica:

1. Criminología Crítica, y
2. Criminología Clínica

Y aún más extraño, existen autonombres criminólogos críticos y criminólogos clínicos, donde en la Criminología Crítica, agrupan las ramas: Sociológica, política, femeníl, marginal, infanto-juvenil, derechos humanos, entre otras, pero no propiamente como criminologías especializadas. Y en la segunda, las corrientes biológicas, psicológicas, y aquellas que tengan cercanía con lo interno del ser humano. Lo alarmante que se ha de notar es que los planes de estudio de Criminología en México corresponden a la etiología de la criminalidad, pero estos criminólogos críticos, señalan a la etiología como causas meramente biológicas, por otro lado, no se ha detectado hasta hoy, alguna institución pública o privada que otorgue el grado de criminólogo crítico o clínico.

No nos referimos en este estudio a un mero hueco terminológico; es decir, no proponemos únicamente términos nuevos derivados de la Criminología General, especializados en alguna área donde hay criminalidad, sino, estudios gruesos y específicos en la materia, pero por parte de los operadores de la Criminología; o sea, los criminólogos, ya que en México, la tendencia estática es hacer Criminología General, a pesar que la han desarrollado psicólogos, abogados, juristas, trabajadores sociales, médicos, entre otros, no han focalizado lo especializado de sus áreas de estudio a la Criminología.



¿De qué servirán en el contexto actual cientos de libros de introducción a alguna de las áreas anteriores? Merece México y su situación de violencia, la generación de conocimientos específicos.

### **Cifras alarmantes**

Caso particular en México es, que en el único censo (Hikal, Pérez Tolentino, Romero Muñoz, y Gutiérrez Cruz, 2018) extraoficial realizado (no por la secretaria de educación federal ni de los estados en México), ha arrojado 445 escuelas que imparten la enseñanza en los tres niveles: Licenciatura, maestría y doctorado, esto, con planes de estudio de Criminología y/o Criminalística, Psicología Criminal, Seguridad Pública, Seguridad Privada, Ciencias penales, criminales, victimales, forenses, y similares terminologías, de las cuales para la primera, son más de 350, la segunda, alrededor de 50, y la tercera, menos de 10 instituciones.

Entonces, si existen tantas escuelas y hay tantos egresados ¿Por qué la Criminología no evoluciona? “En muchos de estos centros los cursos de posgraduación tienen a veces una vida limitada a algunos años (...)” (Zaffaroni, 1990, p. 59). El anterior censo no contempla las materias optativas que van en los cursos de Derecho, Psicología, Medicina, Sociología, Trabajo Social u otras, donde se da opción o es parte de los estudios terminales el área criminal, tampoco considera los posgrados en Derecho Penal, sino que se limita a los estrictamente titulados como se mencionó en los inicios de estas cifras.

Los egresados de las licenciaturas en Criminología-Criminalística han depositado todo el trabajo de investigación científica en los hoy clásicos, respectivamente en su área: Rodríguez Manzanera, Lima Malvido, Villanueva Castilleja, Montiel Sosa, García Ramírez, Moreno González, Sánchez Galindo y algunos ya fallecidos como: García Tocavén, Solís Quiroga, Carrancá Y Trujillo, Quiroz Cuarón, entre otros. Así al paso de los años no ha habido gran evolución de la ciencia, sí la proliferación de escuelas (Hikal, Pérez Tolentino, Romero Muñoz, y Gutiérrez Cruz, 2018) pero sin más investigadores académicos, solo quedando a la expectativa

de lo que otros ajenos o clásicos aportaran con libros refritos unos de otros.

La criminalidad que actualmente tiene el mundo exige nuevos conocimientos que den forma a las leyes y políticas públicas para tratar y prevenir el delito, además de reformar los sistemas académicos en las escuelas (Eskridge, 2014). De lo anterior, es la necesidad del análisis y desarrollo del presente y las Criminologías propuestas, para que se desplieguen, modifiquen y mejoren a través del ejercicio filosófico, académico y científico. “Hay una necesidad creciente de este tipo de profesionales especializados, pues las organizaciones locales, nacionales e internacionales tienen el deber de informar al público en general sobre sus actividades y políticas en relación con el crimen y la justicia criminal” (Peters, 2006, p. 88).

Otro dato que alarma es la cantidad de científicos nacionales, reconocidos así por México, en el país existe el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), creado como institución descentralizada del gobierno federal, encargada también de crear políticas de ciencia y tecnología, cuya labor es fomentar el desarrollo nacional científico y tecnológico, vinculación de la academia con las empresas, y formar recursos humanos de alto nivel (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2012). Por otro lado, se creó el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en 1984, como medio de reconocimiento a los investigadores dedicados a producir conocimiento científico y tecnológico, a través de un nombramiento como investigador nacional en varios niveles, así como estímulo financiero (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2014).

En México, al 2017, existen 27,186 investigadores nacionales, de los cuales, en el último listado anual publicado se identificaron solo 25 en las áreas del conocimiento criminal (Psicología Criminal, Sociopatología, Criminología, Política Criminal, Victimología, ninguno para Criminalística) (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2017), se apunta su licenciatura de origen de quienes se tiene conocimiento:

1. Dr. Luis Alejandro Astorga Almanza
2. Dr. Pablo Jesús González Reyes (sociólogo)
3. Dr. Víctor Alejandro Paya Porres (sociólogo)
4. Dra. Rebeca Elizabeth Contreras López (abogado)
5. Dr. Rogelio Barba Álvarez (abogado)
6. Dr. Juan Federico Arriola Cantero (abogado)
7. Dr. Gustavo Javier Fondevila (filósofo)
8. Dra. Guadalupe García García
9. Dr. José Ángel Méndez Rivera (abogado)
10. Dr. Jacobo Herrera Rodríguez (psicólogo)
11. Dra. Lizbeth García Montoya (abogado)
12. Dra. Martha Fabiola García Álvarez (abogado)
13. Dra. María Teresa Ambrosio Morales (abogado)
14. Dr. Erick Gómez Tagle-López (sociólogo)
15. Dr. Gerardo González Ascensio (abogado)
16. Mtro. Martín Gabriel Barrón Cruz (historiador)
17. Dr. Julio César Kala (pedagogo)
18. Dra. María De La Luz Lima Malvido (abogado)
19. Dr. Luis Rodríguez Manzanera (abogado y psicólogo)
20. Mtra. María Sierra Pacheco (abogado)
21. Dr. Eduardo Lozano Tovar (abogado)
22. Dr. José Zamora Grant (abogado)
23. Dra. Karla Villarreal Sótelo (**única criminóloga de licenciatura**)
24. Dra. Cynthia Marisol Vargas Orozco (única criminóloga de licenciatura)
25. Dr. Gil David Hernández Castillo (único criminólogo de licenciatura)

De los anteriores, solo tres son criminólogos de licenciatura base, con posgrado en otras áreas del conocimiento, el resto, abogados, pedagogos, un historiador,

psicólogos, sociólogos, entre otros. El resultado que llama la atención es que aunque las ciencias son interdisciplinarias, la tendencia es que generen sus propios investigadores, su conocimiento; es decir, no del todo conocimiento en la circunferencia, sino desde el interior.

Otros dos datos que alarman son, solo existe una institución reconocida por CONACYT como centro público de generación de conocimiento en la materia criminal: Instituto Nacional de Ciencias Penales (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2012), y en el área de posgrados: Solo un doctorado: Doctorado en Criminología (Universidad Autónoma de Nuevo León, 2014), está avalado por este mismo, mientras que solo dos maestrías: Maestría en Criminología y Ciencias Forenses de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y Maestría en Medicina Forense de la Universidad Veracruzana, están en misma situación (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2017), a través del Programa Nacional de Posgrados en Calidad (PNPC). Este reconocimiento implica estándares de calidad por parte de las instituciones que las postulan, como profesores de tiempo completo dedicados a la docencia e investigación, con perfil de mejora continua en la metodología de la enseñanza y generación de conocimientos, entre otras características. Lo que podría ser normal para otros países.

En comparación con otras áreas del conocimiento, como Física, Ingenierías, Medicina, Derecho, Educación, Psicología, y otras, son mucho más abundantes. Por el lado de los investigadores nacionales, es la misma situación, el resto de más de 20000 son de otras áreas, y 1% a lo criminal.

### **Evolución hacia la especialización de la criminología**

A la Criminología General en México, se le atribuyen los objetos-sujetos de: Personalidad antisocial, víctima, control social, desarrollo científico, Pedagogía, criminogénesis, criminodinámica, etiología biopsicosocial del criminal y la víctima, prevención del delito y tratamiento del delincuente y la víctima. Y en sí, la mayoría de los conceptos (por

muy sintético que sea) suelen ser de amplia visión, se desconoce en qué momento se introdujo como parte del sujeto de estudio de la Criminología, a la Victimología “General” y las víctimas “generales”, de las cuales, si se ha especificado en momentos que víctimas del delito, pero, se deja amplio a víctimas de desastres naturales, enfermedades, y otros tipos.

El criminólogo no puede más ser el “todólogo” como hasta la fecha ocurre (de ningún nivel: Pregrado o posgrado), por muy capacitado que se esté o por buenas calificaciones que cargue en su currículo de materias, no puede existir el criminólogo que se desempeñe como: Preventólogo, clínico, diagnosticador, rehabilitador, politólogo, de menores, de crimen organizado, de seguridad pública, de inteligencia, poligrafista, de derechos humanos, ambientalista, escolar, académico. Considerando que ya de por sí es lamentable el bajo nivel profesional que presentan algunos criminólogos, incapaces de sustentar teorías frente a otros profesionales.

Véase en otras profesiones como el Derecho, no hay juristas penalistas, ambientalistas, fiscalistas, mercantilistas, laboristas, militares, aduaneros, electorales, constitucionalista, familiar, entre otros, sino que cada uno se va especializando en el área de interés. La Medicina, no hay médicos “todólogos” ginecólogos, pediatras, cardiólogos, psiquiatras, urólogo, anesthesiólogo, de urgencias, internista, patólogo, etcétera. Y finalmente, tampoco hay psicólogos de acción múltiple en el área educativa, social, laboral, infantil, psicoanalítica, conductual, entre otros. De existir así, sería un “súper profesional” (comúnmente aquellos que llevan largos años en el estudio y de edad avanzada; por ejemplo: Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

### ¿Se requiere comenzar por una filosofía criminológica y epistemología criminológica?

La Filosofía proporciona los cimientos lógicos de la ciencia, o las ideas referentes a las maneras en que podemos adquirir

conocimiento, todo progreso requiere un proceso filosófico. La Filosofía de la ciencia se refiere al examen filosófico de la ciencia; es decir, de sus problemas, métodos, técnicas, estructura lógica, resultados generales, etcétera y también si la ciencia es capaz de revelar la verdad, a esto también se le puede llamar como examen epistemológico; es decir, cuestionar hasta sus últimas consecuencias el conocimiento a fin de hallar su origen y realidad (Gutiérrez Sáenz, 2002).

La Filosofía Criminológica (término acuñado en México, por primera vez por Agustín Salgado García) es la parte de la Filosofía General que se refiere al proceso de pensar en todo lo relacionado con la Criminología, acumula todo el conocimiento útil para el entendimiento del fenómeno antisocial, su metodología, cuerpo de conocimientos, teorías, pensamientos, es un acumulamiento que nunca termina.

Esta (conceptualización ideal) Filosofía se ha realizado desde hace siglos, está ligada con las ideas por entender a la conducta antisocial. En la actualidad se hace con intención de encontrar nuevas formas de tratamiento a los fenómenos antisociales, así como el de aplicar los conocimientos de otras ciencias a la Criminología; y claro, el análisis de la propia Criminología para mejorarla y comprenderla más.

Una Filosofía de la Criminología, no solo nos aportará los cimientos lógicos que requiere una ciencia para ser llamada así; o los conceptos que deben de ser analizados. Una Filosofía Criminológica, dará principalmente fundamento a la existencia de la Criminología, es decir, nos otorgará el *porqué* de la Criminología. Para ello, dentro de la Filosofía hay tres ramas principales que deberán ser de prioridad para la Criminología: Ontología, Epistemología y Deontología.

La primera es el estudio del *ser*, de lo que hay, de lo existente, de lo material y lo inmaterial. Dentro de lo inmaterial, podemos encuadrar a las «ideas», el mundo gnoseológico. Ontología de la Criminología, nos puede brindar el *porqué* de la Criminología como ciencia. El primer vestigio existencial, lo podemos

encontrar en la Teoría de las Ideas de Platón, con la idea de «mal». Aunque sería necesario un estudio más profundo y abundante, podemos decir que la Criminología existe, porque el «mal» existe, sea cual sea la cultura, el país o la religión, siempre existe una idea de «mal», que busca ser prevenida y castigada. Así el «mal» nos da un objeto de estudio y a su vez le da fundamento existencial a la Criminología.

La Epistemología por su parte, es la forma en cómo conocemos lo que existe. En Ontología existe el Mundo de lo Sensible y el Mundo de lo Inteligible, y la Epistemología es la que nos da las herramientas para poder conocer estos dos mundos; en el Mundo Sensible están las sombras, son cosas que no vemos directamente (como bien lo explica Platón en el famoso «Mito de la caverna») la manera en cómo conocemos o representamos a estas sombras es a través de la imaginación, en este mismo mundo están los objetos sensibles, aquello que vemos, la forma en cómo conocemos estos objetos sensibles es por medio de la creencia. En el mundo de lo Inteligible se encuentran los números, los cuales conocemos a través de la razón discursiva, estos son un conocimiento superior al sensorial. Pero no son un objeto totalmente independiente al Mundo de lo Sensible. Y por último encontramos a las ideas y accedemos a ellas gracias a la inteligencia. Con lo anterior damos cuenta de que a la idea de «mal» llegamos a través de la inteligencia, pero aún más importante es acceder a la idea de «bien», de «justicia», entre otras: Pues son ideas tan necesarias como fundamentales para la existencia de la Criminología y su posterior objeto de estudio.

Las ideas de «bien» y «mal», no solo darán razón de ser y objeto de estudio a la Criminología, sino también establecerán las pautas normativas-éticas al criminólogo. La Deontología es la rama de la Filosofía que se encarga del *deber-ser*. Las normas éticas deberán ser creadas a partir de las ideas que antes vimos y para ello es necesaria la razón, por tal motivo, la Deontología se presenta como una conjunción entre Ontología y Deontología. El criminólogo debe estar consciente que en su profesión se requiere una conducta

ética (como en todas las demás ciencias, no empezamos con el juego de la omnipotencia). Pero establecer dicha conducta implica conocernos como profesionales y conocer nuestra profesión. Sigue siendo común que le preguntes a un estudiante para qué sirve la Criminología y le contesten a uno una sarta de incoherencias que sólo conducen al emisor de la pregunta a más confusión. La Deontología se nos presenta como una rama de la Filosofía esencial en la Criminología y que el criminólogo debe desarrollar para poder implementarse adecuadamente en los planes de estudio y no solamente andar pululando que *son* criminólogos, porque para tal afirmación se debe estar plenamente consciente de que la Criminología, aparte de todo, es una ciencia que se conduce por el camino de la ética, después entonces, el criminólogo es un *ente ético*.

### Las criminologías especializadas

Las **criminologías específicas o especializadas** están compuestas por el cuerpo de conocimientos cultivados en algún área “específica” de la criminalidad, pretende trascender de la generalidad y amontonamiento de objetos-sujetos de estudio de una sola Criminología General (y sus operadores) y busca la creación de monografías sobre temas de interés, pero también incluyendo el qué hacer del criminólogo en esa área especializada, a fin de crecer académicamente y superar la teoría del caos criminológico. No se trata de creaciones impulsivas y sin orden, sino bajo un régimen analítico y progresista. A todo esto, se le ha de nombrar como la: “Escuela de la NeoCriminología” o “Escuela de la Criminología Contemporánea” (Hikal, 2015, p. 151).

Logrado lo anterior, podrá tratarse de una **Criminología Sistemática** y no la común Criminología General, que, en realidad, es el producto derivado y sintetizado de muchas otras ciencias más. Si bien, es claro, que muchas profesiones y ciencias o disciplinas nacen de la síntesis de otras, hay algunas que tienen la capacidad de independizarse y comenzar a crear conocimientos propios y cimientos que dan lugar a algo innovador, así ha ocurrido con otras y tal vez ese sería el triunfo de la

Filosofía: Crear más conocimiento, aplicable y comprobable, además de creciente.

Todo ello, corresponde a una nueva serie de neocriminólogos que den nacimiento a la especialización y las áreas por aplicar el ejercicio profesional. A continuación, se listan y definen algunas de las Criminologías que pudieran desarrollarse en diversas regiones de nuestro continente. “Una característica esencial de la Criminología, como entidad académica de actividades científicas, es la combinación e integración de las perspectivas y enfoques normativos, socio-empíricos y ético” (Peters, 2006, p. 86).

### Avances en el desarrollo de las criminologías específicas

En este trabajo vamos a encuadrar los avances en la materia a los siguientes aspectos: Terminologías y conceptualizaciones; la publicación de libros y artículos específicos, los planes de estudio que incluyen a las criminologías específicas, las revistas especializadas, y finalmente, los premios otorgados a la investigación científica.

“En general, puede decirse que, pese a todas las dificultades, el interés por la investigación criminológica es creciente” (Zaffaroni, 1990, p. 69).

#### a. Términos y conceptos

Son tres autores en México, los que han desarrollado a las criminologías específicas de modo más evidente, en orden cronológico:

1. Reyes Calderón (2004);
2. Hikal (2009), y
3. Gómez Tagle (2014).

El renacimiento de las criminologías específicas en México, surge en 2004 con la escritura del texto inicialmente titulado “Criminología” de Hikal, registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en 2005, y publicado por primera vez en 2009 bajo el título de *Introducción al estudio de la Criminología* (Hikal, 2009) con sello de editorial Porrúa, tomadas de referencia de los libros de algunos clásicos

como Zaffaroni (2013), “Criminología conductual”, “Criminología biológica”, “Criminología psicoanalítica”, entre otros términos derivados del socialismo; Tieghi (1974, 2004), “Criminología experimental”, “Criminología biológica”, “Reflexología criminal”, entre otros; Nicéforo, “Criminología biológica”, “Criminología psicológica”, entre otros; Von Hentig; Drapkin (1984), con “Criminología de la Violencia”, en México, Tocavén García (1991), con su libro *Elementos de Criminología Infanto-Juvenil*, entre otros, esto en cuanto a las primeras terminologías tomadas, pero el desarrollo conceptual se derivó de adaptaciones de las Psicologías especializadas y Derechos especializados.

En los siguientes listados se presentarán los términos más popularizados de criminologías específicas en el contexto mexicano y otras regiones (conocidas en México también), organizados y desarrollados por los tres autores antes mencionados, adicionalmente, se procurará mencionar otros autores y años que hayan trabajado el término en obras, artículos u otros medios de divulgación institucionales.

Posteriormente, se detectaron en la obra *Criminología* de Reyes Calderón (2001) diversos términos y conceptos que fueron introducidas en el *Glosario de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal* (Hikal, 2015) y *Libro negro de la enseñanza de la Criminología en México* (Hikal, Pérez Tolentino y Ramos Erosa, 2016). Estas, sistematizadas por Reyes Calderón (2004), han sido:

1. Criminología de la paz
2. Criminología de la reacción social (Aniyar De Castro, 1977)
3. Criminología etiológica (Hikal y Tieghi, 2016; Hikal, 2016; Hikal, 2015; Elbert, 2012; Palacios Pámanes, 2012; Hikal, 2011)
4. Criminología étnica (Hikal, 2017; Vaca-Cortés, 2015; Gómez Tagle, 2014 y 2011)
5. Criminología radical (Arrue Hernández, 2017; Elbert, 2012; Zaffaroni, 2012)

6. Criminología social (Bunge, 2009<sup>3</sup>; Birkbeck y Martínez Rincones, 1992; Torres, 1988; Zambrano Pasquel, 1986; Fontán Balestra, 1943; Teja Zambre, 1941, Riera Encinoza, s.f.)
  7. Criminología socialista (García Quimiz, Orlando Perdomo, Briones Fernández, y Ponce Pincay, 2017; González Mongui, 2013; Sued, 2004; Martínez, 1997; López Vergara, 1991; Marcó, Del, Pont, 1986; Aparicio, 1985; Riera Encinoza y Olmo, 1985)
  8. Criminología sociológica (Hikal, 2016)
  9. Criminología unitaria.
- Del 2009 al 2017, Hikal, derivó algunas terminologías y conceptos, de principalmente:
19. Criminología jurídica penal
  20. Criminología laboral
  21. Criminología psiquiátrica
  22. Criminología transcultural
  23. Criminología victimal
  24. Criminología transcultural
  25. Criminología del deporte
  26. Criminología penitenciaria
  27. Criminología de los derechos humanos (Aniyar De Castro, 2010)
  28. Criminología vial (trabajada por Jose Maria Gonzalez Gonzalez y Juan Antonio Carrerar Espallardo)

1. Criminología biológica (Torres, 1988)
2. Criminología comparada
3. Criminología conductual (Reflexología Criminal) (Tieghi, 1974)
4. Criminología de consejería social<sup>4</sup>
5. Criminología de la personalidad
6. Criminología del arte
7. Criminología de la salud
8. Criminología de las conductas adictivas
9. Criminología del desarrollo
10. Criminología demográfica
11. Criminología educativa
12. Criminología etiológica-multifactorial
13. Criminología espacial
14. Criminología espacial (y Astronomía Forense, acuñada por Julio César García Luna)
15. Criminología femenil
16. Criminología infanto-juvenil
17. Criminología informática
18. Criminología forense

En 2014, Gómez Tagle coordina y publica el libro *Criminologías Especializadas*, con introducción sobre estas áreas del conocimiento y diversas revisiones teóricas y casos de campo encuadradas en varias especializaciones, de las cuales, se destacan las siguientes terminologías sin concepto.

1. Criminología ambiental
2. Criminología del deporte
3. Criminología del fenómeno policial
4. Criminología familiar
5. Criminología policial
6. Criminología corporativa
7. Criminología de género
8. Criminología de la discapacidad
9. Criminología de la música
10. Criminología de la policía
11. Criminología de la prevención
12. Criminología de la seguridad nacional
13. Criminología de las emociones
14. Criminología de las nuevas tecnologías
15. Criminología de las protestas sociales
16. Criminología de las víctimas
17. Criminología de los derechos humanos
18. Criminología del control social

<sup>3</sup> El libro fue publicado en España, pero se considera por ser el autor de Argentina.

<sup>4</sup> En 2016 se publica el libro *Mediación comunitaria y prevención del delito*, de Márquez Algara, María Guadalupe, en Editorial Porrúa.

19. Criminología étnica

20. Criminología práctica municipal

**b. Publicación de libros y artículos**

En orden cronológico, a continuación, se mencionan las obras que se han publicado en la materia, en México y/o accesibles de adquisición, con fines de generar conocimiento especializado:

- Hikal (2009), *Introducción al estudio de la Criminología y a su Metodología. La necesidad de reorganizar y sistematizar el conocimiento criminológico (donde se sistematizan por primera vez las criminologías específicas)*, ISBN: 9786070901577
- \_\_\_\_\_ (2009), *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo*, ISBN: 9786077799078
- \_\_\_\_\_ (2010), *Criminología, Derechos Humanos y Garantías Individuales*, ISBN: 9786070905131
- \_\_\_\_\_ (2011), *Introducción al estudio de la Criminología*, ISBN: 9786070906626
- \_\_\_\_\_ (2011, 2015), *Criminología etiológica-multifactorial*, ISBN: 9786077799658
- \_\_\_\_\_ (2011, 2013, 2016), *Criminología psicológica*, ISBN: 9786070907876
- Ordaz Hernández y Cunjama López (2011), *Criminología Reflexiva*, ISBN: 9786078127085
- Vozmediano Sanz y Guillen (2011), *Criminología Ambiental*, ISBN: 9788497888745
- Echeverría Solano (2012), *Criminología de Campo*, ISBN: 9786071710932
- Hikal (2013), *Criminología de los derechos humanos*, ISBN: 9786070914164
- Ferro Veiga (2014), *Criminología Cromática*, ISBN: 1230000276501
- Lima Malvido (2014), *Criminalidad Femenina*, ISBN: 9789700713502
- Rodríguez Manzanera (2014), *Criminalidad de Menores*, ISBN: 9789700712000

- \_\_\_\_\_ (2014), *Libro blanco de la enseñanza de la Criminología en México*, ISBN: 97860778829404116
- Hikal (2016), *Guía para la redacción de tesis y otros trabajos de investigación para estudiantes de Criminología-Criminalística*, ISBN: 9786070923739
- \_\_\_\_\_ Pérez Tolentino y Ramos Erosa (2016), *Libro negro de la enseñanza de la Criminología en México*, ISBN: 978607610421
- Rodríguez Manzanera (2016), *Clásicos de la Criminología*, ISBN: 9786070922619
- Rodríguez Manzanera (2016), *Criminología Clínica*<sup>5</sup>, ISBN: 9786070907975
- Weor (2017), *Nociones fundamentales de Endocrinología y Criminología*, ISBN: 9785892132961
- Palacios Pámanes (2017), *Criminología Clínica Contemporánea*, ISBN: 9786070926037

En Panamá, entre 2016 y 2017, Hikal publica:

- *Criminología sociológica*, ISBN: 9789962710530
- *Criminología del desarrollo*, ISBN: 9789962710714

**Libros coordinados:**

- Gómez Tagle (2014) (coordinador) *Criminologías Especializadas*, donde reúne a diversos profesionales, abogados y criminólogos de licenciatura como autores en capítulos en libro, ISBN: 9786077708070
- Entre 2016 y 2017, en México, Hikal dirige y coordina junto con otros profesionales, en su mayoría criminólogos de licenciatura, abogados, sociólogo, psicólogo, la Colección de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal, se hizo hincapié en que la mayoría de los coordinadores

<sup>5</sup> Se ha detectado plagio de: Apuntes de clínica criminológica de Landecho Velasco (1967) y que este a su vez es una explicación del libro Tratado de Derecho Penal y Criminología de Pinatel (1963).

fuesen criminólogo y/o criminalistas de licenciatura, dado que este profesional tiene poca presencia como líder en las autorías de libros, artículos y en congresos.

Con los títulos:

1. Hikal (dir.) y Servera Rodríguez (coord.), *Criminología Científica*, ISBN: 9786076103746
2. \_\_\_\_ y Tieghi (coord.), *Criminología Clínica y Criminología etiológica multifactorial*, ISBN: 9786076103739
3. \_\_\_\_ *Criminología Conductual*, ISBN: 9786076104019
4. \_\_\_\_ *Criminología Biológica*, ISBN: 9786076104194
5. \_\_\_\_ y Herrera Rodríguez (coord.), *Criminología Experimental*, ISBN: 9786076103975
6. \_\_\_\_ *Criminología de la Personalidad Antisocial*, ISBN: 9786076103999
7. \_\_\_\_ y García Álvarez (coord.), *Criminología Femenil*, ISBN: 9786076103982
8. \_\_\_\_ y Mercado-Justiniano (coord.), *Criminología Infanto-Juvenil*, ISBN: 9786076104002
9. \_\_\_\_ y Ramos Erosa (coord.), *Criminología Mediática*, ISBN: 9786076104026
10. \_\_\_\_ y Romero Muñoz (coord.), *Criminología Penitenciaria*, ISBN: 9786076103913
11. \_\_\_\_ *Criminología Preventiva*, ISBN: 9786076103937
12. \_\_\_\_ y Pérez Vaquero (coord.), *Tópicos selectos de criminalidad contemporánea*, ISBN: 9786076103906
13. \_\_\_\_ y García Mercader (coord.), *Victimología Criminal*, ISBN: 9786076103852
14. \_\_\_\_ y Hernández Fernández (coord.), *Criminología Sociológica*, ISBN: 9786076104057
15. \_\_\_\_ *Criminología de la seguridad*, ISBN: 9786076104064
16. \_\_\_\_ y Pérez Tolentino, *Criminología de la violencia*, ISBN: 9786076104163
17. \_\_\_\_, *Derecho Penal*, ISBN: 9786076103784
18. \_\_\_\_ y Romero Muñoz, *Criminologías Especializadas*, ISBN: 9786077708070
19. \_\_\_\_ y Calixto Contreras (coord.), *Criminología Educativa*, ISBN: 9786076104033

### Artículos

Algunas contribuciones vía artículo (limitándonos al contexto mexicano) se han realizado por pocos autores, a saber, de los detectados:

- Fernández Reyes, Á.A. (2005). Criminología del Cine. Las causas del crimen en el cine mexicano de la “época de oro”. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 9(21). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31602106>
- Hikal, W. (2009). Criminología del desarrollo: el estudio de la personalidad. *Revista Ciencia UANL*, Universidad Autónoma de Nuevo León, 12(2). Recuperado de [http://www.cienciauanl.uanl.mx/12-2/ciencia\\_sociedad.pdf](http://www.cienciauanl.uanl.mx/12-2/ciencia_sociedad.pdf)
- Hikal, W. (2010). Criminología sociológica. *Derecho y cambio social*, 28(9). Recuperado de [http://www.derechoycambiosocial.com/revista028/criminolog%C3%ADa\\_sociol%C3%B3gica.pdf](http://www.derechoycambiosocial.com/revista028/criminolog%C3%ADa_sociol%C3%B3gica.pdf)
- Gómez Tagle López, E. y Juárez Ríos, E. (2014). Criminología sexual. *Revista IUS*, 8(34). Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-2147201400020000](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-2147201400020000)
- Hikal, W. (2011). Criminología Espacial. Las conductas antisociales y delincuenciales fuera de la Tierra. *Criminología y justicia*. Recuperado de [http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/component/k2/item/1766-criminolog%C3%ADa\\_espacial-las-conductas-antisociales-y-delincuenciales-fuera-de-la-tierra](http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/component/k2/item/1766-criminolog%C3%ADa_espacial-las-conductas-antisociales-y-delincuenciales-fuera-de-la-tierra)
- Hikal, W. (2014). Criminología de los Derechos Humanos. La violación de



los DD.HH. como factor criminógeno. *Tema's. Revista Digital de Criminología y Seguridad*, 5(36). Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/0B5KnciAQemFKQnZFekQwTnF1M2M/view?pref=2&pli=1>

- Carrera Palao, R.E. (2017). Criminología biológica: Una mirada desde la genética forense. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*. 8. Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/0B\\_cni943DKuqQ2JiRUo3LWNITVk/view](https://drive.google.com/file/d/0B_cni943DKuqQ2JiRUo3LWNITVk/view)
- Ríos Patio, G. (2016). Criminología de los Derechos Humanos. Desiderata para la prevención y control de la criminalidad. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*. 7. Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/0B\\_cni943DKuqQjRQbkFMRmJZWjA/view](https://drive.google.com/file/d/0B_cni943DKuqQjRQbkFMRmJZWjA/view)
- Van Oordt, L.Z. (2016). Criminología Laboral. Tópicos inherentes y vinculados de la Criminología en el ámbito laboral. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*. 7. Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/0B\\_cni943DKuqZmNSb3cyRV12S2c/view](https://drive.google.com/file/d/0B_cni943DKuqZmNSb3cyRV12S2c/view)

Cabe aclarar que los últimos tres artículos fueron escritos por peruanos, pero publicados en México. Por otro lado, al parecer, la redacción de artículos con título de alguna criminología específica no es de interés o importancia para los escritores.

En la revista digital *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, el volumen IX agosto-diciembre (2017) se ha intentado sistematizar una serie de artículos con aproximaciones a las criminologías específicas: Criminología de los Derechos Humanos, Familiar, Informática, Geográfica, Penal, Penitenciaria, Filosofía Criminal, Psicológica, Victimal. Recuperado de [http://somecrimnl.es.tl/IX-agosto\\_diciembre-2017.htm](http://somecrimnl.es.tl/IX-agosto_diciembre-2017.htm)

Se ubicaron diversos artículos en otros países latinoamericanos, como Criminología del Arte, Femenil, de los Derechos Humanos, Sexual, entre otras.

### c. Plan de estudios y cursos

En los planes de estudio de las licenciaturas, maestría y doctorados (Hikal, Pérez Tolentino, Romero Muñoz, y Gutiérrez Cruz,

**Requisitos:**

- Acta de Nacimiento \*
- Certificado de Bachillerato (legalizado) \*
- Certificado Médico \*
- CURP
- Comprobante de domicilio
- 6 fotografías (tamaño infantil, B/N, ropa clara y formal, en papel mate)
- Documentos en original y 2 copias

**ISUM Ofrece licenciaturas de 3 años:**

- Administración
- Contaduría y Finanzas
- Criminología y Criminalística
- Derecho
- Pedagogía

**Horarios:**

Matutino	7:00 a 11:00 hrs.
Vespertino	12:00 a 16:00 hrs.
Nocturno	17:00 a 21:00 hrs.
Ejecutivo (sabatino)	8:00 a 16:00 hrs.

**Opciones de Titulación**

- Tesis
- Directa
- Excelencia Académica
- Extensión Académica (Postgrado)
- Examen General de Conocimientos (EGC)

**ISUM te ofrece para que curses tu licenciatura:**

- Biblioteca
- Beca Institucional
- Educación Integral
- Laboratorio de Computo
- Laboratorio de Criminología
- Instalaciones Ejecutivas y de Vanguardia
- Horario Flexible Adaptado a tus Necesidades
- Plan de Estudios Actualizado a la Necesidad Laboral

**La Licenciatura de ISUM ofrece al Alumno**

Conocimientos adquiridos durante sus estudios académicos, logrando satisfacer las necesidades sociales de seguridad pública, elaborando políticas criminales para lograr la prevención del delito; investigando las conductas criminales, por medio de técnicas criminológicas que le permiten llegar a la verdad histórica de los hechos.

**Perfil que Desarrolla el Egresado de ISUM**

El profesional de Criminología y Criminalística tendrá el conocimiento necesario que le permitirá desarrollar políticas criminales alcanzando la prevención del delito, que aplicará en el análisis de las conductas criminales desde la perspectiva multifactorial, para sugerir un posible tratamiento al sujeto criminal, así logrando su reinserción social.

Utilizará los conocimientos criminológicos adquiridos para la investigación del crimen, apoyando a la procuración y administración de justicia mediante el análisis del material sensible, encontrado y embalsamado en el lugar del crimen, aportando al juez, material para esclarecer un hecho delictivo.

El Licenciado en Criminología y Criminalística desarrollará conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que necesita el profesionalista en el campo laboral.

**Oportunidad laboral del egresado de ISUM**

- Derechos Humanos (Criminólogo humanista)
- Procuraduría General de Justicia (Criminólogo forense)
- Centros Preventivos de Readaptación Social (Criminólogo clínico)
- Carreras Educativas (Criminólogo educativo)
- Instituciones de Gobierno en la Prevención y Represión del Delito.
- Puesto Privado y Público (en criminológico, Documentación, Accidentología vial, geología y Geotaxonomía, fotografía forense, botánica forense, dactiloscopia)

**Plan de Estudios**

**Primer Cuatrimestre**  
Introducción al Estudio de la Criminología  
Métodos y Técnicas de Investigación Científica  
Criminología General  
Psicología General  
Introducción al Estudio del Derecho

**Segundo Cuatrimestre**  
Criminología Biológica  
Estadística Criminal  
Criminología de Laboratorio  
Criminología de los Derechos Humanos  
Derecho Constitucional

**Tercer Cuatrimestre**  
Criminología Psicológica  
Medicina Forense  
Criminología de Campo  
Métodos Alternos de Solución de Conflictos  
Derecho Penal I

**Cuarto Cuatrimestre**  
Prevención del Crimen  
Fotografía General y Forense  
Psicología Forense  
Derecho Penal II

**Quinto Cuatrimestre**  
Criminología Clínica  
Pática Criminal  
Oculología y Otorrinolaringología  
Criminología Infanto-Juvenil y Femenil  
Proceso Penal Acusatorio

**Sexto Cuatrimestre**  
Documentación  
Victimología Criminal  
Toxicología Forense  
Seguridad Pública  
Sistema Penitenciario

**Séptimo Cuatrimestre**  
Criminología Informática  
Sistema de Identificación Forense  
Balística General y Forense  
Crimen Organizado  
Patología

**Octavo Cuatrimestre**  
Mecánica de Evidencia e Investigativa  
Seminario de Tesis I  
Dactiloscopia  
Psiquiatría Forense  
Accidentología Vial

**Noveno Cuatrimestre**  
Problemas Criminológicos Actuales  
Seminario de Tesis II  
Criminología Comparada  
Peritación Criminal  
Derecho Criminológico

Ilustración 4. Diplomado Internacional en Criminologías Específicas. Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León y la Federación Mexicana de Criminología y Criminalística.

2018), las únicas criminologías específicas que se vislumbran son: Criminología Crítica, Criminología Clínica, la malla curricular de materias se compone por las ramas especializadas de otras áreas del conocimiento, a saber: Psicología Criminal, Sociología Criminal, Estadística Criminal, Criminología y Derechos Humanos, Antropología Criminal, Derecho Penal, Constitucional, entre otros, Política Criminal, Tratamiento penitenciario, Victimología, entre otros.

En 2014, la criminóloga de licenciatura, Yadira Calixto Contreras, como en aquel entonces, coordinadora de licenciatura en Criminología, en el Instituto Superior Universitario México, en el Estado de México, logró el primer plan de estudios con materias especializadas: Criminología Biológica, de los Derechos Humanos, Psicológica, Social, Infante-Juvenil y Femenil, Informática, Comparada, y un área de especialidad en la Victimología: Victimología Criminal.

**DIPLOMADO**  
EN APLICACIONES LABORALES DE  
**CRIMINOLOGIA**  
EN EL CONTEXTO ACTUAL

**IECI**  
INSTITUTO DE ESPECIALISTAS  
PARA LA CAPACITACIÓN  
E INVESTIGACIÓN INTEGRAL

**DIRIGIDO A:**  
Profesionales, estudiantes y estudiosos de la criminología o ciencias criminológicas afines como la psicología y el derecho, así como personal operativo y administrativo de las instituciones relacionadas con la seguridad ciudadana.

**ALCANCES DE APRENDIZAJE**

- Otorgar conocimiento e identificación de alcances del criminólogo en la vida laboral actual.
- Reconocimiento de las diversas especializaciones de la criminología, los espacios de intervención y aplicación de cada una de las criminologías específicas.
- Reconocimiento del campo de intervención de la criminología en el ámbito público y en las políticas criminológicas, en la prevención, la persecución, la sanción del delito y la reinsertión social del delincuente.
- Analizar los espacios dentro de la iniciativa privada donde pueden desarrollarse actividades criminológicas.
- Preparar estrategias concretas y útiles que den a los participantes herramientas emprendedoras respecto de su actividad como profesionales de la criminología.

**DURACIÓN:**  
120 horas asistenciales.  
4 módulos de 30 horas.

**ACREDITACIÓN:**  
El diploma cuenta con valor curricular avalado ante la secretaría de trabajo y previsión social (stps).

**MODALIDAD:**  
Presencial

**LUGAR SEDE:**  
Calle Juan Escutia No. 211

**INFORMES E INSCRIPCIONES:** Mtro. Ana Cecilia Martín Gómez Cel. 449-911-67-21  
facebook Ana Martín.

Ilustración 2. Diplomado en Criminología. Instituto de Especialistas para la Capacitación e Investigación Integral.

Algunos otros avances, han sido, en 2014, el Diplomado en aplicaciones laborales de la Criminología en el contexto actual donde en el primer módulo, se comienza con el tema: La necesidad de especializar a la criminología: las criminologías específicas. Organizado en Aguascalientes, por el Instituto de Especialistas para la Capacitación e Investigación Integral.

En 2015, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica de Obregón, Sonora, se impartieron las Jornadas de Criminologías Específicas.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**Jornadas de Criminologías Específicas**

**Martes 11 de Noviembre**

**Hora: 11:00 a 13:00 hrs.**  
Tema: "Erradicación de la tortura, asignatura pendiente"  
Disertante: Lic. Sanae Mercedes Hinojosa Taomori  
Coordinadora de la Carrera de Criminología de la Universidad Vizcaya

**Hora: 17:00 a 19:00 hrs.**  
Tema: "El Papel del analista delictivo en el diseño de la política criminal y las políticas públicas de Seguridad"  
Disertante: Lic. Jesús Rivera Ferman  
Profesor de Asignatura en el ITESO

**Miércoles 12 de Noviembre**

**Hora: 11:00 a 13:00 hrs.**  
Tema: "Prevención Social de la Violencia"  
Disertante: Mtro. Aurelio Coronado Mares  
Director del Instituto Ciencia Aplicada

**Hora: 17:00 a 19:00 hrs.**  
Tema: "Diversas aplicaciones de la Criminología en las Políticas Criminales"  
Disertante: Lic. Rogelio Romero Muñoz  
Catedrático de la Universidad Cuauhtémoc Aguascalientes

Sede: Auditorio de la Casa de la Cultura Jurídica  
Informes: Cajeme No. 130 pte. Esquina con Colima Col. Zona Norte  
Teléfono : 415 5931 y 415 6230 ext. 8604  
Correo: ccj@obregonerentes@mail.scjn.gob.mx

Evento sin costo  
Previa Inscripción

Constancia con valor curricular

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
CD. OBREGÓN

Ilustración 3. Jornadas de Criminologías Específicas. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En 2018, entre la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León y la Federación Mexicana de Criminología y Criminalística, lanzan el primer Diplomado Internacional en Criminologías Específicas, dividido en los siguientes bloques: Criminología

etiología multifactorial, Criminología de los fenómenos sociales, Criminología preventiva, Criminología forense, Criminología corporativa, Criminología psicológica, Criminología educativa, Criminología de los derechos humanos, Criminología infanto juvenil, Criminología femenil, criminología del terrorismo, Criminología ambiental, entre otras.

#### d. Revistas especializadas

Otro aspecto son las revistas: ¿Cuántas revistas especializadas en México existen al respecto sobre Criminología, Criminalística, Victimología y demás? Lo más complejo de las revistas —no en sí la carencia de revistas— es que los criminólogos-criminalistas pobremente publican en estas, en el peor de los casos (que es lo más común) ni siquiera las conocen en las escuelas de licenciatura sino hasta tiempo después, los profesores no invitan al alumno a consultar los artículos de primera mano que se publican en las revistas, por ello, encontrar “casos” actuales y de momento, resulta un poco complicado. Pareciera que los criminólogos-criminalistas no saben-no quieren-no desean escribir, y esperan que un jurista-criminólogo, psicólogo-criminólogo u otros les hagan los escritos. Y qué decir sobre la indización de estas... Es un tema más escabroso.

De las revistas mexicanas que se pueden adquirir en México ya sea vía digital o en librerías, especializadas, no en las criminologías específicas, sino en materia criminal, penal, forense y victimal, están las siguientes, limitándose solo a aquellas que son de adquiribles y populares, así como con ISSN, descartando aquellas internas en las escuelas u organismos no gubernamentales que se limitan a grupos regionales en una localidad, no tienen o muy difícilmente, impacto nacional. Tampoco se mencionarán las revistas de Derecho General o Penal, u otros, Psicología, Sociología, etcétera, que aborden temas de violencia-criminalidad, a lo cual “en una misma revista es posible encontrar –a veces en el mismo número y a continuación- textos de las más dispares tendencias” (Zaffaroni, 1990, p. 69):

Ilustración 4. Diplomado Internacional en Criminologías Específicas. Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León y la Federación Mexicana de Criminología y Criminalística.

1. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, ISSN 2007-2023
2. *Criminalia*, ISSN 1870-6509
3. *Criminogénesis. Revista especializada en Criminología y Derecho Penal* de Grupo Criminogénesis, ISSN 1870-9524
4. *Iter Criminis* ISSN 1665-1464
5. *Ciencia Forense*, ISSN 2007-2708
6. *Sistema Penal*, ISSN 1870-9605
7. *Visión Criminológica-Criminalística*, ISSN 2007-5804

En 2014 se registró a nombre de Wael Sarwat Hikal Carreón, el título de *Revista Mexicana de Criminologías Específicas*, con reserva al uso exclusivo núm. 04-2014-08410530800-203, pero no se logró consolidar, no existiendo algún número publicado aún.

Señala nuevamente Zaffaroni:

En cuanto a revistas, prácticamente no hay en la región ninguna revista de derecho penal que no incluya también temas o secciones criminológicas. Como lo hemos advertido, muchas de nuestras revistas son de vida efímera (Zaffaroni, 1990, p. 69). (...) no se dedican exclusivamente a temas criminológicos, pero abren sus páginas a las más diversas tendencias (Zaffaroni, 1990, p. 69).

En aquellas revistas mencionadas, ninguna publica por entero al tema de criminologías especializadas, pero si hay algunos volúmenes donde existe uno que otro artículo al tema, por ejemplo, introducción a las criminologías específicas, Criminología Ambiental, Sexual, Sociológica, Informática, Biológica, Psicológica, entre otras. A comparación con el listado de revistas especializadas en Criminología/justicia criminal que publica la Sociedad Americana de Criminología (2006), donde mínimamente figuran alrededor de 100 revistas, la situación en México se limita a solo 7 revistas conocidas.

De tales, en cuanto al tema de indizaciones, algunas tienen alrededor de uno a diez índices, solo la primera (*Archivos de Criminología*), tiene alrededor de 60 índices, directores y bases de datos, pero no alcanza indicadores de impacto de citas, como Scopus, Psycinfo, Thomson Reuters, Scielo, Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica, entre otros.

#### e. Premios otorgados a la investigación científica

En México, se han entregado diversas premiaciones, nuevamente, basado solo en las más públicas, se concentran en tres organismos: Sociedad Mexicana de Criminología, Instituto Nacional de Ciencias Penales y Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León.

La primera institución:

(...) otorga, una vez al año, la Medalla al Mérito Criminológico que lleva el nombre

del Presidente fundador, Dr. Alfonso Quiroz Cuarón. Esta presea es el máximo reconocimiento en la materia que se concede en nuestro país, y está reservada a un(a) científico de nacionalidad mexicana que se haya distinguido por su quehacer criminológico, en la cátedra, en el campo laboral y en su obra escrita (Sociedad Mexicana de Criminología, s.f.).

Desde 1982 al 2015, se ha entregado a los hoy clásicos de la materia criminal en México, así como a divulgadores de conocimiento, por otro lado, cabe destacar, que solo una criminóloga de licenciatura ha recibido en todos esos años, tal presea.

La segunda institución, otorga dos distinciones: Doctorado por causa de honor, y distinciones al mérito académico, hasta ahora lo han recibido diversos hoy clásicos nacionales y extranjeros, vivos y difuntos, pero no se tiene dato de algún criminólogo de licenciatura. Para lo cual los candidatos deben contar con “los méritos académicos o profesionales suficientes con los que hayan contribuido de manera sistemática, sobresaliente y continuada al desarrollo, modernización, innovación y divulgación de las Ciencias Penales” (Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2010).

Y la última, en 2012, previa consulta y aprobación de los autores que permitieron su nombre para ser plasmados en medallas y premios, se crearon las medallas al mérito criminológico: Osvaldo Tieghi, Raúl Zaffaroni, José Adolfo Reyes Calderón y Carlos Elbert, habiéndose otorgado en los años 2012 y 2014, por mérito a investigaciones derivadas de las bases teóricas de los anteriores autores (Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León, 2012).

## CONCLUSIONES

En el presente escrito se expusieron algunas áreas de especialidad en la Criminología, que si bien existen en otros países (por ejemplo, tomado del catálogo de Criminología de Routledge de EUA, existen: Criminologías Alternativas, Criminología de la Homosexualidad, Criminología Cultural, Criminología Cibernética, Criminología Rural,

Criminología Informática, Criminología Líquida, entre muchas más), en México, parece que solo existen dos tipos de Criminología cuya rivalidad las mantiene separadas: La Criminología Crítica y la Criminología Clínica, se ha olvidado que son parte de una sola Criminología, al igual que las antes mencionadas y conceptualizadas, con la propuesta de que otros autores desarrollen más y así, generar un cúmulo de conocimientos que brinde herramientas al operador en materia criminal, para atender mejor el fenómeno criminal. Si bien la Criminología ha crecido dispareja; es decir, hay más escuelas de licenciatura (en México), más posgrados, más libros (la mayoría de meras nociones y reconstrucciones de los clásicos), las revistas son escasas, lo referente a la producción de conocimiento ha sido laxa, lo que desde este punto de vista, merma la inserción laboral, el ejercicio, así como la violencia en México y otros países.

## BIBLIOGRAFÍA

- Academia.edu (s.f.). Curriculum Vitae. Recuperado de <http://azc-uam.academia.edu/gerardogonzalez/CurriculumVitae>
- Aniyar De Castro, L. (1977). *Criminología de la reacción social*. Venezuela: Instituto de Criminología, Facultad de Derecho, Universidad del Zulia.
- Aparicio, J.E. (1985). *Criminología--proceso y ejecución penal, libertad condicional y patronato de liberados*. Argentina: Editorial Dimas.
- Arrue Hernández, M.I. (2017). *Vamos topando. Autodefensas Michoacán*. EUA: Palibrio.
- Bergalli, R. y Rivera Beiras, I. (coords.) (2008). *Poder académico y educación legal*. España: Anthropos.
- Birkbeck, C.H. y Martínez Rincones, J.F. (1992). *La Criminología en América Latina: Balance y Perspectivas*. Venezuela: Universidad de los Andes, Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico y Consejo de Publicaciones.
- Bunge, M. (2009). *Filosofía Política. Solidaridad, cooperación y Democracia Integral*. España: Gedisa.
- Castillo Barrantes, E. (2008). *Vida social y Derecho*. Costa Rica: ILANUD; Universidad de Costa Rica y Jurídica Continental.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2017). Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Recuperado de [http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/listar\\_padron.php?prog=&ref=&inst=&sgrado=&sorient=&snivel=&sasni=&smodal=&sentidad=&pag=107](http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/listar_padron.php?prog=&ref=&inst=&sgrado=&sorient=&snivel=&sasni=&smodal=&sentidad=&pag=107)
- \_\_\_\_\_ (2017). Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Recuperado de [http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/listar\\_padron.php?prog=&ref=&inst=&sgrado=&sorient=&snivel=&sasni=&smodal=&sentidad=&pag=60](http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/listar_padron.php?prog=&ref=&inst=&sgrado=&sorient=&snivel=&sasni=&smodal=&sentidad=&pag=60)
- \_\_\_\_\_ (2017). Sistema Nacional de Investigadores. Recuperado de [http://www.conacyt.gob.mx/images/SNI/BENEFICIARIOS\\_2017.xlsx](http://www.conacyt.gob.mx/images/SNI/BENEFICIARIOS_2017.xlsx)
- \_\_\_\_\_ (2014). Sistema Nacional de Investigadores. Recuperado de <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/sistema-nacional-de-investigadores>
- \_\_\_\_\_ (2012). Breve historia del CONACYT. Recuperado de <http://2006-2012.conacyt.gob.mx/Acerca/Paginas/default.aspx>
- \_\_\_\_\_ (2012). Reconocimiento del Instituto Nacional de Ciencias Penales como Centro Público de Investigación. Recuperado de <http://conacyt.gob.mx/index.php/sesiones-de-la-junta-de-gobierno/organo-de-gobierno/39a-sesion-ordinaria-junta-de-gobierno/8055-09-inacipe/file>
- Drapkin, I. (1984). *Criminología de la Violencia*. Argentina: Ediciones Depalma.
- Editorial Porrúa (2017). Criminología. Recuperado de <https://www.porrúa.mx/busqueda/todos/criminologia>

- ElberT, C. (1996). *Criminología. Ciencia y cambio social*. Argentina: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_. (1996). Naturaleza epistemológica de la criminología. *Criminología Latinoamericana (Parte primera)*. Argentina: Universidad.
- Escobar Marulanda, G. (2008). La enseñanza en Criminología. Algunas consideraciones. *Revista electrónica de ciencia penal y Criminología*. 8.
- Escuela Libre de Derecho de Puebla (s.f.). Nuestros profesores. Recuperado de [https://eldp.edu.mx/profesores\\_posgrado\\_comentarios.php?id=225](https://eldp.edu.mx/profesores_posgrado_comentarios.php?id=225)
- Eskridge, C. (2014). El impacto de la educación de la justicia criminal en el clima político-socio-económico de naciones de transición y desarrollo. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*. 1(2). Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/0B\\_cni943DKuqNWlseWlZS0dSWDg/view](https://drive.google.com/file/d/0B_cni943DKuqNWlseWlZS0dSWDg/view)
- Eumed (s.f.). Dr. Julio César Kala. Recuperado de <http://www.eumed.net/mes/cv/jck-cv.htm>
- Fontán Balestra, C. (1943). *Criminología y educación*. Argentina: Librería Hachette.
- Flores editor y Distribuidor (2017). *Criminalística*. Recuperado de <http://floreseditor.com/libros.php?c=gcdex>
- Gallino, L. (1995). *Diccionario de Sociología*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- García Quimiz, E.T., Orlando Perdomo, J.W., Briones Fernández, V.H. y Ponce Pincay, J.J. (2017). *La Criminología: Una ciencia dinámica*. Ecuador: Editorial Área de Innovación y Desarrollo.
- Gómez Tagle-López, E. (coord.) (2014). *Criminologías Especializadas*. México: Asesoría de Diseños Normativos.
- \_\_\_\_\_. (coord.). *Criminología. Retos y perspectivas actuales*. México: Asesoría de Diseños Normativos.
- González Mongui, P.E. (2013). *Proceso de selección penal negativa*. Investigación criminológica. Colombia: Universidad Libre.
- Hikal, W. (2017). Especialización de la Criminología: Las Criminologías Específicas. *Iuris Tantum. Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas*. 32(27). México: Facultad de Derecho, Universidad Anáhuac México.
- \_\_\_\_\_, Pérez Tolentino, J.A., Romero Muñoz, R. y Gutiérrez Cruz, J.P. (2018). Censo de escuelas de Criminología, Criminalística, Victimología y afines en materia criminal en México. Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/0By-X4okA8YcTZW5XeVNGc2IwTk0/view>
- \_\_\_\_\_. y Ramos Erosa, R.A. (2016). *Libro negro de la enseñanza de la Criminología en México* (2ª ed.). México: Flores editor y distribuidor.
- \_\_\_\_\_. (dir.) y Tieghi, O. (coord.) (2016). *Criminología clínica y Criminología etiológica-multifactorial*. México: Flores editor y distribuidor.
- Hikal, W. (2016). *Guía para la redacción de tesis y otros trabajos de investigación para estudiantes de Criminología-Criminalística* (2ª ed.). México: Editorial Porrúa.
- \_\_\_\_\_. (2016). *Criminología etiológica-multifactorial*. Panamá: Seguridad y Defensa.
- \_\_\_\_\_. (2016). *Criminología Sociológica*. Panamá: Seguridad y Defensa.
- \_\_\_\_\_. (2015). *Glosario de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal* (2ª ed.). México: Flores editor y distribuidor.

- \_\_\_\_ (2015). *Criminología etiológica-multifactorial* (2ª ed.). México: Flores editor y distribuidor.
- \_\_\_\_ (2011). *Criminología etiológica-multifactorial*. México: Flores editor y distribuidor.
- Ibero (s.f.). Dr. Juan Federico Arriola Cantero. Recuperado de [http://derecho.iberomx.com/perfil\\_profesores.php?id=14](http://derecho.iberomx.com/perfil_profesores.php?id=14)
- INPOCIPE (s.f.). María Teresa Ambrosio Morales. Recuperado de <https://www.inpocipe.com/k-Teacher/maria-teresa-ambrosio-morales/>
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (2010). Reglamento para el otorgamiento de reconocimiento al mérito académico del INACIPE. Recuperado de <http://www.inacipe.gob.mx/stories/juridico/reglamentoMeritoAcademico.pdf>
- Investigacion tatuajes (s.f.). Entrevista con el D.R Víctor Alejandro Payá Porres. Recuperado de <https://investigaciontatuajes.wordpress.com/2011/06/05/entrevista-con-el-d-r-victor-alejandro-paya-porres/>
- López Vergara, J. (1991). *Criminología: introducción al estudio de la conducta antisocial*. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
- Marcó, Del, Pont, L. (1986). *Manual de criminología: un enfoque actual*. México: Porrúa.
- Márquez Algara, M.G. (2016). *Mediación comunitaria y prevención del delito*. México: Editorial Porrúa.
- Martínez, E. (1997). *Criminología y criminalidad en la mujer dominicana*. República Dominicana: Editora Universitaria.
- Palacios Pámanes, G.S. (2012). *Criminología Contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Peters, T. (2006). El estatus académico de la Criminología. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. 20.
- Reyes Calderón, J.A. (2001). *Criminología* (3ª ed.). México: Cárdenas Editor Distribuidor.
- Riera Encinoza, A. \_\_\_\_ y Olmo, R. (1985). *Hacia una criminología de las contradicciones: el caso latinoamericano*. Venezuela: El Autor.
- \_\_\_\_ (s.f.). *Intentos para desarrollar una Criminología Radical en América Latina: Criminalidad de la burguesía y criminalidad constituyente*. Venezuela: Universidad de los Andes. Recuperado de <http://bdigital.ula.ve/storage/pdf/crimi/v6/articulo04.pdf>
- Rodríguez Manzanera, L. (2003). *Criminología* (18ª ed.). México: Porrúa.
- Routledge Criminology (2017). *Criminology & Criminal Justice*. Recuperado de <https://www.routledge.com/criminology>
- Sociedad Americana de Criminología (2006). Partial list of criminology/criminal justice related journals. Recuperado de [www.asc41.com/links/journals.html](http://www.asc41.com/links/journals.html)
- Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León (2012). Medallas al mérito criminológico. Recuperado de <https://somecrimnl.es.tl/Medallas-al-m-e-2-rito-criminol%F3gico.htm>
- Sociedad Mexicana de Criminología (s.f.). Medalla al Mérito Criminológico. Recuperado de <http://www.somecrim.com/reconocimientos.php>
- Sued, G. (2004). *El espectro criminal. El imaginario prohibicionista, las alternativas (des)penalizadoras y los derechos humanos en el Estado de Ley*. Puerto Rico: La Grieta.
- Teja Zambre, A. (1941). *Hacia una Criminología Social*. México: Cuadernos Criminalia.
- Tieghi, O. (1974). *Reflexología Criminal*. Argentina: Astrea.

- Tocavén García, R. (1991). *Elementos de Criminología Infanto Juvenil*. México: Porrúa.
- Torres, M. (1988). ¡El delincuente compulsivo se confiesa y-- acusa!: la criminología humanista. Cuba: Tercer Mundo Editores.
- Universidad Autónoma de Nuevo León (2014). Doctorado en Criminología. Recuperado de <http://posgrado.uanl.mx/doc-en-criminologia/>
- Universidad Autónoma de Baja California (s.f.). Pablo Jesús González Reyes. Recuperado de <http://www.uabc.mx/iis/investigadores/pgonzalez.html>
- Universidad de Colima (s.f.). Catálogo. Recuperado de <http://www.ucol.mx/publicacionesenlinea/promocion.php?docto=444>
- Universidad Veracruzana (s.f.). Rebeca E. Contreras López. Recuperado de <https://www.uv.mx/personal/rcontreras/>
- Vaca-Cortés, J. (2015). ¿Existe algo a lo que podríamos llamar “Criminología Étnica”? Diálogo al tiempo. Recuperado de <https://jesusbvaca.wordpress.com/2015/02/18/existe-algo-a-lo-que-podriamos-llamar-criminologia-etnica/>
- Zaffaroni (2012). *La cuestión criminal*. Argentina: Planeta.
- \_\_\_\_\_ (2003). *Criminología. Aproximación desde un margen*. Argentina: Temis.
- \_\_\_\_\_ (1990). La enseñanza universitaria de la Criminología en América Latina. Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología. 3.
- Zambrano Pasquel, A. (1986). *Temas de criminología: de la criminología liberal reformista a la criminología crítica*. S.E. S.P.



# UN ACERCAMIENTO A LA ESPECIALIZACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA

## AN APPROACH TO THE SPECIALIZATION OF CRIMINOLOGY

Fecha de recepción:  
21/05/2018

Fecha de aceptación:  
12/07/2018

**Lic. Cristian Díaz Sandoval**

Sociedad Mexicana de  
Criminología capítulo Nuevo  
León  
cristian.science.ds@gmail.com  
México

### RESUMEN

Nos encontramos en una época crucial para la criminología, en donde su afamado estancamiento podrá quedarse en el pasado para iniciar con una revolución no vista hasta ahora en toda América Latina, donde las viejas costumbres quedarán atrás para ser reemplazadas por nuevos métodos, técnicas, conocimientos que traerán consigo la tesis de las criminologías específicas. Este texto presenta un breve acercamiento a la importancia de éstas como campos de investigación científica aplicada, de donde se obtendrán las herramientas adecuadas para el desarrollo de la ciencia.

**PALABRAS CLAVE:** Ciencia, Criminología, Desarrollo, Especialización, Específicas, Investigación.

### ABSTRACT

We are at a crucial time for criminology, where its famous stalemate may remain in the past to start a revolution not seen until now in all Latin America, where the old customs will be left behind to be replaced by new methods, techniques, knowledge that will bring with them the thesis of specific criminologies. This text presents a brief approach to the importance of these as fields of applied scientific research, from which the appropriate tools for the development of science will be obtained.

**KEYWORDS:** Criminology, Development, Research, Science, Specialization, Specific.

### INTRODUCCIÓN

Al indagar sobre el término «criminologías específicas», de forma inmediata podemos llegar a recordar o asociarlo con el término «criminologías especializadas». ¿Cuál es la diferencia? ¿Qué quiere decir cada uno de ellos? ¿Existe debate en torno a estas propuestas en el medio criminológico?

«Criminologías específicas» (desde este momento se acotará como Cef) fue usado por primera vez en México (2004) por el criminólogo Wael Hikal, estableciendo una serie de propuestas de cuerpos hipotéticos de trabajo para el desarrollo de la criminología, a través del estudio específico de fenómenos de interés para esta ciencia. Este estudio a nivel científico y práctico puede crear las bases necesarias para poder incrementar el *corpus de conocimientos de la criminología y generar estrategias para su aplicación en diversas sociedades*.

En el caso de las «criminologías especializadas» (a partir de aquí se le hará referencia como CEz), el autor que inició con su divulgación fue el Dr. Erick Gómez Tagle (2014), con su controvertido libro denominado como Criminologías Especializadas, donde se resumen diversas propuestas hipotéticas de especialización, bajo el mismo sentido indicado por Wael Hikal, aunque con ciertos errores importantes que hacen dudar sobre si tomarse seriamente tales propuestas (Hikal, Pérez Tolentino, & Ramos Erosa, 2017).

En este caso, tomaremos ambos términos (CEf y CEz) como sinónimos, ya que, de cierta manera, hacen referencia a lo mismo, es decir, son una serie de propuestas hipotéticas de trabajo donde se toman ciertos fenómenos humanos para su estudio dentro del campo de la criminología, cuyo avance producirá un crecimiento importante en el conocimiento científico, generando una especialización. Bien señala Wael Hikal (2013), las criminologías especializadas:

«... están compuestas por el cuerpo de conocimientos especializados en algún área “específica” de la criminalidad, pretende trascender de la generalidad y amontonamiento de objetos-sujetos de estudio de una sola criminología general (y sus pensadores) y busca la creación de monografías sobre temas de interés, pero también incluyendo el qué hacer criminológico en esa área especializada a fin de crecer académicamente y superar la teoría del caos criminológico. No se trata de creaciones impulsivas y sin orden, sino bajo un régimen analítico y progresista».

Lamentablemente, como en todo lo nuevo, han surgido ideas detractoras de esta iniciativa, usando, en la mayoría de los casos, argumentos bastantes razonables que merecen ser analizados para corregir los errores cometidos, hasta comentarios cuya única finalidad es ofender o hacer uso de falacias lógicas. Los argumentos más generalizados e interesantes a estudiar son:

1. No existen las CEz:
2. Lo que llaman como CEz, son en realidad criminología aplicada;

3. Prácticamente, a todo lo que se mueve, le ponen el término “criminológico” e inmediatamente el grado de especializado, así de fácil;
4. Nadie es dueño de la criminología;
5. Emociona conocer (evidente sarcasmo) que existe hasta una criminología del amor.

Estas ideas detractoras no pueden encontrarse en artículos académicos o investigaciones series, solamente en comentarios que pasan de boca en boca, donde hasta ahora no se ha logrado establecer una crítica propiamente dicha, bajo una serie de argumentos que puedan ayudar a conocer los errores más frecuentes bajo la tesis ideal de las CEz. Lo cierto es que se logra apreciar cierta desinformación, errores cometidos por sus promotores al no tener una idea clara de lo que comunican, tanto a nivel metodológico, científico y técnico.

Las CEz pueden considerarse también como campos de investigación científica aplicada, que en realidad eso son, como más adelante se justificará, pero antes, es necesario tener una idea adecuada de la construcción de esta revolucionaria propuesta de las CEf, como a continuación se explicará.

## LA CRIMINOLOGÍA GENERAL

Tratar de establecer las características principales de la criminología general (desde ahora, CG), parece ser una tarea bastante compleja, pero lo cierto es que no. Esta área es una de las más sencillas si la comparamos con otros sistemas como es la biología, la física, la química, o la psicología, etc. Su enseñanza no es lo suficientemente rigurosa, siempre agregando información que ayuda en poco o nada a la enseñanza de la criminología como ciencia, situación que se presenta mucho en las licenciaturas, donde se ponen materias que nada tienen que ver, por lo regular, de Derecho.

Lo cierto es que son pocas las cosas que son rescatables. Sus pocas aplicaciones pueden encontrarse de forma muy esporádica dentro de algunas fiscalías, dentro de centros penitenciarios, en algunas escuelas y otras instituciones, pero haciendo actividades nada cercanas a la criminología.

Se continúa empleando información que no ha sido actualizada desde hace décadas, por ejemplo, la misma estructura que encontramos en el libro de Luis Rodríguez Manzanera (2016), con la combinación de la criminología con otras ciencias, ejemplo: criminología sociológica, psicológica, antropológica, etcétera, podemos encontrar, pero de manera más extensa, en la obra de Pablos de Molina (2014), en otras obras interesantes se encuentran algunos aspectos nuevos en psicología, por parte del criminólogo español Vicente Garrido (2013). Podemos encontrar otros libros que tratan a la criminología de forma indirecta por parte de otras ciencias, lo cual alimenta nuestra área por medio de la sistematización.

Otras obras importantes ya tratan en profundidad esta problemática, como la obra analítica denominada «El libro negro de la enseñanza de la criminología en México» por Wael Hikal, Jorge Alberto Pérez Tolentino y Roberto Alonso Ramos Erosa.

### **PRINCIPAL CARACTERÍSTICA: SISTEMATIZACIÓN**

Un detalle de admiración hacia la criminología es su increíble capacidad de sistematización del conocimiento científico (donde podemos encontrar un rezago que abarca décadas).

La sistematización es una práctica constante de investigación (Ocampo, s/f) en donde se analizan los conocimientos generados por otras ciencias para poder hacer uso de ellos en otras ciencias, ya que comparten la característica de ayudan a comprender de mejor manera el objeto de estudio inmediato.

Todo lo que conforma a la criminología ha sido producto de la sistematización del conocimiento, tomándolos de la psicología, sociología, antropología y todas las ciencias que han realizado investigaciones en torno al fenómeno antisocial y sus reacciones. Lo mismo puede referirse de la victimología.

Todas las teorías que integran a la criminología han sido tomadas libremente

de otras ciencias. Prácticamente, esta ciencia ha nacido y se ha fortalecido por el incansable trabajo de una gran comunidad de investigadores, de científicos, pero con la curiosidad de que ninguno de ellos era criminólogo o criminóloga, casi siempre eran biólogos, médicos, abogados, psicólogos, sociólogos, antropólogos etcétera, constituyendo un grave problema de marcación científica, debido a que la principal característica de toda ciencia es que solo tienen un producto, una meta: la producción de conocimiento fiable, sea a través de la investigación básica o aplicada. La aplicación de esos conocimientos va en la estructuración de técnicas o tecnología, en forma de programas sociales o estrategias, servicios u otras acciones que correspondan a las finalidades que tenga cada colectivo de profesionales.

La sistematización se convirtió en la principal investigación que le ha dado forma a la criminología. Esa investigación también puede abrir las oportunidades para poder crear líneas de investigación originales por parte de colectivos de profesionales, tratando de explicar por qué o el cómo de un fenómeno social, es decir, por medio de campos de investigación, situación que cambiaría totalmente la naturaleza actual de este sector, pero para poder avanzar sin tropiezos, es importante conocer cuáles son las causas de este vergonzoso rezago.

### **Causas del rezago**

Como se señaló anteriormente, la criminología está pasando por una etapa de total rezago, donde los pocos avances que se producen son gracias a investigaciones generadas en otras ciencias, avances que son tomados por la criminología a través de la sistematización, pese a que los divulgadores señalan en todo momento que es una ciencia, siendo esta una herramienta de producción de conocimiento fiable, verificado y funcional, pero, donde la criminología ha tenido muy poca presencia, ya que no ha generado conocimiento alguno.

A continuación, se señalan las principales causas que han hecho de la criminología un área poco afortunada en el desarrollo

científico, mismas que serán necesarias poder combatir y poder tener, por fin, un impacto positivo en la sociedad, controlando y disminuyendo la violencia haciendo uso de la herramienta más valiosa que tiene la humanidad: la ciencia.

### ***Limitada por el Derecho penal***

Esta problemática se ve potenciada desde la formación universitaria. La mayor parte de los conocimientos que se imparten son de carácter jurídico, que poco ayudan al desarrollo de la criminología como ciencia y en la resolución de las diferentes problemáticas sociales. De la misma manera, este hecho también se ve reflejado en los pocos libros que existen de criminología, donde se les observa un enfoque jurídico, aunque solo sean libros introductorios.

El Derecho tiene una función valiosa en el control social, pero tomarlo como punto de partida para la criminología provoca un error bastante grave, incluso, en la mayoría de las ocasiones, se indica que esta ciencia tiene como objeto de estudio al delito, delincuente y delincuencia, causando graves confusiones, cuando en realidad, el objeto de estudio de la debe ser el hecho antisocial (hecho, entendido en términos puramente científicos o epistemológicos, no jurídico), referente a toda acción humana (conducta) que provoca daños a otro u otros seres humanos, así como a los seres vivos en general y el ecosistema. Es necesario señalar que se requiere de estudios más exhaustivos para que las bases epistemológicas modernas de la criminología sean firmes, generando más discusiones académicas con total rigurosidad.

La criminología al ser una ciencia debe investigar a la naturaleza de la manera más objetiva posible, por tanto, usar de referencia lo que la norma indica (construida con base en costumbres, ideologías y creencias, y no necesariamente en observaciones fiables de la realidad, independiente de todo observador) se entra en campo de lo científico.

Tomando de referencia los distintos programas educativos de la mayoría de las universidades, lo que en realidad parece que se enseña es “criminología jurídica”.

Sorprende incluso que, en momentos, las materias de Derecho superen a las de criminología. Lo mismo se ha observado en el caso de la criminalística.

Se suele argumentar que esto sucede porque al momento de estructurar el plan académico, se desconoce qué es la criminología, determinando que usar algunos libros como base para decidir lo que se enseñará es la mejor solución, y los espacios, llenarlos con aquello que se “piensa”, sin base, es lo mejor para la formación de la criminología. También es cierto que esto es culpa de los criminólogos, al no hacer desarrollar ciencia, repitiéndose este hecho sin que exista discusión.

Resulta alarmante, por otro lado, que se considere a la criminología como una rama o que sea dependiente del Derecho, o que, sin este, la criminología no podría existir. Nada más alejado de la realidad. No, la criminología no requiere del Derecho para poder existir. Lo que la criminología requiere para poder existir es simplemente aplicar la metodología científica, hacer investigación donde se sistematice el conocimiento para posteriormente se genere nuevo conocimiento que podrá ser aplicado a modo de “ingeniería criminológica” en la prevención de los hechos antisociales, cosa que mejorará las condiciones de vida de la sociedad e impulsará su crecimiento y desarrollo.

### ***Bajos niveles de pensamiento crítico***

Los bajos niveles de pensamiento crítico y científico (un problema no aislado) puede tener como causa el problema anterior, en conjunto del pensamiento mágico, tan extendido en la población latinoamericana.

Rara vez la enseñanza del pensamiento científico pasa de la enseñanza de la metodología, de nuevo, suministrada bajo un lente jurídico, teniendo un efecto negativo al analizar las tesis que se producen.

El pensamiento crítico es fundamental para toda persona, principalmente para las que se desempeñan en las ciencias y la técnica, ya que así podrán hacerse mejores análisis sobre diferentes problemáticas, al

igual que el pensamiento científico, para diseñar proyectos para el desarrollo de programas de investigación y prevención de la antisocialidad basados en evidencia.

### ***Uso de cuerpos de conocimientos pseudocientíficos***

Hay muy poco avance en el campo de la ciencia criminológica, pero si observamos los eventos académicos de difusión conocimientos criminológicos, la realidad da un duro golpe ante la sorpresa de descubrir la gran cantidad de pseudociencias que han abrazado los profesionales de la criminología, siendo en mayoría, típicas de la pseudopsicología.

La ciencia tiene sus propios sistemas de validación del conocimiento. Regularmente son estudios, en principal medida del tipo de doble o triple ciego, metaanálisis etcétera. Exista la opción de estudio de caso, pero su nivel de evidencia es débil en el campo de la comprobación. Muchos de los conocimientos que se difunden en criminología carecen de una base científica, o incluso, aun no se han realizado suficientes investigaciones para darlo por hecho.

Las pseudociencias son peligrosas (Bunge, 2011). Pueden corroer el interés de una sociedad por hacer investigación científica rigurosa, y de la misma manera, puede corromperla al punto en el que puede llegarse al oscurantismo.

Las pseudociencias hacen daño. La criminología es una ciencia cuyo principal objetivo es la investigación de los hechos antisociales, para lograr su prevención conforme a una convivencia social pacífica, pero promover o hacer uso de aquello que provoca más daño, no solo económico sino también en la salud (física y mental), es preocupante.

### ***Baja o nula cooperación***

En el ecosistema criminológico, se presenta un fenómeno alarmante: bajos niveles de cooperación entre los profesionales.

Este hecho limita a toda la criminología. Al no existir una cooperación seria, se observa más una serie de rivalidades entre diferentes

personalidades que, con el paso del tiempo, solo producen conflictos y estancamientos, y que cada grupo trabaja desde su pequeña trinchera, atacando o siendo atacado por otros. Incluso hay representantes que evitan que otros trabajos importantes que se han realizado pierdan visibilidad adrede.

En la era del conocimiento, la cooperación profesional es fundamental si lo que se desea es avanzar. En solitario, en grupos pequeños, es imposible hacer algo lo suficientemente notable que favorezca el desarrollo científico.

En el pasado, personas específicas, como Isaac Newton, Charles Darwin, Wallace, Born, Marie Curie, entre otros (Asimov, 2011) lograron avances increíbles que permitieron generar progresos sorprendentes, pero la mayoría lo logró por las condiciones de la época. Actualmente, en el área de las ciencias criminológicas, la cooperación es indudablemente la mejor opción para sacar a flote, y con excelentes resultados a esta pequeña ciencia.

### ***Limitada investigación académica y científica***

Este problema es bastante serio. Incluso puede ser el resultado de los 4 puntos anteriores, o de algo más grande, un desafío que está presente en la mayoría de las ciencias en México, pero, por ahora, en Criminología está altamente marcado.

Actualmente, los libros de referencia en criminología, en mayoría, son escritos por personas que no son criminólogos, siendo abogados de profesión, aunque esto no lo demerita, ya que los aportes son importantes para el avance. A nivel de investigaciones científicas, la mayoría son de carácter aplicado (siguen siendo ínfimas), sin la presencia de investigaciones cuyo carácter es la sistematización del conocimiento o la creación controlada de nuevo conocimiento científico.

En algunos casos, muchas investigaciones realizadas no cuentan con la rigurosidad necesaria como para ser tomada en cuenta, por tal motivo, se requiere un mayor esfuerzo por parte de las instituciones de educación

para poder mantener una rigurosidad en todo trabajo académico.

Sin investigación científica, no hay avances en el conocimiento, y con ello, no hay criminología aplicada, culminando en una limitada fuente de trabajo.

De igual manera permitirá un mayor reconocimiento social, al demostrar de lo que es capaz controlando y reduciendo la incidencia de violencia en todos los espacios que se pueda.

### **Desastres laborales**

Se han detectado una serie de fenómenos (Hikal, 2011) como:

... juristas sin conocimientos de Criminología u otros profesionistas (incluso sin profesión) son los secretarios de seguridad, los directores, los coordinadores y jefes en las áreas de la prevención del delito, la seguridad pública, la rehabilitación penitenciaria, las escuelas, entre otros, esto tal vez en el mejor de los casos (aunque incómodo y viciado), en el peor, las vacantes de seguridad pública y de policía son ocupadas por ingenieros, psicólogos, veterinarios, enfermeros, y demás profesionales desorientados académicamente.

Podemos observar que los cargos que deberían estar ocupados por profesionales de la criminología están en uso por personas que no cumplen con el perfil necesario para poder realizar las actividades que se requieren de manera óptima.

A parte del problema anterior, parece que las únicas áreas donde se podría laborar son, o las Fiscalías, o los Centros penitenciarios, cosa que no sucede cuando se incursiona en las CEF.

### **LA CRIMINOLOGÍA APLICADA**

Corresponde a una tipología que requiere ser revisada, ya que es bastante simplista y se presta a realizar múltiples interpretaciones que evitan su desarrollo futuro. Esta tipología se centra en la idea de que existen “clases de criminología”, las cuales son:

- Criminología científica, como el conjunto de conocimientos, teorías y procesos de investigación.
- Criminología aplicada, donde los conocimientos proporcionados por el área científica son empleados en la sociedad bajo los fines de la criminología.
- Criminología académica, encargada de la trasmisión de los conocimientos obtenidos por la parte científica, y de las experiencias de la aplicada.
- Criminología analítica, analizando el trabajo de las otras áreas, buscando su evaluación, mejora y progreso.

Cada una de estas áreas no trabaja de forma separada, todas deben de coordinarse para funcionar en la medida de lo posible.

Existe una corriente acertada que manifiesta que las llamadas criminologías especializadas no son más que criminología aplicada, tomando en cuenta que esta consiste en la aplicación de los conocimientos criminológicos obtenidos por el área científica y sistemática, por ejemplo, a través de programas de prevención del delito o de la violencia.

De forma resumida, las principales características de la criminología aplicada son:

1. Aplicación del conocimiento en la resolución de alguna problemática o fenómeno social;
2. Generación de herramientas para la prevención de conductas antisociales;
3. Generalmente, es el siguiente paso después de haberse efectuado una investigación aplicada;
4. Esta aplicación puede (debe) generar conocimientos, así como líneas de investigación que permite centrar las investigaciones para el fortalecimiento del área, pero la mayoría de las veces únicamente es una aplicación donde no se observan investigaciones anteriores, suponiendo únicamente el “hacer criminología al tanteo”.

Cuando observamos estas características en lo que quieren llamar como criminología especializada, fácilmente se puede derribar ese argumento al referir que únicamente es la aplicación en un caso, como se puede hacer en miles de situaciones más. Un ejemplo claro de esto se ve de forma muy frecuente en la aplicación de la criminología en el sector educativo:

Tenemos un grupo de personajes del área de la criminología, o un solo personaje, que decide especializarse en la aplicación de la criminología en las escuelas, donde decide ir ante una institución y hacerles la propuesta, ya que aseguran que pueden disminuir las conductas de riesgo que pueda llegar a detectar en el interior. De forma increíble, les dan el sí, iniciando actividades visitando los grupos, platicando con los chicos, observando, realizando actividades comunicativas o de integración social, etc., aplicando solamente pequeños programas que pueden ayudar a detectar, controlar y prevenir la violencia. Posteriormente, al notar algún resultado, se disponen a divulgarlo a través de conferencias, señalando la especialización de la criminología solo por aplicar algunos conocimientos obtenidos en la universidad, cursos y libros, pero ¿esto es realmente una especialización? No, como veremos a continuación.

### **LA CRIMINOLOGÍA ESPECÍFICA O ESPECIALIZADA**

Existe una gran diferencia entre una criminología aplicada y la especialización de esta. Debido a que aún están en desarrollo, a continuación, señalaré algunas de las principales características que debe tener una criminología que se considera especializada o específica:

Supone inmediatamente la necesidad de adquirir una mayor cantidad de conocimientos específicos del área a la que se pretende incursionar, dando así una idea clara del entorno en conjunto con todas las variables a analizar;

Debe contener un conjunto de teorías propias, que bien pueden ser tomadas

científicamente de otras ciencias, o bien desarrollarse continuamente;

1. Tiene un conjunto de problemáticas que son únicamente de su interés, aunque pueden existir al inicio grandes relaciones de investigación con otras ciencias, lo cual es bueno, ya que se fortalece más el conocimiento de forma colaborativa;
2. Deben tener objetivos particulares, metas específicas;
3. Poseer un conjunto de procedimientos regulares característicos.
4. Producción constante de conocimientos, herramientas o lo que sea considerado como pertinente, para la constante especialización.
5. Un conjunto de personas que trabajan constantemente en el desarrollo de su área.

Como podemos observar, hablar de una especialización dentro de la criminología es muy diferente a la aplicación de la criminología, aunque también puede existir esa aplicación en esa especialización como es de esperar, pero mucho mejor, más eficiente y con resultados mejores, que producen nuevas líneas de investigación dentro de ese mismo campo para profundizar mucho más en ese campo. Un ejemplo bastante claro es el reciente fenómeno de la criminología corporativa, donde no son suficientes los conocimientos básicos ofrecidos en la universidad, se requieren más herramientas, teorías, habilidades que se consiguen en otros medios, pero aun cuentan con diversos errores que poco a poco, van corrigiendo.

Otro caso interesante consiste en el que el autor de este texto se está centrando en la parte metodológica y científica de la criminología para poder impulsar su desarrollo, al mismo tiempo que genera investigaciones en el campo de la biología para sistematizar el enorme conjunto de información (genética, ecología, neurociencias, etc.) hacia la criminología, con habilidades determinadas, así como en el análisis de la conducta (conductismo), tiene enormes dificultades para poder comprender y hacer lo criminología mediática, como quien se dedica a esa área tendrá dificultades

sobrantes al tratar de sumergirse en las aguas de la biología, aunque ambas partes pueden adquirir las habilidades necesarios después de mucho trabajo.

### **LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECIALIZADAS COMO CAMPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

Por ahora, aún no podemos hablar totalmente de la existencia de criminologías especializadas (con excepción de la criminología ambiental), porque lo que en realidad tenemos son campos de investigación (básica o aplicada) científica que están dando origen a su correspondiente aparición. Esto da lugar al desarrollo de nuevas técnicas (como se ha podido observar en la criminología corporativa, ambiental y clínica) de carácter criminológico, cosa nunca vista hasta ahora. Algunas de éstas tienen un proceso interesante, ya que los conocimientos generados, así como las técnicas, son posteriores a la aplicación, donde el caso más importante es, nuevamente, la criminología corporativa.

Estos campos de investigación cumplen totalmente con las características señaladas en el apartado anterior, así como una de las características más importantes de toda ciencia que antes se señaló: el desarrollo de conocimientos científicos.

Cada campo aporta o aportará algo nuevo, que nutrirá al mismo tiempo a toda la criminología, a otras ciencias, permitiendo la generación de tecnologías/técnicas eficientes (en este caso, por ejemplo, programas contra la violencia, delincuencia, etc., de desarrollo social, contra el suicidio, el abuso de sustancias, etc.). Esto al mismo tiempo alimenta la investigación básica y aplicada, generando más conocimientos.

Esta actividad requiere ser tomada con bastante seriedad y rigurosidad. Debemos adquirir los conocimientos necesarios para poder desarrollar nuestra ciencia de forma efectiva, evitando caer en la generación de pseudociencias, o tomar las existentes para hacer criminología, cosa que, de forma vergonzosa, se hace.

Es necesario señalar que, la criminología no es de nadie. Un grupo de investigadores o de criminólogos bien pueden estar en el campo de investigación de la criminología ambiental, pero eso no hace que ellos sean los dueños de ese campo. Otras personas pueden implicarse en ese estudio de forma independiente para producir conocimientos y aplicarlos, sin la necesidad de generar conflictos de interés. Aquí debe ocurrir todo lo contrario, los avances producidos en ambos lados terminarán complementándose, mejorando, sin importar que se repitan descubrimientos, ya que ello fortalece más el campo. Lo mismo es en el caso de la criminología biológica, policial, corporativa, mediática o el campo que se elija. Lo mismo aplica a la ciencia que se haga en un país y en otro. La ciencia no tiene fronteras, y por tanto, no debe existir una criminología “a la mexicana” o a “la española”.

### **ESPECIALIZACIÓN, SÍ O SÍ**

Con la especialización de la criminología, siendo campos de investigación, por fin estamos saliendo del rezago en el que nos encontrábamos desde hace décadas, siendo más críticos, más innovadores, dejando atrás a las vacas sagradas que limitaban bastante nuestro actuar, dejando atrás lo jurídico, lo que impedía nuestro desarrollo como ciencia.

Es cierto que aún existen múltiples fallas, contradicciones y situaciones que limitan el desarrollo en estos casos, pero lo agradable de la ciencia es poder ir quitándolos, para que surjan otros nuevos y así ir haciendo que la criminología, por fin, pueda tener un impacto en la sociedad donde la violencia, todo acto antisocial, se vea controlado, disminuido, prevenido, y, soñando un poco, eliminado.

El proceso es sencillo. La criminología genera investigación básica en donde se sistematiza y produce nuevo conocimiento fiable, al mismo tiempo que se descubren campos de investigación donde se generarán las herramientas necesarias en forma de técnicas o tecnologías, para su aplicación y correspondiente generación de un mayor campo laboral. Necesitamos forzosamente esta revolución.



## REFERENCIAS

- Asimov, I. (2011). *Momentos estelares de la ciencia*. México: Alianza editorial.
- Bunge, M. (2011). *Las pseudociencias ¡vaya timo!* España: Laetoli.
- Garrido, V., & Redondo Illescas, S. (2013). *Principios de criminología* (4a ed.). España: Tirant to Blanch.
- Hikal, W. (2013). La especialización de la criminología: de lo general a lo específico, ¿hacia una neocriminología? *Teoría de las criminologías específicas*, 23.
- Hikal, W. (2011). Las miserias de la criminología. Recuperado el 5 de mayo de 2018, a partir de <https://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/item/1685-las-miserias-de-la-criminolog%C3%ADa>
- Hikal, W., Pérez, J. A., & Ramos, R. A. (2017). *El libro negro de la enseñanza de la criminología en México* (2a ed.). México: Flores editor.
- Ocampo, Z. P. Z. (s/f). La sistematización como investigación: un camino posible para la transformación de las prácticas y la generación de conocimiento, 7.
- Pablos, A. G. (2014). *Tratado de criminología* (5a ed.). España: Tirant to Blanch.
- Rodríguez, L. (2016). *Criminología* (30a ed.). México: Porrúa.
- Tagle, E. G. (2014). *Criminologías especializadas*. México: Asesoría de Diseños Normativos.

# LA POCA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CRIMINOLÓGICOS ELABORADOS POR CRIMINÓLOGOS DE LICENCIATURA: UNA EXPLICACIÓN DESDE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

## THE LOW PRODUCTION OF CRIMINOLOGICAL SCIENTIFIC ARTICLES PRODUCED BY CRIMINOLOGISTS OF DEGREE: AN EXPLANATION FROM THE VIEW OF THE SPECIFIC CRIMINOLOGIES

**Mayra Avileny Benítez  
Rivera**

mayavy-13@hotmail.com

**Lucero Rojas Hernández**

lucero.lmkb@gmail.com

Universidad Univer Milenium  
México

### RESUMEN

El presente artículo es aborda como parte de las criminologías específicas, para hacer una explicación sobre la redacción, producción, publicación de artículos científicos criminológicos elaborados por criminólogos de licenciatura; para este análisis fue necesario consultar la revista electrónica *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, en la edición del 2017 en donde se determinó que de 24 artículos publicados solo 13 eran escritos por criminólogos de licenciatura. Del mismo modo se realizó una encuesta, aplicada a los estudiantes de noveno cuatrimestre de la licenciatura en Criminología de la Universidad Univer Milenium plantel Rectoría, Toluca de Lerdo, Estado de México, cuyos resultados fueron los supuestos al inicio de la redacción de este artículo; pues en su mayoría a pesar de conocer y consultar artículos criminológicos, no han recibido una formación donde fomenten a la redacción de artículos científicos criminológicos.

**PALABRAS CLAVE:** Análisis, Catálogo de artículos criminológicos, Estudio de segundo orden.

### INTRODUCCIÓN

Las Criminologías específicas en México, no son bien vistas por muchos de los criminólogos formados con teorías clasistas, pero gracias al surgimiento de nuevas tendencias de orden extranjero, provenientes de Europa y Estados Unidos de América, se abre el campo a tales.

Al referir a la presente investigación como un estudio de segundo orden, es con la intención de poder explicar desde la perspectiva de las Criminologías Específicas, lo antes detectado por Hikal, en los artículos llamados “Sarcasmos y reflexiones criminológicos” (Hikal, 2012) y “Las miserias de la Criminología” (Hikal, 2011) en donde alude a la poca producción de artículos, e incluso de teorías elaboradas por criminólogos, situación que representa importancia para que el crecimiento de la ciencia criminológica siga en aumento.

En el desarrollo del presente artículo, se hará un análisis de la producción de artículos científicos criminológicos, así como

de la importancia adjudicada a la redacción de los mismos entre los estudiantes de la licenciatura en Criminología.

El presente artículo es un análisis en el cual, a pesar de detectar la poca producción de artículos científicos criminológicos, también enfatiza la falta de motivación como uno de los principales factores para la creación de nuevos artículos científicos criminológicos. El artículo presenta un estudio de segundo orden respecto al problema identificado con anterioridad por Hikal. Se pretende generar en los estudiantes en formación de la ciencia criminológica, un incentivo para defender su ciencia, para robustecerla con la creación de nuevo conocimiento.

### **IDENTIFICAR LA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS (CUÁNTOS PRODUCIDOS POR CRIMINOLOGÍA Y CUÁNTOS NO)**

Para sustentar la presente investigación se utilizaron los artículos del 2017 publicados en la revista electrónica científica Archivos de *Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, con la finalidad de identificar el avance la producción de artículos científicos en el área criminológica, la referencia de la información en el artículo brindará un panorama sobre la construcción científica creada por criminólogos de formación. Los resultados de la información analizada son los siguientes:

En la revista Archivos de *Criminología, Seguridad Privada y Criminalística Privada* en sus publicaciones del año 4 volumen 8 de enero a julio del 2017 y año 5 volumen 9 de agosto a diciembre del 2017, se documentó la elaboración de 20 artículos de los cuales 15 son escritos por autores ajenos al gremio criminológico cuya área de especialidad comprende desde Derecho, Psicología, Medicina, Filosofía, etcétera y solo 5 artículos son escritos por criminólogos de licenciatura. Sin contar los cuatro escritos de dos criminólogos de formación, que corresponden a la presentación y bienvenida al volumen.

En consideración a lo anterior se puede constatar lo siguiente: La mayor parte de

artículos científicos criminológicos en la revista de análisis son producidas por ajenos a la Criminología, se cuenta con la participación de diversas ciencias las cuales brindan aportes nuevos, pero a su vez modifican la cientificidad de los criminólogos; es decir, ofrece la óptica de otras áreas, no propiamente de la Criminología, que si bien, la formación es interdisciplinaria, pero otras profesiones, con la madurez, hacen estudios y aportaciones propias.

El fomento en la redacción, producción, publicación de artículos científicos desde la formación de criminólogos dará la pauta en el avance científico de la licenciatura, en donde las Criminologías Específicas, apoyarán el estudio de dichos artículos con la intención de la identificación de nuevas áreas a ser estudiadas desde una perspectiva contemporánea.

Con antecedente a la existencia de la Criminología como ciencia, es posible vislumbrar a los aportes científicos de criminólogos como escasos, en consideración a la publicación de artículos criminológicos en un año (2017), en la revista antes referida, dicho entonces se hace énfasis en el fomento de la redacción, producción y publicación de artículos científicos criminológicos, a los estudiantes universitarios de la Universidad Univer Milenium plantel Rectoría de Toluca de Lerdo Estado de México, de esta ciencia.

### **CONOCER LA PRIORIDAD ACADÉMICA DE LOS CRIMINÓLOGOS DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM PLANTEL RECTORÍA TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MÉXICO**

Los resultados obtenidos, se sustentaron con base a encuestas aplicadas a alumnos de la Universidad Univer Milenium plantel Rectoría, se demuestra que la mayoría de alumnos de la licenciatura en Criminología, se enfocan por laborar en gobierno y por lo regular omiten la investigación para el auxilio de nuevas teorías acerca de Criminología, así como la realización de artículos para fortalecer las bases teóricas, con la implementación de técnicas para comprobar nuevos hechos

circunstanciales, lo cual crea diversas teorías para incrementar el campo laboral así como fomentar el auxilio de las ya existentes.

La redacción de artículos criminológicos ha sido mínima por parte de criminólogos en formación de la universidad ya mencionada, no se tiene un enfoque centralizado para postular teorías benefactoras a criminólogos actuales, sin embargo se puede ampliar el campo laboral a partir de nuevas oportunidades creadas por mismos alumnos, sin embargo, el porcentaje obtenido en las encuestas es benefactor hacia el pensamiento crítico, pues se considera a los artículos como área de oportunidad. Las teorías de la criminalidad, no evolucionan desde la Criminología mexicana conforme a delitos, impactan a la sociedad, forman un círculo cerrado, el cual atañe a las funciones como criminólogos, lo cual evita acrecentar postulados. Es el caso donde no se realizan nuevos aportes, como los artículos criminológicos para así incentivar a la investigación.

Las aportaciones criminológicas se han considerado mínimas en el campo laboral por criminólogos, con fundamento a los aportes, quienes los realizan son diversos autores ajenos a la misma, e implementan métodos de conocimientos, juristas, sociólogos y psicólogos, quienes aportan, lo cual da la oportunidad a realizar postulados a profesionales diversos a la Criminología, genera pocos ideales a los criminólogos de licenciatura con la no concientización del surgimiento de nuevas teorías posibles de existir, si los estudiantes auxiliarán a la Criminología en un método más eficiente a partir de conocimientos adquiridos en las aulas de la universidad.

En los resultados obtenidos con el instrumento de investigación, se resalta la disposición de los alumnos de la licenciatura en Criminología de la universidad “objeto de estudio”, los cuales tienen interés por aumentar la investigación desde su formación universitaria, esto brinda un panorama exitoso para el crecimiento de Criminología como ciencia, permite observar un interés por el desarrollo intelectual de los criminólogos de nuevas generaciones, con la realización de

aportes que contribuyan a nuevas ideas para generaciones futuras.

### **ANALIZAR LA FALTA DE ARTÍCULOS DE LA LICENCIATURA CON LA FINALIDAD DE ROBUSTECER EL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CRIMINOLÓGICOS**

El estudio de segundo orden en las Criminologías Específicas, refiere, analizar los textos utilizados como fundamento para investigaciones actuales, esto significa, brindar un enfoque y perspectiva diferente a la investigación, así como lo identificado por el criminólogo Hikal, en donde alude en algunas de sus obras literarias la poca producción de artículos, libros y teorías elaboradas por criminólogos de formación.

Con relación a lo anterior se retoman las ideas de Hikal respecto a la producción de artículos científicos criminológicos, por lo cual fue necesaria la aplicación de encuestas en la Universidad Univer Milenium, plantel Rectoría, Toluca de Lerdo, Estado de México, donde fue posible identificar el casi nulo interés por la producción de artículos científicos criminológicos.

El fomento en los criminólogos de formación para la creación de Criminología innovadora y actual ha sido poco, si se toma en cuenta que la mayoría de alumnos de la licenciatura no ha sido participe en la redacción de artículos científicos criminológicos, el autor Hikal en sus artículos “Las miserias de la Criminología” y “Sarcasmos y reflexiones criminológicas”, nos deja ver como esta no es una realidad lejana de la actualidad en donde se encuentra la Criminología, sin embargo con el análisis de segundo orden de estos artículos actualizados en donde aun con el conocimiento científico criminológico necesario, se denota la escases en el avance de aportes nuevos investigados, escritos y publicados por criminólogos; la problemática radica en la falta de impulso para el crecimiento de nuestra ciencia para generar aportes que logren consolidarla.

Es preciso señalar que a causa del poco fomento en los estudiantes de licenciatura, así como la falta de iniciativa propia por

la investigación, publicación, redacción de aporte nuevos, la Criminología limita su campo de aplicación en el cual únicamente se considera tener posibilidad de desempeño en el ámbito gubernamental y en áreas administrativas lo cual propicia que se limite la científicidad así como aportes a las ciencias sociales, en donde la criminología podría ser la pauta para nuevos estudios que amplíen el conocimiento sobre el ser humano.

### PROPUESTA

Es de preocupar la mínima existencia de escritos científicos criminológicos, realizados por criminólogos de licenciatura, pues en la revista de análisis resultaron ser pocos los escritos por criminólogos de formación; se destaca la participación de personas ajenas a la Criminología, quienes escriben artículos, y postulan sus posturas de pensamiento, lo cual es auxiliar al crecimiento de la cultura de la Criminología, pero cabe mencionar que muchas veces se pierde el contexto criminológico y se da un enfoque con tintes de diversas ciencias.

Con base a los artículos analizados, en la revista electrónica, así como a los resultados de las encuestas aplicadas en la universidad ya mencionada, se ha generado una opción para ampliar el acervo de artículos científicos criminológicos, proponiendo la redacción de estos como una forma más de titulación; lo anterior en consideración con las modalidades de titulación propuestas por la Secretaría de Educación Pública.

Se llegó a concluir esta posibilidad gracias a su doble beneficio pues si bien, serviría para la titulación de licenciatura, pero también beneficiaría a la Criminología a manera de auxiliarla para ampliar su campo laboral y la posición como ciencia que, por muchos aun es dudosa.

Además, la necesaria participación de los docentes encargados de formar profesionales de la Criminología, desempeña un papel importante en el crecimiento de la ciencia criminológica; en donde brinden todo su empeño en la formación de los alumnos, pues a pesar de que la adquisición de conocimiento debe ser de manera

autónoma, el catedrático debe motivar a la producción de artículos científicos criminológicos a manera de incentivarlos para la investigación por medio de consulta de fuentes confiables de información, lo cual significa comenzar a sustentar de manera correcta, para posteriormente crear posturas de pensamiento propiamente criminológicas.

### BIBLIOGRAFÍA

Hikal, W., Pérez Tolentino, J.A. y Ramos Erosa, R.A. (2017). *Libro negro de la enseñanza de la Criminología* (2ª ed.). México: Flores editor y distribuidor.

\_\_\_\_ (2012). Sarcasmos y reflexiones criminológicas. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*. 7. Recuperado de <https://es.slideshare.net/waelhikal/sarcasmos-y-reflexiones-criminologicas>

\_\_\_\_ (2011). Las miserias de la Criminología. *Criminología y Justicia*. Recuperado de <https://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/item/1685-las-miserias-de-la-criminolog%C3%ADa>

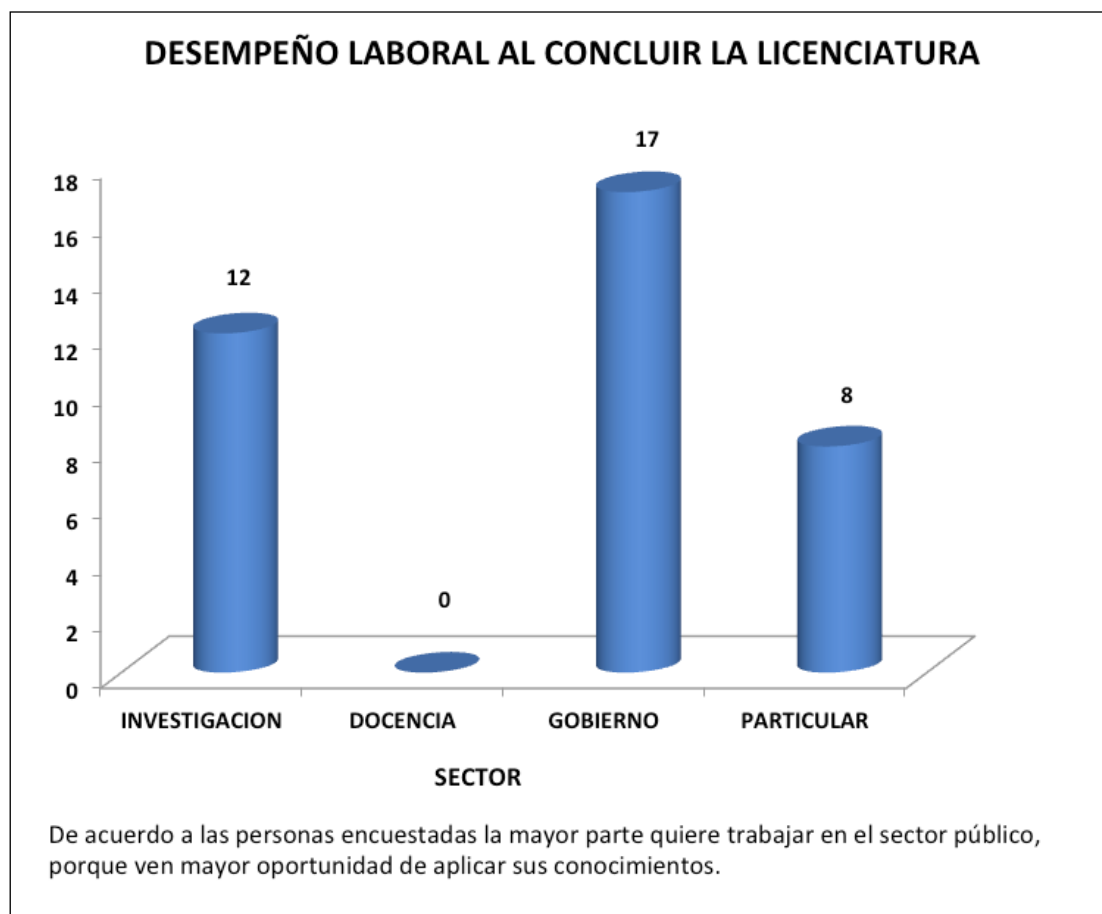
Molina, S. (2001). La investigación de segundo orden en ciencias sociales y potencial predictivo: el caso del proyecto de identidad y tolerancia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/viewFile/48344/43452>

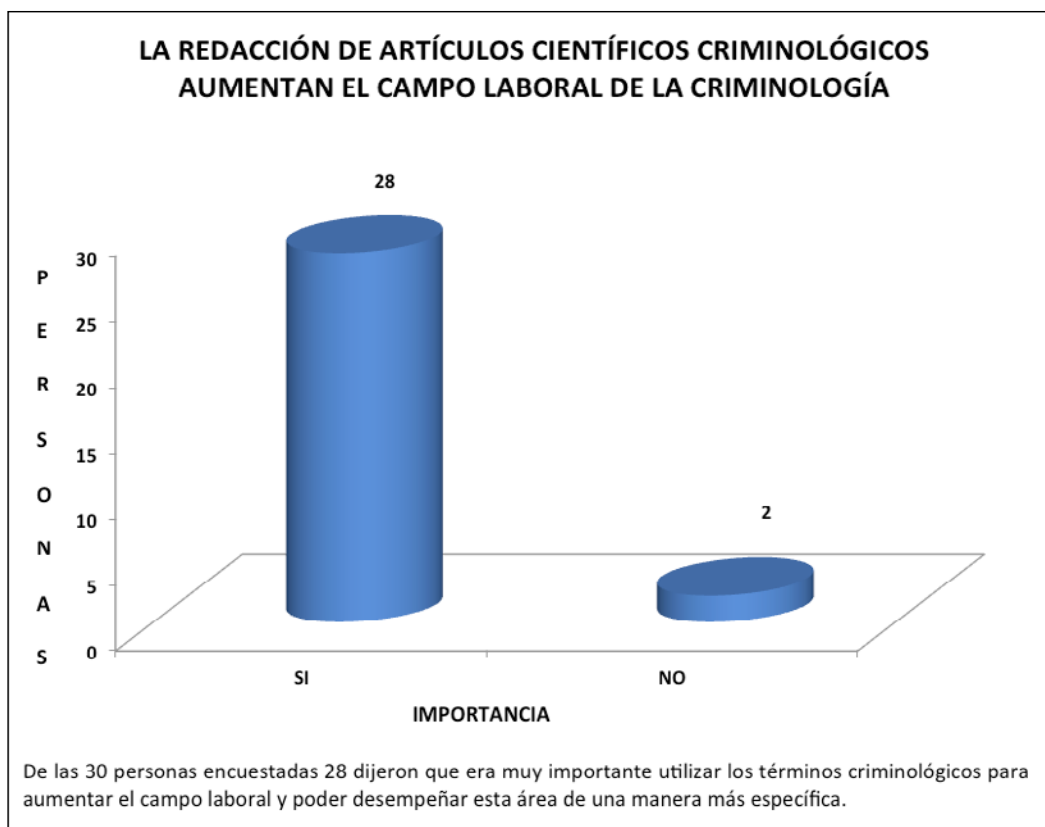
Pérez Pinzón, O.A. Abolicionismo y expansionismo. Recuperado de <https://neopanopticum.wordpress.com/2012/09/01/prez-pinzon-jorge-abolicionismo-y-expansionismo/>

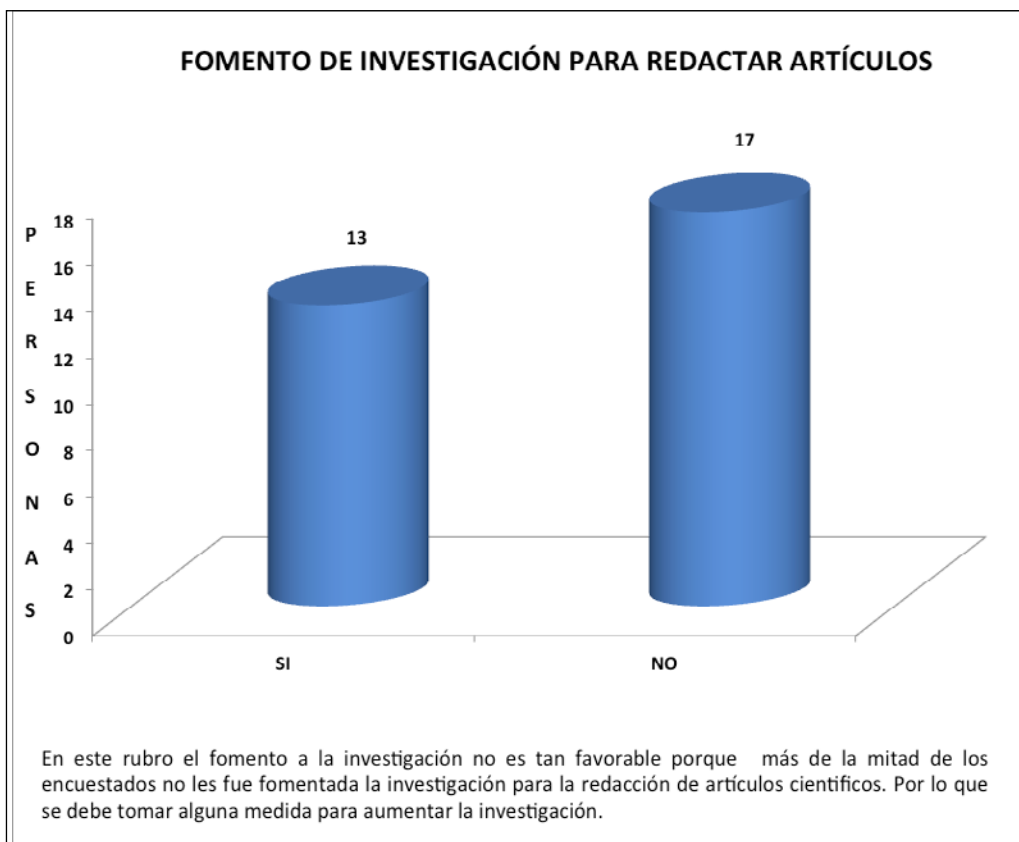
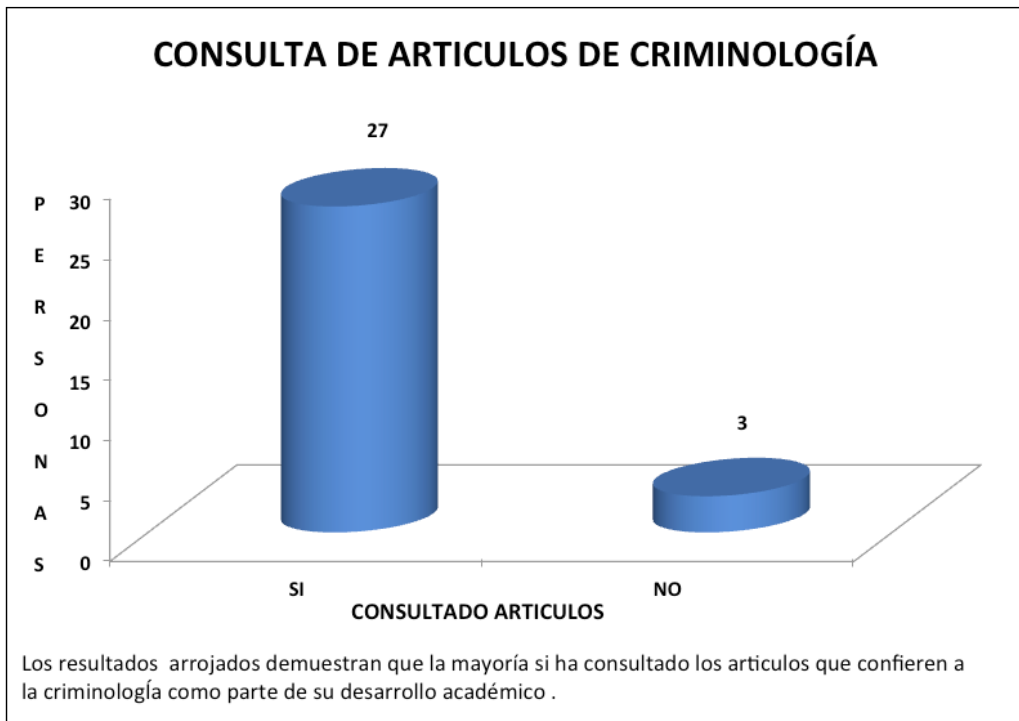
Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León (2017). *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*. 8. Recuperado de [http://somecrimnl.es.tl/VIII-enero\\_julio-2017.htm](http://somecrimnl.es.tl/VIII-enero_julio-2017.htm)

\_\_\_\_ (2017). *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*. 9. [http://somecrimnl.es.tl/IX-agosto\\_diciembre-2017.htm](http://somecrimnl.es.tl/IX-agosto_diciembre-2017.htm)

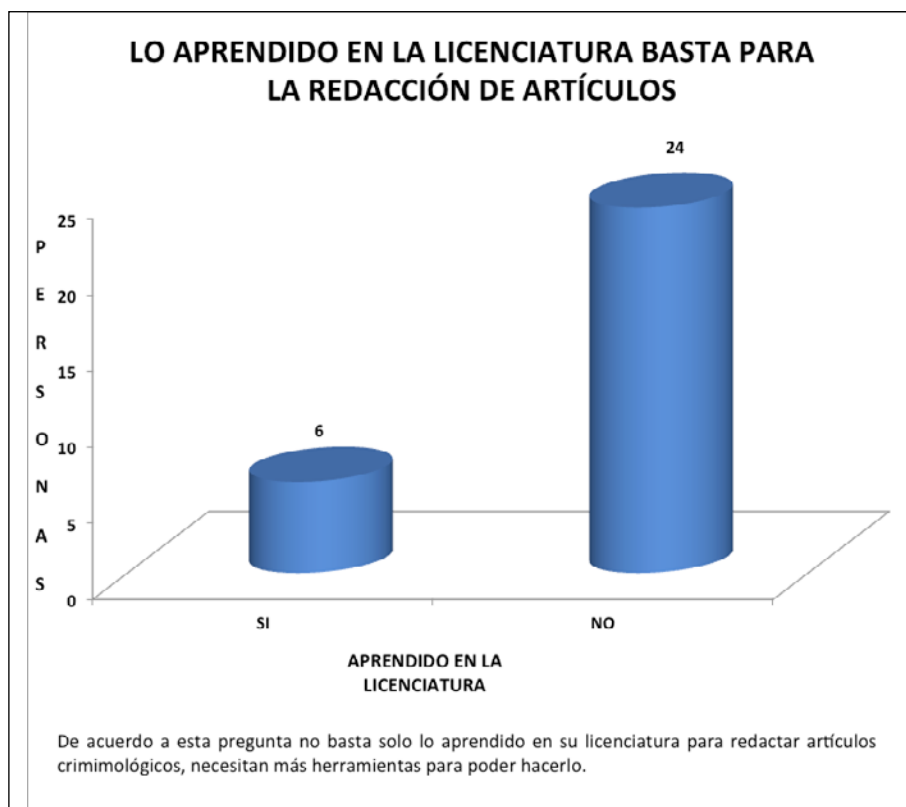
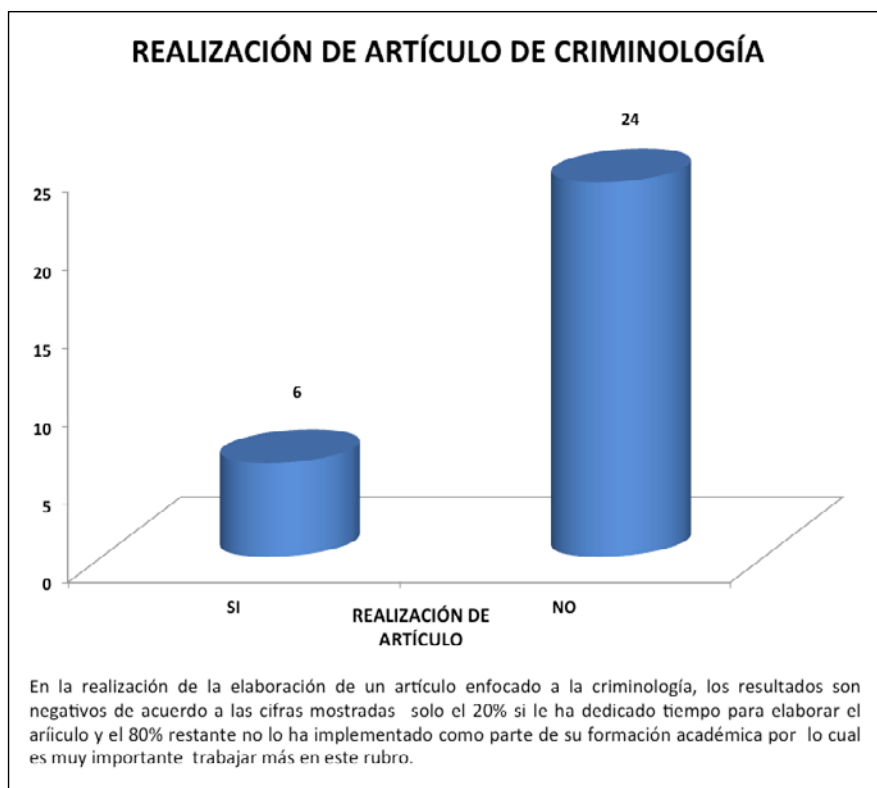
## ANEXOS

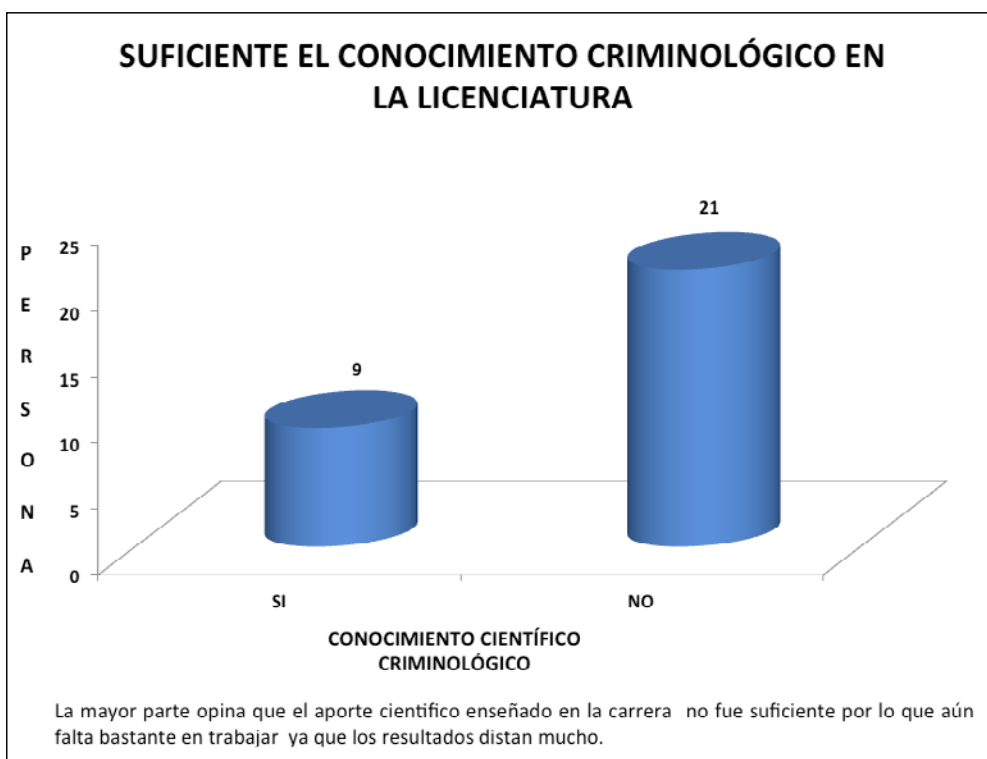
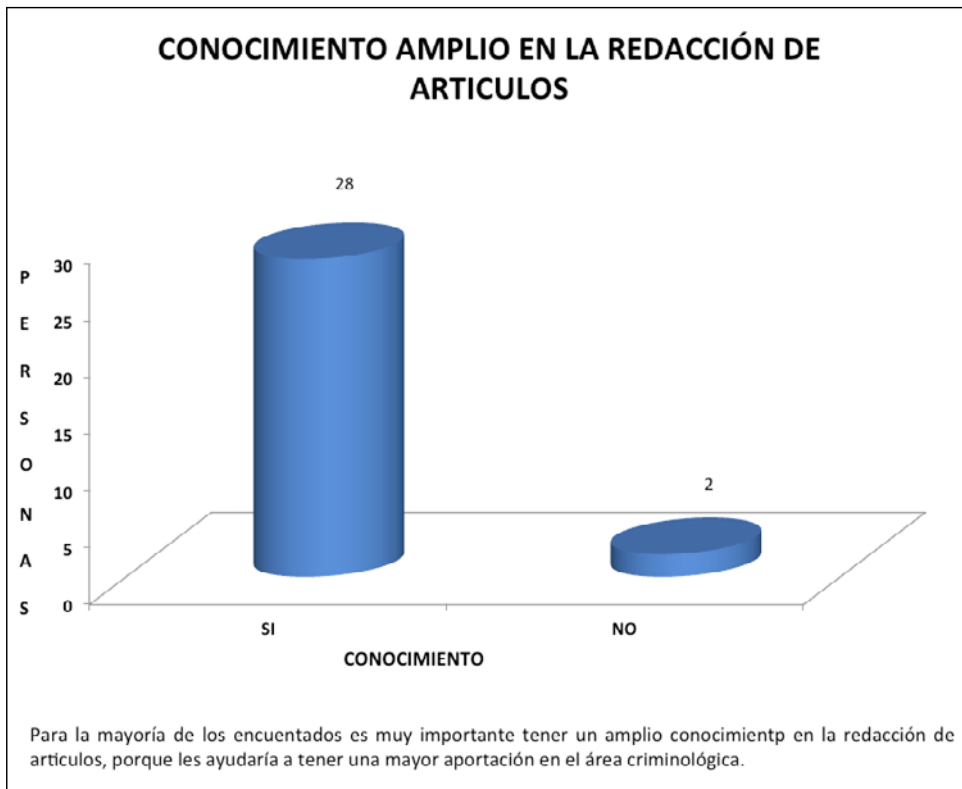


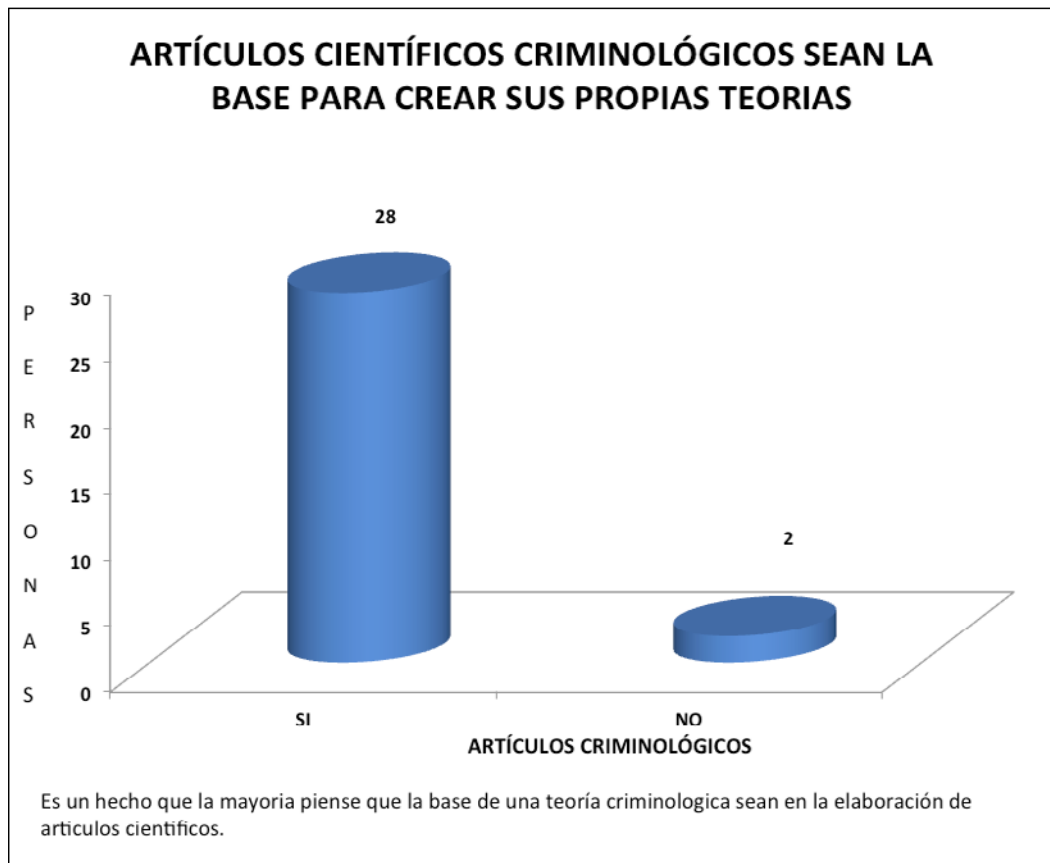












**ENCUESTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DEL NOVENO CUATRIMESTRE DE LA LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM, PLANTEL RECTORÍA, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.**

- 1.- ¿En qué campo laboral te piensas desempeñar al concluir tu licenciatura?  
a) Docencia                      b) Investigación              c) Gobierno                      d) Particular
  
- 2.- ¿En tu perspectiva la redacción de artículos científicos criminológicos puede ampliar el campo laboral de la Criminología?  
a) Sí                                      b) No
  
- 3.- ¿Conoces teorías acerca de la Criminología?  
a) Sí                                      b) No
  
- 4.- ¿Has consultado algún artículo de Criminología?  
a) Sí                                      b) No
  
- 5.- ¿En el transcurso de la licenciatura te han fomentado la investigación para la redacción de artículos científicos?  
a) Sí                                      b) No
  
- 6.- ¿Has realizado algún artículo científico respecto a la Criminología?  
a) Sí                                      b) No
  
- 7.- ¿Consideras que los conocimientos adquiridos de la licenciatura son bastos para la redacción de artículos científicos?  
a) Sí                                      b) No
  
- 8.- ¿Consideras que la redacción de artículos científicos sea importante para enriquecer el catálogo de aportaciones criminológicas?  
a) Sí                                      b) No
  
- 9.- Con base en el conocimiento que has adquirido durante la licenciatura, ¿Consideras que el aporte científico de la criminología elaborada por criminólogos es amplio?  
a) Sí                                      b) No
  
- 10.- ¿Crees que con la elaboración de artículos científicos se comiencen a crear teorías propiamente criminológicas?  
a) Sí                                      b) No

# CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. DESIDERATA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD

**Gino Ríos Patio**

Universidad de San Martín de  
Porres  
griosp@usmp.pe  
Perú

## RESUMEN

El presente artículo se ocupa de los derechos humanos y la criminología, como base fundamental de una política criminológica eficaz para la prevención, el control y la reducción de la criminalidad que azota nuestra realidad e inunda de inseguridad la vida diaria, poniendo en evidencia el incumplimiento de los fines del Estado. Los objetivos del estudio consisten en demostrar la necesidad de que los derechos humanos sean la fuente de la criminología; comprobar que el programa constitucional criminológico no tiene un reflejo fiel en la realidad, en la que se privilegia la pena por la venganza al daño infligido con el delito; reiterar que la educación es el único instrumento capaz de transformar al hombre y, consecuentemente, a la sociedad para que el control social sea horizontal y no autoritario ni vertical; e insistir en lo que el autor viene expresando en varios de sus ensayos, respecto a que la política criminológica que existe actualmente es predominantemente penal y, por ello, inidónea para hacer frente a una criminalidad en desestabilizadora tendencia creciente. Las conclusiones a las que arriba el autor consisten en que la única solución al álgido problema de criminalidad que nos afecta gravemente en la sociedad peruana es el diseño de una política criminológica eficaz que acometa en las raíces estructurales del problema, para lo cual es necesario hacer uso de la ciencia criminológica más que del derecho penal, para no perder tiempo en castigar irrazonablemente perdiendo la oportunidad histórica de reeducar al hombre; y para ello debe programarse la enseñanza de la criminología y de los derechos humanos desde la educación inicial hasta la educación superior para ir formando progresivamente a los miembros del colectivo social en la construcción de una ética privada y pública compatible con la dignidad humana.

**PALABRAS CLAVE:** Criminalidad, Criminología, Derechos humanos, Educación, Fines del estado, Libertad.

## INTRODUCCIÓN

El Perú es el país de América Latina con la mayor tasa de víctimas de la delincuencia. Así lo revela el Barómetro de las Américas 2014, presentado el 03 de agosto de 2015 en la sede del Instituto de Estudios Peruanos (IEP). De acuerdo a este trabajo del Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP), el 30,6% de los ciudadanos peruanos ha sido víctima de al menos un acto delincuenciales durante el año 2014. El promedio para la región es de 17,3%. El especialista Carlos Basombrío subraya que si bien el Perú tiene la más alta tasa

de victimización por delincuencia, no lo tiene por robos en el vecindario (sexto con 57,5%), extorsión o chantaje en el vecindario (décimo cuarto con 9,1%) o asesinatos en el vecindario (décimo sexto con 14,7%).

Por otro lado, según la encuesta realizada por Datum Internacional S.A., la sensación de inseguridad percibida en las calles de Lima es de 96% y en todo el país de 87%. El nivel de confianza es del 95% y el margen de error de +/- 2.8%.

Como se podrá apreciar fácilmente, tal situación es asaz negativa para la vida nacional en su conjunto y la vida de los habitantes individualmente considerados, por cuanto no es posible desarrollar las actividades y quehaceres cotidianos ni proyectar progresos de vida cuando existe el riesgo de sufrir daño físico, psíquico y moral al ser víctimas de la criminalidad. En este contexto, se comprenderá que el Estado no cumple cabalmente sus funciones en orden al logro de sus fines esenciales, como son, el bienestar general y la seguridad integral, conceptos indisolublemente vinculados e interdependientes, y que apuntan al bien común como fin supremo del Estado.

El problema es, actualmente, el clima de inseguridad general causado por los altos índices de criminalidad y victimidad existentes, que perturban la consecución planificada de los niveles de desarrollo compatibles con la dignidad humana en todos los estratos sociales, como consecuencia de que no se afronta el problema con los medios idóneos para solucionarlo, sino que se insiste con un sistema penal que ha demostrado históricamente no ser útil por una serie de carencias y deficiencias estructurales, que van desde su extemporaneidad manifiesta hasta su carácter retributivo y vengativo. Sobre este particular, el autor, el Centro de Estudios en Criminología de la Universidad de San Martín de Porres, cuyo Presidente es el autor, se ha pronunciado públicamente.

Los objetivos del presente artículo están dirigidos a acreditar que los postulados constitucionales relativos a la política penal y la política criminológica, no son satisfechos

por la legislación penal; demostrar la necesidad de que los derechos humanos deben ser la fuente de la criminología para que la política criminológica sirva mejor a su finalidad; insistir en que la educación es el principal medio idóneo para convertir al hombre; e instar en que el sistema penal no es un instrumento por sí solo eficaz para que el Estado afronte la tarea de prevenir, controlar y reducir la criminalidad.

A lo largo del trabajo, se irá exponiendo los hechos y razones que sostienen lo afirmado en el planteamiento del problema, y se analizarán a la luz del marco constitucional. Así, en el capítulo primero se desarrollarán aspectos teóricos de los derechos humanos y los desafíos actuales que comportan. En el segundo capítulo, se desarrollarán los tópicos más importantes de la ciencia criminológica, los mismos que se relacionarán con las respectivas escuelas de política criminológica en el capítulo tercero. Con este marco doctrinario, en el capítulo quinto se vincularán con los fines del Estado y en el capítulo sexto se explicará cómo la educación se puede convertir en un medio útil para contrarrestar la actual situación de inseguridad y criminalidad que se expone en el capítulo séptimo, para finalmente arribar en el capítulo octavo a conclusiones y recomendaciones.

## LOS DERECHOS HUMANOS

¿Derechos humanos?

Anónimo.

### Origen y fundamento

La acepción subjetiva del término derecho indica que es la facultad, potestad o atributo para hacer, no hacer u ordenar o impedir que se haga o no algo. Al agregar el sustantivo humanos y construir el término derechos humanos, aparece la noción de aquellas facultades o potestades que tiene el ser humano por el hecho de ser tal, es decir, aquellas que posee por naturaleza, ab initio, que le son ínsitos, tales como la vida, la libertad, la integridad, la igualdad, entre otros.

En ese sentido, el origen de los derechos humanos se remonta al acto de la creación del

hombre o, para los no creyentes, a su aparición sobre el planeta Tierra. En cualquier caso, el principio de los derechos humanos encuentra en el propio hombre, en su misma constitución humana, su fundamento ontológico, pues son atributos exclusivos y excluyentes de la persona humana.<sup>1</sup>

En la Grecia clásica, algunos autores como Sófocles, consideraron que el origen de los derechos humanos surge del derecho natural, como por ejemplo cuando Antígona contesta a Creonte el reproche de haber dado entierro a su hermano pese a habérselo prohibido, le replica que actuó según las leyes no escritas e inmutables de los cielos.

En Roma, autores como Cicerón, Ulpiano, Cayo, entre otros, postularon también la idea del derecho natural como fuente de los derechos humanos, sin embargo, todo lo que se deriva del sistema grecorromano, parte del reconocimiento de la existencia de diferencias sociales sustanciales, que legitimaba, por ejemplo, la esclavitud, como se lee en el Libro primero de la obra Política de Aristóteles, lo cual excluye la idea medular de los derechos humanos, que es la dignidad y la igualdad.

En el Medioevo, los derechos humanos tuvieron la misma consideración que en la Edad Antigua, esto es, estuvieron sometidos al derecho natural y la situación social y política hizo que el pensamiento rector comprendiera graves diferencias entre los hombres, como afirma Szabo, I. (1984:38).

A partir de la configuración del Estado moderno, las ideas de libertad e igualdad, constitucionalismo y democracia, reemplazaron a las ideas basadas en el derecho natural, por efecto del desarrollo económico y del progreso social, es decir, la relación entre necesidad y realidad, tuvo que ser regulada de manera más adecuada en la ley positiva.

Empero, debe destacarse que los derechos humanos se concibieron originalmente

para el hombre porque es la única especie superior animal que está dotado de razón, la que le permite discernir, deliberar, optar, elegir y escoger, ejercicio racional en virtud del cual trasciende en su vida y transforma la realidad, su vida y la de los demás, lo que lo hace merecedor de su ser, de sí mismo, porque se corresponde, está en consonancia o guarda proporción con las facultades o potestades que tiene como persona humana, aunque las ejercite equivocadamente y de mala manera, con resultados contrarios a la propia especie humana. Así, el ser humano es digno por naturaleza, pero puede que en el transcurso de su vida, se proyecte con o sin responsabilidad y con o sin respeto hacia sí mismo y hacia los demás, y no por eso llega a perder su dignidad.

La razón por la cual no llega a perder su dignidad tiene que ver con su naturaleza social, en la medida que la persona humana tiene una naturaleza gregaria, es decir, que debe vivir en comunidad con sus semejantes, su subsistencia es necesariamente condicionada e influenciada por los demás y su existencia está definida por la interacción con el prójimo, de ahí que la conducta que desarrolle depende de esa interacción social, por lo que no sería justo que si se proyecta sin responsabilidad y sin respeto hacia sí mismo y hacia los demás, en el devenir de su coexistencia, deba perder su dignidad, aunque se pueda considerar que no se conduce de acuerdo a un ejercicio adecuado de la razón y se le denomine social y coloquialmente "indigno".

El uso de la razón no es, entonces, autónomo respecto de la existencia social del hombre, sino que es influenciado por el entorno, por las condiciones y circunstancias que rodean su presencia, lo cual depende mucho del Estado, por eso es que éste no puede privar de su dignidad o desconocer la dignidad de un hombre por muy mal que se haya comportado. Al respecto, Ortega y Gasset, J. sostiene como eje central de su pensamiento filosófico que la vida por antonomasia, es decir, la realidad radical concebida como principio ontológico fundamental, implica, por un lado, la negación de la independencia absoluta del mundo respecto del pensamiento (y viceversa) y, por otro lado, la afirmación de su conjugación:

---

<sup>1</sup> No se considera aquí la ficción que hace el orden normativo para considerar a las personas jurídicas como sujeto de derechos, extendiéndoles en su favor aquellos derechos humanos que son compatibles con su naturaleza, tales como la vida (existencia), la libertad, la igualdad, entre otros.

«lo que hay pura y primariamente es la coexistencia del hombre y el mundo...; lo que hay es el mutuo existir del hombre y el mundo... La realidad radical es, en consecuencia, la suma de la existencia humana individual (biográfica) y la circunstancia, concebida como el ámbito de los problemas a los que tiene que enfrentarse el Yo.

En otras palabras, los derechos humanos existen porque existen personas humanas y éstas no pueden existir sin derechos humanos. Estos tienen su origen y fundamento en la dignidad del hombre. Parece una expresión de una obviedad lindante con lo superfluo, pero no es así y es necesario explicarlo, entenderlo y expresarlo a cada momento para impedir que la vocación totalitaria o absolutista del poder omnímodo avasalle y oprima al hombre, regresándonos a épocas felizmente superadas de la historia de la humanidad, aunque nunca totalmente, debido al carácter expansivo del poder, que como fenómeno bio psico espiritual, es indesligable del ser humano y puede enaltecer o envilecer al hombre, según los fines que persiga y los medios que emplee.

De ahí que el discurso de los derechos humanos sea vital, como dicen De Cabo, A. y Pisarello, G. (2005:9), para expresar los intereses y necesidades de millones de personas, lo cual implica un estrecho vínculo con la legitimidad y deslegitimidad política y jurídica, que termina identificando los derechos fundamentales con el constitucionalismo y la dimensión sustancial de la democracia.

Lo anterior cobra sentido si reconocemos que el fundamento de los derechos fundamentales es axiológico y hay que asumirlos per se, pues contribuyen a fortalecer la dignidad humana, la paz, la igualdad, el fortalecimiento de la democracia y la protección de los más débiles, lo que obliga, en todo caso, a que no sea excluido dicho fundamento de la definición formal de los derechos fundamentales, como expectativas de prestaciones o de no lesiones que se atribuyen de manera universal e indisponible a todos en cuanto personas, ciudadanos y/o capaces de obrar, como anota Ferrajoli, L. (2005:19), para quien el paradigma de la

democracia constitucional no es otro que la sujeción del derecho al derecho.

Dicho paradigma significa que el Derecho no se circunscribe a programar exclusivamente las formas de producción del derecho, sino también sus contenidos medulares, principalmente mediante normas que recogen los derechos elaborados por el iusnaturalismo, convertidos ahora en derechos positivos de jerarquía constitucional, que tiene por efecto la sujeción al derecho de todos los poderes del Estado, a nivel interno e internacional.

Este es, en suma, el gran legado de la modernidad, un desarrollo jurídico político que nos trae la democracia constitucional, concebida como un complejo sistema de reglas, vínculos y equilibrios en función de la paz, lo que permite advertir la dimensión ética y la dimensión jurídica política de los derechos humanos, que viene a ser precisamente la base fundamental del orden político y del orden jurídico, por su contenido axiológico fundante de la dignidad humana.

Preguntémonos si las condiciones estructurales de la sociedad en la que vivimos son justas y equilibradas para todos, si el sistema penal no es selectivo; y si las condiciones penitenciarias son compatibles con la dignidad humana. Al reflexionar al respecto, podemos encontrar una posible respuesta que explique el origen de las conductas desviadas. Entonces ¿acaso los derechos humanos no deben ser el origen de la Criminología?

## **LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTO POLÍTICO Y JURÍDICO**

De antiguo, las revoluciones se realizaban en nombre de los derechos humanos, sin embargo, hoy en día la cantidad de procesos constitucionales de habeas corpus, amparo, habeas data e inconstitucionalidad, por citar los más frecuentes, es tal que es posible considerar que el respeto a los derechos humanos es una realidad en la ley. Claro que esta situación no es universal, sino que varía en función de la zona geográfica. No obstante, lo importante es destacar que los derechos



humanos están garantizados actualmente por un sistema nacional y un sistema internacional y, a partir de ello, cada persona tiene asegurados sus derechos humanos, así como la posibilidad de disfrutarlos cotidianamente. Cuando esto no ocurre, entonces se precipita la rebelión contra el despotismo y la dominación.

La protección a los derechos humanos implica, pues, que sean una realidad legal, para lo cual debe existir un Estado de Derecho, a fin de que todos, gobernantes y gobernados se encuentren sometidos al Derecho, y la ley -y su aplicación- sea igual para todos, lo que supone que ésta deba ser general e impersonal.

La dignidad del hombre supone su libertad, pero “el hombre solo puede ser libre en un Estado libre”, como anota Vasak, K. (1984:27), pero libre no significa aquí un estado de anarquía, pues sobrevendría el caos, sino que cada uno decida su destino y que la sociedad en su conjunto defina su sistema legal. En otras palabras, que se auto determinen política, social, económica y culturalmente. Necesariamente tiene que existir un orden jurídico regulatorio de las relaciones entre los hombres, que defina en una situación de conflicto entre derechos humanos y poder político.

En la Constitución Política, norma suprema que configura el ordenamiento político y jurídico del Estado, se adoptan y defienden los valores superiores de un sistema social democrático, tales como la dignidad, libertad, justicia, igualdad y pluralismo, lo que equivale a asumir la misión de que el ordenamiento jurídico tienda hacia esos valores, los alcance y realice, según explica Fernández, F. (1994:45), para quien el ordenamiento jurídico no se legitima por se por proceder del Estado y atenerse a los cauces y procedimientos de elaboración y formulación formalmente enunciados por la propia Constitución, sino porque el ordenamiento se nos ofrece como el instrumento para la realización de los fines que la norma suprema enuncia como valores, con lo cual queda establecida una íntima conexión entre ordenamiento y valores, que supone el reconocimiento de la dimensión axiológica del Derecho.

Entonces, advertimos que los derechos humanos no son la expresión de una novísima ética ni una especie de culto o devoción terrenal o profana, tampoco una manifestación de retórica vacua y estéril, sino el verdadero sustentáculo del ordenamiento jurídico y político en su conjunto, un auténtico puntal que confiere sentido y coherencia al sistema.

Así, el artículo 1 de la Constitución Política consagra el respeto a la dignidad de la persona humana como el fin supremo de la sociedad y el Estado. Este superior enunciado principista no está ubicado por casualidad en el pórtico de la constitucionalidad nacional, sino como expresión del cimiento del orden político, del cual derivan todos los derechos que le son inherentes, tales como el de libertad y la igualdad, entre otros.

La manifiesta superioridad sin par de la dignidad humana es, sin lugar a dudas, un valor supremo que exige al Estado garantizar la vida humana y su más amplio desarrollo integral, como corresponde a la finalidad y razón de ser de esta organización accidental, como medio e instrumento que tiende por definición a posibilitar la trascendencia del hombre.

A su vez, de acuerdo con Fernández, F. (1994:50) el derecho fundamental a la libertad, derivado de la dignidad, es la raíz misma de los demás derechos humanos, pero no puede ser comprendido al margen del derecho a la igualdad. En efecto, como anota Frosint, V. (1983:107) “el progreso de la civilización humana se mide sobretudo en la ayuda dada por el más fuerte al más débil, en la limitación de los poderes naturales de aquel, como reconocimiento de las exigencias morales de éste, en el aumento del sentido de una fraternidad humana sin la cual los derechos a la libertad se convierten en privilegios egoístas y el principio de igualdad jurídica, en una nivelación basada en el sometimiento al poder del más fuerte”.

Solo de esta manera es posible encontrar una satisfacción seria para practicar y gozar los derechos humanos. Y solo de esta forma de comprender los derechos humanos, se

crea una vinculación objetiva y material con el sistema político y una legitimación del sistema jurídico. Esta nueva forma de entender los derechos humanos, representa un nexo de ligazón de la persona humana con el Estado, antes que la concepción tradicional de ser un muro de contención separador entre el individuo y el Estado, lo que revela la característica práctica, asociativa y cardinal de los derechos humanos.

De esa concepción, deriva la conocida doble naturaleza de los derechos humanos, como expresión prístina de la dignidad humana, para que el hombre pueda realizarse como persona humana; y como categoría indispensable del Estado constitucional y democrático de Derecho, para que no se altere y cambie tajantemente la forma de Estado hacia tipos estatales totalitarios o autoritarios.

De ahí precisamente su vinculatoriedad respecto de todos, Estado, sociedad, instituciones y personas, que obliga a atribuirles un mayor valor para que presidan la interpretación del orden político y jurídico, de donde brota la filosofía antropocéntrica de la Constitución.

## **CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Los derechos humanos tienen el mismo valor y, desde una perspectiva filosófica, teórica y abstracta, ninguno predomina sobre otro. Sin embargo, vistos desde un enfoque práctico, circunstancial y casuístico, es necesario que se reconozca prevalencia a un derecho humano respecto de otro con el que se encuentra en una situación de tensión, conflicto o contraposición.

La clasificación de los derechos humanos se hace solamente por razones didácticas o metodológicas, atendiendo a su carácter individual o colectivo y al ámbito de su aplicación. Así, la más conocida apunta a ordenarlos en derechos civiles y políticos, que fueron los primeros en ser declarados en el firmamento político e internacional; derechos económicos, sociales y culturales, que aparecieron luego; y los llamados derechos

de la solidaridad que fueron los últimos en ser declarados. Evidentemente, la lista no está terminada debido a la característica de progresividad que tienen los derechos humanos.

En el rubro de los derechos civiles están el derecho a la vida, libertad (en todas sus expresiones y modalidades: pensamiento, opinión, expresión, información, investigación, conciencia o religión, reunión, asociación, entre otros), igualdad, a no sufrir tortura ni tratos crueles, inhumanos y degradantes, a no ser tenido en estado de esclavitud o servidumbre, al debido proceso, a la intimidad, a la privacidad de documentos, a la tranquilidad, entre otros.

En el rubro de los derechos políticos están el derecho al sufragio, a ser elegido, a participar de la vida política, al ejercicio del control político, entre otros.

En esta categoría de derechos civiles y políticos, el Estado está fundamentalmente obligado a no hacer y debe abstenerse de intervenir en la esfera de libertad de la persona, pero también debe garantizarlos contra intromisiones de otros poderes, a fin de salvaguardar la seguridad de las personas.

En la categoría de los derechos económicos, sociales y culturales, se encuentran el derecho al trabajo incluido el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, los derechos sindicales, la seguridad social, alimentación, vivienda, vestido, nivel de vida adecuado, a la educación, salud, salubridad, a la cultura, ciencia y las manifestaciones culturales, entre otros. En todos estos rubros, el Estado está obligado a un hacer y debe actuar como promotor y protector, esto es, como instrumento de bienestar que posibilite desarrollar al máximo las facultades de cada persona.

En la categoría de los derechos de la solidaridad, aparecen en los últimos cincuenta años un conjunto de derechos que consideran al hombre en tanto sujeto del género humano, al cual la comunidad internacional, básicamente los países super desarrollados, debe proteger y promover, tales como, el

derecho a la paz, al medio ambiente sano, equilibrado y sostenible, al uso pacífico del espacio ultra terrestre, al desarrollo, entre otros.

En realidad, la unidad e integralidad de los derechos humanos debe prevalecer porque todos están dirigidos al hombre, sea individual o colectivamente considerado, esto último sea como integrante de una sociedad nacional o como parte de la humanidad en su conjunto. Las clasificaciones de los mismos, así como su concepto, se deben a los cambios derivados de la evolución histórica y al desarrollo de la civilización.

De ahí que el principio-derecho fundamental a la dignidad, tiene que ser compatible con el derecho a la seguridad.

## LA CRIMINOLOGÍA

*El hombre es un producto social y la sociedad debe impedir que se pierda por ella.*

Miguel de Unamuno.

## ORIGEN, CONCEPTO Y OBJETO DE ESTUDIO

La preocupación del hombre por conocer los factores que favorecen la conducta desviada lesiva a los demás, es de antigua data. Desde la religión hasta la hechicería fueron utilizadas para tal propósito. En Grecia, los filósofos también se ocuparon del tema. De acuerdo con Hikal, W. (2011:13) Aristóteles aportó una nueva noción de causalidad, sosteniendo que no era una única causa la que podía explicar los fenómenos, sino cuatro, a saber: causa material, aquella de la que está compuesta cualquier cosa; causa formal, es la forma de la que algo está hecho; causa eficiente, aquello que produce el resultado por su influencia en el hombre, que puede ser social, físico, ambiental o psicológico y final; y la causa final que es el resultado último, el motivo que tiene una persona para hacer algo.

Siguiendo a Hikal, W. (2011:15, 17) Platón fue otro gran filósofo griego que se ocupó de cuestiones criminológicas. Sostuvo que el crimen derivaba del medio ambiente, la pobreza y la miseria. En la misma línea

ambientalista se situó Charles-Louis de Secondat Barón de La Brede y de Montesquieu, quien intentó relacionar el comportamiento criminal con el ambiente natural y físico. Jean-Jacques Rousseau también incursionó en las reflexiones sobre la causa del crimen. En su obra "Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres" afirma que la causa social o política es un factor criminógeno.

Así, podemos citar a César de Bonnessana, Marqués de Beccaria; Louis Philippe Pinel; Franz Josef Gall; Ezequías Marco César Lombroso Levi; Enrico Ferri; Rafael Garófalo; entre otros, todos los cuales realizaron significativos aportes que demuestran la preocupación por conocer las causas del crimen que siempre ha existido en el hombre.

Podemos encuadrar el concepto de la Criminología afirmando que es la ciencia social, sintética, causal, explicativa, natural y cultural, que estudia los factores de la criminalidad y las causas del crimen, al criminal, la víctima y el control social, con fines político criminológicos. Este vasto objeto de estudio es observado desde una visión multi e interdisciplinaria, en la que concurren la Antropología, Sociología, Psicología, Biología, Psiquiatría, Medicina, Derecho, Economía, Pedagogía, Política, las cuales son analizadas desde una visión superior y holística, para prevenir, controlar y reducir la criminalidad.

Los inicios científicos de la Criminología tuvieron carácter antropológico-psiquiátrico, pero después se multiplicaron sus visiones para poder aprehender plenamente el fenómeno criminal, que es de suyo multidimensional y plurifactorial.

La Criminología tiene establecido que el crimen es un acto real y objetivo, no es una abstracción que pueda ser definida formalmente y estereotipada a través de una norma jurídica, como encasillando a la realidad. La fórmula legal de los códigos penales no es idónea para contener la realidad. Así, por ejemplo, que una conducta sea despenalizada no significa que deje de realizarse; y viceversa, que una conducta sea penalizada no significa que antes no se haya realizado.

Un ejemplo simple ayudará a comprender lo anterior. En el Código Penal vigente se despenalizó el delito de adulterio, que como todos saben es la conducta de una persona casada que mantiene relación sexual con otra. Es decir, ya no se consideró como delito dicho acto. Pregunto ¿significa que ya no se comete un acto de adulterio? Viceversa, en el Código Penal vigente se introdujo como delito el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos. ¿Quiere decir que antes de la promulgación de dicho Código, dicha conducta no existía? Con estos ejemplos se demuestra que la conducta, la acción humana, es la que debe ser objeto de estudio de la Criminología, las cuales pueden manifestarse de diversa manera, como conductas desviadas, situaciones problemáticas, conductas antisociales, estados pre delictivos, estados fronterizos, peligrosidad, comportamientos socialmente negativos, lo que la opinión pública percibe como dañoso, entre otras.

De lo anterior se desprende claramente que lo que interesa al estudio de la Criminología es que el crimen no solo está en la ley penal, de donde descende que la ley penal no agota todas las acciones socialmente dañinas.

Lo anterior da luces respecto a que las causas del crimen dependen de una diversidad de factores, por lo cual una severa ley penal lejos de extinguir la conducta que pretende reprimir con dureza, se convierte en un factor criminógeno más, como sostiene Rodríguez, L. (1989:123). Hay, al respecto, muchos casos en los que desde el poder legítimo e institucionalizado se violan derechos humanos.

El crimen, por otro lado, es inextinguible en una sociedad. De hecho, no existe ninguna sociedad en el mundo que esté libre del crimen. Por ello, como es un fenómeno conductual que tiene enorme ubicuidad, se debe prevenir, controlar y reducir, a través del conocimiento de sus múltiples causas, pero en modo alguno se debe, simple y exclusivamente, o mayormente, utilizar la ley penal como instrumento vindicativo, retributivo del daño infligido por el crimen y cada vez más duro, pues se estaría aplicando penas carentes de racionalidad y, en ese sentido, pérdidas, en términos de no haber

aprovechado el Estado la oportunidad de cumplir su *telos* de respetar la dignidad de la persona humana ni de plasmar su finalidad resocializadora y reeducadora.

El criminal, de otra parte, no es un monstruo o individuo anormal *per se*, sino un individuo social como todos, aunque sin la cuota de poder personal o los recursos, medios, mecanismos, facultades, para evitar caer en la tentación de la conducta desviada, con lo que sí cuentan las demás personas, merced a su educación, economía, valores, entorno social, entre otros aspectos. Esta sensible circunstancia hace que aquella persona que tiene tales recursos para evitar ceder ante la inclinación criminal y, sin embargo, no la elude, resulte siendo considerada acaso como más merecedora de sanción más severa, porque pese a haber tenido las condiciones propicias para formarse mejor como ser social, no las ha aprovechado, tal el caso, por ejemplo, de los delitos de corrupción de altos funcionarios del Estado.

Lo anterior permite reflexionar en torno a la toma de conciencia de que se juzga determinadas conductas de personas humanas que tienen tras de sí una formación, un pasado y una estructura psíquica que se ha ido configurando de acuerdo con la posición que le ha tocado ocupar en su vida personal, en la que, frecuentemente, el Estado ha estado ausente o ha incumplido con posibilitar las condiciones mínimas para que desarrolle sus potencialidades y viva dignamente.

Asimismo, la víctima, que forma parte de la denominada *pareja criminal*, es una persona que, muchas veces, es expuesta a asumir tal condición debido a que el Estado no desarrolla políticas públicas integrales que permitan al ciudadano desarrollar su vida con seguridad y tranquilidad, como es su deber y fin esencial.

En cuanto al control social, nuestro Estado privilegia el control vertical, muchas veces arbitrario, militarizado, con el que se etiqueta fácilmente a las personas que tienen el infortunio, a veces sin proponérselo, de desplegar una conducta prevista y penada en la ley, con el consiguiente estereotipo que lo

marca de por vida y lo excluye. Recordemos, por ejemplo, que el nuevo Código Procesal Penal, de marcada tendencia garantista, comprende sin embargo algunos artículos que ponen de manifiesto un control social fuertemente vertical, como es la facultad que otorga a la Policía Nacional de presentar a los medios de comunicación a los sospechosos de la comisión de delitos, vulnerándose de esta manera el derecho a la presunción de inocencia, que obliga a considerar a toda persona como inocente hasta que no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

Asimismo, dicho Código comprende el arresto ciudadano, que expone a los ciudadanos aprehensores y ciudadanos aprehendidos, por igual, a problemas de los que pueden derivarse la afectación de sus derechos fundamentales a la vida, la integridad, la libertad, y otros, por excesos en el ejercicio de una facultad introducida sin que la idiosincrasia de los destinatarios sea adecuada para dicha práctica, sino por el contrario tienda al linchamiento y ajusticiamiento popular.

También el referido Código autoriza a un control de identidad policial, que permite intervenir al ciudadano, que en ese momento no porta su documento de identidad nacional, conducirlo a la Comisaría y retenerlo hasta por cuatro horas, con la consiguiente afectación de su libertad y pérdida de su tiempo y quehaceres cotidianos, que pueden ser actividades laborales, empresariales, contractuales, entre otras.

Si vinculamos el crimen como objeto de estudio de la Criminología y el control social como instrumento necesario del Estado para mantener el orden, tenemos que reflexionar acerca de si todo declarado responsable judicialmente es culpable o si todo recluso es responsable o si todo responsable es declarado judicialmente culpable. Aquí podemos observar que la praxis judicial adolece de falencias inspiradas en la estigmatización y el etiquetamiento generados por un control social vertical.

Lo ideal es que el control social esté constituido por mecanismos y dispositivos

sociales para desplegar autoridad sobre los individuos para que respeten y cumplan las normas por convicción propia y no solo por imposición, relegando la represión penal a un último recurso, evitando que el control social cree el delito al definirlo a través del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo cuando legisla por facultades delegadas; cree al delincuente al estigmatizarlo y etiquetarlo, a través de las agencias del sistema penal, desde la policía, hasta la fiscalía, la judicatura especializada en lo penal y el Instituto Nacional Penitenciario; es decir, cree, reproduzca y desarrolle permanentemente la delincuencia.

Ha sido demostrado hasta la saciedad, aunque infructuosamente, porque se continúa reprimiendo sin sentido, que la ley penal y su severidad no reducen la delincuencia, por el contrario, la criminalidad sigue aumentando no porque existan más leyes penales, más policías, más fiscales y jueces penales, más cárceles, menos beneficios penitenciarios y procesales.

La cuestión no consiste en crear siempre más tipos penales para creer que la autoridad está luchando contra la criminalidad. Tampoco en internar más personas a las cárceles para que sigan pareciendo depósitos de seres humanos sin ocupación sistemática que los rehabilite verdaderamente. Desde la Criminología sostenemos que el quid del asunto consiste en estudiar los múltiples factores y causas del crimen y, entre otras medidas político-criminológicas, plantear y desarrollar un control social alternativo que se centre en la relatividad del delito sobre la base de los intereses reales de las mayorías que requieren protección estatal.

## **LOS FACTORES CRIMINÓGENOS Y LAS MÚLTIPLES CAUSAS DEL CRIMEN**

La Criminología distingue entre factores y causas del crimen. Por otro lado, la investigación policial, fiscal y judicial, pretenden hallar el móvil del delito, para lo cual la criminalística contribuye a esta tarea forense. Así, se determina la responsabilidad penal, que siempre es de carácter individual, al probarse la autoría de una persona respecto de la producción del acto delictivo, en

términos de voluntad, inteligencia y dominio de la acción con fines de su ejecución. Pero no es lo mismo Criminología y criminalística, como no es lo mismo factor, causa y móvil.

Hikal, W. (p. 33) ilustra acerca de las ideas de Enrico Ferri, significativo exponente italiano de la Escuela Criminológica Positiva, quien como sociólogo que era, postuló en su tesis que “el libre albedrío es una mala invención y que debe cambiarse la responsabilidad moral por la responsabilidad social”, por ello sostiene la diferencia entre la pena y los sustitutivos penales, que son “las medidas de orden económico, político, administrativo, educativo, familiar, que debe adoptar el Estado, actuando sobre las causas de la antisocialidad para hacerlas disminuir”. Reseña Hikal que el ilustre exponente del Derecho Penal italiano clásico, Francisco Carrara, expresó en la Universidad de Pisa de su alumno Enrico Ferri: “en lugar de que nosotros le enseñemos, él nos enseña a nosotros”.

De esta breve pero aleccionadora anécdota sobre la obra de Ferri, es posible diferenciar claramente los factores de las causas y los móviles, así como determinar la importancia de estudiarlos y conocerlos para diseñar una política integral a fin de poder prevenir, controlar y reducir la criminalidad.

Etimológicamente, la palabra factor viene del latín factor que significa el que hace. En ese sentido, para la Criminología, factor criminógeno es todo elemento objetivo que contribuye a la comisión de conductas criminales, es decir, un estímulo que puede ser endógeno, exógeno o mixto, y que concurre a la formación de la acción criminal.

Haciendo un paralelo con el significado de la palabra factor en las ciencias matemáticas, que es cada una de las cantidades que se multiplican para formar un producto, en Criminología los factores criminógenos se acoplan, conciertan y conducen al criminal hacia el crimen.

Así, la falta y la desigualdad de oportunidades para el desarrollo personal, la agresividad, el alcoholismo, la impunidad,

la promiscuidad, la miseria, la ambición, la carencia de valores, entre otros, son factores criminógenos, pues favorecen la aparición del crimen, aunque por sí solos sean incapaces de producirlo.

Ahora bien, los factores pueden ser de origen antropológico o individual; de origen físico; y de origen social.

### **Los factores antropológicos o individuales**

Son ingénitos a la persona del criminal y, por ende, son la primera condición del crimen; y pueden ser orgánicos o psíquicos.

### **Los factores antropológicos o individuales orgánicos**

Entre estos factores orgánicos tenemos las anomalías del cráneo, el cerebro, las vísceras, la sensibilidad, la actividad refleja, las deficiencias anatómicas y fisiológicas y todas las características somáticas en general. El estudio de estos factores corresponde a un enfoque biológico de la criminalidad y busca explicar la relación que puede existir entre el crimen y la constitución orgánica y morfológica del criminal, afirmando la existencia de una base patológica de la conducta criminal y que el criminal es una persona diferente de la normal.

Por ejemplo, las anomalías o aberraciones cromosómicas, en las que se puede observar la carencia de un cromosoma, la adición de uno o varios y las repeticiones o quiebras de cromosomas, pertenecen a este grupo factorial. Así, se han estudiado los diferentes síndromes originados por dichas anomalías, tal el caso del Síndrome de Turner, en el que las personas carecen de un cromosoma (45X0); el Síndrome triple X, en el que la persona tiene más de dos cromosomas X (47XXX); el Síndrome de Klinefelter, en el que hay un cromosoma femenino adicional (47XXY); o el Síndrome doble Y, en el que existe un cromosoma Y supernumerario 47 XYY. En todos estos casos, las personas presentan determinados caracteres morfológicos y biológicos que inciden en aspectos tales como la agresividad, inestabilidad emocional y afectividad frustrada.

En el enfoque biológico de la criminalidad, se analiza también la relación existente entre la conducta criminal y el funcionamiento anormal de las glándulas de secreción interna, tales como la hipófisis que es el centro de control glandular en la base del cerebro; las suprarrenales que segregan adrenalina y están vinculadas al sistema nervioso vegetativo; la tiroides que es un acelerador biológico; la paratiroides; los testículos que segregan esperma y testosterona; y los ovarios que segregan óvulos.

En dichos estudios, gracias a los análisis endocrinológicos, biotipológicos y genéticos, se busca explicar la relación entre el modo de ser o el temperamento, derivados de las anomalías o el funcionamiento anormal de las glándulas, y la conducta criminal, en términos de conocimiento sicosomática o emotividad frente a una situación o entorno; la necesidad imperiosa de actuar y eliminar dicho obstáculo, que es el período de actividad propiamente dicho; y el tiempo de retorno al estado normal después del trabajo cerebral que implicó la actividad, llamada también resonancia.

En general, el enfoque biológico, comprensivo de la endocrinología y la caracterología criminal, ha permitido explicar el comportamiento criminal en tipos nerviosos, que son inactivos y primarios, y por ello altamente criminógenos; sentimentales, que son indecisos, tímidos e irresolutos; coléricos, que son combativos y agresivos; apasionados, que premeditan; sanguíneos, inclinados al gusto corporal; flemáticos, que son fríos, tranquilos y reflexivo; amorfos, que son perezosos y sugestionables; y apáticos, que son inadaptables.

Sin embargo, cabe advertir que si bien la constitución o la disposición de la persona inciden en la conducta criminal, no son determinantes ni llegan a ser un factor exclusivo. Lo cierto es que no hay predisposición criminal, siendo accesoria la influencia de lo biológico. Sostener lo contrario nos llevaría a eliminar el principio de culpabilidad y la función resocializadora de la pena.

### **Los factores psíquicos**

Los factores psíquicos alcanzan las anomalías de la inteligencia y del sentimiento, primordialmente del sentido moral, y ponen el énfasis en las orientaciones siquiátricas, psicológicas y psicoanalíticas para explicar el delito como resultado de un desequilibrio psicológico, como por ejemplo, cuando no supera el denominado Complejo de Edipo y, por ende, no culmina el proceso de su adaptación social; o cuando oscila entre la frustración-agresión, teniendo como fuentes de su frustración a la familia, la escuela o la comunidad; o cuando asume una identidad negativa por la influencia negativa inconsciente de sus padres que los hace interiorizar las prohibiciones inadecuadamente y padecer distorsiones en el proceso de búsqueda de su identidad, perdiendo autoestima y terminando por aceptar una identidad negativa debido a grupos de referencia que aceptan y valoran la delincuencia.

En el campo de la psicología individual, la infancia tiene un valor estratégico fundamental en la formación del hombre adulto equilibrado, sin complejos, sentimiento de inferioridad, deficiencias en el comportamiento que lo empujen a buscar desesperadamente una compensación a cualquier costo, narcisismo, sobreprotección, represión atonal, entre otras carencias; lo cual nos reafirma en que lo importante no es el organismo sino el método educativo.

Se trata, desde la psicología criminal, de reforzar el Yo para que actúe de positivo catalizador del Ello profundo y primitivo, donde mora la perversidad, que busca irrumpir, y el Superyó prohibitivo y represor, toda vez que en la conducta criminal se observa una irrupción del Ello que vence y domina al Superyó, debido a un deprimido y débil Yo, inocuizado muchas veces por la infancia y otras por la influencia de la sociedad y el sistema económico imperante en ésta, que lo ha convertido en un sujeto absolutamente dependiente de la masa, lo ha despersonalizado e instrumentalizado, al punto de hacerle perder la autonomía de su libre albedrío y tergiversar el concepto de la libertad para trascender en la vida y realizarse como fin en sí mismo.

### Los factores físicos

Los factores físicos del crimen son el clima, la naturaleza del suelo, la periodicidad diurna y nocturna, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones meteorológicas, entre otros. Del estudio de los factores físicos se ocupa la Escuela Criminológica Cartográfica, Geográfica o Ecológica, la cual postula que el tipo y la frecuencia de conductas criminales varían en cuanto a su tendencia de acuerdo a las regiones geográficas, en razón de la influencia telúrica y medio ambiental. Se trata de una geografía del crimen que vincula la criminalidad con el espacio que ocupa y en el que se desarrolla el ser humano. Al relacionar los índices del crimen y los indicadores sociales, esta escuela aportó a la diferenciación entre el mundo urbano y el mundo rural en cuanto a la presencia criminal.

### Los factores sociales

Los factores sociales comprenden la densidad de la población, la opinión pública, la moral; la religión, las condiciones de la familia; el régimen educativo; la producción industrial; el alcoholismo; las condiciones económicas y políticas; la administración pública; la justicia; la policía, y en general la organización legislativa civil y penal.

Desde 1950, las teorías criminológicas basadas en el modelo funcionalista de la sociedad se preguntaban ¿Qué conserva identificada y fusionada a la sociedad? o ¿Por qué la sociedad no se desarticula y disocia? Pensemos a la sociedad como un cuerpo humano, conformado por sistemas, subsistemas e instituciones, las cuales cumplen funciones para el mantenimiento del todo. Pero ¿Cómo podemos asegurar que todas las instituciones contribuyan a ese fin? La única manera es que todas las instituciones compartan los mismos valores sociales que permiten el consenso. De esa manera, las normas definen las líneas rectoras de acción de los valores y especifican la forma de proceder para cada rol asociado al estatus. Así, el proceso de socialización de cada individuo, en esos valores culturales y normas, evita la desviación.

Empero, en este proceso de definición y especificación ¿Se pone mayor énfasis en el

objetivo o en los medios? ¿Quién coloca el acento? ¿Las posibilidades de alcanzar los objetivos están repartidas igualitariamente?

Cuando la sociedad coloca un mayor énfasis en los medios para alcanzar los objetivos que en los objetivos mismos, surge la tensión y entonces la sociedad ya no actúa como fuerza reguladora de los objetivos y metas personales, originándose la criminalidad como respuesta a los problemas estructurales de la sociedad creada por el hecho de que no todos comparten unos mismos valores, creándose subculturas.

Entonces, a la visión del consenso social se opone una perspectiva del conflicto, basada en que la sociedad es heterogénea y disímil y hay intereses dispares, incomparables y desiguales. Ante dicha situación, determinados grupos sociales manifiestan su habilidad, recursos y poder para imponer sus valores, estableciendo un statu quo o estado de cosas sin vocación de cambio, sino por el contrario con disposición a la permanencia e inmutabilidad.

A mayor poder, mayor incidencia en el mantenimiento del statu quo, a través de normas penales y de control social vertical, de donde resulta un individuo sobre socializado: sujeto a un determinismo normativo, automatizado. Este tipo de socialización es defectuosa e imperfecta, porque en ella las normas ya no van a regir ni dirigir la conducta de las personas, deficiencia esta que no es esporádica sino resulta estructural.

De ahí que el estudio del delito debe concentrarse en la reacción social que se produce ante el dominio de un grupo o clase social que a través del control penal busca mantener el statu quo a fin de proyectar una imagen de consenso y ocultar el conflicto subyacente; no en la misma acción desviada, pues ese control penal produce desviación y desliza la noción de que el criminal es patológico, distinto y determinado al delito, lo cual no es cierto desde el enfoque sociológico y la Escuela de la Criminología Crítica.

La elucidación del proceso criminal se da, en la mayoría de los casos, por la influencia



del ambiente, la atracción de las causas sobre los individuos y la capacidad propia para trascender su circunstancia, aunque algunos neutralizan estos factores sociales. Si el sistema debe mantenerse por influjo de la clase dominante, el atraído por y el destinatario del conjunto de instrumentos de control penal es quien no pertenece a dicho grupo social, esto es, quien no comparte los mismos valores que mantiene el statu quo.

La razón es obvia. El atraído tiene necesidad de aprender, pero en ocasiones la admisión no se da por el peso de la proscripción y ella misma condiciona su conducta renuente, que lo hace asumir la identidad criminal.

En ese proceso, el sistema de control penal revela la contradicción que lo inutiliza para el cumplimiento de sus fines teleológicos, pues está destinado a reducir el número de crímenes pero su funcionamiento y propagación hacen que el individuo no se desligue de la identidad del delincuente.

En efecto, la exigencia de mantener un orden social exige un eficaz control del delito, pero al mismo tiempo, por imperativo del estado constitucional y democrático de derecho, el respeto a la ley imposibilita que el policía someta al ciudadano al rígido control policial, dicotomía que se pretende superar con la existencia de un "stock" de delincuentes o ex delincuentes, que permitirá a la policía cumplir con las demandas de ley y orden. Nace así la estigmatización dirigida ex profeso. Sin duda este recurso es útil para los fines de reafirmar la conciencia y la cohesión de la sociedad. Saber quiénes son los criminales y dónde están, es bueno para la confianza en el mantenimiento del sistema.

Lo anterior pone de manifiesto que la desviación no es una cualidad del acto, sino una consecuencia de la aplicación de las reglas y sanciones, de donde sigue que el delito no es un hecho sino un constructo social. En esa medida, el acto no es desviado sino el significado que se le atribuye. El etiquetamiento convierte a la persona en criminal. Para entender esto, pensemos, por ejemplo, en el ciudadano menesteroso, inculto y marginal que roba un teléfono móvil

o asalta a otro ciudadano y por dicha acción es inculpatado, procesado y condenado; y también en el ciudadano de nivel económico, social, educativo y político que roba grandes cantidades de dinero a través de colusiones, concusiones o simplemente cohechos con altos funcionarios públicos y que, sin embargo, no padecen la efectiva acción de la justicia. ¿Por qué unos sí y otros no? Las personas y los actos previstos y penados tienen diferente persecución.

Podemos observar cómo el proceso de etiquetamiento cumple funciones sociales independientemente de lo que se etiquete. Desde que el castigo, la sanción o pena reafirman los valores vulnerados, son al mismo tiempo una forma de degradar actividades, tal y conforme el lenguaje es una forma de controlar actitudes.

Desde el punto de vista de los factores criminógenos sociales, la criminalidad es originada por el control penal, que se ejerce selectivamente etiquetando a las personas para hacerlas aparecer como chivos expiatorios de las disfunciones del sistema y culpabilizarlos no solo por sus actos sino también por el efecto que se les atribuye propagandísticamente contra el funcionamiento del sistema. De esta manera el sistema penal ayuda a que la etiqueta actúe como una predicción que se auto verifica.

La comprobación de que la criminalización de actividades es selectiva queda evidenciada con el hecho de que algunas acciones antes de su penalización eran derechos, como por ejemplo, la siega de bosques comunales, la caza y cosecha en campos feudales, entre otras. Ello prueba, a partir del enfoque social, que el delito es una cuestión definible y definida por la clase social que tiene el poder y pone en duda si existe en la dimensión que se anuncia, causando pavor moral, turbación irracional, impregnación de su representación mediática y, acaso, una imagen distorsionada, que lleva a la ciudadanía a creer que el delito común es el delito y la delincuencia es el problema, cuando en realidad la criminalidad es el espejo de los problemas estructurales de nuestra sociedad.

## Las múltiples causas del crimen

La causa criminógena es la circunstancia indispensable sin la cual un comportamiento criminal no se llega a manifestar. Entonces, tenemos que el factor favorece y la causa produce la conducta criminal. Obviamente, a la Criminología le incumbe demostrar los factores y las causas primeras del comportamiento desviado.

Las circunstancias provocan solamente las ocasiones o estímulos suplementarios del crimen, por lo que brindan elementos de oportunidad al delito, lo cual interesa a la etiología criminal.

Cabe notar que el término “factor” es utilizado más en la criminalidad, mientras que el término “causa” es empleado a nivel del comportamiento criminal individual. Por ejemplo, sería incorrecto afirmar que la pobreza es una causa de la criminalidad, pues no todos los pobres son criminales y, asimismo, hay criminales que no son pobres.

No obstante, importa destacar que la realidad nos enseña que no siempre el factor criminógeno es la causa del crimen, así como hay casos en los que la causa no era previamente un factor criminógeno. Ocurre con frecuencia que los factores criminógenos en general se transformen en causas criminógenas en particular, por ejemplo, la promiscuidad que es un factor criminógeno, puede convertirse en la causa de determinado crimen.

Lo cierto es que a mayor cantidad y superior calidad de los factores criminógenos, la persona puede ser considerado más proclive a criminalizarse, por la interacción con el medio, pues el hombre actúa y se determina por sus circunstancias.

En definitiva, cuando el sujeto comete una conducta desviada, esta tiene, sin lugar a dudas, una causa, la cual se encuentra entrelazada con otras e influenciada por factores que contribuyen a su final aparición.

Como se puede apreciar, coexiste una cantidad de elementos latentes que se enlazan y se mezclan en todas las partes del

organismo social y que, en la mayoría de los casos, no concitan el interés y la atención de los legisladores y los operadores del derecho no les prestan atención, sin embargo es el primer asunto que debemos dilucidar si queremos desplegar una lucha eficaz contra la criminalidad.

De lo hasta aquí expuesto, parece razonable definir al delito no como una conducta típica, anti jurídica, culpable, prevista y penada por la ley, sino como un comportamiento extraño para conseguir determinados fines deseados, con perjuicio de otras personas. Pero, ¿la sociedad está dispuesta a asumir esta definición y sus consecuencias?

## LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

*En nuestro país padecemos una antigua enfermedad: nos dolemos de ilusión legislativa. Suponemos que en una jornada del Congreso, con buena voluntad, podemos derogar la realidad.*

Sergio García Ramírez.

### Concepto y finalidad

La Criminología no sería fértil sin la política criminológica. Es su finalidad fundamental. Se hace Criminología para estudiar y conocer los factores criminógenos, a fin de diseñar la política pública integral destinada a superar dichos factores, dejando establecido que hay razonamientos sensatos para legislar adecuadamente en pro de la seguridad, que son compatibles con un estado constitucional y democrático de derecho y que guardan el equilibrio que exige la Constitución, sin ofrendar libertades a cambio de intereses políticos subalternos y sin manipular retorcida y siniestramente normas jurídicas.

La política criminológica no es otra cosa que la política referida a los asuntos criminales, el planteamiento que desde el Estado se ejecuta para hacer frente al fenómeno de la criminalidad. A decir de Borja, E. (2003:22) es “el conjunto de medidas y criterios de carácter jurídico, social, educativo, económico y de índole similar, establecidos por los poderes públicos para prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal, con

el fin de mantener bajo límites tolerables los índices de criminalidad en una determinada sociedad”.

Evidentemente, la política criminológica sigue una orientación y valores de acuerdo a la ideología de la forma de estado, sea este totalitario, autoritario o democrático. En efecto, en un estado totalitario, caracterizado por la negación de los derechos humanos, la política criminológica será de erradicación del crimen a cualquier costo, porque el ciudadano no interesa como persona sino que está sometido al poder del gobernante, razón por la cual se buscará la intimidación de los criminales mediante la imposición de penas severas que buscan anular cualquier voluntad discordante con el régimen.

En cambio, en el estado democrático, caracterizado por el respeto y fomento de los derechos humanos, la política criminológica se estructurará bajo la consideración que el crimen no puede ser erradicado de la sociedad, porque como expresara Durkheim, es normal como expresión de la dialéctica del conflicto social y hasta necesario y útil, porque constituye una especie de alerta temprana de que las estructuras sociales no están funcionando apropiadamente.

Siguiendo la línea de pensamiento de Claus Roxin, evocado por Borja, E. (op. cit. p. 27) en todo estado democrático, en el que existen condiciones políticas, jurídicas, sociales y económicas, la presencia del crimen es inevitable, por la gran ubicuidad que tiene, por su naturaleza multifactorial y porque la naturaleza del hombre es falible y vulnerable y depende de su circunstancia. En ese sentido, el crimen aparece como el precio que se debe pagar por mantener unas mínimas condiciones de libertad y respeto a los derechos humanos.

### **El crimen y el castigo**

El Derecho, en una de sus tantas definiciones, es concebido en general como un instrumento de control que emplea la coacción, lo que le ha caracterizado como la dosificación de la violencia institucional, sobretodo según consideran los sociólogos. El Derecho Penal, en particular, lo es con mayor

rigor. Cuando se pregunta por las acciones efectivas para enfrentar la criminalidad y reducirla, el Derecho Penal apuesta por la represión normativa, procesal y ejecutiva.

Lo negativo de esta visión es que oculta lo que las instituciones penales persiguen, entre otros, la búsqueda de seguridad y orden, a cambio de lo cual automatizan el castigo y la represión por el mero hecho de brindar una respuesta contundente y fatal.

Así mismo, elimina los efectos sociales diferentes al control de la criminalidad de una verdadera política criminológica, como son, entre otros, la creación de empleo y la formación de vínculos solidarios entre personas ajenas y distintas.

Por último, el enfoque penal invisibiliza la causa de la ineficacia de una política criminológica, que está comúnmente en el entorpecimiento político, la barrera mediática, la escasez de recursos y en la irracionalidad política.

Como es sabido, el sistema penal, el discurso penal y el derecho penal contienen racionalizaciones reiterativas de programación normativa irreal, ya que se desarrolla con base en un texto legal, se justifica mediante la dogmática y se planifica como un deber ser, y no hace otra cosa que reproducir la violencia a través del poder de las agencias de dicho sistema. Su selectividad condiciona mayores conductas lesivas; se aplica en medio de un modelo que convive con la corrupción; concentra un poder socialmente vertical que destruye las relaciones horizontales, pese a que el poder de administrar justicia emana del pueblo, según el principio constitucional democrático, derivado del axioma según el cual el poder emana del pueblo.

Por ello, como sostiene Zaffaroni, E. (1989), el sistema penal no actúa conforme al discurso jurídico penal y no es racional, por cuanto no tiene coherencia interna ya que el Derecho debe servir a la persona humana. Es claro, pues, que la perspectiva penal acusa una notoria pérdida de seguridad de respuesta y, en esa medida, engaña e ilusiona, entre otras razones derivadas de lo anteriormente

expuesto, porque las penas que concibe, aplica y ejecuta, carecen de racionalidad y constituyen un dolor sin sentido, por eso el jurista argentino las llama penas perdidas; sin embargo, dicho sistema se sostiene por la incapacidad de reemplazarlo por otro.

Sin embargo, desde la Ilustración, la justicia penal pública es sostén del régimen democrático liberal contemporáneo y genera elevadas esperanzas, por su función y las pasiones que desata. Se espera que encarcele a los delincuentes, los rehabilite, reduzca la criminalidad y disuada a los potenciales infractores. Empero, ha fracasado reiterada y ruidosamente, generando muchas polémicas y más reformas. Esto configura, como ya tenemos dicho, la grave contradicción interna o la ironía del sistema penal.

Resulta obvia la omnipresencia del Derecho en la vida y, con mayor énfasis, del Derecho Penal. En esa línea, la noción de crimen y castigo está inscrita en nuestro proceso de socialización como seres humanos<sup>2</sup>. Hay un factor primigenio de índole psicológica desde la primera etapa de la educación del ser humano en el seno del hogar. La ecuación premio-castigo es un factor indeleble en la vida y que condiciona nuestra conducta.

Así, el crimen y el castigo es una institución socio cultural en todas las comunidades y sociedades humanas, para cuyo desenvolvimiento se cuenta con sistemas, ideas, normas, técnicas, recursos, prácticas y costumbres, sea cual fuere su forma de organización política, régimen jurídico y tradiciones culturales. En adelante precisa denominarlos en el ámbito criminológico como "la otra pareja", habida cuenta de la existencia de la conocida "pareja criminal" conformada por el victimario y la víctima.

<sup>2</sup> En los primeros años de vida, el ser humano ve, escucha y experimenta constantes y permanentes prohibiciones per se, sin fundamentación racional explícita, en el hogar, la escuela y la comunidad (¡No hagas eso porque va a pasar esto otro! ¡Si no te portas bien viene el cuco y te llevará!, entre otras), las que van moldeando su conducta, convirtiéndolo en un ser castrado en su voluntad, inactivo por sí mismo, tímido hasta el ensimismamiento o impermeable a la admonición, indolente al castigo, avezado en la desobediencia y libertino impenitente; hasta que en la adolescencia fluye su rebeldía, muchas veces incontrolable, y así va definiendo su carácter y comportamiento a la par que delibera y razona sobre la pertinencia y fundamentación de dichas prohibiciones.

Ambas parejas gozan, como es fácil advertir, de una notoriedad sin par y producen fuertes sentimientos contrarios y confusos.

Es sabido que en toda sociedad existen valores, principios y reglas, que son necesarios para la convivencia armónica, pero también que hay comportamientos trasgresores que se consideran crímenes cuando retan gravemente los valores, principios y reglas de mayor trascendencia para la convivencia humana, expresados en normas penales. Estas conductas son inevitables por la imperfecta naturaleza humana y, recordando el pensamiento de Durkheim al respecto, resultan necesarias y hasta convenientes porque permiten reevaluar lo que definimos como correcto.

ciudad en la medida que proyecta aquello en lo que la comunidad cree, teme, une, separa y aspira. Parafraseando a Franz Von Listz, el sistema penal es la tarjeta de presentación de la sociedad y el Estado. Dicen mucho del tipo de sociedad y estado que es una organización o comunidad que cuente con leyes, procedimientos y prácticas penales que afecten derechos fundamentales.

Así, las nociones de crimen y de castigo remiten necesariamente a procesos históricos de configuración de los rasgos básicos de una sociedad, mientras que el sistema penal es una mera adaptación política al desafío que plantea la modernidad a las sociedades, que como sabemos llega en diferentes tiempos a las distintas realidades.

Porejemplo, desde una óptica conservadora, como la del realismo de derecha, el déficit de control sobre los impulsos criminales origina la delincuencia. Semejante postura supone que la persona humana es egoísta y carente de auto control, en tanto que si se le presenta la ocasión delinquiría para satisfacer su deseo individual, lo cual se originaría a su vez en la inadecuada formación recibida en el hogar y la escuela, por lo que el sistema penal y sus aparatos deben enseñarles a auto controlarse y no romper las reglas, para evitar una percepción de desorden social, como el que ilustra la Teoría de las Ventanas Rotas de Wilson y Kelling; y así proyectar una falsa idea de tranquilidad a una población anhelante.

Conforme al pensamiento de Garland, D. (1999:28-29), este enfoque se justifica en la Teoría del Consenso y se evidencia en las duras políticas de seguridad ciudadana como la de Tolerancia Cero, que conlleva mayores poderes policíacos, fortalecimiento del sistema penal y endurecimiento del sistema penitenciario, ocultando de esa manera el declive ético individual y la caída de la moralidad social que debido a una lesiva permisividad ha quedado en una situación sumamente crítica. Pero también desestima las causas sociales de la criminalidad, tales como la exclusión, desigualdad, pobreza y desempleo, entre otras.

Garland (p. 29-30) afirma, asimismo, que en el lado opuesto, el realismo de izquierda se justifica en la Teoría del Conflicto, que califica a éste como una norma social y al capitalismo como criminógeno, por los conflictos de clase y la utilización del poder de definición, asignación y ejecución como instrumento político para el mantenimiento de la clase dominante en su posición privilegiada.

En definitiva, la centralidad del castigo y el control penal es un común denominador de la agenda política y, al mismo tiempo, la idea de que el castigo y la protección penal es lo que la gente quiere, es parte de la ortodoxia de la política actual que ningún político se atreve a contradecir.

¿Cuántas veces muchas personas habrán reflexionado acerca de que la modernidad ha traído consigo una nueva realidad política, económica, social y cultural, caracterizada por programas sociales reducidos, el énfasis en la responsabilidad individual, la colectivización de deberes y la individualización de derechos, de todo lo cual resulta una ciudadanía menguada y un individualismo hipertrofiado, exacerbado, que alimenta un ego que es criminógeno.

La modernidad conlleva, igualmente, inestabilidad y mutaciones penales de adaptación, según lo cual, el paradigma no es ya el correccionalismo, correspondiente al Estado de Bienestar, que pretende dar tratamiento al delincuente que no se ha adaptado adecuadamente a las nuevas

estructuras debido a las privaciones que padece por deficiencias sociales (causas sociales del crimen); sino el Conjunto múltiple del Crimen, forma gerencial de tratamiento preventivo solamente del crimen que afecta la vida cotidiana; y gran punición contra los delitos más graves.

Ambas expresiones se enfocan en las consecuencias de la criminalidad, previniéndolas y castigándolas ejemplarmente, desligándolas de su contexto social y económico, o sea, entender menos y condenar más, de esta manera el delincuente sigue siendo, como en el principio del clasicismo criminológico, un ser calculador y egoísta que merece ser tratado con dureza.

Contrariamente, sin embargo, hay que desmitificar el castigo, saber lo que es para poder pensar qué puede ser y qué debe ser. Definitivamente es más que una condena o sanción resultante de un proceso legal seguido mediante procedimientos rituales y aplicación de instrumentos punitivos. En realidad, es un asunto delicado caracterizado por la existencia de complejos marcos de referencia socio cultural que no deben ser explicados con una lógica meramente instrumental, es decir, únicamente en términos de sus propósitos, porque se trata de un artefacto que tiene una lógica social.

En ese sentido, el crimen y el castigo, más que manifestaciones jurídicas, son un espejo multidimensional de la sociedad. El castigo penal, por ejemplo, en el Perú, tiene como finalidad prevenir el crimen, tanto de manera general, disuadiendo a otros a cometer delitos, cuanto de manera especial, retrayendo a quien lo cometió a que no vuelva a realizar crímenes. ¿En realidad cumple con dicha finalidad? Sabemos que no. La pena aplicada a una persona no retrae a otra persona de cometer delitos. El índice de criminalidad así lo demuestra. Asimismo, de acuerdo a la información del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), recogida en el Diario El Comercio, edición del 14 de abril de 2014, el delito crece de manera exponencial y se vincula directamente a la sobrepoblación de los penales, que es de 36.666 internos. Dentro de 67 penales del país, con capacidad para

31.010 plazas, conviven 67.891 reos. Más de la mitad (36.437) no tienen sentencia, según el INPE, el que reporta que en el último año se perpetraron más de 600 mil delitos; en el 2011 fueron denunciados 205 mil; y en el 2012, 254 mil, entre homicidios (2.865) y secuestros (2.289). Lima Metropolitana y Callao tuvieron en delitos reportados por el Observatorio de Criminalidad un ascenso de 67.987 a 122.550 (55%) entre el 2000 y el 2011. El número de homicidios creció en 233%; y el de secuestros, en 196%. En ese mismo período, la cantidad de presos subió de 27.734 a 49.206. Las dos jurisdicciones albergan ahora a 29.147 presos, de la totalidad actual.

Pero la situación expuesta es más alarmante aun si consideramos que, según la misma nota informativa, solo se informa a la policía de un crimen por cada tres ocurridos, por lo que la cifra oscura de la criminalidad es todavía mayor.

La otra finalidad de la pena, que tampoco se cumple, es la rehabilitación, reeducación y resocialización del delincuente. En las circunstancias de hacinamiento y sobrepoblación carcelaria es imposible que se cumpla, máxime si concurren otros factores, tales como la falta de recursos, el debilitamiento del principio de autoridad, la corrupción, entre otros. Se trata, pues, como dice Zaffaroni, E., de penas perdidas, de oportunidades desperdiciadas, de situaciones en la que el Estado inflige dolor, afectación y sufrimiento a las personas que están privadas de su libertad, sin ninguna racionalidad, utilidad social ni personal ni sentido alguno, que atenta contra el principio fundamental que orienta a todo Estado democrático y de Derecho, el del respeto a la dignidad de la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado.

Entonces, es mejor pensar que el castigo debe reforzar la solidaridad social para construir un mejor orden, lo cual es un significado distinto al que ahora tiene como instrumento meramente represivo, por lo que la acción social resultaría enriquecida. Y esto ya es una perspectiva cultural criminológica diferente, por cuanto el sistema de ideas,

creencias, conceptos, valores y categorías con los que utilizamos para construir, pensar, sentir, dar significado y relacionarnos con el mundo en el que vivimos, se situaría más allá de la visión oficial del castigo que encarna la cultura penal, la cual genera en la población determinadas emociones con las que asimilamos el discurso penal y la retórica política y comunicacional de los mass media.

Precisamente, esas emociones hacen que la opinión pública clame hoy en día por la pena de muerte ante delitos graves que afectan particularmente la sensibilidad social, tales como la violación sexual contra menores de edad, entre otros. Se trata de pulsiones hábilmente exacerbadas por algunos dirigentes políticos, medios de comunicación u opinantes ad hoc, con lo cual buscan gatillar la impotencia de la sociedad frente a la violencia e inseguridad, aunque solo consigan desnudar la ineficacia del sistema penal; la exclusión de la sociedad misma de la toma de decisiones frente al problema de la criminalidad, la que se deja solo en manos del gobierno; y la ausencia absoluta de una política criminológica.

A este respecto, cabe preguntarnos ¿por qué la ejecución pública o la tortura nos parecía antes normal y hoy nos parece cruel o inhumano? ¿Así nos parecerá en un futuro la cárcel, que hoy aceptamos con toda normalidad, pese al sub mundo que constituye? La supuesta normalidad es siempre provisional.

El castigo, entonces, que se aplica por el mero hecho de reprimir y causar dolor, es un fracaso que la realidad nos muestra frontalmente, lo cual nos lleva a considerar que el efecto preventivo general o especial que se busca con el castigo, hay que buscarlo fuera del espacio penal, como también, lógicamente, la inducción al crimen.

El castigo, que aparece ante nosotros como expresión de una guerra civil pequeña del Estado contra los ciudadanos, pone de manifiesto una sociedad encerrada en una lucha consigo misma, frente a lo cual es mejor siempre deliberar para evitarlo.

Si aceptamos estas consideraciones ¿por qué somos incapaces de reemplazar nuestro históricamente ineficaz sistema penal y penitenciario?

### Los fines del estado

*El estado democrático debe aplicarse a servir a la mayoría y procurar a todos la igualdad delante de la ley, debe al mismo tiempo protegerse contra el egoísmo y proteger al individuo contra la arbitrariedad del estado.*

Pericles.

### Estado, sociedad y poder

Como bien sabemos, el Estado, nombre moderno con el que se conoce a la organización jurídico política de la sociedad, es una creación del hombre, que es anterior y superior al estado, para crear condiciones propicias en las que la persona humana pueda desarrollar sus potencialidades y realizarse. Es, pues, un medio al servicio del colectivo social y de cada uno de quienes lo integran. Es, asimismo, una obra del hombre, necesaria por la naturaleza gregaria de éste.

Para que el estado actúe en su ámbito natural que es el político, cuenta con el poder, en virtud del cual produce el derecho para regular la convivencia humana y lo hace cumplir coactivamente. Es así como lo advertimos al estado, a través de su manifestación jurídica que es omnicompreensiva.

Precisamente, el poder es una relación de mando y obediencia que está presente en una multiplicidad de ámbitos. El poder político es un factor indispensable para la pervivencia del estado, ya que con él se ejerce el necesario control social, sin el cual la organización devendría en desorden y caos, constituyendo un escenario en el que la supervivencia del hombre no estaría garantizada.

De acuerdo con Ferrero, R. (1975: 29-50) el poder es una energía de la voluntad, organizadora de la vida social, que asume el gobierno para asegurar el orden y crear el derecho, al servicio de una idea. No cabe explicarse la vida social sin analizar el impulso del poder, pues la historia demuestra que la

voluntad de dominio es una fuerza constante en la dinámica social.

En ese sentido, la realidad social es orientada por la política, que cumple una triple función: de dirección, de especialización y de coacción. La primera necesidad del estado es subsistir, lo cual no se logra sin un mínimo de cohesión. Para ello existe la política, que es una actividad de relación entre gobernantes y gobernados para buscar lo mejor para éstos, de manera continua y permanente.

La sociedad no es una suma de individuos, sino un compuesto que, por virtud del poder, adquiere una voluntad y se comporta de una manera determinada, debido a la orientación política. De ahí que la política convierta las tendencias sociales en normas jurídicas.

En materia de tendencias sociales, hay quienes desean conservar el orden existente y consideran que bastaría con moderar la injusticia humana; otros quieren establecer la dictadura totalitaria arrancando al hombre la posibilidad de decidir por sí mismo sobre su destino; y otros desean la transformación del orden dentro de la libertad, para lograr un orden social que proporcione justicia económica y brinde a todos las mismas oportunidades para el pleno desarrollo de sus potencialidades.

Esta tercera alternativa solo se consigue manteniendo un equilibrio entre orden, poder y libertad, trilogía en donde se resume el quid de la política, que media y arbitra entre la fuerza estática representada por el orden y la fuerza dinámica simbolizada por la libertad. Si la resistencia del orden a los cambios es excesiva, el poder se coloca al lado del cambio. Contrariamente, si la reforma le parece exagerada o prematura, el poder tiende al orden. Así, mantiene la cohesión.

Como todo poder anhela ser obedecido con un uso mínimo de la fuerza, pues el uso intensivo y permanente de la fuerza ocasiona rebeldía o sumisión, extremos ambos no aptos para la conducción de personas con dignidad, derechos y libertades. Por ello, el poder trata de ganar prestigio para perdurar. Indudablemente, el valor de la represión y

el castigo, varía en relación inversamente proporcional al grado de consenso existente en una sociedad, por ello, en los grupos cohesionados la represión es innecesaria por lo general, pero en los colectivos no cohesionados, el castigo es forzoso para evitar el caos y la disolución.

### **EL BIEN COMÚN, EL BIENESTAR GENERAL Y LA SEGURIDAD INTEGRAL**

El bien de la comunidad nacional es la causa del estado. Para eso existe, no para generar mal a todos sus miembros. Ferrero, R. (op. cit.) afirma que el bien común es una situación ideal por alcanzar, caracterizada por un conjunto de condiciones sociales que favorecen la existencia, desarrollo y realización del hombre, las cuales requieren de un orden que proporciona seguridad y justicia a través de los servicios públicos. El bien común es el fin supremo del estado, el cual se descompone en dos fines esenciales: el bienestar general y la seguridad integral.

Ambos son nombres de un mismo concepto. No hay seguridad sin bienestar y viceversa. Asimismo, la persona humana no se podrá realizar sin un mínimo de bienestar y de seguridad. Los instrumentos para alcanzar ambos fines son, respectivamente, el desarrollo y la defensa nacionales. Todos somos destinatarios de dichos fines.

Cuando el estado está ausente o incumple sus fines, la existencia y realización de la persona humana se colocan en grave riesgo y los derechos humanos son desconocidos, violentados o afectados, en vez de ser respetados y promovidos. Cuando el índice de criminalidad acusa una tendencia creciente y sostenida, existe la alerta temprana de que algo está funcionando mal en las estructuras del estado, y las condiciones de desarrollo y realización personales no alcanzan a todos, por lo que el estado estaría siendo aprovechado por algunos en su beneficio.

En estas circunstancias sociales de desatención y olvido se configura un campo propicio para el reforzamiento de conductas egoístas que rechazan la solidaridad, el

eclipse de valores éticos y la criminalidad más abyecta.

La vida social en sus proyecciones jurídica, económica, política, cultural y en todos sus órdenes, se ve afectada por un clima de inseguridad que nos atemoriza hasta la parálisis institucional y personal. Podríamos preguntarnos ¿de qué vale tener la mejor constitución política si quien conduce la acción del estado, es decir, el gobierno, no puede diseñar políticas públicas integrales criminológicas para conjurar el peligro actual y el riesgo latente de la inseguridad? ¿Será un estado de derecho aquel en el que no es posible vivir sin exponer la vida, la integridad personal y el patrimonio? Definitivamente no porque los derechos humanos estarían siendo afectados permanentemente, teniendo en cuenta el principio de la indivisibilidad e interdependencia.

Lo anterior nos permite comprender que la sociabilidad y la politicidad del hombre son innatas, en base a los cuales surge la organización política que ha recibido varias denominaciones a lo largo del desarrollo de la humanidad y que hoy se conoce como estado, del cual surge el orden jurídico, que muchas veces es insuficiente, como en nuestro país, para prevenir, reducir y controlar la criminalidad, razón por la cual se requiere de políticas públicas criminológicas que debe implementar el estado, para cumplir con su fin esencial de proporcionar seguridad.

La política de Estado que históricamente se ha venido aplicando en nuestro país para hacer frente a la criminalidad ¿es adecuada a los fines esenciales del Estado? O ha sido una política puramente represiva sin finalidad reeducadora que ha fracasado en la reintegración útil del penado a la sociedad?

### **LA EDUCACIÓN**

*Abrid escuelas para cerrar prisiones.*  
Víctor Hugo.

*Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres.*  
Pitágoras.



### **La cultura de los derechos humanos**

En la Conferencia sobre Educación en Derechos Humanos y Democracia, promovida por la UNESCO y realizada en Montreal en el año 1993, se manifestó el concepto de la cultura de los derechos humanos como uno de los objetivos prioritarios para el siglo XXI. Posteriormente, la noción aparece en la Declaración y Plan de Acción de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena en el año 1993; en el Plan de Acción de las Naciones Unidas para el Decenio de la Educación en Derechos Humanos de 1994; y en la Declaración y Plan de Acción de la 44ª Conferencia Internacional de Educación de la UNESCO del año 1994.

La idea central del concepto puede ser resumida en una manera de vivir juntos basada en los derechos humanos o en ubicar al hombre en el centro del desarrollo sostenible, en razón de que es un fin y no un medio o un instrumento, lo que supone la consagración definitiva del respeto y la protección de la dignidad humana.

La socialización con base en los derechos humanos, exigida por el respeto a la dignidad humana, solo puede darse en un Estado de Derecho y a través de la solidaridad en la interrelación humana, para lo cual es preciso el diálogo en la convivencia y la comprensión para reconocer al prójimo para tomar decisiones con justicia y sin violencia, a fin de construir la paz social.

Al respecto, Fernández, A. (2000:5) considera que es indispensable estudiar la noción de la cultura de los derechos humanos teniendo en cuenta la interrelación e interdependencia que deben existir entre democracia, derechos humanos y desarrollo sostenible, ámbito en el cual la universidad como institución tiene que cumplir un papel fundamental en la construcción de dicha cultura, tanto en el ámbito de la educación como en el de la investigación.

Agrega Fernández, A. (2000:62), citando al filósofo chino Siun-tseu, que si los individuos no se ayudan entre sí, viven en la pobreza; si la sociedad no reconoce los derechos del individuo, se producen conflictos. La pobreza

crea la angustia y los conflictos engendran la desgracia. Para mitigar la angustia y eliminar los conflictos, lo mejor es instituir una sociedad que reconozca claramente los derechos del individuo.

Pese a que la idea precedente data del siglo III a. C., su vigencia es elocuente, sobretodo pone de manifiesto dos factores criminógenos que son frecuentes actualmente, la pobreza y el conflicto, que están por doquier y que son causados por la falta de diálogo, comprensión y solidaridad.

Deliberar con el otro juiciosa y razonablemente para entender su situación y su accionar, nos llevará a tomar conciencia que el sentido de la vida está en la ayuda que debe brindar el más fuerte al más débil, por una exigencia ética en pro de la dignidad humana. De esta manera, se prevendrá la violencia y reducirá la criminalidad.

#### 5.2 La formación para los derechos humanos.

Hay un abismo inmenso entre la teoría y la praxis de los derechos humanos. Teóricamente tenemos el mejor elenco de derechos humanos, sin embargo, en la práctica cotidiana se violan constantemente, lo cual puede deberse a la visión meramente positivista de su enseñanza, que nos presenta una visión formal y legalista, pero acaso no compartida ni internalizada racionalmente, de ahí que sea necesario no desligarlos de su natural ámbito ético, que nos permite admitir tranquilamente la dignidad absoluta de la persona humana, por cuanto, como sostiene Barrio, J. en la obra de Fernández, A. (p. 138) "los derechos humanos son la expresión más acabada de la ética política".

Por lo antes dicho, los derechos humanos deben ser respetados para que sean cumplidos libremente, no coactivamente, porque provienen de una necesidad moral antes que una urgencia física.

Una vez entendido, internalizado y practicado como norma de vida social este asunto, los derechos humanos no quedarán encerrados en la estrechez de la norma

jurídica escrita y podremos visualizar que los tipos penales sancionan conductas no porque sean más malas que otras, sino porque se califican de malas porque son castigadas por una decisión que tiene que ver más con la política, la economía o la ideología que con el carácter intrínseco del acto mismo. En términos criminológicos, la desviación no es una cualidad del acto mismo, sino una consecuencia de la aplicación de las normas y sanciones.

En el mismo sentido, podremos darnos cuenta que el delito no es un acto sino un constructo social; que el acto no es desviado sino el significado que se le atribuye, pues la desviación para que exista requiere de un acto y de una reacción social negativa; y que el delincuente no es el que delinque, sino aquel al que se le atribuye la etiqueta. En otras palabras, la desviación no tiene una naturaleza ontológica independiente del proceso de reacción social.

Así, seremos conscientes que el proceso de etiquetamiento cumple funciones sociales independientemente de lo que se etiquete. Una de dichas funciones es que el castigo reafirma los valores vulnerados y sirve para reafirmar la solidaridad social a costa de un chivo expiatorio. Otra es que el castigo es una forma de degradar actividades, tanto como el lenguaje es una forma de controlar actitudes.

Un ejemplo de esto es que la historia demuestra que la criminalización de actividades ha ido variando en función de los nuevos intereses que preponderaban, por ejemplo, antes eran derechos la tala de bosques comunales, la caza y cosecha en campos feudales, entre otros; más recientemente, en nuestro país, antes el adulterio era considerado delito, hoy ya no lo es; y el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, no lo era y con el código penal vigente sí lo es.

Entonces, estamos en condiciones de afirmar que la dignidad ontológica de la persona humana es la fuente los derechos humanos, lo cual nos conduce a comportarnos a ese nivel en el uso de la libertad y a ser tratado como persona humana, aun cuando

alguien deba ser castigado por el mal uso que ha hecho de su libertad.

Ahora bien, como generalmente el colectivo suele prescindir de la fundamentación ontológica de los derechos humanos, el concepto de éstos resulta vano o desocupado según la coyuntura histórica, motivo por el cual acudimos espantados cada cierto tiempo a escuchar el clamor de la comunidad por la pena de muerte, la cadena perpetua, el incremento de las penas y otras manifestaciones del cruel rigor del castigo, frente al incremento de la criminalidad. Pero el hecho que el pueblo o la mayoría lo quiera, y se imponga a los demás, no significa que sea democrático, porque por la vía impositiva del número no podemos conculcar los derechos humanos, en realidad por ninguna vía. Máxime si, como ocurre con frecuencia, lo sustancial de la libertad y los derechos humanos no son precisamente visibles para el pueblo, que más bien suele sentirse satisfecho con actitudes contundentes y tangibles.

### **El derecho a la educación y la educación en derechos humanos**

¿Quién es el sujeto del derecho a la educación? Sin lugar a dudas, el hombre. Se educa tanto para que la persona humana pueda desarrollar sus potencialidades, cuanto para que la sociedad cuente con miembros responsables. Al respecto, un gran educador peruano, Constantino Carvallo, afirmaba que el hombre no nace humano, se humaniza a través de un proceso educativo y de socialización.

Estas premisas nos permiten visualizar el nexo existente entre el derecho a la educación y la educación en derechos humanos. El Informe de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI propone que para cumplir las misiones que le son propias, la educación debe dirigirse a potenciar cuatro aprendizajes básicos: Aprender a conocer, o sea, adquirir los instrumentos de la comprensión. Aprender a hacer, es decir, poder influir sobre la realidad. Aprender a vivir juntos, esto es, a socializar en armonía cooperante. Y aprender a ser, lo que significa reconocerse como individualidad pero al mismo tiempo formando parte de una

comunidad, la comunidad humana, sin la cual no podemos existir. Estos aprendizajes garantizan una educación en derechos humanos.

Por eso afirmamos que el derecho a la educación tiene dimensiones y repercusiones individuales y sociales. Sin embargo, la situación actual es bicéfala, porque si bien la preocupación por el respeto a los derechos humanos, la paz, la tolerancia, el pluralismo, se muestra en todos los discursos; las políticas y acciones visibles manifiestan gran violencia cultural, política y social, a tal extremo que hasta la escuela, otrora ámbito intangible, que todos respetaban, está ahora sumida en una atmósfera de violencia multifacética, desde bullying hasta granadas de guerra colocadas en su ingreso por la delincuencia común.

¿Cómo enfrenta el estado tales situaciones? Con el sistema penal y con elementos de seguridad física. No lo hace con el estudio de los factores y causas de la violencia, que permitan diseñar propuestas criminológicas. Hay, por cierto, diferentes fuentes de criminalidad, pero creo que la más frecuente es la precariedad económica de las gentes que no tienen un nivel de ingreso estable y adecuado para mantener un horizonte de vida digno. Otra es la carencia de poder personal para evitar la debilidad o la tentación de hacer o dejar de hacer algo extraño que va a satisfacer nuestros deseos y perjudicar a terceros. Ambas tienen que ver con la educación, como la única herramienta capaz de transformar positivamente al hombre. Y ambas están insertas en un proceso causal mayor, que es la socialización, que como dijimos humaniza al hombre.

Debido a los efectos de la vida moderna, estamos asistiendo a un déficit de socialización que origina la pérdida de la capacidad de las instituciones básicas y fundamentales de la sociedad, tales como la familia, la escuela, entre otras, de transmitir valores y pautas éticas y culturales. Hay nuevos agentes de socialización como los medios de comunicación, los cuales no están destinados para formar personas, y que sin embargo cumplen un rol informativo sobre una base incierta, cual es, que los niños y

adolescentes, y aun los adultos, tienen una formación axiológica que les permite elegir adecuadamente la información positiva para su interrelación social armónica, que es un ingrediente democrático.

Es aquí donde se produce la contradicción, pues confiar más en las decisiones de los ciudadanos, si bien es democrático, exige mayor responsabilidad personal, para lo cual es indispensable tener una sólida formación ética, la cual ha descendido por los factores antes referidos, máxime si la responsabilidad de elegir es ejercida cada vez más tempranamente en todos los órdenes de la vida, a diferencia de antaño, en que las decisiones provenían de nuestro entorno familiar, religioso, laboral, entre otros.

Ante esta situación, es indispensable fomentar la capacidad de desarrollar maneras satisfactorias de comportamiento frente a la violencia, la cual se ha vuelto cotidiana y aparece como normalizada en nuestras vidas, debido a la actual carencia de patrones éticos en la formación de los niños y adolescentes.

El objetivo es, en definitiva, proveer una buena formación axiológica y el desarrollo de las competencias y las capacidades para que las personas basen su interacción con los demás en el respeto al otro y en la no violencia. Para lograrlo es importante la información y el aspecto cognitivo, pero más importante es lo actitudinal y el método interactivo. En efecto, la solidaridad, la adhesión, la tolerancia, el pluralismo, la aptitud para trabajar en equipo, no se transfieren automática ni espontáneamente, por lo que los esfuerzos en el aprendizaje de valores requieren de un esfuerzo permanente y cotidiano.

La gran tarea de la educación no es solo el conocimiento, sino la acción consecuente.

### **LA SITUACIÓN ACTUAL DE INSEGURIDAD, CRIMINALIDAD Y VICTIMIZACIÓN**

*La criminalidad es un doloroso problema comunitario, más que una triste dificultad personal.*

El Perú es el país de América Latina con la mayor tasa de víctimas de la delincuencia, que asciende al 30.6% según el Barómetro de las Américas 2014, siendo el promedio para la región es de 17,3%.

Asimismo, según advierte el Barómetro de las Américas 2010, nuestro país se ubica a siete posiciones de México en índices de delincuencia, situación que lo ha ubicado en el primer lugar en la percepción de la inseguridad ciudadana entre 25 naciones del continente. Igualmente, el Perú batió récord en la región en cuanto a la victimización por la delincuencia, por ejemplo, el 21.7% fue víctima de los facinerosos en su propia casa.

Por otro lado, según una encuesta sobre inseguridad ciudadana, aplicada por la consultora peruana Ipsos Apoyo, si en 2010 el sondeo arrojaba que el 51% de los peruanos consideraba la corrupción como el mayor mal del país y el 41% le daba a la delincuencia ese lugar; en el 2012 el 61% de los encuestados han situado la inseguridad ciudadana a la cabeza de la lista de problemas del Perú. En la lista siguen la corrupción (47%), el desempleo (31%), la drogadicción (39%) y la pobreza (27%).

El informe N°8-2013 del INEI referido a seguridad ciudadana confirma el peligro al que se enfrentan los residentes y turistas de Trujillo y también de Arequipa. Según dicha estadística, en el semestre abril-setiembre, se evidencia que, de cada 100 personas de 15 años a más, 27 han sido víctimas de robo en esas urbes.

Un estudio del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (OCMP) también demuestra que, en La Libertad –medidos sobre una tasa de 100 mil habitantes–, los robos crecieron de 99 a 197 casos.

Lima, incluyendo los 42 distritos y el Callao, no se queda atrás, pues, según el INEI, registra entre abril y setiembre de 2013, 26 personas atracadas por cada 100 habitantes.

Los datos sobre seguridad ciudadana del INEI, del semestre abril-setiembre del

año pasado, confirman que la incidencia de extorsiones viene sembrando miedo también en Lima, donde se contabilizan cuatro víctimas por cada 100 personas.

Los datos no hacen sino confirmar la realidad nacional en cuanto a percepción de inseguridad, victimización y criminalidad, situación que pone de manifiesto las carencias que afrontamos como estado democrático y de derecho, cuyo fin esencial, como es el de proveer de seguridad integral, viene siendo incumplido permanentemente.

Frente a ello cabe reflexionar si debemos seguir activando, cada vez con mayor severidad, el sistema penal, como lo venimos haciendo infructuosamente, pese a reconocer que registra una falla de origen, como es la extemporaneidad respecto de la oportunidad de la ejecución del crimen. ¿Qué hace falta para decidir por la formación de criminólogos que puedan diseñar políticas públicas integrales para prevenir, reducir y controlar el crimen? ¿Seguimos considerando al crimen como un problema individual, cuando sabemos que es un doloroso problema comunitario?

La represión penal por el solo hecho de castigar el daño producido por el crimen, cada vez con mayor intensidad y violencia, es como dice Zaffaroni, E. (1989) una pena perdida, en el sentido que es carente de racionalidad y desaprovecha la oportunidad de reprimir con sentido pedagógico, reeducando y rehabilitando al infractor, que como ser social acaso no ha tenido oportunidad ni condiciones para desarrollar su libertad y responsabilidad que le permitan participar en la sociedad congruentemente con los fines gregarios que inspiran a todo colectivo humano.

En efecto, difícilmente puede decirse que el sistema penal protege la dignidad y los derechos humanos del agresor y la víctima, bienes jurídicos tutelados por los arts. 1 y 2 de la Constitución Política; asimismo, el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados y el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, son incumplidos en la realidad.

De la misma manera, la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad, que es el objeto del Código Penal, según el art. I de su Título Preliminar, es estéril porque a mayor intensidad penal, mayor es el índice de criminalidad.

Igualmente, es un dato objetivo de la realidad que las funciones preventiva, protectora y resocializadora de la pena, tampoco se cumplen debido a la ausencia de una política de prevención terciaria, es decir, en la ejecución penal, por el contrario, las cárceles son lugares de adoctrinamiento y adiestramiento del crimen, inclusive desde ellas se planifican y dirigen acciones criminales con un nivel de planeación y comunicación digno de mejor causa.

¿No es razonable considerar a la educación y un sistema económico más justo como la mejor prevención contra el crimen?

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

- Existe una relación directa entre el elevado índice de criminalidad y la carencia de una política criminológica adecuada en nuestro país.
- El déficit de política criminológica se debe a que en el país no existe formación ni especialización académica en Criminología.
- Existe una política penal en reemplazo de la política criminológica, la cual consiste en crear nuevos tipos penales, agravar las penas, reducir los beneficios procesales y penitenciarios, nombrar más policías, fiscales y jueces especializados en lo penal, y construir más cárceles.
- La política penal está instrumentalizada con base en un mayor y más rígido control social formal vertical, que engendra más violencia por el uso excesivo y desviado de la fuerza pública, que hace una autoridad policial autoritaria con la población vulnerable y dócil con los grupos de poder o influencia social.
- El sistema penal etiqueta y estigmatiza al sospechoso y al infractor sancionado, que en su mayoría pertenecen a los grupos marginales y vulnerables de la sociedad, constituyendo con ellos una reserva criminal a la que siempre se acude para identificar a los infractores y mantener unida a la población en torno al miedo al crimen y al criminal.
- Las sanciones penales se ejecutan descuidando las importantes funciones que tienen en aras a la reeducación, rehabilitación y resocialización del infractor; y generan más violencia, por lo que la acción del estado en materia penal se aleja del principio constitucional de respeto a la dignidad de la persona humana, siendo la imposición de la pena una oportunidad perdida para lograr efectivamente su finalidad.
- El sistema penal por sí mismo jamás va a poder advertir, vigilar las condiciones propicias para la génesis del delito ni contener la criminalidad, por el contrario, la exacerba y estimula su re creación para evitar ser alcanzada por el presupuesto normativo y la consecuencia jurídica.
- La Criminología es la ciencia social multidisciplinaria idónea para estudiar los factores criminógenos y plantear el diseño de una política criminológica integral para prevenir, reducir y controlar la criminalidad. Las autoridades y la población deben entender que el crimen es el reflejo de las estructuras sociales, por lo que mejorando éstas se obtendrán mejores resultados en la contención del crimen.
- La educación es la única herramienta capaz de transformar al hombre, razón por la cual es un derecho fundamental empoderado, debido a que gracias a la educación el ser humano toma conciencia de sus derechos naturales y está en mejor aptitud de procurar su defensa y mejorar su ejercicio.
- La educación en derechos humanos es indispensable para que la sociedad no se aparte del pluralismo, la tolerancia, la libertad y la igualdad, es decir, que constituya un estado verdaderamente democrático y de derecho, en el que rija

por igual el imperio del orden jurídico para todos, autoridades y población; y que las leyes atiendan a una genuina voluntad popular; a una búsqueda de solución eficaz de los problemas e intereses generales; y sean aplicadas a todos por igual, sin ninguna distinción.

### Recomendaciones

- Que se fomente la creación de Facultades y Escuelas de Postgrado de Criminología en las universidades peruanas, a fin de poder formar criminólogos que, a largo plazo, contribuyan a la solución integral de la criminalidad con el diseño de una política criminológica integral.
- Que se intensifique la enseñanza de la ética, la educación cívica y los derechos humanos en todas las modalidades y niveles del sistema educativo, a fin de que toda persona y todo profesional sea formado con base en valores éticos y se inserte adecuadamente en una sociedad más democrática, ejerciendo su libertad con responsabilidad y tolerancia.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Borja, Emiliano *“Curso de Política Criminal”* 2003, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, España. 323 pp.

De Cabo Antonio y Pisarello, Gerardo en el prólogo de *“Los Fundamentos de los derechos fundamentales”* de Luigi Ferrajoli. 2005, Editorial Trotta S.A., Madrid, España. 391pp.

Fernández, Alfred *“Hacia una cultura de los derechos humanos. Un Manual alternativo de los derechos fundamentales y del derecho a la educación”*. 2000, Editado por Alfred Fernández. Universidad de Verano de derechos humanos y del derecho a la educación. Ginebra, Suiza. 294 pp.

Ferrajoli, Luigi *“Los Fundamentos de los derechos fundamentales”* 2005, Editorial Trotta S.A., Madrid, España. 391 pp.

Ferrero, Raúl *“Ciencia Política”* 1975. Editorial Studium, Lima.

Garland, David), *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. 1999. Editorial Siglo XXI. México.

Hikal, Wael *“Introducción al estudio de la Criminología”* 2011, 2ª. Edición. Editorial Porrúa, México. 355 pp.

Imre Szabo “Fundamentos históricos de los derechos humanos y desarrollos posteriores” en *“Las dimensiones internacionales de los derechos humanos”* Volumen I, 1984. Ediciones del Serbal S.A. Barcelona, España. 303 pp.

Francisco Fernández Segado *“La dogmática de los derechos humanos”* 1994. Ediciones Jurídicas. Lima, Perú. 366 pp.

Rodríguez Manzanera, Luis *“Criminología”* 1989, Editorial Porrúa, México.

Sófocles, Antígona, *Las leyes no escritas e inmutables de los dioses*.

Vasak, Karel *“Las dimensiones internacionales de los derechos humanos”* Volumen I, 1984. Ediciones del Serbal S.A. Barcelona, España. 303 pp.

Vittorio Frosint *“Los derechos humanos en la sociedad tecnológica”* en Anuario de Derechos Humanos N° 2, Universidad Complutense, Madrid, 1983.

Zaffaroni, E. *“En busca de las penas perdidas”* AFA, 1989, Buenos Aires.

# CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FACTOR CRIMINÓGENO

## Wael Hikal

Sociedad Mexicana de  
Criminología capítulo Nuevo  
León  
Facultad de Filosofía y Letras-  
Universidad Autónoma de  
Nuevo León  
wshc1983.2013@gmail.com  
México

## RESUMEN

Los Derechos Humanos dentro de los análisis criminológicos es un tema por demás visto en lo referente al ámbito penitenciario y de justicia; sin embargo, los textos ligados a estas dos áreas se han visto ausentes. Se sabe que una sociedad evoluciona cuando hay equilibrio en diversas áreas que son pilares para la construcción de cierto Estado de progreso o desarrollo; sin embargo, no siempre se puede lograr dicho, cuando hay desequilibrio o situaciones que complican el crecimiento colectivo. Así, el presente expone la relación de la Criminología con los Derechos Humanos en los aspectos de: La violación a éstos, dicha como factor generador de criminalidad, y cuando existe la ausencia del respeto a los Derechos Humanos, el Estado pasa a ser un criminalizador, pues al no proporcionar los elementos para el desarrollo, grupos sociales son excluidos y desviados.

**PALABRAS CLAVE:** Conducta antisocial; Criminología Específica; Desarrollo humano; Factores de riesgo; Grupos vulnerables.

## CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Antes de dar desarrollo al tema, cabe señalar solo de recordatorio algunos conceptos básicos de Derecho Penal y Constitucional. Sobre el Derecho Penal con tendencia humanista:

Es el conjunto de normas de derecho público que estudia los delitos las penas y medidas de seguridad aplicables a quienes realicen las conductas previstas como delitos, con el fin de proteger los bienes jurídicos fundamentales de la sociedad y de los individuos. (Orellana Wiarco, 2008, pp. 4 y 5).

Efraín Moto Salazar, aporta conceptos básicos para comprender las líneas y capítulos a continuación: Derecho Constitucional, Nación, Estado, y Estado y Derecho. A saber en orden de mención anterior:

Como el conjunto de disposiciones que rigen la organización del Estado, la constitución del Gobierno, las relaciones de los diversos Poderes entre sí y la organización y funcionamiento del Poder Legislativo.

La Nación es una realidad social que nace de un estado de conciencia colectivo. Es un conjunto de hombres que tienen

un origen común, un pasado histórico propio, una cultura y una civilización también propias y sentimientos y creencias religiosas análogas. Estos son, propiamente, los elementos que integran el concepto de Nación; pero a ellos debemos agregar la comunidad de lenguaje, de raza, etc., vínculos todos que contribuyen a realizar la unidad nacional.

Cuando la Nación nace a la vida política, es decir, cuando entre los individuos del grupo social que la forman se establece una diferenciación, convirtiéndose unos en gobernantes y quedando el resto como gobernados, se dice que la Nación se ha convertido en Estado.

El Estado está sometido al Derecho; no se puede pensar en un Estado sin pensar, asimismo, en el elemento jurídico que lo rige. El Estado, como el hombre, es un sujeto de Derecho, una persona jurídica. Los tres elementos del Estado, al integrarse, constituyen en su personalidad. (Moto Salazar, 2002, pp. 55-57).

A lo anterior, Elías Neuman, opina que:

La actividad estatal constreñida a la ley implica el aseguramiento de derechos individuales y de la sociedad en sí y el límite impuesto entre el poder conferido por la ley y su abuso. (2007, p. 1).

### **CONCEPTO DE CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Es importante analizar las constituciones e instrumentos específicos relacionados con los Derechos Humanos, desde el punto de partida que la violación a estos constituyen una conducta antisocial y delito, tal vez aun más importante que esperar a que un servidor público haga el acto de violación (comúnmente manifestada en golpes, lesiones, homicidio, abuso de autoridad, entre otros de éstos a los ciudadanos), podría analizarse también cuando los gobiernos ofrecen determinados Derechos, los cuales, en lugar de favorecer su puesta en práctica u ofrecimiento, los dificultan tanto, que criminalizan a los ciudadanos; por ejemplo,

cuando se ofrece educación gratuita, servicios de salud, empleo, vivienda digna, igualdad de trato sin importar las condiciones de sexo, raza, religión, enfermedad, entre tantas condiciones más que definitivamente están a la luz pública su deterioro.

Por lo tanto, se define como el estudio de los Derechos Humanos cuando estos son violados, se extiende de las constituciones a los Derechos sobre áreas específicas, y las circunstancias que dieron lugar a su quebrantamiento.

### **¿Cuál es la función del criminólogo de los Derechos Humanos?**

Cuando se cuestiona cuál es la labor del criminólogo, la respuesta es rápidamente -además de la confusión con el término de criminalista-: En la procuración de justicia y el sistema penitenciario, en otros momentos, alguien con ideas más claras señalará la prevención del delito y la seguridad privada. Ya en muchos planes de estudio de las Licenciaturas en Criminología se indican que las áreas laborales, además de las anteriores (cárceles y servicios periciales), serán las de Derecho Humanos, pero ¿qué relación tiene la Criminología con los Derechos Humanos? ¿Se está en posición de hablar de una Criminología de los Derechos Humanos? ¿Los criminólogos humanistas existen? ¿Criminólogos humanistas defensores de la Constitución y de los Derechos Humanos?

De acuerdo con Jorge Restrepo Fontalvo:

Nos parece que los criminólogos radicales han hecho muchas más denuncias (¡denuncias válidas en su gran mayoría!) que propuestas, a menos que se considere propuestas a esa vaga, difusa, confusa y obtusa idea de un cambio total del sistema que un día habrá fatalmente de llegar. Quizás valdría la pena preguntarles a tales pregoneros, qué piensan hacer el día siguiente del *gran cambio*, cómo piensan manejar la innegable realidad de que existen y seguirán existiendo personas que realizan conductas inaceptables para cualquier tipo de sociedad como el genocidio, la violación, el daño ecológico,



etcétera. ¿Qué hacer con esos desviados?, ¿dejarlos libres o no más? Afirmar rotundamente que son meros productores de una sociedad injusta, podría incluso ser un punto de partida, pero nunca será suficiente. (2002, p. 351).

Ahora bien, pasando al tema de: ¿Cuál es la relación de la Criminología con los Derechos Humanos? Álvaro Orlando Pérez Pinzón y Brenda Johanna Pérez Castro señalan sencillamente que: “su violación o puesta en peligro es objeto de criminología”. (2006, p. 44).

Por su parte, Mario Arroyo J señala que:

El hecho de no relacionar el trabajo de los derechos humanos con la criminología es, en primer lugar, una posición producto de la ignorancia, pero fundamentalmente es un razonamiento producto de las condiciones sociales en que ambos discursos se han producido en México. La criminología ha sido tradicionalmente una disciplina monopolizada por abogados y por lo tanto con un fuerte contenido legal. La mayoría de los estudios criminológicos se basan sobre hechos o problemas relacionados con los sistemas de procuración y administración de justicia, que por otra parte, son quienes históricamente, través de sus agentes, han sido los principales violadores de derechos humanos (*sic*). (s.f., p. 473).

El mismo apunta que la violación a los Derechos Humanos es por parte de los Gobiernos. A la Criminología se le ha dado la labor de observar principalmente los delitos tipificados en los códigos penales, algunos otros observan los rasgos patológicos de la personalidad y casi ninguno mira a los Derechos Humanos más allá de: violaciones por parte de fuerzas públicas y en cárceles. **Desde la perspectiva de esta obra, los Derechos Humanos serán fundamentales y rectores para la evolución de toda la sociedad** y a la vez, las bases para toda política pública, que al interés criminológico, el buen diseño e implementación de éstos, conduce a evitar la criminalidad y la crisis, si una sociedad se encuentra en éstas situaciones,

no puede vivir, no hay armonía, obsérvese los casos de los países con guerra o con regímenes políticos muy rígidos: no logran progresar.

Lo anterior, queda comprendido analizando el concepto de Criminología, que para Robert Winslow y Sheldon Zhang, ésta puede ser definida: “sencillamente como el estudio de las causas del crimen y la conducta criminal. La Criminología incluye el estudio de la justicia criminal, en el supuesto de que ésta determina el crimen, y en otros casos, puede producirlo”. (2008, p. 2).

Para determinar el campo de estudio de la Criminología es necesario que profundicemos un poco al respecto. No todos los estudiosos de esta materia; cuya sistematización es muy reciente, están totalmente convencidos de que la Criminología deba ocuparse exclusivamente del estudio de las conductas delictuosas, o sea de aquéllas que realizan los individuos y que quedan perfectamente encuadradas o tipificadas en las descripciones que la Ley Penal contiene; o si, por el contrario, pueda abarcar un campo todavía más extenso, como serían los llamados *estados criminógenos*, que sin encontrarse tipificados como delitos, constituyen una predisposición, un riesgo, una inclinación más o menos acentuada, que inducen al individuo a delinquir, como son el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia, etc. (Orella Wiarco, 2007, p. 33).

Roberto Reynoso Dávila indica que: “en consecuencia, si queremos tener un concepto integral del delito no es suficiente el estudio meramente jurídico del mismo, ya que el estudio del delito no se agota con la sola normatividad”. (2004, p. 10).

Roberto Bergalli apunta:

Esta tarea, entonces, obliga a la Criminología a alargar su cometido y extrayendo de las ciencias de que se nutre los elementos básicos de investigación se introduce en el estudio de las conductas humanas no contempladas aún por los ordenamientos jurídicos o vistas quizá

desde otro ángulo como podría ser el caso de reglamentos de policía, normas ético-sociales, religiosas, etc. (1972, p. 113).

De acuerdo con Alicia González Vidaurri:

Con la visión antes descripta (*sic*), la futura tarea del criminólogo será aprovechar los espacios políticos y sociales donde se debata y decida sobre las cuestiones que le son propias, con la finalidad de impulsar los proyectos de orden que resulten más democráticos y que reúnan las condiciones de: tener un referente de racionalidad, ser factibles y estar orientados al beneficio común. (1999, p. 259).

De ello, se da paso al subcapítulo a continuación para ampliar el conocimiento del tema de esos *estados criminógenos*.

### **¿CUÁNDO SE SUFRE ALGUNA AFECTACIÓN? LA CONTRADICCIÓN: EL DOBLE ASPECTO DEL ESTUDIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CRIMINOLOGÍA**

Es por momentos incluso ridículo la creación de organismos para la defensa de los Derechos Humanos, cuando se supone **es una obligación de las dependencias el respeto y fomento a estos**, cabe el análisis de que las instituciones no son malas, sino las personas que las conforman. Es decir, en México, se han creado las comisiones estatales de Derechos Humanos y la nacional, que supone... Ser un organismo paraestatal, pero con dependencia del presupuesto de la administración en turno y la designación de sus encargados es igualmente intervenida por los legisladores u otros servidores públicos en una aparente esfera de transparencia y revisión curricular.

Además de las comisiones de Derechos Humanos, otras dependencias han creado programas y/o oficinas, agencias especiales para la atención a estos, por ejemplo: la Suprema Corte de Justicia, casi la totalidad de las procuradurías de justicia, casi la totalidad de las secretarías de seguridad pública de los Estados y Municipios, los institutos de la juventud, de la mujer, de salud, entre tantos más; es decir, en conclusión: se crean

organismos y programas para defender a los ciudadanos de los abusos del mismo gobierno y las administraciones.

Por otro lado, constituye como se vio anteriormente, una violación con consecuencias criminógenas es el dificultar o evitar su fomento, situación que se da diariamente, a todas las horas y no es percibido por los ciudadanos, y si es identificado, no se reclama ni lucha por su defensa, cabe el análisis del conformismo de las personas.

Cuando se escucha la frase: "Violación de Derechos Humanos", comúnmente se relaciona con: Policías, militares y tránsitos, la imagen que se construye en el pensamiento es que alguno de los anteriores golpea, extorsiona, maltrata, secuestra, priva de la vida, etcétera, este es el nivel más común de pensamiento a la frase en mención, sin embargo, pocas veces se percibe la misma violación en funcionarios públicos de alto nivel. Si se recuerda que en un diagnóstico clínico-criminológico se toma a consideración la peligrosidad y adaptabilidad en el sujeto, entrelazando ambos, se deriva que en un análisis de personalidad de los servidores públicos de alto nivel, su peligrosidad es muy alta por lo siguiente: fácilmente se adapta al contexto para realizar su criminalidad política y sus consecuencias repercuten sobre una gran cantidad de personas.

Lo anterior se espera sea entendible cuando por motivo de una sola persona o las ideas de una sola persona afectan a millones, si bien el policía, militar y tránsito afectan a cientos o miles, los servidores públicos como presidentes municipales, secretarios municipales, síndicos, regidores, gobernadores, secretarios estatales, diputados locales, diputados federales, asambleístas, senadores, el presidente de la nación y secretarios federales y sus delegados, todos ellos, como suele ocurrir, son grandes transgresores de los Derechos Humanos al imposibilitar su desarrollo a través de desvío de recursos, de la falta de la liberación de estos, de discursos de doble moral y de campañas políticas llenas de promesas que quedan olvidadas.

Así, el ciudadano general siempre es el que padece del desempleo, pobreza, vivienda indigna alrededor de los límites del estado o ciudad, en multifamiliares, sin posibilidad de vehículo particular, calles destrozadas, colonias inhabitables, transporte público deficiente, salario mínimo por inferior a las verdaderas necesidades sociales, educación inadecuada con costo, empleos miserables, servicios de salud pobres, y todo lo anterior, suele siempre estar saturado y con infraestructura incapaz de soportarlo, con falta de personal para atender, entre tantas circunstancias que entorpecen el desarrollo individual y siempre con el justificante de la falta de presupuesto.

Esta es una nueva óptica de la violación de los Derechos Humanos como factor criminógenos y que se detallará a continuación.

### **CONCEPTO “AMPLIO” DE CONDUCTA ANTISOCIAL DESDE LA ÓPTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS: VIOLACIONES IGNORADAS**

Para tener esa visión amplia de conducta antisocial más allá de la típica que se ha enseñado de que es aquella que afecta el bien común que es el bien de todos, hay que interrelacionar las nociones que ofrecen las diversas ciencias de las que se auxilia la Criminología y construir el propio hasta donde se pueda, no hay que verlo como amplio-imposible de atender, sino buscar las áreas de oportunidad y de mejoramiento, así como de especialización criminológica. Así el concepto de conducta antisocial:

Comprende más allá de los delitos que han sido tipificados por la legislación penal de la localidad, extendiéndose a las sociopatologías y psicopatologías que son las más abundantes y en determinado momento las próximas a convertirse en delitos (dependiendo el tiempo y espacio). La contrariedad al bien común ha de consistir en hacerse de medios para obtener beneficios personales sin importar el progreso colectivo y alterando los medios de otros para su crecimiento mutuo. Para establecer un tipo de conducta antisocial,

será importante revisar la normatividad social y su percepción, considerando que no en todos los lugares y tiempos las conductas son percibidas como buenas, malas, regulares o tolerables. Su estudio requiere un juicio científico, depende de la percepción del investigador, pero no debe ser influido por los juicios personales no profesionales, por ello el criminólogo-criminalista debe modificar no solo su percepción, sino personalidad. (Hikal y Arévalo Pnce, 2012).

De lo anterior, se puede formar un concepto de conducta antisocial en los Derechos Humanos como: Toda violación a los Derechos Humanos señaladas en los documentos legales de nivel internacional (por la ONU, OEA y otras), nacional (las Constituciones) y local (Constituciones locales y leyes), que vulneren el sano desarrollo individual y social en todos los aspectos que tengan como consecuencia la evolución biopsicosocial, además de contemplar los documentos especiales sobre ciertas áreas como el trato en prisión, con la policía, a los niños, ancianos, mujeres, en el trabajo, educación, etcétera.

Así, debe visualizarse como un concepto avanzado de conducta antisocial o modalidades que afectan la vida, recordando que desde el concepto sociológico, el crimen afecta la sociedad y a sus individuos. Toda discriminación, exclusión y abandono provoca resultados que de cierta manera criminalizan y estigmatizan determinadas conductas (ya lo señalaba Benito Juárez García que: “Entre las naciones como entre los individuos el respeto al Derecho ajeno es la paz”).

Así mismo, hay que considerar situaciones “graves” como los son las guerras, -aunque en el ámbito criminológico esto ha quedado fuera del estudio y tema- éste hecho lleva a una cantidad de delitos en alto número. Una guerra puede ser comenzada desde una persona hasta grupos, la consecuencia es que el país que la inicia afecta a los habitantes del otro, y éste dañara a los ciudadanos del país contrario, aun y que éstos afectados nada tengan que ver con el hecho. La guerra lleva a homicidios en grandes masas, destrucción de propiedades ajenas, una

ciudad destruida, gente afectada, victimizada por los defensores de cierto país, violaciones sexuales, de Derechos Humanos, tortura, riñas, explosiones y demás que culminan en un país pobre, con ciudadanos mutilados, con consecuencias de la guerra, sin hogar, sin empleo, sin escuelas, etcétera.

Es así como el Estado quien en un principio ¿Tutela? los Derechos Humanos, vulnera y daña los de otros por consecuencia de rencillas de origen político o religioso. De ello, hay que aplicar ciertas prácticas comúnmente llevadas por la Organización de las Naciones Unidas (y que también corresponden a la labor criminológica, pero el criminólogo de la paz es una figura ausente e inexistente en este país), a dicha se llama Mantenimiento de la Paz y Constructor de la Paz (términos mejor identificados como *Peacekeeping* y *Peacebuilding*).

De lo anterior, Restrepo Fontalvo señala y propone:

La existencia de opciones diversas de estructuración de los grupos familiares, fomentar una amplia tolerancia religiosa y de las diversas expresiones de la arreligiosidad, tolerar en los demás opciones sexuales diversas de las que personalmente acogemos, respetar la intimidad de cada miembro del grupo y el libre escogimiento del desarrollo de su propia personalidad (...), respetar y defender, en una sola palabra, las opciones y los derechos del otro, son formas no solo de lograr una sociedad más democrática, más abierta, menos generadora de frustraciones y por lo mismo muy probablemente menos violenta, sino que, al propio tiempo, constituyen políticas efectivas de prevención de la desviación y de un manejo más humano y legítimo de la misma. (pp. 342 y 343).

## **DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO**

Por otro lado, los conceptos de prevención social del delito en su mayoría señalan que será de suma importancia el facilitar los elementos necesarios para **el desarrollo**

**social** de los ciudadanos y que permitan una evolución individual y que derive en resultados a la sociedad.

Así:

Se basa en intervenciones no penales sobre delinquentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal, sustentándose en las teorías clásicas de la etiología del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores (familia, escuela, amigos, pareja, empleo, drogas, alcohol, etc.). Es decir se pretende actuar sobre las causas más significativas de la criminalidad y la creación de lazos de solidaridad social que, favoreciendo la prevención de conductas ilícitas, incrementen la calidad de vida de los ciudadanos y sus resultados sólo podrían darse en el mediano y largo plazo. (Martínez Bastida, 2007, p. 91).

David Cienfuegos Salgado apunta muy adecuadamente:

Prevenir resulta indispensable, antes incluso que disuadir. A pesar de ello, el debate no se ha centrado en las medidas que deberían adoptarse para crear las condiciones que naturalmente “prevengan” la realización de las conductas no deseadas. Aquí los temas económico, político y social se entrelazan. (Cienfuegos Salgado, 2009, p. 11).

José Ángel Ceniceros señala como causas del aumento de la criminalidad:

El pauperismo como fenómenos universal y consecuencia de la crisis cada vez más aguda, de la organización social capitalista; el crecimiento de la población con la consecuente aglomeración en zonas urbanas y barrios bajos y el aumento de desocupados, vagos y malvivientes; la desproporción notoria entre el aumento de la población y los servicios públicos; el aumento de centro de y de inmoralidad, cuya influencia pernicioso no han podido contrarrestar ni el hogar ni la escuela; la desorientación ética de la escuela y el quebrantamiento de las normas de la

vida del hogar, cuyos ideales pasados no han sido sustituidos de modo preciso por normas nuevas que impliquen verdaderos frenos morales; el cinematógrafo y la televisión como escuelas de morbosidad; la relajación de las costumbres; el chantaje periodístico; la escasez de la policía efectivamente preparada, técnica y moralmente, para el desempeño de sus funciones; la carencia de buenas cárceles y penitenciarías; la falta de directores y personal especializado al frente de esos establecimientos que la doctrina penal quisiera ver convertidos en taller, escuela, campo de deporte, laboratorios, etcétera; el coyotaje organizado con la complicidad o la pasividad de los funcionarios carcelarios faltos de probidad; la incertidumbre de la represión, porque algunas autoridades que deberían combatir la delincuencia la encubren, o aún la realiza, amparadas por el poder puesto en sus manos; la falta de respeto de algunas autoridades a los mandatos legales y en particular a las resoluciones de la justicia federal; la impunidad de los delitos cometidos por gente que dispone de influencia para eludir la acción de la policía o para frustrar la actuación judicial; la benignidad en la ejecución de las sentencias dictadas por los tribunales; la falta de instituciones que ayuden y orienten a conseguir trabajo a los que salen de las cárceles o regresan de las colonias de relegación, etcétera. (Reynoso Davila, pp. 64 y 65).

Baratta señala que:

Considerando la sociedad como una fuerza que reprime el libre desarrollo de los recursos vitales individuales, y que genera, por reacción, la tendencia a rebelarse contra su acción represiva. La rebeldía individual, a su vez, es rechazada y sancionada por la sociedad como patológica, peligrosa y criminal. (2004, p. 59).

Restrepo Fontalvo apunta:

Un buen manejo de las políticas preventivas, debe producir una menor utilización del aparato represor. Al igual que en la medicina, también en este campo

es mejor prevenir que intentar curar. El tratamiento penitenciario, y en general toda política de represión, es, en gran medida, resultado de las fallas que existen en "la política social correcta". (p. 343).

La Organización de las Naciones Unidas define prevención del delito como la que:

Engloba las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas. (2007, p. 303).

Por otro lado, muy acertadamente, el Instituto para la Prevención del Crimen de Canadá define prevención del crimen como:

Es una iniciativa o política que reduce, evita o elimina la victimización a la violencia al crimen. Incluye iniciativas gubernamentales y no gubernamentales para reducir el miedo al crimen así como el impacto del crimen en las víctimas.

Las políticas de prevención del crimen deben ser implementadas por los ciudadanos, familias y vecinos, así como las agencias de educación, asilo, fortalecimiento de la ley, más allá que solo acciones policíacas, de juzgados y penitenciarias.

La prevención incluye un amplio rango de propuestas, incluidas aquellas que:

Promover las buenas relaciones entre las personas y fortalecer el desarrollo social, a través de medidas económicas, de salud y educativas, con particular énfasis en la infancia y juventud, y focalizada en los riesgos y factores de protección asociadas con el crimen y la victimización. (2009).

Señala Mario Arroyo Juárez que:

Los Estados al firmar convenios y tratados, o emitir legislaciones sobre derechos humanos se sitúan dentro de la norma legal, mientras que en la práctica violan,

en ocasiones sistemáticamente, los derechos de sus ciudadanos amparados en esos mismos instrumentos legales o simplemente los ignoran. (p. 473).

El mismo autor sobresalta que la ley es la que establece qué Derechos son fundamentales, pero ésta misma tiene Derecho a privarlos o limitarlos cuando así lo considere... De lo anterior, interesante analizar la perspectiva de un posible “Estado criminal”, en que derivado de sus descuidos y de sus malos funcionarios públicos, se vulnera a los ciudadanos, así lo indican Pérez Pinzón y Pérez Castro señalando que desde el punto de vista, la criminalidad se presenta cuando:

- I. Los deberes que los tratados imponen a los Estados son desconocidos por éstos, por acción o por omisión, verbigracia, si no implementan lo necesario para buscar la resocialización de los condenados.
- II. El sistema penal es injusto, por ejemplo si no reconoce los derechos de los grupos étnicos.
- III. La Constitución Política o las leyes establecen u otorgan derechos pero el Estado no facilita su ejecución, (...).
- IV. El Estado, arbitrariamente, so pretexto de defender las instituciones y proteger la sociedad, acude a medidas de excepción con mengua de la locomoción, la opinión, la integridad, la salud, la familia, la conciencia o la intimidad. (p. 45).

Esos elementos provenientes de la Constitución nacional y documentos internacionales serán la base de las políticas públicas de desarrollo para cada área específica, ha de entenderse desde una óptica de Naciones Unidas que todo desajuste en los elementos basales para el desarrollo social, tienen consecuencias que pueden derivar en hambre, pobreza, falta de empleo, de educación, guerra y crimen.

El presente escrito tendrá muchas bases internacionales en Naciones Unidas, organismo cuyo nacimiento es para mantener las buenas relaciones entre las Naciones, y que con el tiempo, su especialización en diversas

agencias ha permitido identificar que hay fenómenos sociales que al ser desatendidos provocan inestabilidad social y nacional que deriva en crimen y guerra.

La base de los Derechos Humanos es el Estado y las leyes que de éste emanan, son ese conjunto de “Derechos” que todos merecen para el desarrollo integral, pero que lamentablemente no todos pueden alcanzar.

### **DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS HUMANOS**

Recordando los conceptos mostrados anteriormente aportados (prevención social del delito) y de la Organización de las Naciones Unidas (prevención del delito) esta obra ha de mostrar al lector que los objetivos de los Derechos Humanos son los de: desarrollo, los cuales servirán como base de las políticas públicas en todos los ámbitos de la sociedad que permitan un crecimiento social.

Reyes Calderón construye un concepto vinculado al tema y anota que:

Se entiende por Derechos Humanos: Los derechos básicos que el individuo necesita para poder desarrollarse plenamente.

La dignidad de la persona humana es el principio básico de los Derechos Humanos. Todas las personas por el hecho de existir tienen derechos, los cuales deben ser respetados por el Estado, sus autoridades y todos y cada uno de nosotros. (2007, p. 335).

La ausencia de estos Derechos Humanos, en específico a los de educación empleo, vivienda digna, igualdad ante la ley, entre otros tantos, ha provocado un problema grave que es la migración y trata de personas. Y aunque ello, no es del todo desarrollado en los temarios de los planes de estudio de las licenciaturas y apenas lo alcanzan a ver en algunos posgrados, es un fenómeno criminógeno que basta ver en los noticieros el trato inhumano que reciben los que se mueven de un país a otro en búsqueda de mejores oportunidades, razón sencilla de éste, es: si el Estado no proporciona las oportunidades adecuadas, hay que buscarlas por otros medios.

Eduardo Lozano Tovar apunta que:

Tendríamos que hablar de una política criminológica referente a los derechos humanos confrontados con el fenómeno criminal y acompañando al sistema punitivo derivado de un derecho penal cada vez menos aislado de las demás estrategias políticas que deben ocurrir a un Estado posmoderno, consciente de las necesidades de sus gobernados, pero también atento de las limitaciones que le obligan –en el oficio cotidiano de gobernar– a combinar políticas sociales con políticas criminales. (2007, p. 223).

Cabe recordar a Enrico Ferri que se refería a la prevención general dirigida a la sociedad para mejorar sus condiciones colectivas de vida y disminuir la incidencia de factores causales de la delincuencia. Por su parte, Mike Maguire, *et. all.*, dicen que:

Se consideran mucho más eficaces las medidas de tipo social (como la revitalización comunitaria, la generación de empleos para la juventud desempleada y la provisión de medios para practicar deportes y cultivar el tiempo libre), ya que éstas se dirigen a eliminar las causas que motivan el delito.(2006, p. 27).

### **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

Así, el desarrollo ha de ampliarse de lo individual a lo social y que haya reciprocidad. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que:

El desarrollo de un país no puede ser entendido desde la perspectiva única del crecimiento económico. El propósito final del desarrollo se encuentra en cada uno de sus habitantes y en las posibilidades que ellos tienen para elegir una vida en la que puedan realizar a plenitud su potencial como seres humanos.

El desarrollo humano consiste en la libertad que gozan los individuos para elegir entre distintas opciones y formas de vida. Los factores fundamentales que

permiten a las personas ser libres en ese sentido, son la posibilidad de alcanzar una vida larga y saludable, poder adquirir conocimientos individual y socialmente valiosos, y tener la oportunidad de obtener los recursos necesarios para disfrutar un nivel de vida decoroso. (2009).

Haciendo énfasis en el desarrollo humano indica:

El desarrollo humano de las personas es visto como la condición para que éstas amplíen sus posibilidades de elegir entre distintos tipos de vida. La libertad de los individuos, y por lo tanto sus posibilidades de elegir, requieren del desarrollo de un conjunto de capacidades que permitan el ejercicio de esa libertad, y que incluyen principalmente la salud, la educación y las oportunidades de ingreso.

En México, la representación del PNUD implementa un programa de trabajo centrado en el combate a la pobreza y las desigualdades, la integración productiva, el fomento de la cultura democrática, la preservación del medio ambiente y el fortalecimiento de la cooperación técnica mexicana hacia terceros países. Todo esto, a partir de 5 ejes temáticos definidos como:

1. Desarrollo humano;
2. Gobernabilidad democrática;
3. Medio ambiente y energía;
4. Sector privado y desarrollo; y
5. Equidad de género. (2010).

Para lograr el desarrollo y la prevención social del delito, se requiere hacer un trabajo metodológico y científico, así, el PNUD se basa en el conocimiento, por ello centra su trabajo en la generación y promoción de información específica, resultado de investigaciones y análisis de los países en donde tiene presencia. Dichas investigaciones sirven para estructurar las políticas públicas en base a las necesidades detectadas en el ámbito estudiado.

Así mismo, a nivel internacional se han planteado objetivos o visiones que pretenden alcanzarse ante el surgimiento de nuevos fenómenos y malestares sociales, con dichos objetivos se pretende generar un estado de beneficio para todos los ciudadanos en el mundo, a éstos se le ha llamado como Objetivos Del Milenio programados para cumplirse o alcanzarse en el 2015:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.
4. Reducir la mortalidad infantil.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sustentabilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo. (2009).

Para la ONU incrementar los niveles de desarrollo económico y social, principal mandato del PNUD, es elemento clave para la creación de las condiciones de paz y la seguridad internacional.

### **Plan Nacional de Desarrollo, Estatales y Municipales**

Jaime Álvarez Ramos, apunta el concepto de planeación como:

Consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo y las determinaciones de tiempos y de números necesarios para su realización. (2007, p. 173).

Bergalli apunta la vinculación de la Criminología, los Derechos Humanos y la Política de acuerdo a lo siguiente:

La inclusión de elementos políticos que puedan influir en la criminogénesis; quizá más lógicamente tal inclusión podría servir

al entendimiento de una determinada política criminal y a la elección de ciertas medidas preventivas o, en el paso de los casos, a la adopción de técnicas represivas en la tentativa de solución del problema criminal, por cuanto estos temas en criminología aparecen siempre vinculados más estrechamente que otros a los dictados de la política nacional. Estas circunstancias deberían formar parte del programa de todo gobierno que se titule civil en el sentido de esforzarse por un verdadero progreso social. (p. 73).

Lozano Tovar construye un concepto de Política Criminal vinculada a los Derechos Humanos:

Propugna así, no por un mejor y más humano derecho penal, sino por algo diferente al derecho penal en donde la persona sea reconocida como lo que es: persona en el mundo, con sus particularidades de raza, sexo, condición social, religiosa, cultural, de gobierno, es decir, la integridad humana total protegida por esta percepción filosófica de los derechos humanos. (p. 225).

### **GRUPOS VULNERABLES**

Es importante atender el concepto de grupos vulnerables como:

Son aquellos grupos o comunidades que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus Derechos y libertades.

La vulnerabilidad fracciona y, por lo tanto, anula el conjunto de garantías y libertades fundamentales, de tal forma que las personas, grupos y comunidades en esta situación tienen Derechos únicamente a nivel parcial, ya que en los hechos no se dan las condiciones necesarias para su ejercicio. Esta circunstancia viola los Derechos de los



miembros más débiles de la sociedad y los margina, razón por la cual el Estado tiene la responsabilidad de proteger a estas personas, quienes frecuentemente desconocen cuáles son sus Derechos, ignoran los medios para hacerlos valer y carecen de los recursos necesarios para acudir ante los sistemas de justicia.

Factores que influyen en la vulnerabilidad y que de cierta manera logran ser factores criminógenos: falta de igualdad de oportunidades; incapacidad para satisfacer sus necesidades básicas; desnutrición; enfermedad; incapacidad de acceder a los servicios públicos, y marginación, entre tantos más. Las formas anteriores ocurren por conflictos de intereses y oportunidades, así lo explican Augusto Sánchez Sandoval y Alicia González Vidaurri:

En las sociedades, la dinámica del conflicto se presenta generalmente de la siguiente manera: En primer momento, el dominio de algunos respecto de otros; después este dominio se traduce en mecanismos de coerción o de criminalización. La criminalidad es construida como "realidad" por quien tiene poder para imponerla como tal. Al poder se contraponen los excluidos, lo que genera conflicto. En lo posible, se busca que la solución de este conflicto se logre a través de la evolución política y no de la revolución social, económica o jurídica, es decir, de alternativas al sistema de dominación y control que esté vigente. (2004, p. 157).

Después de ver todo lo anterior, se debe estar en entendimiento de que si no hay Derechos Humanos no se tiene un estado de desarrollo y progreso, al haberse incluido las opiniones de diversos estudiosos del tema etiológico-criminológico ha servido para dejar en claro que la falta de estos Derechos contribuye a conductas antisociales.

Lo anterior, queda mejor entendido en opinión de Miguel Carbonell, *et. all.*:

No existe ni puede existir Estado de derecho cuando se asiste a un reiterado y, en ocasiones, delirante repudio de los

derechos. Nunca como en nuestra época se ha estado tan consciente de los derechos humanos pero, en la misma proporción, nunca se ha sido tan sofisticadamente brutal en su violación. (2002, p. 125).

## CONCLUSIONES

Bien concluyen González Vidaurri, Klaus-Dieter Goren y Sánchez Sandoval señalando que:

(...) las normas jurídicas y los procedimientos que se establecen, no se hacen en función de lograr la armonía entre la concepción teórica-jurídica de los mismos, con los principios generales del derecho, sino que son la manifestación de una estrategia tendiente a colmar el ánimo de un mayor control social que abarque normativamente casi todas las actividades humanas, creando una particular realidad e introduciendo lo más profundamente en el tejido social, el poder de castigar (...). (p. 260).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Ramos, Jaime, *Justicia penal y administración de prisiones*, Porrúa, México, 2007.
- Arroyo Juárez, Mario, "Derechos Humanos y Criminología: un vínculo ignorado", *Economía, Sociedad y Territorio*, enero-junio, Vol. III, núm 11, México.
- Baratta, Alessandro, *Criminología Crítica y crítica al Derecho Penal. Introducción a la Sociología jurídico-penal*, 8ª ed., Siglo Veintiuno, México, 2004.
- Bergalli, Roberto, *Criminología en América Latina. Cambio social. Normatividad y comportamientos desviados*, Pannedille, Argentina, 1972.
- Carbonell, Miguel, Orozco, Wistano y Vázquez, Rodolfo (coords.), *Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina*, UNAM, ITAM y Siglo veintiuno, México, 2002.

- Cienfuegos Salgado, David y Cifuentes Vargas, Manuel (coords.), *El ilícito y su castigo. Reflexiones sobre la cadena perpetua, la pena de muerte y la idea de sanción en el Derecho*, Laguna, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Autónoma de Sinaloa y Fundación Académica Guerrerense, México, 2009.
- Elbert, Carlos Alberto (coord.), *La Criminología del siglo XXI en América Latina*, Runbinzal-Culzoni, Argentina, 1999.
- González Vidaurri, Alicia, Gorek, Klaus-Dieter y Sánchez Sandoval, Augusto, *Control social en México, D.F. Criminalización primaria, secundaria y derechos humanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004.
- Institute for the Prevention of Crime, dirección en Internet: [www.sciencessociales.uottawa.ca/ipc/eng/](http://www.sciencessociales.uottawa.ca/ipc/eng/), Canadá, 2009.
- Maguire, Mike, Morgan, Rod & Reiner, Robert, *Manual de Criminología*, 2ª ed., Oxford, México, 2006.
- Naciones Unidas Mantenimiento de la Paz, *United Nations Peacekeeping Operations. Principles and Guidelines*, dirección en Internet: [http://pbpu.unlb.org/pbps/Library/Capstone\\_Doctrine\\_ENG.pdf](http://pbpu.unlb.org/pbps/Library/Capstone_Doctrine_ENG.pdf), EUA, 2008.
- Lozano Tovar, Eduardo, *Manual de Política Criminal y Criminológica*, Porrúa, México, 2007.
- Moto Salazar, Efraín, *Elementos de Derecho*, 47ª ed., Porrúa, México, 2002.
- Neuman, Elías, *La ausencia del Estado*, Porrúa, México, 2007.
- Orellana Wiarco, Octavio A., *Manual de Criminología*, 11ª ed., Porrúa, México, 2007.
- \_\_\_\_\_, *Curso de Derecho Penal. Parte General*, 4ª ed. Porrúa, México, 2008.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Viena-EUA, 2007.
- Pérez Pinzón, Álvaro Orlando y Pérez Castro, Brenda Johanna, *Curso de criminología*, 7ª ed., Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2006.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dirección en Internet: [www.undp.org.mx/](http://www.undp.org.mx/), México, 2009.
- Restrepo Fontalvo, Jorge, *Criminología. Un enfoque humanístico*, 3ª ed., Temis, Colombia, 2002.
- Reyes Calderón, José Adolfo, *Tratado de Criminología*, 4ª ed., Cárdenas Editor y Distribuidor, México, 2007.
- Reynoso Davila, Roberto, *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*, 3ª ed., Cárdenas Editor y Distribuidor, México, 2004.
- Winslow, Robert W. & Zhang, Sheldon X., *Criminology. A global perspective*, Pearson Prentice Hall, USA, 2008.

# CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. ANONYMOUS: ¿JUSTICIA CIBERNÉTICA O TERRORISMO ENMASCARADO?

## Daniel Romano Ozcáriz

Asociación de Profesionales y  
Estudiantes de la Criminología  
del País Vasco  
danieljavier.romano@gmail.com  
España

## RESUMEN

Desde hace ya una década se viene escuchando las acciones cibernéticas de un grupo de ciberactivistas autodenominado *Anonymous*, pero ¿qué sabemos realmente de ellos? Ciertamente poco, debido en parte a la anárquica organización que los representa y a la ingente cantidad de bulos y rumores sin confirmar que inundan las redes. En honor a la verdad, es imprescindible hacer una limpieza de información y separar lo que es este grupo realmente de lo que es puro desprestigio o sobrevaloración, y de las mentiras. Para ello analizaremos cinco puntos fundamentales, para una mejor comprensión: su definición, valores, principios, simbología y su historia/acciones más representativas.

**PALABRAS CLAVE:** Espionaje, Informática, Justicia, Legión, Terrorismo.

## ¿QUÉ ES ANONYMOUS?

Esta pregunta no tiene una respuesta sencilla, ya que puede tener muchas definiciones, muchos factores variables, funciones dispares según a quién le preguntes... aunque para empezar, la definición más extendida es la de Chris Landers: "Anonymous es la primera súper-conciencia de internet, es un grupo, como una bandada de pájaros ¿Cómo sabes que es un grupo? Porque va en la misma dirección. en un momento dado más aves podrán unirse, irse o cambiar completamente de rumbo" (Vázquez Atochero, 2013).

Si analizamos esta definición encontramos una primera idea muy novedosa: la primera súper-conciencia, pero ¿Cómo se podría definir una súper-conciencia? Siguiendo lo que parece ser la idea de la Gestalt (Leone, 1998) de que el todo es más que la suma de sus partes, este grupo incide en que la importancia radica en la fuerza grupal, de acción, que permite la unión, que resulta ser mayor que la suma de resultados de las acciones individuales.

Por otro lado, el identificar a sus integrantes como "pájaros de una bandada" los desindividualiza, los hace ser parte de un todo quitando la idea de persona individual. En esta idea es donde radica el atractivo principal de *Anonymous*: cada uno puede publicar, expresar sus ideas y acciones, sin miedo de opresiones a la libertad de expresión, bajo la capa del anonimato. De hecho, el nombre de la pseudo- organización viene del nombre de usuario que el programa de chat poner por defecto en los comentarios en los que no consta un

Nick (anónimo, o Anonymous en inglés). En sus inicios comenzaron a bromear con la idea de que *Anonymous* era un sujeto, llegando a convertirse en una verdadera seña de identidad, ya que los propios integrantes de este grupo se hacen llamar *Anon's* (Elola, 2012).

Los hacktivistas de este grupo realmente no se conocen entre sí, debido al anonimato que reina incluso internamente, pero existen diversas formas de comunicación y contacto como medio tanto de reclutamiento como de planificación. En estos momentos el medio más utilizado es el IRC (un protocolo de comunicación en tiempo real basado en texto, que permite debates entre dos o más personas), mediante diversos canales como pueden ser #Hispano o #Spain, #OpSpain y #Ayuda, de tal forma que los no iniciados pueden informarse y relacionarse, y los conocedores pueden instruir a nuevos adeptos y planificar nuevas acciones.

Por otro lado, también resulta representativo el hecho de que no tengan ningún tipo de jerarquía u orden, ni tampoco un órgano de gobierno. Esto es consecuencia de la aplicación directa de los ideales de libertad de acción y libre albedrío de la que parte *Anonymous*; si cada uno es dueño de sus acciones, ha de ser capaz de ser consecuente con sus acciones y capaz de dirigirse hacia el objetivo común, por lo que no necesita de un órgano superior, pensante o controlador.

En tercer lugar, en lo que respecta a los *Anon's*, no es necesario cumplir ningún requisito ni de capacidad ni técnico, simplemente la voluntad de ser parte del movimiento y compartir los ideales del grupo (aunque no todos necesariamente). El no haber una membresía como tal cumple una triple función; en primer lugar, la posibilidad de entrar y salir del movimiento con total libertad plasma en la realidad el ideal "revolucionario" del movimiento, al no seguir el régimen general de asociación al grupo. En segundo lugar, refuerza el anonimato; esto envalentona a aquellos que, de forma similar a lo que ocurre en la psicología en masa, tras un símbolo general son capaces de hacer cosas que, de forma individual, no harían

(Lebon, 2000). Y en tercer lugar, imposibilita una persecución de las fuerzas del orden, o de represalia por sus actos, ya que todo el mundo puede ser parte de *Anonymous*, y al mismo tiempo, nadie lo es.

Como prueba de ello tenemos una presentación realizada por los integrantes del grupo:

Anonymous eres tú. Anonymous es tu familia, tus amigos y tus compañeros de trabajo. Anonymous es la conciencia colectiva, que gracias al mundo digital, puede expandirse sin fronteras. [...] Anonymous no tiene líderes, pues todos somos dueños de nuestro propio destino. Participando activamente con Anonymous te aseguras tu propia lucha por las libertades fundamentales, y compartirás tiempo y esfuerzo con las personas que, como tú, creen en otro modo organizativo. Utiliza tu fuerza.

Como podemos ver, este fragmento es muy revelador, ya que contiene ideas claras y sencillas sobre la forma de actuar, organizarse e identificarse si se desea pertenecer a *Anonymous*, las reglas del juego someramente, por así decirlo.

Por otro lado, un término muy relacionado con *Anonymous*, pero poco conocido habitualmente, es el *Lulz*, que podría ser ese ánimo de bromista pesado, aunque pueda acarrear consecuencias negativas o nefastas para la persona que lo sufre (Colleman, 2016). En estos ámbitos podríamos considerar *Lulz* el desconfigurar una página web, e introducir en su lugar una foto bochornosa con una frase hilarante sobre su propietario. En sus inicios *Anonymous* tenía unos principios y unos objetivos muy distintos a los que actualmente vemos en los noticieros; buscaban ridiculizar a algunos actores de la sociedad, bien por su ideología, o por sus acciones. Un buen ejemplo de ello, como después veremos en profundidad, es el ataque a la ciencia ficción (*Operación Chanology*) donde se invitaba a realizar bromas legales (aunque en ocasiones no mucho) por diversas vías a la iglesia de la ciencia ficción (llamadas de broma, ir allí vestido de soldado nazi, enviarles faxes con escaneos

de partes íntimas...) para grabarlas en vídeo y difundirlas en la red.

Solo con el paso del tiempo, gracias al cual diversos movimientos fueron perdiendo fuerza, disidencias, chivatazos de los que después hablaremos... y el aumento de las preocupaciones políticas por parte de sus miembros, Anonymous comenzó a ayudar en tareas revolucionarias, con las primaveras árabes y africanas, por ejemplo. De ahí que hayan ido ganando fuerza en los medios de comunicación, a medida que aumentan las preocupaciones de los diversos gobiernos, ante el potencial que pueden usar contra ellos, y la impunidad con la que lo harán, si se da el caso.

### **HISTORIA Y ACCIONES MÁS REPRESENTATIVAS**

*Anonymous* comienza su andadura en *4chan* en el año 2003, un foro de contenido diverso, donde los usuarios podían dejar sus mensajes y contactar con otra gente de forma anónima. Poco a poco fue proliferando la idea de realizar diferentes acciones en represalia de las acciones que consideraban opresivas de la libertad de expresión o de la libertad de información.

Mediante el uso del anonimato sistemático se fueron organizando diferentes formas de contacto y de ataque, realizando ataques de escasa peligrosidad, pero en el año 2006, realizaron un ataque a la página web de *Hal Turner*, radioperiodista estadounidense y defensor acérrimo de la supremacía blanca, en defensa de los derechos de la gente de color. Este ataque costó al periodista miles de dólares, por lo que decidió demandar al foro *4chan* (supuesta fuente visible de los hacktivistas), pero al final el tribunal desestimó la demanda dictaminando que el foro no era lo mismo que *Anonymous*, sino que eran independientes.

Tras ello, y éxitos menores contra la iglesia, en el año 2008 *Anonymous* lanzó la "operación Chanology" el cual buscaba el ataque en diversos ámbitos a la ciencia ficción; inhabilitó las páginas web de estas durante un tiempo, hizo publicidad en su contra, incluso organizó un concurso con premios de 1000, 300 y 75 dólares de premio, en el que invitaba

sus participantes a hacer bromas "legales" a la iglesia de la ciencia ficción.

En el 2011 realizó un ataque contra la red de pornografía infantil, también llamado "operación DarkNet", consiguiendo entrar y filtrar en Pastebin los datos de 1.589 usuarios (Miguel, 2011)

El mismo año, Aaron Barr, director Ejecutivo del HBGary Federal, dijo haber podido introducirse en *Anonymous* y haber identificado a la cúpula en un foro en San Francisco. En respuesta, el grupo Hacktivista hackeó la página web para que solo apareciera una pantalla indicando que el hackeo era en defensa propia y que no debían "meterse" con *Anonymous*. No siendo suficiente, mediante sistemas de ingeniería social (engaño psicológico en el contexto cibernético) y de inyección SQL consiguieron hacerse con alrededor de 68.000 e-mails confidenciales, eliminaron archivos, borraron 1 Tera Bit (1024 Giga Bits) de copias de seguridad y deshabilitaron su sistema telefónico (Anderson, 2011).

También es un hecho que *Anonymous* está hermanada con Wikileaks, ya que además de los continuos ataques a todo aquel que intenta dañarla, en el año 2012 se certificó un hackeo de la empresa Stratfor por parte de *Anonymous* unos meses antes de que Wikileaks destapase información de 5 millones de correos electrónicos de dicha empresa. Unos meses más tarde, el portavoz de *Anonymous* Gregg Housh afirmó que dicha información procedía de un ataque realizado por ellos, pero que al no ser capaces de analizar semejante volumen de información, delegaron el trabajo en Wikileaks (López, 2012).

### **BATALLAS INSIDE; DISIDENCIAS, CONFIDENTES Y GUERRAS INTERGRUPALES**

Una vez definido *Anonymous*, es importante comprender que, en consecuencia de su estructuración tan caótica, en sus actuaciones y motivaciones no suele haber unanimidad, y en muchas ocasiones ni siquiera consenso. Por ello, en los canales del chat IRC son comunes en los canales las

discusiones sobre el uso de una u otra táctica, pero no siempre acaban como debieran. En más de una ocasión ha habido confrontaciones sobre si la actuación de Anonymous ha de ir por terrenos políticos y morales, o por los terrenos del *Lulz*, por diversión, llegando a crearse grupos internos, normalmente integrados por un máximo de 8 personas, que se dedicaban a realizar acciones de hackeo *Lulz* aun sin el beneplácito del grupo (siendo esta una de las razones de porqué *Anonymous* es tan sumamente imprevisible; nadie controla, nadie lo sabe todo, todo el mundo guía sus propios pasos)

De hecho son conocidas las confrontaciones entre operaciones de *Anonymous* (*AnonOps* vs *Chanology*) donde el objetivo principal de ambas había quedado difuso tras un tiempo, y los sujetos que se habían “asociado” tras cada operación tenían intenciones bien distintas sobre las formas de actuar. Esto llevó a que las filtraciones conseguidas por unos eran inadmitidas por los otros (por conseguirlas de forma ilegal), y los otros trataban los unos como un grupo de *moralfrags* (maricones moralistas) y *grupo de ganchillo de parroquia* (Colleman, G., (2016))

Por la parte de las filtraciones, tenemos el a *Lamo*, un hacker que vendió a Chelsea Manning (soldado americano que filtró un video e información sensible de lo que ocurría internamente en su trabajo) a las autoridades, por lo que fue sentenciado a 35 años de represión en una prisión militar. Para que Manning le contase su filtración, Lamo se promocionó de la siguiente manera (Hansen, E. (2011) *Manning- Lamo chat Logs Revealed*, wired.com, 13 de julio del 2011):

Soy periodista y pastor. Puedes escoger cualquiera de los dos y tratar este tema como una confesión o como una entrevista (que nunca será publicada) y disfrutar de una pizca de protección legal.

Como podemos ver, mediante el uso del engaño y de la ingeniería social consiguió convencer a Manning para que le revelase la filtración, y este la entregase a las autoridades.

## SIMBOLOGÍA EN ANONYMOUS

La simbología es algo esencial en este grupo de ciberactivistas; permite a los sujetos esconderse en el anonimato de un dibujo, o bajo una máscara, y luchar por aquello en lo que creen dejando de ser un ser con nombre y apellidos, para convertirse en uno más del enjambre.

Si bien hay un catálogo bastante extenso de símbolos específicos dentro del mundo *hacker*, el grupo *Anonymous* ha adoptado como propias dos imágenes icónicas, dos referentes:

En primer lugar tenemos lo que podría denominarse el icono oficial que representa al grupo de Anonymous en su conjunto. Cada una de las partes está cargada de significado: en la parte frontal, el señor trajeado con un signo de interrogación por testa hace referencia al anonimato, a que todos son parte del movimiento, y a la vez no hay un órgano o persona representante. El mundo retratado en la zona posterior hace referencia a la globalidad del movimiento, ya que están presentes y vigilantes en todos los países del mundo, y en ninguno al mismo tiempo. Por último la rama de laurel, además de ser símbolo de victoria, reporta una sensación de unidad y soporte; todos por un mismo objetivo.

En segundo lugar, tenemos esta máscara, la cual algunos conocerán por el largometraje *V de Vendetta*, de James McTeigue (2006), o del cómic del mismo nombre, de los creadores Allan Moore y David Lloyd, cuya primera edición consta de los años 1982-1988. Pero realmente la máscara tiene un inicio mucho más antiguo: se trata de la máscara con el rostro de Guy Fawkes, que la noche del 4 al 5 de noviembre de 1605 conspiró para estallar 36 barriles de pólvora bajo la cámara de los Lores, donde se encontraba el rey Jacobo I entre otros mandatarios. Aún hoy en día se sigue celebrando dicha noche como un evento revolucionario sin parangón, por lo que los integrantes de Anonymous decidieron usar esta conocida faz para su identificación grupal.

Esta máscara empezó a utilizarse masivamente en la primera manifestación que se realizó contra la ciencia ficción, donde curiosamente se advirtió en un comunicado interno de lo contrario: de que se usase ropa oscura, y pañuelos para cubrir el rostro, pero no máscaras porque en aquel entonces estaba prohibido su uso en las manifestaciones (Colleman, 2016).

### **TEORÍA Y PENSAMIENTO DE APRENDIZAJE Y SOSTENIBILIDAD APLICABLES**

Para comprender de forma más profunda tanto la forma en la que los hackers de este grupo “nacen, crecen y se mantienen” ideológicamente hablando, podemos aventurarnos a realizar una pequeña línea general que, no siendo aplicable en todos los casos (por los miles de factores individuales, sociales, culturales...) puede crear un modelo explicativo. Podemos dividirlos en 2 partes:

#### **a. Aprendizaje**

Tras informarnos sobre quiénes son, y sus facetas principales, vemos una serie de paralelismos entre la carrera de los hackers y la *Teoría de la asociación diferencial*. En primer lugar, esta teoría creada por E. Sutherland y Donald R. Cressey reza que el delincuente no nace, sino que se hace; El incipiente delincuente, en este caso del hacker aun inexperto, se une a un grupo de personas con una serie de conocimientos, valores, motivaciones, mecanismos de control... donde se acomoda y socializa. En un entorno concreto los diversos integrantes del grupo van instruyendo al delincuente, no solo con técnicas nuevas, sino con valores y motivaciones que pueden ser contrarios a la ley. En lo que a la motivación respecta, se premian de diferentes formas acciones consideradas positivas y se castigan las consideradas negativas. Esto refuerza en el sujeto una serie de costumbres, valores, formas de pensar... que amplía y consolida con el paso del tiempo.

En nuestro caso, el símil sería el hacker novato con ganas de aprender, que se introduce en uno de estos chats IRC, y va haciendo contactos estables con otros

usuarios. Aunque se trata de un entorno informático, los vínculos que se pueden crear entre los sujetos pueden ser muy intensos, y por ende, muy influyentes. Mediante estudio autónomo va aprendiendo técnicas que demuestra en grupo donde son aplaudidas o reprendidas, y en consecuencia, son reforzadas o repudiadas.

Al cabo de un tiempo nuestro sujeto ha conseguido un entorno social estable cibernético, una serie de valores, motivaciones y técnicas útiles en su día a día. Pero debido a la realidad legislativa actual, es probable que sus acciones sean ilegales, e incluso en algunos casos vayan en contra de las leyes, pero en lo que al hacker respecta prevalecen las normas sociales y grupales (por ejemplo, si existe una confrontación moral al realizar un hackeo a una página web para conseguir correos privados, es más probable que la hackee porque la libertad de información, y la publicación de los errores de seguridad son una norma social, y las gratificaciones sociales por esa decisión serán mayores que si se abstiene)

Esto choca con la idea generalizada en la sociedad del carácter antisocial del hacker informático, lo cual es falso; entre hackers sigue existiendo una fuerte interacción social, con todo lo que ello comporta, pero el medio predilecto en vez de ser el físico es el cibernético. Este cambio de contexto viene determinado en ocasiones por dificultades sociales, comodidad en el anonimato, la seguridad que se tiene tras la pantalla del ordenador... un complejo laberinto de factores que interceden en las relaciones de aprendizaje, interacción social y comunicación.

#### **b. Mantenimiento**

Si bien la teoría del aprendizaje se sigue aplicando durante toda la vida del hacker en su entorno, debido a que sigue aprendiendo, sigue interactuando con otros miembros del grupo, sigue recibiendo recompensas y castigos de otros miembros del grupo... para entender la línea de pensamiento que pueden seguir algunos miembros del grupo, en síntesis, deberíamos acudir a la teoría filosófica de Friedrich Nietzsche.

En esencia, en el campo que nos ocupa, el hacker de Anonymous actualmente busca la liberación de las anticuadas normas moralistas impuestas antes de la revolución tecnológica, y que han de ser reemplazadas por nuevos principios éticos (entre los que se encuentra la libertad de información, por ejemplo). Aunque en este desprecio por la moralidad antigua difiere totalmente en un aspecto concreto; Mientras que Nietzsche aboga por la victoria del individualismo frente al altruismo social, Anonymous aboga por el altruismo, por la visión de *Todos somos uno*, frente al individualismo.

Por otro lado Anonymous comparte con Nietzsche la perspectiva de que las normas imperantes (en la religión, o en la red) están hechas para evadir a la persona de su propio destino. Ambos luchan para que cada sujeto sea consciente y activo en la formación de su propio destino, con sus acciones en un libre albedrío, sin dejarlo todo en manos de otros.

En último aspecto a relacionarlos es en el aspecto de la antropología, tan conocida en Nietzsche; la manada, la gente en general, no es consciente de las presiones e imperativos que les subyugan (desde los gobiernos la vigilancia y espionaje de nuestros datos privados...). Una vez somos conscientes de ello, nos hacemos con las herramientas, motivaciones y fuerza para liberarnos de ese yugo (conocemos a otros usuarios, aprendemos técnicas de hacking, publicidad y manifestaciones legales, filtraciones y ataques DDoS a webs en el caso de los sombrero negros...) y una vez somos libres, jugamos como niños, puros y libres, en post de crear un una nueva moralidad cibernética, unos valores, unas normas y un respeto entre usuarios, los gobiernos, las corporaciones y demás integrantes complejo sistema de relaciones.

## CONCLUSIONES

Si bien el listado de acciones de *Anonymous* resulta muy extensa, y sus acciones de ídoles muy diversas, sus ideales propugnan ser de libertad, justicia y equidad. Intentan hacer que aquellos que colaboran con ellos sean anónimos, o queden impunes (depende de la forma de verlo). En este artículo se han

intentado expresar, con todo el respeto, líneas generales para que el público en general entienda y comprenda qué es Anonymous, cuáles han sido sus victorias y sus derrotas su simbología, aprendizaje o pensamiento. En general era un grupo que buscaba divertirse y que ha acabado siendo todo un referente en lo que a la revolución tecnológica del siglo XXI.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anderson, N. (2011). How one man tracked down Anonymous - and paid a heavy price. *Wired*. Recuperado de <https://www.wired.com/2011/02/anonymous/>
- Bejerano, P. (2013). Guy Fawkes, el conspirador que inspiró el rostro de Anonymous. *El diario*. Recuperado de [http://www.eldiario.es/turing/guy-fawkes-anonymous\\_0\\_193881511.html](http://www.eldiario.es/turing/guy-fawkes-anonymous_0_193881511.html)
- CNN en Español (2012). *WikiLeaks y Anonymous = ¿Crean alianza?* S.P: CNN. Recuperado de <http://cnnespanol.cnn.com/2012/02/28/wikileaks-anonymous-una-alianza-poderosa/>
- Colleman, G. (2016). *Las mil caras de Anonymous; hackers, activistas, espías y bromistas*. España: Arpa.
- Elola, J. (2012). Las múltiples caras de la máscara. *El País*. Recuperado de [http://elpais.com/diario/2012/02/05/ domingo/1328417558\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2012/02/05/ domingo/1328417558_850215.html)
- Hansen, E. (2011). *Manning-lamo chat logs revealed*. *Wired*. Recuperado de <https://www.wired.com/2011/07/manning-lamo-logs/>
- Jiménez Moreno, L. (1994). *El pensamiento de Nietzsche*. España: Pedagógicas
- Lebon, G. (2000). *La psicología de las masas*. España: Morata
- Miguel, J. (2011). Anonymous publica los datos de 1.589 usuarios de una red



pedófila. Hipertextual. España. Recuperado de <https://hipertextual.com/2011/10/anonymous-publica-los-datos-de-1589-usuarios-de-una-red-pedofila>

Pérez Lopez, J.A. (2011). *La explicación sociológica de la criminalidad. Derecho y cambio social*. 7(22). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5498997.pdf>.

Vázquez Atochero, A. (2014). *Incidencia de la brecha digital en grupos de iguales a partir de la interactividad entre la identidad física y la identidad digital*. Macedonia: European Scientific Institute.

# CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. EL CIBERESPACIO COMO MEDIO DE CONTROL

**Antonio Silva Esquinas**

**Universitat Oberta de  
Catalunya**

*No cuenta con correo electrónico  
público*

**España**

## **RESUMEN**

El ciberespacio ha surgido como nuevo medio social trayendo con él un nuevo paradigma vital, una nueva forma de entender todos los aspectos de la vida. En este artículo hacemos un acercamiento teórico a algunos prismas de esta nueva realidad. Enfrentando el rizoma y el panopticon como medios de control y proponiendo un acercamiento híbrido, que solicita el nuevo concepto de ser humano como cyborg.

**PALABRAS CLAVE:** Ciberespacio, Cibor, Control, Panopticon, Rizoma.

## **INTRODUCCIÓN**

“Porque Internet es un instrumento de libertad y de autonomía, cuando el poder siempre ha estado basado en el poder de las personas, mediante el de información y comunicación. Pero esto se acaba. Porque Internet no se puede controlar” (Castell, 2008).

Nos adentramos en una nueva dimensión de la realidad, donde lo físico y lo onírico es uno, donde todo es posible en un mero instante. Un lugar con entidad cifrada pero no palpable y donde nadie ha conseguido hacer imperar unas normas a seguir debido a la constante mutación de la criatura y al devenir aún más polimorfo de los nodos que la componen. Bienvenidos al ciberespacio, una realidad paralela a la física apriorísticamente, un no lugar con más entidad y sustento que muchos de los lugares físicos cotidianos, que ha adquirido un poder y notoriedad sobresalientes en el transcurso de los últimos años. Es tal dicha pulsión, que no concebimos nuestra realidad si no es mediante las TIC's, aquellos gadgets que nos permiten ser superhéroes dentro del medio físico. Nos dotan de poderes como hacer llegar nuestra voz a miles de kilómetros de distancia, poder ver cual Léguas la cara de nuestros amigos desde el otro lado del horizonte o predecir el futuro mediante aplicaciones que nos informan sobre cuánto tiempo tardaremos en llegar a casa. Aunque cada vez se desvirtúa más el término de hogar ¿qué hemos de interpretar por hogar? ¿Ese lugar donde pasamos más tiempo relajados y confortablemente manteniendo relación con nuestro entorno más cercano? ¿El muro de FaceBook? Todo dependerá desde la óptica en la cual se mire, si desde los valores sólidamente positivistas o si desde la liquidez de la postmodernidad (Bauman, 2002).

Sea como fuere, lo cierto es que la trascendencia (Haraway, 1991) ha irrumpido sin darnos cuenta en nuestras vidas y el sujeto, entendido como unidad de un ente social comunitario, ha aprendido a desarrollarse de manera más óptima a través de la fibra óptica. En éste medio, el individuo construye su yo a partir de las miles de telas cibernéticas, cultivando de forma constante su ego hipermodernista (Lipovetsky, 2014), como defienden autores como Pérez (2016). Ya no hay timidez ante el chico que nos gusta, nadie sabrá si el joven atlético del avatar somos nosotros realmente y nadie nos impondrá qué debemos o no hacer. El sujeto es quién decide ser tras su infinita red de proxies, donde en la negrura más sempiterna del ciberespacio se coloca su colorido avatar y observa e interactúa.

¿Qué ocurre entonces con el sujeto físico? ¿Dónde se encuentra el humano cuando trasciende? ¿Es libre de ir y hacer cuánto quiera? ¿Posee las mismas habilidades sociales en ambos entornos?

### **EL DESFALLECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES**

El humano, en tanto animal social, está destinado a relacionarse con su entorno. El proceso socializador, entendido como aquellas pautas que adquirirá el individuo para desarrollarse conforme a las normas sociales establecidas por los grupos influyentes de una sociedad y que dispondrán diferentes fines (Busino, 1992), puede extrapolarse a la red. Ergo, no solo la figura paterna que enseña a su hijo cómo afeitarse es extrapolable a un motor de búsqueda como Google, sino que además éste hijo podrá acceder a ese aprendizaje sin tener que esperar a que su padre regrese de su trabajo o disponga de tiempo material para dedicarle. El tiempo y el espacio se instauran como pautas divergentes y plásticas en este nuevo entorno, donde impera el ya y no importa el soporte (Bauman, 2002).

El desarrollo de las cohortes 2.0, que han nacido ya dentro de este nuevo paradigma vital (Pérez, 2016b), ha encontrado dos formas de realidad social, una limitada y una sin fronteras. En tanto que el ciberespacio

no tiene fronteras horarias ni espaciales, se postula como forma más atractiva de interrelación con los demás (Bernete, 2010). En éste ámbito nacen las redes sociales, entendidas como una versión Premium del antiguo concepto de grupo de amigos, que genera en consecuencia un importante capital social que será positivo o tóxico dependiendo del uso individual que de ésta nueva forma de entender las relaciones sociales se haga (López, 2015).

No obstante, hemos de poner atención a la vacuidad de este nuevo método de interacción, donde ahora el sujeto se siente más cómodo incluso que en el físico, porque puede manipular la realidad y la identidad a antojo (Bernete, 2010). Donde el status puede no llegar a generarse en tanto a las atribuciones beneficiosas que el sujeto genere a la comunidad, sino sobre la premisa de cuantos likes se tenga o la magnitud de la lista de amigos. Donde para crear capital social (Fukuyama, 1995), el sujeto mostraría lealtad a la máquina, honestidad al código y dependencia del like. Es más, vemos como el propio lenguaje se ha transformado, se ha generado un auténtico metalenguaje que gira alrededor de esta nueva dinámica compuesto por iconos, hastags y tags en fotografías (Pérez, 2016c).

¿Podemos hablar entonces de una ruptura de las habilidades sociales? Nosotros proponemos una visión más híbrida, no consideramos haya habido una ruptura de las habilidades sociales en el sentido estricto del término, sino más bien una transformación de las mismas. Los valores que encierran el nuevo metalenguaje siguen siendo extraídos de la etapa anterior, diversión-XD, amistad-follow, amor-(L), ignorar-unfollow, sexo-sexting... La disonancia más bien radicaría en la intensidad de determinados valores frente a otros, en la moral y la ética que se genera en este nuevo medio donde todo es válido y, según algunos postulados, somos libres y nadie nos controla ¿o sí?

### **LA FALSA LIBERTAD**

Somos libres en el ciberespacio, nada nos supone una barrera que nos impida comprar el último calzado de moda en nuestra tienda

de siempre a altas horas de la madrugada. No hay un policía que nos detenga por navegar con más velocidad de la permitida sobre la Surface o llevar más propulsión de la estipulada en la Darknet. El individuo se siente libre en un medio en el cual puede exponer su opinión sin miedo a recibir un castigo bajo la pseudoseguridad de que ha puesto un filtro de seguridad, ha hablado bajo un avatar anónimo o ha borrado sus registros. Pero entonces... ¿No es paradójico que si somos plenamente libres podamos expresar nuestras ideas y realizar nuestras conductas sin tener que interponer filtro de anonimidad alguno? Somos libres para subir el último selfie tomando una copa en el local de moda, pero no somos libres de exponerla sin pasarle un filtro de Instagram para vernos más hercúleos o con un tono de piel adecuado. Somos libres para exponer las mayores obras de narcisismo nunca vistas, pero no lo somos para publicar nuestra desviación sexual. Doble moral constante, valores éticos que se ven impregnados en las nuevas dinámicas vitales y donde ahora el juez no viste toga ni lleva martillo, sino que nos saluda desde el avatar posando con morritos.

### **GENERACIÓN DEL PANOPTICÓN**

Entonces, si nos postramos ante un concepto de falsa libertad, significa que sí que hay unos elementos que la coartan, y es que somos nosotros mismos los que acotamos la idealista libertad en el momento en que nos exponemos a ojos de todos y escudriñamos las conductas del resto. Nos convertimos en jueces, víctimas y verdugos criticando con quién mantiene una relación con quién, cuánto dinero gastamos o dejamos de gastar, etc. Convirtiéndonos en eternos vigilantes de los comportamientos de terceros que son juzgados sin tener derecho a réplica y castigados sin piedad mediante el spameo más variopinto.

Ello nos lleva a la idea de poder, el poder de juzgar, de penar, de subyugar bajo un marco de concepciones valorativas sobre qué es bueno o malo hacer. Esta idea de poder, ha sido rechazada por diversos autores basándose en la metáfora del rizoma (Deleuze & Guattari, 1977), bajo la cual en el ciberespacio no podría imperar poder vertical o jerárquico alguno,

puesto que todos somos iguales ante la deidad virtual. Es decir, en tanto que un policía tiene la posibilidad de extraer datos de nosotros, nosotros también tenemos la oportunidad de investigar sus gustos musicales en Spotify, su estado físico mediante los trayectos de Fitbit que publica en su muro de FaceBook o donde va de vacaciones mediante sus selfies en Twitter. La metáfora del rizoma, basada en las raíces y tallos que un tubérculo presenta, viene a desarrollar que todos somos partes interconectadas de forma horizontal en el ciberespacio y, por ello, uno no puede ejercer más poder sobre otro que el otro pueda ejercer sobre el uno. Pero esta perspectiva supone cierta asimetría, ya que no todos los nodos del rizoma estarán en igualdad de posibilidades en tanto que pueden tener más o menos conocimientos, más o menos habilidades, más o menos tiempo para permanecer online o más o menos poder de convocatoria (Ragnedda, 2011). Así pues, si un sujeto o un conjunto de ellos se instauran como ideales, tendrán mayor capacidad de influencia en el resto de la cibercomunidad y, por ende, más poder para poder juzgar.

Es aquí donde renacen Bentham (2011) y Foucault (2012) y su panopticón evolucionado. Bajo esta perspectiva, podemos observar que sí hay un poder vertical, un poder ejercido desde las macroempresas, desde determinados estados y desde nosotros mismos. Vigilantes constantes en torres invisibles que saben qué hacemos, cuándo lo hacemos y cómo lo hacemos y que bajo el miedo de que no nos descubran haciendo aquello que no debemos actuar de distinta forma o, al menos, ocultando lo mejor posible nuestro rastro. Pero entonces ¿sí hay un poder vertical como puede estar al mismo nivel el vigilante de la torre compuesta por nosotros mismos que el vigilante que se sitúa en la torre burocrática o mercantil? He aquí nuestra propuesta, el ciberespacio sí dispondría de una estructura de poder, pero ese poder estaría compuesto de diferentes núcleos y tendrían diferentes metas. Así, el poder mercantil observará incesante las cookies de nuestros historiales para poder trazar herramientas de marketing ante las cuales nos sentimos esclavos, el poder burocrático obtendrá todos nuestros movimientos para trazar perfiles

pre-delictivos de los cuales se valdrá para someternos a un control más estricto (Servera, 2014) y el poder comunitario (entendido como el compuesto por nosotros mismos) estará siempre alerta para, dependiendo de la concepción del vigilante de turno, castigar o premiar la conducta realizada por el preso (Ragnedda, 2011).

Así pues, diremos adiós a la supuesta libertad que se nos instala en nuestra memoria flash y saludaremos a una nueva sociedad que se mueve en un eterno dinamismo entre el poder y el contrapoder, entre el control y la anarquía, pero siempre bajo un hilo conductor que nos observa y nos saluda.

### CONCEPCIÓN CYBORG

Si nos encontramos ante una nueva realidad social tan drástica ¿hemos de pensar que también nos encontramos ante un nuevo animal social? Esta concepción es la que algunos autores (Haraway, 1991; Pérez, 2016d) han ido sosteniendo en los últimos años. El ciberespacio nos ha transformado, como decíamos al inicio, ahora somos transhumanos (More & Vita, 2013), cyborgs (Haraway, 1991), seres dotados de capacidades especiales sin las cuales cuasi no sabemos subsistir. En tanto a esta premisa, es necesario el nuevo estudio del ser humano desde un prisma multifactorial. ¿Cuáles son ahora las metas vitales? ¿Qué postulados son los que se erigen ante esta nueva y globalizada ciberpoblación? ¿Qué forma de actuar tienen ante determinadas circunstancias el nuevo cyborg? Tenemos el compromiso de involucrarnos en una extensa investigación, en una nueva forma de ver el mundo, el ciber mundo, desde el objetivo de las diferentes ciencias. Así lo está haciendo la Sociología (Waite, 2015), la Psicología (Navalles, 2006) o la Criminología (Pérez, 2016d) entre otros, pero aún falta mucho camino por recorrer a otras áreas de conocimiento como el Derecho o la Política.

### CONCLUSIONES

Llegamos a la conclusión, de que estamos en una nueva era. Una era que no sabemos entender porque no disponemos aún de las herramientas necesarias para ello y

donde apenas se están estableciendo los pilares de lo que otrora entendíamos como sociedad. Un nuevo mundo donde el poder y los intereses se hacen vigentes bajo una nueva estructura diversificada que aún no termina de cuajar y donde todos parecemos actuar desde un prisma u otro siendo a la par vigilantes y vigilados, agresores y víctimas, todo entendido desde un contexto puramente hipermoderno (Lipovetsky, 2014), pero que logra establecer un control sobre nuestra ciberconducta. Estamos ante la presencia del cyborg y su entorno natural y, debido a ello nos vemos obligados a estudiar una nueva realidad.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bauman Z. (2002). *Modernidad líquida*. España: Fondo de Cultura Económica de España
- Bentham J. (2011). *El panóptico*. España: Círculo de Bellas Artes.
- Bernete F. (2010). Usos de las TIC, Relaciones sociales y cambios en la socialización de las y los jóvenes. *Revistas de Estudios de Juventud*, 88. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3254537>
- Busino, G. (1992). *La sociologie sens dessus dessous*. Ginebra: Droz.
- Deleuze, G. y Guattari, F. (1977). *Rizoma*. Parma: Pratiche.
- Foucault, M. (2012). *Vigilar y castigar*. España: Biblioteca Nueva.
- Fukuyama, F. (1995). *Trust: The social virtues and the creation of prosperity*. EUA: The Free Press.
- Haraway, D. (1991). *Simians, ciborgs and women: the reinvention of nature*. London: Free Association.
- Lipovetsky, G. (2014). *Los tiempos hipermodernos*. España: Anagrama.

- López, R.A. (2015). Capital social e internet: un acercamiento teórico. Encuentro Nacional de Querétaro, Nuevas Tecnologías, Internet y Sociedad de la Información.
- Navalles, J. (2006). De cyborgs y extituciones: ontología del acontecimiento. *Boletín Electrónico de Investigación de la Asociación Oaxaqueña de Psicología*, (3). Recuperado de [http://www.imbiomed.com.mx/1/1/articulos.php?method=showDetail&id\\_articulo=44886&id\\_seccion=2848&id\\_ejemplar=4549&id\\_revista=166](http://www.imbiomed.com.mx/1/1/articulos.php?method=showDetail&id_articulo=44886&id_seccion=2848&id_ejemplar=4549&id_revista=166)
- Pérez Oliva, M. (2008). El poder tiene miedo de internet. *El País*. Recuperado de [http://elpais.com/diario/2008/01/06/domingo/1199595157\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2008/01/06/domingo/1199595157_850215.html)
- PérezSuárez, J.R. (2016a). Ghostinthemachine: moralidad, autocontrol y neutralización en internet. Recuperado de <https://tv.um.es/video?id=70241&cod=a1>
- \_\_\_\_\_ (2016b). Criminología Cyborg I: Sobre la destrucción, deconstrucción y reconstrucción del ser humano/máquina. Recuperado de <http://jorgeramiroperez.blogcanalprofesional.es/criminologia-cyborg-i-sobre-la-destruccion-deconstruccion-y-reconstruccion-del-ser-humanomaquina/>
- \_\_\_\_\_ (2016c). Criminología Cyborg II: Tecnológica (virus). Recuperado de <http://jorgeramiroperez.blogcanalprofesional.es/criminologia-cyborg-ii-tecnologica-virus/>
- \_\_\_\_\_ (2016d). We are cyborgs: developing and theoretical model for undersanding criminal behavior on the internet. Recuperado de <http://eprints.hud.ac.uk/28324/>
- Ragnedda M. (2011). Internet y control social. Entre rizoma y gran hermano. *Perspectivas de la comunicación*, 4 (1). Recuperado de <http://publicacionescienciassociales.ufro.cl/index.php/perspectivas/article/download/105/88>
- Servera, J. (2014). ¿Puede Twitter prevenir el crimen? *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/item/2771-twitter-para-prevenir-el-crimen>
- Waite C. (2015). Using the cyborg to rethink young people's uses of FaceBook. *Journal of Sociology*, 51 (3). Recuperado de <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1440783313505007>

# CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL: LOS DELITOS AMBIENTALES

**Israel Estrada Camacho**

Procuraduría General de la  
República  
iestrada75@hotmail.com  
México

## RESUMEN

Es del dominio público que la actividad humana- desde el punto de vista Social, Político, Jurídico e incluso Cultural- está provocando desajustes que sacuden al mundo. La contaminación del agua, el aire y el suelo; el deterioro de la capa de ozono; el calentamiento del planeta; la progresiva desertificación; la pérdida constante de bosques y selvas, que a su vez causa la extinción de flora y fauna. México es considerado como uno de los países más ricos en biodiversidad. Razón de más para profundizar en el aprovechamiento y conservación de los recursos bióticos, de nuestro país. El Artículo cuarto de nuestra constitución política, en su párrafo 4to, consagra como una garantía el derecho a un ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar. De este ordenamiento se desprenden muchas más normas jurídicas para proteger los recursos naturales. Por ello el presente trabajo abordo la temática ambiental y el paradigma en torno de los delitos ambientales, ya que ello nos permitirá comprender mejor el problema y de esta manera se podrá asumir un compromiso de manera más responsable, con la protección del medio ambiente en nuestro país.

**PALABRAS CLAVE:** Ambiente, Castigo, Estudio de casos, Nuevos crímenes, Política ambiental.

## INTRODUCCIÓN

El hombre desde su origen ha tenido la oportunidad de aprovechar los Recursos Naturales. Hoy en día ese vínculo se está fracturando debido al desarrollo de la actividad humana; las causas son muchas y los compromisos son pocos. En todo el mundo los desajustes en el medio ambiente amenazan con destruir de manera muy cercana las fuentes mismas de la vida, provocando cambios y deterioro en el Ambiente.

En el plano global, los factores que más afectan al deterioro ambiental son el crecimiento poblacional que desde 1960 se ha duplicado para llegar a 6,100 millones de habitantes y ese incremento ha sido en los países más pobres mientras que en los ricos los gastos de consumo han aumentado (Bali, J. *Et al.*, 2004, 95).

Debido a esto hemos aprendido ha extraer los recursos con los que cuenta cada ecosistema, pero hemos ignorando como controlar y mitigar los desechos (Ramírez Marín Juan, 2003, 126).

México a nivel mundial es reconocido por su megadiversidad, por lo anterior las autoridades encargadas del resguardo ambiental han llegado a crear instrumentos jurídicos para proteger los recursos naturales.

Es así como en 1971 se tiene registrado el primer antecedente de una ley y la creación de una subsecretaría dedicadas a la protección y mejoramiento del ambiente. Sin duda alguna estos fueron los pilares fundamentales para la creación de Instituciones como SEMARNAT y PROFEPA (2009). Quienes salvaguardan los recursos naturales.

Sin embargo, esto aun no ha sido suficiente, por lo que en el año de 1996 se adicionaron en el Código Penal Federal (CPF), los llamados Delitos Ambientales (Plascencia Villanueva R. 1998, 177-187). Estas reformas tienen como eje principal castigar con pena privativa de la libertad a quien o quienes cometan un delito contra el medio ambiente.

Es por ello que el siguiente trabajo se dará una visión general de la problemática ambiental que agobia a nuestro país en relación al deterioro de los Recursos Naturales.

## LA BIODIVERSIDAD EN MÉXICO

Desde tiempos prehispánicos la abundancia de especies y ecosistemas han sido motivo de asombro, basta mencionar lo escritos del naturalista y explorador alemán, Alexander Von Humboldt, quien considero a este territorio agreste como un paraíso biológico (Ceballos Gerardo y Oliva G. 2005, 22).

A nivel mundial, México es considerado entre los países con mayor biodiversidad en el planeta, ocupa el cuarto lugar, y concentra casi el diez por ciento de las especies conocidas en el planeta. Por lo tanto tiene la enorme responsabilidad de llevar adelante con eficiencia y rapidez políticas de conservación en caminadas a proteger el medio ambiente, y sobre todo los hábitat naturales que dan cobijo a miles de especies animales y vegetales (Bali, Jaime, *et al.*, 2004, 5).

Debido a su ubicación geográfica y a su diverso relieve, México tiene una gran

diversidad de ecosistemas, que van desde lo más alto de las montañas hasta los mares profundos, pasando por desiertos, arrecifes de coral, bosques nublados y lagunas costeras ([www.conabio.gob.mx/los\\_ecosistemas\\_de\\_mexico](http://www.conabio.gob.mx/los_ecosistemas_de_mexico), 2009).

Los ecosistemas generan los llamados Servicios Ambientales, necesarios para el concierto y sobrevivencia del sistema natural y biológico en su conjunto. Los ecosistemas proporcionan una gran diversidad de servicios ambientales, entre ellos destacan:

Captura de agua (incluye la infiltración al manto freático y acuíferos), conservación de la calidad del agua, captura de carbono, conservación de biodiversidad (especies), conservación de acervos genéticos, medio para ecoturismo y recreación, protección de riberas, protección de litorales, conservación física del suelo (contra la erosión por lluvia y por viento), conservación de la fertilidad del suelo (contra la lixiviación), formación y recuperación de suelos, filtración de contaminantes de la atmósfera, del agua y del suelo, regulación del clima, amortiguamiento de impactos de eventos hidrometeorológicos extremos, mantenimiento de ciclos minerales, de gases y del agua, provisión de hábitat para especies silvestres comerciales (peces y mariscos, fauna cinegética, plantas medicinales y comestibles, árboles maderables), provisión de hábitat para especies silvestres de valor ecológico para la agricultura (depredadores de plagas, polinizadores, flora melífera) y contribución a la belleza del paisaje ([www.conabio.gob.mx/los\\_ecosistemas\\_de\\_mexico](http://www.conabio.gob.mx/los_ecosistemas_de_mexico), 2009).

Con la intención de tener una idea más amplia de lo que se expresa en los párrafos anteriores a continuación se describen aspectos relevantes de la biodiversidad en nuestro País ([www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), 2009):

- Cuarto país megadiverso a nivel mundial;
- Primer lugar mundial en diversidad de reptiles (717 especies);
- Segundo lugar mundial en diversidad de mamíferos (500 especies);



- Segundo lugar mundial en tipos de ecosistemas;
- Cuarto lugar mundial en riqueza de anfibios (250 especies);
- Onceavo lugar mundial en diversidad de aves (1,150 especies);
- Existen 500 especies de importancia pesquera;
- Hay casi 600 especies que se usan para la reforestación;
- Existen 4,000 especies silvestres con propiedades medicinales; y
- Hay cientos de especies exóticas, invasoras y decenas de miles con potencial biotecnológico.

### **ANTECEDENTES DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MÉXICO**

El Artículo cuarto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su párrafo 4to, consagra como una garantía el derecho a un ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar (*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2009).

El permanente y acelerado deterioro ecológico que ha venido sufriendo el territorio mexicano como consecuencia de procesos de industrialización, sobre población, extracción de recursos, tala, contaminación, tráfico de especies, etc. obligó a las autoridades a tomar medidas de protección y mejoramiento del ambiente, así en 1971, se promulgó la *Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental* y se creó la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente (1972) en la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la cual responde a este primer momento centrado en problemas que enfatizaban los efectos de la contaminación en la salud humana (Gutiérrez Roa Jesús, *et al.*, 1997, 32).

Un conjunto de problemas derivados de la expansión ganadera, la deforestación masiva de selvas tropicales en el sureste y los impactos de la industria petrolera, entre otros, así como el descontento creciente de un gran número de grupos sociales que comenzaron

a organizarse en torno al movimiento ambientalista, rebasaron este primer marco institucional y a principios de la década de los ochentas (1982), la política ambiental mexicana comenzó a adquirir un enfoque integral y se reformó la Constitución para crear nuevas instituciones y precisar las bases jurídicas y administrativas de la política de protección ambiental. En este año fue creada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), para garantizar el cumplimiento de las Leyes y reorientar la política ambiental del país y en este mismo año se promulgó la *Ley Federal de Protección al Ambiente*.

En 1987, se facultó al Congreso de la Unión para legislar en términos de la concurrencia a los tres órdenes de gobierno, en materia de protección al ambiente. Con base en esa reforma y con base en las leyes anteriores, en 1988 fue publicada la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* (LEEGEPA), misma que hasta la fecha, ha sido la base de la política ambiental del país.

No obstante, los lentos resultados en algunas otras áreas, el incremento de problemas en materias de Recursos Naturales, la desarticulación sectorial, la baja prioridad en la política en los ordenes federal, estatal y municipal, expresada claramente en la asignación de presupuestos y la notable expansión de la sensibilización pública alrededor del tema, determinaron la creación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que propiciaba un marco institucional más articulado entre las políticas sociales y ambientales.

Estos cambios implicaron que la Subsecretaría de Ecología se reorganizará en dos órganos desconcentrados de SEDESOL: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y el Instituto Nacional de Ecología (INE). La primera vigilaba, inspeccionaba y verificaba el cumplimiento de la normatividad, así como de los correctivos y sanciones aplicables a las violaciones de las mismas. La segunda tenía la encomienda de formular y expedir las normas y criterios ambientales, así como de la evaluación y dictámenes de las manifestaciones de impacto ambiental, de la administración de las áreas

naturales protegidas que no se encuentren bajo la responsabilidad de otras dependencias y del ordenamiento ecológico del territorio.

Si bien estos cambios permitieron dar mayor coherencia institucional a la política ambiental, el manejo de los recursos naturales se encontraba bajo la responsabilidad de otras instancias de la administración pública Federal. De este modo, los recursos forestales y el suelo eran responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), de la que a su vez dependía la Comisión Nacional del Agua (CNA); por su parte los recursos pesqueros se supeditaban a la Secretaría de Pesca.

En 1989, se creó la Comisión Nacional del Agua (CNA) como autoridad federal en materia de administración del agua, protección de cuencas hidrológicas y vigilancia en el cumplimiento de las normas sobre descargas y tratamientos del agua.

Asimismo, para atender los asuntos relativos a la Biodiversidad, el 16 de marzo de 1992 se creó por acuerdo presidencial, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

En diciembre de 1994, se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), dicha institución nace de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en nuestro país desde un punto de vista integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales. Esta idea nace y crece desde 1992, con el concepto de “desarrollo sustentable” (www.semarnat.gob.mx, 2009).

El 30 de noviembre del año 2000, se cambió la *Ley de la Administración Pública Federal* dando origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). El cambio de nombre, va más allá de pasar el subsector pesca a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) pues, de lo que se trata, es de hacer una gestión funcional que permita impulsar una política nacional de protección ambiental que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger

los recursos naturales y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad.

Finalmente con la intención de mitigar los efectos adversos al ambiente y con la finalidad de subsanar las lagunas en el ámbito administrativo, el 28 de septiembre de 2004, se firma el Convenio de Colaboración para la atención y persecución de los Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental, que celebran la Procuraduría General de la República, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Convenio de colaboración para la atención y persecución de los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental que celebran PGR, SEMARNAT y PROFEPA, 2004).

## LOS DELITOS CONTRA EL AMBIENTE

En materia de protección penal al ambiente, en el año de 1996 apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación en materia del fuero común y para toda la República en materia del Fuero Federal (CPF), con motivo de la adición se incorporaron los llamados Delitos Ambientales. El eje principal de estas reformas obedece básicamente a la idea de castigar con pena privativa de libertad a quien cometa un delito contra el medio ambiente.

En este sentido, es importante señalar que hasta las reformas del año 2001, únicamente se admitía la comisión dolosa de los delitos ambientales, dejando impunes una gran cantidad de conductas realizadas de manera culposa (Plascencia Villanueva Raúl, 1998, 177-187).

Para explorar el siguiente tópico vale la pena recordar algunos conceptos básicos; **Delito:** Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales (*Código Penal Federal*, 2009).

## ¿QUÉ ES UN DELITO AMBIENTAL?

Cualquiera contenido en el Título Vigésimo Quinto del *Código Penal Federal* (2009). El cual Puede ser bajo las siguientes premisas:

1. Reconocimiento del delito flagrante, y

2. La denuncia del delito ante el ministerio público de la federación en ausencia de flagrancia.

Con la intención de profundizar más en el tema realizaremos un breve sumario, del contenido del Título Vigésimo Quinto del CPF, relativo a los Delitos Ambientales; El cual consta de 5 capítulos, distribuidos en 13 artículos y 24 fracciones.

El capítulo primero aborda las **Actividades Tecnológicas y Peligrosas**, protege, a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente. Contra una posible conducta ilícita, con sustancias consideradas peligrosas por sus características (CRETI) corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas.

En el Capítulo segundo se aborda la temática de la **Biodiversidad** y protege a los recursos forestales, a la flora o fauna silvestre, sus productos o derivados; actividades con fines de tráfico, o captura, posesión, transporte, acopio, introducción al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de un organismo considerado endémico, amenazado, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulado por algún tratado internacional del que México sea parte.

El capítulo tercero de la **Bioseguridad** castiga, al que introduzca al país, o extraiga del mismo, comercie, transporte, almacene o libere al ambiente, algún organismo genéticamente modificado (OGM) que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales. Para efectos de este artículo, se entenderá como organismo genéticamente modificado, cualquier organismo que posea una combinación nueva de material genético que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología, incluyendo los derivados de técnicas de ingeniería genética.

El capítulo cuarto **Delitos Contra la Gestión Ambiental**. Establece la pena para quien; Asiente datos falsos en los registros, bitácoras

o cualquier otro documento utilizado con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental federal; Destruya, altere u oculte información, registros, reportes o cualquier otro documento que; Prestando sus servicios como auditor técnico, especialista o perito o especialista en materia de impacto ambiental, forestal, en vida silvestre, pesca u otra materia ambiental, faltare a la verdad provocando que se cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente, o No realice o cumpla las medidas técnicas, correctivas o de seguridad necesaria para evitar un daño o riesgo ambiental.

Finalmente el capítulo quinto de las **Disposiciones Comunes a los Delitos Contra el Ambiente**; además de lo establecido en los anteriores capítulos del Título Vigésimo Quinto, se impondrá alguna o algunas de las siguientes penas o medidas de seguridad: La realización de las acciones necesarias para restablecer las condiciones de los elementos naturales que constituyen los ecosistemas afectados, al estado en que se encontraban antes de realizarse el delito; La suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades, según corresponda, que hubieren dado lugar al delito ambiental respectivo; La reincorporación de los elementos naturales, ejemplares o especies de flora y fauna silvestre, a los hábitat de que fueron sustraídos, siempre y cuando su reincorporación no constituya un peligro al equilibrio ecológico o dificulte la reproducción o migración de especies de flora o fauna silvestre (*Código Penal Federal*, 2009).

En resumen todas las penas van de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, y prácticamente se considera como agravante cuando las conductas se realicen dentro de una ANP (Área Natural Protegida).

## LOS COSTOS SOCIALES DEL DETERIORO AMBIENTAL

Desde 1960 se ha duplicado el número de seres humanos para llegar a 6,100 millones de personas, y el crecimiento ha ocurrido en

países más pobres. Los gastos de consumo se han duplicado y esos aumentos han sido principalmente en países ricos (Ramírez Marín, J. 2003, 126).

Hemos aprendido a extraer recursos pero no como manejar los desperdicios. El cambio climático tendrá grandes efectos. El panel Intergubernamental de Cambio Climático pronostica una elevación de la temperatura del planeta (Ramírez Marín J. 2003, 126).

Algunas películas, de contenido catastrofista dejaron de ser ficción para convertirse en realidad. En la actualidad también se escriben novelas del fenómeno de Cambio Climático y Calentamiento Global entre las más leídas por los usuarios, es precisamente la de “*Estado de miedo*” de Michael Crichton.

A lo largo y ancho del territorio nacional, dependencias oficiales y organizaciones civiles desarrollan programas de conservación que seguramente influirán en la vida de los animales, buena parte de ellos en peligro debido a que su hábitat se ha reducido y a que sus fuentes de abastecimiento de alimento y de agua se han visto afectados; otros sufren las consecuencias que traen consigo el crecimiento de los núcleos urbanos e industriales y finalmente otras especies pueden estar sometidas a la acción de las personas que comercian ilegalmente con ellas (Bali, Jaime, *et al.*, 2004, 95).

Debido al deterioro que han sufrido los espacios naturales en México, son muchas las especies en peligro o amenazadas (Bali, J. *Et al.*, 2004, 95). Actualmente 700 especies están en peligro de extinción, existen 2,300 especies animales y 24,000 especies vegetales amenazadas, México ocupa el tercer lugar mundial en tráfico de animales. Sólo un 10% de los animales capturados en México sobreviven. Recientes análisis estiman que en México se perdieron 29,765 km<sup>2</sup> de bosque (superficie equivalente al estado de Guanajuato) de 1976 a 1993, mientras que de 1994 a 2000 se perdieron 54,306 km<sup>2</sup> (Superficie equivalente al estado de Campeche) (Velásquez, *et al.* 2009).

Las causas de la extinción de las especies en México son muy variadas, pero pueden atribuirse en su evaluación final al crecimiento desmedido de la población humana y a la desigualdad social, factores que han generado una explotación irracional de los recursos naturales (Ceballos G. y Oliva G. 2005, 22).

En este mismo tenor, podemos resaltar lo que publican especialistas en el área de la criminología. “El factor social se refiere a la influencia que tiene la sociedad, la crisis económica, la desigualdad social, crecimiento demográfico descontrolado, migración de una ciudad a otra como consecuencia de la pobreza por falta de empleo; la mala administración de justicia, ineficiencia en los centros de readaptación social, cuerpos de seguridad corruptos e insuficientes; exceso de lugares de vicio, venta incontrolada de alcohol y drogas y otras sustancias de efectos estimulantes y la falta de política criminológica...” (Hikal, W. 2009).

Por tanto los recursos naturales no están ajenos a estas repercusiones, en la actualidad las políticas gubernamentales básicamente están orientadas a la llamada delincuencia organizada y a lo relativo al narcotráfico, sin que puedan reorientar sus políticas para atender los problemas ambientales, los cuales son el resultado directo de los factores sociales; con el ambiente también se lucra y hay bandas organizadas conocidas como “tala montes”, “traficantes de especies” que sin importar las repercusiones que acarrea la deforestación y la extracción de especímenes de su hábitat natural, lo hacen sin que exista un gesto de arrepentimiento. Para muestra basta un botón, el 17 de junio de 2009, en Puerto Progreso Yucatán, la Armada de México, incauto un cargamento de cocaína oculta dentro de *tiburones* congelados (*El diario de Yucatán*, 2009): Sin duda alguna con esto podemos demostrar que los recursos naturales son el vehículo para las prácticas de la delincuencia.

Si deseamos salvaguardar de manera efectiva la biodiversidad que nos queda, debemos encontrar el equilibrio entre el uso y la conservación. En un país megadiverso y en desarrollo como México, es todo un

compromiso preservarla y mantenerla saludable. Aunque el panorama se complica cuando nos damos cuenta de que es en las áreas más ricas en diversidad es donde se encuentra la población más marginada y con mayores necesidades básicas. *¿De qué sirve concientizar a las comunidades rurales sobre la maravillosa diversidad que tenemos y la importancia de su conservación si no pueden cubrir sus necesidades más elementales?*

Por lo tanto es necesario dar educación ambiental, con políticas de prevención,- de acuerdo a Wael Hikal prevención; es imaginar con anterioridad un hecho criminal y preparar los medios necesarios para impedirlo (Hikal, W. 2009), esto con la finalidad de concientizar a la población de la importancia que representan los Recursos Naturales, ya que dependemos totalmente de ellos, y en caso de que estos declinen la especie humana lo hará con ellos.

## CONCLUSIÓN

A partir de la problemática ambiental, México comienza a tomar acciones con la finalidad de proteger al medio ambiente, creando instituciones que velan por los recursos naturales. Las políticas ambientales no han sido del todo satisfactorias, por ello se reforman y adicionan los llamados Delitos Ambientales cuyo eje rector de estas reformas obedece básicamente a la idea de castigar con pena privativa de libertad a quien cometa un delito contra el medio ambiente. Si bien las causas del deterioro ambiental, son la sobreexplotación, la caza, la tala, la introducción de especies exóticas y la contaminación. Existen otras causas de fondo, como son el crecimiento poblacional, la pobreza, la desigualdad social, la falta de organización entre instituciones, la inadecuada aplicación de la ley y los patrones de consumo insostenibles.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bali J., *Et al.* (2004). "Animales en Peligro". *Guía México Desconocido*. México.

Ceballos G. y Oliva G. (coords) (2005), *Los mamíferos silvestres de México*. México: Fondo de Cultura Económica.

Cámara de Diputados (2009). *Código Penal Federal*. México: Cámara de Diputados.

Cámara de Diputados (2009). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Cámara de Diputados.

Convenio de colaboración para la atención y persecución de los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental que celebran PGR, SEMARNAT y PROFEPA, 2004.

*El diario de Yucatán*, 2009.

Gutiérrez Roa, J. *Et al.* (1997). *Educación ambiental caminos ecológicos*. México: Limusa.

Hikal W. (2009). "Los factores criminógenos exógenos" en: *Revista del Instituto Universitario de Investigación criminológica y Ciencias Penales de la UV*, dirección en Internet: [www.uv.es/recrim](http://www.uv.es/recrim). España.

\_\_\_\_ (2009). *Introducción al estudio de la Criminología y a su Metodología*. México: Porrúa.

Plascencia Villanueva R. (1998). *La responsabilidad penal en materia ambiental*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Ramírez Marín, J. (2006). *Seguridad pública y Constitución*. México: Porrúa.

Velásquez, *Et al.*, dirección en Internet: [www.wwf.org.mx/wwfmex/prog\\_bosques\\_deforestacion.php](http://www.wwf.org.mx/wwfmex/prog_bosques_deforestacion.php), 2002, Consultado el 19 de julio de 2009.

# FILOSOFÍA CRIMINOLÓGICA. DOS RESPUESTAS CRÍTICAS AL CRIMEN

**Mario Antonio Vásquez  
Cohello**

Universidad de San Martín de  
Porres  
mvasquez1@usmp.pe  
Perú

## RESUMEN

El objetivo de este artículo es presentar una reflexión filosófica sobre el crimen, desde el punto de vista de dos filósofos contemporáneos y vigentes: Jürgen Habermas y Jacques Derrida. Ambos presenciaron con horror el ataque a las Torres Gemelas en la ciudad de New York. Es conocido, por ejemplo, que Habermas se encontraba en los Estados Unidos en el momento del atentado en 2001, y que, como otros ciudadanos en dicho país, no pudo abordar un avión hasta que las autoridades permitiesen despegar vuelos. La realidad de Derrida, sin embargo, no lo excluye, junto a Habermas, de llevar a cabo una reflexión obligada y necesaria desde la filosofía que nos permite repensar nuestra modernidad tomando como punto de referencia un acto terrorífico y monstruoso. Es por ello que Giovanna Borradori, aborda a ambos filósofos que proponen reconsiderar el valor y papel de la comunicación y la necesidad de incluir al otro en la formación de mi identidad. Las intervenciones de ambos filósofos están complementadas por el académico norteamericano Roy Brand y su discurso filosófico sobre el terror, tomando como eje central las propias reflexiones de los dos filósofos arriba mencionados.

**PALABRAS CLAVE:** Comunicación, Dogmatismo, Filosofía, Modernidad, Terror.

## INTRODUCCIÓN

Algunas de las preguntas más contundentes y clásicas que esgrime la filosofía desde los pensadores griegos hasta la actualidad, están asociadas de alguna manera, a la compleja realidad social que vivimos y que da cuenta de binomios conocidos: bien-mal, justicia-injusticia, vida-muerte, paz-guerra, etc. Y todo ello no son meras suposiciones maniqueas, que podríamos responder con ligereza, sino que exigen, por parte del pensador, un trasfondo subyacente a las acciones humanas y que guardan constante relación con la cotidianidad que a veces pretendemos olvidar o no mirar, pues hemos preferido no reflexionar o simplemente decir que todo forma parte de la cultura humana.

Por tal razón proponemos, en este artículo, responder a una inquietud criminológica partiendo de un hecho relativamente reciente, repudiable y televisado para todos los ciudadanos del mundo: el ataque a las Torres Gemelas en la ciudad de New York el 11 de setiembre de 2001.

Ahora bien la necesidad de enfocar este acontecimiento en clave filosófica quizás nos permita comprender por qué razón el ataque al semanario Charlie Hebdo, llevado a cabo por los hermanos Said y Chérif Kouachi en enero de 2015, tiende a ser más cotidiano, mediático y con tendencia a que nuestra indignación se vuelva menos habitual.

Por lo mismo, sospechamos que nuestra capacidad de indignación se está convirtiendo en menos habitual al saber que Boko Haram, por ejemplo, secuestró a 200 escolares en Nigeria para someterlas a esclavitud y vejámenes sexuales. O que tropas israelíes bombardeen sin piedad zonas civiles en la Franja de Gaza (ocupado por Palestinos) y asesine a más de 200 niños en muy pocas semanas, como ocurrió en julio de 2014

Los filósofos Jurgen Habermas y Jacques Derrida, intentan responder a las preguntas bien formuladas de Giovanna Borradori en su libro *La filosofía en una época de terror* (2003), tras los ataques a las Torres Gemelas, y ofrecer un panorama escéptico pero realista y que nos permita comprender la naturaleza del crimen desde la ética.

### **DESDE EL ANTECEDENTE HISTÓRICO AL TESTIMONIO PERSONAL**

Hacer una presentación desde la filosofía sobre el crimen resulta ser tanto un imperativo como una necesidad, ya que es menester abordar la criminalidad, desde una reflexión metódica y crítica.

Por eso, lo primero que podemos considerar, si de crímenes se trata en la historia de la filosofía, es la muerte de Sócrates. Para muchos, entre ellos Platón, un crimen nefando contra un hombre bueno, que se cometió, paradójicamente, en la mejor de las formas de gobierno: la democracia (esclavista). Y es de singular atención este hecho, pues fue la primera vez que la polis atacó a su filósofo y lo mató. Ante ello el profesor Roy Brand dice que:

Los diálogos socráticos empiezan reaccionando a la afirmación de la certeza o conocimiento absoluto expresado por

los expertos de la época – los sofistas que afirman saber lo que es el bien; los políticos que afirman saber cómo deberían ser los estados justos; o los artistas que afirman saber de qué se trata la belleza- (...) La muerte de Sócrates es, después de todo, la primera explicación de una disposición a morir por razones puramente filosóficas.

Y aunque es muy posible que el día de hoy ya nadie muera por razones estrictamente filosóficas, la actividad filosófica está intrínsecamente relacionada con el crimen.

A continuación de la muerte de Sócrates, podemos anotar la persecución contra Aristóteles, en la ciudad de Atenas, después de la muerte de Alejandro Magno. El autor de *La Metafísica* habría sostenido que se marchaba de Atenas, para evitar que los atenienses pequen por segunda vez contra la filosofía. El crimen contra Aristóteles, de haber ocurrido, hubiese sido igual de significativo y repudiable como el de Sócrates.

Y si bien es cierto la persecución, siglos después, que sufrieron los primeros cristianos no forma parte de la historia de la filosofía, toda persecución, por sí misma, como mecanismo de intolerancia o nula aceptación de la pluralidad, será un tema profundamente abordado por los filósofos ni bien iniciada la modernidad. Por ello, resulta contradictorio que los que antes habían sido perseguidos y cruelmente asesinados, pasaron a convertirse en implacables perseguidores de todo aquello que atentaba contra un pensamiento único.

Y si nos es posible no ir tan lejos en la historia, podemos remitirnos a los crímenes que sufrieron los indígenas americanos en el siglo XVI, XVII y XVIII tras la llegada de los europeos y que inicia el proceso de colonialismo, con una población diezmada, pues las muertes de los indígenas se cuentan por millones (Todorov 2009).

De esa forma podríamos pensar no solo en los crímenes de la antigüedad sino tan bien en los de la modernidad. Pero se hace necesario hasta aquí plantear algunas preguntas que nos remontan a nuestro primer filósofo: ¿desde qué punto de vista hemos de considerar como

mala la muerte de Sócrates?, ¿para quién fue mala la muerte de Sócrates?, ¿para los amigos del filósofo? o ¿fue buena para los “amigos” de la democracia ateniense? Y decimos esto último porque Sócrates desobedeció las leyes de Atenas y prefirió seguir con lo que su racionalidad le indicaba (Arendt 1984).

¿Se puede considerar como justo o bueno haber pretendido asesinar a Aristóteles, por ser él quién educó a Alejandro (por cuatro años antes de hacerse Rey de Macedonia) y por ser, Alejandro, quien sometió todo el mundo heleno, incluyendo obviamente a los atenienses?

Nuestras primeras preguntas, desde los dos primeros casos que hemos enfocado, nos orientan a responder sobre el crimen desde un punto de vista ético-moral, que a su vez nos remiten a otra pregunta ¿qué es el mal?

Ahora bien, cambiemos de escenario pero no de tema y sigamos en la misma línea de este texto. Desde un punto de vista más personal, la generación a la cual pertenezco, y que creció en la década del 80, se hizo adulta con algunos acontecimientos que dejaron muchas secuelas en la sociedad peruana: terrorismo. Ya sea el de Sendero Luminoso o del MRTA (Movimiento Revolucionario Túpac Amaru) (Morote 2014).

Mi primera imagen, en ese sentido, ya no es la muerte de Sócrates, sino la de los coches-bomba, los asesinatos selectivos de campesinos, la muerte de policías y militares, personas desaparecidas y torturadas, mujeres adultas y niñas violadas, con el alma mutilada, es decir, todo un léxico malévolo que acompañó a buena parte de los peruanos, y que forman parte de nuestra conciencia colectiva o aquella que se pretende negar y olvidar.

Sin embargo, algo que capturaba mi atención de estos individuos a quienes se les llamaba, correctamente, terroristas, era la ausencia de remordimiento o vergüenza por los actos criminales que llevaban a cabo. Por ejemplo, la policía los detenía, los presentaba ante los medios de comunicación y lejos de esconder su rostro (como lo hacen los

delincuentes que también infunden terror), levantaban el mentón, miraban a todos, desafiantes y exigiendo reconocimiento.

Y no sentían ningún pudor, por más cruel que se considere su crimen. Es decir, y en otras palabras, nada malo habían hecho y si estuviese en sus manos volver hacerlo, lo hubiesen repetido sin vacilar, porque así lo mandaba su “partido” y así lo exigía su “revolución”. Carecían de conciencia, incapaces de toda reflexión crítica o diferenciada, pues mataban niños o mujeres embarazadas sin ninguna consideración, muy seguros posiblemente de volverlo hacer. Y así lo narraba Hannah Arendt cuando presenció el juicio a Adolf Eichmann, cuyas declaraciones en su juicio en la ciudad de Jerusalén, dejó perpleja a la filósofa a tal punto de catalogar a Eichmann como lo más banal del mal. (Arendt 1988)

Entonces, si los terrorista son tan humanos como cualquiera de nosotros, ¿cómo no podían sentir remordimiento o indignación?, y muy por el contrario, ¿cómo podían sentir orgullo y complacencia por los crímenes que cometían? O había una distorsión de aquello que se llama crimen o caíamos en una relatividad moral con respecto al concepto del mal, donde cada quien o cada cual, en nombre de sus creencias actuaba por cuenta propia, y hacía lo que consideraba bueno en detrimento de la justicia y de la sociedad.

Mi generación, entonces, creció con el terrorismo y se hizo adulta con la captura del cabecilla del grupo maoísta Abimael Guzmán Reynoso, y poco a poco empezamos a dejar una etapa dolorosa de nuestra nación (recomenzar sin olvidar lo sucedido) para pasar a ver- cuando pensábamos que ya todo lo habíamos visto- el ataque a las Torres Gemelas en New York, el 11 de setiembre de 2001. Ello fue un acto espeluznante, visto en televisión para millones de personas, en vivo y en directo, tanto en los Estados Unidos como para el resto del planeta.

Nuestra presentación sobre el crimen desde el punto de vista de la filosofía, versará en ese hecho monstruoso y repudiable, el atentado contra las Torres Gemelas, tomando en cuenta las reflexiones del filósofo alemán



Jurgen Habermas y el francés Jacques Derrida, en una entrevista llevada a cabo por Giovanna Borradori, en los meses de octubre a diciembre de 2001.

Las conclusiones de ambos filósofos nos podrán sugerir algunas ideas que nos permitan aterrizar en las acciones criminales que ocurren hoy en el mundo, como el ataque al semanario Charlie Hebdo, en París, en enero de 2015; o en el cada vez más elevado índice de criminalidad en nuestro país.

Finalmente, la metodología que hemos de seguir en este artículo será de pregunta y respuesta a los filósofos por parte de Borradori con comentarios y anotaciones a las ideas formuladas.

Para Giovanna Borradori “el espectro del terrorismo mundial acecha nuestro futuro, pues mata la promesa de la cual depende una relación constructiva con nuestro presente” (Borradori 2003). Por su horror, el 11 de setiembre hace que ahora esperemos lo peor (desde cualquier bando) y particularmente creemos que estamos asistiendo a ello, desde la muerte de niños palestinos en la Franja de Gaza hasta los atentados en París, contra el semanario antes mencionado. Para Borradori “la violencia de los atentados (...) funda un terror abismal que ocupará nuestra existencia y nuestros pensamientos durante mucho tiempo” (Borradori 2003). El mismo planteamiento puede aplicarse a la criminalidad en nuestro país.

### **LA COMUNICACIÓN COMO ELEMENTO CENTRAL EN JURGEN HABERMAS**

Jurgen Habermas es un filósofo alemán, nacido en 1929. Para Roy Brand su contribución consiste en haber desarrollado una teoría de la acción comunicativa; es decir, un marco de referencia para explicar la importancia de las prácticas dialógicas como medios para llegar a un acuerdo universal racional. Según Habermas, no recibimos por anticipado la racionalidad y la autonomía como ideas eternas; éstas se realizan a través de la práctica misma de la participación dialógica. Dicho de otra manera, para realizarme como agente racional, necesito un interlocutor y

una estructura dialógica. Si carezco de un compañero que escuche y reaccione a mis afirmaciones, o si las condiciones no permiten un diálogo abierto y equitativo, entonces mi propia racionalidad y mi autonomía padecen las consecuencias. (Roy Brand)

El filósofo alemán piensa, además, que la razón permite la comunicación transparente y sin manipulación, y es susceptible de curar los males de la modernidad, entre ellas el terrorismo. Sin embargo, cuestiona la velocidad con la que se impuso dicha modernidad y la reacción de defensa que ella provoca en el seno de los modos de vida tradicionales.

Giovanna Borradori: ¿Qué entiende usted exactamente por terrorismo? ¿Es posible hacer una distinción entre terrorismo nacional y terrorismo global?

Jurgen Habermas: *En cierta medida, el terrorismo de los palestinos sigue siendo un terrorismo a la antigua. Se trata de matar, de asesinar; el objetivo es aniquilar de manera ciega a los enemigos, incluidos los niños y las mujeres. Es la vida contra la vida (...) Frente a ello, el terrorismo global, que alcanzó su punto culminante en los atentados del 11 de setiembre, tiene su punto culminante en dichos atentados y tiene las características anarquistas de una revuelta impotente, en el sentido de que está dirigido contra un enemigo que, en los términos pragmáticos de una acción que obedece a una finalidad, no puede ser vencido de ninguna manera. El único efecto posible consiste en instaurar en la población y en los gobiernos un sentimiento de shock y de inquietud, (...) capaz de generar daños considerables con poco esfuerzo. El terrorismo global lleva a cabo dos aspectos: la ausencia de objetivos realistas y la capacidad de aprovecharse de la vulnerabilidad de los sistemas complejos.*

GB: ¿Hay que establecer una diferencia entre el terrorismo, los crímenes habituales y otras formas de violencia?

JH: *Sí y No. Desde el punto de vista moral, un acto terrorista, sean cuales fueran sus móviles y la situación en la que es cometido, no*

*puede ser excusado de ninguna manera. Nada permite que se “tengan en cuenta” finalidades que alguien se fijó a sí mismo para justificar la muerte y el sufrimiento de otros. Cualquier muerte provocada es una muerte de más. Pero desde un punto de vista histórico el terrorismo se produce en contextos muy diferentes respecto de los crímenes de los que se ocupa la justicia penal. A diferencia del crimen privado, merece un interés público y requiere otro tipo de análisis que el crimen pasional (...).*

La diferencia entre el crimen político y el crimen común es particularmente evidente durante ciertos cambios del régimen que llevan al poder a los terroristas de ayer y los transforma en representantes respetados de su país. Sin embargo, semejante transformación política sólo puede darse por cierto en el caso de terroristas que, de manera general, persiguen con realismo objetivos políticos comprensibles y que, respecto de sus actos criminales, pueden extraer una cierta legitimidad de la necesidad que tenían de salir de una situación de injusticia manifiesta.

Pero Habermas no puede imaginar actualmente ningún contexto que permita algún día hacer del monstruoso crimen del 11 de setiembre un acto político, por poco comprensible que sea, y que puede ser reivindicado bajo algún título. Y ello, aun mas, en la medida que los mecanismos de justicia internacional condenen de manera explícita y se genere una conciencia colectiva global que nos permita rechazar todo acto criminal, sin importar la bandera o la ideología que se pretenda defender. Porque caeremos en una hipocresía moral si nos indignamos por civiles inocentes asesinados en Europa, pero no nos movilizamos por niños palestinos bombardeados en sus escuelas a manos de un ejército profesional.

GB: ¿Cree usted que fue acertado considerar ese acto como una declaración de guerra?

JH: *Aun teniendo en cuenta que la palabra “guerra” se presenta menos a equivocación y, desde un punto de vista moral, es menos discutible que el discurso que hablaba de una “cruzada”, me parece que la decisión de Bush*

*de llamar a la “guerra contra el terrorismo” fue un gran error, tanto desde el punto de vista normativo<sup>1</sup>, en efecto, otorga a esos criminales la condición de guerreros enemigos, mientras que desde el punto de vista pragmático resulta imposible hacer la guerra - suponiendo que debamos acordar a esa palabra algún sentido definido- a una “red” que resulta casi imposible de identificar.*

GB: Si admitimos que su relación con las otras civilizaciones Occidente debe desarrollar una mayor sensibilidad y que debe mostrarse más autocrítico, ¿cómo debería hacerlo? Al respecto, usted habla de “traducción” y de la búsqueda de un “lenguaje común”. ¿Qué significa?

JH: *Cuando la comunicación resulta perturbada, cuando la comprensión no se efectúa, o se efectúa mal, o cuando existe duplicidad o engaño, surgen conflictos que, si sus consecuencias son suficientemente dolorosas, alcanzan tal magnitud que terminan en un terapeuta o ante un tribunal.*

La espiral de la violencia comienza por un espiral de la comunicación perturbada que, vía la espiral de la desconfianza recíproca e incontrolada, conduce a la ruptura de la comunicación. Por lo tanto, si la violencia comienza a raíz de perturbaciones en la comunicación, una vez que estalla se puede saber lo que no funcionó y lo que hay que reparar.

Ahora bien el asunto del terrorismo es más complicado pues las naciones, las formas de vida y las civilizaciones están en principio más alejadas entre sí y tienden a mantenerse extranjeras. No se encuentran como los miembros de un círculo, de un grupo, de un partido o de una familia, que sólo podrían volverse extranjeras unos a otros si la comunicación se viera sistemáticamente deformada.

<sup>1</sup> Es interesante destacar la coincidencia de Habermas con Derrida, cuando este último señala que la expresión “guerra contra el terrorismo” es sumamente confusa y hay que analizar la confusión y los intereses que ese abuso retórico pretende servir. Bush hablaba de “guerra”, pero era totalmente incapaz de determinar al enemigo al que dice haber declarado la guerra. Afganistán, su población civil y sus fuerzas armadas no son los enemigos de los estadounidenses. (Borradori 2003)

En las relaciones internacionales, por otra parte, el médium del derecho, cuya función es contener la violencia, comparativamente sólo cumple un papel secundario. Y en las relaciones interculturales sirve apenas para crear marcos institucionales destinados a acompañar formalmente la búsqueda de acuerdos, como por ejemplo la Conferencia de Viena sobre los derechos humanos organizada por Naciones Unidas. Esos encuentros formales –por más importante que sea la discusión intercultural que se desarrolla en distintos niveles sobre la controvertida interpretación de los derechos humanos- no pueden por sí solos detener la máquina de fabricar estereotipos.

Lograr que una mentalidad se abra es una cuestión que depende más bien de la liberalización de las relaciones y de la supresión objetiva de la angustia y de la presión. En la actividad de comunicación cotidiana es necesario que se constituya un capital-confianza. Es una condición previa para las explicaciones razonadas y a gran escala sean a su vez retomadas por los medios, las escuelas y las familias.

En lo que nos toca, la representación normativa que tenemos de nosotros mismos respecto de otras culturas es también, en ese contexto, un elemento importante. Si Occidente se decidiera a revisar la imagen que tiene de sí mismo podría, por ejemplo, entender lo que debe modificar en su política para que la misma sea percibida como un poder capaz de dar forma a una actitud civilizadora. Si no se logra domar políticamente al capitalismo, que hoy en día ya no reconoce límites ni fronteras, será imposible controlar la devastadora estratificación de la economía mundial.

Al menos habría que compensar las consecuencias más destructivas – pienso en el envilecimiento y en la pauperización en que están sumidas ciertas regiones y hasta continentes enteros- de la disparidad generada por la dinámica del desarrollo económico. Detrás de todo eso no hay solamente discriminación, humillación y degradación respecto de las otras culturas. Detrás del tema de “choque de civilizaciones” se ocultan los intereses materiales manifiestos de Occidente (como por ejemplo el de continuar

disponiendo de los recursos petrolíferos y garantizar su aprovisionamiento energético).

### **LA RESPUESTA DESDE LA FILOSOFÍA EN JACQUES DERRIDA**

Jaques Derrida es un filósofo francés, nacido en Argelia en 1930. A la letra Roy Brand dice que:

El nombre de Derrida es casi sinónimo del método o la práctica de la deconstrucción. Su motivación básica es dar expresión a las dimensiones o elementos reprimidos, esto es, dar voz a quienes fueron excluidos del marco de referencia hegemónica o dominante. La filosofía de Derrida, muestra, una y otra vez, que la mera exclusión del otro es la forma en la cual el marco dominante establece su propia identidad. Dicho de una manera más sencilla, debo distinguirme de lo más cercano a mí a fin de establecer mi identidad independiente (en *El malestar en la cultura*, Freud llama a esto el “narcisismo de las diferencias menores”, que describe la agresión y el odio mutuo de los grupos muy cercanos y estrechamente relacionados). Esto da como resultado una paradoja, pues el otro es necesario para definir mi identidad, precisamente en su condición de reprimido y excluido.

GB: Independientemente de que el 11 de setiembre sea o no un acontecimiento extraordinario, ¿qué papel le asigna usted a la filosofía? ¿La filosofía puede ayudarnos a comprender lo que ocurrió?

Jaques Derrida: *Sin duda, semejante “acontecimiento” requiere una respuesta filosófica. Más aun, una respuesta que ponga en tela de juicio, en su mayor radicalidad, las presunciones conceptuales más enraizadas del discurso filosófico. Los conceptos con los que en general se describió, designó y clasificó ese “acontecimiento” evidencian un “adormecimiento dogmático” del que solo nos puede despertar una nueva reflexión filosófica, una reflexión sobre la filosofía, principalmente sobre la filosofía política y sobre su herencia.*

La palabra dogma y dogmatismo siempre han generado controversia y conviene hacer algunas precisiones con respecto a ello, y en esta parte sigo al profeso Brand, cuando dice que:

Un dogma en sí mismo no equivale a terror. Puede haber muchos dogmas inocuos conviviendo en paz con otros (por ejemplo, los judíos ortodoxos en Brooklyn, los amish en Pensilvania). Un dogma se puede traducir en acción violenta solo cuando se sigue fanáticamente (...). El terror no es propio del mundo islámico o no occidental; puede haber diferentes bandos practicando el terror en la medida en que cierran los ojos y los oídos a los otros y traducen su convicción absoluta en acción violenta. El terror nace, por consiguiente, de una convicción inflexible en nuestra forma de vida, que no permite a los otros expresar sus diferencias.

Por eso, si recordamos lo anterior dicho sobre Sócrates, éste opuso resistencia a cualquier pretensión de conocimiento cierto o absoluto, incluido el propio.

Ahora bien, tomando en cuenta de lo terrible que resultó el 11 de setiembre, Derrida insiste en tener mucho cuidado cuando usamos la palabra terrorismo, pues hay que tener presente que esa apelación cubre un nuevo concepto y nuevas distinciones.

GB: ¿Cree usted que se pueden marcar esas distinciones?

JD: *Es más difícil que nunca. Si uno no quiere fiarse ciegamente en el lenguaje corriente, que en general se muestra dócil a la retórica de los medios o a las gesticulaciones verbales del poder político dominante, hay que ser muy prudente cuando se utiliza la palabra "terrorismo" y sobre todo "terrorismo internacional". ¿Antes que nada en qué consiste el terror? ¿Cuál es la diferencia con el miedo, la angustia, el pánico? Cuando hace poco yo sugería que el acontecimiento del 11 de setiembre solo era extraordinario en la medida en que el traumatismo que causó en las conciencias y en los inconscientes no obedecía a lo que ocurrió sino a la amenaza indeterminada de un futuro*

*aún más peligroso que la Guerra Fría ¿estaba hablando de terror, de miedo, de pánico o de angustia?*

El terror organizado, provocado, instrumentado, ¿en qué se diferencia de ese miedo que toda una tradición, desde Hobbes hasta Schmitt, e incluso Benjamin, considera la condición de la autoridad de la ley y del ejercicio soberano del poder, la condición misma de lo político y del Estado? En Levaiatán, Hobbes no habla solamente de "fear" sino de "terror". Benjamin dice del Estado que tiende a apropiarse, precisamente por medio de la amenaza, del monopolio de la violencia. Ciertamente, se puede afirmar que toda experiencia de terror, aun si se especifica, no es necesariamente efecto del terrorismo. Sin duda, pero la historia política de la palabra "terrorismo" deriva en gran medida de la referencia al período del Terror durante la Revolución Francesa, que fue ejercido en nombre del Estado y que justamente suponía el monopolio legal de la violencia.

Roy Brand agrega que:

Para Derrida el terrorismo global actual es un defecto interno de la modernidad misma: un acto violento cuya intención es suprimir o eliminar al otro que está dentro. Este acto es autodestructivo o incluso suicida, pues ese otro es parte de nosotros mismos. El terror, entonces, expone de una forma violenta los conflictos internos que fueron escondidos o reprimidos por la modernidad en su marcha hacia cierta visión del progreso. Derrida no especifica qué es lo reprimido, pero creo que podemos incluir en ello las dimensiones de la tradición, de la fe, del valor de la familia y de la importancia del territorio. Estas fueron excluidas o reprimidas con la llegada de la Ilustración, pero son necesarias, en su condición de excluidas para que la modernidad defina su propio sentido de identidad ¿Qué es la modernidad si no la exclusión de la tradición y la fe, y el comienzo desde cero (piénsese, por ejemplo, en el primer comienzo de Descartes, la tabula rasa de Locke o la posición original de Rawls; o, alternativamente, en la moda y su obsesión

con lo nuevo; la moda – la mode- comparte su nombre con la modernidad)? Como estos elementos quedan excluidos del debate racional, solo pueden expresarse por la vía de la violencia.

Sobre lo dicho, Derrida continúa diciendo que: (...) *“Todos los terroristas del mundo pretenden actuar en respuesta, para defenderse, ante un terrorismo de Estado preexistente que, sin mostrarse como tal, se cubre de todo tipo de justificaciones más o menos creíbles. Por ello (...) Cuanto más confuso es un concepto más dócil se muestra a la apropiación oportunista. Por otra parte, fue a raíz de esas decisiones precipitadas, sin debate filosófico, sobre el tema del “terrorismo internacional” y de su condena que la ONU autorizó a Estados Unidos a utilizar todos los medios considerados oportunos y apropiados por la administración estadounidense para protegerse ante el mencionado “terrorismo internacional”.*

Sin remontarnos demasiado en el pasado, y sin siquiera recordar -como ocurre a menudo, y con justicia- que se puede alabar a los terroristas como combatientes de la libertad en un cierto contexto (por ejemplo en la lucha contra la ocupación soviética de Afganistán) y denunciarlos como terroristas en un contexto diferente (muchas veces a los mismos combatientes, con las mismas armas, hoy en día), no olvidemos la dificultad que existiría para decidir entre “nacional” e “internacional” en el caso de los terrorismos que marcaron la historia de Argelia, de Irlanda del Norte, de Córcega, de Israel o Palestina.

¿A partir de qué momento un terrorismo deja de ser denunciado como tal para ser saludado como el único medio de un combate legítimo? ¿O inversamente? ¿Existe algo nuevo que diferencie el ataque a las torres gemelas o a Charlie Hebdo, que lo diferencie, efectivamente, de la bomba de Hiroshima o la muerte de judíos a manos de los nazis? ¿Existe protección ante el mal? ¿Cuál es la influencia del relativismo en el bien y en el mal?

Es coincidencia, hoy en día, que no solo filósofos como Habermas o Derrida, sino muchos más, y desde otras vertientes, como

la antropología, la sociología o el propio Derecho, que el terrorismo global, tal y como ahora se conoce, requiere de metodologías distintas que asiente las bases de un discurso que contenga argumentos políticos, jurídicos y filosóficos.

Una cosa parecida podemos predicar del crimen, que es el género que comprende varias especies, entre ellas la del terrorismo, al que nos hemos referido anteriormente. En efecto, lo que hoy es crimen, puede que antes no lo haya sido, tal el caso de la tala de árboles, que hoy puede ser un delito ecológico; de la aceptación de dadas y obsequios personales por parte de un funcionario público, que hoy puede ser un delito de cohecho; de la ocupación de un terreno, que hoy puede ser un delito de usurpación; y viceversa, conductas que dejaron de criminalizarse, tal el caso del adulterio; del no pago de los beneficios sociales al trabajador; y también el caso de la creación de nuevos tipos penales, como son el de la minería ilegal, el marcaje, la apología del crimen, entre otros.

Lo importante, como se puede apreciar, es que la definición de delito constituye un constructo social en el que juegan determinados intereses, mientras que el concepto de crimen es real e involucra situaciones problemáticas, conflictos, estados predelictivos, entre otros, por lo que comporta la necesidad de una comunicación abierta entre la autoridad y el ciudadano para tratar de resolver la conflictividad de manera menos violenta como lo hace el derecho penal y, al mismo tiempo, asignando a la noción de sanción una carga menos estigmatizante y más constructiva, a diferencia de la carga peyorativa de la pena, que se muestra ineficaz para la rehabilitación y la reinserción social. Este es el mensaje filosófico que nos deja la opinión de Habermas y Derrida.

## CONCLUSIONES

Es consenso que la problemática del crimen, requiere una mirada transversal que conlleve a soluciones de raíz y que permitan a su vez generar mejores condiciones de sociabilidad, así mismo combatir el crimen con más violencia, sin entender con exactitud el significado de dicha palabra o el contexto

sobre el cual se desarrolla, es una medida que inevitablemente conllevará a excesos y a más ánimos de venganza por aquellos que se sienten perseguidos. Un factor que resulta fundamental pero que es soslayado por los gobiernos, es el papel de la comunicación que resalta el filósofo Habermas, pues bien, aunque alguien podría argumentar que la comunicación existe y se da, esta solo se mantiene entre aquellos que se consideran “iguales”, es decir iguales en ideas, iguales en democracia, iguales en creencias e iguales en cultura, sin embargo, nuestros esfuerzos por acercarnos, a pesar de las exigencias planteadas, es demasiado poco, aun para acercarnos a las civilizaciones, para acercarnos a las culturas, a las ideas, a las creencias y a otras formas de convivencia política, pues, se ha creído que nuestra democracia liberal contempla todo espíritu de idea civilizadora. Y puede ser que ello sea posible, sin embargo estaremos seguros de ello cuando la cruzada por un acercamiento de todos los miembros de una sociedad tenga como puente el diálogo abierto, plural y horizontal, de lo contrario, seguiremos etiquetando y estigmatizando los unos a los otros, pues queda claro que para muchas sociedades el crimen viene desde antiguo. Es evidente que “el otro” existe, es evidente que “el otro” contiene una *weltanschauung*, pero no es evidente ni necesario reducir la existencia de aquel otro, para erigir mi superioridad, ya sea cultural o académica. Por el contrario, un espíritu que contenga el carácter de negar aquello que es innegable, ya sea por la violencia o por cualquier otra forma de opresión humana, conlleva a su propia destrucción por la simple razón, y como se argumentaba líneas arriba, el otro forma parte del propio yo, no es un agente extraño, contiene una identidad que por lo mismo lo hace par de nuestro propio ser. No resulta innecesario, por lo demás, una autocrítica reflexiva que le compete a los grupos económicamente poderosos, usando todas las áreas del saber y que ha logrado desarrollar, para hallar respuestas que la filosofía debe volver a cuestionar, pero que debe de trabajar de la mano con la sociología, la antropología, la teología, la psicología o la pedagogía (solo por mencionar a algunas) y que nos permita, a su vez, un acercamiento al otro, cada vez más necesario, cada vez más

urgente, pues, nuestras formas elementales de vida y de sociabilidad se verán seriamente trastocadas sino ponemos en la agenda global y de manera definitiva un llamado a detener la violencia en todos sus géneros y manifestaciones, desde la que suelta granadas en las calles de la ciudad de Lima hasta el que cierra sus fronteras en Europa, para evitar que los “ilegales” o migrantes vulneren su paz, una paz perpetua que aún está lejos de empezar.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arendt, H. (2004). *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. España: Lumen.
- \_\_\_\_ (1984). *La vida del espíritu. El pensar, la voluntad y el juicio en la filosofía y en la política*. España: Centro de Estudios Constitucionales.
- Borradori, G. (2003). *La filosofía en una época del terror. Diálogos con Jürgen Habermas y Jacques Derrida*. España: Taurus.
- Habermas, J. (1981). *Teoría de la acción comunicativa*. España: Taurus.
- Morote, H. (2011). *¡Todos contra la verdad!* Perú: Mantaro.
- Taylor, C. (2004). *La ética de la autenticidad*. España: Paidós.
- Tzvetan, T. (2009). *La conquista de América. El problema del otro*. España: Siglo XXI.
- Vásquez, M. (2011). *Jaque al rey: consideraciones al concepto de Estado en Thomas Hobbes*. Perú: Mantaro.

# CRIMINOLOGÍA FAMILIAR. LA EDUCACIÓN PARENTAL COMO FACTOR CRIMINÓGENO

**Luis Andrade Alarcón**

Cofradía Criminológica  
luis.cofracrim@gmail.com  
México

## RESUMEN

El estudio de la familia es tan importante dentro de la Criminología, debido que aquí yacen los primeros aprendizajes sociales que moldearán su conducta, y su prevención es esencial para evitar su desviación hacia el delito. Se hace una revisión a la educación que ejerce la familia, sus roles, características, tipos y su importancia de estudio.

**PALABRAS CLAVE:** Criminología, Educación, Familia, Prevención.

## INTRODUCCIÓN

Es sabido que los primeros aprendizajes sociales, emocionales y cognitivos de un ser humano, se desarrollan por la educación que se recibe en el ámbito familiar, es el pilar fundamental. Es aquí donde aprendemos habilidades herramientas de autocontrol de nuestros impulsos, que dependiendo de ellas, van a ser la forma en la que nos relacionaremos con la sociedad de manera positiva o negativa: la adaptación social de la conducta juvenil.

Es importante enfocar el estudio criminológico a esta esfera, debido que a partir de nuestra infancia la familia funciona como moldeador de nuestra conducta, esta creará los medios necesarios para que no se efectúen dichas conductas que van en contra de la sociedad; por ello, el estudio de la familia es la rama específica más importante de los estudios criminológicos, ya que es el factor más determinante

Aquí es importante señalar las normas que ejercen los padres, que va ser una pauta para el control de impulsos de los hijos, siempre y cuando estas normas estén justificadas y exista una comunicación con los hijos para resultados positivos.

## LA FAMILIA Y LA CRIMINOLOGÍA: LA CRIMINOLOGÍA FAMILIAR

Primero que nada, es necesario definir que es la Familia, la cual considero que es aquel primer grupo social en donde hay una interacción psicosocial entre quien los conforma, los individuos viven en un hogar con roles o tareas asignadas a cada uno, y son vinculados de forma consanguínea o legal, donde comparten, valores, emociones y normas de convivencia.

Para Gabaldón, L. (1987) es la "agrupación estable de individuos unidos por vínculos de sangre o afinidad que comparten responsabilidades materiales de producción

y sustentación y afectivas de vinculación emocional”.

Para Fishman (1995) la familia, como institución, es “la fuente de las relaciones más duraderas y el primer sustento social del individuo, con pautas de relación que se mantienen a lo largo de la vida, lo que la convierte en la instancia con mayores recursos para producir cambios”.

Para que la familia sea considerada, como la base de toda sociedad es preciso que actúe, como lo señaló Chiossone (1968) citado por Ovalles, A. (2007), de manera integrada, cumpliendo algunas funciones universales, entre las que destacan, la reproducción, la protección, la socialización, y el control social.

Minuchin (1986) señaló que los miembros de una familia se relacionan de acuerdo a ciertas reglas que constituyen la estructura familiar a la cual define como “el conjunto invisible de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan los miembros de una familia”. Dentro de ella se pueden identificar las siguientes formas de interacción:

- a. **Los límites:** “están constituidos por las reglas que definen quiénes participan y de qué manera lo hacen en la familia...tienen la función de proteger la diferenciación del sistema” (Minuchin, 1986).
- b. **Jerarquía:** Es importante tener en cuenta el análisis de la jerarquía o distancia generacional que puede darse de una manera horizontal (cuando se tiene el mismo poder) o de una manera vertical (cuando hay diferentes niveles de jerarquía). Por ejemplo, en la relación matrimonial debe existir un sistema de jerarquía horizontal y en la relación padre-hijos debe ser vertical (cuando se encuentra bajo la tutela de los padres).

La familia se hace disfuncional cuando no se respeta la distancia generacional, cuando se invierte la jerarquía, (por ejemplo: la madre que pide autorización al hijo para volverse a casar) y cuando la jerarquía se confunde con el autoritarismo. (Herrera, P. 1997)

- c. **Centralidad:** Indica parte del territorio emocional de la familia y se refiere al integrante de la familia sobre el cual giran la mayor parte de las interacciones familiares; dicho miembro puede destacarse por cuestiones positivas o negativas.
- d. **Periferia:** De acuerdo a lo anterior, y en contraste, éste parámetro se refiere al miembro menos implicado en las interacciones familiares.
- e. **Alianzas:** Se refieren a la unión de dos o más personas para obtener un beneficio sin dañar a otro como, por ejemplo, las alianzas por afinidad de intereses, de género o edad.
- f. **Coaliciones:** Son la unión de dos o más personas para dañar a otra; así, encontramos coaliciones abiertas o encubiertas.
- g. **Hijo(a) parental:** Es aquel miembro de la familia que asume el papel y las funciones de padre o madre, de forma permanente, lo cual le impide vivir de acuerdo a su posición y rol que le corresponde como hijo y miembro del subsistema fraterno.

Para conocer los alcances y límites que desemboca el estudio de la criminología en el ámbito familiar, Hikal, W. (2013) explica:

Estudia los problemas familiares y cómo éstos influyen en la conducta. Estudia la situación económica de la familia y sus consecuencias por la falta de atención a los hijos y cómo éstos van desarrollando conductas antisociales por el abandono o distanciamiento de los padres. También el ambiente familiar exhibe desajustes dinámicos que son reflejados en falta de autoridad y/o castigo excesivo para los hijos o para los demás miembros.

Es por ello que es relevante que la educación que reciben los hijos sea de manera proactiva, ni siendo autoritarios, ni demasiado permisivo. A continuación, analizaremos el papel que ejerce cada miembro de la familia.

## EL ROL DEL CÍRCULO FAMILIAR

Es imprescindible estudiar la interacción que ejerce cada miembro de la familia hacia



el hijo, ya que cada uno transmite emociones diferentes, pero es necesario que exista una sinergia entre ellos para lograr el objetivo principal, que es brindarle una educación sostenida en valores y refuerzos sociales, ya que existirán factores de vulnerabilidad que lo propicien a la violencia, o a ser víctima de ella, como lo es la escuela, el trabajo, los amigos, etcétera.

**1. La madre:** Siendo la progenitora que le dio la vida en su vientre, es la educadora nata del hijo y la primera que vincula emocionalmente con él. Forman la parte fundamental en la familia, ya que, generalmente está más pendiente de la educación y cuidado personal de los hijos. Díaz, R. (2014) postula las funciones socializadoras de la madre:

- Es la primera persona que establece con el bebé una relación mediatizada por el amor, este amor le permitirá al niño sentirse acogido, seguro y dispuesto a conquistar el mundo exterior.
- Devuelve al bebé la imagen de unidad que necesita para su desarrollo individual.
- Es la que comienza a introducir la noción de tiempo, a través de los distintos ritmos de atención y cuidado: sueño, alimentación, higiene. Etc.
- Es la primera que dará significado a los primeros sonidos, siendo posible a partir de aquí la conquista del lenguaje.
- Es la primera persona con la que el bebé se identifica con la que inicia su identidad.

De acuerdo a un estudio realizado con ratones en la Universidad de Yale por la revista BioMed Central Neuroscience, muestran que la ausencia de las madres puede causar en los hijos hiperactividad y ansiedad. El estudio fue dirigido por Arthur Simen (2010), donde evaluaron su modelo de 'separación materna con destete precoz' en un grupo de 80 ratones macho, en el cual menciona: "La adversidad en la infancia, en la forma de abuso y negligencia, es prevalente en todo el mundo y supone un significativo problema de salud pública. Por

desgracia, los mecanismos moleculares que subyacen a las consecuencias de la negligencia en los inicios de la vida siguen sin conocerse"

**2. El padre:** Generalmente, las características del padre como educador son solo aportar económicamente al hogar, existe una indiferencia con la educación de sus hijos. Excelsior publica que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 53% de mexicanos siente que creció con un padre ausente. En 1995, 31% de casas carecía de este integrante cifra que aumentó a 41.5% en 2008. Para 2010, 21 millones de papás mexicanos vivían solos con sus hijos; 20 millones con su pareja e hijos, 259 mil se registraron divorciados y 495 mil, viudos. Como vemos, las estadísticas muestran que tan solo en México, es minoría la educación padre-hijo. De acuerdo con la investigación de Wallerstein (1980) citado por Bronchal, J. (s.f.), señala las consecuencias en el infante por la ausencia paternal en la etapa preescolar:

Los preescolares tienden a manifestar conductas regresivas: insomnio, crisis de rabietas, angustia de separación, pérdida del control de esfínteres, regresión en los hábitos de limpieza, estancamiento en las adquisiciones cognitivas, temores fóbicos y sentimientos de culpabilidad. Los escolares muestran su ira intensa contra uno o ambos padres y pueden desarrollar cuadros depresivos, lo que conlleva una disminución del rendimiento académico y deterioro en las relaciones con sus compañeros.

**3. Otros familiares (hermanos, abuelos):** Los hermanos y primos juegan un papel importante en la socialización. Ayudarán en la conquista del lenguaje. Conjuntamente representarán los papeles sociales en una expresión de juego simbólico. Facilitarán en conocimiento de otros (amigos, vecinos), que ayudarán positivamente en el proceso de socialización. Los abuelos y los tíos serán otros adultos que favorezcan la socialización, como personas afectivamente significativas con los que establecerán relaciones y como

adultos que colaboran en la crianza (Díaz, R. 2014)

## **TIPOLOGÍA GENERAL DE UNA EDUCACIÓN PARENTAL**

Durante la infancia, el desarrollo cognoscitivo y emocional del niño esta vulnerable a los estímulos que se le presenten, y de ello dependerá su sano desarrollo para el control de impulsos. Uno de los principales motores que regulan la capacidad del control de impulsos, de ser tolerante a la frustración, tener habilidades sociales, generar empatía, etc, se dan en la forma en que los padres les dan educación a sus hijos y como desarrollan sus capacidades socializadoras. Según Maccoby, E. (1980) citado por Agudelo, R. (1993), "la socialización puede definirse como proceso a través del cual el niño adquiere hábitos, valores, metas y los conocimientos que lo han de capacitar para desempeñarse satisfactoriamente cuando se convierta en un miembro adulto de la sociedad".

Conocer las características de los tipos de educación de los padres, y como intervienen estos en la conducta infantil, dependerá para establecer los factores que sean influyentes posteriormente, para que una persona incurra en delitos a temprana edad, ya que en la sociedad contemporánea en la que estamos inmersos, los niños son más vulnerables a los multifactores que acontecen a su alrededor.

A continuación se visualizara, de manera somera, una de las investigaciones destacables para la clasificación de estilos de educación. La doctora Feggy Ostrosky (2011) directora del Laboratorio de Neuropsicología de la Facultad de Psicología de la UNAM, menciona una tipología establecida por el psicólogo de la Universidad de Notre Dame, John Borkowski. A continuación se hace mención de ello.

### **1. Padres dictatoriales**

Este tipo de educación esta empoderado normalmente por el patriarcado, en donde el padre es el que lleva la batuta, pone restricciones y normas muy severas que deben seguirse. La personalidad de los padres suele ser de poca empatía con sus hijos, muy rectos en sus decisiones y tratan de controlar la vida

de sus hijos, y los esquemas de pensamiento que funcionan en el padre son: "porque yo soy el que mando", "porque lo digo yo", "no me importa lo que tú pienses".

Esto ocasiona que los niños se inclinen a una personalidad retraída, asocial, con nula independencia a tomar decisiones y por supuesto inseguros debido a la rigurosa educación que llevan en casa.

Además, según una investigación realizada por la "University of New Hampshire" en EE.UU, el autoritarismo desarrolla en los hijos una tendencia a la conducta delincinencial (Aletheía internacional, 2015). Esto se debe a que, el imponer reglas no es igual a enseñarles la importancia de respetarlas. Las personas con padres dictatoriales, desprecian las normas, debido a los traumas de infancia.

### **2. Padres permisivos**

Esta educación es la inversión de lo que el padre dictatorial hace, estos están casi totalmente desligados de sus hijos, no establecen normas para regular la conducta de sus hijos, aportan una retroalimentación inconsistente y muy laxa.

Las consecuencias son de igual impacto que el dictatorial, los niños con esta educación suelen ser dependientes e inestables emocionalmente, sus habilidades sociales poco desarrolladas al igual que el control de sus impulsos menos controlables, y por consiguiente serán incapaces de adaptarse a las normas sociales

Un estudio publicado en la edición de octubre de 2009 de "Pediatrics" de la American Association of Pediatrics averiguó que los adolescentes cuyos padres fueron permisivos son más propensos a usar un teléfono celular cuando conducen, al exceso de velocidad o a conducir en estado de ebriedad. Recordemos que uno de los ítems para la clasificación de una personalidad antisocial según la Asociación Americana de Psicología, es la impulsividad o la incapacidad de planificar el futuro y una despreocupación imprudente por su seguridad, al no medir las consecuencias que pueden tener sus actos.

### 3. Padres con autoridad

Este tipo de educación que ofrecen los padres es prosocial, ya que enriquecen de habilidades sociales y emocionales a sus hijos. Este tipo de educación establece normas en el hogar muy delimitadas, claras y consistentes, así como castigos justificados, además de explicarle a sus hijos del por qué es importante que se comporten de cierta manera y las razones de sus castigos.

Estos padres suelen ser estrictos, pero a diferencia de los dictatoriales, estos ofrecen apoyo emocional a sus hijos.

Los padres que combinan la responsabilidad y las consecuencias por el mal comportamiento con la calidez y la ayuda generalmente crían adolescentes que tienen bajos niveles de problema con la bebida, según la National Public Radio (2010). El estudio de Pediatrics (2009) averiguó que los adolescentes cuyos padres eran autoridad y establecían expectativas claras de comportamiento mientras eran cálidos y daban apoyo, eran menos propensos a tener accidentes, conducir en estado de ebriedad, conducir a velocidad excesiva o usar un teléfono celular mientras conducen.

Los niños con esta educación suelen ser independientes y con un buen control de sus impulsos en sus relaciones interpersonales, así como asertivos y cooperativos.

### 4. Padres que no se involucran

La educación que se establece es meramente económico, el padre cree que con aportar comida y techo le es suficiente. Existe un desapego emocional e indiferencia con los hijos, además de ser casi inexistente la comunicación con sus hijos. Al igual que los padres permisivos, imponen pocos o nada de límites, pero no tienen la calidez emocional que muestran la mayoría de los padres permisivos. En su forma extrema, este tipo de paternidad produce abandono, que es una forma de abuso infantil.

Se considera este tipo de educación, como los más consecuentes, debido a que el desarrollo emocional, físico y cognoscitivo del niño se ve atrofiado.

### Tipos de hogares en México

En una investigación por parte de la INEGI (2015) para la realización del Encuesta Intercensal, los hogares mexicanos se clasificaron en familiares y no familiares. El estudio define como hogar familiar, aquel en el que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con el jefe o jefa del hogar. A su vez se divide en hogar: nuclear, ampliado y compuesto; Un hogar no familiar es en donde ninguno de los integrantes tiene parentesco con el jefe o jefa del hogar. Se divide en: hogar unipersonal y corresidente.

En México, de cada 100 hogares familiares: 70 son nucleares, formados por el papá, la mamá y los hijos o sólo la mamá o el papá con hijos; una pareja que vive junta y no tiene hijos también constituye un hogar nuclear; 28 son ampliados y están formados por un hogar nuclear más otros parientes (tíos, primos, hermanos, suegros, etcétera); 1 es compuesto, constituido por un hogar nuclear o ampliado, más personas sin parentesco con el jefe del hogar. Y de cada 100 hogares no familiares: 93 son unipersonales, integrados por una sola persona; 7 es corresidente y está formado por dos o más personas sin relaciones de parentesco.

### NECESIDAD DE UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Es importante distinguir lo que concierne a una política criminológica de una política social. Liszt (s.f.) citado por Tieghi, O. (2012) diferenció a la política social de la política criminal afirmando que la primera tenía por objeto la supresión, o al menos la restricción, de las condiciones sociales del crimen. A esto, Tieghi, O. (2012) menciona:

La política criminal social o de prevención comunitaria es aquella que, mediante la aplicación de los conocimientos antrosociales que sirven para explicar la dinamogénesis filo, fisio y ontogenética de la conducta social y delictiva, orienta las medidas que resultan convenientes para disminuir -y eventualmente suprimir- aquellas causas o factores que favorecen el aprendizaje criminal y, consecuentemente, la «tasa operante del delito».

Entonces, una política social que proviene de los pensamientos del derecho penal para controlar la criminalidad, no toma en cuenta la prevención del crimen; por ello, vemos como el Estado ha tenido fracasos para reducir el fenómeno de la delincuencia.

El principal problema existe hoy en día en cuestión de políticas públicas en México, es que son más represivas y menos preventivas. Se tiene la ambigua creencia que con más penas menor índice delictivo, y se deja a un lado la investigación preventiva; Es tan escaso el tema de prevención, y los fondos se destinan a otros objetivos banales.

De aquí la importancia que el criminólogo ocupe espacios en estas políticas de acción para reducir el crimen y que por supuesto se tomen medidas preventivas, de la cual existe una pasividad de su estudio y su práctica. Tal como apunta Zaffaroni, R. (2012): “No se puede prevenir lo que no se conoce, pero a nadie le interesa conocer; luego, parece que a nadie le interesa prevenir”.

A lo que concierne el estudio de la disfunción familiar, no ha existido el interés científico para la observación y medidas preventivas que se enfoquen a reforzar la estabilidad en los integrantes del núcleo familiar inmersos en los diferentes factores socioculturales y socioeconómicos (Tieghi, 2012).

Sobre esto, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 2012), la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

El estado no puede ser ajeno al desarrollo de la vida familiar, este tiene que fungir su deber para procurar a la familia, ya que como agente socializador, es el contexto donde podríamos prevenir conductas antisociales; el Estado debe procurar las funciones básicas del grupo social.

## CONCLUSIONES

De los mayores retos que tenemos como criminólogos, es sin duda llevar a cabo una prevención de conductas antisociales

eficiente, porque pareciera que la prevención es un utópico más. Esto solo se lograra si tenemos un cuerpo de conocimiento suficiente y sistematizado para sustraer ideas para elaborar políticas públicas, por lo que es importante especializarse, hacerse experto en algún área para trascender, ya que la sociedad avanza, y la criminalidad está en constante metamorfosis. La criminología familiar es el reflejo de nuestros objetivos principales como criminólogos: descubrir las causas primigenias que desencadenan las conductas violentas, y justo en este pilar donde comienzan las primeras interacciones biopsicosociales como seres individuales en constante vinculación social. La familia es la estructura que permite el desarrollo de un ser humano para que se pueda adaptar a la sociedad, con el fin de mantener el bien común. El papel social de la familia se determina por su participación directa en la reproducción del hombre mismo, en la prolongación del género humano. Partiendo de la frase de Garófalo: la educación familiar no es más que la continuación de la herencia, las primeras etapas de formación de un niño son de relevancia, ya que esto ayudara o empobrecerá su esfera biopsicosocial. Es por ello que la familia es el factor más importante a tomarse en cuenta.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo, R., R.E. (1993). Estilos educativos paternos: Aproximación a su conocimiento Universidad Pedagógica Nacional. Recuperado de [http://www.pedagogica.edu.co/storage/ps/articulos/peda11\\_09arti.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/ps/articulos/peda11_09arti.pdf)
- Aletheía Internaonal (2015). Padres autoritarios: consecuencias negativas en la conducta de los hijos. Recuperado de <http://www.problemasdeconducta.pe/padres-autoritarios-consecuencias-negativas-en-la-conducta-de-los-hijos/>
- Bronchal Cambra, J. (s.f.). Consecuencias de la ausencia del padre varón en los hijos. Padres y madres en acción. Recuperado de <http://www.padresdivorciados.es/pdf/Ausencia%20del%20Padre%20tras%20el%20divorcio.pdf>

- Díaz González, R. (2014). La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente. *La familia* (09)14. Recuperado de <http://www.preparadores.eu/temamuestra/Maestros/InfantilLOMCE.pdf>
- Fishman, H.C. (1995). *Tratamiento de adolescentes con problemas. Un enfoque de terapia familiar*. España: Paidós.
- Gabaldón, L. (1987). *Control social y criminología*. Venezuela: Jurídica Venezolana.
- Hikal, W. (2013). Criminologías especializadas. *Gaceta jurídica*. Bolivia: La razón. Recuperado de [http://www.la-razon.com/la\\_gaceta\\_juridica/Criminologias-especializadas\\_0\\_1802819787.html](http://www.la-razon.com/la_gaceta_juridica/Criminologias-especializadas_0_1802819787.html)
- Minuchin, S. (1986). *Familias y terapia familiar*. México: Gedisa.
- Naciones Unidas (2012). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- National Public Radio. (2010). Parenting style plays key role in teen drinking. Recuperado de <http://www.npr.org/2010/12/27/132288846/parenting-style-plays-key-role-in-teen-drinking>
- Ovalles Rincón, A.C. (2007). Incidencia de la disfunción familiar asociada a la delincuencia juvenil. *Capítulo Criminológico. Revista de las disciplinas del Control Social*. (35)1. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2705111>
- Ginsburg, K.R., Durbin, D.R., García-España, J.F., Kalicka, E.A. y Winston, F.K. (2009). Associations between parenting styles and teen driving, safety-related behaviors and attitudes. *Pediatrics* (124)4. Recuperado de <http://pediatrics.aappublications.org/content/124/4/1040.full.pdf+html>
- Simen, A. (2010). Maternal separation with early weaning: a novel mouse model of early life neglect. *Dev Psychopathol*. (24)4. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3681803/>
- Tieghi, O. (2012). Aportes para una política criminal social o preventiva. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*. 9. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5253942>
- Zaffaroni, R. (2012). Delincuencia urbana y victimización. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*. 9. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5253938>

# ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA QUE PUEDE TENER EL FUNCIONAMIENTO DEL TREN INTERURBANO CIUDAD DE MÉXICO - TOLUCA, EN EL AUMENTO DE ÍNDICES DE CRIMINALIDAD CON EL USO DE CRIMINOLOGÍA DEMOGRÁFICA

**Carlos Chávez Manjarrez**

**Elías González Hernández**

**Francisco Denova Castillo**

**María Berenise Ruíz Díaz**

**Raúl Hernández Cruz**

*No cuentan con correo electrónico público*

Universidad Univer Milenium  
México

## RESUMEN

Con la apertura del tren interurbano México-Toluca, se prevé el aumento de criminalidad, debido a que se transportaran aproximadamente 230000 pasajeros al día, los cuales se estima un incremento de 2.5 millones de migrantes. La criminalidad es el conjunto de las conductas criminales cometidas sobre la ley penal por individuos o una colectividad en un momento y lugar determinado. El municipio de Lerma posiblemente será el más afectado debido a la cercanía a la ciudad de México, donde la posible migración se presentara en el municipio de Lerma por su menor número de habitantes, el territorio con el que dispone actualmente para la construcción de casa habitación y por las zonas industriales circundantes al municipio, lo cual favorecerá al aumento de criminalidad.

**PALABRAS CLAVE:** Criminalidad, Migración, Municipio de Lerma, Tren interurbano, Teoría de la escuela de Chicago.

## CRIMINOLOGIAS ESPECÍFICAS

Ramas dedicadas al estudio de fenómenos específicos, que encuentran relación con la criminalidad, tanto en sus hechos como en sus causas, se encuentran con 14 criminologías específicas las cuales son: Criminología social, Criminología demográfica, Criminología ambiental, Criminología transcultural, Criminología familiar, Criminología educativa, Criminología de consejería social, Criminología laboral, Criminología de la salud, Criminología del desarrollo, Criminología del arte, Criminología informática, Criminología biológica, Filosofía criminológica (Hikal, 2009).

El siguiente trabajo se apega a Criminología Demográfica:

Es la que estudia el tamaño, crecimiento y la distribución de la población criminal, de sus características y de su desarrollo a través del tiempo, también estudia conductas que no son antisociales de manera que puede imaginar y conocer algún problema que se de en el futuro" (Hikal, 2009, p. 114).

Análisis del crecimiento de la criminalidad debido al desarrollo de la población.

Los datos de la criminología demográfica se refieren en el análisis de la población, nivel de educación, condiciones familiares, condiciones sociales y sus efectos sociales y

económicos en el grado de los problemas que se presentan o se pudieran presentar a causa de ciertas deficiencias de la población (Hikal, 2009, p. 115).

Factores exógenos que influyen para el estudio de los problemas que se presentan en la población. Estudia el tamaño crecimiento y distribución de la población criminal, características y desarrollo a través del tiempo, así como conductas criminales que puedan dar a conocer un problema que se de en un futuro. En cualquier época, al igual que los cambios en la población. Explica problemas que se den a futuro así como conductas criminales en la población.

### **GENERALIDADES DEL TREN INTERURBANO CIUDAD DE MEXICO-TOLUCA**

El tren interurbano México-Toluca, eléctrico, con capacidad para 700 pasajeros, que se moverá a 160 km por hora. El proyecto requerirá de una inversión total de 38,609 millones de pesos. Dará servicio a 230 mil pasajeros al día. Tendrá una longitud total de 57.7 kilómetros (Secretaría de Comunicaciones y Transportes). Realizara viajes eficientes en apoyo de las personas que por factores como el empleo el comercio, etcétera, dependa de trasladarse de la Ciudad de México a la Ciudad de Toluca y viceversa.

El uso del tren interurbano será recurrente por diversidad de personas de todas las localidades de la Ciudad de Toluca, propiciando mayor índice de criminalidad debido al aflujo de gente en las estaciones de mencionado tren.

Se estima que en su primer año de operaciones tenga un aforo superior a los 350,000 pasajeros que pagarán, eventualmente, una tarifa de 60 pesos en el tramo México-Toluca; 6 pesos de Observatorio a Santa Fe, y 6 pesos en las cuatro estaciones ubicadas en Toluca. Estación terminal – Zinacantepec, Estación intermedia -Cristóbal Colon, Estación intermedia – Metepec, Estación intermedia – Lerma. Las estaciones con mayor número de usuarios serán la estación terminal y la estación Lerma debido a la mayor población en mencionados lugares

### **GENERALIDADES DE LERMA**

Es importante poder conocer la ubicación geográfica del Municipio de Lerma de manera general, para poder identificar el lugar donde quizá, la probabilidad del incremento de la criminalidad será mayor a los otros municipios de Toluca (Zinacantepec, Metepec, San Mateo Atenco, Ocoyoacac y Toluca), por la migración de población de la Ciudad de México, así como apertura del tren interurbano de la Ciudad de México-Toluca.

### **POBLACIÓN**

De acuerdo al último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2010, Lerma cuenta con 134,799 habitantes, de los cuales 66,669 son hombres, es decir, el 49.5%, y 68,130 son mujeres, equivalente al 50.5% de la población total, su densidad poblacional es de 589.6 habitantes por kilómetro cuadrado. De 1990 a 2010 el municipio registró un crecimiento poblacional del 101.46% (INEGI, 2010).

Con la inauguración del tren interurbano Ciudad de México-Toluca, el incremento de la población se dará mayor en el municipio de Lerma en comparación de años anteriores, como consecuencia, existirá mayor el aumento de la criminalidad en este municipio.

### **EDADES**

La población es mayoritariamente joven, para el año 2010 los menores de 14 años representaban el 30.6%, es decir, , poco menos de la tercera parte de la población; el 26.9% de sus habitantes tiene de 15 a 29 años, es decir, , la proporción de jóvenes es levemente menor al 60% de los habitantes; mientras que la población en el rango de 30 a 59 años representa el 35.3%, y únicamente el 6.9% del total de la población es mayor de 60 años” INEGI (2010).

La población en el Municipio de Lerma es joven, esta puede ser la más propensa a la criminalidad. Con la migración que se dará al Municipio de Lerma por el comienzo del funcionamiento del tren interurbano de la ciudad de México-Toluca, se proveerá un

aumento en la natalidad y mortalidad en la población del Municipio de Lerma, de esta manera la criminalidad será mayor.

### **INCIDENCIA DE CRIMINALIDAD EN EL MUNICIPIO DE LERMA**

El índice de criminalidad será mayor con la apertura del tren interurbano Ciudad de México-Toluca, por la migración que se dará al municipio de Lerma, en particular las zonas industriales, parques industriales, calle Paseo Tollocan, Carretera Toluca-Naucalpan, donde los trabajadores, transeúntes y pasajeros son más vulnerables para ser víctimas de la criminalidad.

En el municipio de Lerma se encuentra dentro de los 33 municipios mexiquenses con alta incidencia delictiva donde el más común es: el robo a transporte público con un 96% seguido del robo a transeúnte con un 85% en este municipio se cometió el 10% de los delitos de homicidio que se registraron en el Estado de México (Hidalgo, 2014).

El aumento del porcentaje en el índice de la criminalidad en el Municipio de Lerma por la inauguración del tren interurbano ciudad de México-Toluca será mayor, de esta manera el Municipio de Lerma será considerado uno de los municipios con mayor índice de criminalidad en el estado de México.

### **ESCUELA DE CHICAGO**

El objeto es el estudio de la Escuela de Chicago es el área con mayor índice de criminalidad. La inmigración hacia los EE.UU. trae como consecuencia la formación de subculturas y la formación de ghettos, como fueron en sus inicios las llamadas Little Italia o también la Chinatown. Fueron barrios marginados, que se han desarrollado subculturas sin tocar ni mezclarse con la cultura dominante, o sea la sociedad norteamericana. La criminalidad tiene alta incidencia en estos grupos de inmigrantes (Orellana Wiarco, 2009, p. 36).

Al margen de esto, otro factor que causa este aislamiento es también el idioma, las

costumbres, etc. Estos factores va a redundar en un problema de criminalidad y por los cuales puede existir una conducta criminal. El medio ambiente que rodea al individuo hace que se agrupen en algo parecido a Ghettos ¿Por qué? Porque tienen las mismas costumbres, hablan el mismo idioma, la misma religión, etcétera.

Esta ecología social humana preocupa ante todo a los procesos de interacción de los inmigrantes con la sociedad norteamericana. De esta manera nace un afán de establecer relaciones y estudiar el medio ambiente social. La industrialización, la migración crean un nuevo tipo de hábitat. La gran ciudad se convierte en un centro multirracial y cultural pero, también, en el foco de nuevos problemas sociales. (Orellana Wiarco, 2009, pp. 36 y 37).

Como sucede en la teoría de la escuela de Chicago podrá ser en el municipio de Lerma, donde se podrá crear una nueva estructura social debido a la migración que traerá el tren interurbano.

Este trasfondo explica el particular énfasis que esta Escuela puso en el cambio del Entorno espacial. Se preocupa de aspectos concretos y externos del mid-west norteamericano: crecimiento de las ciudades, expansión de industrias, ferrocarril, mosaico de razas, nacionalidades, movimiento de la población, distribución de los servicios, anatomía de ciertos barrios y guetos. Esto no significa que la Escuela de Chicago sólo se limitara a describir los hechos observados, sino que pretende comprender y explicar los problemas sociales en su correlación con la nueva estructura urbana, partiendo de diversos esquemas conceptuales y modelos de crecimiento y organización metropolitano (Maguire, 2002, p. 425).

El presente análisis, así como la escuela de Chicago pretende demostrar la nueva estructura que podrá tener el municipio de Lerma, debido al cambio que consigo traerá el tren interurbano de la Ciudad de México a Toluca.

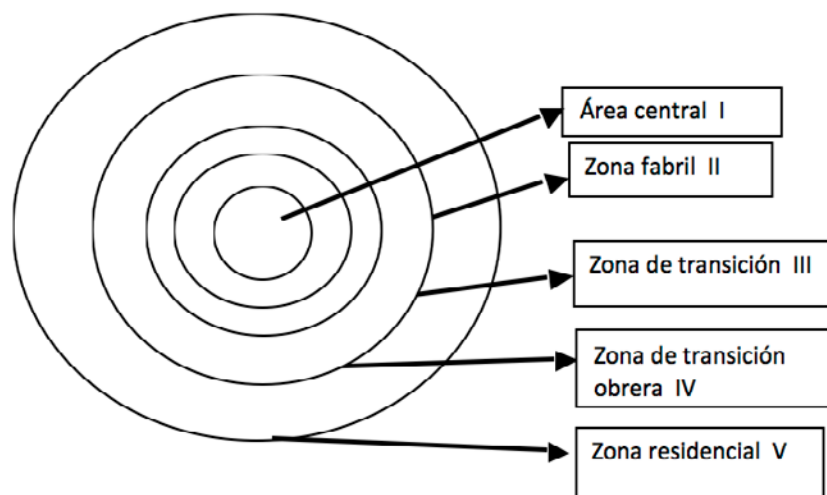


Según esta teoría, podemos conceptualizar la ciudad clásica como una sucesión de cinco zonas concéntricas, la más interior de las cuales corresponde al distrito central comercial no residencial, circundado por una zona de transición en la que se mezclan fábricas, zonas residenciales pobres; por último, tres zonas residenciales de solvencia y posición social crecientes, las cuales corresponden en la figura citada a los tres últimos círculos. Se postulaba que los nuevos inmigrantes se mudarían a las áreas residenciales más baratas de la ciudad (en las llamadas zonas de transición), para luego, a medida que progresarían económicamente, emigrar hacia las afueras. Se trataba en este caso de un proceso continuo por el que la zona en transición presentaría, como su nombre lo indica, una tasa de movilidad residencial más alta. En el caso de las ciudades caracterizadas por una rápida expansión, los distritos que otrora habían sido periféricos y económicamente afluentes pasarían a formar parte, con el tiempo, de las zonas de transición (Maguire, 2002, p. 425).

Con la teoría de la Escuela de Chicago, podemos comprender la criminalidad y su

expansión por zonas, debido a la migración que se presentara, con al inauguración del tren interurbano Ciudad de México-Toluca. Al aplicar este modelo zonal a sus datos empíricos, Shaw y McKay formularon los tres descubrimientos siguientes:

1. Las tasas de residencia de los delincuentes juveniles se conforman en todo a una pauta espacial regular. La concentración es mayor en las zonas centrales y tiende a disminuir a medida que se alejan del centro de la ciudad; este fenómeno pudo percibirse no solo en Chicago, sino en otras ciudades estadounidenses.
2. Muchos otros índices de problemas sociales de la ciudad manifiestan las demás pautas espaciales.
3. La distribución espacial de las tasas de delincuencia presenta una considerable estabilidad en el largo plazo, aun cuando la composición de nacionalidades de la población de las zonas centrales cambio significativamente de una a otra década (Maguire, 2002, p. 425).



**Figura 1. Maguire, 2002, p. 426.**

Las áreas caracterizadas por privación económica y deterioro físico presentaban también inestabilidad poblacional y fragmentación cultural, y fueron en especial estos factores los que determinaron la delincuencia a través de un proceso al que dieron en llamar desorganización social.

La influencia del entorno urbano en la conducta humana, el medio urbano como un organismo dividido en zonas, de trabajo, de residencia, de esparcimiento, público y privado, etc. Que se diferenciaban también por el distinto nivel de la criminalidad.

Entre ambas zonas quedan, a modo de círculos concéntricos, en primer lugar, e inmediata conexión con la zona central, una zona inmediata que es donde viven las personas más pobres y los emigrantes; detrás de ellas está la zona donde viven los trabajadores que han conseguido escapar de lo anterior; y detrás de esta zona está la residencial ocupada por clases acomodadas. La importancia que tiene la distribución urbana de la población en el análisis de la criminalidad; sobre todo destaca la relevancia de las que llaman zonas de transición o zonas de nadie, altamente deterioradas, con deficiente infraestructura, malas viviendas, en las que se dan más altos rasgos de criminalidad, debido a que es en ellas donde hay más desorganización y falta de control (áreas criminales) (Conde, 2015, p. 67).

En los lugares más deshabitados del Municipio de Lerma con la apertura del tren suburbano se puede presentar zonas de transición o zonas de nadie, donde los migrantes de la Ciudad de México pueden llegar a habitar ahí generando zonas con un alto índice de Criminalidad.

La importancia de la escuela de Chicago radica sobre todo en haber destacado el contexto social urbano en el que surge la delincuencia, principalmente juvenil, ubicado geográficamente en determinadas zonas de la ciudad, lo que naturalmente permite una mejor observación e investigación empírica de la misma, aplicando una metodología muy parecida a

la del positivismo biológico y concibiendo a la ciudad como un organismo en el que, junto a zonas organizadas y sin criminalidad. Para delimitar el contexto sociológico-geográfico-urbano de determinadas firmas de criminalidad juvenil y adulta, características de las clases sociales económicas y socialmente, que obviamente viven en las zonas urbanas más deterioradas también (Conde, 2015, p. 67).

Las zonas más deterioradas que se pueden crear en el Municipio de Lerma, puede presentarse firma de criminalidad juvenil y adulta debido a que se presentarán cinturones de pobreza por la llegada de los migrantes de la Ciudad de México, que radicarán en zonas de transición con malas viviendas y con un índice de Criminalidad alto.

Las llamadas zonas intermedias son las típicas de los barrios pobres, que siguen existiendo en todas las ciudades del mundo: deficiente alumbrado, y alcantarillado, mala estructura higiénica, ausencia de centros de esparcimiento, de parque y jardines, escasas o nula vigilancia policial, desorganización social... Sería un milagro que en esas condiciones no creciera la criminalidad. La realidad de la concentración geográfica de la criminalidad en determinadas zonas de las grandes Ciudades es más evidente que antes, aunque la especulación urbanística valla cambiando los lugares y, según los intereses económicos y los gustos de las clases económicamente poderosas a largo de los años, algunos barrios deteriorados se hayan transformado en zonas residenciales o haya sucedido lo contrario (Conde, 2015, p. 67).

Posiblemente en el Municipio de Lerma se pueden crear cinturones de pobreza que detonaran zonas criminógenas debido a la inestabilidad de los migrantes que lleguen a Lerma, siendo esto posible incrementará la criminalidad del Municipio, no existiendo un control y una seguridad para la sociedad ya que los migrantes serán los que ocasionen el aumento de la criminalidad.

Para explicar la problemática del aumento del índice de Criminalidad del Municipio de Lerma a consecuencia de la migración de 2.5 millones de personas por la apertura del tren interurbano que conectará a la Ciudad de México con la Ciudad de Toluca, se utiliza la Escuela de Chicago exponiendo que la migración de una Ciudad a otra es un factor para que aumente los índices de Criminalidad, dichas causas se pudieran presentar en el Municipio de Lerma a consecuencia de la apertura del tren interurbano y la cercanía que existe entre ambas ciudades Ciudad de México – Toluca, en donde la mayoría de gente migrante posiblemente llegará a habitar, debido a que en el Municipio de Lerma el índice de población es menor, donde existirá una estación del tren interurbano las cuales son Zinacantepec, Pino Suárez, Tecnológico ( aeropuerto) y Lerma Municipio donde se pueden generar posiblemente los llamados cinturones de pobreza. En la teoría de la Escuela de Chicago ubicados a las afueras del municipio de Lerma donde se encuentra más despoblado y es un posible factor desencadenante para que se dé un posible incremento en la criminalidad en mencionado Municipio.

La Criminología Demográfica ayuda a explicar el posible crecimiento y distribución de la población en el Municipio de Lerma debido al funcionamiento del tren interurbano Ciudad de México-Toluca que tendrá como consecuencia:

El incremento y modificación de conductas criminales que se han dado en el Municipio de Lerma como son: cristalazos y robo en todas sus modalidades durante los trayectos en los camiones y taxis así como en algunos paraderos.

### PROPUESTA

La propuesta planteada para beneficio del municipio de Lerma será la siguiente:

- El aumento de población que se generara por la migración al Municipio de Lerma debido inauguración del tren interurbano Ciudad de México-Toluca, provocara el aumento del índice de criminalidad en el Municipio de Lerma, por lo cual se

propondría a las industrias a una mayor inversión o la invitación de otras industrias para invertir nuevas sucursales en el Municipio de Lerma. De esta manera se generaran fuentes de empleo para las personas que pudieran llegar al Municipio de Lerma y así poder evitar el aumento de la criminalidad.

- Ubicar a la gente migrante en determinados puntos del Municipio de Lerma para evitar la formación de guetos
- Implementación de cuerpos policiacos en zonas donde exista mayor índice de criminalidad y zonas vulnerables.
- Concientizar a las industrias que rodean al Municipio de Lerma, a que el pago de los honorarios sea vía nómina.
- Planificación estratégica de donde podrán existir nuevas casas habitación a fin de evitar la existencia de cinturones de pobreza generados por la falta de empleo.
- Crear políticas criminológicas analizando la criminalidad por medio de la criminología demográfica.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (s.f.). Construir el tren interurbano México-Toluca. Primer etapa. Recuperado de <http://aldf.gob.mx/archivo-ce20b77dbaff3c024f3ee106b8a50002.pdf>
- Hidalgo, C. (2014). 33 municipios mexiquenses con alta incidencia delictiva. Mlineio.com. Recuperado de [http://www.milenio.com/policia/municipios-mexiquenses-alta-incidencia-delictiva\\_0\\_231577404.html](http://www.milenio.com/policia/municipios-mexiquenses-alta-incidencia-delictiva_0_231577404.html)
- Hikal, W. (2009). *Introducción al estudio de la Criminología y a su Metodología*. México: Porrúa.
- \_\_\_\_\_. (2011). *Glosario de Criminología y Criminalística*. México: Porrúa.
- Marchiori, H. (2009). *Criminología. Teorías y pensamientos*. México: Porrúa.
- Marguire, M. (2002). *Manual de Criminología*: México: Oxford.

Muñoz Conde, F. (2015). *Introducción a la Criminología y a la Política Criminal*. McHill.

Orellana Wiarco, O.A. (2009). *Criminología. Moderna y contemporánea*. México: Porrúa.

\_\_\_\_ (2009). *Manual de Criminología*. México: Porrúa.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (s.f.). Tren Interurbano México-Toluca. Recuperado de <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/transporte-ferroviario-y-multimodal/tren-interurbano-mexico-toluca>

# ANÁLISIS DEL CINE MEXICANO A TRAVÉS DE LA TEORÍA DE LA VENTANA DE OVERTON PARA EXPLICAR EL NARCOTRÁFICO DESDE LA CRIMINOLOGÍA DEL ARTE

**Mayra Avileny Benítez  
Rivera**

mayavy-13@hotmail.com

**Lucero Rojas Hernández**

lucero.lmkb@gmail.com  
Universidad Univer Milenium  
México

## RESUMEN

Este trabajo aborda la conceptualización de la Criminología del Arte como parte de las criminologías específicas, en el cual el enfoque es en el cine mexicano como representación cinematográfica del narcotráfico y la influencia propiciada por este, refiriendo a la teoría de la ventana de Overton, ilustra la normalización de la conducta de la que no se tiene una concepción definida, en donde lo ilegal y repudiado por la sociedad, comienza a tomar un tinte de aceptación y posteriormente la imitación de conductas criminales da un aumento a los índices de criminalidad. En Toluca, Estado de México el índice por delitos de narcotráfico ha ido en aumento según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las causas pueden ser diversas, pero no se debe ignorar la imitación y el deseo de poder en los sujetos, los cuales son factores de influencia y pueden surgir de algo tan común como el cine. Tener previstas alternativas para la concientización de las consecuencias derivadas de cometer conductas criminales, puede ser la pauta que marque la diferencia entre convertir el arte en un influyente para conductas criminales. El grado de crimen de un país se determina por la permisibilidad y normalización de su población a conductas consideradas criminales las cuales se dejan de percibir ante la sociedad como algo negativo.

**PALABRAS CLAVE:** Conductas criminales, Narcotráfico, Teoría de Overton.

## INTRODUCCIÓN

En el desarrollo del presente trabajo serán analizados algunos filmes mexicanos que proyectan a la violencia como un mal endémico, el cual aumenta con la entrada del narcotráfico en el escenario nacional. La época de caos vivida durante el lapso 2010-2017 en México con el narcotráfico es el centro de interés de escritores y cineastas quienes han dejado plasmada en sus obras una gran preocupación por el grado de tolerancia al que ha llegado la sociedad ante la corrupción y doble moral. Se identifican, en las películas analizadas, personajes que intentan adaptar el sistema social, político y económico existente a sus intereses privados, donde se basa en el poder, el dinero y la violencia los mecanismos para lograrlo.

Al posicionar a estos personajes como nuevos héroes y líderes de nuestro entorno, se presenta una visión hasta dónde puede llegar una nación si los diferentes pensamientos de la sociedad, la ciudadanía, no actúan. Las consecuencias de un mal

ejercicio del poder, basado en una economía ilícita, se aprecian con el rompimiento de la estructura familiar, la corrupción de los entes gubernamentales, los cambios en el lenguaje, los valores y las metas del individuo quien inicia un proceso de degradación que lo puede llevar, en última instancia, a la muerte. La incursión del narco en espacios creativos como las corrientes musicales puede llegar a fomentar la identificación de los jóvenes con este mundo.

Aludir al narcotráfico se atañe a una población identificada con este tema pues forma parte de su contexto. El cine mexicano se ha encargado de retratar historias donde los sicarios, las armas, drogas y corrupción son su principal premisa. Así, la representación del narcotráfico en los filmes ha tomado mayor auge.

En estos, los narcocorridos ocupan un lugar privilegiado pues las letras de las canciones surgen como parte del drama de la vida cotidiana. Los personajes representan a una sociedad excluida, pobre, sin educación y fuera de los márgenes del estado subsiste a través de las distintas relaciones de poder, donde el mismo es ejercido de unos sobre otros. En los filmes, los encuadres, la iluminación y las locaciones son cuestiones que importan poco a sus productores, de igual forma la parte argumental y los actores.

Poco a poco, las cintas sobre el tráfico de sustancias ilícitas penetraron todos los géneros del cine mexicano. El narcotráfico es abordado por los directores mexicanos contemporáneos con tanta constancia se ha vuelto una tendencia en la industria fílmica del país. La perspectiva ruda con la que el cine mexicano trata al narco ha conseguido en ocasiones la aprobación de la crítica nacional e internacional.

### **CONCEPTO DE CRIMINOLOGÍA**

Para el desarrollo del presente trabajo es necesario esbozar sobre las siguientes definiciones para ilustrar el tema objeto de estudio. La Criminología:

Estudia el crimen, la personalidad del antisocial y el control social para evitar esta

conducta; además, trata de suministrar información científica, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como los programas de prevención y tratamiento del ser antisocial (García Pablos De Molina, 2014, pp.12-15).

El anterior concepto nos permite conocer las áreas que la Criminología abarca y su objeto de estudio, se entiende a la Criminología entonces como la ciencia de análisis para las conductas criminales desde su origen y su desarrollo, para efectos de la investigación dicho concepto brinda el panorama básico a investigar. Para Hikal:

Es la ciencia que busca las causas de las conductas criminales presentes durante la evolución de los individuos que lo han llevado a desarrollar una personalidad antisocial, se extiende de las conductas tipificadas como delitos y abarca además de esto, a los trastornos relacionados con la personalidad antisocial. Al conocer las causas de la conducta antisocial tratará de prevenirla, si ya se lleva a cabo la conducta antisocial, dará tratamiento para su rehabilitación; así como el modo de operación de las instituciones carcelarias y readaptación de los antisociales tanto dentro como fuera de la prisión (Hikal, 2009, p. 68).

La criminología en sus estudios principales considera a la prevención, enfocada en la presente investigación para la creación de alternativas de solución preventivas, con respecto a las conductas criminales enfatizadas en el trabajo, como consecuencia de la inducción a cometer conductas criminales mediante la proyección del cine mexicano del narco. "La Criminología es la ciencia que estudia los «elementos reales del delito». Entiende por elementos reales el comportamiento psicofísico de un hombre y sus efectos en el mundo exterior" (Ibarra, 2013, p.52).

### **CONCEPTO DE ARTE**

Como arte se denomina al conjunto de disciplina o producciones del ser humano realizada con fines estéticos o expresivos

para representar, a través de medios como la pintura, la escultura, la arquitectura, la literatura o la música, diferentes realidades y despertar de una serie de ideas, emociones o sentimientos.

El arte es concebido como una actividad que requiere un aprendizaje y puede limitarse a una simple habilidad técnica o ampliarse hasta el punto de englobar la expresión de una visión particular del mundo, visión que obedece a la interacción socio-cultural a la que cada persona haya sido expuesta (Vigotsky, 2010, pp. 108-109).

El arte en esta investigación es un aspecto general, para desprender de este al cine por ser parte de nuestro objeto de estudio, el cine como arte requiere un análisis de lo general a lo particular motivo por el cual prescindible entender arte como concepto y alcance de este en la sociedad, para posteriormente identificar la criminalidad derivada de ciertas artes y como puede ocurrir este fenómeno.

### **CRIMINOLOGÍA DEL ARTE**

Es pertinente recordar las palabras del pintor Leonardo Da Vinci quien refiere lo siguiente: No es difícil detenerse algunas veces y mirar las manchas de las paredes o las cenizas después del fuego o las nubes o en muchos lugares... encontrarás cosas realmente maravillosas.

El artista elabora imágenes que son las representaciones pictóricas de la realidad, ya que nosotros solo descubrimos la realidad en el grado en que cristalizamos estas imágenes de lo desconocido, por ejemplo, cuantas veces no se ha deseado tener poderes o ser héroe o villano, ante la imposibilidad de eso se realiza una caricatura o un dibujo que representa lo que se quisiera ser, aquí interviene la proyección por parte de los dibujos y la identificación de una parte de la sociedad (adultos o menores) con ese personaje. En otros casos se puede ver además la proyección, la sublimación; basta ver como ciertas caricaturas contienen material violento, homicidios, lesiones, erotismo, bestialidad, etc. (Hikal, 2009, pp. 121-122).

La naturaleza del ser humano es razonar su sentir y pensar, por consecuencia la representación de pictogramas en el séptimo arte (cine) es parte de una exteriorización de sentimientos emitidos por el autor generados a consecuencia de vivencias en donde busca transmitir su sentir a los receptores.

Se retoma el anterior texto para entender a la Criminología del Arte de la manera siguiente: es el estudio de la criminalidad la cual se desprende de la influencia del cine como un arte en donde lo proyectado por cineastas y visualizado por la sociedad, da como resultado el aumento en índices de conductas criminales por la imitación y normalización de aquello que los proyectos cinematográficos describen de manera gráfica, explícita y sin censura (Hikal, 2009, p.122).

### **DESCRIPCIÓN DE CINE**

El cine es la forma de vida de registrar la realidad, de plasmar en imágenes, sonidos la historia y de testimoniar desde un simple acontecimiento hasta toda su concepción política, ideológica o filosófica sobre la realidad. Por otro lado. Leonardo García Tsao, en su libro *Cómo acercarse al cine*, comenta:

El "cine es un arte pictórico que desciende directamente de la pintura y la fotografía y que de ello se deriva precisamente toda su estética visual; el cine es un arte narrativo, pues se ha demostrado como uno de los medios ideales para contar historias y, en relación con la música, el cine comparte en gran medida su concepto del tiempo (García Tsao, 2010, pp. 13-15).

El cine es concebido dentro de la sociedad por el entretenimiento y diversión que se proyecta para todo aquel con gusto por este arte, ha brindado una diversidad de composiciones cinematográficas para abarcar todos los gustos y géneros, sin embargo, el cine ha pasado por una evolución y se mantiene en constante cambio, avanza al paso de la evolución de la sociedad, por medio de sus creaciones cinematográficas una realidad, donde se capta el interés del público para quien va dirigido, no obstante cabe mencionar la existencia de distintos tipos de

géneros de cine, los cuales causan impacto a algunos individuos o grupos susceptibles de exteriorización de conductas criminales basadas en la imitación.

### **DESCRIPCIÓN DEL CINE MEXICANO**

El antecedente del cine mexicano nos permitirá ampliar la visión de la cinematografía, para identificar como surgió, así como la importancia del cine así como la controversia e impacto internacional, sustento para la cinematografía de otros países, además de permitir el conocimiento de nuestras costumbres, cultura entre otras cosas. Es entonces como el cine mexicano ha trascendido por reproducir la realidad social que vive el país de manera explícita y si censura para el público dirigido.

Mediante el cine, México se promovía como imagen: sus costumbres y cultura, sus paisajes y atracciones turísticas, su estatus como líder en tecnología y como el país más moderno de Latinoamérica. Ésta oportunidad sencillamente no existía para ningún otro país de la región. El poeta y crítico de cine, Efraín Huerta, no titubeaba en escribir: "La industria mexicana del cine. Una señora industria, merecedora de todos los respetos de todos los públicos, incluyendo entre éstos a los de Argentina, España y el sur de los Estados Unidos" (Castro. R. 2013 pp. 36-37).

El cine mexicano en décadas de los 50s tuvo influencia en la sociedad latinoamericana con transcendencia a países europeos, México evolucionó en la producción del cine en busca del sustento en temas actuales como la narcocultura, situación adaptada a la realidad social del país como medio de concientización para erradicar el problema; sin embargo, la misma sociedad distorsionó el motivo real del mensaje transmitido en la cinematografía.

### **CRIMINALIDAD**

Es el conjunto de las conductas criminales que se producen en un tiempo y lugar determinados. Para poder estudiar la criminalidad, es necesaria la intervención de la Demografía, la Historia, la Etnografía, la Psicología Social, la Estadística, etc.

Se trata pues de un análisis global del fenómeno. La interpretación de la criminalidad como la totalidad de los delitos cometidos en un lugar y época determinados es muy general y por demás errónea. Es indudable que los datos de más fácil acceso sean los oficiales, tales como estadísticas judiciales (Rodríguez Manzanera, 2016, pp. 72-78).

La criminalidad relaciona al cine mexicano de género narcotráfico, se verá reflejada en el aumento de conductas criminales a partir de la proyección de películas en las cuales se muestra actividades ilícitas de las que se obtienen beneficios económicos, ha sido tal el impacto de lo proyectado en este estilo cinematográfico, propicia una idealización de obtención de poder al ser parte de un grupo de narcotráfico.

### **DESCRIPCIÓN DE NARCOTRÁFICO**

El objeto de estudio del presente artículo es entender la influencia del cine mexicano del narcotráfico en las conductas criminales de los individuos, por tal motivo se procede a su conceptualización.

El narcotráfico es una actividad del crimen transnacional organizado, sus principales características son: generar extraordinarias ganancias, disposición de elevados recursos económicos y militares, que crean gran capacidad de corrupción entre el gobierno y la sociedad gobierno, ejército, negocios, iglesia. Tiene facultades máximas de violencia e intimidación, organización sofisticada de las operaciones que realiza, gran destreza de reproducción, crea retos al gobierno y la sociedad, en función de su multidimensionalidad (implicaciones de carácter económico, político y social), y la conjunción de todos estos elementos le dan aptitudes suficientes para debilitar a las instituciones del Estado (Gaxiola, 2007, pp. 92-93).

El narcotráfico en el presente trabajo de investigación es de relevancia para comprender los aspectos que este engloba y como es que logra esta práctica ilícita ser un tema de gran auge entre la sociedad pues rebasa las diferencias en edades, posición



económica, educación, creencia, etc. De manera que se ha convertido en una moda y una expectativa de vida para quienes se han deslumbrado por el poder que el narcotráfico refleja, aun cuando se dejen de lado los valores y ya no exista una intimidación por aquellas consecuencias penales que se deriven al formar parte de un grupo de narcotráfico.

## **TEORÍA DE LA VENTANA DE OVERTON**

Joseph Overton, politólogo norteamericano, creó una teoría política y desarrolló la respectiva metodología, según la cual es posible cambiar la actitud de cualquier persona para que se acostumbre a conceptos considerados totalmente inaceptables. Esta técnica, conocida como "Ventana de Overton", propone una serie de acciones concretas para introducir ideas en una sociedad sin ideales claros y en la que la percepción del bien y el mal no esté siempre bien establecida.

La teoría de la ventana de Overton explica como la sociedad no concibe por buena una idea o acción, debido a que estas van en contra de la moral, pero al pasar del tiempo con base a la cotidianidad de las mismas lo empiezan a aceptar para posteriormente legalizarla y la sociedad por fin la acepta.

Overton, en efecto, concibió un proceso en el que se van llevando las ideas de lo impensable a lo radical, de lo radical a lo aceptable, de lo aceptable a lo sensato, de lo sensato a lo popular y de lo popular a lo político. El proceso incluye tácticas como ampararse en la libertad de expresión, trasladar la cuestión a la esfera científica, manejar estratégicamente los medios de comunicación, suscitar la discusión pública llamando intolerante al que no acepte, valerse de eufemismos para cambiar el nombre y la identidad a las cosas, crear referentes históricos o literarios para mostrar que todo es posible y legítimo, recurrir a la humanización de los partidarios del fenómeno mostrándolos como víctimas e impulsar todo con grupos de presión (Restrepo Fontalvo, 2015, p.18)

La evolución de la Ventana de Overton se esboza como el proceso de la aceptación de una

acción o idea innovadora en contra de las leyes de lo común, comienza a romper paradigmas y evoluciona las opiniones formuladas por la sociedad de manera negativa; al tenor de lo anterior se puede concebir como ejemplo la idea de la normalización y aceptación de Bullying, inicio siendo algo totalmente escandalizado, pero al transcurso de los años se fue normalizando la conducta.

En las últimas etapas del «movimiento de la ventana», la sociedad va sufriendo una ruptura, pues se alteran los principios y las normas de la existencia humana o sencillamente se destruyen con la adopción y aplicación de nuevas leyes. Así se pasa de la libertad de expresión a la deshumanización y se eliminan los límites que protegen de la autodestrucción (Restrepo Fontalvo, 2015, p. 9 ).

De esta manera, una idea inaceptable, se discute, se propaga, se defiende y, finalmente, se impone legalmente, sin violar los derechos humanos de las personas para su sano desarrollo, sino que son violatorias de constructos sociales donde la moralidad, el bien, el mal van inmersos, pero al transcurso del tiempo es impuesta legalmente por el estado.

## **DIAGNÓSTICO**

La teoría de la ventana de Overton es útil para explicar la Criminología del Arte mediante el análisis de películas mexicanas que proyectan el narcotráfico en México, las cuales no solo reflejan una realidad social, sino también al transcurrir en la investigación ha sido evidente notar como los índices de criminalidad por la modalidad de narcotráfico han ido en aumento, según datos del INEGI, en el 2008 se registra una incidencia de 17360 la cual aumenta considerablemente para el 2015 donde se data de 33196 personas detenidas por portación o venta de narcóticos, lo anterior significa un incremento en conductas criminales por narcóticos equivalentes a un aumento de 15,839.

En el 2008, si bien ya eran proyectadas películas con alusión al narcotráfico, no lo hacían de una manera tan libre como explicita a partir del 2010 donde se permite el acceso a la visualización, proyección de este tipo

de films dejándolos al alcance de aquellas personas más susceptibles a ser influenciados en la manera no solo de pensar sino también de actuar; los adolescentes, pues en el 2015 se registra un total de 16887 adolescentes en tratamiento en algún centro penitenciario de los cuales 591 son adolescentes en tratamiento por consumo, venta o posesión de narcóticos.

Es preciso mencionar la carencia en el difícil acceso a los datos de las personas en prisión por narcóticos, debido a que es un tema de relevante importancia, debe mantenerse en resguardo la información. Pero el incremento que ha tenido lugar del 2008 al 2015, refleja la explicación de la Teoría de la ventana de Overton, antes ya referida, pues esta consiste en la normalización de una conducta retrograda y fuera del orden de lo común.

Al evocar la normalización de una conducta mal vista en una sociedad se refiere a la Teoría de la Ventana de Overton donde la primera fase para la normalización en la aprobación del estado de la conducta, resulta ser el popular rechazo puesto que llega a trasgredir normas y costumbres de un pueblo, después se empieza a aceptar hasta llegar al punto de la normalización de la misma hasta que el estado la vuelve ley.

En el 2010 con el estreno de la película de INFIERNO, que transmite el narcotráfico por medio del cine a manera de violencia visual a modo de control en determinada zona del país donde el miedo como la inseguridad forman parte de un secreto a voces por la realidad social, esbozada de una manera irónica y sarcástica respecto a la violencia explícita proyectada por el director de esta película cuya finalidad en un principio era formar una concientización de la violencia en México situación que formaba parte de una realidad social, pero por indiferencia, miedo, impunidad, corrupción se hacía caso omiso. La forma en la que se desarrolla el filme se presta para que la sociedad lo mal interprete, primero con rechazo disfrazado de ironía, después la convierte en una opción para desarrollar este tipo de conducta criminal.

Tras el estreno de esta película, México comienza la etapa de rechazo respecto a la realidad transmitida en el filme pues la sociedad aún no la acepta en su totalidad, aun es considerado como una representación aislada de la realidad social, que comienza a influir en el comportamiento de la sociedad pues al empezar a tener alternativas de una visualización de la sociedad “criminal”, cumpliéndose la primera fase de la Teoría de la Ventana de Overton (en esta etapa se cumplen dos fases denominadas por Overton como de lo impensable a lo radical, de lo radical a lo aceptable), pues si bien fue clasificada para un determinado público no se prestó atención a la importancia que tendría respetar las edades para su proyección, esto permite el acceso de quien fuera a las salas del cine o compra de las películas.

La película de Miss Bala, en su producción tiene como objetivo concientizar a las personas sobre la realidad en la que viven, cuyo principal objetivo es que la sociedad despierte del mundo idealizado en el que tiene a México, pero dada la temática que proyecta algunas personas la visualizan a manera de incitación o modelo a seguir para tener éxito y rodearse de aquello lo cual ha sido privado. comienza por manifestar un drama del cine mexicano en el 2011, la historia se convierte totalmente en una cinta que proyecta como la violencia está manifiesta en algunas partes del país donde hace alusión a la belleza femenina como factor importante para que el narcotráfico pueda ser realizado, es además una película basada en una historia real dada en México, un país desmoronado, con doble moral en donde la población entera se ve inmersa en miseria y corrupción, así permite la irrupción de grupos delictivos que toman el lugar del gobierno mexicano desmoronado para imponer su ley.

Con esta película la segunda etapa se presenta a manera de “normalización de una conducta o como es denominada por Overton “de lo aceptable a lo sensato, de lo sensato a lo popular” debido al filme previo de Infierno, miss bala pasa a formar parte de algo normal donde antes escandalizaba a la sociedad se empieza a normalizar a manera de la moda proyectada en esta película, pues

muchas niñas comienzan a querer ser como Miss Bala sin analizar el desenlace acontecido a la protagonista de este filme, que si bien era considerado “ficción” no era más que realidad de lo sucedido al relacionarse con el narcotráfico de manera voluntaria o involuntaria.

Sicario es otra producción cinematográfica del año 2015, si bien su origen es estadounidense, refleja una realidad de la frontera mexicana donde el contrabando de drogas como los problemas en la zona norte fronteriza de México (frontera con USA), están presentes, su origen a diferencia de *Infierno* y *Miss Bala* ya no es crear conciencia sino por adaptación a la moda ya creada con anterioridad respecto al narcotráfico; el fin es únicamente ganar audiencia, dinero mediante el morbo existente en la sociedad.

Para la proyección de la película *Sicario*, la realidad transmitida en el cine ya ha sido normalizada pues la sociedad deja de lado la zozobra generada por los primeros filmes, en donde comienza la tercera etapa de la teoría de Overton denominada “de lo popular a lo político”, la cual consiste en la legalización de una conducta por parte del estado o gobernantes, situación que aún no ha sido llevada a cabo.

## PROPUESTA

La investigación realizada nos permite desde el área de la Criminología brindar una propuesta dirigida a la disminución de la criminalidad que surge de la influencia que el cine con género de narcotráfico ha desprendido a partir del momento en que este género cinematográfico se convirtió en uno de los más populares en las taquillas del cine, por su contenido que causa principalmente morbo entre la audiencia debido a lo explícito en sus escenas de violencia, sexo y así como apoderamiento por medio de los económicos, cabe mencionar que el cine mexicano moderno refleja por medio de su arte la realidad actual del país, con la intención de llevar al espectador a comprender la situación por la que atraviesa una nación completa, desprovista de valores enfocada únicamente en lo material; sin embargo, la subjetividad de lo bueno-malo, ha dado un giro al objetivo

principal de retratar la miseria de nuestro país para hacer un cambio, se ha transformado en la idealización de la imitación para obtención de poder visto como algo cotidiano, normal y aceptado, todo aquello que lleve inmersa la violencia.

La libre expresión es un derecho inherente de todo individuo dentro de la propuesta no se violará este derecho, únicamente se pretende que dentro de la reproducción visual o la creación de este género se establezcan normas en las que la concientización de las consecuencias de conductas criminales inmersas en el narcotráfico, sea una prioridad y obligación de quien haga arte cinematográfica con esta temática.

Los niños y jóvenes son un grupo vulnerable por la facilidad con la que se les puede influenciar, motivo por el cual se propone que en cada lanzamiento cinematográfico, se incluya una capsula informativa acerca de datos reales de consecuencia que se hayan desprendido de las practicas del narcotráfico, aun cuando sabemos que este tipo de cine es de clasificación “C”, ocurre que por medio de la piratería este tipo de contenidos llegue a ser visualizado por menores de edad sin tener en cuenta el impacto que este tipo de cine pueda tener en la conducta del menor, de este modo provocar la comisión de conductas criminales a temprana edad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Berger, P.L. (2012). *Introducción a la Sociología*. México. Limusa.
- Castro, R. M. (2013). *El cine mexicano de la edad de oro y su impacto internacional*. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- García Pablos De Molina, A. (2014). *Tratado de Criminología*. España: Tirant Lo Blanch.
- García, T.L. (2010). *Como acercarse al cine mexicano*. Mexico.
- Gaxiola, E.R. (2007). *El narcotráfico en México y su relación con la seguridad nacional*. Mundo. México: Siglo XXI.

- Gonzalez, A.V. y Sánchez, A.S. (2010). *Criminología*. México: Porrúa.
- González de la Vega, F. (2003). *Derecho Penal Mexicano, los Delitos*. México: Porrúa.
- Hikal, W. (2009). *Introducción al estudio de la Criminología y a su Metodología*. México: Porrúa.
- \_\_\_\_\_ (2005). *Criminología Psicoanalítica Conductal y del Desarrollo*. México: Porrúa.
- \_\_\_\_\_ (2009). *Introducción al estudio de la Criminología*. México: Porrúa.
- Ibarra, I. (2013). *La Criminología, Criminalística y sus aplicaciones*. Recuperado <http://cienciasfore.blogspot.mx/2013/11/autores-que-definen-la-criminologia.html>
- Lanek, S. (2013). *Teorías de la criminalidad*. México: Siglo XXI.
- Lima Malvido, M.L. (2004). *Criminalidad Femenina*. México: Porrúa.
- Rodríguez Manzanera, L. (2016). *Criminología*. México: Porrúa.
- Marchiori, H. (2011). *Criminología*. México: Porrúa.
- Orellana Wiarco, O.A. (2009). *Manual de Criminología*. México: Porrúa.
- Perdomo, A.P. (2005). *Derecho Penal para el amigo*. México: Ibañez.
- Plata Luna, A. (2014). *Criminología, criminalística y victimología*. México: Oxford.
- Restrepo Fontalvo, J. (2015). *Diócesis de Facatativá*. Recuperado de <http://www.diocesisfacatativa.org/home/noticias/329-la-ventana-de-overton-por-mons-ricardo-tobon-restrepo>
- Vigotsky, L.S. (2010). *Pensamiento, lenguaje, sociedad, cultura general*. S.E.: Paidós.

# CRIMINOLOGÍA ESPACIAL. LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELINCUENCIALES FUERA DE LA TIERRA

## Wael Hikal

Sociedad Mexicana de  
Criminología capítulo Nuevo  
León  
Facultad de Filosofía y Letras-  
Universidad Autónoma de  
Nuevo León  
wshc1983.2013@gmail.com  
México

## RESUMEN

El avance de la Tecnología en los últimos 100 años ha sido algo jamás antes logrado en épocas antiguas -aunque igual cada una lograba cosas aun inexplicables-, ésta ha permitido evolucionar enormemente abarcando todas las áreas de la vida intraterrestre, y también ultraterrestres, que es el caso del Espacio, se ha logrado explorar, conocer, ver más allá, observando lo infinito que puede llegar a ser lo que nos rodea fuera de la Tierra. Con el avance de la Tecnología, el crimen no se puede quedar fuera del tema, así también, ya hay ciertas conductas y actividades que involucran al ser humano en su quehacer espacial, y sin duda que se derivarán muchas más, para ello, que también la ciencia de la Criminología se deba preparar para tratar de prevenirlas, controlarlas y estudiarlas, se hace referencia a una: **Criminología Espacial**.

**PALABRAS CLAVE:** Criminalística Espacial, Criminología Espacial, Delitos, Derecho Penal Espacial, Espacio extraterrestre, Prevención.

## DERECHO ESPACIAL Y CRIMINOLOGÍA ESPACIAL

El Derecho Internacional del Espacio surgió contracorriente. Si el proceso normativo habitual es que cada país legisle sobre una determinada materia y que, posteriormente, se reúna con otras naciones para tratar de acercar sus regulaciones y suscribir un acuerdo internacional, con el espacio ocurrió justo lo contrario: primero surgió el Derecho Internacional –con meras recomendaciones [lo que se conoce con el término anglosajón de softlaw (derecho suave o blando)] y tratados internacionales al amparo de las Naciones Unidas– y, en un segundo momento, posterior, fue cuando los países empezaron a tener en cuenta ese conjunto de normas internacionales a la hora de regular este ámbito en su propio ordenamiento jurídico interno. (Pérez Vaquero, 2010).

Carlos Pérez Vaquero aporta una síntesis de la legislación, a continuación:

5. ¿Qué es el Corpus Iuris Spatialis? En 1958 –tan sólo un año después del lanzamiento del Sputnik– la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Comité para la Utilización Pacífica del Espacio Exterior, con dos subcomités: uno científico y otro jurídico.

- Como resultado, el 13 de diciembre de 1963, se aprobó la Declaración de los Principios Jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del Espacio Ultraterrestre; disposición que cimentó los principios básicos de este derecho:
- Libertad de acceso a todo el espacio así como a la órbita geoestacionaria, a pesar de las actuales reivindicaciones de algunos países (Ecuador y Colombia).
- Igualdad de todos los Estados, sin discriminación alguna, para explorar y utilizar el espacio ultraterrestre, la Luna y otros cuerpos celestes en condiciones de igualdad, de acuerdo con el derecho internacional.
- Cooperación: para que todos los países contribuyan a promover la ciencia y la tecnología espaciales en provecho de todos.
- Ayuda y auxilio a los astronautas en caso de accidente, así como facilitar su regreso y la restitución de los objetos caídos.
- Responsabilidad de los Estados: absoluta por todos los daños que cause el objeto que hayan lanzado, aunque la actividad espacial no sea pública sino privada.
- Fines pacíficos: se prohíbe la colocación en órbita de armas de destrucción masiva.
- No reivindicación: para que nadie pueda apropiarse del espacio ni de cualquier cuerpo celeste ni reivindicar su soberanía.
- Que más allá de la Tierra, el espacio, la Luna y los demás cuerpos celestes sólo pueden emplearse en provecho de todos los países y en las mismas condiciones de igualdad;
- Que ningún país se puede apropiarse de ellos, ni reivindicar su soberanía; de ahí el timo de quienes ofrecen parcelas en la Luna. Aunque es cierto que los tratados sólo hablan de países –y no de empresas o de particulares– nadie puede vender aquello que no le pertenece y que, obviamente, tampoco posee, porque de ese modo no se transmite la propiedad y el negocio sería nulo. Es tan ridículo como pretender vender el cometa Halley, un anillo de Saturno o una mancha solar;
- Y, finalmente, todas estas actividades deben realizarse en favor de la paz y no para obtener beneficios.

Tanto estas bases como aquellos principios enunciados en 1963 fueron desarrollados en otros dos convenios posteriores:

A partir de entonces, fruto del esfuerzo de Naciones Unidas por impulsar la aplicación al Espacio del Derecho Internacional y sus principios, hoy podemos hablar de un verdadero Corpus Iuris Spatialis, un Derecho del Espacio formado por cinco grandes tratados y otros documentos internacionales. Los primeros, tienen plena eficacia en todos los países que los hayan suscrito y son:

El Tratado General del Espacio : de 1966 –conocido como la Carta Magna del Espacio– establece las bases jurídicas para poder utilizar el espacio ultraterrestre:

- Acuerdo de 19 de diciembre de 1967 sobre salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre; o el
- Convenio de 29 de noviembre de 1971 sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales.
- Finalmente, hay que mencionar dos tratados más
- El Convenio de 12 de noviembre de 1974 sobre registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, donde se indica que el Estado de lanzamiento es quien tiene la jurisdicción y el control sobre el objeto y el personal que se desplace dentro de él.
- Y el llamado Tratado de la Luna, de 1979, donde se aprobó que nuestro satélite y los demás cuerpos celestes del sistema solar son Patrimonio Común de la Humanidad (Art. 11); de esta forma, se trató de impedir que la exploración –y, sobre todo, la explotación de sus recursos– pudieran generar conflictos, afirmando que la Luna no puede ser objeto de apropiación de ningún país.

Junto a esas normas –que, como dijimos, son obligatorias para los Estados que ratifiquen los Tratados– existen otros principios que sólo son recomendaciones. Desde los años 80, las Naciones Unidas han aprobado estas cuatro disposiciones:

- Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (10 de diciembre de 1982);
- Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (3 de diciembre de 1986);
- Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (14 de diciembre de 1992); y
- Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (13 de diciembre de 1996).

En total, diez documentos de la Asamblea de la ONU regulan el espacio ultraterrestre. (Pérez Vaquero, 2010).

### **NOCIONES DE DERECHO ESPACIAL Y JUEZ PENAL ESPACIAL**

Del único libro encontrado en la literatura mexicana de José Luis Álvarez Hernández con el título *Derecho Espacial* se toma el concepto, donde además señala que cuando nace una nueva área hay que designarla con un nombre para identificarlo a qué se refiere éste. Así, en el texto mencionado se señalan diversas acepciones como: **Derecho Astronáutico**, entendido como el conjunto de normas que regulan la navegación entre los astros o interastral; **Derecho del Espacio** que consiste en el conjunto de normas aplicables al espacio ultraterrestre; **Derecho Cosmonáutico** que consiste en el conjunto de normas para regular la navegación por el cosmos, **Derecho Cósmico** como conjunto de normas aplicables a las actividades del hombre en el Cosmos; **Derecho Eteronáutico** como el conjunto de normas relativas a los viajes y la

circulación por el fluido del éter; entre otros, están **Derecho extra terrestre**, definido como el conjunto de normas aplicables fuera de la Tierra; **Derecho Ultraterrestre** como conjunto de normas que regulan las actividades del hombre más allá de la Tierra; **Derecho Interplanetario** como conjunto de normas aplicables entre o a los planetas; **Derecho Internacional del Espacio** que señala ser la más adecuada por tratarse de un acuerdo entre todas las Naciones; **Derecho Espacial** que comprende el conjunto de normas relativas a la regulación del espacio; de las actividades del hombre en el espacio; etc, y finalmente, **Derecho Universal** que comprenderá en su totalidad la regulación de las actividades del hombre en el espacio ultra atmosférico y los cuerpos celestes de nuestro sistema solar en principio; y de todos los sistemas solares existentes en el Universo, en la medida en que el hombre avance en la conquista de éste; lo cual incluye la circulación en el espacio exterior, la ocupación de los cuerpos celestes, los recursos naturales, en fin, todo. (Álvarez Hernández, 2006, pp. 21-36).

Ahora, pasando al juez espacial, según el “Glosario de Criminología y Criminalística”: Por “un juez u otra autoridad” se entiende:

Una autoridad judicial u otra autoridad establecida por ley cuya condición y mandato ofrezcan las mayores garantías posibles de competencia, imparcialidad e independencia. Funcionario público que participa en la administración de la justicia con la potestad de aplicar el derecho por la vía del proceso. Persona autorizada para juzgar. (Hikal, 2011, p. 362).

Al igual que en el caso de los delitos internacionales, se designa un juez especializado y de amplia experiencia además vastos conocimientos en la legislación internacional y al caso que se le asigna, no hay duda que lo mismo ocurrirá o ya ocurre para lo referente a los asuntos espaciales y de prelegislación o convenios al tema, bastaría ver cómo está compuesta y qué asuntos trata la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos Espaciales.

## **NOCIONES DE CRIMINOLOGÍA ESPACIAL Y CRIMINALÍSTICA ESPACIAL**

Orellana Wiarco señala que:

Para determinar el campo de estudio de la Criminología es necesario que profundicemos un poco al respecto. No todos los estudiosos de esta materia; cuya sistematización es muy reciente, están totalmente convencidos de que la Criminología deba ocuparse exclusivamente del estudio de las conductas delictuosas, o sea de aquéllas que realizan los individuos y que quedan perfectamente encuadradas o tipificadas en las descripciones que la Ley Penal contiene; o si, por el contrario, pueda abarcar un campo todavía más extenso, como serían los llamados estados criminógenos, que sin encontrarse tipificados como delitos, constituyen una predisposición, un riesgo, una inclinación más o menos acentuada, que inducen al individuo a delinquir, como son el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia, etc. (Orellana Wiarco, 2007, p. 33).

Básicamente es fundarse en los rasgos de personalidad y/o psicopatologías señaladas en el trastorno antisocial de la personalidad:

La característica esencial del trastorno antisocial de la personalidad es un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás, que comienza en la infancia o el principio de la adolescencia y continúa en la edad adulta. (DSM-IV-TR, 2002, p. 662).

Cabe preguntarse si es posible adecuar los componentes de la personalidad antisocial al caso de los delitos espaciales y resulta que no podría ser la excepción, ya que si se considera el aspecto psicológico para el caso de la “proyección” como mecanismo de defensa así como de actuar en las cosas que hacemos, el desorden, orden, control, ambición, deseos y demás, son definitivamente proyecciones de los líderes (para el caso de los gobernantes), si lleva a cabo una guerra, habrá que analizar la personalidad del Presidente de dicha

Nación, pues bien se sabe que éste es el Jefe de las fuerzas armadas de cada país, e igualmente, por ejemplo, los recientes casos de Egipto, Libia, entre otros, así como los ya habituales Cuba y Venezuela, las condiciones políticas que se dan son definitivamente por sus “alteradas” situaciones mentales de “poder”: tener al pueblo sumido, humillado, sin libertad, entre otras.

Así pues, no hay duda que posiblemente ocurra en un futuro que algún político desquiciado ambicione el poder espacial, así, hay que analizar lo siguiente y sería adecuado observarlo en algunos gobernantes actuales:

- a. El egocentrismo es la tendencia individual a la auto-referencia afectiva, intelectual y social. Esta característica aparece pronunciada en los niños hasta los ocho años y la vida social puede fomentarla o disminuirla;
- b. La labilidad es esencialmente falta de inhibición, ligereza e imprevisibilidad, abandono a la impresión del momento, ausencia de reflexión sobre las consecuencias que tienen nuestros actos;
- c. La agresividad es el dinamismo combativo que hace capaz al sujeto de no dejarse desviar de su objetivo por dificultades y obstáculos; es la afirmación de sí mismo, y
- d. La indiferencia afectiva es la ausencia de emociones e inclinaciones altruistas, o de simpatía hacia los demás. (González Vidaurri y Sánchez Sandoval, 2008, pp. 95 y 96).

Ahora bien, definiendo qué es la Criminología, se emplea el concepto desarrollado por quien esto escribe:

Es la ciencia que busca las causas de las conductas antisociales presentes durante la evolución de los individuos que lo han llevado a desarrollar una personalidad antisocial, se extiende de las conductas tipificadas como delitos y abarca además de éstos, a los trastornos relacionados con la personalidad antisocial. Al conocer las causas de la conducta antisocial, tratará de prevenirlas, y si ya se lleva a cabo la conducta antisocial, dará tratamiento para su rehabilitación; así como el modo de



operación de las instituciones carcelarias y la readaptación de los antisociales tanto dentro como fuera de prisión. (Hikal, 2001, pp. 166 y 167).

Pero, más que conocer qué significa algo de lo que ya muchos autores han escrito, hay que aportar ese concepto futurista de lo que será la **Criminología Espacial**:

Esta debe conocer la legislación penal nacionales e internacional aplicable a las actividades del Espacio, pero como toda Criminología deberá identificar las conductas no tipificadas y que previo a su legislación ocasionen actos antisociales derivados de la exploración de los planetas y demás cuerpos espaciales, así como el desplazamiento entre estos, efectos interiores, y además analizará las consecuencias y usos que se le puede dar al Espacio para cometer delitos desde éste,

Está demás señalar que le corresponde la prevención del delito, pero se prefiere omitir ya que si en la Tierra no se ha logrado esta labor, difícilmente se podrá en el Espacio, aunque no se es pesimista, ojalá que un lugar como lo es el Espacio con toda su complejidad, logremos respetarlo, no invadirlo desmedidamente y evitar crear formas culturales como lo es el delito.

Por otro lado, “ahora que ya” se han presentado determinadas conductas tipificadas en la Tierra como delitos, pero en el Espacio y para las futuras que lleguen a darse, qué rama del conocimiento investigará y reconstruirá éstas, definitivamente, la **Criminalística Espacial**, a través de sus áreas como la Computación, Ingeniería, Arquitectura y demás Forenses, (Procuraduría General de la República, 2007) efectivamente, en la revisión de destrucción de naves, espionaje a otras Naciones, robos, plagio de informaciones, interferencias de comunicaciones, contaminación ambiental espacial, entre tantos.

## **DELITOS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES EN EL ESPACIO EXTRATERRESTRE: UN PRESENTE EN TRANCURSO Y UN FUTURO PRÓXIMO**

Se puede abrir este apartado preguntando: ¿qué se va a estudiar como conducta antisocial y/o delincuencial fuera del plante Tierra e incluso en otros Planetas? Cabe estar alerta que más que una descripción o razonamiento en las siguientes líneas de lo que se hará en relación con la Criminología y el Espacio extraterrestre, más bien, cabe lugar a plantear muchas preguntas de las cuales posiblemente haya pocas respuestas y más dudas.

Hay que tener como referencia elemental lo siguiente:

- No hay delito sin ley;
- No hay delito sin tipo;
- No hay pena sin tipo;
- No hay pena sin delito; y
- No hay pena sin ley.

Por otro lado, importante también es considerar la jurisdicción, para el caso de los delitos que ocurren en los aviones, naves, barcos y demás vehículos extranjeros, la legislación internacional señala que se dará libertad de juzgar a la Nación a la que pertenezca dicha propiedad, ¿será lo mismo en el Espacio? **¿Hay legislación penal espacial?**

Se puede empezar cuestionando la analogía de los delitos que actualmente se tienen tipificados en la Tierra y llevarlos a un nivel extraterrestre, la primera pregunta podría ser: ¿si se comete un delito en el Espacio, se penalizará? ¿Quién lo juzgará? a esto se tiene de auxilio los documentos que publica la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que para el caso de los delitos internacionales en el que señala que se podrá juzgar de acuerdo a los tratados establecidos entre las Naciones y teniendo de referencia los documentos emitidos por la misma ONU, de manera simple señala que la Nación podrá juzgar a su atacante bajo sus propias normas

ó que la Nación de la que proviene el agresor podrá también juzgarlo de acuerdo a los convenios que lleguen entre ambas o demás partes.

Entre otras preguntas están: ¿qué ocurre si se da un delito (tipificado terrestre) en el Espacio? ¿Aplica las mismas sanciones? ¿Quién juzgará? pueden parecer preguntas simples, pero, ¿la territorialidad será la misma? Ahora bien, ¿existirán peritos criminalistas en asuntos espaciales? ¿jueces para asuntos espaciales? Y es que si se amplía la pregunta “simples” se puede analizar lo siguiente:

La competencia por llegar al Espacio fue considerablemente importante, siendo el primero en llegar (para variar... -sarcasmo-) Estados Unidos de América, posteriormente se fueron agregando otros países pertenecientes a las grandes potencias del mundo y la revolución espacial comenzó: mejores naves, satélites, tecnologías de la comunicación, viajes, astronautas, ONG's, oficinas de gobierno especializadas e incluso la ONU tiene una agencia llamada: Oficina de las Naciones Unidas para los Asuntos del Espacio Exterior, y así se ha logrado observar lo que tal vez jamás antes se hubiera imaginado, que a pesar que la vida en la Tierra es algo complejo que derivo de miles de millones de años, no somos tan únicos como podría pensarse luego de saber que existe un Universo del cual se sabe sigue creciendo, dentro de éste hay Galaxias que contienen sistemas, y en ellos, planetas que para poder transportarse de uno a otro, a las tecnologías actuales lleva años... además de las teorías de la creación del Universo, *Big Bang*, Teoría de las cuerdas (*Strings theory*), u otras.

De todo lo sorprendente descrito anteriormente también se tiene referencia acerca de la colisión entre satélites (contaminación espacial-ambiental) -¿quién responderá y se encargará de limpiar esto, pues no es tan sencillo navegar por el espacio como para ir recogiendo la basura que se deje, además si en la Tierra la legislación penal ambiental es pobre, ¿qué se puede esperar en el Espacio?--; otro aspecto es que la legislación espacial señala que las Naciones

no podrán poseer o adueñarse los planetas y que toda investigación será para beneficio de la humanidad, pero qué ocurre con la laguna legal, pues no se excluye a los humanos u otras formas de vida; es decir, ya hay dueños humanos de Planetas: el Sol y la Luna (seguramente habrá otros, pero desconocidos para quién esto escribe).

Respecto la exploración de otros Planetas... la ambición de las Naciones y de sus líderes por lograr el poder y el control mundial (aparentemente disfrazado) es claro y percibido por cualquier humano con conocimientos al tema político. Si bien la guerra entre Naciones disminuyó -solo disminuyó, pues aun hay países que persisten en dominarse unos a otros-, el poder tener el control y poder sobre los Planetas y el Espacio exterior, no sería la excepción de las mentes ambiciosas y con psicopatologías (cabe recordar el delincuente político de César Lombroso).

Se ha de imaginar que en un futuro la lucha definitivamente se dará entre Naciones se dará, en búsqueda de agua potable, fuentes de energía, territorio, poder, fuerza, superioridad y qué decir del espionaje, las guerras desde el exterior, entre otras, y “parecería muy inocente no pensar” que desde el Espacio y con las maravillosas tecnologías que se han desarrollado, se pueda estar espiando tranquilamente las actividades de otros países, si bien, no los países desarrollados que podrían detectar dicha actividad por otras Naciones, pero qué podemos pensar para el caso de países subdesarrollados o que definitivamente no tienen la capacidad para estar a la par de otros países que llevan exploraciones espaciales, como: Haití, México (que para este caso en el año 2010 los senadores de la República destinaron 10 millones de pesos -alrededor de 1 millón de dólares- a las actividades espaciales, lo que causa reacción y crítica fuerte por parte de los medios de comunicación y estudiosos, al claramente saber que dicha cantidad sirve absolutamente para nada tratándose del Espacio, por otro lado, la nueva sede del Senado costo más de 200 millones de pesos), Pakistán, Irak, Colombia, Cuba, Chile, Argentina, entre otros países.

Ahora, por otro lado ¿Qué ocurre con el daño que se ocasiona a los planetas? Me refiero, se justifica que los estudios serán en beneficio de la humanidad, pero en el caso de un país a otro, si un extranjero arriba a este otro y toma recursos minerales o de otro tipo, si no es con un permiso, ocasiona problemas e incluso guerras (como en la antigüedad), ¿quién autoriza extraer, explorar, observar la Luna, Marte, otros planetas, ¿quién autoriza traer rocas, arena, entre otras? ¿Quién limita el territorio explorado en otros planetas e incluso en el completo Espacio? Ya ha quedado claro y comprobado que no somos la única forma de vida en el Universo...

Por otro lado, se tiene la inminente intención de colonizar el Espacio y sus Planetas, así como las Lunas de cada uno de éstos, Marte es viable, Mercurio y Venus también, pero presentan características de clima que lo hacen difícil (más no imposible), y en el caso de las Lunas, son las más viables, pero sobretodo, el mismo Espacio es la mejor área, la energía solar es en definitiva abundante, pero: si las legislaciones vigentes señalan que las Naciones no pueden adueñarse de los cuerpos espaciales, entonces ¿quién dirigirá todas estas actividades? Es decir, las Naciones hacen proyectos espaciales en conjunto, invertirán, construirán, etc., y claro, la ambición del ser humano llevará a crear conflictos de intereses, no faltará en empresario que se ofrezca a construir hoteles, viajes y demás recreaciones en el Espacio, así como la previa licitación para desarrollar dichos trabajos de transporte de materiales, entre otros.

Sencillamente hay que visualizar cómo fueron dándose los primeros desarrollos tecnológicos en la Tierra, los primeros coches, al tiempo hubo la necesidad de crear carreteras, semáforos, agentes de tránsito, policía-tránsito, los accidentes, los sobornos, igualmente las naves-aviones, hubo que controlar el tránsito aéreo, hubo y hay accidentes, lo mismo para los barcos, luego los invasores, el uso de las tecnologías para cometer delitos, entre tantas cosas que nos esperan...

La explotación de los minerales, energías y demás recursos que los Planetas ofrecen, ¿quién va a regular dicha actividad? ¿Seremos los dueños de estos? ¿No va a existir la competencia? ¿Ni la explotación abusiva? Tal vez la principal justificación será que la vida en la Tierra e incluso ésta misma será destruida... en millones de años (con algunas aproximaciones futuras por ocurrir), pero quedan muchos aspectos por revisar.

## CONCLUSIONES

El desarrollo espacial es una antigua ficción que hoy se desarrolla a pasos grandes, espera a las futuras generaciones aspectos interesantes por observar, por vivir, pero más allá de esa maravilla... También las ciencias sociales, naturales e ingenierías deben estar ya preparándose para ese progreso, cómo explicará la Antropología, Sociología, Psicología, entre otras, los efectos de la vida espacial sobre los seres humanos, y claro, el Derecho, la Criminología sobre los efectos de la conducta humana en esta nueva área de la vida, que seguramente no nos tocará vivir a quienes esto leemos y de quien esto escribe, pero sí a los continuadores de la tradición criminológica, y a los neocriminólogos...

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ángeles Astudillo, A. (2007). *Psicología Criminal. Análisis de las psicopatologías del delincuente para encontrar su perfil en Derecho Penal*. México: Porrúa. (Segunda edición).
- Álvarez Hernández, J.L. (2006). *Derecho Espacial*. México: Porrúa y Facultad de Derecho, UNAM. (Segunda edición).
- (2001). *Legislación espacial y exégesis del tratado de 1967*. México: Porrúa y Facultad de Derecho, UNAM.
- Esquivelzeta Aguilera, F. (2008). *En pleno vuelo. Los pájaros de acero*. México: Porrúa.
- González Vidaurri, A. y Sánchez Sandoval, A. (2008). *Criminología*. México: Porrúa.

- Hikal, W. (2011). *Glosario de Criminología y Criminalística*. México: Flores editor y Distribuidor.
- \_\_\_\_\_. *Introducción al estudio de la Criminología*. México: Porrúa. (Segunda edición).
- Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Texto revisado*. (2002). España: Elsevier Masson.
- Orellana Wiarco, O.A. (2007). *Manual de Criminología*. México: Porrúa. (Décima primera edición).
- Pérez Vaquero, C. (2010). "Diez claves para conocer el Derecho del Espacio", *Archivo de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, Vol. V, agosto-diciembre, México: Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León.
- Procuraduría General de la República (2007). *Guías metodológicas de las especialidades periciales*. México: Procuraduría General de la República.
- United Nations Office for Outer Space Affairs (2008). *United Nations treaties and principles on outer space*, EUA: United Nations.
- Wikipedia. La enciclopedia libre*. Dirección en Internet: [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com).

# LA CRIMINOLOGÍA LABORAL

**Lizet Zavala Van Oordt**

Universidad de San Martín de  
Porres  
ljzv@hotmail.com  
Perú

## RESUMEN

La autora presenta su visión personal sobre la aplicación de la Criminología en el ámbito laboral, toda vez que el trabajador durante la relación de trabajo puede actuar desviadamente valiéndose de su cargo y función para sobrepasar el límite de la buena fe laboral y así incurrir no sólo en faltas laborales sino también en ilícitos penales; es por ello que siendo la labor fundamental de la Criminología buscar la prevención del delito, en esta oportunidad resalta la necesidad de prevenir las conductas antisociales que puede presentarse en el desarrollo de cierto tipo de trabajo en las instituciones públicas del Estado o empresas privadas.

**PALABRAS CLAVES:** Criminología, Relación laboral, Buena fe laboral, Principio de Dirección, Teoría de la Asociación Diferencial, conducta desviada.

## INTRODUCCIÓN

La Criminología es una ciencia apasionante porque versa sobre la conducta humana, del por qué se desvía de lo que se considera regular o arraigado en las costumbres y causa daño y perjuicio a terceras personas. Su aplicación a todo quehacer humano da lugar a las criminologías específicas, que buscan contribuir a la solución de los problemas de criminalidad que afectan cada una de las áreas en las que se pueden producir conductas criminales, tales como la Criminología social, Criminología demográfica, Criminología ambiental, Criminología familiar, Criminología educativa, Criminología de consejería social, Criminología de la salud, Criminología del desarrollo, Criminología del arte, Criminología biológica, Filosofía Criminológica y Criminología laboral.

En el caso de la Criminología aplicada a la relación laboral, vemos cómo en un ámbito en el que la actividad creadora del hombre produce riqueza, el dueño del capital ejerce control social sobre el dueño del trabajo y, al igual como sucede en la sociedad, esta vigilante actitud vertical y selectiva de obediencia y sometimiento de los demás, conjuntamente con la desigual estructura económica, determina la conducta desviada laboral.

Para visualizar ese símil, el artículo desarrolla el concepto y finalidad de la Criminología, los enfoques criminológicos existentes, en especial el enfoque sociológico, luego el concepto del trabajo y los instrumentos internacionales que lo protegen, el concepto y los elementos de las relaciones

laborales, ámbito en el que se dan las conductas desviadas, acerca de las cuales el empleador primero y luego el estado deciden cuál conducta es equivocada y desalineada, quién es el trabajador descarriado, cómo se le debe sancionar y quién debe hacerlo, si el mismo empleador a través del despido o el estado mediante una pena por el delito laboral cometido.

Las conclusiones a las que se llega permiten entrever que la conducta desarreglada y perniciosa siempre puede preverse con los medios idóneos, los cuales en una relación de trabajo se tienen disponibles desde la evaluación inicial para el ingreso del trabajador y durante todo el proceso de su capacitación, actualización, motivación, inducción laboral e identificación institucional, en el que debe participar como un par el empleador y sus representantes, pues debe entenderse que la pareja de la Criminología laboral es el dueño del capital y el dueño del trabajo, por lo que debe existir una interrelación armónica y positiva entre ambos, para que la productividad se incremente en un clima laboral que constituya un espacio vital para el desarrollo humano.

## **LA CRIMINOLOGÍA**

### **Concepto y finalidad**

La Criminología es una ciencia social multidisciplinaria que tiene por finalidad estudiar los factores y causas del crimen, al criminal, la víctima y el control social, con fines político criminológicos. Es una disciplina muy poco estudiada y difundida en el Perú, pese a la innegable utilidad social que tiene transversalmente en todos los órdenes y actividades de la vida nacional debido a que contribuye con afianzar la seguridad integral, que es uno de los fines esenciales del estado.

Sostiene Pérez, A. (1986) acerca de la Criminología que:

La mayor parte de los criminólogos la definen como el estudio de las causas del delito, con el fin de prevenir y reprimir la criminalidad. Inicialmente la búsqueda se dirige al hombre delincuente y toma importancia el "criminal endógeno" es

decir, la causa es individual, ya morfológica, ya biológica, etc. Hasta aquí, piénsese en los albores de la Criminología, especialmente en la corriente italiana, abanderada por Lombroso. Más o menos simultáneamente la "causa" o "factor" del delito es trasladado al medio ambiente o mundo circundante y el criminal se transforma en exógeno, es decir, procedente de la familia, las oscilaciones económicas, la religión, el clima, etc. Es el surgimiento del otro extremo "causal", presentado por varias opiniones, entre ellas las de Laccassagne y Manouvrier, gestores del sociologismo francés" (p.3).

La Criminología, queda claro, estudia el crimen, no el delito. ¿Cuál es la diferencia entre ambos conceptos? El primero es un acto extraño con el que se busca satisfacer nuestros intereses en perjuicio de los demás. El segundo es un acto típico, anti jurídico y culpable, previsto y penado por la ley. Mientras que el primero surge de la realidad como una desviación del comportamiento regular o normal, asociado a los valores éticos predominantes en una sociedad; el segundo es definido por el legislador de modo arbitrario, formal y abstracto.

En el plano laboral, es posible ejemplificar esta diferencia con el acoso u hostigamiento laboral o sexual. Esta era una conducta que estaba siempre presente en la relación laboral, pero no estaba penalizada, es decir, no era considerada como delito, sin embargo no cabía duda que se trataba de una conducta extraña a un trato laboral regular, normal, que debía ser respetuoso de la persona humana en toda dirección, de arriba hacia abajo o viceversa y al costado. Hasta que se decidió tipificarla y penalizarla como delito, que es el manido recurso de la reacción estatal cuando se carece de la competencia necesaria para abordar el problema de la desviación de dicha conducta desde otras perspectivas diferentes a la sanción o represión oficial.

Las consecuencias de esta asimetría conceptual se visualizan al considerar que la conducta desviada puede o no estar penalizada; y el delito puede no tipificar toda conducta desviada.

Como se puede apreciar, el objeto de la Criminología es el crimen y no el estudio del delito a través de las normas penales, en ese sentido se entiende que el trabajo de la Criminología Laboral serán los factores y causas criminógenas, el criminal, la víctima y el control que puedan existir en una relación laboral y constituir una grave peligrosidad social.

Asimismo, estudia al criminal, en el sentido del concepto antes mencionado sobre el crimen, es decir, al infractor, al desviado y no necesariamente al delincuente. En el ámbito laboral, el desviado puede ser cualquier trabajador que registra una conducta tal que sin estar comprendida en el presupuesto fáctico de la norma penal, o incluso de la norma disciplinario administrativa laboral, constituya un comportamiento diferente y alejado de los valores éticos y principios laborales.

También estudia a la víctima, aquella persona en el ámbito laboral que sufre las consecuencias dañosas de la desviación de la conducta, pudiendo ser incluso una persona ajena a la relación laboral, tal es el caso del usuario o cliente.

De la misma manera estudia el control social, que en el ámbito laboral vendría ser el control laboral que ejerce el empleador en procura del buen comportamiento de todos los que están inmersos en la relación laboral.

Todos estos aspectos son estudiados por la Criminología con fines político criminológicos, esto es, con el propósito de que en base al resultado científico de dicho estudio, se diseñen políticas, es decir, un conjunto de medidas que coadyuven a prevenir, controlar, reducir y en última instancia sancionar adecuada y eficazmente los comportamientos desviados en el ámbito laboral.

Para realizar el estudio de los aspectos antes mencionados, la Criminología emplea los métodos, técnicas y recursos de otras ciencias sociales tales como la biología, la economía, la sociología, la psicología, la educación, la antropología, entre otras, precisamente por su carácter multidisciplinario

Al respecto, la Criminología puede ser clasificada como sostiene Pérez, A. (1986) en:

La Criminología Sintética, es la fusión de aquellas ciencias o disciplinas que se ocupan de la criminalidad, como antropología, sicología, biología, siquiatria, a fin de estudiar la génesis y dinámica del delito y de proponer soluciones político-criminales.

La Criminología Constelacionista, es la agrupación de ciencias que una u otra forma analiza la criminalidad, implica la relación entre género y especies (criminología, sicología, medicina legal, siquiatria, estadística, criminalística, entre otras).

La Criminología Unitaria, es parte de la autonomía, universalidad e independencia, con objeto y finalidades plenamente identificados, sin desconocer que como toda ciencia, requiere de conocimientos propios de otras disciplinas como sicología, sociología, antropología, etc.

La Criminología Política, es la introducción de lo político en la explicación de la criminalidad, la inminencia de fusionar teoría, criminología y politización del delito, con el consecuente abandono del correccionalismo; es la búsqueda del cambio social para que desaparezca el delito.

Concluye que la criminología, básicamente es política, como que ella en muy buena medida proviene del poder; pero que no lo es exclusivamente pues por excepción, con fundamento unitario, debe laborar lo individual, lo grupal y lo social. Y esta última parte supone entrelazamiento cimental de sicología, sociología, antropología, entre otras, sin excluir naturalmente lo político (pág. 9).

Ahora bien, la Criminología contemporánea no considera el crimen como algo anormal o patológico, sino como algo normal y funcional en la sociedad. Lo primero porque la convivencia social supone una situación de conflicto y no de consenso, en la cual las

personas pueden llegar a manifestar su rebeldía o disconformidad con determinadas conductas irregulares. Lo segundo porque dichas conductas al evidenciarse sirven de alerta temprana de que las estructuras sociales no satisfacen a todos por igual y requieren un reajuste.

En realidad, el crimen es multifactorial, pero a partir del entorno social y la circunstancia individual se exacerbaban y detonaban determinadas condiciones personales de orden biológico, fisiológico, psicológico y otras, que venciendo los recursos personales de índole educativo, axiológico, cultural, darán lugar a la conducta irregular.

De esto deriva el carácter de ubicuidad del crimen, es decir, que está en todas partes, en todos los grupos sociales, culturas y sociedades. Ninguna sociedad está exenta del crimen.

### **ENFOQUES CRIMINOLÓGICOS**

Según Pérez, A. (1986) algunos estudiosos han explicado la criminalidad mediante diversos enfoques, tales como, el biológico, psicológico, antropológico-cultural, sociológico y sociopolítico, conocido este último como Nueva Criminología o Politología del Delito, entre otros.

#### **Enfoque biológico**

La criminalidad con fundamento en la conformación o constitución orgánica y morfológica del sujeto, es la descripción del delito como acontecimiento en la vida del individuo, que examina la inclinación al crimen en su formación y en sus condiciones individuales.

#### **Enfoque psicológico**

Comprende las orientaciones siquiátricas, psicológicas y psicoanalíticas que buscan explicar el delito a partir del estudio de la personalidad criminal.

#### **Enfoque antropológico-cultural**

Explica la criminalidad desde tres supuestos esenciales, grupo, sociedad y cultura.

#### **Enfoque sociológico**

Explica el origen de la criminalidad de acuerdo al análisis global de la sociedad; desde el factor múltiple; la Teoría de la Anomia; la Teoría de la Asociación Diferencial, la Sociología del Conflicto, la Patología Social, el Interaccionismo, la Etnometodología y la Teoría del Etiquetamiento. (56 al 112)

De acuerdo con el enfoque sociológico aplicado a la relación laboral, las conductas antisociales y/o criminales en el trabajo, entre el trabajador y el empleador o viceversa o entre trabajadores, desde la Teoría de la Asociación Diferencial, son aprendidas y, como tales, constituyen no sólo faltas laborales graves sino también pueden constituir delitos.

#### **Enfoque sociológico de la Criminología**

Es el estudio de la criminalidad desde una perspectiva social como factor criminógeno ¿por qué se produce la desviación? Distintos fenómenos como la desorganización, el desorden o el desajuste social que pudiesen ser subsanados mediante diversos mecanismos dentro del organismo social, pero que no lo son y subsisten, originan la desviación.

Ahora bien, Pérez, A. (1986), explica desde la Teoría de la Asociación Diferencial o Contactos Diferenciales, como lo llamaba E. Sutherland.

Según las bases de esta teoría:

- a. El comportamiento criminal o conducta es aprendido, por tanto no heredado.
- b. Se aprende en interacción con otros sujetos a través de la comunicación.
- c. La parte principal del aprendizaje cuando adquiere la conducta criminal, se realiza dentro de estos grupos personales más íntimos y, por lo general, adquieren modos de comportamiento como impulsos, racionalizaciones y actitudes.
- d. La orientación específica de impulsos y motivos es aprendida, mediante códigos o modelos que le son favorables para infringir la ley.



- e. Los contactos diferenciales pueden ser diversos en cuanto a su intensidad, duración, frecuencia y prioridad.
- f. Este proceso de aprendizaje, mediante pautas delictuosas y no delictuosas son su mecanismo de enseñanza.
- g. A pesar que el comportamiento criminal es expresión de diversas necesidades y valores, no son sólo éstas, pues la conducta no delictiva es también expresión de las mismas. (p.87)

Esta teoría dio a conocer el delito de cuello blanco, rompiendo los mitos según los cuales el crimen era privativo de las clases económicamente más vulnerables y que la criminalidad no era exclusivamente de origen biológico (atavismo o herencia), postulando que muchas veces el crimen es cometido por personas pertenecientes a la clase económicamente más poderosa, que cuentan con educación, elevada instrucción académica y desarrolladas en un ambiente exento de necesidades.

Por otro lado, Zaffaroni, E. (2015) indica que:

La idea central de Sutherland era que el delito es una conducta aprendida y que se reproduce -como cualquier enseñanza- por efecto de contactos con definiciones favorables y del aprendizaje de los métodos.

Sutherland introdujo esta tesis en su obra "Criminology" en 1939, con su principio de la asociación diferencial: una persona se vuelve delincuente por efecto de un exceso de definiciones favorables a la violación de la ley, que predominan sobre las definiciones desfavorables a esa violación.

Con esto pretendía explicar la criminalidad de forma más amplia que la Escuela de Chicago, porque los de Chicago no explicaban más que los delitos de los pobres, en tanto que Sutherland dejó en claro que la criminalidad atraviesa toda la escala social y que hay tanto delitos de pobres como de ricos y poderosos. (p.138)

Asimismo, sobre la criminalidad denominada de cuello blanco, Hikal, W. (2011) sostiene que la criminalidad de cuello blanco es cometida por personas que tienen alto nivel social en el ejercicio de su profesión. La delincuencia de negocios se refiere a los delitos cometidos en el desarrollo del ejercicio de la actividad profesional.

Según José Reyes Calderón, citado por Hikal, W. (op. cit.), la mencionada criminalidad tiene las siguientes características:

El sujeto activo debe tener alto nivel social; debe ser cometida en el ejercicio de su profesión; la cometen sujetos con buena posición económica, buena residencia, no muestra pobreza, no presenta mala educación, ni poca inteligencia, sería más bien por avaricia, y es difícil descubrirlo y comprobarlo por su poder económico. (p. 146)

Se advierte, entonces, que la interpretación del delito de cuello blanco está enfocada a aquellas infracciones que son cometidas por personas de significativo poder e influencia en el desempeño empresarial, profesional o político, y su motivación es la codicia, con el fin de obtener ganancia personal u organizativa.

Es así que en la relación laboral, todos los elementos del capital y el trabajo, socios, directores, funcionarios y trabajadores, tanto en el sector público como en el privado, pueden realizar conductas desviadas y, desde el punto de vista de la Teoría de Asociación Diferencial, estas son aprendidas por imitación, influencia de otros trabajadores o por decisión propia; entonces para ello es necesarios definir aspectos laborales.

## **EL TRABAJO**

### **Etimología y concepto**

El latín *tripaliare* deriva de *tripalium* (tres palos), que era un yugo hecho con tres (palabra en latín Tri) palos (del latín *valium*), en los cuales amarraban a los esclavos para azotarlos. Posteriormente, se aplicó a cualquier actividad que producía dolor en el cuerpo. Entonces, la relación de trabajo con la palabra *tripalium* no es de esfuerzo, sino

de sufrimiento, por el dolor que causaban los azotes en el yugo.

Hoy, el concepto de trabajo tiene diversos enfoques, siendo su definición básica la medida del esfuerzo hecho por los seres humanos.

En nuestra Constitución Política del Perú:

Artículo. 22° “El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.”

Artículo. 23 “El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

## **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

- La Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por el Perú desde el 15 de diciembre de 1959, establece en el artículo 23° inciso 1 que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en vigencia en el Perú desde el 28 de julio de 1978, regula en el artículo 6° que el Estado reconoce el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado.
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 2 de mayo de

1984, establece en su artículo XIV que toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación en cuanto lo permitan las oportunidades existentes de empleo.

- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” vigente desde el 7 de mayo de 1995, artículo 6: Toda persona tiene derecho a trabajar, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.

De lo anteriormente expuesto, descende inconcusamente que el trabajo es la actividad que define al hombre porque trasciende y se realiza a través de él, creando, innovando, modificando, transformando, organizando y recreando el mundo, por lo cual en ejercicio de su racionalidad distintiva logra perpetuarse en el tiempo, estableciendo culturas y civilizaciones, en suma cumpliendo el fin definido por su existencia.

## **RELACIONES LABORALES**

### **Concepto**

La relación de trabajo es el vínculo jurídico entre el trabajador y el empleador mediante el cual se generan derechos y obligaciones entre las partes, que emergen a consecuencia de la prestación efectiva del servicio señalada en el contrato de trabajo.

Las relaciones individuales se celebran con ocasión del contrato de trabajo mientras que las colectivas se generan a partir de éste.

### **Elementos**

Los elementos esenciales del contrato o relación laboral son tres: Prestación personal, subordinación y remuneración.

La prestación personal es la actividad específica del trabajador en la relación laboral, siendo siempre el trabajador una persona natural, a diferencia del empleador que puede ser una persona natural o jurídica.

La subordinación es el elemento inherente al contrato de trabajo por el cual el trabajador se pone bajo las ordenes del empleador, surgiendo de ello tres poderes de éste, el de dirección, de fiscalización y disciplinario.

Por el poder de dirección, el empleador orienta la actividad de la organización y, por ende, del trabajador para obtener el fin que ha establecido, normando, reglamentando y dictando órdenes necesarias para la ejecución del trabajo.

Por el poder de fiscalización, el empleador ejerce control sobre el trabajador para que cumpla con las disposiciones que ha dictado en ejercicio de su poder de dirección.

Por el poder disciplinario, el empleador sanciona la conducta del trabajador que no cumple con las órdenes que ha dictado.

El tercer elemento de la relación laboral, la remuneración, es toda ventaja patrimonial o ganancia que obtiene el trabajador como contraprestación por haber prestado su servicio o de la puesta a disposición de su empleado.

Como se puede apreciar, en la relación laboral el empleador puede asimilarse al concepto del gobierno que administrada el estado, porque da órdenes al trabajador, que en este caso equivalen a las normas jurídicas que dicta el gobierno para el cumplimiento por parte del ciudadano; fiscaliza su cumplimiento, en este caso despliega control social sobre el trabajador, tal como el gobierno lo hace sobre el ciudadano; e impone sanciones, que en este caso son administrativas disciplinarias, como el estado aplica sanciones penales.

Y aquí también la conducta reprochable del trabajador puede ser contraria a la norma reglamentaria laboral y/o a la norma penal o no ser reprochable.

### **Conductas desviadas en la relación laboral**

Durante la relación laboral el trabajador puede incurrir en conductas contrarias a las normas laborales dictadas por su empleador,

las mismas que de acuerdo a su gravedad serán pasibles de medida disciplinaria, tales como amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión y despido o destitución, según sea su régimen laboral privado o público. Dicha conducta laboral, de acuerdo a sus características, podría también constituir un acto delictuoso.

Los principales regímenes laborales generales existentes en el Perú son el privado y el público, dentro de cada uno de ellos existen regímenes especiales, en los cuales se identifican conductas laborales reprochables que dan lugar a sanciones laborales.

Así, en el artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se encuentran como causales justas de despido relacionadas con la conducta del trabajador:

- a. La comisión de falta grave (...). Al respecto el artículo 25° del citado cuerpo normativo, configura las faltas graves, como infracciones cometidas por el trabajador sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 que constituyen el incumplimiento de sus obligaciones que derivan de su contrato de trabajo, que hacen irrazonable la subsistencia de la relación laboral; Son faltas graves:
- b. El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, la reiterada resistencia a las órdenes relacionadas con las labores, la reiterada paralización intempestiva de labores y la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial, aprobados o expedidos, según corresponda, por la autoridad competente que revistan gravedad.
- c. La reiterada paralización intempestiva de labores debe ser verificada fehacientemente con el concurso de la Autoridad Administrativa de Trabajo, o en su defecto de la Policía o de la Fiscalía si fuere el caso, quienes están obligadas, bajo responsabilidad a prestar el apoyo necesario para la constatación de estos hechos, debiendo individualizarse en el

- acta respectiva a los trabajadores que incurran en esta falta;
- d. La disminución deliberada y reiterada en el rendimiento de las labores o del volumen o de la calidad de producción, verificada fehacientemente o con el concurso de los servicios inspectivos del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, quien podrá solicitar el apoyo del sector al que pertenece la empresa;
- e. La apropiación consumada o frustrada de bienes o servicios del empleador o que se encuentran bajo su custodia, así como la retención o utilización indebidas de los mismos, en beneficio propio o de terceros, con prescindencia de su valor;
- f. El uso o entrega a terceros de información reservada del empleador; la sustracción o utilización no autorizada de documentos de la empresa; la información falsa al empleador con la intención de causarle perjuicio u obtener una ventaja; y la competencia desleal;
- g. La concurrencia reiterada en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes, y aunque no sea reiterada cuando por la naturaleza de la función o del trabajo revista excepcional gravedad. La autoridad policial prestara su concurso para coadyuvar en la verificación de tales hechos; la negativa del trabajador a someterse a la prueba correspondiente se considerará como reconocimiento de dicho estado, lo que se hará constar en el atestado policial respectivo;
- h. Los actos de violencia, grave indisciplina, injuria y faltamiento de palabra verbal o escrita en agravio del empleador, de sus representantes, del personal jerárquico o de otros trabajadores, sea que se cometan dentro del centro de trabajo o fuera de él cuando los hechos se deriven directamente de la relación laboral. Los actos de extrema violencia tales como toma de rehenes o de locales podrán adicionalmente ser denunciados ante la autoridad judicial competente;
- i. El daño intencional a los edificios, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, documentación, materias primas y demás bienes de propiedad de la empresa o en posesión de esta;
- j. El abandono de trabajo por más de tres días consecutivos, las ausencias injustificadas por más de cinco días en un período de treinta días calendario o más de quince días en un período de ciento ochenta días calendario, hayan sido o no sancionadas disciplinariamente en cada caso, la impuntualidad reiterada, si ha sido acusada por el empleador, siempre que se hayan aplicado sanciones disciplinarias previas de amonestaciones escritas y suspensiones.
- k. El hostigamiento sexual cometido por los representantes del empleador o por quien ejerza autoridad sobre el trabajador, así como el cometido por un trabajador cualquiera sea la ubicación de la víctima del hostigamiento en la estructura jerárquica del centro de trabajo.
- Se puede apreciar que de las nueve causales de falta grave, cuatro de ellas, las signadas con los incisos c), d), f), g) e i), son conductas delictuosas también, es decir, que dan lugar al despido y a su denuncia penal, mientras que las comprendidas en los incisos a), b), e) y h) solo dan lugar al despido laboral. En todo caso, la conducta fáctica en todos esos nueve casos, ha sido prevista como contraria al orden laboral y por ello se le sanciona con el despido y/o la denuncia penal. Lo que la Criminología Laboral postula es que todas las conductas pueden ser prevenidas o superadas, en el caso de la Criminología Laboral, con acciones de capacitación, motivación, identificación y clima laboral.
- Por otro lado, el artículo 30º del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral establece que:
- Son actos de hostilidad equiparables al despido los siguientes:
- a. La falta de pago de la remuneración en la oportunidad correspondiente, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados por el empleador;

- b. La reducción inmotivada de la remuneración o de la categoría;
- c. El traslado del trabajador a lugar distinto de aquel en el que preste habitualmente servicios, con el propósito de ocasionarle perjuicio;
- d. La inobservancia de medidas de higiene y seguridad que pueda afectar o poner en riesgo la vida y la salud del trabajador;
- e. El acto de violencia o el faltamiento grave de palabra en agravio del trabajador o de su familia;
- f. Los actos de discriminación por razón de sexo, raza, religión, opinión o idioma; y discapacidad.
- g. Los actos contra la moral, el hostigamiento sexual y todos aquellos que constituyan actitudes deshonestas que afecten la dignidad del trabajador.
- f. La utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficio propio o de terceros;
- g. La concurrencia reiterada al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes y, aunque no sea reiterada, cuando por la naturaleza del servicio revista excepcional gravedad;
- h. El abuso de autoridad, la prevaricación o el uso de la función con fines de lucro.
- i. El causar intencionalmente daños materiales en los locales, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la entidad o en posesión de ésta;
- j. Los actos de inmoralidad;
- k. Las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o por más de cinco días no consecutivos en un período de treinta días calendario o más de quince días no consecutivos en un período de ciento ochenta días calendario; y,
- l. Las demás que señale la ley.

De donde se puede apreciar que, criminológicamente, la conducta del empleador o de sus representantes, también son reprochables y sancionables, como lo son la del trabajador.

Por otra parte, en el Artículo 28º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se establece que:

Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con cese temporal o con destitución, previo proceso administrativo:

- a. El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley y su Reglamento;
- b. La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores;
- c. El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de su superior, del personal jerárquico y de los compañeros de labor;
- d. La negligencia en el desempeño de las funciones;
- e. El impedir el funcionamiento del servicio público;

Como es de notar, las conductas contrarias al trabajo son, en este régimen laboral, como en el anterior, sancionables como faltas disciplinarias y como delitos.

Es el caso, que el Código Penal prevé los tipos penales derivados de una relación laboral, como por ejemplo:

- El Delito contra la Libertad de Trabajo, que se verificará cuando se obliga a otro, mediante violencia o amenaza, a realizar cualquiera de los actos siguientes: integrar o no un sindicato; prestar trabajo personal sin la correspondiente retribución; y trabajar sin las condiciones de seguridad e higiene industriales determinadas por la autoridad.
- Asimismo, infringir, deliberadamente, las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado y habiendo sido notificado previamente por la autoridad competente por no

adoptar las medidas previstas en éstas y como consecuencia directa de dicha inobservancia, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores.

En estos casos, la Criminología debería ser aplicada para prevenir estas conductas desviadas de los trabajadores de confianza o dirección, desarrollando programas de retroinformación considerando las condiciones del trabajo, debiendo ser las adecuadas, analizar las exigencias físicas y no físicas del trabajo, evaluar el riesgo de accidente en el puesto de trabajo; a fin de evitar atentar contra la integridad física y mental del trabajador.

- Por otro lado, la violación del secreto profesional, otra conducta tipificada como delito, que se configura cuando el que teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo y/o profesión, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado.

Esta conducta tiene su origen en la deslealtad, contraria al principio de la buena fe laboral, la cual es totalmente previsible y debe ser reforzada periódicamente con estímulos, incentivos e inducciones laborales.

- Asimismo, se presenta el Hostigamiento Sexual, este comportamiento afecta la salud física y psíquica del acosado, es por ello que se debe aplicar una política empresarial, para erradicar el acoso sexual, protegiendo la dignidad, seriedad, confidencialidad, así como evitar posibles represalias, con charlas, talleres y visitas inopinadas a todas las áreas y puesto de trabajo, intensificar las comunicaciones laterales, verticales y diagonales, aumentar la responsabilidad de los psicólogos y médicos ocupacionales.
- Otro hecho delictivo es cuando el trabajador comete Hurto y /o Robo, valiéndose de su condición y/o puesto, como por ejemplo Jefe de Mantenimiento, Administradores, responsable de Caja, Tesorería, Logística, Agentes de Seguridad, sin embargo

este comportamiento debe reclutar criminólogos laborales, a fin de entrevistar a los trabajadores utilizando técnicas y así identificar posibles conductas antisociales en el desarrollo laboral, como prueba de polígrafo, exámenes médicos, entre otros.

- Además, los Delitos contra la Administración Pública, que son delitos especiales, cometidos por funcionarios y servidores públicos, como por ejemplo, Abuso de Autoridad, Abandono de Cargo, Nombramiento y aceptación ilegal de cargo público, Concusión, Cobro indebido, Colusión, Patrocinio ilegal, Peculado, Peculado por uso, Cohecho pasivo propio, Cohecho pasivo específico, Corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales, Tráfico de influencias, Prevaricato. Este tipo de conducta implica un uso desviado o excesivo de la cuota de poder público del funcionario o servidor, que tiene que ver con la falta de ética y de compromiso servicial con el usuario o administrado, lo cual revela un desconocimiento del sentido teleológico de la función pública, condiciones que permiten se presente la corrupción.

Como Arriola, J. (2012), sostiene:

El crimen es toda conducta antisocial, el delito es toda conducta tipificada en las leyes (penales o especiales). En muchas ocasiones hay coincidencia entre crimen y delito, pero en otras hay “delitos inventados” que propiamente no pueden ser considerados crímenes. No es menos cierto que hay crímenes que no están tipificados como delitos, por lo que ha habido criminales que jamás fueron llevados a juicio ni condenados en tribunales por sus conductas ilícitas (p.35).

Entonces en la Teoría de la Asociación Diferencial, la conducta delictiva se aprende con métodos o de manera asociada, esto es, con personas que transmiten actitudes antisociales, de manera tal que ante el absentismo del empleador infringen la ley; es así que es de observar que los funcionarios, servidores públicos y trabajadores, incurren

en faltas laborales, siendo estas conductas antisociales y/o criminales y otras en el Código Penal están tipificadas como delitos.

Ahora bien, las gerencias de recursos humanos son el medio más importante para las entidades públicas y privadas, porque de ellas dependerá evaluar las condiciones de trabajo, la mala gestión del puesto de trabajo y en nada ayudaría a la productividad y las condiciones laborales que el empleador bajo el poder de dirección no dirija, fiscalice y/o sancione al trabajador.

Por otra parte, los trabajadores y/o funcionarios aprenden pautas, métodos, modelos delictivos e identifican las debilidades y carencias de su puesto y funciones a su cargo, y de esta manera realizan conductas antisociales, como por ejemplo el abandono de trabajo, las inasistencias injustificadas, el concurrir en estado de ebriedad al centro laboral, el acto de violencia o el faltamiento grave de palabra, la falta de pago de la remuneración, apropiación consumada o frustrada de bienes o servicios del empleador, entre otros.

El trabajador delinque porque participa de un proceso de aprendizaje social (Teoría de la Asociación Diferencial) y asimila activadores comunes, pero al mismo tiempo advierte que los inhibidores de orden reglamentario, educativo, moral, económico, son escasos y no tiene elemento de contención alguno en su ámbito laboral; o porque pese a ser sus inhibidores suficientes, se encuentra sumamente activado e inclinado a la desviación, pasando por alto y anulando sus inhibidores; por lo que la aplicación de la Criminología en el ámbito laboral es determinante para conocer la causa por la cual existe el comportamiento desviado de funcionarios y empleados en las entidades públicas y privadas, y establecer acaso la falta de participación del empleador en la identificación de las necesidades individuales como colectivas, insatisfacción en el empleo del trabajador, comportamiento abusivo de los altos funcionarios frente a los trabajadores de menor rango generándose conflictos, inestabilidad laboral, monotonía en el puesto, falta de transparencia en las labores y, finalmente, la insatisfacción

conlleva al descontento y las frustraciones que desembocan en conductas desviadas.

Por todo ello, el empleador como elemento de dirección de la fuerza laboral, tiene un rol importante en la conducción de las relaciones de trabajo, el cual permitirá la construcción de un clima laboral adecuado a la productividad y al mismo tiempo la satisfacción de los legítimos intereses y aspiraciones de los trabajadores, previniendo de esta manera los comportamientos extraños que afecten al centro de trabajo con la comisión de faltas graves.

Esta función en pro de la Criminología laboral que corresponde al empleador como dueño del capital, la cumple por lo general de manera asidua y decidida, para preservar la fuente de trabajo y por ello vemos este especial interés en controlar, vigilar, fiscalizar, asegurar, normar, regular y sancionar, que exhibe todo empleador. Pero, una vez más, la desviación de la función de dirección puede terminar generando desviaciones de conducta en el trabajador.

Por lo tanto, la criminología laboral realiza el estudio de las conductas antisociales o desviadas que pueden presentar los trabajadores en el desarrollo de su trabajo, con la finalidad de conocer los factores y causas criminógenas para elaborar un conjunto de medidas integrales con las que se prevenga, controle y reduzca dichas conductas.

## CONCLUSIONES

La Criminología como ciencia empírica multidisciplinaria estudia los factores y causas criminógenas, el crimen, al criminal, la víctima y el control social, con fines político criminológicos. La Criminología es multifactorial y puede ser aplicada a cualquier ámbito en el que el ser humano despliega su conducta, como es el caso de la relación laboral, en el que interactúan empleadores y trabajadores, funcionarios y servidores públicos. La conducta humana es siempre motivada por algún factor o causa; desarrollada a partir de un estímulo; y aprendida o imitada en una interacción social; existen sin embargo patrones y perfiles que permiten preverla para evitarla,

lo que supone intervenir para que no se creen las condiciones que la hacen posible. En una relación laboral, el empleador es el que ejerce control social en virtud del Principio de Dirección, que lo faculta a dirigir, fiscalizar y sancionar al trabajador, dentro de los límites del ordenamiento laboral y sin vulnerar sus derechos fundamentales. De cómo ejerza dicho control podrá prevenir la conducta desviada o generarla. El comportamiento desviado en el trabajo es una conducta aprendida por imitación, en un ámbito delimitado, en el que el trabajador interactúa con otros compañeros y aprende pautas y mecanismos que utilizados durante la jornada laboral se convierten en desviados, constituyendo estímulos de los mismos el hecho que el trabajador sufra de discriminación salarial, monotonía laboral, insatisfacción en el trabajo, pérdida de motivación, hostilidad laboral, estrés laboral, disminución en la creatividad, sobrecarga cuantitativa y cualitativa del trabajo, deficiencia en el clima y la cultura organizacional. Es indispensable que la Criminología Laboral prevenga prioritariamente la ocurrencia de conductas desviadas en la relación de trabajo, porque el ámbito laboral es el espacio propicio para la conjunción creativa del capital y el trabajo; la creación de riqueza que debe ser distribuida equitativamente; y el desarrollo personal que permite la trascendencia del hombre.

### **RECOMENDACIONES**

Que, en aplicación de la Criminología Laboral, se realicen pruebas de evaluación psicológica durante la selección de personal, a fin de determinar el perfil de la personalidad de un individuo y su compatibilidad con el puesto al que postula y las funciones que desempeñaría, de tal modo que sirva para que las áreas de Recursos Humanos adviertan un probable comportamiento futuro en la ejecución de un trabajo determinado, como medida objetiva y estándar de un esquema de comportamiento. Que, la entrevista laboral del postulante permita advertir la sociabilidad, educación, claridad de ideas, nivel aceptable de razonamiento y juicio crítico; la inducción laboral y los programas de retroinformación posibiliten que el trabajador conozca el objetivo de la empresa, así como los derechos

y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo; el empleador delinee el desarrollo de la carrera laboral en cada puesto de trabajo y diseñe una política integral de seguridad y protección patrimonial de la empresa, así como una política de seguridad y salud en el trabajo, a fin de evitar accidentes laborales y la vigencia de condiciones favorables para el desarrollo de las labores, cuya ausencia o informalidad incrementa los riesgos y afecta la moral del trabajador. Que las entidades públicas y privadas se apoyen en la labor de los criminólogos laborales, a fin de prevenir la comisión de comportamientos desviados, propendiendo a la asunción de la seguridad integral como un concepto de desarrollo de la empresa o entidad y de bienestar de la persona humana que la integra.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Arriola, Juan (2012). *Criminología. Factores criminógenos y políticas públicas para la prevención de conductas antisociales*. México: Trillas.
- Hikal, Wael (2011). *Introducción al estudio de la Criminología*. México: Porrúa.
- Pérez, Alvaro (1986). *Curso de Criminología*. Colombia: Temis.
- Zaffaroni, Eugenio (2015). *La cuestión criminal*. Argentina: Planeta.



# CRIMINOLOGÍA Y MEDIACIÓN. UNA ESTRECHA RELACIÓN

**Jorge Alberto Pérez Tolentino**

Universidad del Golfo de México  
pereztolentino@hotmail.com  
México

## RESUMEN

La sociedad impele a la búsqueda de soluciones más adecuadas a la conflictiva penal, puesto que la forma tradicional de resolución no ha proporcionado los resultados esperados; ante la existencia de, cada vez más, procedimientos y procesos aletargados, la cifra negra de criminalidad aumenta, la impunidad se fortalece, la confianza en las autoridades disminuye drásticamente y los sujetos activos y pasivos quedan resentidos con la colectividad.

Las alternativas para resolver la conflictiva social y, al mismo tiempo, prevenir su crecimiento deben ser el objetivo prístino de todo estudioso del orden social; así, la finalidad del presente documento es mostrar las relaciones que se presentan entre la ciencia criminológica y la mediación, como procedimiento alternativo para solucionar las controversias penales.

A efecto de encontrar las interrelaciones entre criminología y mediación como formas de solucionar las problemáticas penales, se utilizó el método descriptivo y el método comparativo; el primero, a efecto de contextualizarlas y, el segundo para localizar las semejanzas entre ellas.

Del análisis científico realizado, se pueden realizar varias inferencias: el derecho penal genera sociedades diamagnéticas, mientras que la criminología y la mediación propician sociedades magnéticas; el derecho penal busca resolver los conflictos mediante la imposición de su decisión, por su parte, la criminología y la mediación tienen la finalidad de solucionar y, al mismo tiempo, prevenir nuevas conflictivas; y, en el derecho penal, el tercero que interviene tiene fuerza vinculatoria, mientras que en la criminología y en la mediación, el tercero interventor es un intermediario para la solución de conflictos.

**PALABRAS CLAVES:** Criminología, Derecho penal, Mediación, Sociedad.

## INTRODUCCIÓN

La convivencia social implica cuestiones diversas, las cuales pueden dividirse en tres partes. La primera está referida al trabajo en comunidad para obtener el bienestar; la segunda, está relacionada con el actuar de los representantes con el fin de lograr la correcta dirección de la sociedad, respetando los derechos que le corresponden a ésta; y, la tercera, consiste

en las relaciones que se desarrollan entre los miembros de la colectividad, tratando de que sean lo mayormente cordiales posibles.

Los tres cuestionamientos mencionados se encuentran imbricados de tal manera, que se requiere el funcionamiento adecuado de todos para que se logren las dos condicionantes por las que fue constituida la sociedad: el bienestar individual y el bienestar colectivo.

En las relaciones producidas entre los particulares se producen, casi por necesidad, múltiples controversias que debilitan la fortaleza colectiva; ante dichas disputas, surge inmediatamente el cuestionamiento de la forma correcta de resolverlas. Aunque no es del todo adecuado, en disputas del orden penal, la forma más común que se ha encontrado de solucionar los conflictos es mediante la intervención de la autoridad estatal, desplazando a las partes en controversia de la posibilidad de intervenir activamente en la solución del problema presentado.

Ante la situación comentada, pueden plantearse los siguientes cuestionamientos, ¿existe otra ciencia, además del derecho penal, que pueda utilizarse para resolución de conflictos?, ¿pueden solucionarse las controversias con un sujeto diferente al juzgador?, ¿cuáles serán las ventajas y las desventajas de utilizar, para la resolución de disputas, procedimientos alternos al proceso penal?

El objetivo general del presente escrito es describir, analizar, evaluar y comparar la ciencia criminológica y el procedimiento de mediación como alternativas a la forma tradicional de resolución de conflictos penales. En consecuencia, los objetivos específicos son: describir y medir el procedimiento y el proceso penal para la solución de controversias penales; describir y analizar a la criminología y a la mediación como factores en la solución de problemáticas penales; y, comparar a la ciencia criminológica con el procedimiento de mediación, en relación con el proceso penal tradicional.

Ante la actual problemática social suscitada por el aumento indiscriminado de

conductas delictivas, así como la inseguridad ciudadana que se ha propiciado, la presente investigación encuentra así la justificación de realizarse; de esta forma, puede expresarse que es necesario analizar caminos diferentes a los transitados hasta ahora, en aras de obtener resultados benéficos para la colectividad.

El presente documento se divide en cuatro secciones. La primera se refiere a la explicación de los métodos utilizados para llevarla a buen puerto; la segunda está referida al marco teórico de la indagación, comprendiendo temáticas de criminología, mediación y la comparación entre las mismas; la tercera comprende, la presentación de los resultados de la investigación; y, la cuarta parte, contiene las conclusiones y recomendaciones del trabajo, así como las referencias bibliográficas utilizadas.

## **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Al investigar, no debe perderse de vista que “el propósito de la ciencia es, además de describir, poder explicar y predecir los fenómenos naturales y sociales...a fin de tener un mayor dominio sobre ellos y poder ejercer su práctica transformadora en forma más acertada” (Rojas, 2010, p. 12), recordando con Bunge que “el lenguaje científico comunica información a quienquiera que haya sido adiestrado para entenderlo” (2012, p.22). De esta forma, se partió de estas premisas para la elaboración del presente documento de investigación, utilizando para ello, los métodos descriptivo y comparativo, con auxilio del método conceptual, tratando de ser lo más claro posible.

La descripción analítica de la criminología y la mediación permite conocer y comprender su estrecha imbricación, por ello, el primer método utilizado es precisamente el descriptivo; a través de él, se considera ilustrar al lector para que esté en condiciones de apreciar las profundas semejanzas existentes entre dichas figuras, así como la importancia trascendental que conlleva su utilización en la resolución de conflictos penales.

En relación al método conceptual, el cual “se apoya en el material empírico para elaborar ideas o conceptos y sus interrelaciones sobre

los procesos o problemas que estudia” (Rojas, 2010, p. 69). En este sentido, se presentarán algunas concepciones sobre criminología y mediación, así como las relaciones existentes entre estas últimas.

El segundo método utilizado es el comparativo, en virtud de que es el más factible para entender la intrínseca relación existente entre la criminología y la mediación, además, de permitir observar, también mediante la comparación, las ventajas y desventajas que tienen en contraposición a la materia procesal penal para la resolución de conflictos. De esta manera, se estructura la información esquemáticamente para facilitar su comprensión, coincidiendo con lo escrito por Lara (2010, p. 25), “la organización y clasificación del conocimiento sobre la base de principios explicativos también es una manera de explicar la ciencia”.

### **MARCO TEÓRICO**

El presente apartado se encarga de dar a conocer la doctrina existente sobre la problemática que representa la realización de conductas antisociales, especialmente las delictivas; así como la forma de resolución tradicional mediante el derecho penal y la manera alterna de solucionar conflictos, esto es la mediación. Esta última figura, se analiza y compara desde el enfoque criminológico, para advertir las semejanzas entre la finalidad de ambas y, por ende, sus diferencias con el ámbito resolutivo penal.

#### **Conflictiva penal y resolución tradicional**

La convivencia cotidiana implica una gran complejidad, ante la diversidad de pensamientos y criterios; a pesar de que en todas las áreas de la vida existen problemáticas derivadas de la interrelación social, en donde se presentan con mayor fuerza y conflicto es en el área penal, en virtud, de existir conductas delictivas que no solamente afectan a la persona sobre la que va dirigido el hecho delictivo, sino también a la sociedad, puesto que rompe con la estructura social consensuada.

Ante la comisión de una conducta delictiva, el tejido social sufre una ruptura que se refleja

en la incidencia, y por tanto reproducción, de mayores y más graves conductas delictivas, ¿por qué acontece esta situación?, por varias cuestiones. De manera enunciativa, puedo indicar que tres cuestiones la provocan: la comprensión individual de la problemática, el enfoque estatal tradicional y el hartazgo social.

De manera individual, puede analizarse la situación desde los dos extremos del delito, es decir, desde el aspecto de la víctima y desde el punto de vista del delincuente; para el sujeto pasivo del delito, la comisión del delito repercute hondamente en su patrimonio, en su persona y, principalmente, en su personalidad, puesto que la afectación sufrida repercute en su ánimo de vivir, ya que el haber sido víctima en una ocasión, la induce a continuar su vida en constante preocupación y temor a que vuelva a sufrir una nueva afectación.

Conuerdo con Reynoso (2003, p. 261), en su afirmación de que “los penalistas han descuidado lamentablemente la protección de los derechos del perjudicado directo e inmediatamente por el delito”, en virtud de que “la imposición de la ley y la justicia penal se enfocan en hacer justicia al delincuente, en lugar de hacer justicia a la víctima y a la sociedad en su conjunto” (Waller, 2007, p. 33).

En relación al delincuente, la comisión del delito puede haberse producido por circunstancias diversas, que aquí sería muy extenso analizar; empero, considerando solamente la realización de la conducta delictiva, puedo expresar que también al sujeto activo del delito le afecta la situación realizada, puesto que, de inmediato, es estigmatizado por los medios de comunicación y, consecuentemente, por la misma sociedad.

En ambos casos, la afectación del delito trasciende a sus familiares más cercanos, lo cual aumenta la problemática de la criminalidad.

En cuanto al enfoque estatal tradicional, el Estado consideró conveniente que ante la realización de la conducta delictiva, se arrebatara la solución a las partes por las consecuencias sociales que implica una

conducta de este tipo; en consecuencia, se crearon autoridades procedimentales y procesales para llevar a efecto la resolución de la problemática delincencial. Así, en primer término, interviene el Ministerio Público y la policía bajo su mando, para llevar a cabo las cuestiones primarias de investigación del delito, para estar en condiciones de determinar si es posible, o no, enviar el asunto ante un juzgador; este último, lleva a cabo el desahogo de todas las probanzas para dictaminar si el sujeto activo es inocente o culpable del delito que se le acusa, en este último caso, debe imponerle una sanción penal.

Tanto en el procedimiento como en el proceso, la víctima del delito sufre una segunda victimización puesto que no se le permite intervenir directamente en la resolución del conflicto, puesto que solamente puede coadyuvar con la parte acusadora, sufriendo, reitero, una nueva afectación, que también alcanza a sus familiares. Al respecto, Zamora (2010, p. 188) anotó,

El Derecho Penal moderno se erige sobre la base de la alienación del conflicto, esto es, el Estado absorbe el conflicto y el problema y parte del supuesto de que lo resuelve satisfactoriamente. Sin embargo, la realidad muestra que lejos de que tal resolución sea satisfactoria lo que se logra es la prolongación del conflicto con efectos victimizantes.

En relación al sujeto activo del delito, a pesar de que puede intervenir activamente en su defensa y cuenta con una cantidad importante de derechos sustantivos y procesales que utilizar en su defensa, resulta afectado con la exclusión de la víctima del procedimiento y del proceso, puesto que al no estar esta última, no puede obtener un solución basado en el pleno reconocimiento de su responsabilidad, así, "la antigua relación entre víctima y victimario, que es lo único que humaniza al crimen, lo único que lo hace imaginable, ha desaparecido" (Paz, 2013, p. 66). De igual manera, esta situación, también trasciende a sus familiares.

El sistema procedimental y procesal penal tradicional no permite la participación activa

de los sujetos activos y pasivos del delito, causando una problemática mayor al hecho delictivo cometido; en la misma tesitura, acertadamente Pacheco, escribió,

Las víctimas saben que la satisfacción de sus necesidades, no vendrá de la mano de un sistema, en el que su participación será marginal y no voluntaria. El ofensor, por su parte, sabe que sus oportunidades para mejorar lo hecho y para hacerse escuchar con voz propia son las del sistema informal. Sabe que el derecho penal lo verá más como a un destinatario que como a un sujeto que necesita ser escuchado, para resolver el conflicto". (Pacheco, 2004, p. 59).

Por su parte, refiriéndose a las sanciones al sujeto activo y su relación con la víctima, Ramírez (2006, p. 82) anotó,

Desafortunadamente nuestro sistema judicial no ha sabido emplear dicha pena en beneficio del ofendido o víctima, ya que solamente dirige su mirada hacia el delincuente, pues sus mentes limitadas con que administran la justicia, no les permite atreverse a aplicar su propio criterio, sino seguir la pauta impuesta desde antaño y por costumbre, más que por criterio de justicia.

En cuanto al hartazgo social, se produce por la inoperancia de las autoridades para detener a los delincuentes de delitos graves y la concentración de las detenciones en delitos de baja estima, puesto que ocasiona que en las cárceles se aglomeren estos últimos sujetos, a los cuales no se respeta el principio de presunción de inocencia, a pesar de que "la libertad es uno de los bienes de mayor jerarquía axiológica" (Zamora, 2012, p. 19).

El encierro de gran número de sujeto, ocasiona un grave perjuicio al bienestar económico colectivo, porque se utilizan bastantes recursos del erario público; en otras palabras, el encarcelar a delincuentes menores, con el respectivo gasto y mantener fuera de la cárcel a los delincuentes mayores, ocasiona un gran descontento social, además de la enorme inseguridad que se produce.

En suma y analizando las tres cuestiones presentadas, se tiene que la forma de solución tradicional de conflictos genera más problemáticas que beneficios. Dichas problemáticas se pueden aglomerar de la siguiente forma: un aletargamiento en la solución, procedimental y procesal, de conflictos penales; un incremento del gasto para mantener en prisión a personas que han cometido delitos no graves, tanto de sus familiares como de la sociedad; un gran resentimiento por parte de los actores del drama penal, tanto del sujeto activo y del sujeto pasivo, así como de los familiares de ambos; una desconfianza en la actuación de las autoridades; un aumento de la cifra negra de la criminalidad; un crecimiento irrefrenable de conflictos penales, tanto en cantidad como en calidad; una inseguridad, que crece constantemente como bola de nieve; y, consecuentemente, una mayor impunidad.

### **Nuevas formas de solución de conflictos penales**

El enfoque tradicional de solución de conflictos penales provoca ingentes consecuencias negativas, ya enumeradas en el apartado anterior, y ante la inoperancia del sistema se trata de encontrar soluciones más adecuadas a la problemática, buscando disminuir las consecuencias y atacar las causas del delito, sirviendo para ello dos cuestiones primordialmente, una ciencia diversa al derecho penal que estudie el fenómeno delictivo y que propicie una mejora al sistema y un procedimiento alternativo al procedimiento y al proceso penal, que genere soluciones a la problemática. En el primer supuesto se trata de la criminología y, en el segundo caso, de la mediación como un importante medio de resolución de conflictos.

Ambas cuestiones, la criminología y la mediación, desde sus ópticas particulares colaboran en la solución de conflictos penales y, de manera muy importante, en la prevención de los mismos, entendiendo que este último punto es primordial si se quieren reducir las causas y consecuencias de la comisión de hechos delictivos.

Los procedimientos alternativos de solución de conflictos implican,

implementándolos adecuadamente, una reducción a los problemas que genera el sistema penal tradicional, por ello Zamora afirmó, "...quizá las propuestas alternativas al sistema penal mismo no sean tan descabelladas" (2010, p. 188). De esta guisa, tales procedimientos, "...son consecuencia de una auténtica crisis por la que atraviesan los órganos jurisdiccionales lo cual deriva en principio en falta de credibilidad y sobre todo en la percepción de una justicia tardía" (Armienta, 2010, p. 100).

Como el "proceso penal implica gastos, el desgaste de las partes en pugna y el riesgo de no obtener el resultado planeado" (Natarén y Ramírez (2010, p. 92), en opinión de Polaino (2010, pp. 165 y 166), la 'reparación' a la víctima consiste en la posibilidad de atenuación de la pena o, incluso, en la posibilidad de sustitución de la pena, por una consecuencia jurídica diferente, más acorde a la entidad del delito cometido y más adecuada al fin preventivo que persigue el Derecho penal.

Armienta (2010, p. 126) fortaleciendo el comentario precedente, expresó, "las formas alternas son fórmulas efectivas para hacer que el responsable realmente resarza el daño causado a la víctima".

Estas consecuencias jurídicas diferentes, para el sujeto activo del delito, a las producidas por el sistema penal tradicional es beneficiosa, puesto que "los medios menos gravosos deben preceder al derecho penal, porque limitan menos la libertad del ciudadano en comparación con la pena, que muchas veces puede poner en peligro la propia existencia" (Roxin, 2009, p. 20).

En la misma tesitura, de acuerdo a Moreno (2010, p. 38), "resulta extraño, en principio, considerar que la comisión de un delito pudiera terminarse con un acuerdo entre la víctima y el victimario; sin embargo, tiene ventajas que no deben desestimarse"; los procedimientos alternativos de solución de conflictos penales generan ahorro de tiempo y, además, despresurizan el trabajo procedimental y procesal penal, de este modo, el que se logre un acuerdo entre

quienes se considera han sufrido un daño sancionado por la ley penal, y quienes lo han perpetrado, permite que exista una mayor celeridad, así como descongestionar de trabajo a los órganos públicos encargados de la procuración y administración de la justicia (Moreno, 2010, p. 38).

Una de las grandes problemáticas es la lentitud y, por lo mismo, enorme burocratización de los procedimientos y de los procesos penales, por ello, continuando con la línea argumentativa, Yáñez indicó, los métodos alternativos de resolución de disputas llegan a resultados más rápidos porque el tercero neutral, sea árbitro, conciliador o mediador, puede ayudar a formular un resultado antes de que el proceso avance o inclusive previo –o en vez de– a que se inicie, descontando ya que se haya intentado la negociación directa entre las partes y que ella haya fracasado (2006, pp. 55 y 56).

A pesar de las evidentes ventajas que tienen los procedimientos alternativos, “no hay que pregonar en ellos un beneficio radical en la procuración e impartición de justicia” (Carrancá, 2010, p. 28). Debe recordarse que la finalidad del moderno derecho procesal penal es que se propicie el diálogo entre las partes para llegar a la solución de sus conflictos, propiciando así que las autoridades destinen mayor energía al combate de los delitos graves; en otras palabras, así como no todo debe resolverse en sistema penal, tampoco es conveniente que todo conflicto penal se resuelva en vía alternativa. Al respecto González (2010, p. 30) apuntó, el objetivo no es que todos los casos se resuelvan con juicios orales, pero sí que un porcentaje elevado se resuelva efectivamente por medio de las salidas alternas...en la realidad hay muchas causas que ingresan a diario en el sistema de impartición de justicia, que pueden ser resueltas por medio de las salidas alternas y de esta manera dárseles una solución adecuada.

En el mismo tenor, en los sistemas procesales contemporáneos se busca que la mayor parte de las causas se resuelvan por vía alternativa, “el sistema acusatorio procura que, como mucho, sólo un 10% de las causas

penales arriben al juicio oral, es claro que más del 90% restante debe resolverse por el principio de alternatividad” (Hidalgo, 2011, p. 23).

El sistema alternativo está dirigido a delitos no graves, por ello sirve para despresurizar el sistema penal tradicional; robustece esta situación, el propio Hidalgo (2011, p. 25), cuando escribió, “son procedimientos limitados para una cierta cantidad de delitos... exigen...la reparación del daño y, por otro, la solución del conflicto, es decir, en el primer caso, los efectos civiles del hecho delictivo y, en el segundo, los efectos penales”. Carrancá (2010, pp. 27 y 28), en relación a esta situación, comentó, los mecanismos alternativos de solución de controversias, que desde luego son importantes y en algunas ocasiones necesarios y hasta imprescindibles, no deben nunca sustituir a los mecanismos, digamos, tradicionales, oficiales o comúnmente aceptados. La conciliación y la mediación no se deben dar al margen de la ley sino como complemento suyo”.

En apoyo a esta situación, “los medios alternos han adquirido una relevancia sin precedentes como medios complementarios a los poderes judiciales para la solución de conflictos en un estado de derecho” (Díaz, 2006, p. 30).

Una de las principales objeciones al uso de procedimientos alternativos al sistema penal tradicional la constituye la afirmación de que, esta forma de resolución de conflictos propicia la privatización del derecho, sin embargo y en defensa de los medios alternos, Yáñez expresó, la resolución de conflictos no constituye un modo de privatizar la justicia en contra de o por oposición al sistema judicial, sino un modo de fortalecimiento del mismo, permitiéndole dar un servicio más completo y adecuado a las circunstancias que se viven hoy en día (2006, p. 58).

Otro argumento en contra, es el consistente en que el permitir el uso de los procedimientos alternativos de solución de conflictos significaría dejar a un lado al juzgador y, esto no puede ser, puesto que este es el único facultado para resolver los conflictos

penales, empero, concuerdo con Armienta (2010, pp. 96 y 97), cuando escribió, existe la creencia generalizada que solamente el Poder Público, a través del Poder Judicial, es el único facultado para conocer de las controversias que se presentan entre los individuos de un conglomerado social, sin embargo nada más lejano a la realidad ya que a lo largo de la historia conflictos de gran importancia se han podido resolver mediante la intervención de terceros ajenos al poder público.

En tal virtud, “no existe una razón lógica ni jurídica para considerar que únicamente el estado pueda resolver conflictos ya que los particulares pueden válidamente crear su propia jurisdicción siempre que la misma no sea contraria a derecho” (Armienta, 2010, p. 97).

Si los particulares pueden intervenir activamente en la resolución de conflictos penales, se genera un ambiente de mayor disposición de derechos, por ello, “se ve nacer un nuevo modelo que involucra no sólo a los operadores del sistema, sino también a la sociedad, medios de comunicación y órdenes de gobierno” (Maldonado, 2011, p. 23). Con esta situación, puede advertirse que las tres cuestiones centrales de la problemática planteada inicialmente se disminuyen, esto es, la comprensión individual del problema, la actuación de las autoridades y el entendimiento social.

Una de las finalidades de los procedimientos alternativos es la denominada justicia restaurativa, la cual pretende, precisamente, restaurar la dignidad de los sujetos activo y pasivo del delito, así como la seguridad social y, concomitantemente, el actuar de las autoridades, para que estas últimas se dediquen a la lucha contra los delitos de grave afectación pública.

La culminación del diálogo entre los sujetos activo y pasivo del delito, puede recaer en la celebración de acuerdos reparatorios, los cuales, si bien es cierto, “no son una completa novedad en el Derecho Mexicano, pues encuentran un claro antecedente en los delitos perseguibles por querrela, en los cuales el perdón del ofendido extingue

la acción penal” (Zamora, 2012, p. 59), no menos lo es que resultan de trascendencia en el objetivo dual de solucionar y, al mismo tiempo, prevenir.

Los acuerdos reparatorios, para Natarén y Ramírez (2010, p. 67), “son aquellos que recogen un pacto entre la víctima u ofendido y el imputado con el fin de establecer la solución del conflicto ‘a través de cualquier medio idóneo’, tales como la mediación...que tiene el efecto...de concluir el procedimiento”.

Para González (2010, p. 79), los acuerdos reparatorios “son salidas alternas en cuya virtud el imputado y la víctima u ofendido convienen formas de reparación satisfactorias de las consecuencias dañosas del hecho punible y que...produce como consecuencia, la extinción de la acción penal”.

Por su parte, Moreno (2010, p. 124) define al acuerdo reparatorio como “el convenio al que llegan la víctima y el ofendido con el propósito de dar por terminado el procedimiento penal”.

De las tres concepciones transcritas sobre los acuerdos reparatorios puede extraerse lo siguiente: son una salida alterna del procedimiento y del proceso penal; son llevados a cabo por el imputado y la víctima; sirven para fijar las bases sobre las cuales se resuelve el conflicto; contienen cuestiones benéficas para ambas partes y, en consecuencia para la sociedad en conjunto; y, concluyen con el proceso penal.

Los acuerdos reparatorios deben ser cumplidos correctamente, para ello, es conveniente darles un seguimiento a efecto de “que no se queden simplemente en el papel” (Natarén y Ramírez 2010, p. 93). De igual forma, Zamora expresó, ello ha llevado a la doctrina a recomendar que el Estado se involucre activamente en el cumplimiento de los acuerdos reparatorios. De lo contrario, no solamente se dejarían sin reparación los daños sufridos por el ofendido, sino que se perdería la confianza en los acuerdos reparatorios y estos no cumplirían con la finalidad de reducir el número de procesos (2012, pp. 60 y 61).

El hecho de que se establezcan pautas para el cumplimiento de los acuerdos reparatorios derivados de la mediación, no afecta su carácter voluntario, puesto que de lo que se trata es que se asegure su cumplimiento, puesto que ello redundaría en beneficio para el sujeto pasivo, responsabilidad para el sujeto activo y confianza para la sociedad.

### **Criminología**

La comisión de conductas delictivas y las diversas problemáticas que con ellas se generan, ha propiciado que otras ciencias analicen también las causas y consecuencias de la acción u omisión de conductas calificadas como delito por los ordenamientos penales; así, puede citarse a la sociología, a la psicología y a la economía, empero, la ciencia que tiene una mayor relación con la ciencia penal es la criminología, puesto que se encarga del estudio de las complejas conductas antisociales.

En relación a la definición de criminología, Reyes indicó que la criminología, “es la ciencia que estudia la conducta desviada, las personas vinculadas a la misma y la reacción social que suscita” (2013, p. 1). De acuerdo a Jiménez, la criminología es una “ciencia causal explicativa, completada con remedios (2001, p. 42); en la misma sintonía, Salvador (1999) anotó, criminología es la ciencia de la realidad viviente humana, que estudia al hombre y su conducta en su faz personal y en sus relaciones y circunstancias sociales, con el fin de establecer las causas y las condiciones que lo impelen a la acción delictiva, así como los medios de prevención anteriores y posteriores al delito (p. 33).

Se advierte, hasta ahora, que la criminología es una ciencia, al respecto, Hikal (2013), indicó que, es la ciencia que busca las causas de las conductas antisociales presentes durante la evolución de los individuos que lo han llevado a desarrollar una personalidad antisocial, se extiende de las conductas tipificadas como delitos y abarca además de éstos, a los trastornos relacionados con la personalidad antisocial. Al conocer las causas de la conducta antisocial, tratará de prevenirlas, y si ya se lleva a cabo la conducta antisocial, dará tratamiento para su rehabilitación; así como el modo de

operación de las instituciones carcelarias y la readaptación de los antisociales tanto dentro como fuera de prisión (p. 127).

El trabajo criminológico se debe realizar utilizando los métodos y técnicas que proporciona la ciencia, por ello, Márquez escribió que, la criminología incluye el análisis del conocimiento científico experimental sobre las transformaciones del concepto del delito (criminalización) y, en referencia a la lucha contra el mismo, el control de las conductas sociales desviadas y de los mecanismos fiscalizadores de las actividades de la policía y de la justicia (2010, p. 16).

De acuerdo a las transcripciones conceptuales de los autores citados, pueden extraerse las siguientes consideraciones sobre la definición de criminología, de esta guisa, sus características son: es una ciencia del ser, esto es, de la realidad; estudia la conducta antisocial tratando de explicarla; establece relaciones entre los sujetos que cometen conductas contrarias al punto medio social con la reacción social que se produce por tales actuaciones; y, tiene la pretensión de solucionar y prevenir la conflictiva social.

El trabajo de la ciencia criminológica, como puede advertirse es vasto; requiere de conocimientos diversos para estar en condiciones de cumplir con los objetivos señalados, por ello, Elbert expresó que “la criminología se entiende como una estructuración de conocimientos de variada procedencia, que se articulan interdisciplinariamente entre sí” (1998, p. 13), cuestión que robustece Orellana, cuando señaló que la criminología es “el sistema o conjunto de conocimientos ordenados, coherentes, correlacionados verdaderos o posibles que han sido obtenidos metódicamente, acerca de los fenómenos y procesos de las conductas antisociales” (2012, p. 6).

García-Pablos, también resalta la interdisciplinariedad de la criminología, al expresar que la criminología es una, ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y



que aporta una información válida, contrastada y fiable sobre la génesis, dinámica y variables del crimen —contemplado éste como fenómeno individual y como problema social, comunitario—; así como sobre su prevención eficaz, las formas y estrategias de reacción al mismo y las técnicas de intervención positiva en el infractor (2003, p. 47).

De esta forma, en este punto, puede concluirse con Barrita, la criminología “más que una gran ciencia con tal denominación, se trata de todo un estudio interdisciplinario, con sus respectivas áreas como la biología, la psicología, la sociología, etc., desde luego todas ellas enfocadas al fenómeno del crimen (2008, p. 72).

Considerando que el objeto de estudio de la ciencia criminológica se trata de “las conductas antisociales (incluyendo las delictivas)” (Orellana, 2012, p. 3), el criminólogo, debe pretender que su actuación, teórica y práctica, esté enfocada tanto a la solución como a la prevención de la conducta antisocial; en este sentido, el trabajo criminológico está destinado a ser probado en la vida cotidiana, sin esto, no tiene razón de ser; Además, también debe tender a la unión de la sociedad, puesto que es la mejor opción para disminuir los índices delictivos y de conductas antisociales.

En la época contemporánea, conviene recordar que “se busca y propicia la participación de la ciudadanía, ligándola a las ideas de descentralización y privatización, estimulando las relaciones entre el poder estatal y el poder de la sociedad civil” (González y Sánchez, 2010, p. 4). Esta cuestión debe razonarse y analizarse debidamente al proponer soluciones desde el punto de vista criminológico.

En suma, no debe olvidarse ningún extremo de la relación originada por la conducta antisocial, es decir, el sujeto activo, el sujeto pasivo, la autoridad y la sociedad; originalmente, “la criminología siempre ha estudiado y analizado unilateralmente al delicto, esto es desde el punto de vista del delincuente y ha dejado de lado la personalidad de la víctima (Marchiori, 2009,

p. 1), es más, continúa la autora, “la víctima del delito no ha sido considerada, la víctima ha sido objeto de marginación y ocultamiento” (2009, p. 1). Sin embargo, “actualmente, la Criminología ha comenzado a ocuparse de la víctima, desde las diferentes disciplinas y teorías” (Marchiori, 2009, p. 13).

La prevención es uno de los aspectos fundamentales de la criminología, al respecto, “la criminología en todas sus etapas y desarrollo se ha preocupado por la prevención, por ejemplo el hecho de estudiar, investigar, asistir, aplicar la ley, es en sí mismo una tarea preventiva” (Marchiori, 2011, p. 30). En la actualidad, se pasa de la prevención multi-institucional a una prevención situacional que involucra a toda la comunidad, buscando que cada individuo se cuide a sí mismo y se convierta en policía propia y de los demás (González y Sánchez, 2010, p. 4).

Se concluye este apartado con la afirmación de Marchiori, quien reiteró, la prevención del delito ha estado presente en todas las teorías y desarrollos de la Criminología, esta etapa de la Criminología está vigente (como todas las Etapas de la Criminología) y permite nuevas miradas y consideraciones del delito, del delincuente, de la víctima, de la criminalidad y de la reacción social-institucional y cultural (2011, p. 31).

## 2.4 Mediación

Los procedimientos alternativos de solución de conflictos son múltiples, empero, “estamos convencidos de que la reina es la mediación” (Garayo, 2001, p. 41). Además para el penalista, acostumbrado al litigio, dicho medio alterno, “constituye...un reto a nuestra formación jurídica, ya que, en la mayoría de las ocasiones, el mediador deberá utilizar argumentos y realizar análisis que no impliquen la utilización de normas jurídicas para alcanzar la solución de conflictos surgidos entre las partes” (Carrasco, 2006, p. 11).

En relación a la conceptualización de la mediación, diversos autores la han definido; para efectos del documento que se presenta, se transcribe primeramente el concepto emitido por Azzolini y Rojas (2009, p. 17),

quienes indican que “es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador”. Según Pacheco, la mediación, es un procedimiento en el cual dos o más personas que tienen un problema en común, solicitan el apoyo de un tercero que facilita la comunicación entre ellos, para que de manera pacífica y equitativa, lleguen a un acuerdo satisfactorio para ambas partes” (2004, p. 3).

En cuanto a la separación de resolver conflictiva penal mediante la forma tradicional de resolución de conflictos, Luna (2009, pp. 239 y 240) anotó que la mediación, se puede identificar con un mecanismo no sólo alterno sino ajeno al procedimiento ortodoxo o normal, en donde se establecen entes facultados como mediadores que pueden ser de carácter comunitario, que no imponen sino que propician o favorecen la convivencia mutua de las partes en conflicto, quienes determinan los límites y alcances de su convención sin involucrarse en un proceso ordinario.

De las definiciones que se presentan, se advierten nítidamente las características centrales de la mediación, a saber, es una forma alterna de resolución de conflictiva social; interviene un tercero imparcial; este último, solamente dispone sobre el desarrollo del procedimiento; el mediador funciona como un facilitador para solucionar la problemática, mediante la comunicación entre las partes; se propicia el diálogo entre las partes; y, son las propias partes las que determinan la culminación del procedimiento.

El mediador es un elemento personal muy importante en la mediación, puesto que, reitero, dirige el procedimiento y trata de que, mediante el diálogo entre las partes se llegue a una solución. En palabras de Pacheco, “el mediador conduce a las partes a que de ellas surja la decisión” (2004, p. 3), por ello, González indicó que “la mediación es considerada como una de las opciones pacíficas y colaborativas para que los individuos que se ven inmersos en un conflicto puedan resolver sus diferencias a través del diálogo, mediante la intervención de un tercero llamado mediador” (2006, p. 15). Conviene dejar en claro, que “el mediador no

es un juez ni un árbitro, no impone soluciones y no opina sobre quién tiene la verdad” (Azzolini y Rojas (2009, p. 17).

Los mediadores deben ejercer su función no solamente por el hecho de desarrollarla, sino que deben tener verdadera vocación de servicio a la sociedad, robustece esta afirmación Aiello, cuando expresó, desde el punto de vista del mediador, se trata de una actividad que sólo puede ser desarrollada eficazmente cuando quien la ejerce posee una fuerte vocación de servicio hacia su prójimo; cuando tiene bien claro que los conflictos deben elaborarse y resolverse teniendo en cuenta que el hombre es por naturaleza un yo-solidario, necesitado de una convivencia beneficiente para ser más persona” (2001, p. 3).

Para que la mediación sea efectiva, la labor de los mediadores es primordial, por lo que deben poseer características personales adecuadas al ejercicio de su trabajo, en razón de que “las cualidades y sentimientos de los mediadores habrán de crear una mayor sensación de confianza de las partes hacia ellos, lo que les facilitará asumir adecuadamente la dirección del proceso” (Méndez, 2001, p. 161). En la mediación, “las partes deben de tener una absoluta confianza en que no se favorecerá a ninguna de las partes dentro del procedimiento ya que de otra manera se preferirá la continuación del juicio” (Armienta, 2010, p. 119).

En la misma tesitura, la mediación penal se debe desarrollar en un entorno cómodo para los participantes, con el objeto de que adquieran confianza con su mediador; por ello, la forma de expresarse debe ser en términos sencillos, pues una exagerada formalidad en su carácter de autoridad suscitara temores en los contendientes (Gorjón y Steele, 2008, p. 157).

De esta manera, se advierte nítidamente que “la finalidad de la tarea del mediador no es sólo reparadora, sino –fundamentalmente– preventiva” (Aiello, 2001, p. 4).

En relación a los objetivos de la mediación, entendemos que es una de las mejores formas que tiene el ser humano, de manejar

y resolver todas aquellas situaciones de crisis que dificultan su vida de relación, logrando con ello la paz interior, que lleva consigo un mejoramiento de la propia vida y repercute positivamente en la sociedad (Garayo, 2001, pp. 41 y 42).

Ante el incremento de los delitos y la inoperancia del sistema penal, se buscan formas alternativas de solución de conflictos, tratando de no solamente solucionar las controversias sino auxiliar en su prevención, por ello, “la mediación penal, como sistema auxiliar logra una justicia más restauradora que retributiva, con mecanismos que tienden no sólo a resolver el conflicto, sino a restaurar las relaciones entre las partes (víctima-ofensor), logrando resolver verdaderamente el problema” (Pacheco, 2004, p. 57).

De acuerdo a Zamora, otro de los objetivos de la mediación es “lograr la reparación de la víctima sin necesidad de acudir ante procesos jurisdiccionales” (2010, p. 188).

Acertadamente Pacheco expresó, el fin último, es promover una cultura de paz y civismo en la sociedad, el fin primario, es resolver los conflictos de índole penal, en los que pueda aplicarse la mediación penal, pero además en forma complementaria, coadyuvar con el sistema penal para que a través de este instrumento, se resuelvan múltiples problemas derivados de la comisión de delitos; es decir, se trata de generar distintas opciones alternativas, para que no se recurra a la vía judicial en forma exclusiva (2004, p. 60).

## 2.5 Criminología y mediación

Una vez descrito el sistema tradicional, así como las características y finalidades de la criminología y la mediación, pueden presentarse las comparaciones e interrelaciones correspondientes. Primero se presenta la estrecha relación existente entre la criminología y la mediación y después, la comparación con el enfoque estatal tradicional.

Entre la ciencia criminológica y la mediación, se tienen las siguientes similitudes:

1. La criminología es una ciencia del ser, esto es, estudia primordialmente la realidad, mientras que la mediación en su ámbito alternativo se enfrenta a la solución de conflictos existentes, esto es, reales.
2. La criminología estudia conductas antisociales, independientemente del estudio que de los delitos realiza el derecho penal; la mediación, por su parte, también funciona de manera alterna al procedimiento y al proceso penal buscando la resolución de los conflictos penales.
3. En el ámbito criminológico, se analizan las interrelaciones entre los sujetos, para estar en condiciones de conocer las causas que generan los conflictos y, con ello contribuir a la solución de los mismos; en la mediación, el mediador se encarga de dirigir el procedimiento y, a la vez, comprende las relaciones personales de las partes en pugna, permitiéndole esta situación llevar a cabo una mejor conducción, en aras de solucionar la disputa.
4. En la criminología se analiza la reacción de la sociedad ante la comisión de conductas antisociales, tratando de disminuir estas últimas mediante una adecuada comunicación y aplicación de las propuestas de solución; en la mediación, por su parte, en los casos concretos que conduce el mediador, el diálogo entre las partes es de suma importancia.
5. La criminología es una ciencia que pretende solucionar conflictos existentes y, al mismo tiempo, prevenir la comisión de conductas antisociales futuras; la mediación, como medio alterno del procedimiento y del proceso penal, también tiene como objetivo el resolver problemáticas presentes y, con ello, servir como prevención de futuros conflictos entre los integrantes de la sociedad.

En cuanto a la comparación entre la criminología y la mediación con el enfoque penal tradicional, se tiene lo siguiente:

1. La lentitud de los procedimientos y de los procesos penales, puede reducirse bastante con la adecuada aplicación de la mediación sumada a los aportes de la criminología.

2. El gasto que generan los procedimientos y los procesos penales, se disminuye con el uso de la mediación y con la ejecución adecuada de los trabajos criminológicos.
3. El resentimiento social que se genera para los sujetos activo y pasivo con el uso de procedimientos y procesos penales, se reduce en gran medida con la aplicación de la mediación y con las aportaciones de la ciencia criminológica.
4. La desconfianza que se genera con la ejecución del sistema penal pierde fuerza ante el medio alternativo denominado mediación y, por ende, ante la comunicación que se genera con la aplicación de la criminología.
5. El alza indiscriminada de la cifra negra de la criminalidad, generada por el sistema penal tradicional se detiene bruscamente al permitir que sean las partes las que dialoguen para solucionar su problemática, comunicación que es uno de los bastiones tanto de la mediación como de la criminología.
6. El aumento de las conductas antisociales generadas por las múltiples cuestiones ya reseñadas, debe disminuirse con la ejecución adecuada de los programas criminológicos sumados a la celebración de acuerdos mediante el procedimiento de mediación.
7. La inseguridad que se produce por los innumerables resquicios del sistema penal tradicional, encuentran en la criminología y en la mediación una gran salida, puesto que al resolver conflictos por otra vía, se propicia menor cantidad de conductas antisociales y, por ende, mayor tranquilidad social.
8. La elevada tasa de impunidad generada por la maquinaria penal estatal, encuentra una válvula de escape con la aplicación de la mediación y de los programas creados por la ciencia criminológica.

## RESULTADOS

En este punto, se presentan gráficamente las interrelaciones indicadas entre la mediación y la criminología, así como las diferencias con el sistema penal tradicional.

En la figura 1, se advierte claramente la estrecha relación existente entre la criminología y la mediación.

Figura 1. Relaciones entre criminología y mediación.		
Temática	Mediación	Criminología
Ámbito de estudio	Conflictiva penal concreta	Conflictiva penal abstracta
Relación con el derecho penal	Alternativa	Alternativa
Objeto de estudio	Conflictos interpersonales	Conductas antisociales
Medio de solución	Diálogo	Comunicación
Finalidad	Solución y prevención	Solución y prevención

En la figura 2, se presentan las distinciones presentadas entre la ciencia criminológica y la mediación, como figura alternativa del derecho penal; es conveniente anotar que las diferencias mostradas en el apartado anterior,

se agruparon en cuatro grandes rubros, a efecto de hacer más nítida la presentación, siendo dichos temas: sociedad, solución, tercero ajeno a las partes y finalidad.

**Figura 2. Comparación entre criminología y mediación con el derecho penal.**

Temática	Criminología y mediación	Derecho penal
Sociedad	Magnetismo social	Diamagnetismo social
Solución	Consensuada	Imposición
Tercero ajeno a las partes	Facilitador	Vinculante
Finalidad	Solución y prevención	Solución

A fin de cuentas, puedo expresar que la criminología y la mediación propician sociedades magnéticas, esto es, sociedades que tienen como finalidad la vinculación entre sus integrantes y no la separación de los mismos; por su parte, la aplicación del derecho penal tradicional implica la dispersión de los integrantes de la sociedad, es decir, sociedades diamagnéticas.

El magnetismo social es la cohesión de la colectividad y el diamagnetismo social es la dispersión del grupo colectivo; en este sentido, la forma adecuada de lograr mejores beneficios individuales y colectivos, es a través de fomentar el mayor magnetismo posible en la sociedad.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para concluir con el presente documento, se presentan primeramente las conclusiones y en segundo lugar las recomendaciones. De esta guisa, las conclusiones son las siguientes:

1. Las relaciones interpersonales producen, casi por necesidad, conflictos sociales, siendo los más complejos los de índole penal.
2. La forma tradicional de resolver los conflictos penales es mediante el enfoque estatal tradicional, esto es, arrebatando a las partes la posibilidad de intervenir directamente en la solución de los mismos.
3. Las consecuencias de solucionar los litigios penales con el derecho penal han sido desafortunadas, puesto que generan burocracia en su tramitación, aumento de cifra negra y, por ende, de impunidad, criminalidad e inseguridad, así como desconfianza en las autoridades.

4. Ante los resultados de aplicar el sistema penal tradicional, surge la necesidad de encontrar soluciones alternas.
5. La criminología es una ciencia que se encarga del estudio de las conductas antisociales y, mediante la creación y aplicación adecuada del trabajo criminológico pretende solucionar la conflictiva penal y prevenir futuros problemas.
6. La mediación, como un procedimiento alternativo al procedimiento y al proceso penal, intenta mediante el diálogo entre las partes servir como vía de solución a los conflictos penales y, por lógica, a sus consecuencias.
7. La mediación, vista desde un enfoque criminológico tiene bastantes puntos en común con la criminología, lo que me hace afirmar que tienen una estrecha relación.
8. La aplicación adecuada de los trabajos criminológicos y de la mediación generan sociedades más compactas, mientras que la aplicación estricta del derecho penal produce sociedades desarticuladas.

En relación a las recomendaciones, realizo las siguientes precisiones:

1. Es indispensable estudiar y comprender a la ciencia criminológica, para estar en aptitud de realizar aportaciones de importancia a la disminución de los conflictos penales.
2. Es necesario aplicar adecuadamente la mediación en la resolución de problemáticas penales, debiendo para ello, tomar en cuenta las pautas marcadas por la criminología.

En suma, la colectividad debe estar compacta para alcanzar beneficios individuales y colectivos, puesto que una agrupación dividida no tiene un futuro halagador; debemos pues, evitar el diamagnetismo social y buscar el magnetismo social, no permitamos sociedades diamagnéticas, pugnemos todos por...sociedades magnéticas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aiello de Almeida, M. A. (2001). Aportes para la formación de mediadores. En Aiello de Almeida, M. A. (Compiladora). *Mediación: formación y algunos aspectos claves*. México: Porrúa y Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac.
- Armienta Hernández, G. (2010). *El juicio oral y la justicia alternativa en México (2ª edición)*. México: Porrúa.
- Azzolini Bincaz, A. & Rojas Pruneda, A. (2009). *20 reglas básicas de la justicia para adolescentes*. México: Ubijus.
- Barrita López, F. A. (2008). *Manual de criminología (y otras ciencias afines) para estudiantes de derecho (5ª edición)*. México: Porrúa.
- Bunge, M. (2012). *La ciencia. Su método y su filosofía (2ª edición, 1ª reimpresión)*. México: Nueva imagen.
- Carrancá y Rivas, R. (2010). *Reforma constitucional de 2008 en materia de justicia penal y seguridad pública. Variaciones críticas*. México: Porrúa.
- Carrasco Fernández, F. M. (2006). *Mediación: nuevo reto del abogado*. En *Ensayos sobre mediación (2006)*. México: Porrúa y Universidad Iberoamericana.
- Díaz, L. M. (2006). *La mediación en el Centro de Justicia Alternativa en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ¿Revolución o aberración?* En *Ensayos sobre mediación (2006)*. México: Porrúa y Universidad Iberoamericana.
- Elbert, C. A. (1998). *Manual básico de criminología*. Argentina: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Garayo, A. B. (2001). *La mediación: experiencia comparada*. En Aiello de Almeida, M. A. (Compiladora). *Mediación: formación y algunos aspectos claves*. México: Porrúa y Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac.
- González Alegría, G. (2006). *Desarrollo de la mediación en el Estado de Puebla*. En *Ensayos sobre mediación (2006)*. México: Porrúa y Universidad Iberoamericana.
- González Obregón, D. C. (2010). *Manual práctico del juicio oral (2ª edición)*. México: Ubijus
- González Vidaurri, A. & Sánchez Sandoval, A. (2010). *Criminología (3ª edición)*. México: Porrúa.
- Gorjón Gómez, F. J. & Steele Garza, J. G. (2008). *Medios alternativos de solución de conflictos*. México: Oxford.
- Hidalgo Murillo, J. D. (2011). *El juicio oral abreviado*. México: Porrúa.
- Hikal, W. (2013). *Introducción al estudio de la criminología (3ª edición corregida)*. México: Porrúa.
- Jiménez de Asúa, L. (2001). *Lecciones de derecho penal*. México: Oxford
- Lara Sáenz, L. (2010). *Procesos de investigación jurídica (9ª edición)*. México: Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México.
- Luna Castro, J. N. (2009). *Los derechos de la víctima y su protección en los sistemas penales contemporáneos mediante el juicio de amparo*. México: Porrúa.
- Maldonado Sánchez, I. (2011). *Litigación en audiencias orales y juicio oral penal (2ª edición)*. México: Palacio del Derecho Editores.

- Marchiori, H. (2009). *Criminología. La víctima del delito* (7ª edición). México: Porrúa.
- Marchiori, H. (2011). *Criminología. Teorías y pensamientos* (2ª edición). México: Porrúa.
- Márquez Piñero, R. (2010). *Criminología* (1ª reimpresión). México: Trillas.
- Méndez, L. (2001). *La mediación familiar*. En Aiello de Almeida, M. A. (Compiladora). *Mediación: formación y algunos aspectos claves*. México: Porrúa y Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac.
- Moreno Cruz, E. (2010). *El nuevo proceso penal mexicano. Lineamientos generales*. México: Porrúa.
- Natarén Nandayapa, C. F. & Ramírez Saavedra, B. E. (2010). *Litigación oral y práctica forense penal* (2ª reimpresión). México: Oxford.
- Orellana Wiarco, O. A. (2012). *Criminología moderna y contemporánea*. México: Porrúa.
- García-Pablos de Molina, A. (2003). *Tratado de criminología* (3ª edición). España: Tirant lo Blanch.
- Pacheco Pulido, G. (2004). *Mediación. Cultura de la paz. Medio alternativo de administración de justicia*. México: Porrúa.
- Paz, O. (2013). *El laberinto de la soledad*. En Paz, O. *El laberinto de la soledad; Postdata; Vuelta a "El laberinto de la soledad"* (pp. 8-231). México: Fondo de Cultura Económica.
- Polaino Navarrete, M. (2010). *Fundamentos dogmáticos del moderno derecho penal* (2ª edición). México: Porrúa.
- Ramírez Delgado, J. M. (2006). *Penología. Estudio de las diversas penas y medidas de seguridad* (5ª edición). México: Porrúa.
- Reyes Calderón, J. A. (2013). *Desviología criminológica*. México: Flores Editor y Distribuidor.
- Reynoso Dávila, R. (2003). *Penología* (2ª edición). México: Porrúa.
- Rojas Soriano, R. (2010). *El proceso de la investigación científica* (4ª edición, 1ª reimpresión). México: Trillas.
- Roxin, C. (2009). *Evolución y modernas tendencias de la teoría del delito en Alemania* (1ª reimpresión). México: Ubijus.
- Scimé, S. F. (1999). *Criminología. Causas y cosas del delito*. Argentina: Ediciones Jurídicas Buenos Aires.
- Waller, I. (2007). *Menos represión. Más seguridad. Verdades y mentiras acerca de la lucha contra la delincuencia*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Yáñez Santos, E. (2006). *Análisis sobre la mediación en el Estado de Puebla*. En *Ensayos sobre mediación* (2006). México: Porrúa y Universidad Iberoamericana.
- Zamora Grant, J. (2010). *Derecho victimal. La víctima en el nuevo sistema penal mexicano* (2ª edición, 1ª reimpresión). México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Zamora Pierce, J. (2012). *Juicio oral. Utopía y realidad* (2ª edición). México: Porrúa.

# CRIMINOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA SOCIAL Y LOS MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Jorge Alberto Pérez Tolentino**

Universidad del Golfo de México  
ja\_tolen@hotmail.com  
México

## RESUMEN

La resolución clásica de los conflictos penales ha ocasionado más problemas que soluciones y, ello es así, porque se trata de un verdadero pleito entre partes. Ante esta situación, emergen los medios alternos de solución de conflictos como una posible válvula de escape a la problemática actual, buscando que no haya ganadores ni perdedores sino personas que se responsabilicen de sus acciones, sin salir del sistema social. Los especialistas que intervienen en los medios alternos pueden ser públicos o privados, según laboren para el gobierno o lo hagan de manera particular; ¿qué profesión es la adecuada para ser especialista o facilitador?, ¿está facultado, legalmente, el criminólogo para fungir como especialista o facilitador?, ¿es un campo laboral posible para el estudioso de la criminología? Estas y otras interrogantes son resueltas en el desarrollo del presente documento.

**PALABRAS CLAVE:** Conflictos, Criminología, Delito, Medios alternos.

## INTRODUCCIÓN

El criminólogo batalla constantemente con su inclusión en el campo laboral, a pesar de tener una formación profesional bastante completa; su aprendizaje académico incluye diversas áreas del conocimiento, a saber, derecho, psicología, sociología, medicina forense, pedagogía, política criminal, entre otras.

El saber del criminólogo le permite estar en condiciones de comprender, en lo general y en lo particular, la vida en sociedad. Los problemas que ocasiona el ejercicio del derecho procesal penal han permeado en la sociedad, por ello han surgido con ingente fuerza los medios alternos de solución de conflictos penales, empero, para obtener éxito en su aplicación, se requiere de profesionales que tengan una gran sensibilidad y conocimiento de la sociedad. ¿Será esta una función social destinada a utilizarse por criminólogos?

El presente artículo está seccionado en seis partes. Primero se hace una explicación de la problemática resultante de la realización de un delito, describiendo las consecuencias acaecidas a los diversos elementos personales que intervienen en la cuestión surgida; en segundo lugar, se expone la finalidad de la reforma constitucional de 2008 en relación al tema de los medios alternos de solución de conflictos; partiendo de esta situación, en la tercera parte se proporciona el concepto y los elementos de esta figura, así como su clasificación. En cuarto



lugar, se analizan legislaciones estatales mexicanas en la materia en comento, para estar en condiciones de conocer la profesión que debe tener el especialista en medios alternos; del resultado de esta descripción, en la quinta sección se analiza la figura del criminólogo y su actuar en los medios alternos. Por último, se proporcionan reflexiones a manera de conclusión y se indican las referencias bibliográficas utilizadas.

## **DELITO Y SOCIEDAD**

La comisión de un hecho tipificado por la normatividad penal conlleva una serie de situaciones que complican la vida en sociedad. Los sujetos directamente involucrados, los familiares de tales sujetos, los medios de comunicación, las autoridades y la sociedad se mezclan de manera bastante compleja en la relación producida por la realización del delito.

El escenario que se presenta, con la combinación de todos los actores antes señalados, es eminentemente complicado, en virtud de que al producirse la interrelación entre los diversos sujetos, todos tratan de obtener el mayor beneficio posible.

El sujeto que comete el delito trata de librarse de las obligaciones que le surgen con su actuación delictuosa, mediante el uso de los resquicios que deja la normatividad legal aplicable.

La víctima del hecho delictivo busca obtener la reparación del daño que le han causado, cuestión que lamentablemente no es tan fácil de lograr; a pesar de ello, una parte importante de víctimas busca que castiguen al delincuente aunque no le paguen los perjuicios causados.

Las autoridades, ministeriales y jurisdiccionales, mediante el actuar burocrático en la tramitación de tales asuntos llevan a cabo una victimización de los sujetos en conflicto y los familiares de los mismos.

Los medios de comunicación aprovechan la noticia, la mayor parte de las veces tergiversándola, surgida por el injusto penal para obtener mayores ingresos mediante la venta de tal información.

La sociedad, con fundamento en las noticias que le presentan los medios de comunicación y en la lenta resolución de los conflictos penales, lleva a cabo una estigmatización de los sujetos parte del litigio delictual. Esta situación ocasiona que ambos elementos personales tengan problemas para adaptarse al conglomerado social.

Resumiendo lo antes narrado, puede afirmarse que las partes directamente involucradas en el conflicto penal sufren graves consecuencias, derivadas de las relaciones reseñadas.

El sujeto activo del delito, por la prisión preventiva, es encarcelado aunque todavía no se conoce si realmente es culpable del hecho que se le imputa; para la sociedad, por el manejo noticioso de los medios de información, la persona es culpable y, al etiquetársele como tal, no tiene cabida ya en la organización social. ¿Qué opción le queda? Dedicarse, tal vez en mayor grado, a delinquir como forma ordinaria de vida, al quedar resentido de la sociedad, de las autoridades, de los medios de comunicación y del sujeto que lo denunció.

El sujeto pasivo del delito, al no obtener la reparación de los daños sufridos y ser estigmatizado por la sociedad y los medios de comunicación, queda resentido contra la misma; si a esto le aunamos que las autoridades también lo victimizaron, le queda una sensación de impotencia y desánimo al ver que el estado no hace nada por protegerlo. ¿Qué enseñanza le queda? Que la comisión de un delito no es castigada y, por ello, es más conveniente ser el victimario que la víctima.

La situación que resulta de la suma de dos sujetos inconformes con la ingeniería social y penal tiene consecuencias sumamente desastrosas para la comunidad y para las autoridades: más posibles delincuentes e incremento de delitos, tanto en número como en gravedad.

## **DELITO Y FORMAS DE SOLUCIÓN**

La forma tradicional de resolver la comisión de un hecho delictivo es mediante el desarrollo del procedimiento penal, es decir,

el enfrentamiento directo entre el imputado y su defensor contra la representación social, la cual actúa en nombre de la víctima del delito.

En una controversia dirimida mediante el choque entre dos partes, una sale vencedora y la otra perdedora; claro está, solamente en apariencia, en virtud de que en realidad las dos salen afectadas. La parte derrotada, además de las consecuencias derivadas directamente del resultado, considera que fue el actuar de la autoridad lo que ocasionó su pérdida; la parte vencedora, además del tiempo y desgaste emocional que representó la celebración del pleito, queda con la incertidumbre y temor de lo que puede hacerle la parte contraria fuera del proceso, ya que entiende que esta última no quedó satisfecha con el resultado.

Estas consideraciones, aunadas a las referidas en el apartado anterior, llevaron a implementar otras formas de solución de los conflictos penales y, en general, toda clase de conflictos.

En México, en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2008 se publicó una reforma constitucional en materia de seguridad y justicia; la modificación mencionada recoge e implementa formas de resolución de conflictos distintas a la tradicional, en aras de llevar a buen término la solución de las problemáticas derivadas de los conflictos penales.

La modificación constitucional busca el respeto al principio de presunción de inocencia mediante el hecho de que el sujeto activo del delito enfrente su proceso en libertad, evitando con ello la presentación de tal persona como culpable por los medios de comunicación y, en consecuencia, la estigmatización de la sociedad; empero, para efectos del tema principal que se está desarrollando, la reforma privilegia la solución entre las partes del conflicto suscitado.

En el mismo sentido afirmó Hidalgo:

Se entiende acudir al derecho penal como 'última ratio' cuando el 'conflicto' puede resolverse por otras vías procesales o formas alternativas de solución en razón

de que tanto imputado como víctima tienen derechos que pueden ser oponibles contra uno u otro (2009, p. 148).

Si se considera el número interminable de asuntos que se llevan en los órganos jurisdiccionales penales, tanto federales como locales, como causa primordial de la lentitud de los procesos, aparece nítidamente la finalidad de la reforma constitucional en el sentido de descongestionar el proceso penal, por tal motivo, expresó Armienta:

Los métodos alternos...juegan un papel importante en la reducción temporal y cuantitativa de los procesos, en el enfriamiento del conflicto y en la efectiva reparación del daño, no solo material sino también moral que, aunque se pague con dinero, solo adquiere una mínima satisfacción en el encuentro víctima-victimario (2010, p. XV).

¿Cuáles son los medios de alivio y desahogo del sistema procesal penal, establecidos en la reforma constitucional de 2008? Los criterios de oportunidad, la suspensión condicional del proceso, el proceso abreviado y los medios alternativos de solución de conflictos. Estas figuras jurídicas se encuentran contempladas en los artículos constitucionales siguientes: 17, cuarto párrafo, 20, apartado A, fracción VII, y, 21, séptimo párrafo.

Todas las instituciones mencionadas son sumamente interesantes, empero, en el presente documento se analizan únicamente los medios alternos de solución de conflictos en derecho penal.

### **MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Una de las formas de evitar ganadores y perdedores en un litigio es solucionando entre partes tal conflicto; un análisis de esta manera de concluir controversias penales trae como resultado la eliminación de las consecuencias referidas a la forma tradicional de dirimir el choque derivado de un delito. De acuerdo con Moreno, "resulta extraño, en principio, considerar que la comisión de un delito pudiera terminarse con un acuerdo

entre la víctima y el victimario; sin embargo, tiene ventajas que no deben desestimarse” (2010, p. 38).

Los sujetos, activo y pasivo, intervienen directamente en la solución del problema, lo cual ocasiona que no haya perdedores y, más aún, que se difumine la posibilidad de venganza del perdedor contra el ganador. Las dos partes continúan su vida social sin necesidad de apartarse de ella, en consecuencia, siguen siendo personas productivas.

Al respecto, comentó García Ramírez:

Esta visión sobre los conflictos ha decaído a favor de una mayor variedad de medios y soluciones, lo cual rescata, por una parte, la iniciativa (el derecho) de los individuos en la atención de sus propias contiendas, sin perjuicio de la trascendencia que éstas revistan para la sociedad en su conjunto, y permite, por otra parte, desahogar el cúmulo creciente de asuntos que colman los tribunales ...y concentrar las fuerzas persecutorias del Estado hacia cuestiones en las que es absolutamente imprescindible la intervención decisoria del poder público (2009, p.85).

La sociedad se beneficia de manera ingente, puesto que al no haber resentimiento de las partes, se reduce la posibilidad de comisión de delitos, tanto en número como en gravedad.

Al disminuirse los delitos, las autoridades, ministeriales y jurisdiccionales, tienen más posibilidades de enfrentar a la delincuencia que ejecuta delitos graves y poner su atención en ellos.

### **DEFINICIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA PENAL**

Existen múltiples definiciones sobre la institución analizada, empero, el análisis particularizado de cada una de ellas excedería la temática del presente estudio, por ese motivo, solamente se proporcionan las expresadas por Pacheco y por Brown y Marriot.

Pacheco expresó, “los sistemas alternativos de resolución de conflictos son procedimientos voluntarios, flexibles, rápidos, económicos, prácticos, privados y confidenciales, que no tienen efecto obligatorio para las partes, y que su regulación no se rige por ninguna norma preestablecida” (2004, p. 3).

Brown y Marriot, citados por Estavillo, afirmaron:

La resolución alternativa de controversias puede ser definida como una gama de procedimientos que sirven como alternativas a los procedimientos adjudicatorios de litigio y arbitraje para la solución de controversias, que por lo general aunque no necesariamente involucran la intercesión y asistencia de un tercero neutral que ayuda a facilitar dicha solución (1996, p. 376).

La importancia de los medios alternos es innegable, así lo entiende Carrancá y por ello afirmó, “...esos mecanismos son una sabia previsión ante la imposibilidad de preverlo todo” (2010, p. 28).

Es momento de aportar una definición propia de la figura que se está describiendo, así: Los medios alternos de solución de conflictos en materia penal son mecanismos llevados a cabo por las partes, con o sin la ayuda de un tercero, destinados a la comprensión de su responsabilidad, para lograr la reparación del daño y perjuicio causado así como el mantenimiento de los sujetos en la sociedad.

De la definición anterior se extraen los siguientes elementos:

- Mecanismos, entendidos como la sucesión de fases o etapas para llevar a cabo la solución del conflicto;
- Partes activas, en el sentido de que recae directamente en las personas la posibilidad de resolver el litigio;
- Tercero alternativo, el cual es un sujeto que dirige el diálogo entre las partes y, en ocasiones, puede sugerir la solución, y

- Responsabilidad, referida a que la sociedad contemporánea requiere de individuos que reconozcan sus obligaciones y cumplan con ellas.

### **Clasificación de medios alternos de solución de conflictos**

En el presente apartado, solamente se mencionan los diversos mecanismos alternativos existentes en la legislación nacional, empero no se definen por estar fuera del alcance del presente trabajo.

Los medios alternos de solución de conflictos se pueden dividir en dos grandes grupos: los que no requieren el auxilio de un tercero y los que sí lo necesitan.

La intervención del tercero en el procedimiento alternativo es variada, así puede subdividirse su actuar, dependiendo de si puede, o no, dar soluciones y, en este último caso, si su decisión es vinculativa.

Los medios alternos que no requieren el auxilio de un tercero son la negociación, la autocomposición y la transacción.

Los medios alternos que requieren de un tercero, sin embargo, este no puede dar soluciones son la mediación, la pre-mediación, la co-mediación, la re-mediación y el mini juicio.

Los medios alternos que requieren de un tercero que pueda dar soluciones son la conciliación, el proceso restaurativo, las juntas de facilitación, el arbitraje, la evaluación neutral previa y la amigable composición. De estas figuras, solamente el árbitro puede dictar resoluciones vinculativas.

### **El tercero en los medios alternos de solución de conflictos**

En materia de medios alternativos se permite que intervengan terceros ajenos a la función estatal, esto es, especialistas particulares que colaboren en la delicada labor de auxiliar en la resolución de conflictos.

¿Cuál es la profesión indicada para intervenir como tercero especialista en

conflictos derivados de materia penal? ¿Está facultado el criminólogo para actuar como especialista en la resolución alterna de conflictos penales? En los siguientes párrafos se da respuesta a estas interrogantes.

Las entidades federativas que integran el país regulan de diversas formas la profesión que debe tener el especialista al que se hace referencia. Algunas legislaturas locales han creado leyes de medios alternativos en las que se establecen los requisitos para ser especialista o facilitador privado; otras, por su parte, no permiten la participación privada en la solución de conflictos en materia penal. Se analiza, en concordancia con la temática presentada, solamente el perfil legal del especialista o facilitador externo.

### **ENTIDADES QUE NO PERMITEN LA PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS PRIVADOS EN MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PENALES**

Algunas de las entidades que no permiten la intervención de especialistas privados o particulares en los medios alternos de solución de conflictos penales son Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán y Quintana Roo.

Entidades federativas como Baja California, Michoacán y Quintana Roo establecen que en asuntos penales en los que se permita la solución alterna de conflictos deben intervenir los centros de mediación estatales.

Baja California Sur, en el artículo 460 de su Código de Procedimientos Penales, establece que en materia penal solamente se puede mediar o conciliar en el Centro de Mediación del Tribunal Superior de Justicia.

Michoacán, en los artículos 107 y 108 de su Código de Procedimientos Penales, disponen que el Ministerio Público o el Juez de Control deben instar a las partes para que participen en un mecanismo alternativo de solución de conflictos y, en su caso, enviarlos con un especialista del Centro de Mediación.

Quintana Roo, en el numeral 7 de su Ley de Justicia Alternativa, señala que la aplicación

de los medios alternativos queda a disposición del Centro Estatal de Justicia Alternativa.

Las legislaciones de Chihuahua y Durango especifican que en asuntos penales, les corresponde la aplicación de medios alternos a órganos dependientes de las procuradurías locales de justicia.

Chihuahua, en el numeral 3 de su Ley de Justicia Penal Alternativa, dispone que solamente el personal de los Centros de Justicia Alternativa, dependientes de las Fiscalías de Investigación y Persecución del Delito se encarguen de la aplicación de los medios alternos de solución de conflictos.

Durango, en el arábigo 1 de su Ley de Justicia Penal Restaurativa, expresa que la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos le corresponde al personal de la Procuraduría General de Justicia.

### **Entidades que permiten la participación de especialistas privados en medios de solución de conflictos penales**

Para realizar el análisis sobre la profesión que debe tener el especialista o facilitador privado, se hará un examen solamente de las legislaciones nacionales que contienen especificidades al respecto.

Cabe indicar, que todas las entidades federativas que se mencionan a continuación expresan que los especialistas privados deben estar certificados por los centros estatales de mediación correspondientes.

Para efecto de efectuar la descripción de la profesión pedida por las diversas entidades federativas mexicanas, se presenta la siguiente división: entidades que señalan específicamente la licenciatura requerida, entidades que establecen de manera enunciativa la licenciatura requerida, entidades que piden únicamente personal titulado y entidades que no requieren de personas que tengan profesión sino que basta con que hayan llevado la capacitación correspondiente.

### **Entidades federativas que son específicas en la licenciatura que debe tener el especialista o facilitador externo**

El Distrito Federal, en el arábigo 18 de su Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia, expresa que los mediadores privados deben contar con título y cédula de la licenciatura en derecho; además, se requieren tres años de experiencia como mínimo.

Tlaxcala, en el artículo 29 de su Ley que Regula el Sistema de Mediación y Conciliación, manifiesta que para ser mediador o conciliador privado debe tenerse la licenciatura en derecho y acreditar, como mínimo, tres años de experiencia en el ejercicio profesional.

Veracruz, en los artículos 3, 4 y 11 de su Ley de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos, permite que organismos privados lleven a cabo la mediación o la conciliación, empero, esta debe ser gratuita; para ser mediador se requiere tener estudios de licenciatura en derecho.

### **Entidades federativas que mencionan de manera enunciativa la licenciatura que debe tener el especialista o facilitador externo**

Aguascalientes establece, en los artículos 2 y 9 de su Ley de Mediación y Conciliación, que el especialista debe tener licenciatura en alguna de las siguientes áreas: derecho, trabajo social, psicología, sociología, asesoría psicopedagógica, educación, maestro normalista o afines.

Campeche, en el artículo 31 de su Ley de Mediación y Conciliación, especifica que los especialistas particulares deben contar con título y cédula profesional de licenciado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: derecho, psicología, sociología, trabajo social u otras licenciaturas en el área de las ciencias sociales y humanidades; además se dispone que el título debe tener una antigüedad mínima de tres años.

Zacatecas, en sus artículos 20 y 33 de su Ley de Justicia Alternativa, estipula que los

especialistas independientes deben tener título y cédula de profesional en derecho o en ramas de humanidades, con antigüedad mínima de tres años.

### **Entidades federativas que requieren que el especialista o facilitador externo tenga profesión**

Baja California, en los numerales 9, 11 y 12 de su Ley de Justicia Alternativa, dispone que el especialista debe tener título profesional debidamente registrado en el departamento de profesiones del estado.

Chiapas, en los arábigos 33 y 46 de su Ley de Justicia Alternativa en relación con el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa, dispone que los especialistas deben tener título profesional en alguna rama de las ciencias sociales y, en su caso de la salud; solamente los árbitros deben contar con título de Licenciado en Derecho.

Colima, en el artículo 34 de su Ley de Justicia Alternativa, dispone que los especialistas privados deben tener título en ciencias sociales o en ciencias de la salud.

El Estado de México, en el artículo 13 de su Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social, ordena que los mediadores-conciliadores y facilitadores deben contar con título profesional.

Jalisco, en el artículo 16 de su Ley de Justicia Alternativa, expresa que los especialistas deben contar con título profesional empero cuando no tenga licenciatura en derecho, deberán asesorarse con un abogado para la elaboración de los convenios que correspondan.

Morelos, en el numeral 17 de su Ley de Justicia Penal Alternativa, establece que los especialistas deben contar con título profesional empero cuando no tenga licenciatura en derecho, deberán asesorarse con un abogado para la elaboración de los acuerdos reparatorios que deban suscribirse.

Oaxaca, en el numeral 12 de su Ley de Mediación, dispone que el mediador

particular debe tener título profesional legalmente expedido; incluso, si se acredita tener tres años interviniendo en la solución de conflictos no se requiere el documento señalado.

Yucatán, en sus arábigos 24, 25 y 26 de su Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ordena que los facilitadores deben contar con título profesional, sin embargo cuando no tengan licenciatura en derecho deben asesorarse de un abogado para la elaboración de los convenios.

### **Entidades federativas que no establecen como requisito que el especialista o facilitador tenga profesión**

Coahuila, en el numeral 12 de su Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias, expresa que no se requiere profesión para ser especialista en solución de conflictos, solamente se debe llevar la capacitación; en el caso de arbitraje técnico se requiere ser especialista en la materia.

Guanajuato, en el numeral 24 de su Ley de Justicia Alternativa, estipula que los mediadores y conciliadores privados deben ser preferentemente profesionistas.

Hidalgo, en el arábigo 18 de su Ley de Justicia Alternativa, manifiesta que el mediador o conciliador privado debe contar de preferencia con título profesional.

Nayarit, en sus arábigos 16 y 18 de su Ley de Justicia Alternativa, ordena que los especialistas deben ser profesionales certificados por el Centro Estatal y cumplir con los requisitos que disponga su reglamento.

Nuevo León, en el artículo 9 de su Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, expresa que los prestadores de servicios de métodos alternos deben cumplir con el requisito de la capacitación, sin especificar la profesión del sujeto.

Tamaulipas, en el arábigo 31 de su Ley de Mediación, expresa que para ser mediador privado se necesita acreditar que se está

capacitado en las técnicas de la mediación, debiendo contar como mínimo con 120 horas de carácter teórico y práctico.

### **EL CRIMINÓLOGO COMO ESPECIALISTA EN LOS MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA PENAL**

La descripción del perfil profesional que se requiere para ser especialista externo varía en las diversas entidades federativas analizadas, empero, puede extraerse la coincidencia consistente en que tal sujeto debe venir del área de ciencias sociales y humanidades.

Los conflictos que se producen derivados de una conducta delictiva, devienen de factores diversos y bastante complejos; para entenderlos, es menester tener conocimientos sobre el comportamiento humano, tanto en lo individual como en la interrelación con la sociedad. Si puede comprenderse a los sujetos parte en una controversia, puede entonces dirigirlos hacia la solución de tal disputa.

En el mismo orden de ideas, por ello se requiere de profesionales egresados de las ciencias sociales y humanidades, puesto que durante el transcurso de sus licenciaturas analizan materias referidas al examen del comportamiento humano.

El criminólogo proviene del área de ciencias sociales y humanidades, por ello está facultado, legalmente, para ejercer como especialista o facilitador externo. Además, tiene una gran ventaja ya establecida en un principio, consistente en el hecho de que las asignaturas cursadas en la licenciatura le permiten comprender el fenómeno humano, en lo general y en lo particular, puesto que las analiza con el telescopio y con el microscopio.

Es conveniente apuntar que, “el criminólogo-criminalista sabe de todo y le dejan hacer nada” (Hikal, 2012). En el mismo tenor, no puede dejar de advertirse la enorme deficiencia existente en la formación de los criminólogos, empero, ello no es obstáculo para el estudioso de la criminología que realmente esté interesado en obtener conocimiento y aplicar el mismo en la vida real.

Las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, dejan abierta la posibilidad de que el criminólogo pueda ejercer como especialista o facilitador externo.

Es un campo laboral incipiente en México, sin embargo, es una excelente oportunidad para que los criminólogos apliquen los conocimientos adquiridos en su estancia universitaria, en un ámbito sumamente complicado pero de gran importancia para el país como lo es, la solución de conflictos en materia penal.

Un apuntamiento más consiste en que la reforma mencionada tiene una *vacatio legis* de ocho años, que se cumplen en junio del 2016; para esa fecha, todas las entidades federativas y el Distrito Federal deben tener actualizadas sus legislaciones, lo que implica que el campo del especialista o facilitador externo será mayúsculo.

Debe, en consecuencia, el criminólogo prepararse en esta área del conocimiento y estudiar los modelos, las técnicas y los principios que rigen a los medios alternativos de solución de conflictos.

### **CONCLUSIONES**

El criminólogo contemporáneo, en concordancia con su formación, no puede quedarse absorto ante los problemas sociales derivados de los conflictos penales, es más, la sociedad reclama su participación. Es verdad que profesionistas egresados de otras licenciaturas juegan un papel fundamental en la vida del conglomerado social, empero no se puede soslayar que la capacidad y aptitud del egresado de criminología está dirigida especialmente a la comprensión de problemas sociales y, sobretodo, a la prevención y solución de los mismos. La dinámica conflictual penal es compleja, pero la vida es así; los criminólogos tienen ya, se reitera, capacidad y aptitud, así que solamente deben cambiar su actitud pasiva y decidirse a intervenir activamente en la mejora del entorno en que viven, esperemos, por el bien

de todos y de ellos mismos, que muy pronto se decidan.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Armienta, H. G. (2010). *El juicio oral y la justicia alternativa en México*. México: Porrúa.

Carrancá, y R. R. (2010). *Reforma constitucional de 2008 en materia de justicia penal y seguridad pública*. Variaciones críticas, México: Porrúa.

Estavillo, C. F. (1996). *Medios alternativos de solución de controversias*. (Obtenido el 02 de octubre de 2012). Recuperado en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/26/pr/pr25.pdf>

García, R. S. (2009). *La reforma penal constitucional (2007-2008) ¿democracia o autoritarismo?* México: Porrúa.

Hidalgo, M. J.D., (2009). *Sistema acusatorio mexicano y garantías del proceso penal*. México: Porrúa.

Hikal, W. (2012). Teoría del caos criminológico. (Obtenido el 3 de octubre de 2012). Recuperado en: <http://somecrimnl.es.tl/Wael-Hikal-%7B-M-e2-xico.htm>

Moreno, C. E. (2010). *El nuevo proceso penal mexicano (Lineamientos generales)*. México: Porrúa.

Pacheco, P. G. (2004). *Mediación. Cultura de la paz. Medio alternativo de administración de justicia*. México: Porrúa.



# CRIMINOLOGÍA BIOLÓGICA: UNA MIRADA DESDE LA GENÉTICA FORENSE

**Rosa Elizabeth Carrera  
Palao**

Instituto de Medicina Legal del  
Perú "Leonidas Avendaño Ureta"  
recarrerapa2007@yahoo.es  
Perú

## RESUMEN

El presente artículo tiene como objeto establecer el estado del arte en neurobiología en torno a la predisposición genética que determina la conducta agresiva, en el ámbito de las neurociencias, y etiopatogenia de la anatomía patológica en los trastornos de personalidad antisocial, que caracteriza la conducta violenta del comportamiento delictivo, de interés a la criminología biológica. Aplicando el método de búsqueda selectiva no sistemática de información relevante de investigaciones científicas reportadas en genética de la conducta y epigenética. Se reportan contribuciones genéticas implicadas en la conducta agresiva, violenta, antisocial, y la interacción de factores genéticos con los ambientales. Se desconoce con exactitud los mecanismos como factores genéticos contribuyen a estas conductas. El maltrato o abuso físico, sexual o psicológico, y respuesta al estrés, son factores ambientales, que tienen efecto sobre la expresión de genes específicos y, consecuentemente, en la conducta agresiva. Los principales hallazgos son: menor tamaño craneal y volumen encefálico, asimetría del lóbulo frontal, descenso de actividad de la corteza prefrontal con disminución del flujo sanguíneo, alteración de memoria, atención y concentración, menor volumen del hipocampo y amígdala, incremento de concentración de dopamina, adrenalina, noradrenalina y cortisol; niveles alterados de serotonina en corteza prefrontal, niveles altos de testosterona, niveles bajos de colesterol, efectos de drogas, dietas, cobre, zinc, traumatismos, contaminación ambiental y toxinas. La neurogenética ha reportado dos genes que codifican enzimas principales del metabolismo de serotonina en el cerebro (triptófano-hidroxilasa y MAO-A) y el receptor 5-HT<sub>1A</sub>, forman parte del complejo grupo de genes que modulan la conducta agresiva.

**PALABRAS CLAVES:** Agresión, Epigenética, Genética de la conducta, Serotonina, Psicopatología.

## INTRODUCCIÓN

El tema de la conducta criminal, agresiva y antisocial es tan antiguo como la medicina y la historia del hombre. Las causas de esta conducta han motivado opiniones diversas, entre aquellos que consideran que las causas son adquiridas del medio ambiente en que se desarrolla el individuo por influencias de la educación, familia, entorno social y aquellos que consideran que son congénitas porque el sujeto nace con cierta predisposición genética o las adquiere posteriormente a causa de una enfermedad.

La biología trata de identificar un factor patológico, disfunción o trastorno orgánico que explique la conducta delictiva. La biología criminal representa la parte de la criminología, que investiga los aspectos anatómicos, fisiológicos, endocrinológicos, psicopatológicos, clínicos y bioquímicos del delincuente. Incluye la antropología, la endocrinología, la psicopatología, la psiquiatría, el psicoanálisis y biotipología criminal.

José Ingenieros dice que el objeto de la criminología es el estudio de las causas determinantes de los delitos, los actos en que se manifiestan, los caracteres psicofísicos de los delincuentes y las medidas sociales e individualizadas de profilaxia o de represión del delito.

La génesis de la conducta agresiva comprende las teorías explicativas de los modelos neurobiológicos, psicológicos y socioculturales. José Antonio Gil-Verona et al, clasifica los modelos neurobiológicos en genético-neuroquímicos, endocrinológicos, y neurobiológicos.

La violencia definida como un comportamiento hostil, lesivo o destructivo frecuentemente causado por la frustración, que puede ser colectiva o individual. La agresión premeditada es un comportamiento planificado, no se asocia a la frustración o respuesta de reacción inmediata, es denominada también depredadora, instrumental o activa, y difiere de la agresión impulsiva, caracterizada por excitación neurovegetativa, que es desencadenada por una provocación asociada a emociones negativas, como la ira o el miedo, en respuesta al estrés, es denominada reactiva, afectiva u hostil, y se vuelve patológica cuando las respuestas agresivas son exageradas frente a la provocación emocional.

La agresividad impulsiva tiene una neurobiología subyacente y un componente hereditario del 44 al 72 %. Las interacciones entre los genes y el entorno desempeñan un papel crucial en la agresividad y los comportamientos antisociales. La agresión, del latín *agredi*, ir contra alguien con la

intención de producirle daño, es un acto afectivo. Comprende tres elementos, el carácter intencional, la consecuencia aversiva o negativa y la variedad expresiva. De uso equivalente son agresividad, ira, hostilidad, violencia, delito o crimen.

El síndrome de AHA, de Spielberger (anger o ira, o componente emocional, hostility u hostilidad o componente actitudinal-cognitivo y aggression o componente comportamental), se define como la conducta voluntaria, punitiva o destructiva, dirigida a una meta concreta, destruir objetos o dañar a otras personas.

Las estructuras nerviosas participan en el equilibrio entre activación e inhibición de la agresión mediante distintas sustancias químicas, conocidas como neuroreguladores (Siegel, 1997). Son sustancias químicas que determinan la actividad mental, y cuya alteración puede ser ocasionada por perturbaciones en la neurotransmisión. Por lo que es importante el estudio funcional de neurotransmisores y hormonas.

Inicialmente se atribuyó a la testosterona, "la hormona que masculiniza el cuerpo y la mente", la causante de la agresividad, mediante la vía sensitiva a los andrógenos, y a los estrógenos de la etapa perimenstrual. Posteriormente se ha establecido que además de las hormonas gonadales, influirían también en la agresión las hormonas del eje hipotálamo-hipofiso-suprarrenal, la corteza suprarrenal, mediante la corticosterona y la ACTH, al estimular la secreción de cortisol, conocida como la hormona del estrés y la médula suprarrenal, mediante dos catecolaminas, adrenalina y la noradrenalina.

Entre los neurotransmisores, la serotonina, participa en la regulación de numerosas funciones biológicas y psicológicas, y es un inhibidor de las diferentes formas de agresión, predominantemente en la de carácter impulsivo, su aumento reduce la hostilidad y la impulsividad, mientras que su disminución aumenta las reacciones agresivas y antisociales, más las de tipo impulsivo, explosivo e incontrolable, que las premeditadas.

En 1996, la 49 Asamblea mundial de la salud, emitió la resolución WHA49. 25, que declara que la violencia es un problema fundamental de salud pública y dispuso se establecieran actividades para su prevención e intervención. En el 2002 se presentó el primer Informe mundial sobre la violencia y la salud, dirigido a investigadores y profesionales. La violencia fue clasificada en autoinfligida, interpersonal, colectiva y contra el planeta. La OMS define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efecto, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

## **GÉNESIS DE LA AGRESIÓN**

### **Teorías de la génesis de la agresión**

Las teorías psicológicas comprenden la teoría psicoanalítica de Freud (1917), que sostiene que la agresión es instintiva y la destructividad asociada con ella, es dependiente del instinto de muerte. Freud, en 1923 en su Teoría de los instintos, postuló la dicotomía del instinto de vida (eros) y el instinto de muerte (thanatos); el instinto de muerte se dirige contra el mismo organismo y es por ello una pulsión autodestructora, o bien se dirige hacia fuera y entonces tiende a destruir a los demás y no así mismo, con sustrato en la constitución del organismo humano. El modelo psicoanalítico instintivista de la agresión, explica el comportamiento humano como consecuencia de la lucha entre el instinto de autoconservación y el instinto sexual.

La teoría etológica, de Lorenz (1966) y Eibl-Eibesfeldt (1975), también instintivista, afirma que el hombre ha desarrollado un impulso innato de agresividad, pero no ha desarrollado los mecanismos inhibidores innatos que evitarían la destrucción de la especie, como los animales. Konrad Lorenz, en Sobre la agresión (1952), supone que la agresión intraespecífica, agresión entre miembros de la misma especie, tiene la función de favorecer la supervivencia de la especie.

El conductismo de J.B. Watson (1914), basado en la premisa de que la materia de la psicología humana es el comportamiento, conducta o las actividades del ser humano. El neoconductivismo de Skinner, propugna la ingeniería del comportamiento, y su objetivo es hallar los refuerzos adecuados para producir el comportamiento deseado, con un condicionamiento operante seguido de una recompensa que cause placer, sin desdeñar la constitución genética; cree que el hombre es maleable, sujeto a las influencias sociales y nada en su naturaleza puede considerarse un obstáculo.

En el modelo de la neurobiología, la agresividad aparece, cuando el impulso mediado por el sistema límbico de la respuesta afectiva pre frontal frente a estímulos productores de ira o provocadores no es suficientemente contenido por la inhibición y es canalizado hacia un comportamiento violento. La excesiva reactividad de la amígdala cerebral, combinada con una regulación prefrontal inadecuada, da lugar a un aumento de la probabilidad de comportamiento agresivo. La serotonina facilita la inhibición prefrontal, por lo que una actividad serotoninérgica inadecuada puede aumentar la agresividad. La actividad gabaminérgica en los receptores GABA (A), puede disminuir la reactividad subcortical, por lo que la reducción de la actividad gabaminérgica puede aumentar la agresividad. Las reducciones de la actividad de la oxitocina y los aumentos de la actividad de la vasopresina, ambas hormonas elaboradas por la hipófisis, también pueden inducir la agresividad”.

En el modelo genético- neuroquímico, la serotonina es un neurotransmisor, regulador de los estados de ánimo, como la depresión, la ansiedad, la ingesta de alimentos y la violencia impulsiva. Estudios experimentales han mostrado que la conducta agresiva con frecuencia se asocia a una disminución de la actividad de las neuronas serotoninérgicas. Por la intervención del gen del receptor 5-HT 1B de la serotonina. Se ha descrito también una alteración del sistema dopaminérgico, con aumento de su actividad, asociado a comportamientos violentos. El sistema

serotoninérgico tiene un efecto inhibitorio sobre el dopaminérgico, de tal manera que una reducción de la serotonina de causa genética, produciría un incremento de la función dopaminérgica, que explicaría la coexistencia de ambas alteraciones de neurotransmisores.

El modelo endocrinológico, explica el incremento gradual de los andrógenos en los niños a partir de los 7 años; a partir de mediciones de la testosterona, pero también se sintetizan la dehidroepiandrosterona, de forma sulfatada y la androstenodiona, sintetizados endogenamente en el cerebro, por lo que se les denomina neuroesteroides, que tienen efectos directos sobre el ácido gamma-aminobutírico (GABA) y el glutamato. Se ha descrito además una relación entre la disminución de los niveles plasmáticos de cortisol con la existencia de conductas agresivas persistentes en seres humanos así como la aparición de comportamientos antisociales, lo que está a favor de la existencia de una alteración del eje hipotálamo-hipofisario en dichos comportamientos patológicos.

La sociobiología, disciplina fundada por el entomólogo Edward Wilson, es el estudio sistemático de la base biológica de todas las formas de comportamiento social en toda clase de organismos. Basada en la hipótesis central, reflejo de la teoría darwiniana, de que los seres vivos se preocupan sobre todo de sacar el mejor partido posible en el juego de la competición evolutiva. Los etólogos han denominado la historia natural de las conductas agresivas, para comprender su desviación a nivel humano y aportar sugerencias para remediar los efectos nocivos de la conducta violenta del ser humano. Konrad Lorenz, expone su teoría sobre la agresión, sintetizada en las siguientes ideas “La pulsión de agresión es una pulsión primitiva (no derivada) que se descarga espontáneamente”.

En el modelo neurobiológico, las conductas agresivas sociales, pueden ser provocadas por la estimulación eléctrica de ciertas zonas cerebrales, los núcleos hipotalámicos mediales y mesencefálicos, la sustancia gris periacueductal; las conductas agresivas depredadoras pueden ser provocadas por

estimulación eléctrica del hipotálamo lateral y diversas zonas del lóbulo temporal (Greg y Sigel, 2001). La amígdala es un núcleo cuya estimulación provoca respuestas agresivas descontroladas ante estímulos que producen miedo, la destrucción del mismo produce disminución de las conductas agresivas. En seres humanos con la técnica de tomografía de emisión de positrones se ha demostrado que los ataques de agresividad están relacionados con una disminución de la actividad de las áreas corticales prefrontales.

En la teoría de la Personalidad de Eysenck, la Personalidad es definida por este autor como “Una organización más o menos estable y duradera del carácter, temperamento, intelecto y físico de una persona que determina su adaptación única al ambiente. El carácter denota el sistema más o menos estable y duradero de la conducta conativa (voluntad) de una persona; el temperamento, su sistema más o menos estable y duradero de la conducta afectiva (emoción); el intelecto, su sistema más o menos estable y duradero de la conducta cognitiva (inteligencia); el físico, su sistema más o menos estable y duradero de la configuración corporal y de la dotación neuroendócrina” (Eysenck y Eysenck, 1985, p. 9, Teorías del comportamiento humano).

## **ANTECEDENTES DE LA CRIMINOLOGÍA BIOLÓGICA**

Giambattista della Porta (1535-1615), en su obra *De la Fisionomía Celestial*, postulaba que aquello que influye al mismo tiempo el carácter y la apariencia facial del hombre no son las estrellas sino el temperamento. En su libro *De humana physiognomia* (1586), Porta utilizó grabados de animales para ilustrar diferentes características humanas. La fisiognomía (del griego “physis” o naturaleza, y “gnomon” juzgar o interpretar. En sus trabajos sostiene la creencia en la “doctrina de las marcas (signatures)”; es decir, la creencia de que las estructuras físicas encontradas en la naturaleza, como las raíces, tallos y flores, son claves indicativas o “marcas” de su potencial en la medicina.

Sir Thomas Browne (1605-1682), médico y filósofo inglés, cuya “*Religio Medici*” fue resaltada por Lavater, se plantea la posibilidad

de discernir cualidades internas a partir de la apariencia del rostro: “existe ciertamente una Fisionomía, (...) pues hay ciertos caracteres en nuestros rostros que llevan en ellos el lema de nuestras almas, en los cuales incluso un analfabeto puede leer nuestras naturalezas”(R.M. parte 2:2)

Franz Joseph Gall (1758-1828), médico neuroanatomista y fisiólogo alemán fundador de la frenología, que se ocupa de la personalidad y el carácter, difiere de la craneometría que estudia el peso, tamaño y forma del cráneo, y de la fisiognomía, el estudio de los rasgos faciales. Estas disciplinas aseguran predecir conductas o capacidades intelectuales. Expresó Gall “El contenido se moldea por el continente, el cerebro tiene la forma que le da el cráneo. Observando las características del cráneo se puede saber las cualidades y el carácter del sujeto”, sostuvo que el cerebro es un órgano de la mente y que el córtex cerebral no es homogéneo, propuso la teoría de la localización, con la técnica de craneoscopia, y posteriormente con sus seguidores fundó la frenología, en su intento de correlacionar la personalidad con las características del cráneo, motivando la neurociencia experimental con animales. Marie Jean Pierre Flourens (1794-1887) concluyó que las conductas específicas no dependen exclusivamente de regiones específicas del encéfalo, sino que todas las regiones del encéfalo participan en cada función mental. Ramón y Cajal, fue el primero en comprender que el denominador común de los cerebros son las neuronas interconectadas, es considerado el padre de las neurociencias.

Alphonse Bertillon (1853-1914), en 1882 expuso una nueva disciplina, la antropometría. Se trataba de una técnica de identificación de criminales basada en la medición de varias partes del cuerpo y la cabeza, marcas individuales, tatuajes, cicatrices y características personales del sospechoso. Elaboró la metodología necesaria para el registro y comparación de todos los datos de los procesados. En 1884 aplicó este procedimiento para identificar a 241 delincuentes múltiples, por lo que su procedimiento ganó enorme prestigio y fue rápidamente adoptado en Europa y EE. UU.

Paul Pierre Broca (1824-1880), Anatomista y antropólogo francés, contribuyó al entendimiento del sistema límbico, relacionado con la memoria, atención, instintos sexuales, emociones como placer, miedo, agresividad.

## CRIMINOLOGÍA BIOLÓGICA

La orientación biológica de la criminología, fue desarrollada por Ezechia Marco Lombroso (1835-1909), conocido por su seudónimo Cesare Lombroso, médico psiquiatra y criminólogo representante del positivismo criminológico, llamado en su tiempo la nueva escuela (Nuova Scuola), teoría sostenida también por sus discípulos Enrico Ferri y Raffaele Garófalo, con la influencia de dos corrientes del siglo XIX, el desarrollo de las ciencias naturales y los trabajos de Charles Darwin. En su libro “Memorias sobre los manicomios criminales” (1871), distingue los caracteres del delincuente del loco y atribuye al delincuente malformaciones morfológicas. En 1876 publica el tratado antropológico experimental *L'uomo delinquente*, en el cual expone su teoría su teoría del criminal nato, presentada en el primer Congreso de Antropología Criminal, en Roma.

Sus primeros estudios fueron realizados en las necropsias realizadas de dos delincuentes conocidos por él, Villella y Verzini, en los que encuentra anomalías estructurales en los cráneos, y concluye que el hombre delincuente es atávico, estado primitivo de herencia regresiva. Posteriormente realiza observaciones en reclusos, recopilando datos de características somáticas con predisposición biológica para delinquir.

Cesare Lombroso, describe al hombre de mente criminal, determinado por causas biológicas de naturaleza hereditaria con signos de inferioridad orgánica y psíquica, menor capacidad craneana, mayor diámetro bizigomático, gran capacidad orbitaria, escaso desarrollo de las partes anteriores y frontales, contrastando con el gran desarrollo facial y maxilar (prognatismo), abultamiento del occipucio, desarrollo de los parietales y temporales, frente hundida; con insensibilidad moral y falta de remordimientos, imprevisión y una gran impulsividad. Sostiene Lombroso

que el criminal nato, es idéntico al loco moral, con fondo epiléptico, ser atávico de tipo biológico y anatómico especial.

### **ENDOCRINOLOGÍA CRIMINAL**

La endocrinología criminal aparece como rama de la ciencia del siglo XX, debido a los estudios de Nicolás Pende y su discípulo Giuseppe Vidoni. Intenta descubrir el origen de la delincuencia en el funcionamiento de las glándulas de secreción interna; trata de demostrar la influencia de las hormonas en la etiología y aparición del delito. El desequilibrio de las secreciones glandulares produciría trastornos en la conducta humana que, a su vez, motivan el delito. Cuando aparecen determinadas disfunciones anormales se pueden producir cambios temperamentales debido a la conexión que existe entre el sistema hormonal y el sistema neurovegetativo. Se han realizado investigaciones centradas en el estudio de las glándulas tiroides y las gónadas o glándulas sexuales. La tiroides segrega la hormona tiroxina que activa o estimula los sistemas respiratorio, nervioso, circulatorio, etc., cuando surgen disfunciones de esta glándula, como hipertiroidismo, que reduce cambios físicos y psíquicos, taquicardia, pérdida de peso, excitación, agresividad. En los hombres, los testículos, producen testosterona y tiene un efecto estimulante, en la mujer los ovarios producen los estrógenos de efecto estimulante y además la progesterona que tienen efectos tranquilizantes. En el marco de la delincuencia agresiva y sexual se han realizado exploraciones científicas sobre la relación en los niveles de testosterona y el comportamiento criminal masculino.

El sistema límbico, formado por el tálamo, hipotálamo, hipocampo, amígdala cerebral, cuerpo calloso, septo y mesencéfalo, interacciona con el sistema endocrino y sistema nervioso autónomo del llamado eje Hipotálamo-Hipofisis-Adrenal.

El hipotálamo libera una hormona denominada factor liberador de la hormona luteinizante (LHRF), que estimula la producción de la hormona luteinizante (LH) por la hipófisis anterior, que a su vez estimula la producción de los andrógenos, como la

testosterona por los testículos producida por las células de Leydig. Ciertos estímulos que actúan sobre el hipotálamo podrían hacer subir los niveles de testosterona sanguínea (si aumentara la secreción de LHRF) o disminuirla (en el caso contrario).

La amígdala cerebral, núcleo de neuronas del lóbulo temporal, encargada del procesamiento y almacenamiento de reacciones emocionales, consolidación de la memoria a largo plazo. Paul Bucy y col, tras mostrar que amplias lesiones en el lóbulo temporal anterior producían notables cambios, incluida una inapropiada violencia a objetos, hipoemocionalidad, pérdida de miedo, hipersexualidad, e incremento de la oralidad, que consiste en tomar y situar objetos inapropiados en la boca. Este trastorno se denominó más tarde síndrome de Klüver -Bucy, trastorno de la conducta por alteración de lóbulos temporal y amígdala, caracterizado por hipersexualidad, bulimia, trastornos de la memoria, emociones planas (apacibilidad), asternognosia o incapacidad para reconocer objetos, y prosopognosia o incapacidad para reconocer caras.

### **GENÉTICA CRIMINAL**

La genética es la ciencia de la herencia y de la variabilidad entre individuos. La genética de la conducta, es el estudio de los factores genéticos y ambientales que originan las diferencias entre individuos, iniciada con los estudios sistemáticos de Francis Galton (1874), primo de Darwin, realizó las primeras observaciones en estudios de familias, gemelos y diseños de adopción. Los investigadores en genética de la conducta entienden que los factores hereditarios intervienen, en conductas complejas, incluyendo capacidades cognitivas, personalidad y psicopatología.

Es difícil establecer la relación directa entre un gen y un rasgo conductual definido porque la conducta suele estar muy influida por el ambiente. Es habitual el pleiotropismo, cada gen influye sobre la expresión de otros genes. La trisomía de los cromosomas sexuales con fenotipo normal 47XYY caracteriza a varones particularmente corpulentos, de carácter violento y propenso a realizar delitos, aunque esto no demuestra que el cromosoma Y extra

sea responsable de la agresividad de estos individuos, según Bernardo R. Japón en *Psykia*.

Actualmente la genética de la conducta es una especialidad que aplica las estrategias de investigación de la genética cuantitativa y genética molecular en el estudio del comportamiento, e incluye disciplinas tales como la psiquiatría genética (genética de las enfermedades mentales) y la psicofarmacogenética (genética de las respuestas comportamentales a las drogas y medicamentos).

### GENÉTICA FORENSE

La Genética forense es la especialidad de la Genética que incluye un conjunto de conocimientos de genética necesarios para resolver ciertos problemas jurídicos. La Genética forense tiene cuatro grandes áreas de aplicación. Estas son: la resolución de delitos graves (asesinatos, robos, etc.), la identificación de cadáveres (ya sea de personas desaparecidas, personajes históricos o producidos por una gran catástrofe), las pruebas de paternidad (o de cualquier tipo de parentesco) y finalmente la identificación de especies (o incluso individuos concretos pertenecientes a una especie determinada). Los tipos de pericia más solicitados al laboratorio de genética forense por los tribunales son casos de investigación biológica de la paternidad, pericias de criminalística biológica (estudio de vestigios biológicos de interés criminal como manchas de sangre, esperma, pelos, etc.) y, finalmente problemas de identificación. No sólo el ADN nuclear es de interés, sino que es de gran importancia forense actual el análisis de ADN mitocondrial, más eficaz en muestras degradadas y es el único polimorfismo que se puede analizar en cabellos sin bulbo, que son vestigios que aparecen con mucha frecuencia en la escena de delitos. Los SNPs (polimorfismos puntuales de secuencia), tanto de cromosomas autosómicos, cromosoma Y y ADN mitocondrial, también, proporcionan una información para la identificación, de importancia en la práctica forense.

La serotonina cerebral tiene una contribución fundamental en los mecanismos

genéticos subyacentes relacionados con las diferencias individuales en agresividad. Los genes que codifican las enzimas principales del metabolismo de la serotonina en el cerebro, la triptófano-hidroxilasa y mono-amino-oxidasa, llamada MAO-A y el receptor 5-HT 1<sup>a</sup> forman parte de un complejo grupo de genes que modulan la conducta agresiva.

El síndrome XYY, llamado síndrome del superhombre, es un trastorno genético (trisomía) de los cromosomas sexuales. El individuo nace con un cromosoma Y extra, produciendo el cariotipo 47 XYY. Algunos médicos genetistas cuestionan si el uso del término «síndrome» es apropiado para ésta anomalía, porque el fenotipo es normal, ya que en la gran mayoría de hombres con 47XYY, se desconoce su cariotipo (97% en el Reino Unido). Con gran frecuencia, esta alteración cromosómica no causa características físicas inusuales o problemas médicos.

El cariotipo 47XYY no es heredable, porque usualmente ocurre como evento aleatorio durante la formación del espermatozoide. Un error en la división celular durante la metafase II de la meiosis, llamada no disyunción meiótica, puede dar como resultado un espermatozoide con una copia extra del cromosoma Y. Si uno de estos espermatozoides atípicos contribuye a la formación genética del niño, éste tendrá un cromosoma Y extra en cada célula de su cuerpo. En algunos casos, la adición del cromosoma Y extra resulta de la no disyunción durante la división celular post-cigótica (mitosis) en el desarrollo embrionario temprano, dando lugar a un mosaico de genotipo 46XY/47XYY. La incidencia de 47XYY, de 1 de cada 1.000 niños, que nacen con cariotipo 47XYY no es afectada por la edad avanzada paternal ni maternal.

El síndrome de la criminalidad en la literatura médica consigna la relación existente entre el cariotipo XYY y las formas de conducta violenta, conocido también como el Síndrome de Jacob XYY, desde que Jacob (1961) y otros realizaron un muestreo entre pacientes que eran mentalmente subnormales, y que habían sido internados en instituciones especializadas a causa de su

propensión a la violencia y a la criminalidad, además se ha comprobado su gran frecuencia entre los reclusos de cárceles para individuos peligrosos, donde alrededor del 3 % de estos sujetos son XYY. Clínicamente estos individuos corresponden a varones de elevada talla, mayor que 1,80 m, con inteligencia algo inferior a lo normal, temperamento agresivo, trastornos de la personalidad, inestabilidad, irresponsabilidad; algunos autores plantean que desde los 13 años se les suele encontrar en los tribunales de menores, como delinquentes juveniles.

Las características del “síndrome del cromosoma XYY”, serían especialmente la talla elevada, los retrasos mentales, el acné, la conducta violenta y antisocial que les condujo al crimen. Son sospechosos en las poblaciones penales y hospitales psiquiátricos, aquellos con comportamiento agresivo, psicopático y antisocial. Se calcula que estos varones presentan 6 veces más probabilidades de ser encarcelados que los sanos (XY). Las aberraciones cromosómicas, en especial las que involucran al cromosoma Y, dan un modelo que muestra cómo la variabilidad genética y el ambiente pueden interactuar en la producción de un fenotipo psicológico, en el cual intervienen variables que pueden ser consideradas anormalidades en la fisiología del cerebro o en el sistema endocrino.

Las investigaciones de las bases genéticas de la criminalidad, muestran que los parientes de un criminal tienen un riesgo mayor de ser criminales. Los estudios de gemelos monozigóticos y dizigóticos muestran que en cuanto a perturbaciones de la conducta la concordancia es mayor entre los primeros que entre los segundos. En 1965 Jacobs y sus colegas publicaron los resultados de un estudio de cromosomas en la población de una institución carcelaria para delinquentes peligrosos en Carsteirs, Escocia, encontraron 9 de 315 varones con cariotipo XYY. Los XYY tuvieron como promedio de estatura mayor de diez y medio centímetros; se dijo que en estos sujetos la historia familiar no explicaba su vida criminal y se infirió que el cromosoma Y extra era el “causante de los conflictos de estos sujetos con la ley”. Nota que en la población, en una muestra de niños recién

nacidos es mucho menor, aproximadamente 1 por mil. Se incluyó que el riesgo que tienen estos individuos XYY de desarrollar conducta criminal es mayor que el promedio. Muchos otros estudios siguieron al reporte original en Europa y en los Estados Unidos, se encontró 147 de 13,500, equivalente al 10.9/1000 XYY.

Algunas de las encuestas permitieron determinar que no todos los casos XYY presentan desviaciones de la conducta ya que hay muchos que son normales y no han tenido problemas con la Justicia. La incidencia en un grupo de 30.000 niños estudiados en varias partes del mundo, fué de 27 XYY identificados lo que supone un 1 por 1.000 de varones XYY. La incidencia en establecimientos penales fué cuatro veces mayor (1: 225) mientras que en establecimientos para enfermos mentales fué mucho mayor (3-4 %) (HOOK, 1975).

En las historias clínicas tenían en común la edad avanzada de los padres en el momento de la procreación, lo que interpreta como causa probable de la no disyunción del cromosoma, fenómeno que seguramente se produce durante la meiosis en las primeras etapas de la división celular del óvulo fecundado o cigoto.

## GENÉTICA MOLECULAR

La serotonina cerebral tiene una contribución fundamental en los mecanismos genéticos relacionados con las diferencias individuales en agresividad. Los genes que codifican los enzimas principales del metabolismo de la serotonina en el cerebro (triptófano-hidroxilasa y MAO-A) y el receptor 5-HT<sub>1A</sub> forman parte de un complejo grupo de genes que modulan la conducta agresiva. Pero procesos de interacción genética-ambiente parecen desempeñar un papel fundamental en la expresión de estos mecanismos genéticos.

Existe evidencia científica de que los niveles de 5-HIAA, serotonina en el fluido cerebral, los cambios neuroendocrinos, los niveles de serotonina en las plaquetas y los niveles de transportador de la serotonina pueden ayudar a distinguir entre pacientes agresivos y sujetos control en muestras clínicas de adultos y niños. En consecuencia, numerosos estudios de asociación han tratado de identificar variantes genéticas



específicas, relacionadas con el sistema serotoninérgico, que podrían influir en las diferencias individuales en agresividad.

El gen de la MAO-A, es un gen del cromosoma X que está implicado en la regulación de los mecanismos de la serotonina, la norepinefrina y la dopamina en el cerebro. La deficiencia en la MAO-A causada por una mutación puntual en el gen que la codifica se ha correlacionado con la agresión impulsiva en varios hombres de una familia neerlandesa, fue el primer reporte realizado por estudios realizados por Brunner y col.

Probablemente, los aspectos genéticos influyen en los factores biológicos como el arousal, los niveles hormonales y los neurotransmisores, entre otros, que a su vez afectan al comportamiento. El arousal, constructo que significa, activación, es un término hipotético que describe los procesos que controlan la alerta, la vigilia y la activación (Anderson 1990).

### **EPIGENÉTICA**

La epigenética, término acuñado por Waddington en 1942, inicialmente describía los cambios fenotípicos resultantes de la interacción entre ambiente y genética. Actualmente se define como las modificaciones celulares que pueden ser heredables, pero que no están relacionadas con cambios en la secuencia de ADN, y que pueden ser modificadas por estímulos ambientales (Holliday, 1994). Consiste en la regulación de la transcripción del ADN sin alteración de la secuencia original, y controlada por la metilación del ADN, la modificación de las histonas, o ARNs no codificantes (Jaenish & Bird, 2003).

Circunstancias sociales prolongadas de gran estrés psicofísico, en etapas críticas del desarrollo del sistema nervioso como la infancia o la adolescencia, al sobrecargar las aferencias límbico-amigdalinas al sistema prefrontal cortical, favorecerían la formación de los cambios plásticos adaptativos que dejarían al sistema con más labilidad para respuestas motoras desadaptadas. Genética y/o epigenéticamente se generaría tal como lo hemos descrito previamente.

La expresión de un determinado gen puede depender del ambiente que un individuo experimenta, como por ejemplo la vivencia de experiencias estresantes o de acontecimientos vitales mayores.

El maltrato o abuso físico, sexual o psicológico, como la respuesta ante el estrés, son factores ambientales, que tienen un efecto importante sobre la expresión de genes específicos y, consecuentemente, en la conducta agresiva de las personas. Sin embargo, es probable que existan diferencias genéticas individuales que regulen la respuesta conductual ante estos factores ambientales.

Los resultados de diversos estudios sugieren la existencia de un período crítico en el desarrollo del individuo en el cual la experiencia de maltrato y abuso sexual puede conllevar cambios neurobiológicos permanentes o muy duraderos, afectando especialmente a la respuesta del eje neuroendocrino hipotálamico-hipofisario-adrenal.

De Boer demuestra que al componente genético se agrega el aprendizaje –por refuerzo positivo– en la determinación de las conductas agresivas. Contribuyendo a la concepción multifactorial del fenómeno de la violencia demuestra que a la carga genética se suman los agentes epigenéticos.

### **CRIMINOPATOLOGÍA**

La criminopatología o criminología de la anormalidad, se interesa por las causas de la conducta anormal, de las conductas desadaptadas, antisociales y delictivas, depende de la criminogénesis y de la interacción de factores y causas. Los factores criminógenos endógenos somáticos son estudiados por la criminología biológica. La anatomía y fisiología están determinadas por la herencia determinada por el código genético portador de cada individuo, del cual dependerá su conducta y comportamiento, cuya predisposición puede ser detenida, preprimida o estimulada por el ambiente, en el cual se hallan los factores exógenos criminógenos, sociales, familiares, psicológicos, biológicos. (Hikal, W. 2009).

## CONCLUSIONES

Desde los estudios clásicos de Lombroso sobre biotipología del delincuente, se han realizado estudios relacionados con aspectos biológicos de la conducta delictiva, que recaen fundamentalmente sobre aspectos neurofisiológicos, hormonales, genéticos, y etológicos. Entre los primeros destaca la relación entre la conducta delictiva y la actividad anormal de las estructuras nerviosas que constituyen el Sistema Límbico, su relación con la conducta agresiva y la incidencia de la epilepsia temporal en reos. La relación entre las alteraciones premenstruales y la conducta anormal, incluyendo la conducta delictiva en mujeres, es la más destacada en estudios sobre la función hormonal y la conducta delictiva.

La anatomía patológica del sistema nervioso ha demostrado, que existen alteraciones morfológicas que condicionan la conducta violenta. Las alteraciones en la actividad de la corteza prefrontal pueden explicar las alteraciones conductuales observadas en pacientes con estrés postraumático, esquizofrenia, déficit atencional y conductas antisociales y agresivas.

El sistema nervioso objeto de estudio de la neurociencia, recibe información, la procesa y elabora respuestas, transmitidas por las redes de conexiones de las neuronas a través de las sinapsis, cuya estructura anatómica y fisiología están determinadas por la genética y expresadas por la bioquímica, que determinan una personalidad, un comportamiento y una conducta, cuya alteración patológica se manifestará en una conducta desviada.

Las anomalías estructurales se localizan en el lóbulo frontal y en el lóbulo temporal del cerebro. La corteza prefrontal conectada con las estructuras límbicas de la amígdala y el hipocampo, del lóbulo temporal, permiten una interacción de estas estructuras en procesos relacionados a emociones y memoria. Damasio propone que las emociones son un componente importante en los procesos cognitivos del aprendizaje y la toma de decisiones.

El lóbulo frontal o cerebro ejecutivo, está subdividido en tres regiones o redes, una red dorsolateral de carácter cognitivo, una red orbital de carácter sensorial, y una red medial de carácter visceral-motor. Las áreas prefrontales 9 a 12 de Broman, asientan la capacidad de generación de ideas abstractas, juicio, sentimientos, emociones y personalidad. La lesión produce una pérdida de iniciativa y del juicio, con alteración en las emociones, tendencia a la euforia, y pérdida de capacidades en el comportamiento social. Según estudios realizados con imagen 3-D de la Resonancia magnética, prueba de elección para explorar la corteza cerebral humana.

El eje hipotálamo-hipofisario-adrenal, regula el comportamiento hormonal endocrino de la corteza suprarrenal, mediante la corticosterona y la ACTH, al estimular la secreción de cortisol, y la médula suprarrenal, mediante dos catecolaminas, la adrenalina y la noradrenalina, además de las hormonas gonadales como la testosterona, que influyen en la agresión.

Entre los neurotransmisores, la serotonina, participa en la regulación de numerosas funciones biológicas y psicológicas, y es un inhibidor de las diferentes formas de agresión, predominantemente en la de carácter impulsivo, su aumento reduce la hostilidad y la impulsividad, mientras que su disminución aumenta las reacciones agresivas y antisociales, más las de tipo impulsivo, explosivo e incontrolable, que las premeditadas.

Las dos enzimas que participan en la regulación de los neurotransmisores que actúan en el sistema límbico son la MAOA (mono-amino-oxidasa A) que regula el catabolismo de la noradrenalina y serotonina, y la COMT (catecol-orto-metiltransferasa) que regula el catabolismo de la dopamina. Las alteraciones en los genes implicados en la producción de estas enzimas se han asociado con la aparición de conductas violentas. El aumento de la actividad de la MAO-A, se traduce en menores niveles de serotonina.

Las investigaciones epigenéticas han demostrado las interrelaciones producidas

entre genética y ambiente con las modificaciones celulares que pueden ser heredables, pero que no están relacionadas con cambios en la secuencia de ADN, y que pueden ser modificadas por estímulos ambientales (Holliday, 1994). Consiste en la regulación de la transcripción del ADN sin alteración de la secuencia original, y controlada por la metilación del ADN, la modificación de las histonas, o ARNs no codificantes (Jaenish & Bird, 2003).

El cortisol es la hormona resultante de la actividad del eje HHS y está implicado en la modulación de los síntomas de la ansiedad, de procesos de aprendizaje relacionados con las emociones, en la memoria y también en la conducta social. Actúa sobre la actividad de circuitos cerebrales del sistema límbico, incluyendo la corteza prefrontal ventromedial y el cíngulo. Los individuos con psicopatía, con trastorno antisocial de la personalidad, con disminución de la empatía y del sentimiento de culpa presentan niveles más bajos de cortisol. Otro eje hormonal que tiene actividad sobre el sistema límbico es el hipotálamo-hipófiso-gonadal.

La testosterona es la hormona resultante de la actividad del eje y está implicada en la agresividad. Los niveles altos de testosterona se relacionan con conductas agresivas. En publicaciones recientes se describe que los sujetos que combinan niveles elevados de testosterona y bajos de cortisol tienen agresividad de mayor peligrosidad social.

El cariotipo XYY, la sobreproducción de testosterona, el daño cerebral mínimo y los desórdenes del lóbulo temporal, son anomalías que se encuentran en 10% a 50% de las personas que han sido aprehendidas y se les encuentra culpables de crímenes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, Víctor. Criminología: Criminalidad y Patología. Vínculo Jurídico. Rev 27-28, julio-diciembre 1996. UNAM
- Bonnet, E.F.P. Medicina Legal. Libreros López Editores. 1980. Buenos Aires
- Carracedo, Angel. ADN: La genética forense y sus aplicaciones en investigación criminal. Instituto de ciencias forenses. U. de Santiago de Compostela. 2013
- [http://sgfm.elcorteingles.es/SGFM/FRA/recursos/doc/2013/PONENCIAS/Junio/1559347945\\_1062013102130.pdf](http://sgfm.elcorteingles.es/SGFM/FRA/recursos/doc/2013/PONENCIAS/Junio/1559347945_1062013102130.pdf)
- Carrasco, Miguel; González Naria José. Aspectos conceptuales de la agresión: Definición y Modelos explicativos. Acción Psicológica, junio 2006, vol.4,nº2, 7-38
- Dajas, Federico. El cerebro violento. Sobre la psicobiología de la violencia en los comportamientos agresivos. Rev Psiquitr Urug 2010;74(1):22-37
- Fromm, Erich. Anatomía de la destructividad humana.
- Japón, Bernardo R. Genética de la conducta. Psykia <http://core.psykia.com/sites/default/files/maps/pdf/12PB-3m.pdf>
- García de Sola, Rafael. Anatomía y función de la corteza cerebral humana. Areas de Brodman. Conferencia. Baiona 28 feb 2002. VII Congreso de la Sociedad Española de Radiocirugía.
- Gil-Verona, José Antonio et al. Psicobiología de las conductas agresivas. Anales de Psicología. 2002, vol18, nº2 (diciembre), 293-303. Servicio de Publicaciones de la U. de Murcia. España
- Hikal, Wael. Criminología del desarrollo: El estudio de la personalidad antisocial desde la perspectiva psicoanalítica y conductual (Sistematizando el conocimiento criminológico y psicológico. <http://www.polizei-newsletter.de/documents/WaelHikal.pdf>
- Mestres, Francisco; Vives-Rego, Josep. La genética forense: Utilidad en la administración de justicia, repercusión social y aspectos éticos. Facultad de Biología. Universidad de Barcelona. <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/34196/1/583006.pdf>

- Montás, Glorianna C. Perfil Neurocognitivo de agresores masculinos en contextos familiares como subtipo de la agresión generalizada (1RA. PARTE) (Neurocognitive profile of male aggressors in familiar contexts as a subtype of generalized aggression) (Part 1). *Ciencia y Sociedad*. Volumen XXXVI, Número 2 Abril-Junio 2011 Dirección Nacional de Atención a Víctimas de la Procuraduría General, Santo Domingo, República Dominicana.
- Morlan, Lorenzo. Cerebro emocional. Conceptos de historia, localización y función. *Revista de la Asociación de Inspectores de la Educación*. España. Revista N° 16- Mayo 2012.
- Moreno M, Miguel. La determinación genética del comportamiento humano. Universidad de Granada. [http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/29101/1/Curso%20EnsPropUGR\\_16-20%20enero%201995\\_2.2.DETERMINACION%20GENETICA.pdf](http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/29101/1/Curso%20EnsPropUGR_16-20%20enero%201995_2.2.DETERMINACION%20GENETICA.pdf)
- OMS. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra. 2003
- Onice, Yesenia. Fundamentos de Criminología. México. [www.monografias.com](http://www.monografias.com)
- Pereda, Noemí; Gallardo-Pujol, David. Revisión sistemática de las consecuencias neurobiológicas del abuso sexual infantil. Grup de Recerce en Victimizacio Infantil i Adolescent (GREVIA). Facultat de Psicologia, Universitat de Barcelona. España. *Gac Sanit*. 2011;25(3):233-239
- Pimentel, Héctor; Fajardo, Jaime; García, Julia. Duplo Y: ¿Estigmatización genética?. *Rev Cubana Invest Bioméd* v.18n.2 Ciudad de la Habana may.-ago.1999.
- Ramirez, Jesús. Bioquímica de la agresión. *Psicopatología clínica, legal y forense*, Vol.5,2006, pp43-66 [http://eprints.ucm.es/8419/1/PPCLF-QUIMICA\\_DE\\_LA\\_AGRESION.pdf](http://eprints.ucm.es/8419/1/PPCLF-QUIMICA_DE_LA_AGRESION.pdf)
- Rebollo-Mesa, Irene et al. Genética de la violencia humana. *Neurología de la conducta*. *Rev Neurol* 2010; 50(9)
- Sanchez Romera, Juan Francisco. Registros de gemelos: Utilidades, Organización y Supuestos clave. Registro de Gemelos de Murcia. 2013. Tesis doctoral. Universidad de Murcia. <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/120511/TJFSR.pdf?sequence=1>
- Siever, Larry. Neurobiología de la agresividad y la violencia. *Am J Psychiatry (Ed Esp)* 2008; 11:399-411
- Schmidt, V. et al. Modelo Psicobiológico de Personalidad de Eysenck: una historia proyectada hacia el futuro. *Revista Internacional de Psicología* ISSN 1818-1023 [www.revistapsicologia.org](http://www.revistapsicologia.org) Instituto de la Familia Guatemala Vol.11 No.02 Julio 2010
- Valdés, José; Torrealba, Fernando. La corteza prefrontal medial controla el alerta conductual y vegetativo. Implicancias en desórdenes de la conducta. *Rev. Chil. neuro-psiquitr*.v.44n.3 Santiago sep.2006
- Valdovinos Pérez, Gustavo. La concepción médico-biológica de la criminalidad. *Alegatos*, núm. 66, México, mayo/agosto de 2007. <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/60/66-09.pdf>

# EL SISTEMA MEDIÁTICO MEXICANO DESDE UNA PERSPECTIVA DE LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA: RETOS Y CONFLICTOS

**Roberto Alonso Ramos  
Erosa**

Cofradía Criminológica  
alonso\_erosa@live.com  
México

## RESUMEN

Hablar de los sistemas mediáticos no es complejo, sino más bien extenso. Lo mediático, se refiere a todo aquello; que tiene que ver con los medios de comunicación masivos como: Periódicos, radiodifusoras, Internet y por supuesto la televisión. El sistema mediático mexicano tiene particularidades, sobre todo en su contenido, pero prácticamente todos los sistemas mediáticos del mundo son casi idénticos. El auge de los sistemas mediáticos tuvo comienzo a partir de la mitad del siglo pasado pero esto no refiere que su existencia haya comenzado ahí; con el surgimiento de la globalización los sistemas mediáticos enarbolaron una red de relaciones con las estructuras comunicacionales de otros países, esto permitió la llegada de información de manera más rápida y, supuestamente, más precisa. La humanidad no tenía ya la necesidad de esperar semanas o meses para enterarse de lo que pasaba al otro lado del mundo, bastaba con leer el periódico, prender la radio o ver televisión para estar “supuestamente” informado acerca de los acontecimientos internacionales y también nacionales. La ¿realidad? estaba en la palma de sus manos.

**PALABRAS CLAVE:** Mediático, Criminología, Discurso, Edad media, Retos y conflictos.

## EL DISCURSO

Todos los medios de comunicación masivos tienen algo en común, que es: Un discurso. Este discurso no surge de la nada y no es algo nuevo, a decir verdad a lo largo de la historia se han utilizado los discursos para lograr diversos propósitos, estos discursos son dictados por aquellos que, un momento determinado, poseen el poder. Ahora bien, el discurso se utiliza para informar; o sea, es la acción de transmitir información. La información o contenido en un discurso desempeña un papel relevante ya que está es la coadyuvante del propio discurso y cabe recordar que el discurso siempre tiene un propósito.

La información juega un punto clave dentro de los sistemas mediáticos ya que, esta es la que transmite *algo* y este *algo* tiene un fin determinado para un grupo de sujetos en específico. En este punto, hay que preguntar: ¿Qué es el informar? Sartori (1997) lo define de la siguiente manera: “Informar es proporcionar noticias, y esto incluye noticias sobre nociones. Se puede estar informado de acontecimientos, pero también del saber. Aun así debemos puntualizar que *información no es conocimiento* (p. 81)”. Así el autor deja en claro que el adquirir información a través de los medios masivos de comunicación

no significa adquirir conocimiento hay que tenerlo muy en cuenta, ya que el discurso se vale de la información

Ahora, pasando a la importancia del discurso, para poder entender porque el discurso contemporáneo de los medios de comunicación es tan importante, habrá que retroceder unos cuantos siglos atrás. Volviendo a los andares de la Edad Media.

Como bien lo ha dicho Zaffaroni (2011): “La Edad Media no ha terminado” ¿A qué se refiere este autor cuando dice que la Edad Media no ha terminado? Él demuestra que somos herederos directos del poder punitivo y su discurso, el cual tuvo gran importancia en la edad mencionada, este poder punitivo y su discurso aún siguen vigentes, obviamente no de la misma forma que en el Medioevo. Este poder que renació en la Edad Media, y lo hizo con mucha fuerza, se incrustó en la base política de los Estados. El poder punitivo basa, parte de su eficacia, en la verticalización social, esto quiere decir en la jerarquización de un Estado, el caso que postula Zaffaroni para entender mejor la verticalización, es el del Imperio Romano y lo explica de la siguiente forma:

Hubo una sociedad que se verticalizó con mucha fuerza en Europa: la romana. Cuando Roma pasó de la república al imperio su poder punitivo se hizo mucho más fuerte y cruel. ¿Y qué puede hacer una sociedad cuando se verticaliza hasta asumir forma de ejército? La respuesta es obvia: conquistar a otras. Roma conquistó casi toda Europa. ¿Cómo lo pudo hacer? Porque tenía una estructura colonizante, o sea, jerarquizada, en forma de ejército (Zaffaroni, 2011).

Pero el poder punitivo no funcionaba solo, para que este preservará su existencia era necesario que hubiera alguien a quien castigar y fue aquí donde encontró los beneficios del discurso. Como ya se apuntó el poder punitivo funciona a través de la verticalización social, que no es más que la imposición de niveles sociales, cuando este poder contempla que, para preservar su existencia, es necesario tener a quien castigar, hace uso del discurso

y como estamos ubicados en una sociedad vertical, aquellos que fabrican el discurso son los que, metafóricamente, están arriba, aquellos que tienen el poder.

El poder que les otorgo la jerarquización, más allá de dominar, de empezar o terminar cierta acción, les brindo también la facultad de poder señalar a un sujeto e imponerlo como un criminal y usualmente los criminales tienden a ser grupos minoritarios o vulnerables (por su condición social, nacionalidad, nivel socio-económico o raza). Pero como la ambición de aquellos que detentan el poder rayaba en la megalomanía, también decidieron, que no podían arriesgar su posición socio-política por lo que en una especie de delirio paranoico, cayeron en la cuenta de que tenían que controlar a sus ciudadanos de alguna forma y esta forma de controlar también fue otorgada por el discurso.

A través del discurso se dispusieron a transmitir el miedo y odio en la sociedad así, hicieron que los ciudadanos odiaran y temieran, en primera: Al grupo que habían sido señalado como criminal; y en segunda: El miedo al Estado o más específico, a caer en manos del poder punitivo, este último tuvo su razón de ser por los castigos que ejercía el Estado, pues lo hacía en plazas públicas para poder mostrar su poder.

Posteriormente el poder punitivo y el discurso cayeron en manos de otro sujeto que lo aplicó con mucha más crueldad y más arbitrariedad, el judeo-cristianismo o sea: La iglesia. Que hizo uso del discurso inquisitorial para perseguir a todo aquel que se atravesará en sus intereses o mejor dicho en los intereses de Dios. Esto demuestra que el discurso es heredable, en este caso, la iglesia fue la organización que lo heredo, pero así se ha transmitido este discurso como si fuera un legado, una reliquia.

Pues bien, este discurso, aún presente, poco ha cambiado, así lo menciona Zaffaroni (2011):

Los discursos tienen una estructura y un contenido. Se trata de algo parecido a un programa de computación, supongamos

que para alimentarlo con los libros de una biblioteca. Podemos cargar el programa con libros esotéricos y tendremos una biblioteca de esa naturaleza, pero también podemos vaciar su contenido y recargarlo con otros libros y tendremos bibliotecas de medicina, física, química, historia, o lo que sea. Pues bien: lo que permanece del discurso inquisitorial o demonológico no es el contenido, sino justamente el programa, la estructura.

La estructura del discurso si bien es poco dinámica tampoco se mantiene totalmente estática pues el Estado puede hacer uso de esta para diferentes fines y estos fines a su vez, usaran el contenido apropiado para diferentes estructuras discursivas.

### **LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN**

Allá en los tiempos de la Edad Media no existían los medios masivos de comunicación (si existían medios, pero no masivos) pero tenían sus formas de comunicar las noticias. Aunque no existiera los aparatos mediáticos que poseemos hoy, no significa que no tuvieran que cumplir con una agenda mediática y la mejor forma de cumplir su cometido era transmitiendo su mensaje a través de las acciones en público pero, en este caso no cualquier acción, sino la acción de castigar. El castigo en público tenía el propósito de mostrar la fuerza del poder punitivo y su eficacia y de la misma forma exhibir al castigado para reforzar el estereotipo de: “¡Ellos son los que nos provocan el mal!”.

Con la llegada de los medios masivos de comunicación la situación cambió un poco, pero este cambio fue considerablemente profundo. En la antigüedad hubo algunos escritos que se proponían informar a la gente sobre actividades que se iban a realizar, por ejemplo la llamada: Acta diurna (eventos del día), de la Republica Romana. Sin embargo estos escritos no alcanzaron mucha popularidad y no fue hasta la magnífica invención de Gutemberg que la prensa escrita alcanzo su escalón de mayor éxito. El éxito de la prensa escrita radica en el volumen de ejemplares impresos y a mayor volumen

de ejemplares impresos más impacto tiene el mensaje, en otras palabras se volvió más fácil difundir un mensaje entre la población. Inevitablemente cuando surge el diario, no faltaron aquellos que los vislumbraron como una herramienta que podían utilizar para sus propios intereses como nos lo hace ver Zaffaroni (2011):

Con motivo del poder de los diarios en el caso Dreyfus, Gabriel Tarde afirmaba que *en el presente* (en el año 1900), *el arte de gobernar se ha convertido en gran medida en la habilidad de servirse de los diarios*. Denunció claramente la fuerza extorsiva de los medios masivos (en su tiempo los diarios), la gran dificultad para neutralizar los efectos de una difamación periodística y la explotación de la credulidad pública. Pero Tarde fue más lejos, destacando el poder inverso al de extorsión, o sea, el del *silencio cómplice*, como el que tenía lugar ante el genocidio armenio o el negociado de Panamá.

El periódico, entonces, comienza a adoptar discursos que convengan a sus intereses o, también, vende su silencio al mejor postor. De cualquier manera el diario se empieza a convertir en un constructor de realidad, lo que él dice es lo que es y cómo en este punto ya son bastantes numerosos sus lectores la construcción de la realidad que imponen se vuelve más verosímil, empero, todavía se mantiene una cualidad de la que se tratará a continuación. El diario, sin embargo, excluía a un grupo de personas que sin bien no representan una mayoría, si se contraponen para cumplir el propósito de su discurso: Los analfabetas.

Con la llegada del radio se rompe esa disparidad, pero el equilibrio para crear opinión (es importante saber que un gobierno democrático se nutre de la opinión pública), entre la prensa escrita y la radio no se ve sustancialmente alterado, esto lo indica Sartori (1997) de mejor manera:

Quando prevalece la comunicación lingüística, los procesos de formación de la opinión no se producen directamente de arriba a abajo; se producen «en cascadas»,

o mejor dicho, en una especie de sucesión de cascadas interrumpidas por lagunas en las que las opiniones se mezclan [...] Además, en la cascada se alinean y se contraponen ebulliciones, y resistencias o viscosidades de naturaleza variada (p. 71).

Lo anteriormente citado, quiere decir que cuando existe una comunicación escuchada o leída, ésta no es procesada como un todo, como si fuera un yunque que de repente cae en la cabeza, sino que más bien se fragmenta la información y se va asimilando aislada y sucesivamente, lo que da lugar a nuevas ideas (ebulliciones), a ideas contrarias (resistencias) y dudas. Esto beneficia porque se fortalece el pensamiento crítico y analítico o, como se explicará más adelante, pensamiento abstracto.

En realidad, lo que hizo la radio fue expandir el rango de alcance del discurso, favoreció un mayor impacto y que el mensaje llegará a más personas, incluyendo aquellas que no sabían leer, y aunque el diario y la radio empezaban a imponer su propia construcción de realidad, los procesos de formación de opinión se mantenían en un plano de pensamiento más abstracto.

La capacidad de abstracción es una de las causantes de que se va evolucionado como sociedad. Esta capacidad de abstracción, la ejemplifica Zaffaroni (2011) de esta manera:

Quando un psiquiatra interroga a un paciente y sospecha que puede tener un defecto de inteligencia –cierto grado de oligofrenia para ser preciso– le pregunta por un concepto abstracto para ver si puede responder en el mismo nivel. Por ejemplo *¿Cree usted en Dios? ¿Qué es Dios para usted?* Si el paciente responde algo así como *los santos* o *el que hace milagros*, está indicando la necesidad de investigar con métodos más depurados la posibilidad de un déficit intelectual.

Las palabras son la manera en que nos comunicamos, un conjunto de éstas forman lo que se llama el lenguaje y éste no es otra cosa, que símbolos que se representan y conducen a la mente a formar imágenes sobre lo que hablamos.

Pero esto sucede sólo con los nombres propios y con las *palabras concretas* [...] es decir, que las palabras como casa, cama, mesa, carne, automóvil, gato, mujer, etcétera. Nuestro vocabulario de orden práctico. De otro modo, casi todo nuestro vocabulario cognoscitivo y teórico consiste en *palabras abstractas* que no tienen ningún correlato en cosas visibles, y cuyo significado no se puede trasladar ni traducir en imágenes (Sartori, 1997. p. 45).

En lógica las palabras concretas como las ya mencionadas son llamadas *denotativas* por que denotan algo o sea, señalan *algo* que está ahí. Las palabras abstractas en cambio son llamadas *connotativas*, porque si bien no tienen presencia, no están en el universo de lo tangible, si tienen un concepto y significado. A algunas palabras *connotativas* se les ha tratado de representar materialmente pero solo se logra una representación paupérrima que no abarca todo el significado de la palabra, por ejemplo: Justicia, este es un término abstracto que suelen representar con una mujer que trae los ojos vendados (la justicia es ciega), trae en la mano izquierda una balanza (la justicia es equitativa) y en la mano derecha una espada (la justicia es punitiva).

El periódico y radio, estos dos medios de comunicación, si bien son constructores de realidad, no infligieron tanto daño, como más adelante se verá que si lo hizo la televisión, esto a causa de que la comunicación de estos dos medios aún conllevaba al lector o al radio-escucha a pensar de manera más crítica o analítica. Si bien el periódico utilizaba algunas imágenes, estas tenían un fin más ilustrativo.

El verdadero declive del pensamiento abstracto llega con la televisión, porque el poder de esta radica en la imagen. La imagen en la televisión, tiene un papel fundamental para entender la estructura del discurso mediático, como ya se revisó antes, ni en el Medioevo, ni con el diario y el periódico se logró tal nivel de empobrecimiento como lo ha logrado la televisión. Y es que aquí aplica el famoso dicho: “Una imagen dice más que mil palabras”.



## LA IMAGEN

Con la llegada de la televisión se rompen los paradigmas impuestos, antiguamente, por la radio y la prensa escrita, y es que el poder de la televisión no reside propiamente en esta, sino en la imagen. La imagen representa una autoridad que no había podido ser explotada por los diarios y por la radio, así la imagen corrompe la comunicación lingüística de la que hablaba Sartori. Zaffaroni (2011) menciona:

Una comunicación por imágenes necesariamente se refiere siempre a *cosas concretas*, pues eso es lo único que pueden mostrar las imágenes y, en consecuencia, el receptor de esa comunicación es instado en forma permanente al pensamiento concreto, lo que debilita su entrenamiento para el pensamiento abstracto.

Recordemos que las *cosas concretas*, de las que aquí se señalan tomando de referencia a Zaffaroni, son aquellas que están y que son visibles, por lo tanto la imposición de una imagen que muestra *cosas concretas*, reduce la capacidad de abstracción. La imagen en la televisión al ser concreta, se da por hecho, porque lo que se muestra ahí, es lo que se cree, no se cuestiona ni se pone en tela de juicio.

La artimaña de la comunicación por imágenes consiste en que impactan en la esfera emocional de las personas, esto quiere decir que tienden a provocar sentimentalismo en el público espectador. A parte la imagen sintetiza en gran medida la noticia, se transmiten más imágenes que noticia, lo que impide darle un contexto adecuado a la información, pues lo que se ve en las imágenes, se cree, da las herramientas necesarias para comprender la totalidad de un hecho como dijo Baudrillard (1991): “La guerra del golfo no ha tenido lugar”, esto señalando evidentemente que lo único que se veía en los noticieros, de aquella época, eran disparos, bombardeos, ataques ,etcétera, y todos asumían una guerra pero nadie (que no viviera en la región del golfo pérsico) sabía si esa guerra era de verdad o ¿Cuál era la causa de esa guerra? Pero con aquellas imágenes el espectador creía entender todo el contexto de la dichosa guerra.

Así también el espectador se queda con la idea de que entendió la noticia. La reducción de la información y el aumento de las imágenes, conlleva evidentemente un empobrecimiento tanto del pensamiento racional como del lenguaje: “Se dice que la televisión no usa más que unas mil palabras, cuando en una lengua podemos llegar a usar unas treinta mil (Zaffaroni, 2011)”.

Pero también en ocasiones no se percibe lo que se mira, por ejemplo en un experimento realizado por Christopher Chabris y Daniel Simons (1999) en la universidad de Harvard llamado: *El gorila invisible* pusieron a un grupo de individuos a mirar un video donde había seis personas, tres vestidas de blanco y tres vestidas de negro. Estos dos equipos tenían un balón de basquetbol y con él realizaban pases entre ellos mientras se movían de forma aleatoria. A la gente que miraba el video se le daba la instrucción de contar el número de pases que realizaba el equipo blanco, conforme transcurría el video aparecía un gorila en la pantalla, pero lo que sorprende es, que más de la mitad de los sujetos de este experimento no lograron notar al gorila. Esto sucede cuando el espectador está sobresaturado con estímulos, hay tantos que no puede prestarle atención a todos ellos, por lo que selecciona a cuales dirigir su atención.

La televisión sobresatura al espectador de estímulos, transmitiendo cantidad innumerable de imágenes, provocando que enfoque su atención en una cosa, usualmente esta cosa, que se muestra como el elemento principal, distrae la atención de otras cosas que en realidad son las más importantes (aunque igual no importa, porque su capacidad de abstracción ya se ve disminuida). Usualmente estas técnicas son muy utilizadas por el *marketing* para vender su producto. El *marketing* actualmente se vale de algo que ya se mencionó: El sentimiento, así el propósito principal es impactar la esfera emocional del público para vender un producto. Pero esta técnica no sirve sólo para vender un producto, también puede ser utilizada para vender una idea, como lo hacen algunas campañas políticas o en pro del medio ambiente. La realidad es que la mayor parte del contenido

televisivo siempre trata de vender algo: Un estilo de vida, un producto, una idea, una persona, etcétera. Esto lo logra a través de diferentes medios como: Telenovelas, noticiarios, comerciales o películas donde todos se valen de un discurso y casi todos ocupan el mismo método ya mencionado: La sensibilización.

En la televisión todo lo sensible vende más que la cultura o la educación, por ejemplo: Si bien el lujo (casas, carros, ropa, etcétera) es una cuestión material provoca un deseo y ese deseo vende más (aunque el deseo también tiene su contraparte, su paradoja), la sangre vende, el héroe y la víctima venden, el perrito desamparado vende y así hay una lista interminable de cosas sensibles que venden mucho. La mayoría de las veces, todo lo que ya se mencionó, solo es un transporte para provocar algo más profundo aunque, aparentemente, no tenga mucha importancia, así las cuestiones que aparecen en segundo plano, pueden incitar a la tristeza, depresión, odio, violencia e ira, se mencionan estas cualidades porque usualmente son algunos de los propósitos del segundo plano y pueden causar esos sentimientos. Pero esto no quiere decir que todos los sujetos poseedores de estos sentimientos y emociones vayan a canalizarlos de una manera socialmente no aceptada, habrá a quien esto le provoque el deseo de superación por medios legítimos.

En la televisión hasta lo más mínimo tiene un significado, que bien puede ser perceptible o no.

Y es aquí donde la Criminología Mediática hace su triunfal aparición, encontrando y explicando los posibles nexos causales entre el contenido mediático, la violencia y el crimen.

Quién esto escribe divide la Criminología Mediática en tres propósitos: El miedo, deseo y la confusión. Pero en este pequeño escrito solo se enfocará en el primero: El miedo. Los propósitos antes mencionados, siempre, de alguna forma van controlar pero hay que tener claro que tener controlado a alguien no siempre implica el uso de la fuerza, así para un Estado es más conveniente mantener

controlada a su población por medios no tan bélicos.

Quítale a un pueblo su capacidad de razonar y no serán necesarias las balas.

### **CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA: EL MIEDO, EL ODIO Y ELLOS**

Como se refirió al principio, hablar de los sistemas mediáticos no es difícil, pero es muy extenso y si a esto se suma la relación con la Criminología, el asunto, se vuelve más profundo. Esto se debe a que los sistemas mediáticos se valen de distintas herramientas para lograr sus propósitos y entender en el fondo el funcionamiento de estas herramientas se puede volver confuso. El miedo, el odio y *ellos*, no pueden ser separados, viven simbióticamente uno del otro, porque la razón de cada uno está en función de la del otro.

Para entrar en un contexto más mexicano primero se revisan unas estadísticas para poder ubicar más en un plano nacional y saber el porqué de la efectividad del sistema mediático en México.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2012) menciona que de cada 100 hogares 93 cuentan con televisión. Y las personas de 12 años o más dedican en promedio 13 horas a la semana frente al televisor. Este último resultado se contrapone a otros resultados, por ejemplo, la agencia *IbopAGB* menciona que en promedio el mexicano pasa cuatro horas con cuarenta y cinco minutos frente al televisor, este resultado duplica al arrojado por el INEGI. Según un estudio realizado por *Consulta Mitofsky* el 63% de los hogares que cuentan con al menos una televisión en México, no cuentan con un sistema de televisión de paga, esto quiere decir que están expuestos únicamente a televisión abierta.

#### **¿Por qué el miedo?**

Ya antes se trató que uno de los propósitos del discurso, es el miedo, pero no es un miedo que se pueda percibir a simple vista, como el que se percibe en una película de terror, es un miedo más profundo, sutil y peligroso. Este

miedo es usualmente utilizado por el Estado para, aparentemente, mantener el control de los suyos y legitimar sus acciones punitivas, generalmente, se puede ver en campañas políticas, cuando un candidato o un partido exige penas más severas a los infractores, la mayoría de las veces, estas penas son aplaudidas por el espectador pero en realidad lo que se proponen es transmitir el miedo y, ya de paso, criminalizar a un sector.

Lo que no se percibe es algo así como: “¡Miren, tengan miedo de mí, yo soy el Estado y así como castigo a unos, los puedo castigar a ustedes!”. Pero como el Estado utiliza el miedo como estrategia de control, asume que debe tener a quien castigar pero, no castiga a cualquiera ¿Recuerdan que se dijo que la televisión vende todo aquello que sea sensible; o sea, que impacte en la esfera emocional de un individuo? Bueno pues aquí es donde se empiezan a concatenar de una manera muy armoniosa, los sistemas mediáticos con el Estado. Como en los medios de comunicación la emoción vende más que la razón, el Estado no se dedica a canalizar sus esfuerzos a estereotipar delincuentes de poca monta (esto devendrá automáticamente), sino que, al contrario difunden la imagen de los delitos más violentos y más sanguinarios beneficiando tanto a la televisora a través de más *rating* y al Estado a través de más miedo hacia él, así su petición de penas más severas encuadra con los delitos que se transmiten. Pero esta estrategia es más una pantalla ilusoria para insertar un resultado a corto y largo plazo.

Hay tener en claro que este discurso no es patognomónico de la televisión, también es utilizado por el periódico y la radio, pero en la televisión funciona con mucha más efectividad por el poder de la imagen del cual ya se trató.

### ¿Por qué el ellos?

La Criminología Mediática crea la realidad de un mundo de *personas decentes* frente a una masa de *criminales* identificada a través de estereotipos, que configuran un *ellos* separado del resto de la sociedad, por ser un conjunto de *diferentes y malos* (Zaffaroni, 2011).

El discurso del miedo encasilla los delitos más violentos y más sanguinarios y con ello estereotipa a un sujeto, esto lo hace con el fin de criminalizar a un grupo de sujetos que cumplan con las características del primer sujeto estereotipado y así “Este *ellos* (los sujetos criminalizados) se construye por *semejanzas* (Zaffaroni, 2011)”. Con este *ellos* ya delimitado volvemos al miedo, pero más perceptible, como lo expresa Zaffaroni:

Los *ellos* de la criminología mediática molestan, impiden dormir con puertas y ventanas abiertas, perturban las vacaciones, amenazan a los niños, *ensucian* en todos lados y por eso deben ser separados de la sociedad, para dejarnos vivir tranquilos, sin miedos, *para resolver todos nuestros problemas*.

Entonces el propósito real de transmitir a los sujetos, autores, de los crímenes más violentos, es solo la de establecer un estereotipo en aquellos que se parecen. Así es como los medios masivos de comunicación en contubernio con el Estado construyen a los enemigos de la sociedad.

A lo largo de la historia han surgido muchos enemigos producto de este discurso, por ejemplo: Alguna vez los enemigos fueron las brujas, los luteranos, alguna vez fueron los judíos, los armenios, alguna vez fueron los hutus y los tutsis, alguna vez fueron las personas de raza de color o los de estrato social bajo y así es como la humanidad nunca ha podido conocer realmente la paz, porque siempre hay un enemigo que acecha nuestra tranquilidad, tranquilidad que le otorgamos al Estado a cambio de nuestra libertad o, en ocasiones, de nuestra propia vida, esa es una de las razones por la que los cuerpos policiacos poseen tanto poder. Como bien lo dijo Freud (1929): “El hombre civilizado ha trocado una parte de posible felicidad por una parte de seguridad (p. 3048)”.

Hasta aquí se puede dilucidar que se utiliza el mismo miedo para dos propósitos: Uno es para temer al grupo de sujetos que los medios masivos de comunicación se han encargado de criminalizar y; otro es: El efecto que causa el ejercicio punitivo del Estado sobre estos

sujetos o sea, el miedo al Estado. Aunque no sea tan visible este último, si se tiene noción de que si se obra mal, sea cual sea la razón, seremos castigados de igual forma. Un factor importante, actualmente, es que debido a la gran presencia con que cuentan los sistemas mediáticos el discurso del miedo ha entrado en nuestras vidas de una manera normal, pasa totalmente inadvertido. Los niños de ahora pasan más tiempo en la televisión que en cualquier otra actividad y esto quiere decir que prácticamente, el niño crece, se desarrolla y convive con este miedo de manera normal, de igual manera, los estereotipos (no necesariamente la criminalización) son impuestos a temprana edad.

Así nos percatamos de que el miedo a *ellos* no surge de un día para otro, es un constante bombardeo de parte de los sistemas mediáticos, puede cambiar el sujeto o como ya se señaló antes, el contenido, pero el discurso sigue y se perpetua, nunca para, se ve en telenovelas, comerciales, noticiarios, etcétera.

En este incesante bombardeo empieza a dar sus frutos cuando en el transporte colectivo, taxi, escuela o trabajo la gente solo habla de eso, de la situación tan violenta que se vive y si cuestionamos este juicio tan apresurado que hacen veremos que no tiene otro fundamento que el de las noticias del día anterior. Cabe mencionar que tal vez estas personas o alguno de sus familiares hayan sido víctimas de algún delito pero este delito no encaja en el esquema del contenido mediático, que tiende a ser *híper-violento*, por eso es que pasa a reducirse, pero de igual forma refuerza y exagera el contenido.

Pero llega un punto en que la sociedad está harta de vivir con miedo, el aparato mediático ha hecho tan bien su trabajo de criminalización, que las personas, de verdad, introyectan de una manera muy arraigada este miedo, se crea, otra vez, una especie de delirio paranoico, en el que la gente solo está a la espera de ser víctima de estos sujetos tan barbaros y despiadados que han mostrado los medios de comunicación. Obviamente a nadie le gusta vivir atemorizado, a nadie le gusta salir de su casa con el miedo de que lo acechan

para secuestrarlo, torturarlo y matarlo por ello este miedo evoluciona víctima de las circunstancias y puede llegar a convertirse en odio y este odio la mayor parte del tiempo, también beneficia al Estado.

### ¿Por qué el odio?

Ya se vio el miedo y el *ellos*, estos dos se complementan de manera perfecta y hasta cronológica y así se va engendrando una malévola bestia, resultado de la corrosión que han sufrido los individuos en su manera de pensar, el odio.

Como ya se mencionó a nadie le gusta vivir con miedo y menos cuando este miedo es causado por algo que relativamente tiene solución. Como este miedo se vuelve incómodo y va aumentado en la sociedad, poco a poco, empieza a convertirse en odio y este tiene que liberarse de alguna forma que, generalmente, se torna en una liberación violenta. Llega un momento en el que el bombardeo de los sistemas mediáticos es tan constante que, se comienza a notar que el Estado no es tan eficaz para llevar a cabo su acción de capturar y castigar, como lo dicen los medios, por lo que el sujeto decide emprender esta acción por el mismo esto quiere decir, justicia a mano propia, de lo cual también se beneficia el Estado.

Es aquí cuando, a veces, se cae en una paradoja o puede que sea un engaño planeado, ya que los individuos supuestamente hartos de los actos criminales, que llevan a cabo los grupos criminalizados, empiezan una serie de pogromos contra estos, en algunas ocasiones estas persecuciones que emprenden están permitidas por el Estado, sobretodo en guerras, pero generalmente bajo el concepto de que el Estado es el encargado de la seguridad de todos sus ciudadanos, incluyendo los excluidos, y es este el único que puede castigar, entonces también castiga a los que realizan estas persecuciones garantizando que siempre habrá a quien castigar y mostrando, aparentemente, una justicia igualitaria, o sea que se castiga a los grupos criminalizados o a los que emprendan acciones violentas contra ellos. Es la perpetuación del sujeto criminal.

De cualquiera de las dos maneras en las que sea liberado el odio (legítimo o no legítimo), siempre se verá beneficiado el Estado, excepto, cuando este odio sea dirigido en contra de él. Por ejemplo: En la Alemania Nazi los crímenes contra los judíos, gitanos y homosexuales estaban completamente permitidos, ya sea que los realizara el Estado o la sociedad civil, esto porque esos grupos minoritarios, en especial los judíos, "eran" los causantes de todos sus males y debían ser eliminados completamente. Pero pongamos otro ejemplo: en Estados Unidos a pesar de que existe un discurso racial tan enraizado todos aquellos que cometen crímenes contra esos grupos, llámese negros, latinos u homosexuales son castigados, aunque tal vez no de igual manera, pero igual sirve de pantalla.

La paradoja del miedo-odio garantiza al Estado, el control sobre los ciudadanos y asegura, también, que siempre habrá sujetos a quienes castigar. En realidad todo reside sobre el control por eso es que siempre se inventan nuevas emergencias, nuevos contenidos, nuevos sujetos y de no ser así, con el paso del tiempo, el Estado ha descubierto otras maneras de controlar y manipular, como por ejemplo: El deseo.

Con el discurso del miedo-odio el Estado crea un problema donde él se muestra como única solución.

El odio puede aparecer también en los grupos menos privilegiados o criminalizados. Por ejemplo: La gente de bajos recursos económicos también es presa del aparato mediático y, generalmente, es de uno al que llama televisión abierta (como lo demuestran las estadísticas que mencionamos al principio), que es una fracción de canales muy limitados de contenido. Pues bien a través de esta pueden acceder a series tanto nacionales o extranjeras pero donde, usualmente, se ven estilos de vida muy diferente al que ellos viven, estas series muestran grandes casas con todos los servicios, carros deportivos, la más avanzada tecnología, etcétera. Cosas a las que ellos difícilmente pueden acceder por la falta de oportunidades o sea, de medios legítimos. Esta falta de oportunidades puede provocar

una serie de sentimientos y emociones negativas como tristeza, depresión, enojo, ira y hasta odio, si bien puede pasar lo contrario que, el sujeto se sienta motivado a superarse y salir adelante no hay que descartar la primera. Las emociones negativas, que son las que nos interesan, pueden aparecer hasta con la serie de televisión más pacífica, aquella que en su contenido no haya nada de violencia.

Pero actualmente, en el caso de México, hay series que ya van cargadas de un factor que muchos han empezado a llamar cultura y es el narcotráfico. Estas series como: "El cartel de los sapos", "El señor de los cielos" o "La reina del sur", evocan y enaltecen las acciones del narcotráfico, cuentan las historias de capos muy afamados y de todas las opulencias que viven gracias a su trabajo. Estos capos poseen las mejores casas, las mejores mujeres (aquí también entra la cosificación de la mujer), los mejores carros y una cosa muy importante, muestran que los respetan, muestran poder. Si hablamos que en estos tiempos los niños ya crecen, se desarrollan y viven con la televisión, el daño que estas series pueden causar a esos pequeños individuos va a ser de consecuencias considerables, aparte de que la autoridad de sus imágenes concretas se basa en armas, sexo y dinero, el empobrecimiento del lenguaje abstracto y el enriquecimiento de un lenguaje vulgar y soez. El resultado de toda esta suma de factores puede provocar no solo una escalada en la violencia, sino que se empiece desde edades más tempranas a delinquir. Por eso la llamada "Narcocultura" si bien no debe prohibirse, si debe regularse, pero eso lo explicaremos más adelante.

El Estado siempre encontrara la manera de hacernos llegar su mensaje y en la contemporaneidad la mejor forma de hacer es a través de los sistemas mediáticos por eso es elemental que estos sepan al derecho y al revés todas las artimañas de la manipulación, porque en gran medida la política y las grandes empresas dependen de ellos. Hace poco Noam Chomsky (2010) reveló: "Las 10 estrategias de manipulación mediática" en el cual, como su nombre lo alude, hace un decálogo de las diez formas en que los medios masivos de comunicación logran atrapar en su engañoso juego, estas 10 estrategias son:

1. **La estrategia de la distracción** El elemento primordial del control social es la estrategia de la distracción que consiste en desviar la atención del público de los problemas importantes y de los cambios decididos por las elites políticas y económicas, mediante la técnica del diluvio o inundación de continuas distracciones y de informaciones insignificantes.
2. **Crear problemas y después ofrecer soluciones.** Este método también es llamado “problema-reacción-solución”. Se crea un problema, una “situación” prevista para causar cierta reacción en el público, a fin de que éste sea el demandante de las medidas que se desea hacer aceptar. Por ejemplo: dejar que se desenvuelva o se intensifique la violencia urbana, u organizar atentados sangrientos, a fin de que el público sea el demandante de leyes de seguridad y políticas en perjuicio de la libertad.
3. **La estrategia de la gradualidad.** Para hacer que se acepte una medida inaceptable, basta aplicarla gradualmente, a cuentagotas, por años consecutivos.
4. **La estrategia de diferir.** Otra manera de hacer aceptar una decisión impopular es la de presentarla como “dolorosa y necesaria”, obteniendo la aceptación pública, en el momento, para una aplicación futura. Es más fácil aceptar un sacrificio futuro que un sacrificio inmediato.
5. **Dirigirse al público como criaturas de poca edad.** La mayoría de la publicidad dirigida al gran público utiliza discurso, argumentos, personajes y entonación particularmente infantiles, muchas veces próximos a la debilidad, como si el espectador fuese una criatura de poca edad o un deficiente mental.
6. **Utilizar el aspecto emocional mucho más que la reflexión.** Hacer uso del aspecto emocional es una técnica clásica para causar un corto circuito en el análisis racional, y finalmente al sentido crítico de los individuos. Por otra parte, la utilización del registro emocional permite abrir la puerta de acceso al inconsciente para implantar o injertar ideas, deseos, miedos y temores, compulsiones, o inducir comportamientos.
7. **Mantener al público en la ignorancia y la mediocridad.** Hacer que el público sea incapaz de comprender las tecnologías y los métodos utilizados para su control y su esclavitud.
8. **Estimular al público a ser complaciente con la mediocridad.** Promover al público a creer que es moda el hecho de ser estúpido, vulgar e inculto.
9. **Reforzar la auto-culpabilidad.** Hacer creer al individuo que es solamente él, el culpable por su propia desgracia, por causa de la insuficiencia de su inteligencia, de sus capacidades, o de sus esfuerzos.
10. **Conocer a los individuos mejor de lo que ellos mismos se conocen.** En el transcurso de los últimos 50 años, los avances acelerados de la ciencia han generado una creciente brecha entre los conocimientos del público y aquellos poseídas y utilizados por las elites dominantes. Gracias a la biología, la neurobiología y la psicología aplicada, el “sistema” ha disfrutado de un conocimiento avanzado del ser humano, tanto de forma física como psicológicamente.

## RETOS Y CONFLICTOS PARA EL CRIMINÓLOGO

Ya se trató acerca del discurso, de los medios masivos de comunicación, la imagen y de la Criminología Mediática e inevitablemente sabiendo las consecuencias que todo esto acarrea no poder desligarse del compromiso como criminólogos. Al saber el posible daño, de todo lo antes mencionado, hay que comprometerse con una postura profesional o sea con Deontología Criminológica.

Para esto el criminólogo se enfrentara con una serie de retos y conflictos que no serán fáciles de atravesar, pero que si se quiere lograr el reconocimiento social que merece la profesión, deberá ser necesario que enfrentarlos.

## ¿Retos?

Los retos están, obviamente, ligados con los conflictos y uno de los mayores retos a los que se debe hacer frente es hacer llegar el discurso académico a todas las personas, o a la gran mayoría. Así como la sociedad sabe para qué sirve un médico o para qué sirve un contador, esta debe estar informada de cuál es la función de un criminólogo. Porque la realidad es que ni si quiera en las estructuras mediáticas existe un discurso de los criminólogos, a los criminólogos los desconocen totalmente y por consiguiente desconocen la función de estos. Actualmente todos se mueven en un mundo totalmente tecnológico y esto se debe tener muy presente, por que como expresa Zaffaroni (2011): “Si no lo comprendemos y nos quedamos en nuestros ghettos académicos, muy pobre será el servicio que hagamos”.

Entonces el discurso criminológico debe salir a las trincheras de batalla y luchar por hacerse ver, hacerse oír y lo más importante que dé resultados o sea, que se haga sentir: “Si el campo de batalla es comunicacional, la lucha también debemos darla en ese terreno. Este es el gran desafío. Por eso, debemos arremangarnos las togas y salir al campo en que nos desafían” (Zaffaroni, 2011).

Pero el discurso, en el hacerse ver y hacerse oír, debe tomar en cuenta algo muy importante, que es: hacerse entender. De nada va a servir que se salga al campo de batalla con el discurso de, supongamos, factores criminógenos endógenos y exógenos si el público espectador no lo entiende. El discurso debe entenderse porque la batalla dentro de los sistemas comunicacionales es agresiva y así lo explica Zaffaroni (2011):

Nos hallamos, por un lado, con la publicidad mediática de las corporaciones mundiales y su discurso único de represión indiscriminada hacia los sectores más pobres o excluidos; por otro, con el discurso de los académicos, aislados en sus ghettos y hablando en dialecto.

Así, si el discurso es entendible se podrá advertir a la sociedad acerca de las posibles consecuencias que se tienen cuando se pasa

una gran parte del tiempo expuesto al aparato mediático. Por ejemplo: Advertir a los padres de familia los posibles riesgos, cuando su hijo está constantemente expuesto al material mediático que enaltece al narcotráfico. La cuestión no es prohibir, se puede regular, pero también se busca que los padres de familia tomen más consciencia acerca de este contenido y expliquen a sus hijos que eso que ellos ven o que oyen no es del todo cierto o bien, solo es la parte “bonita” de lo que en verdad conlleva ser un narcotraficante.

Entonces el criminólogo debe estar consciente que su mayor reto no es llegar al campo de batalla y soltar todo su discurso, como si todos en el público fueran criminólogos, sino explicarlo de una manera entendible, para que el espectador los vea como útiles y necesarios, más que como *un algo que está cerca del crimen*. Esta última sentencia expresada, es típica de la sociedad, de una sociedad que no conoce ni al criminólogo ni su función, nos ha tocado que cuando le decimos a alguien que estudiamos o que somos criminólogos lo primero que dicen es: “¡Ah el que ve a los criminales y eso!”, o también “¡Tú eres el que está cerca de la sangre y los descuartizados ¿Verdad?!”, tal vez estas dos frases no están, literalmente, bien expresadas, pero con algunas variantes más o algunas menos es lo que la sociedad entiende de nosotros, lo que nos lleva al segundo reto.

Prácticamente cuando se deje en claro lo que es un criminólogo y cuál es su función, los retos consecuentes del primero, se solucionarían de manera automática. Si el criminólogo se vuelve un *ente* inteligible para la sociedad y su función queda clara, entonces los estereotipos, la falta de empleos y el menosprecio irán desapareciendo gradualmente. Pero para esto se necesita el compromiso de todos los criminólogos y no solo de unos cuantos.

## Los conflictos

Enfocados en la cuestión mediática el mayor conflicto, y el único que se tratará, es el gran poder que tienen los medios de comunicación. Este gran poder se ve reflejado en la falta de espacios que poseemos para poder dar a conocer discurso. En el caso de

México el problema es el monopolio mediático que está en manos de unos cuantos, por no de decir de dos. Se sabe que es lo que vende el aparato mediático y desgraciadamente nuestro discurso, si no se profesa desde una perspectiva de “víctimas”, no contiene esa parte emocional que vende más.

Pero el hecho de que no se pueda vender desde la parte emocional, no quiere decir que la situación para el criminólogo este completamente perdida. El discurso criminológico se puede hacer interesante y atractivo (sin la necesidad del morbo) y entonces desde esta perspectiva atraer al público. El no encontrar espacios dentro de los sistemas mediáticos, sin bien es un conflicto, tampoco imposibilita nuestro actuar, contamos con una herramienta que es muy poderosa y que tiene igual o más impacto.

El internet es una herramienta que podemos utilizar a nuestro favor, así como lo está haciendo Zaffaroni. Dicho autor actualmente tiene un programa llamado “La cuestión penal” que se transmite a través de la página de internet del ministerio de educación de Argentina: [www.encuentro.gov.ar](http://www.encuentro.gov.ar) y es un programa interesante, su producción es de calidad y la conducción de Zaffaroni es incomparable. Pero él no es el único que habla que para poder luchar adecuadamente en esta guerra hay que entrar en el terreno de lo comunicacional.

Otro criminólogo muy emprendedor que ha hablado sobre el poder de la red, es el español José Servera, en su libro “Emprender en Criminología” dedica un capítulo completo acerca de cómo poder hacer frente, de una manera funcional y efectiva, a este dilema. Él menciona que, por ejemplo, la creación de un *blog* que se dedique a una cuestión específica de la Criminología puede dar buenos frutos, también menciona algunas páginas de internet que se dedican, redundantemente, a hacer páginas de internet propias. Así entonces el conflicto de lo comunicacional reduce la brecha de ventaja y nos abre a nosotros un abanico de infinitas posibilidades en la red (Servera Rodríguez, 2014).

Explotar, de manera adecuada, la red para la difusión del discurso criminológico puede hacer frente de manera contundente al bombardeo mediático que se dedica a crear todo lo que ya hemos visto, y más, en este pequeño artículo. Obviamente si se encuentra un espacio dentro de la estructura mediática para poder difundir nuestro mensaje sería de gran ayuda, pero por lo mientras la red es un buen inicio.

Se puede crear algún *blog* que trate sobre alguna Criminología Específica (Gómez Tagle, 2014, Hikal, 2013) esto, aparte de ayudar para solidificar a la Criminología como ciencia, ayuda a la difusión del mensaje. Se Puede crear alguna página de internet con el mismo fin y esto aparte traerá un beneficio personal, dará estatus, porque nos especializamos en una cosa y actualmente la situación global ya no exige un carpintero sino un experto en el tratamiento del pino o del roble, por ejemplo, lo mismo pasa con el criminólogo, la especialización causa impacto en el mundo profesional y es posible que se empiece a reflejar en tu currículum personal.

Así aunque el conflicto al que se enfrenta el criminólogo es grande, se cuenta con una solución igual de grande y este no se debe quedar sentado en sus nubes de superioridad y todo poderoso, creyendo que por arte de magia la solución de sus problemas tocará un día a su puerta o más bien a su nube. La solución está en frente de él y debe saber utilizarla, debe saber explotarla y aunque al principio no haya un beneficio económico, este devendrá después, si él mismo se empieza crear una imagen completamente profesional y con esto digo, que debe de saber de qué está hablando y qué está tratando, por lógica, si ni el mismo sabe para qué sirve y cuál es su función, entonces el problema se vuelve más serio.

Esto hace caer en la cuenta que, tal vez, el verdadero conflicto no esté en los medios de comunicación, sino en la mediocridad, el conformismo y la apatía del criminólogo, predicador ferviente de la ley del mínimo esfuerzo, soñador utópico que espera que todo llegue por mensajería o a través de los reyes magos. La solución entonces está en



el mismo criminólogo y la herramienta que coadyuve a esta solución está en frente de él, en ocasiones, tal vez tendrá que ir a un *ciber-café*, pero las trincheras de batalla están ahí, existen, son tangibles solo falta que el criminólogo quiera hacer uso de ellas, porque si no quiere, entonces, de verdad, la Criminología está perdida.

## REFERENCIAS

- Baudrillard, J. (1991). *La guerra del golfo no ha tenido lugar*. España: Anagrama.
- Freud, S. (1945). *El malestar en la cultura*. Tomo 3. España: Biblioteca Nueva.
- Gómez Tagle López, E. (Coord.) (2014). *Criminologías Especializadas*. México: Academia Mexicana de Criminología, Asesoría de Diseños Normativos, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Consorcio Transdisciplinario de Investigación SECARSOS, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla.
- Hikal, W. (2013). *Introducción al estudio de la Criminología*. México: Porrúa.
- Sartori, G. (1998). *Homo videns. La sociedad teledirigida*. Argentina: Alfaguara.
- Servera, J.M. (2014). *Emprender en Criminología*. España: Criminología y Justicia.
- Zaffaroni, R. (2011, 26). La academia, los medios y los muertos. *Página 12*, pp. 2-4.
- \_\_\_\_ (2011, 2,). El poder punitivo y la verticalización social. *Página 12*, pp. 2-4.
- \_\_\_\_ (2011, 9). La estructura inquisitorial. *Página 12*, pp. 2-4.
- \_\_\_\_ (2011, 8). La Criminología Mediática. *Página 12*, pp. 2-4.

# RETRATOS DE HOMBRES INFAMES A TRAVÉS DE LA CRIMINOLOGÍA DEL ARTE

**Carlos Pérez Vaquero**

Sociedad Española de  
Criminología y Ciencias  
Forenses  
cpvaquero@gmail.com  
España

## RESUMEN

El artículo se encarga de mostrar la historia de estos retratos, mencionando algunos casos similares antes de que se realizara esta tradición, explica también, el motivo por el cual debían de ser pintados y la manera en la que serían usados, además nombra a varios artistas que se encargaban de realizar esta tarea. También cuenta algunas leyendas en torno a los pintores de la infamia, así como una peculiar anécdota en Italia y retrata la manera en la que España realizaba estas mismas pinturas con una pequeña diferencia.

**PALABRAS CLAVE:** Arte violento, Criminología Del Arte, Medios de comunicación, Proyecciones psicológicas.

## INTRODUCCIÓN

Después de atenazarle en el patíbulo para verter por su cuerpo una mezcla fundida de plomo derretido, aceite hirviendo, resina de pez y cera, le ataron las extremidades con sogas a seis caballos que tiraron de su cuerpo hasta desmembrarlo en pedazos; después, arrojaron sus despojos al fuego para consumirlos y aventaron sus cenizas.

La ejecución de Robert François Damiens en París, el 28 de marzo de 1757, fue tan desproporcionada y brutal que su muerte inició un movimiento social imparable en contra de aquel truculento espectáculo de infringir torturas a pie de calle.

Ese modo de entender la justicia penal, utilizando métodos sádicos y aberrantes, perduró en toda Europa durante la Edad Media y el Renacimiento: en Inglaterra, se mostraban las cabezas de los presos decapitados en la Torre de Londres, clavándolas en picas en el cercano puente sobre el Támesis; en España –además de los autos de fe de la Inquisición– se regulaba la pena de picota para que los malhechores sufrieran vergüenza con el escarmiento público; en Valaquia (región histórica al sur de Rumanía), el príncipe Vlad empalaba tanto a los soldados enemigos capturados en sus guerras como a los ladrones y traidores, dando origen al mito que el escritor irlandés Bram Stoker popularizó en su novela Drácula; en Centroeuropa, se ordenaba caminar sobre rejas ardientes en la tortura de la ordalía; y en los Estados Pontificios, a muchos condenados se les castigaba frente al Capitolio de Roma, descoyuntándoles las articulaciones (strappare) al suspenderles en el aire, con los brazos atados a la espalda.

Todas estas prácticas –tan habituales en el Viejo Continente– acabaron desapareciendo a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, cuando el cuerpo humano dejó de ser visto como una simple fuerza bruta –algo sin valor, poco más que un trozo de carne– y la justicia empezó a impartirse en el interior de las prisiones, de espaldas al ojo público.

Hasta que llegó ese momento y se produjo un cambio de mentalidad en la sociedad europea, el arte se convirtió en otro instrumento más al servicio del poder y nombres propios como Andrea del Castagno, Sandro Botticelli, Andrea del Sarto e incluso Leonardo da Vinci tuvieron que presenciar los castigos públicos –convertidos en testigos forzosos de aquella práctica cotidiana– y plasmarlos en sus dibujos.

### **LAS PINTURAS INFAMANTES**

Imágenes en: <http://www.tarotforum.net/showthread.php?t=93338>

En el tránsito entre el Medievo y la Edad Moderna, Italia aún no era el país que hoy conocemos. En la Península Transalpina convivían los reinos de Nápoles y Sicilia, al sur; Roma y los Estados Pontificios, en el centro; y numerosas repúblicas y señorías independientes en el próspero y fragmentado norte. Estas ciudades estado –Siena, Florencia, Génova, Pisa, Módena, Parma o Venecia– lograron brillar en muchos ámbitos al enriquecerse con el aprovisionamiento y transporte de los cruzados y gracias al comercio con Oriente; alcanzando un notable éxito económico que les permitió rivalizar en el mecenazgo del mayor esplendor cultural e intelectual de su época.

A partir del siglo XIII, en algunas ciudades de la Toscana y de Emilia-Romaña se extendió una costumbre que entroncaba con el castigo de la infamia procedente del Derecho Romano. Cuando alguien realizaba un acto por el que perdía su buen nombre –su fama– tenía que ser despojado de su reputación y castigado públicamente como infame. Las autoridades municipales encargaban a un artista –oficio que, por aquel entonces, aún tenía muy mala reputación (su status no mejoró hasta bien entrado el siglo XV)– que pintara el retrato

de aquella persona, lo más grotesco que fuera posible, a modo de caricatura, para mostrarlo en la calle, con el nombre del delito que hubiera cometido y la condena que se le había impuesto. Así nacieron las llamadas *immagini infamante* de las que, desafortunadamente, apenas se ha conservado algún boceto de los dibujos realizados por Andrea del Sarto, aunque se tiene constancia de que muchos pintores renacentistas tuvieron que realizarlos; a veces, obligatoriamente.

Una buena muestra que sí ha llegado hasta nuestros días es el dibujo de la carta que representa al ahorcado –uno de los arcanos mayores de la baraja del tarot, obra del miniaturista bresciano Bonifacio Bembo (mediados del siglo XV)– que tiene su origen, precisamente, en esas pinturas en las que se representaba a los colgados boca abajo y pendientes de una sola pierna.

Los pintores solían dibujar los retratos de los ladrones, traidores o rebeldes al natural, mientras los cadáveres de los condenados aún se balanceaban ahorcados en una plaza pública –por ejemplo, delante del Palacio del Podestà, en Florencia (actual Museo Bargello)– pero en ciertas ocasiones, cuando no se lograba capturar al criminal, también se le podía juzgar en ausencia y, en este caso, se pintaba su dibujo para ejecutarlo in effigie. Hasta el siglo XVI, esta práctica se extendió por Francia, Inglaterra y Alemania, donde se hicieron muy populares las cartas con una imagen difamatoria (*schandbild*) que los comerciantes utilizaban contra los clientes morosos, colocándolas en las puertas de las iglesias y ayuntamientos.

Las imágenes infamantes representaron la antítesis de aquellos otros retratos de hombres famosos e ilustres que solían decorar los magníficos salones palaciegos del Renacimiento, convirtiéndose en una herramienta muy efectiva para deshonar a los condenados, exponiéndolos a la burla y el desprecio de sus convecinos pero, al mismo tiempo, tuvieron un marcado carácter aleccionador para el resto de los ciudadanos: si no te comportas correctamente, recibirás el mismo castigo.

## LOS PINTORES DE LA INFAMIA

Por un comentario de Giorgio Vasari (1511-1574) –un escritor que resulta imprescindible para conocer la vida y obra de los mejores arquitectos, escultores y pintores italianos de su tiempo– Andrea del Castagno (1421-1457) ha pasado injustamente a la historia como el asesino de su colega Domenico Veneziano, muerto en 1461; algo imposible si tenemos en cuenta que Castagno ya había fallecido cuatro años antes por culpa de la peste. Aun así, desde el siglo XVI perdura esa leyenda negra que persigue al pintor aunque no fue la única; también se afirma que recibió el sobrenombre de Andrea degli Impiccati (el de los ahorcados) porque retrató a los ejecutados durante la conspiración de los Pazzi de 1478, por orden de Lorenzo de Medici, circunstancia que también es inviable por la misma razón: llevaba veintiún años enterrado.

El apodo, en realidad, lo recibió por dibujar a los milaneses que capturaron las tropas florentinas en la batalla de Anghiari (1440) y a los rebeldes que fueron ahorcados por ayudarlos. Entonces, ¿quién se hizo famoso pintando a los conspiradores contrarios a los Medici?

El 26 de abril de 1478, Giuliano de Medici murió desangrado tras recibir diecinueve puñaladas en la catedral de Florencia. Los autores fueron sus eternos rivales, los Pazzi, que contaban con el apoyo de la vecina República de Siena, los banqueros de los Estados Pontificios y el propio Papa Sixto IV, temerosos del poder que esta familia comenzaba a tener más allá de Florencia, por toda la Toscana.

Lorenzo de Medici, hermano del fallecido, logró sobrevivir al intento de golpe de Estado y, aunque recuperó el control de la ciudad, la muchedumbre decidió tomarse la justicia por su mano, linchando a todos los conspiradores, incluyendo al arzobispo Salviatti. El Gobierno de Florencia confiscó todos los bienes de los Pazzi y ordenó al pintor Sandro Botticelli que dibujara los cuerpos colgados de los traidores –los pendidos– para decorar la Sala de los Lirios del Palacio Viejo. Se cuenta que hubo otro pintor que también se ofreció a realizar aquel trabajo, pero Lorenzo el Magnífico

prefirió la experiencia del maestro Botticelli que el arte de un genio que sería llamado Leonardo da Vinci.

El verdadero nombre del Botticelli (¿1444?-1510) era Sandro Filipepi. El menor de los hijos de un curtidor fue siempre un niño muy enfermizo que solía acompañar de ronda a su hermano mayor, tan a menudo que mucha gente pensaba que, en realidad, aquel niño era su hijo; y, de ese equívoco, procede el origen de su apodo. A su hermano mayor, el recaudador Giovanni Filipepi, lo llamaban el Botticello (tonelete, podría ser su traducción aproximada al castellano) por su complexión –bajito y fuerte– y su afición al vino. De forma que el pequeño Sandro que siempre iba con él pasó a ser: el chico del Botticello; es decir, Sandro Botticelli.

Fiel a la familia Medici, el pintor vivió en primera persona el intenso proceso penal contra fray Girolamo Savonarola, un fraile muy polémico por sus mensajes desde el púlpito del convento de san Marcos, donde arremetía contra la corrupción, el lujo (la hoguera de las vanidades, que decía él) y la depravación tanto de Florencia como del Papado. Cuando el religioso dominico perdió la protección del rey francés Carlos VIII, fue excomulgado, torturado en un juicio celebrado a puerta cerrada y sin defensa y, finalmente, condenado a morir ahorcado y quemado varias veces en una hoguera (como muestra el lienzo atribuido a Francesco di Lorenzo Rosselli).

Imagen: <http://casasantapia.com/art/art/girolamosavonarola.htm>

Tras la ejecución de Savonarola, Botticelli no volvió a ser el mismo. Su obra perdió el elegante estilo juvenil de *La primavera* o *El nacimiento de Venus* y comenzó a reflejar toda la turbación de aquel martirio en grabados como *El triunfo de la fe*.

De sus *immagini* infamante tampoco se ha conservado ninguna muestra; pero del que sí que tenemos algún boceto es de los dibujos infamantes que pintó Andrea del Sarto (1486-1531), uno de los últimos grandes artistas florentinos, injustamente eclipsado por sus contemporáneos (Rafael, Miguel Ángel y

da Vinci) y porque el epicentro artístico se trasladó de Toscana a Roma.

El hijo de un sastre –Sarto, en italiano– fue un artista melancólico y sumiso, consumido por los celos que le provocaba su mujer, Lucrecia del Fede, a la que algunos alumnos del taller de su marido –como el propio Giorgio Vasari– acusaron de infringirles malos tratos físicos. Sarto recibió el encargo de pintar los retratos de los capitanes de la guardia de Florencia que habían huido llevándose los dineros de la soldada, en la fachada del Palacio del Podestá; pero el pintor, que no quería recibir un pseudónimo similar al de su tocayo, Andrea de los Ahorcados, realizó la pintura de noche, a escondidas y diciendo que había sido un discípulo suyo, Bernardo del Buda, quien los había retratado. Hoy en día, son la única muestra de aquellas imágenes infamantes que aún conservamos.

### EL ASUNTO SALTARELLI

Durante aquella época, muchos pintores fueron citados en los tribunales, por diferentes causas –Giotto denunció a un cliente por no pagarle un cuadro; Botticelli fue acusado de sodomía; Mantegna demandó a su maestro, Francesco Squarcione, por explotarlo en su taller; Ghirlandaio pintó su magnífica capilla Tornabuoni inmerso en un juicio entre dominicos y franciscanos porque aquéllos se oponían a que los frescos del altar mayor representaran la vida de san Francisco de Asís, etc.– pero uno de los más habituales de los juzgados fue Leonardo da Vinci (1452-1519).

Faltaban seis días para que el joven genio cumpliera veinticuatro años cuando fue denunciado y encarcelado durante dos meses. Aquélla no era la primera vez que lo acusaban anónimamente ni tampoco sería la última. Ocurrió el 9 de abril de 1476.

Aunque Leonardo seguía visitando el taller de su maestro –Andrea el Verrocchio– ya habían pasado tres años desde que entró a formar parte de la compañía de pintores de Florencia, la ciudad a la que se trasladó a vivir con apenas 14 años cuando la familia de su padrastro –el notario Piero da Vinci– decidió ampliar sus negocios en la capital toscana.

Poco después de pintar La Anunciación, una mano anónima dejó una carta en el tamburo –una arqueta situada en el lateral del Palazzo Vecchio– dirigida a las autoridades, los llamados Ufficiali di Notte que velaban por la integridad y moralidad de los florentinos. En aquella denuncia se afirmaba que el sastre Baccino, el orfebre di Pasquino, otro Leonardo (hijo de una de las mejores familias de la ciudad: los Tornabuoni mencionados con anterioridad) y el propio autor de La Gioconda habían corrompido al adolescente Jacopo Saltarelli, un modelo de 17 años que sirvió de pareja a docenas de personas (...) que lo han transformado en un sodomita.

En la Florencia del quattrocento, aunque una denuncia fuese anónima debía seguir su curso en los tribunales, dando lugar a un proceso en el que se investigaba la veracidad o no de los datos aportados que podían acabar con la pena de castración.

Como su padrastro rehusó ayudarlo, Leonardo tuvo que recurrir al influyente Bernardo di Simone para lograr que se le retirasen los cargos, apoyándose en que no había más pruebas que una carta sin autor conocido y que dos de los acusados eran honrados burgueses y los otros dos –ambos Leonardos– formaban parte de respetables familias florentinas.

Finalmente, aunque la instrucción se cerró sin procesar a ninguno de los cuatro encausados, no pasaron ni dos meses, el 7 de junio, para que aquellos Oficiales Nocturnos recibieran una nueva acusación anónima contra da Vinci que obtuvo idéntico resultado: el archivo y sobreseimiento del caso.

Desde su fallecimiento en Amboise (Turena, Francia) el 2 de mayo de 1519 se ha especulado mucho sobre las consecuencias que tuvieron aquellas denuncias en la vida de este extraordinario genio. Incluso Sigmund Freud –el psicoanalista por antonomasia– publicó un artículo sobre este asunto en 1910, Un recuerdo infantil de Leonardo da Vinci, donde señaló que (...) sin participar de la segura convicción de sus modernos biógrafos, que rechazan como una calumnia exenta de todo fundamento la posibilidad de

una relación sexual entre el maestro y sus discípulos, nos parece lo más verosímil que las cariñosas relaciones de Leonardo con los jóvenes a los que aleccionaba en su arte y que, según costumbre de la época, compartían su vida, no llegaran jamás a adquirir un carácter sexual. Ni en un sentido ni en otro puede atribuirse a Leonardo una actividad sexual muy intensa (...) Sus afectos se hallaban perfectamente domados y sometidos al instinto de investigación. No amaba ni odiaba.

## EL GARROTE VIL

Si en aquella Italia de los siglos XIII a XVI, hubo artistas que retrataron a los ahorcados que eran ajusticiados en plena vía pública; análogamente, en la España de los siglos XIX y XX algunos pintores también mostraron en sus lienzos las ejecuciones con garrote vil –un instrumento para ejecutar a los condenados a muerte, según el DRAE– de origen español pero que también se utilizó en Filipinas e Hispanoamérica.

Técnicamente, se trataba de una máquina muy elemental: el condenado se sentaba en una silla y, entre el respaldo y su cuello se colocaba un collar de hierro con un tornillo que, al girarse mediante una manivela, le rompía la columna vertebral, causándole la muerte de inmediato; al menos, en teoría. En la práctica, muchos criminales, algunos tan famosos como el Jarabo, sufrieron interminables minutos de agonía porque la ejecución dependía de la fuerza del verdugo y de las condiciones físicas del propio condenado.

Desde que sustituyó a la horca como método habitual de ejecución, el garrote aparece mencionado en la Gazeta de Madrid (antecedente del actual BOE) desde el 12 de abril de 1810, en plena Guerra de la Independencia, cuando se ejecutó a los oficiales Santos Corpa y Antonio Lúñez, condenados á muerte de garrote (...) llevando pendientes de sus cuellos un letrado que anunció al público los delitos expresados –una junta criminal extraordinaria los consideró reclutadores y revoltosos con mano armada– lo que motivó, según el texto oficial, su justo castigo. A lo largo de los siglos XIX y XX continuó utilizándose este instrumento hasta

sus dos últimas ejecuciones, en Barcelona (el anarquista Salvador Puig Antich) y Tarragona (el delincuente alemán Georg Michael Welzel), ambas, el 2 de marzo de 1974; precisamente, la ejecución de Antich hizo que Joan Miró (1893-1993) pintara su serie La esperanza del condenado a muerte aquel mismo año, como rechazo a la realidad política y social que vivía el país en los últimos años del franquismo.

Imagen: [www.fotolog.com/tamiuz/55881922](http://www.fotolog.com/tamiuz/55881922)

Junto a estos cuadros de Miró y el conocido grabado El agarrotado, de Goya, otros pintores de aquel tiempo nos mostraron toda la dureza de esas muertes:

Ramón Casas i Carbó (1866-1932) fue un artista barcelonés que mostró escenas de la crónica social catalana con grandes dosis de realismo y unos detalles casi fotográficos; aunque es más conocido por su faceta publicitaria, como la famosa etiqueta del Anís del Mono o los carteles modernistas que realizó para Codorníu. Asistió a una ejecución pública y reflejó su experiencia frente ante el patíbulo en su óleo Garrote vil, donde muestra la ejecución de Aniceto Peinador, un joven de 19 años que fue condenado por haber cometido dos crímenes pasionales. Ocurrió junto a las tapias de la prisión vieja de Barcelona, el 12 de julio de 1893; es decir, ciento treinta y seis años después de la ejecución de Robert François Damiens en París, en 1757, la España decimonónica aún ejecutaba en la vía pública a uno de sus últimos condenados; poco después, la pena máxima también empezó a cumplirse en el interior de las prisiones. Imagen: [http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Garrot\\_vil.jpg](http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Garrot_vil.jpg)

Cuarenta años más tarde, el madrileño José Gutiérrez Solana (1886-1945) –un polifacético escritor, grabador, dibujante y pintor expresionista que mostró la vida de España con toda su crudeza– también retrató esa imagen de dos ajusticiados (Blas Vicente, alias Riscas, y Antonio Polo Vicente, el Capolo, que fueron condenados a muerte por robar al párroco de Galisancho, que acabó muriendo sofocado por culpa de la mordaza que le pusieron para que estuviera callado) pero su cuadro tiene un carácter más pesimista e

irónico, influido por la Generación del 98. Su óleo *Garrote vil*, de 1931, representa a gente humilde ejecutando a unos reos de su misma condición. La escena tuvo lugar cerca del castillo de Alba de Tormes (Salamanca), el 9 de diciembre de 1897, mientras el autor se documentaba para escribir *La España negra*. Anteriormente, Solana ya había utilizado una temática similar en dos lienzos titulados *Suplicio chino*, de los que se conservan versiones de 1915 y 1930.

Imagen: [http://1.bp.blogspot.com/\\_kJodmC4pWmw/STlpcqWPdbI/AAAAAAAAADKw/yMxVWOu4Kug/s1600-h/Garrote+vil.JPG](http://1.bp.blogspot.com/_kJodmC4pWmw/STlpcqWPdbI/AAAAAAAAADKw/yMxVWOu4Kug/s1600-h/Garrote+vil.JPG)

Hoy en día, los artistas ya no pintan retratos de hombres infames; ahora, muchos lienzos tienen un carácter reivindicativo y activista que denuncia los abusos y la infamia de algunos gobiernos como, por ejemplo: Antoni Tapies y su *Pro abolición pena muerte*

(de 1975); las desapariciones de miles de argentinos durante la dictadura, reflejadas en los retratos de las Madres de la Plaza de Mayo pintados por Miguel Ángel Mateu, María Jiménez o Antonio Tenes, en la década de los años 80; la pintora tejana Jasmin Hilmer plasmó en *The end* (2006) su postura a favor de la moratoria para no ejecutar a más condenados en su Estado con la silla eléctrica; el colombiano Fernando Botero y su serie de lienzos sobre las torturas de Abú Ghraib (2005) o los acrílicos de gran formato –como *Morir sin motivo* (2007)– del iraquí Ahmed Alsoudani sobre las vejaciones que emplearon los aliados en esta prisión de su país.

Imagen: [www.flickr.com/photos/91968131@N00/127310459/](http://www.flickr.com/photos/91968131@N00/127310459/)

Imagen: [www.saatchi-gallery.co.uk/artists/artpages/ahmed\\_alsoudani\\_die\\_out.htm](http://www.saatchi-gallery.co.uk/artists/artpages/ahmed_alsoudani_die_out.htm)

# EL QUÉ HACER DE LA CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA. AMPLIANDO EL HORIZONTE

## Wael Hikal

Sociedad Mexicana de  
Criminología capítulo Nuevo  
León  
Facultad de Filosofía y Letras-  
Universidad Autónoma de  
Nuevo León  
wshc1983.2013@gmail.com  
México

## RESUMEN

La crítica más fuerte que recibe la Criminología es, una, su falta de autonomía científica por la abundante interdisciplinariedad, así como la falta de desarrollo propio -es decir, producido por otras áreas para el conocimiento del fenómeno criminal y no propiamente por el criminólogo de pregrado o posgrado-; y dos, que sus resultados carecen de aplicación. Hay autores que defienden a la Criminología y señalan su objeto de estudio, su método (científico) y sus resultados, así como también, lo favorable que sería si sus recursos preventivos fueran aplicados. El presente expone de manera breve el futuro qué hacer de la Criminología científica ante el panorama detestable de una criminalidad incontrolable, y también ante la ceguera y falta de desarrollo científico de la Criminología, además de su falta de unión.

**PALABRAS CLAVE:** Tropiezos de la Criminología, Sobre capacidad de objetivos, Investigación criminológica, Ciencia criminológica, Desarrollo criminológico.

## TROPIEZOS Y DIFICULTADES DE LA CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA

La crítica más fuerte que recibe la Criminología es, una, su falta de autonomía científica por la abundante interdisciplinariedad, así como la falta de desarrollo propio -es decir, producido por otras áreas para el conocimiento del fenómeno criminal y no propiamente por el criminólogo de pregrado o posgrado-; y dos, que sus resultados carecen de aplicación, no se entrará en discusión aquí, pues sería interminable el discurso, hay autores que defienden a la Criminología y señalan su objeto de estudio, su método (científico) y sus resultados, así como también, lo favorable que sería si sus recursos preventivos fueran aplicados.

Aquí se considera que la falta de seguridad científica se debe a la poca producción académica y a los esfuerzos desatinados por lograr crecimiento sin que éste llegue debido a una múltiple serie de factores; por otro lado, la falta de conocimientos académicos en los ámbitos legislativos ciega al Derecho Penal y la Política Criminológica a aspectos meramente persecutorios-represivos.

Si a esto se le agrega que la multitud de áreas que abarca la criminología en sus muy diversos conceptos, que en diversas ocasiones hacen pensar que la criminología es la súper ciencia “del todo”, los significados van desde el estudio y atención



del crimen, criminal, criminalidad, víctimas, factores criminógenos y victimógenos, prevención, diagnóstico clínico del delincuente y la víctima, justicia restaurativa, tratamiento penitenciario y pospenitenciario, además del aspecto científico, pericial, seguridad privada, entre muchas más.

Michelangelo PELÁEZ opina sobre el tema que:

(...) parece oportuno; ante todo, si existe un concepto pacífico de la Criminología que pueda proporcionar el hilo conductor de nuestro discurso; o sí por el contrario, cualquier definición de ella presupone que hay que esclarecer previamente las cuestiones preliminares y; en particular, lo referente al objeto y el método de esta ciencia.<sup>1</sup>

Así mismo señala que:

Las definiciones varían según los autores (...), los criminólogos traen su experiencia del estudio de otras campos científicos, a veces, son especialistas que han dado prueba de su valor en apreciables trabajos de Derecho Penal, Sociología, Biología, Psicología, Psiquiatría, etc.; en pocas palabras, han llegado a ser estudiosos de la Criminología después de un currículo científico que a menudo se halla hartamente poco en relación con ella. De todo lo cual se deriva que cada autor considera la Criminología desde su propio punto de vista, poniendo de relieve aquellos aspectos del delito que guardan mayor relación con el campo de su procedencia y su formación profesional, reduciendo de esta manera a la Criminología a un capítulo de la Sociología, de la Psiquiatría, de la Medicina Legal, del Derecho Penal, etc. Tales definiciones tienen; por ello, que resultar parciales e incompletas.<sup>2</sup>

Es tiempo que la Criminología sea mejorada por nuevos autores y en base al progreso de las ciencias que le auxilian y fortalecen, así como resultado del crecimiento de las licenciaturas y posgrados en ésta.

1 PELÁEZ, Michelangelo, *Introducción al estudio de la Criminología*, 2ª ed., Depalma, Argentina, 1976, pp. 12 - 15.  
2 Ib.

Si bien, los libros clásicos (de los años 70 al presente -y que en ocasiones han sido reimpresiones sin novedad trascendente-) son de referencia obligatoria, PERO, las nuevas modalidades del crimen, las fallas en la justicia y en la prevención del delito, así como las generaciones de licenciados en Criminología, deben y exigen especializar más allá de lo clásico, la producción científica innovadora y literaria deben romper los obstáculos ante lo académico, científico, laboral y político.

El fallo a ello, puede ser en parte, la dependencia de los antiguos estudiantes de la recién naciente Criminología, que hicieron de algunos autores sus dogmáticos-paternalistas, siendo pasivos en la investigación y desarrollo, lo que ha estigmatizado a los criminólogos y a la ciencia criminológica como débil y floja. De esto, la necesidad de reorganizar y sistematizar el conocimiento criminológico.

### ¿QUÉ ES LA CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA Y CUÁL ES SU ALCANCE?

En México, posterior al nacimiento de la Criminología, hubo la necesidad de dividirla en áreas más específicas, así Manuel LÓPEZ REY Y ARROJO distingue cuatro tipos de Criminologías:<sup>3</sup> Criminología Científica, Criminología Aplicada, Criminología Académica y Criminología Analítica. Se debe aclarar que esto ocurre "en México", en otros países, el desarrollo ha sido más avanzado, así se tienen otras Criminologías más especializadas como: la Ambiental, Cultural, Social, del Desarrollo, Psicológica, Forense, entre otras. En el país, recién el 13 de abril del 2009<sup>4</sup> se considera el nacimiento de las Criminologías Específicas en México, similar a las anteriores, entre otras, como la Criminología Espacial.<sup>5</sup> Grave situación, luego de que la licenciatura en Criminología tiene más de 35 años que se fundó en la Universidad Autónoma de Nuevo León.<sup>6</sup>

3 Cit. por MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael, *Criminología*, Trillas, México, 1999, pp. 15 y 16.

4 V. HIKAL, Wael, *Introducción al estudio de la criminología y a su metodología*, Porrúa, México, 2009, pp. 113-125, y HIKAL, Wael, *Introducción al estudio de la criminología*, 2ª ed., Porrúa, México, 2011, pp. 171-185.

5 V. HIKAL, Wael, "Criminología Espacial. Las conductas antisociales y delincuenciales fuera de la Tierra", *Derecho y cambio social*, núm. 25, año VIII, Perú, 2011.

6 V. FLORES LONGORIA, Samuel (comp.), *Historia de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL 1842-2002*, Facultad de Derecho y Criminología/Universidad Autónoma de Nuevo León,

Para los objetivos de este trabajo, solo se hará referencia a la primera: Criminología científica, pero el lector puede consultar más en las fuentes citadas.

La Criminología Científica es el conjunto de conceptos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad y en parte al sistema penal. Sus personajes son los investigadores criminológicos y deben por consecuencia poseer una enseñanza adecuada. La Criminología Científica se manifiesta en libros, discusiones, publicaciones, ensayos, encuestas y proyectos. Actualmente, ésta se lleva a cabo en institutos de formación o de investigación en las universidades o en gobierno. Se refiere a la investigación criminológica.

Por otro lado, importante es definir brevemente qué es un criminólogo, según WOLFGANG y FERRACUTI: “el criminólogo es aquella persona cuyo adiestramiento profesional, forma regular de trabajo y sostenimiento económico se radica primordialmente en torno al estudio y análisis de la transgresión y del comportamiento criminal”.<sup>7</sup>

### **EL MÉTODO CIENTÍFICO EN CRIMINOLOGÍA**

Para Carlos ELBERT “el tema metodológico es relevante en toda disciplina social, por ser el eje de la investigación y sus resultados. Para los científicos, el rol del método debe ser esencial en el proceso de investigación y búsqueda”.<sup>8</sup>

El llevar a cabo un método tiene por objetivo hacer las investigaciones de manera sistematizada, pues no basta sólo la inteligencia sino que hay que hacer las cosas con orden. Para que los resultados de una investigación sean fructíferos y confiables, hay que hacerlos con orden y tras una serie de pasos que implican la adecuada

recopilación de datos y su categorización; es decir, sistematizarlos. La Criminología no está exenta de errores, por lo cual hay que ser cuidadosos al momento de investigar.

La aplicación de la metodología y técnicas de investigación criminológica ha surgido partiendo de otros que han venido a ser útiles en gran variedad de ciencias. El proceso de adaptación, creación y aplicación de métodos y técnicas, constituye la más importante demostración de la creciente madurez criminológica.

El método científico es un proceso que consiste en un adecuado planteamiento de problemas (formular preguntas en relación al fenómeno que estudiamos), hipótesis y en su respuesta correcta. Generalmente consta de cinco partes:

1. Observación es el análisis, exploración y estudio del objeto con el que estamos en contacto. La observación es la base de los sistemas metodológicos de investigación científica. Señala “el Padre de la Filosofía Moderna”, René DESCARTES que:

La exacta observación permite el conocimiento del fenómeno, y que para llevar a cabo esa observación se deben respetar cuatro condiciones:

- a. El primero consiste en no admitir jamás nada por verdadero que no conociera que evidentemente es tal;
- b. El segundo, en dividir cada una de las dificultades que se examinara en tantas partes como fuera posible y necesario para mejor resolverlas;
- c. El tercero, conducir por orden los pensamientos, comenzando por los objetos más simples y más fáciles de conocer para subir poco a poco, como por grados, hasta el conocimiento de los más compuestos y aun suponiendo orden entre aquéllos que no preceden naturalmente unos a otros; y
- d. El último, en hacer en todo enumeraciones tan completas y revisiones tan generales que tuviese la seguridad de no omitir nada.<sup>9</sup>

---

México, 2003.

7 Cit. pos REYNOSO DAVILA, Roberto, *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*, 3ª ed., Cárdenas Editor y Distribuidor, México, 2004, p. 4.

8 Carlos Alberto ELBERT (coord.), *La Criminología del siglo XXI en América Latina*, Rubinzal-Culzoni, Argentina, 1999, p. 229.

9 Cit. pos ORELLANA WIARCO, Octavio Alberto, “Orto y ocaso

2. La descripción es representar el aspecto de las cosas, es definir algo, dando ideas y definiciones de sus partes o propiedades;
3. En la hipótesis se busca un acercamiento tentativo a la solución del problema. Para dar posibles respuestas a algo, primero hay que diseñar preguntas, señala ORELLANA WIARCO10 que: “de la Criminológica, encontramos las famosas preguntas de oro de la investigación, ¿Qué?, ¿Quién o Quiénes?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Dónde?, ¿Por qué? y ¿Con qué?”, y en base a dichos cuestionamientos que propone, aplicados en Criminología, el planteamiento de problemas queda de la siguiente manera:
  - ¿Qué... factores llevaron a una persona a realizar una conducta antisocial/criminal?
  - ¿Cómo... sucedió la conducta antisocial/criminal?
  - ¿Dónde... sucedió la conducta antisocial/criminal?
  - ¿Cuándo... sucedió la conducta antisocial/criminal?
  - ¿Con qué... se realizó la conducta antisocial/criminal?
  - ¿Por qué... una persona comete una conducta antisocial/criminal?
  - ¿Quién... realizó la conducta antisocial/criminal?
4. La experimentación viene a ser un fenómeno reproducido intencionalmente y manipulado (controlado), a fin de tener sus efectos registrados además de sus variantes, y
5. Formulación de explicaciones se refiere a las causas que llevaron al sujeto a cometer un delito, los factores que influyeron en su niñez y que en su adultez o en cualquier momento que la conducta antisocial se presente, afectaron al sujeto y lo convirtieron en un antisocial.

PELÁEZ apunta que:

de la investigación criminal” en David CIENFUEGOS SALGADO (coord.), Política Criminal y Justicia Penal, Elsa G. De Lazcano, 2007, pp. 245 y 246.  
10 Ibid., p. 248.

La Criminología ha nacido en un clima puramente positivista, y tal solución parecía única justa... el positivismo criminológico, fuertemente influido por las ideas de A. Comte, fijará en seguida como criterio de prioridad en la tarea de asilamiento del objeto de la Criminología, la idea de que una eficaz lucha contra el crimen implica un estudio minucioso de sus causas. Se procedió así a un examen científico-experimental de las causas individuales y sociales de la criminalidad.<sup>11</sup>

### **El futuro profesional de la Criminología científica: ¡Ya!**

La Criminología y los criminólogos (de licenciatura, maestría y escasos doctorados) deben especializarse en el desarrollo científico y tecnológico, a manera de investigar e innovar las formas de tratamiento penitenciario, la clínica criminológica, la Política Criminológica, los planes de prevención, las técnicas periciales, entre otras, a manera de plasmar nuevos conocimientos en artículos, libros, capítulos en libros.

Se debe estar en posibilidad de incorporar especialistas en el área criminológica al Sistema Nacional de Investigadores, cuyo prestigio, alcances y retribución es atractivo, la especialización a través de estudios de posgrado nacional o internacional, las investigaciones científicas y demás se debe en México al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

La investigación científica es una actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y a través de ésta dar solución a problemas o interrogantes de carácter científico.

Una investigación se caracteriza por ser un proceso con las siguientes características:<sup>12</sup>

- Sistemática: a partir de la formulación de una hipótesis u objetivo de trabajo, se recogen datos según un plan preestablecido que, una vez analizados

11 PELÁEZ, Michelangelo, Op. cit., p. 82.

12 Cfr. Wikipedia. La enciclopedia libre, “Investigación”, dirección en internet: <http://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n>, fecha de consulta: 21/09/2011.

e interpretados, modificarán o añadirán nuevos conocimientos a los ya existentes, iniciándose entonces un nuevo ciclo de investigación. La sistemática empleada en una investigación es la del método científico;

- Organizado: todos los miembros de un equipo de investigación deben conocer lo que deben hacer durante todo el estudio, aplicando las mismas definiciones y criterios a todos los participantes y actuando de forma idéntica ante cualquier duda. Para conseguirlo, es imprescindible escribir un protocolo de investigación donde se especifiquen todos los detalles relacionados con el estudio, y
- Objetivo: las conclusiones obtenidas del estudio no se basan en impresiones subjetivas, sino en hechos que se han observado y medido, y que en su interpretación se evita cualquier prejuicio que los responsables del estudio pudieran hacer.

La divulgación científica puede entenderse como el conjunto de actividades que interpretan y hacen accesible el conocimiento científico al público general; es decir, a todas aquellas labores que llevan el conocimiento científico a las personas interesadas en entender o informarse de ese tipo de conocimiento. La divulgación pone su interés no sólo en los descubrimientos científicos del momento, sino también en teorías más o menos bien establecidas o aceptadas socialmente o incluso en campos enteros del conocimiento científico.

También la divulgación científica mal practicada puede ser engañosa. Algunas obras de divulgación son escritas por gente que no es experta en el tema que divulgan, otras por personas parciales. Por desgracia, suele resultar difícil para una persona sin excesiva formación el identificar los artículos o documentales fraudulentos (se ha descubierto, con el paso de los años, que incluso algunos científicos han logrado engañar a la comunidad académica respecto a los resultados de sus trabajos).

De acuerdo con el CONACYT, la divulgación tiene como objetivos:

- Divulgar en la sociedad la ciencia y tecnología.
- Fomentar la tecnología local y adaptarla a la tecnología extranjera.
- Innovar en la generación, desarrollo, asimilación y aplicación del conocimiento de ciencia y tecnología.
- Vincular la ciencia y tecnología en la sociedad y el sector productivo para atender problemas.
- Crear y desarrollar mecanismos e incentivos que propicien la contribución del sector privado en el desarrollo científico y tecnológico.
- Incorporar estudiantes en actividades científicas, tecnológicas y de vinculación para fortalecer su formación.
- Fortalecer la capacidad institucional para la investigación científica, humanística y tecnológica.
- Fomentar y promover la cultura científica, humanística y tecnológica de la sociedad mexicana.<sup>13</sup>

Importante, sobre este tema es conocer las revistas más importantes en México que se encargan de la divulgación criminológica y criminalística, a saber: *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada* en: [www.somecrimn.es.tl](http://www.somecrimn.es.tl), *Iter Criminis* del Instituto Nacional de Ciencias Penales; [www.inacipe.gob.mx](http://www.inacipe.gob.mx), *Criminogénesis. Revista especializada en Derecho Penal y Criminología*: [www.criminogenesis.com](http://www.criminogenesis.com) y la más antigua *Criminalia* de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

Las anteriores son una fuente de consulta sobre temas especializados, también hay otras revistas que divulgan sobre el tema como *Letras jurídicas*.

<sup>13</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, "Centros de investigación", dirección en internet: <http://www.conacyt.gob.mx/Centros/Paginas/Default.aspx>, fecha de consulta: 21/09/2011.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

David CIENFUEGOS SALGADO (coord.), *Política Criminal y Justicia Penal*, Elsa G. De Lazcano, 2007.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, "Centros de investigación", dirección en internet: <http://www.conacyt.gob.mx/Centros/Paginas/Default.aspx>, fecha de consulta: 21/09/2011.

Carlos Alberto ELBERT (coord.), *La Criminología del siglo XXI en América Latina*, Rubinzal-Culzoni, Argentina, 1999.

FLORES LONGORIA, Samuel (comp.), *Historia de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL 1842-2002*, Facultad de Derecho y Criminología/Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2003.

HIKAL, Wael, *Introducción al estudio de la criminología y a su metodología*, Porrúa, México, 2009.

\_\_\_\_\_, *Introducción al estudio de la criminología*, 2ª ed., Porrúa, México, 2011.

\_\_\_\_\_, "Criminología Espacial. Las conductas antisociales y delincuenciales fuera de la Tierra, *Derecho y cambio social*, núm. 25, año VIII, Perú, 2011.

MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael, *Criminología*, Trillas, México, 1999.

PELÁEZ, Michelangelo, *Introducción al estudio de la Criminología*, 2ª ed., Depalma, Argentina, 1976.

REYNOSO DAVILA, Roberto, *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*, 3ª ed., Cárdenas Editor y Distribuidor, México, 2004.

Wikipedia. La enciclopedia libre, "Investigación", dirección en internet: <http://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n>, fecha de consulta: 21/09/2011.

# EN LA CIUDAD DEL POSITIVISMO PERDIDO: LECCIONES APRENDIDAS PARA UNA CRIMINOLOGÍA URBANA

## **Jorge Ramiro Pérez Suárez**

Universidad Europea de Madrid  
jorgeramiro.perez@  
universidadeuropea.es

## **Rebeca Cordero Verdugo**

Universidad Europea de Madrid  
raquelrebeca.cordero@  
universidadeuropea.es

## **Antonio Silva Esquinas**

Universidad Europea de Madrid  
antonio.silva@  
universidadeuropea.es

## **Daniel Briggs**

Universidad Europea de Madrid  
daniel.briggs@  
universidadeuropea.es  
España

## **RESUMEN**

En el presente artículo realizamos un acercamiento a cómo el postpositivismo, la liquidez y el capitalismo han afectado mediante su corriente neoliberal a las escuelas de pensamiento de las Ciencias Sociales y su método de investigación. Realizando una aproximación en base a tres realidades distintas como es el fenómeno de los refugiados políticos, los *homeless* y el ciberporno, podremos observar las limitaciones actuales en materia de investigación para con algunas fenomenologías y realizaremos una propuesta de abordaje basado en una Criminología más urbana y los *mixed methods*.

**PALABRAS CLAVE:** Ciberporno, Criminología, Métodos Mixtos, Refugiados, Sin techos.

## **INTRODUCCIÓN: POSTPOSITIVISMO EN TIEMPOS LÍQUIDOS**

El capitalismo neoliberal nos ha conducido hacia una sociedad posmoderna, postindustrial, del postbienestar, informacional, tecnológica, en red, del miedo, del riesgo, líquida y ligera; todos y cada uno de estos apelativos para definir a una sociedad que nunca fue tan convulsa y cambiante, de hecho, puede que la acción de retrotraer al investigador a la época moderna le genere más paz y calma, ¿cuál es el motivo preguntarán algunos? La respuesta es sencilla, nos enfrentábamos a un objeto de estudio que, aunque cambiante, podía ser analizado desde muchas perspectivas durante largos periodos de tiempo. Los fenómenos, dado que no eran globales, tenían una vinculación más localista haciéndoles más controlables en lo que a las variables se refiere.

Pero favoreciendo la contextualización, debemos comenzar aclarando que la humanidad no nació abrazada a las ciencias sociales, por lo que debemos reconocer la enorme importancia que tuvo el que para muchos es el padre de la sociología Auguste Comte (Garvia, 1998), el cual nos animó hacer uso del Método Científico para: “descubrir las leyes sociológicas, las regularidades que acontecen en el ámbito de las sociedades” (Garvia, 1998, p. 87). Comte preocupado por las transformaciones que se estaban dando de la sociedad tradicional a la moderna y cómo estas estaban afectando al individuo, defendió la necesidad de realizar estudios a nivel social. Desde entonces, investigadores del mundo entero preocupados por lo social se han afanado en demostrar que lo que hacíamos, que nuestros resultados, eran tan científicos y tan fiables como los de las ciencias exactas.

Con la perspectiva de los años pensamos si en realidad esto nos benefició, si el hecho de querernos igualar con las matemáticas, la física y la medicina sirvió para algo o simplemente nos aproximó a nuestro objeto de estudio sin abrazarle. Probablemente estemos en lo cierto si afirmamos que sólo nos aproximamos, pero era lo único que se podía hacer, era necesario tener un lugar, ser reconocidos, que nos dejaran actuar, que tomasen en cuenta nuestros resultados sin considerar sesgo en los mismos. Cosa distinta es lo que sucedió después.

Observación, análisis y descripción, repeticiones nuestros viejos maestros una y otra vez; observe el objeto de estudio, analícelo y luego trate de describirlo, sólo así conseguirá ser plenamente objetivo. Y déjenos decirles que esta fórmula repetida una y otra vez a modo de mantra ayudaba a entender el ejercicio a realizar, somos conscientes de ello porque cuando observamos a nuestros estudiantes recién llegados, motivados a la par que perdidos, sólo nos queda decirles “observación, análisis y descripción”.

¿Dónde reside pues el matiz de la diferencia? En cómo se desarrollen cada uno de los hitos de la fórmula.

El positivismo criminológico, ya existente a principios de siglo XIX, se decidió por la cuantificación de los fenómenos para lograr pautas de comportamiento social (McLaughlin & Muncie, 2011). Más concretamente para esta corriente “la delictividad reúne un conjunto de características peculiares. Por consiguiente, la mayoría de las investigaciones en esta línea han procurado aislar las diferencias fundamentales entre delincuentes y no delincuentes” (McLaughlin & Muncie, 2011, p. 410).

Este enfoque, aun presente en muchos estudios e investigaciones, resulta sesgado en cuanto que deja de lado la crítica del fenómeno. En otras palabras, este tipo de posicionamientos hablan de los sucesos como si fuesen algo controlable en su enorme complejidad, y a lo mejor lo eran en otros tiempos, es decir, en tiempos en los que era posible analizar la delincuencia en sociedades

con escasa movilidad social donde todos los individuos se reconocían y las variables a analizar eran menores. Sin embargo, en la actualidad manejarse con este tipo de postulados puede dar lugar a resultados irreales o correlaciones simplistas.

Quizá muchos de los porqués que nos puedan surgir en estos momentos queden resueltos con la afirmación de que “el positivismo sigue resultando atractivo a nivel popular y entre los políticos debido a la resistencia general por parte de los gobiernos a aceptar que el delito se encuentra fuera de su control” (McLaughlin & Muncie, 2011, p. 411) y quien habla de delito habla de todos aquellos fenómenos preocupantes presentes en nuestras sociedades: refugiados, cibercrimen, drogodependencia, *homelessianismo*, etc.

Pero en estos tiempos posmodernos, donde todo aparece interconectado por la globalización y un capitalismo neoliberal aparentemente imparable y salvaje en su búsqueda de poder, nos enfrentamos a nuevos retos como una desigualdad creciente, una pobreza cancerosa, el desplazamiento masivo de personas, nuevas guerras económicas de recursos y el cambio climático (Parenti, 2011). Todo ello en conjunto a largos periodos de inestabilidad económica, social y política, hace necesario un acercamiento a nuestro objeto de manera distinta, ya que como afirma Lipovetsky (2014):

Los individuos hipermodernos están a la vez más informados y más desestructurados, son más adultos y más inestables, están menos ideologizados y son más deudores de las modas, son más aciertos y más influenciados, más críticos y más superficiales, más escépticos y menos profundos. (pp. 28-29).

Al migrar desde una sociedad de producción hacia una de consumo y neoliberal, la cual rompe con las instituciones sociales antiguas y desmenuza conceptos como comunidad y tradición, se ha llevado la responsabilidad hacia las personas para con la realización de su identidad y futuro. La ideología comercial existe dentro de nosotros y nos domina; la vivimos y la reproducimos:

es decir, nos encontramos con individuos previsible en lo que a las formas de consumo y al hipernarcisismo se refiere (Lipovetsky, 2014), pero inestables en lo relativo al comportamiento social, al comportamiento en comunidad, derivado sin duda del intercambio de valores realizado entre generaciones apoyado por las élites de poder, priorizando por ejemplo el poseer (como forma de distinción) frente al compartir (como parte responsable de la comunidad).

Es por tanto la posmodernidad la que requiere de interpretación, en estos tiempos no podemos quedarnos únicamente con la descripción del fenómeno, pues sería realizar la mitad del trabajo. Necesitamos saber qué está pasando realmente, desde lo que unos llaman postpositivismo u otros el interpretativismo, o incluso escapar de ellos hacia la crítica, pero de lo hablamos no es otra cosa que de abrazar a nuestro objeto de estudio y acercarnos a él. Si recordamos la vieja fórmula de nuestros maestros, es la misma, pero con matices: observar, analizar y describir interpretando desde los contextos y las percepciones.

Resulta fácil encontrar a quienes critican estos postulados científicos, al considerar subjetivos los resultados, sin tener en cuenta que nuestra única pretensión es la de emplear todas las herramientas de las que disponemos para entender la realidad.

Nunca describiremos el fenómeno a analizar sólo con números, dado que para nosotros más que nada se trata de una aproximación, de la que haremos uso junto con otras metodologías de investigación. De lo que se trata es de poder trabajar la crítica, entender lo fenómenos, intentar prevenirlos y plantear posibles alternativas o soluciones (si existen), sin dejarnos llevar por la ideología predominante, los grupos de poder y las violencias estructurales de los sistemas.

En definitiva, no estamos haciendo más que hacer caso a nuestros queridos y viejos enseñantes nos decían, ustedes deben entender lo que sucede no comprenderlo, cualquiera podría comprenderlo y ustedes no son cualquiera los que miran con otros ojos.

Y así hicimos, recorrimos el largo camino de la investigación adentrándonos en los colectivos y en los hechos sociales para entenderlos, haciendo uso de metodologías de investigación mixtas que nos permiten adentrarnos realmente en el problema y nos aproximan a la solución. Ellas saben lo que nos han enseñado la mayor parte de las ocasiones, que nosotros como sociedad y aquellos que quieren aislar el problema son parte de él.

A partir de ahora los animo a sumergirse en partes de nuestras investigaciones postmodernas, mixtas, etnográficas y reales.

### **Próxima estación, el desierto de asfalto: un recorrido por la urbe desde la Criminología**

Si algo tiene la posmodernidad en esta época del capitalismo neoliberal es que es injusta, injusta con lo colectivo y con lo individual, todo vale a razón del dinero que genera, tal es así que la norma social y la norma jurídica han dejado de ser criterios de medida.

En tiempos modernos, la norma jurídica marcaba el camino del “deber hacer” y la norma social “del bien hacer” en multitud de ocasiones convergían dotando de seguridad al contexto, los asentamientos poblacionales era reconocidos como macrocomunidades en las que todos se entendían y donde sólo unos pocos se desviaban, bien porque no estaban de acuerdo con su comunidad, mostrándose poco colaboradores e incluso huraños, o bien porque que deseando transformaciones se desviaban rompiendo con lo normativizado para generar cambio. Cosa diferente eran los que decidían romper con la norma jurídica motivados por circunstancias, en la mayoría de los casos ambientales o estructurales, pero salvo en los casos de violencia contra la mujer donde la comunidad presa del heteropatriarcado cerraba filas, la comunidad actuaba como un gran mecanismo de control, junto con el resto de los controles sociales informales: familia, escuela, credos y medios de comunicación alcanzando el difícil equilibrio social.

Un equilibrio ahora roto en las urbes, convirtiéndolas en espacio de delito,



principalmente porque la posmodernidad nos ha hecho creer que las sociedades son líquidas, que no mantienen su forma, que los compromisos son innecesarios y que somos el centro de nuestra existencia. Lipovetsky (2014) lo llama “la era de vacío”, una era en la que se facilita el empoderamiento del individuo, para después no preocuparse por su crecimiento alojándole en la fragilidad y la vulnerabilidad (Cordero, 2017).

Las élites de poder se han encargado de construir hombres frágiles, dado que en multitud de ocasiones carecen de refugio o viven sin planes b convencidos de que en el hedonismo reside la felicidad; pero esta realidad no encierra más angustias, ansiedades, creación de necesidades y distancia respecto a lo verdaderamente importante, el grupo como factor de protección (entiéndase en este caso familia, amigos, etc.). Este individualismo narcisista predominante goza de legitimidad social y no encuentra oposición, pero no significa que haga del hombre un ser más libre o afortunado (Cordero, 2017). Todo lo contrario, hoy en día vivir procesos de exclusión social es más fácil de nunca, ya que incluso los que hoy podríamos definir como nuestro grupo de iguales compiten contra nosotros con la falsa creencia de que así no perderán su estatus, lo que no saben es que la sociedad les escupirá cuando no los necesite.

Lo curioso del hecho es que en muy pocas ocasiones el individuo se siente en riesgo, aunque lo esté, dado que su individualismo permisivo (Lipovetsky, 2014) le hace aceptar todo sin medir las consecuencias que pudieran derivarse de tales circunstancias. En definitiva, como dice Lipovetsky (2014) “su autoconciencia ha sustituido a la conciencia de clase” (p. 55) por lo que la pérdida de esa fuerza grupal le sitúa en la nada, mucho más cerca de la anomia y de los procesos que de ella se pueden derivar.

¿No es sorprendente que en las urbes la gente se sienta sola? ¿No llama la atención que los individuos se adentren en una secta para vivir en una comunidad?

Sin duda alguna debemos ser conscientes de que la población de la urbe está enferma, enferma de espíritu, de cuerpo, de valores, de mente y de economía. Ruiz (2010) se refiere a ellos como “individuos vacíos y reciclables, que asumen y consumen la continua avalancha de modelos, propuestos por la publicidad y los medios de comunicación” (p. 180).

En someras palabras, las consecuencias de la perversión de la permisividad individual parten de la aceptación de una realidad que creen manejar, pero que en el fondo les controla a ellos (Cordero, 2017). Pasemos a bosquejar la anterior acepción:

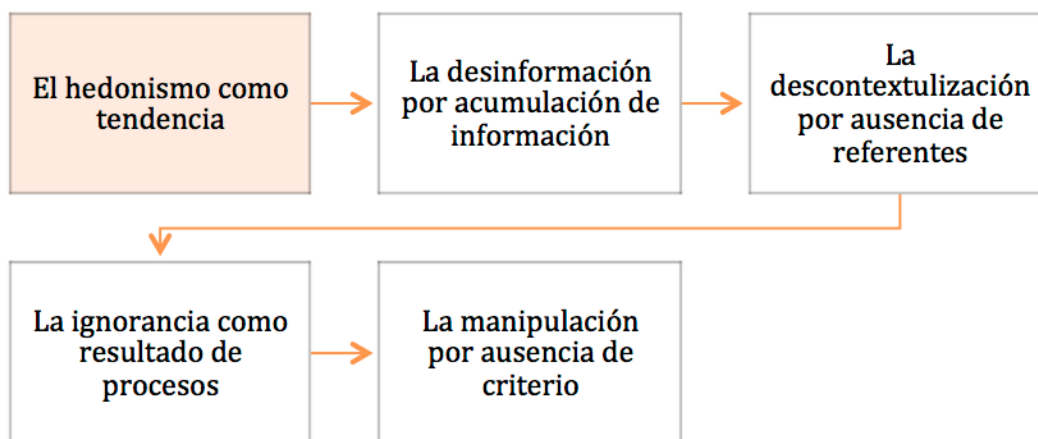


Figura 1. Consecuencias perversas de la tendencia hedonista (Cordero, 2017, p. 72).

Ante esta realidad tan compleja donde el individuo irremediamente aumenta sus niveles de riesgo, de victimización y vulnerabilidad por el desconocimiento, la confianza mal interpretada y el modelo que todo lo soporta: desahucios, populismos extremismos, xenofobias, racismos, ciudadanos de primera-segunda, obsolescencia programada, violencia estructural, y conceptos vacíos como integración, multiculturalidad y/o diversidad. Todos ellos hacen más necesario que nunca enfrentar la realidad desde los estudios de la posmodernidad con la intención de comenzar a intervenir de una manera más eficaz en las problemáticas sociales.

A continuación, os invitamos a subiros al metro de nuestra ciudad y visitar cada una de nuestras paradas para conocer qué sucede realmente al otro lado. Viajaremos por el submundo y el sobremundo. Observaremos, en cada una de estas estaciones, las realidades que oculta, ampara y cobija la ciudad. Y al mirar a la otredad a la cara, desde el vagón del metro metatextual, entenderemos nuestro propio reflejo. Surgiendo así el nosotros.

Pueden viajar cuantas veces quieran, pues la línea es circular, y a pesar de que empieza y acaba, jamás llega a su fin.

### **PRIMERA PARADA: REFUGIUM**

Entro, una vez más, pasando junto a las familias jóvenes abanicando a sus recién nacidos a la sombra, pasando la larga cola del almuerzo, más allá de las ventanas abiertas, permanentemente abiertas con la esperanza de que alivien la humedad en las tiendas y cabañas superpobladas. Me conducen a una puerta donde en el interior está la familia del abuelo. Dos bebés, no mayores de un año, se sientan desnudos en el suelo sucio mientras otro atraviesa una cama manchada. Lo primero que quiere la madre es que acelere su solicitud para obtener el estatus de refugiada, aunque sabe que no tengo ninguna influencia sobre el proceso. Luego me explica que la cama individual, que se encuentra contra la pared, es donde ella y sus hijos duermen. A pocos centímetros de distancia pernocta una familia de cuatro miembros en otra cama individual. Sobre ellos, el abuelo en una cama

individual y otra familia en la cama individual junto a él. Al lado de ellos hay un conjunto de cuatro camas individuales; dos a los lados y otras dos encima de ellos. [Notas de campo Daniel Briggs]

Estas anotaciones, de las estrechas y complicadas circunstancias de las familias de refugiados en un campamento en Melilla se derivan del trabajo continuo de uno de los autores que suscribe sobre la crisis de los refugiados sirios. El proyecto no tiene financiación, lo que ha ofrecido una importante flexibilidad para el enfoque sobre la complejidad de las condiciones que encontramos en el terreno, así como la necesidad de avanzar rápidamente para comprender la naturaleza cambiante de la crisis en sí misma. Los tiempos académicos y los incentivos para el trabajo financiado no encajan bien con esta situación, donde sí existe una enorme necesidad de investigación para difundir más ampliamente el horror y la desesperación de los involucrados.

La crisis de los refugiados sirios está sucediendo actualmente; el proyecto se centra en sus experiencias y cómo, con el tiempo, se ven moldeadas por el proceso político y social más amplio involucrado en su movimiento y asentamiento. Hasta la fecha, se ha entrevistado a más de 100 refugiados en 10 países europeos, en su mayoría, aunque no exclusivamente, de Siria, y ahora ha llegado la etapa de seguir sus vidas en los lugares a los que huyeron.

El éxodo sirio parece no tener fin debido a las complejidades políticas y las capas enmarañadas que operan a través de la “realpolitik” y la acción más directa de Rusia, así como de otros participantes activos. En este contexto, no podemos ser liberales maleables y pensar que hay alguna “esperanza” para Siria. Los testimonios de las víctimas de este conflicto muestran que las partes involucradas no se detendrán ante nada y esto perpetuará la miseria de la gente del país. Los grandes esfuerzos de paz y los ceses al fuego se colapsan en cuestión de días, mientras que las “noticias de última hora” en otras partes del mundo favorecen que la realidad del conflicto corra el riesgo

de perderse en nuestra conciencia. Incluso desastres serios, como el vuelco de un bote y la muerte de 100 refugiados (El Periódico, 2015) que se convierten en noticia y tendencia durante unas horas antes de acabar en el olvido. Sin embargo, en puertos y ciudades como Izmir en Turquía, hay miles de sirios esperando a asumir el riesgo significativo de marcharse, aunque para la mayoría no es que haya muchas más opciones:

Se nos acerca alguien que nos pregunta si estamos interesados en viajar a algún lado y sonamos escuetos y contestando en inglés, lo que parece crear sospechas y comienza a hacer una llamada telefónica. Caminamos lentamente y cruzamos el camino de nuevo hacia el área de la mezquita. Este es el centro de Izmir. En la esquina de la calle es donde comienza la fila de refugiados y continua a lo largo de unos cientos de metros. “Imagínese cómo fue durante el verano y durante el día ahora que hay el doble de personas esperando la última llamada”, susurra Bulent mientras caminamos lentamente de la luz a la oscuridad. La luz del teléfono móvil ilumina las caras de los jóvenes, viejos, familias, algunos sentados, algunos de pie, todos esperando. Todas sus pertenencias y su vida están en esas bolsas. Mientras continúo tropezando con el pavimento roto, veo a un niño de dos años jugando curiosamente con su chaleco salvavidas y cuando me mira todo lo que puedo ver es una imagen; la cara de mi hija. [Nota de campo Daniel Briggs]

Uno de los aspectos más frustrantes de este sufrimiento es cómo nuestra conciencia colectiva es solo temporal: la atención a este tema es solo fugaz. Al igual que tantas otras crisis humanas que afectaron a millones de personas en las últimas décadas, resulta imposible sacudirse la sensación de que, si pudiéramos encontrar formas de mantener y recordar a los involucrados, quizá podríamos despertar de nuestro sueño de ciudadano consumista e involucrarnos de manera más seria en el activismo político. Sin duda, aquí también hay un papel para la Criminología, así como la obligación moral, como investigadores sensibles a cómo esto ha sucedido y continúa ocurriendo.

En un momento de creciente sentimiento nacionalista global y de ganancias reales de la extrema derecha, entre los preocupados y los que buscan chivos expiatorios, los medios representan a los refugiados como “otros” o los acusan de tener asociaciones políticas (Egaña, 2015; HispanTV, 2017; Matamoros, 2016; RT, 2016) con terroristas (aun cuando un gran número de terroristas son ciudadanos europeos) y esto empaña los esfuerzos de integración (Valero, 2016). Tales representaciones traicionan la necesidad de consuelo y humanidad de aquellos que han sido perseguidos en su país, a menudo vendiendo todo para arriesgar sus vidas emprendiendo un viaje hacia una nueva vida en otro lugar. Las políticas sociales diseñadas para disuadir a los refugiados que llegan a determinados países generan una mayor estigmatización y humillación. Por último, es profundamente triste ver cómo los intereses económicos y políticos reemplazan el bienestar humano y los derechos de aquellos que han luchado por la democracia. Pero estas son las medidas de “protección y seguridad” del capitalismo neoliberal.

Muchas de las personas con quienes hemos estado trabajando han perdido la esperanza de regresar, principalmente porque trataron de aguantar en Siria hasta que sus vidas se tornaron en peligro de muerte. Han pasado de un estado de esperanza a un estado de luto y duelo; las noticias de un sirio muerto para ellos son similares a las de la muerte de un miembro de la familia.

Cuando hablamos con ellos sobre Siria se percibía un dolor inmenso, no solo porque sienten que fueron expulsados, sino por el continuo saqueo del país y el dominio político que Assad (Riyad, 2017) tiene sobre el territorio. A menudo sentían que se encontraban en una situación complicada principalmente porque, aunque trataron de aguantar los bombardeos, los enfrentamientos y la posibilidad real de muerte durante tanto tiempo, tuvieron que dejar atrás su pasado en Siria y, lamentablemente, dadas las vergonzosas condiciones políticas en Europa, ahora se enfrentan a una gran incertidumbre sobre sus futuros. Naturalmente, algunos se sienten aliviados de que sus nuevos países de

acogida los hayan aceptado, pero más allá de su seguridad inmediata existe la preocupación de que la marea social a su alrededor está cambiando, particularmente teniendo en cuenta las detenciones de refugiados sirios (La Gaceta, 2016) que se duplican (como terroristas) y los grandes retrasos en los casos de asilo de los refugiados que está llevando a algunos a emprender la marcha hacia nuevos países en Europa. En general se esfuerzan por integrarse, pero hay más interés y esfuerzo en educar a los niños y jóvenes en sus nuevas culturas e idiomas que en educar a los padres o ancianos. Aguantan muchos de los traumas que han acumulado, pero se puede ver a los niños sufriendo mientras intentan reconciliarse con lo que han visto en Siria y en los pasos fronterizos. Aunque estos patrones varían dependiendo de la ubicación nacional de los refugiados.

A pesar de la miseria que hemos visto, sabemos que muchos gobiernos han adoptado una posición moral elevada, haciendo parecer que están realizando algo para ayudar, pero la realidad es que cada país podría hacer mucho más. Este problema continuará si la definición de “intervención real” es la de un país que promete ayudar a 20.000 refugiados para 2020 cuando ACNUR ha declarado que ahora mismo hay 4.8 millones de refugiados registrados fuera de su país y otros 6.6 millones dentro: 20.000 llegaron en un solo fin de semana a una ciudad alemana el año pasado (ACNUR, 2016). Las promesas son insuficientes, invisibles e irrisorias, en algunos casos, y los gestos simbólicos llegan a humillar la existencia de estas personas. Ver los rostros humanos y escuchar las voces de aquellos que se fueron y perdieron casi todo, destaca el poder de la observación social para enraizar una respuesta ética a esta crisis. Las ciencias sociales requieren voces normativas y críticas en momentos en que la injusticia es tan palpable y la dignidad humana se está borrando de manera tan clara. Tal vez escuchar estas voces es el primer paso para ver una acción política más concertada, voces como estas que de otro modo desaparecerían, al igual que la motivación para vivir una vida segura cuando tienes que regresar a tu país tras haber sido devastado por la guerra:

Es diciembre de 2016 cuando me reúno con Fadil a quien conocí en Melilla en agosto de 2015. Me cuenta que una de las personas que entrevisté, Najid, fue enviada de regreso a España después de perder un recurso de asilo. La Convención de Dublín obliga a los refugiados a permanecer en el país donde presentan su solicitud de asilo y una vez procesados no pueden presentarse como refugiados en otro lugar. Sin embargo, dada la naturaleza frágil de la economía en España, la mayoría de la gente que conocí se fue inmediatamente a Francia, Bélgica y Alemania. Sin embargo, cuando Najid regresó a España, no encontró trabajo y no tenía ningún apoyo, por lo que realizó un arduo viaje de regreso a Siria a través del norte de África. Fadil me muestra una foto de ellos juntos celebrando la libertad en España para posteriormente decirme justo antes de Navidad, que Najid había sido asesinado más tarde por el ejército sirio. [Nota de campo Daniel Briggs]

Pero este mundo de almas errantes que vagan encontrado un lugar en el mundo no tiene únicamente que ver con el lugar de origen. Nuestras sociedades posmodernas capitalistas se permiten el lujo de expulsar a aquellos que les conviene por motivos diversos: edad, nacionalidad, género, dependencias, etc., convirtiendo las urbes en espacios de supervivencia y permanencia.

## **SEGUNDA PARADA. MENDICATUM**

Hemos pasado de un estado del bienestar a un estado de la supervivencia. Esta situación no solo queda plasmada en situaciones relacionadas con exilios masivos, sino también dentro de nuestra propia comunidad donde el exilio proviene *ad intra*. Condenamos al ostracismo al que ayer fue nuestro vecino o aquel joven que nos cruzábamos cada día al ir al trabajo, miramos a otro lado porque eso nos hace más fácil no tener remordimientos al final del día.

El *homelessianismo* ha alcanzado cotas ingentes en nuestro país (MSSSI, 2015), el flujo de mercado ha apartado haciendo uso de su violencia divina (Žižek, 2013) a notables masas de personas de la sociedad, los ha gentrificado y juzgado como no válidos. Cuando una realidad tan dura como

encontrarse a más de cuarenta grados sobre un asfalto en llamas o bajo una tórrida lluvia mientras duermes se hace viral, es necesario preguntarnos qué nos ha llevado a esta situación para poder prevenirlo. Sin embargo, en el neoliberalismo el denostado solo importará para fines publicitarios (Young, 1999), quedando relegado a un segundo plano su interés para la investigación (Young, 2011).

Dada la presencia del positivismo y la Criminología administrativa (Matthews, 2014) que impera en la Academia española (Silva, 2018), será mayoritariamente mediante datos cuantitativos donde se observe el estado de la cuestión. Así lo ha hecho el INE (2005, 2012, 2014) o FOESSA (2014) entre otras instituciones. El problema radica en que los números a veces quedan disparmente alejados de la realidad o llevan a una solución que dista de resolver los problemas del colectivo. Este es el caso que como observar en Madrid (Ordax, 2006) con una “limpieza” intensiva o como se aprecia en este extracto de entrevista realizada en Sevilla:

**Susana:** Claro, el Ayuntamiento no nos dejaba empadronarlos porque si no aparecían en las estadísticas y el turismo se iba a la mierda. Nos decían que si no tenían casa no podían empadronarse, pero ahora con la nueva ley pueden empadronarse y decir que viven en un árbol.

**Antonio:** ¿Pero si viven en un centro no pueden empadronarse?

**Susana:** Como la mayoría son transitorios no nos dejaban.

**Antonio:** O sea que básicamente ni tan si quiera tenemos una noción real de cuántas personas tenemos aquí en la calle

**Susana:** En realidad no. A ver, es variable y nosotros manejamos nuestros datos, pero hay mucha gente de la que no tenemos conocimiento. [Nota de Campo Antonio Silva]

Sirva también como ejemplo el que Silva (2016a) nos daba sobre el informe del INE

(2012). Éste nos indicaba que en España había 22.938 personas en situación de calle. Sin embargo, si profundizamos un poco veremos que ese número ha sido extraído únicamente a partir de aquellos centros geográficos de España *sitos* en municipios con una tasa de habitantes superior a 20.000, quedando por tanto excluidos un gran porcentaje de municipios españoles. A mayor abundamiento, como término operativo de *homeless* en dicho estudio se tomaría el siguiente (INE, 2012):

A efectos de esta encuesta se considera persona sin hogar a aquella que tiene 18 años o más, que en la semana anterior a la de la entrevista ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o restauración y ha dormido al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes: albergue, residencia, centro de acogida, centros de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG y organismo, espacio público (estación de ferrocarril, de autobuses, metro, aparcamiento, jardín público, descampado...), alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche...) (p. 12).

En pocas palabras, el número se muestra esquivo dejando en la oscuridad un sinnúmero de personas. Obviamente esta es una de las limitaciones de lo cuantitativo (Creswell, 2003), otra será la imposibilidad de profundizar en la problemática de estos “infraseres” en tanto que al esquematizarlos como números sin alma ni vivencia, el lector se llevará una visión más aséptica y simplista de la situación (Wacquant, 2001; Young, 2007).

Por todo lo anterior, el criminólogo como científico social tiene la obligación ética y moral de ensuciarse las manos, de salir de las “torres de marfil” (Young, 2011) y entender los embates que este segmento de la población sufre. De ninguna otra forma un investigador podrá interiorizar tan profundamente cómo debe prevenir esta

situación y saber qué herramientas serán las más adecuadas para desprender las etiquetas de este colectivo (Lemert, 1967). En otras palabras, si no estamos ahí, si no vivimos con y como ellos, difícilmente podremos llegar a entender por qué motivo se les tacha de ladrones, alcohólicos o drogadictos, tampoco sabremos en qué grado real son victimizados ni cuáles serán los agentes que le victimizan. Todo este compendio de conocimiento será necesario para el establecimiento de políticas públicas que realmente devengan efectivas, a la par que las teorías criminológicas ancladas en el marco administrativo perderán su validez y nos obligarán a generar nuevas aproximaciones teóricas y metodológicas afines a la dinámica actual (Hall & Winlow, 2015; Silva, 2018).

Llegados a este punto hemos de preguntarnos, ¿cómo puede ayudar entonces el positivismo al estudio de estas cuestiones? La secuencialidad o la hibridación podrían ser aquí los elementos claves. Verbigracia, como de nada nos servirá estudiar el fenómeno desde los sólidos números, tampoco tendrá utilidad ostentosa el hacerlo solo desde lo cualitativo. En el primer caso, como vimos, estaremos despreciando una multiplicidad de factores importante; en el segundo, será precisamente la poca capacidad de generalización la que nos limitará pudiendo solo analizar fragmentos pequeños de la comunidad. Algo que se solo podría traducirse en prevenciones de carácter local.

Sin embargo, ¿qué ocurriría si fusionamos los métodos? ¿Qué extraño encantamiento devendrá de utilizar un diseño convergente o exploratorio secuencial? ¿Y si aplicamos estos a un diseño de justicia social o transformativa? Probablemente obtengamos un núcleo mucho más nutrido de datos que nos permitirán haber profundizado y generalizado los resultados. Pero claro, los exóticos *mixed methods* escapan de las polarizaciones; alojándose en la crítica si así se requiere, cuestión que no contempla el positivismo (Bryman, 2012; Creswell, 2011, 2015; Creswell & Plano, 2017; Jhonson, Onwuegbuzie & Turner, 2007).

Anteriormente hacíamos alusión a la importancia de la intrahistoria de cada sujeto

particular y es que, como dijo Eulalia, “cada persona tiene su vivencia, tiene sus mochilas llenas de mierda” [Nota de campo Antonio Silva]. Así, cuando vemos la serie de etiquetas (Lemert, 1967) que se establecen sobre este colectivo, hemos de pensar en qué detonante pudo llevar a esa persona a convertirse en drogodependiente, ladrón, prostituta, etc. Siguiendo con la propia Eulalia:

**Eulalia:** Entonces pues mis padres no me aceptaron y demás por mi tendencia sexual y lo que yo me siento. No por mi tendencia sexual, por mi tendencia a lo que yo me sentía, a ser mujer. Entonces pues yo fui, yo he estado atrapada en un cuerpo de hombre que no era el mío con unas ideas y demás hasta que yo ya empecé a indagar. Como hay una canción que para mí fue muy referente para mi vida que se llama “susurro” que es de Ramoncín y yo tenía un susurro en mi cabeza e historias, ¿no? Hasta que ya decidí y dije, no

**Antonio:** Hay que dar un cambio, ¿no?

**Eulalia:** Hay que ser yo y yo me siento mujer y yo voy a conseguir ser lo que me siento

**Antonio:** Entonces lo que te llevó a la calle, al fin y al cabo, es que tu familia te repudió por culpa de tu orientación

**Eulalia:** Sí, sí

**Antonio:** ¿Pero muy pequeña no? Porque catorce años...

**Eulalia:** Con catorce años, yo con catorce años ya estaba enganchada y prostituyéndome. [Nota de Campo Antonio Silva]

Aquí podemos observar como fue el propio artefacto de género el que detonó la relación familiar y empujó a una persona a apartarse del agente socializador más potente, el encargado de generar un control social interno primordial para un infante. Hemos de decir, a más abundancia, que la familia de Eulalia disponía de un estatus socio económico elevado y que ella hasta su huida de la cárcel de cristal y barrotes rosáceos tuvo una educación de primer nivel.

Volvemos a ver como los binarios tan adorados por la corriente positivista vuelven a fallar, en este caso la familia fue el detonante y no el factor protector y el querer ser fiel a una tendencia sexual supuso la etiqueta de desviado y como consecuencia el estigma (Goffman, 1998). Todo lo demás, la prostitución, las drogas, el alcohol fueron elementos de subsistencia, los alimentos de una sociedad de la supervivencia en su estrato más sempiterno. En este caso la prostitución sería el trabajo que nadie estaba dispuesto a darle a Eulalia, el instrumento para poder comer y dormir en algún sitio cubierto. Las drogas y el alcohol no eran más que elementos facilitadores para conciliar el alma, para soportar las humillaciones a las que se veía expuesta tanto en lo sexual como en lo social. Un remedio para cerrar provisionalmente heridas que volvían a aparecer purulentas al día siguiente.

La presión estructural hace mutar al sujeto y aunque él mismo quiera avanzar ve limitadas sus posibilidades (Alhambra, 2012; Briggs & Monge, 2017; Silva, 2016a) y la criminogénesis aumenta sus probabilidades ya sea por ser victimizado y tener que salir de cualquier forma de este entorno, ya por mera supervivencia urbana:

**Agustín:** Para hacerte un criminal no te hace falta documento. Te lo digo en serio, es posible que, de la mala vida, del mal dormir, mal comer, mal, mal, mal vivir y, y, y, estoy pensando muy en serio. Te lo digo en serio que lo pienso muy seriamente. [Nota de Campo Antonio Silva]

\*\*

Óscar: Yo dormía dos sitios más allá y me cogieron cinco *skins*. Me dieron una paliza que me dejaron de verdad esmorecido, chorreando. No le gustan la gente de la calle, no les gusta los vagabundos. Entonces se dedican a darte, a zurrarte. [Nota de Campo Antonio Silva]

\*\*

**Antonio:** ¿El tratamiento de la hepatitis te lo estás tomando?

**Aurelio:** No lo estoy tomando

**Antonio:** ¿Nada?

**Aurelio:** Nada, de momento estoy bien. Vamos no me duele el hígado ni nada de eso

**Antonio:** Pero eso en los albergues y tal te lo dan, ¿no? Me lo han dicho a mí otros compañeros vuestros

**Aurelio:** Sí, pero tienes que estar... Tienes que tener la hepatitis ya muy avanzada. [Nota de Campo Antonio Silva]

Estos breves ejemplos solo muestran como las categorías que el neoliberalismo nos impone como pilares de desarrollo devienen banales de un momento a otro, derrumbándose toda una vida. Por otra parte, también ejemplifica como lo que el determinismo positivista defiende a través del número o del estatismo de la corriente teórica deviene nocivo, en tanto que no se adhiere a la realidad, no es capaz de establecer el origen de las victimizaciones y tampoco la etiología del victimario (Hall, 2012). Las relaciones se vuelven espurias, SPSS estalla en cifras alfanuméricas. Todo es dinamismo en la posmodernidad y, por ello, no podemos seguir obcecados en encontrar la solución fácil, la solución impactante en los estadísticos e ineficiente en la urbe que solo tendrá como fin elevar el estatus académico del investigador de turno o aumentar el rédito electoral de un partido determinado (Silva, 2018).

Por último, queremos dar una pincelada de algo que consideramos importante en esta "lección", estamos hablando de la subcultura y los arquetipos (Jung, 2009). Algo que hemos podido observar a lo largo del estudio del fenómeno *homeless* es que poseen una subcultura propia compuesta de valores subterráneos (Matza & Sykes, 1971) y de otros que se subsumen desde las capas más elevadas de la sociedad. Así, junto a la economía moral (Thompson & Fontana, 1979), la búsqueda de trabajo o el rechazo al delito también se adhieren otros códigos conductuales como el racismo, la ley del más fuerte o la venta de sustancias

tóxicas. Vemos, pues, un catálogo de valores contrapuestos (véase Tabla 1). En tributo al positivismo hemos querido trazarlo a modo de categoría polarizada (véase Figura 2) para,

posteriormente, comunicaros que la mayoría de la muestra analizada se encontraba en un punto intermedio del *continuum*:



Figura 2. Código ético homeless (Silva, 2016a).

**Tabla 1. Tabla de conductas ínsitas dentro de la figura del Dark Homeless y del Homeless (Silva, 2016a).**

Dark homeless	Homeless
Robar	No robar
Adicción	No adicciones
Irrespetuoso	Respetuoso
Prostitución	Búsqueda de trabajo
Venta de sustancias	Economía moral
Ley del más fuerte	Evasión de conflictos
Racista	Comunidad
Sucio	Hábitos de higiene
Violento	No disputa por lugares

Con la tabla anterior se ha intentado desgranar aquellas conductas que los *homeless* tachaban de negativas o de positivas cuando las veían presentes en sí mismos o en los demás. Cuando decimos que la mayor parte de la muestra se encontraba en la escala intermedia queremos expresar que había cierto desajuste en la balanza moral. La mayor parte de las veces obedecía al requerimiento de cubrir una necesidad vital. Verbigracia, en el sector femenino se presentaban esta disquisición entre el robo y la prostitución:

**Lucía:** Ah no yo eso no, yo robando; y si no me he llevado a un tío y le decía invítame una cerveza. Ala, me voy, me he bebido la cerveza y me iba, ¡qué coño! porque hay muchos hijos de puta y muy bordes. Eso no es así tampoco. [Nota de Campo Antonio Silva]

\*\*

**Eulalia:** A veces pues tengo que..., los que conozco y tengo que coger a veces y alguien que me tira los tejos y tal y estoy sin un duro. Antes de robar pues vendo mi cuerpo, como he estado acostumbrada. Estoy acostumbrada a hacerlo desde que tenía catorce años. [Nota de Campo Antonio Silva]

\*\*

**Mónica:** Yo nunca me he prostituido y menos por la droga. Si algún día lo tuviera que hacer sería para darle una vida mejor a mi hijo. Yo nunca, es más, yo le decía a los chavales invítame que estoy mal y me decían, ¿y tú qué me...? ¿Y tú que me vas a...? Digo, ¿qué yo qué te voy a dar a cambio!? A uno le partí la luna del Mercedes, del coche, de un botellazo que le tiré. No, te confundes. Digo yo robo, estafo, he estafado a bancos, he hecho de todo menos prostituirme y nunca lo haría, menos por la droga. [Nota de Campo Antonio Silva]



Así, mientras observamos cómo hay disputas morales, también hemos de hacer presente que en la mayoría de la muestra encontrábamos ciertos elementos comunes. Hablamos sobre todo del trabajo como esperanza, de la búsqueda de tranquilidad, de civismo y de la ya citada anteriormente economía moral (Thompson & Fontana, 1979):

**Juan:** Si me quitan, si me quitas eso también (en referencia a hacer manualidades), ¿qué ilusión yo tengo? [Nota de Campo Antonio Silva]

\*\*

**Sara:** Los niños no pueden entrar en el comedor. Digo, pero yo no quiero entrar, yo lo que quiero es un bocadillo porque los tengo matados de hambre. Uno de mis compañeros me dice tú no te preocupes que le voy a sacar un bocadillo a los niños; y me sacó un bocadillo con dos filetes empanados y estuvieron ahí mis niños comiéndose el bocadillo. [Nota de Campo Antonio Silva]

En síntesis, vemos cómo el *folk devil* (Cohen, 2002) que se establece en el *homelessiano* no es más que un artificio vaporoso del capitalismo consumista y meritocrático que se ve enaltecido por una sociedad del riesgo (Beck, 2006) impulsada por corrientes de carácter neoliberal, grabando en la cartografía mental de la comunidad el miedo y los valores a rechazar; que serán aquellos que no produzcan beneficio económico. Por otra parte, vemos como dentro de esta subcultura también hay unas telas que se han conseguido propagar entre las miserias de la pobreza y que provienen de esas ceremonias institucionales capitalistas, constituyéndose así un código ético en el cual encontramos estos efectos nocivos en constante tensión con valores prosociales y sólidos en un campo social intrincado (Bourdieu, 2000). Tal es la perversión del sistema, que es capaz de influir en la forma de funcionamiento interno de una subcultura pobre (Silva, 2016a).

En los valores prosociales que la misma dispone, que encontramos una proporción elevada de la muestra que gasta el poco

dinero que consigue en sumergirse en la tercera realidad, en Internet (Baudrillard, 2005; Žižek, 2009). Podríamos decir que estos sujetos allí se sienten como un ciudadano más, nadie puede ver tras su avatar y condenarle a la esquina húmeda, todos tienen los mismos derechos (Silva, 2017). A más abundancia, incluso llegan a utilizarla para realizar un contagio positivo de valores como en el caso de Daniel que participa en una plataforma animalista. Otro caso sería el de Agustín, quien incluso siente impulsos delictivos por la frustración de no poder conectar con el mundo cibernético:

**Daniel:** Me levanto. Me levanto y me pongo a aparcar de inmediato para sacar para mis gastos y los del perro. No tenemos ninguna clase de paga, nadie nos ayuda nada más que en algún pienso para el perro. Me levanto, empiezo a aparcar, vengo al comedor y así todo el día. Entro en Internet, que como ya te he comentado estoy en el mundo animalista rescatando animalitos de estos, aunque estoy en la calle. Que es cierto vamos, y así día a día

**Antonio:** ¿Cómo te conectas a Internet?

**David:** Entrando en ciber

**Antonio:** Ah en cibercafé

**David:** Me cuesta... Sí, el locutorio. Me cuesta cincuenta céntimos la hora, pero no me importa mientras sea para estar también un poquito tranquilo. Relajado, no todo el día aparcando [Nota de Campo Antonio Silva]

\*\*

**Agustín:** Si alguien me dice haz algo que no es legal lo hago. A tomar por culo, a mí me falta el dinero. Fíjate, quiero irme a Internet antes de aparcar, pero son cincuenta céntimos la hora y no tengo, tengo que quedarme aquí con el calor. [Nota de Campo Antonio Silva]

### TERCERA PARADA. SIMULACRUM

Arribados a la última parada, se reflexionará sobre el papel de Internet como parte de esta "Criminología Urbana" aquí preconizada. Aunque parte del rol que juega Internet en realidades sociales necesitadas de estudio ha

quedado intuido en el epígrafe anterior, aquí debemos acercarnos a su estudio (también a su concepción como sujeto y lugar de estudio) desde la “Criminología Cultural” (Ferrel, Hayward, & Young, 2015; Young, 2011) e incluso desde la “Criminología Cyborg” (Pérez, 2016; 2017a). Por una parte, la “Criminología Cultural” toma una perspectiva crítica y entiende el delito como un fenómeno cultural en un contexto de poder y de transgresión. Por otra parte, la “Criminología Cyborg” sugiere un acercamiento al cibercrimen a través del posmodernismo teórico utilizando, desarrollando y recodificando teorías y metodologías relacionados con la Criminología, la sociología, la psicología, la antropología, los estudios culturales, etc. en aras de comprender las consecuencias biológicas, humanas y culturales del embate de las nuevas tecnologías (Pérez, 2017a), pero también de los interfaces forjados con Las Máquinas.

Se podrían plantear cuatro concepciones ontológicas de Internet, dependiendo de su concepción o no como artificio cultural:

- Un simulacro (Baudrillard, 2005) o un fantasma (Žižek, 2009).
- Un no-lugar (Augé, 2008).
- Un transhumanismo: utópico o distópico (Yar, 2014), un *cyborg* (Haraway, 2016).
- Una construcción arquetípica (Jung, 2009) o una Máquina Deseante (Deleuze & Guattari, 1985).

En relación las Máquinas Deseantes, refiriéndose a los circuitos y flujos de energías psicodinámicas, indican Deleuze y Guattari

(1985) “e[E]n todas partes máquinas, y no metafóricamente: máquinas de máquinas, con sus acoplamientos, sus conexiones. Una máquina-órgano empalma con una máquina-fuente: una de ellas emite un flujo que la otra corta” (p. 11) y continúan “en todas partes, máquinas productoras o deseantes, las máquinas esquizofrénicas, toda la vida genérica: yo y no-yo, exterior e interior ya no quieren decir nada” (p. 12). Siguiendo esta idea de flujo y convergencia en el sistema capitalista, Castells (2010) dibuja la “sociedad red” dotada de cinco características esenciales (pp. 70-76) explicadas en muy someras palabras:

- La información es el material fundante y fundamental.
- La tecnología es ubicua.
- Las relaciones e interacciones se organizan y desarrollan siguiendo la lógica de las redes.
- La red es flexible.
- Las tecnologías convergen hacia sistemas integrados complejos.

*De facto*, es tal la filtración de valores como el consumismo en esta subcultura, así como la tensión que surge coEs relevante, en relación con todo lo indicado anteriormente, establecer las razones por las que se entiende que Internet es la parada final en lo relativo a la “Criminología Urbana” discutida. Para ello, cabe establecer la discusión filosófica sobre si Internet es o no un lugar o un entorno urbano. En la Tabla 2 se sintetizan las características de los Lugares Antropológicos y los No-Lugares (Augé, 2008).

**Tabla 2. Diferencias entre Lugar Antropológico y No Lugar. Elaboración propia según Augé (2008).**

Lugar antropológico	No-lugar
Ocupado por indígenas que desarrollan y lo vigilan.	El pasajero/cliente establece una relación contractual con el lugar.
Existencia de rastros de fuerzas mitológicas y espirituales.	Están codificados mediante instrucciones de uso prohibitivas o informativas.

Existencia en los indígenas de una semi-fantasia de pertenencia y autosuficiencia.	El pasajero/cliente es desprovisto de sus determinantes, solo existe en su condición itinerante.
Existencia de estabilidad histórica.	No integran el espacio anterior: son creados, clasificados y asignados.
Existencia de rutas, órganos, sistemas y poderes (así como monumentos que lo representan).	Son lugares transitorios, de moradas temporales muy enfocados a la red de transporte.

Entiende Augé (2008) que los No-Lugares son, a modo de ejemplo: grandes supermercados, hoteles, aeropuertos, autovías. Aquellos dimanantes de la “supermodernidad” y cuyos moradores se convierten en clientes que deben seguir una serie de normas prefijadas (“no entrar”, “salir por aquí”). A simple vista, parece que Internet con sus estructuras nodales y sistemas convergentes (Castells, 2010) o rizomáticas (Margalef & Silva, 2016), sus protocolos y requisitos de entrada, transporte de información y salida y su condición de servicio encaja plenamente en la definición de No-Lugar y así lo reconoce Brito-Alvarado (2015). Sin embargo, el precitado autor señala que el ciberespacio “es el lugar del encuentro del miedo y el goce” (p. 24) y que aunque el ciberespacio no sustituye al espacio físico en la acción cultural local, lo complementa, al igual que lo lleva a un extremo más radical” (p. 26). A pesar de ello, defendemos una serie de características que convierten a Internet en un entorno urbano bien sea de manera integrada, de manera integral o de manera integrada-integral. Entiéndase estas características como ejemplos, sin ánimo de exhaustividad:

- El desarrollo de la *Smart City* y la Realidad Aumentada (Pérez, 2017a).
- La existencia de comunidades y ciberculturas (Brito-Alvarado, 2015; Escobar, 2000).
- La capacidad de desarrollo artesanal de la propia identidad (Jewkes & Sharp, 2003).
- La existencia de una economía del yo (Lipovetsky & Serroy, 2016), unos patrones de cultura *neo-celebrity* y de producción autoerótica (Curnutt, 2012).
- La capacidad de ocupación del “espacio” desde el género o el postgénero (Haraway, 2016; Plant, 1997; Wacjman, 2006; Wakeford, 2000).
- La capacidad para el desarrollo, el comercio, y la forja de relaciones afectivo-sexuales y la expresión de la corporalidad desde la masturbación, el cibersexo y la prostitución (Briggs & Pérez, 2016; Pérez, 2016; Pérez, 2017a; Pérez, 2017b; Silva, 2016b).
- La existencia de mercados ilegales (Europol, 2017).
- La aparición y proliferación de movimientos políticos, de protesta y participación ciudadana. Pero también el surgimiento de utopías mercantiles (Yar, 2014), como por ejemplo las economías colaborativas o el *copyleft* (Rendueles, 2013) ya que “las tecnologías de la información generan una especie de mercado altruista, un comercio del don” (p. 95)
- La existencia de comunidades educativas en abierto (véase, por ejemplo, Coursera, 2017).
- La existencia de monumentos, símbolos e iconos. Así como de una Teogonía. en el que existen celebridades y avatares como Roto2 (Forocohes, 2010)

Es por ello, que desde esta perspectiva, Internet parece encajar más bien en la idea de simulacro hiperreal (Baudrillard, 2005). Según el precitado autor “la simulación parte del principio de equivalencia” (p. 17) para continuar expresando que “la simulación envuelve todo el edificio de la representación tomándola como simulacro” (pp. 17-18). En relación con los medios de comunicación (lo que podemos hacer extensible a Internet), indica Baudrillard (2005):

Es preciso pensar los mass-media como si fueran, en la órbita externa, una especie de código genético que conduce a la mutación de lo real en hiperreal, igual que el otro código, micromolecular, lleva a pasar de una esfera representativa, del sentido, a otra genética, de señal programada. (p. 62)

Esta concepción viral del poder de la TV parece cobrar especial relevancia al hablar de Internet. Tal y como señala Kuni (2007) en relación con el lenguaje *cyborg* “no solo la comunicación *cyborg* sino la misma ontología *cyborg* están basadas en código” (p. 655, traducción propia), añade Wajcman (2006) “para los ciberpunks, la tecnología se encuentra dentro del cuerpo y de la propia mente” (p. 110). Sin embargo, este simulacro tiene una vocación de infinitud en la lógica de la mutación constante, según Burckhardt y Höfer (2017):

Quizás que ya no podemos concebir el mundo digital como una forma de equilibrio, como un reposo del mundo, sino que, frente a ello, tenemos que poner en relieve el aspecto de transformación (el cambio de programa). (p. 23)

Continúan los autores indicando:

... el doble digitalizado ( $x^n$ ) nos promete que, *aunque aún no hayamos muerto, hoy podemos ser incluso resucitados...* Los simulacros digitales que les permiten a los hombres una pervivencia multimedial tienen algo curioso: de pronto el presente pasa a estar poblado de muertos, de sus voces, sus gestos y sus sueños. (p. 29)

Pasamos ahora a desarrollar algunas de las cuestiones anteriores, desde el punto de vista del género y su codificación/construcción/deconstrucción. Expresa Wajcman (2006):

...con el advenimiento de la cibertecnología, las mujeres adquieren el poder de trascender el cuerpo biológico y de redefinirse a sí mismas fuera de las categorías de mujer, otro y objeto. Las leyes de la naturaleza y la biología, como fundamento de la diferencia y la desigualdad de género, han perdido por fin su autoridad. (p. 135)

Lo que suscita una reflexión importante ya planteada por Briggs y Pérez (2016) relativa a sí el convertirse en *cyborg* supone la liberación de las constricciones del género (como apunta Haraway (2016)) o una esclavitud a los códigos comerciales en el caso de prostitutas, actrices o *webcammers*. Amnistía Internacional (2017) parece recoger una visión menos amigable de Internet en relación con el género indicando que:

Casi la cuarta parte (el 23%) de las mujeres encuestadas en estos ocho países dijo que había experimentado abusos o acoso en Internet al menos una vez, fluctuando entre el 16% en Italia y el 33% en Estados Unidos. (párrafo 5)

Pero, además:

El 41% de las mujeres que habían sufrido abusos o acoso en Internet dijo que al menos en una ocasión estas experiencias en línea habían hecho que sintieran su integridad física amenazada. (párrafo 7)

Para profundizar en todo lo anterior, desde la sensibilidad de la “Criminología *Cyborg*” (Pérez, 2016; 2017a), utilizaremos un estudio sobre percepciones de pornografía realizado por Pérez (2017b) a través de un cuestionario online, distribuido por redes sociales. Se obtiene una muestra ( $N=257$ ). A continuación, se pasan a utilizar respuestas de la siguiente pregunta: ¿Qué efecto/s crees que tiene Internet sobre la pornografía?, debido a que conjuga cuestiones criminológicas, con estudios culturales y se puede observar (recurrente a lo largo del estudio) una perspectiva de género:

A lo mejor, la generación de un lado oscuro en el ciberespacio, plagado de virus y timos fáciles confiados en que nos guíemos por el eros, anulando todo racionamiento. (E85; Hombre, Heterosexual, 19 años)

\*\*

Puedo encontrar un aspecto positivo y es el hecho de que gracias a Internet la pornografía llegue a tanta gente, porque se ha empezado a dar cuenta y conciencia sobre

lo que está ocurriendo en esta industria. Además, han ido apareciendo nuevas productoras pornográficas bajo el sello de “porno feminista”, lo cual puede parecer un oxímoron en sí mismo, pero también puede significar el comienzo de un cambio de valores en el que la mujer es por fin escuchada, se atiende a sus demandas, y deja de ser el único objeto sexual. (E81; Mujer, Bisexual, 19 años)

Es menester mencionar como en estos ejemplos podemos observar dos construcciones polarizadas sobre la pornografía online o la pornografía distribuida por Internet, que parecen ser recurrentes a lo largo de la encuesta:

- Una visión destructora: donde se mencionan ventanas a otros mundos, de riesgo y depravación, de cibercriminología y transgresión.
- Una visión liberadora: donde se reflexiona sobre la capacidad de acceder a prácticas sexuales “exóticas” o no normativas, disfrutar del sexo en pareja o reconstruir la pornografía desde el feminismo.

Sin embargo, todos parecen reconocer el fuerte impacto que ha tenido Internet en la expansión de la pornografía. Uno de los encuestados realiza la siguiente reflexión “Internet es una puerta sin cerradura a un mundo sin límite donde la gente no tiene claro que se merece obtener, ni que tiene que dar” (E106; Hombre Bisexual, 20 años). Debe manifestarse que exista una paridad casi absoluta entre hombres y mujeres en la muestra y además se tratan temas de profundo impacto en la salud afectiva, sexual, etc. así como muy relacionados con la construcción y transmisión de los roles de género. Es por todo ello que la lente de género resulta imprescindible en este estudio. Desde una perspectiva ciberfeminista, así lo expresa Haraway (2016) “Significa al mismo tiempo construir y destruir máquinas, identidades, categorías, relaciones, historias del espacio. A pesar de que los dos bailan juntos el baile en espiral, prefiero ser un *cyborg* que una diosa” (p. 109). En cuanto a las iniciativas que parecen acercarse a las construcciones de una pornografía liberadora, podrían utilizarse de ejemplo iniciativas como *The*

*Porn Conversation* (Lust & Dobner, 2017) que ofrece recursos para padres para educar a los más jóvenes sobre pornografía.

Para finalizar es necesario preguntarse, ¿qué papel puede jugar el positivismo en un lugar donde los acercamientos inductivos o deductivos parecen dejar de cobrar sentido al encontrarse en una hiperrealidad que ha sido alimentada de nuestros códigos culturales, pero que al mismo tiempo ha sido capaz de recodificar los heliocoides de esta cultura? A mayor abundamiento, en este baile de máscaras y orgías metálicas ¿podemos hablar de identidad y realidad (¿0= real, 1=irreal?)?, ¿cuál de ellas la nucleica y quién es el avatar de quién?, siguiendo la anécdota/cuento/relato/suceso del psiquiatra “cibertravesti” (Wajcman, 2006, pp. 106-109), un hombre psiquiatra es confundido por una mujer en un chat, desde ese momento crea una nueva identidad denominada Julie que se encuentra discapacitada y desfigurada (por lo que no realiza encuentros en la vida real). Julie se convierte en una mujer de éxito capaz de ayudar a mujeres discapacitadas y fomentar su vida sexual. Esta historia, según Wajcman (2006) posee una lectura sobre “la medida en la que el sujeto cyborg puede escapar del cuerpo biológico” (p. 107). De manera similar, advierte Plant (1997) que “convertirse en cyborg... es ponerse la mujer” (p. 210, traducción propia). La autora se pregunta “vestirse a sí mismo de mujer... vestirse a sí misma de ciberespacio. ¿Hay alguna diferencia?” (p. 210, traducción propia). Es decir, las máquinas son consideradas de algún modo femeninas y el hecho de sumergirse en Internet supone un acto de metafórica transexualidad para la citada autora, puesto que del mismo modo que se erosionan las fronteras entre máquina y humano, también lo hacen entre sexos y entre géneros. Cobra, desde esta perspectiva, especial interés el estudio de las identidades, las relaciones, el discurso y las manifestaciones “*cyberqueer*” (Wakeford, 2000) ya que “los espacios *cyberqueer* son constantemente reconstituidos como puntos de resistencia contra la asunción dominante de la normalidad de la heterosexualidad en modos los cuales resultan familiares a activistas involucrados en otras luchas contra el heterosexismo. (p. 408)”.

Y este sujeto *cyborg*, en su polítomica naturaleza y su líquida entereza, ciberdesviado, cibersexuado, cibertrángresor o ciberperverso clama por una episteme y una metodología acordes a las facetas de su hipercubo multidimensional. No olvidemos que “el *cyborg* está fuertemente comprometido con la parcialidad, la ironía, la intimidad y la perversidad. Es opositivo, utópico y, de ninguna manera, inocente” (Haraway, 2016, p. 19).

### **CONCLUSIONES: LECCIONES POR APRENDER**

En este artículo se ha intentado demostrar que otra forma de investigar es posible, que por muy complicado que sea el colectivo que analizar siempre existen maneras de adentrarse en él para conocerle, porque sin comprender y entender lo que sucede desde la cercanía nos será imposible intervenir en el problema.

El hecho de que haya sido presentado como un viaje no ha tenido otra intención que mostrar las grandes dificultades que encierran las ciudades postmodernas, presas de su tiempo y de las decisiones económicas neoliberales que las someten, tanto a ellas como a los colectivos que albergan.

A todos estos colectivos, en mayor o menor medida sufridores, se les debe prestar la atención que merecen; de ahí que hayamos reflexionado sobre el lugar que la Criminología ocupa en la actualidad y hayamos criticado los métodos que emplea al considerarlos limitados e incompletos.

Apostamos sin duda por una ruptura epistemológica que permita, incluso institucionalmente, ser autocríticos con la realidad.

La Criminología que planteamos como ciencia híbrida (más que multi-disciplinar), humana y humanista, crítica y social debe adaptarse a estas realidades de la mejor manera posible. Observar y analizar, pero no imponer; sin constreñir, sin atrapar en las celdas multi-respuesta de un cuestionario. Una ciencia que escucha que observa, que

analiza, que describe, que abraza y que interpreta.

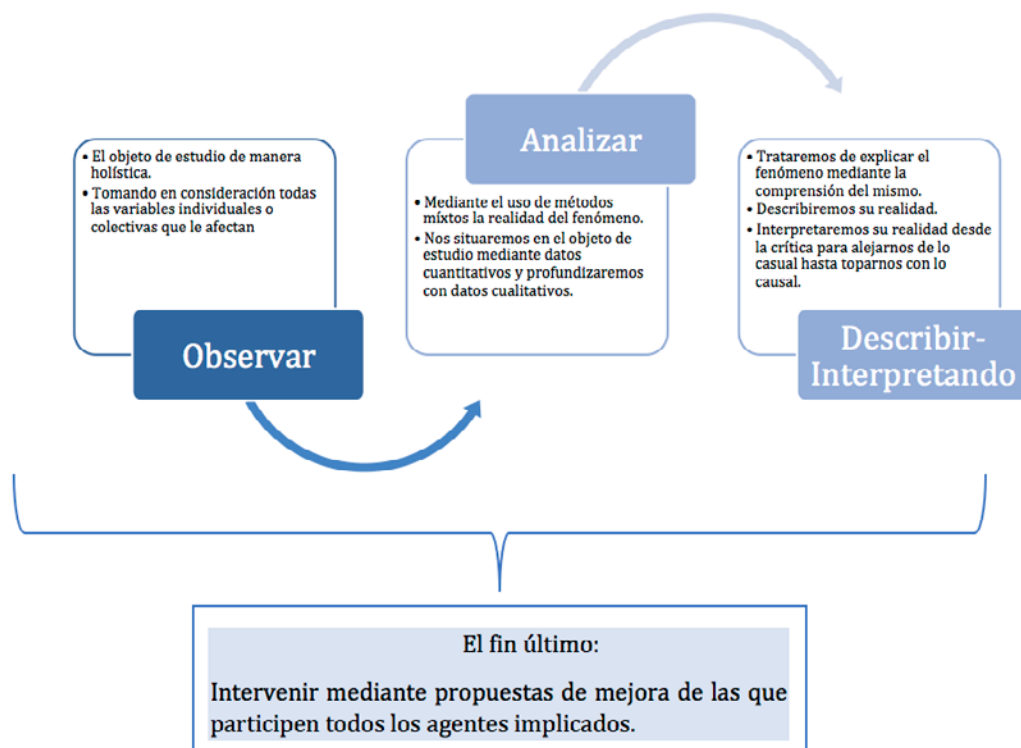
Porque si algo tiene esta forma de investigar es que nos permite ser críticos de una manera holística para intentar buscar respuestas y soluciones a todos aquellos hechos sociales que conllevan sufrimiento y falta de comprensión de la sociedad global.

Con una Criminología más social y urbana, además de permitirnos un acercamiento más completo a los distintos agentes sociales, logramos reducir los niveles de desigualdad al no castigar la diferencia, al centrarnos únicamente en el “ser de las cosas” y no en el “debe ser”. Debemos reconocer la utilidad de este recorrido dado que nos permitirá ser conscientes de las diferentes consecuencias que ha generado la violencia estructural.

Sin duda apostar por una ruptura epistemológica sería lo ideal en cuanto que nos permitiría, no ya solo no tener que justificar el uso de las metodologías híbridas o afirmaciones del realismo crítico, sino también la creación de más foros donde escuchar las voces anteriormente mencionadas y de espacios públicos que ocupar con las narrativas de éstas. Así como la inclusión en los planes de estudio de Criminología de nuevos acercamientos y posicionamientos filosóficos y metodológicos frente al estudio del delito y que se encuentren abiertos a la colaboración entre alumnos, docentes, disciplinas, escuelas y cosmovisiones en esta búsqueda.

En definitiva, la apropiación de todos aquellos lugares y procesos que nos brinda la tecnología y la sociedad red para la consecución de todo lo anterior (redes sociales, aplicaciones, Blog, Vlog, etc.), y la creación de un nuevo lenguaje de la investigación científica donde convivan de manera armónica convivan todas las disciplinas, desde una perspectiva más humanista que social.

A continuación, proponemos nuestro modelo de investigación para la realidad descrita:



**Figura 3. Modelo de investigación postmoderno (Cordero, 2018)**

## REFERENCIAS

- Alhambra, M. (2012). La marginalidad avanzada como uno de los semblantes del capital simbólico negativo. En González, I. (ed.) *Teoría social, marginalidad urbana y estado penal. Aproximaciones al trabajo de Loïc Wacquant*. Barcelona: Dykinson.
- Amnistía Internacional. (2017). Amnistía revela alarmante impacto de los abusos contra las mujeres en internet. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/11/amnesty-reveals-alarming-impact-of-online-abuse-against-women/>
- Augé, M. (2008). *Non-places* (2nd ed.). London: Verso.
- Baudrillard, J. (2005). *Cultura y simulacro*. Barcelona: Kairós.
- Beck, U. (2006). *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.
- Bourdieu, P. (2000). *Elementos para una sociología del campo jurídico. En la fuerza del Derecho*. Bogotá: Ediciones Uniandes y Siglo del Hombre Ediciones.
- Briggs, D., & Monge, R. (2017). *Dead-end lives: Drugs and violence in the city shadows*. Bristol: Policy Press.
- Briggs, D. & Pérez, J.R. (2016). S3X\_P0rn\_HOTGIRLZ69: Un acercamiento a la prostitución desde la marginalidad y el cyborg. *Criminología y Justicia Refurbished*, 1(6), 40-59.
- Brito-Alvarado, L. X. (2015). Ruta al nuevo mundo: La construcción social de la cibercultura. *Sociología y Tecnociencia: Revista digital de sociología del sistema tecnocientífico*, 1(5), 18-32.

- Bryman, A. (2012). *Social research methods*. New York: Oxford University Press.
- Burckhardt, M., & Höfer, D. (2017). *Todo o nada: Un pandemonio de la destrucción digital del mundo* (A. Ciria Trad.). Barcelona: Herder.
- Castells, M. (2010). *The rise of the network society* (2nd with a new preface. ed.). Oxford: Blackwell.
- Cohen, S. (2002). *Folk devils and moral panics* (3ed.). New York: Routledge.
- Cordero, R. R. (2016). La autocensura laboral como forma de autocensura ciudadana. Una respuesta a la violencia estructural. Análisis comparativo entre dictaduras y democracia. En D. Briggs, N. J. Rámila Díaz & J. R. Pérez Suárez (Eds.), *La Criminología del hoy y del mañana* (pp. 129-149). Madrid: Dykinson.
- Cordero, R. R. (2017). La cosificación educativa posmoderna y su impacto en los estudios de Criminología en España. *Criminología y Justicia Refurbished*, 2 (3), 66-81.
- Coursera. (2017). Coursera. Online courses from top universities. Join for free. Recuperado de <https://es.coursera.org/>
- Creswell, J. (2003). *Research Design. Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches* (2ª ed). London: Sage.
- Creswell, J. (2011). Controversies in mixed methods research. En Denzin, N. & Lincoln, Y. (eds) *The handbook of qualitative research*, vol. 4, pp. 269-284.
- Creswell, J. (2015). *A concise Introduction to Mixed Methods Research*. New York: Sage.
- Creswell, J. & Plano, V. (2017). *Designing and Conducting Mixed Methods Research*. New York: Sage.
- Curnutt, H. (2012). Flashing your phone: Sexting and the remediation of teen sexuality. *Communication quarterly*, 60(3), 353-369. doi:10.1080/01463373.2012.688728
- Escobar, A. (2000). Welcome to Cyberia: Notes on the anthropology of cyberculture. En D. Bell, & B. Kennedy (Eds.), *The cybercultures reader* (pp. 56-76). London: Routledge.
- Egaña, C. (2015, 18 noviembre). ¿Son terroristas los refugiados sirios? *CNN*. Recuperado de <http://cnnespanol.cnn.com/2015/11/18/los-refugiados-sirios-son-terroristas/>
- El Periódico. (2015, 5 agosto). Un barco con 700 inmigrantes naufraga (sic) en Libia. *El Periódico*. Recuperado de <http://www.elperiodico.com/es/internacional/20150805/mueren-inmigrantes-barco-libia-4412016>
- Europol. (2017). *Internet Organised Crime threat assessment (IOCTA) 2017*. La Haya: Europol. doi: 10.2813/55735
- Ferrell, J., Hayward, K. J., & Young, J. (2015). *Cultural criminology: An invitation* (Second ed.). Los Angeles: Sage.
- FOESSA (2014). *Informe sobre exclusión y desarrollo social en Andalucía. Resultados de la encuesta sobre integración y necesidades, 2013*. Madrid: Fundación FOESSA.
- Forocoches. (2010). *Por la gloria de Roto2*. Recuperado de <http://www.roto2.com/>
- Garvia, R. (1998). *Conceptos fundamentales de Sociología*. Madrid: Alianza Editorial.
- Goffman, E. (1998). *Estigma: la identidad deteriorada*. Madrid: Paidós.
- González, I. (2012). *Teoría social, marginalidad urbana y estado penal. Aproximaciones al trabajo de Loïc Wacquant*. Madrid: Dykinson.
- Hall, S. & Winlow, S. (2015). *Revitalizing criminological theory. Towards a new ultra-realism*. London: Routledge.
- Hall, S. (2012). *Theorising crime and deviance: A new perspective*. London: Sage.



- Haraway, D. J. (2016). *Manifiesto para cyborgs: Ciencia, tecnología y feminismo socialista a finales del siglo XX* (S.B. Harriott Trad.). Argentina: Puente Aéreo.
- HispanTV. (2017, 10 febrero). Al-Asad advierte que hay terroristas entre refugiados en Europa. *HispanTV*. Recuperado de <https://www.hispantv.com/noticias/siria/332798/bashar-asad-refugiados-terroristas-europa-atentados-11s>
- INE (2005). *Encuesta a las personas sin hogar*. Recuperado de <http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=1402&capsel=1874>
- INE (2012). *Encuesta a las personas sin hogar*. Notas de prensa. Recuperado de <http://www.ine.es/prensa/np761.pdf>
- INE (2014). *Encuesta sobre centros de atención a personas sin hogar*. Recuperado de [http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176925&menu=resultados&secc=1254736195145&idp=1254735976608](http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176925&menu=resultados&secc=1254736195145&idp=1254735976608)
- Jewkes, Y., & Sharp, K. (2003). Crime, deviance and the disembodied self: Transcending the danger of corporeality. In Y. Jewkes (Ed.), *Dot.cons: Crime, deviance and identity on the internet* (pp. 1-14). Portland: Willan Publishing.
- Jung, C. G. (2009). *Arquetipos e inconsciente colectivo* (M. Murmis Trad.). Barcelona: Paidós.
- Kuni, V. (2007). *Cyborg - communication - code - infection*. *Third Text*, 21(5), 649-659. doi:10.1080/09528820701600178
- La Gaceta. (2016, 13 septiembre). Más refugiados detenidos por terrorismo. realidad frente a propaganda. *La Gaceta*. Recuperado de <https://gaceta.es/noticias/refugiados-terroristas-realidad-frente-propaganda-13092016-1725/>
- Lemert, E. (1967). *Human deviance, social problems and social controls*. New York: Paperback.
- Lipovetsky, G. (2014). *Los tiempos hipermodernos*. Barcelona: Anagrama.
- Lipovetsky, G., & Serroy, J. (2016). *La estetización del mundo: Vivir en la época del capitalismo artístico* (2a ed.). Barcelona: Anagrama.
- Lust, E., & Dobner, P. (2017). *The porn conversation*. Recuperado de <http://thepornconversation.org/>
- Margalef, A., & Silva, A. (2016). El ciberespacio como medio de control. Un nuevo concepto de Panopticon. En J. Servera (Ed.), *Cyborg is coming* (pp. 1-13). Palma de Mallorca: Criminología y Justicia.
- Matamoros, I. (2016, 14 septiembre). Alemania desactiva una célula yihadista liderada por refugiados. *La Razón*. Recuperado de <http://www.larazon.es/internacional/detenidos-en-alemania-tres-refugiados-sirios-sospechosos-de-colaborar-con-ei-CG13512918>
- Matza, D. & Sykes, G. (1971). Delinquency and subterranean values. *American Sociological Review*, vol. 26, nº 5, pp. 712-719.
- McLaughlin, E. y Muncie, J. (2011). *Diccionario de Criminología*. Barcelona: Gedisa.
- Millard, D. (2015, August 27). Did Instagram bro hero Dan Bilzerian get his start thanks to his father's dirty money? *Vice*. Recuperado de [https://www.vice.com/en\\_us/article/8gk84v/did-instagram-bro-hero-dan-bilzerian-get-his-start-thanks-to-his-fathers-dirty-money-827](https://www.vice.com/en_us/article/8gk84v/did-instagram-bro-hero-dan-bilzerian-get-his-start-thanks-to-his-fathers-dirty-money-827)
- MSSSI (2015). *Estrategia nacional integral para personas sin hogar*. Recuperado de: <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/ENIPSH.pdf>
- Ordax, A. (2006). Barrer de las calles a los 'sin techo'. *El País versión digital*. Recuperado de: [https://elpais.com/diario/2006/08/20/espana/1156024817\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2006/08/20/espana/1156024817_850215.html)

- Parenti, C. (2011). *The tropic of chaos: Climate change and the new geography of violence*, London: Nation Books.
- Pérez, J. R. (2016). "Cyborgs del espacio/tiempo". En D. Briggs, N. J. Rámila Díaz & J. R. Pérez Suárez (Eds.), *La Criminología del hoy y del mañana* (pp. 129-149). Madrid: Dykinson.
- Pérez, J. R. (2017a). *We are cyborgs: Developing a theoretical model for understanding criminal behaviour on the internet*. España: Criminología y Justicia.
- Pérez, J. R. (2017b). Mixed Methods Mayhem: Taller metodológico de diseño y reflexión. Clandestino. *La Rebelión De Los Outsiders. I Congreso Nacional Criminología y Justicia Refurbished*, Sala Cero Teatro, Sevilla.
- Plant, S. (1997). *Zeros + ones*. London: Fourth Estate.
- Rendueles, C. (2013). *Sociofobia: El cambio político en la era de la utopía digital*. Madrid: Capitán Swing.
- Riyad, S. H. (2017, 20 agosto). El presidente al-Assad: Siria es clave para el control de oriente medio. *SANA. La Agencia Árabe Siria De Noticias*. Recuperado de <https://www.sana.sy/es/?p=68794>
- RT. (2016, 11 julio). Merkel: "los terroristas se han infiltrado en Europa a través del flujo de refugiados". *RT*. Recuperado de <https://actualidad.rt.com/actualidad/212811-merkel-terroristas-entrar-europa-refugiados>
- Ruiz, C. (2010). La educación en la sociedad postmoderna: Desafíos y oportunidades. *Revista Complutense de Educación*, 21 (1), 173-188.
- Silva, A. (2016a). La construcción de la miseria. Una aproximación crítica al arquetipo del *homeless* en Sevilla. *Criminología y Justicia Refurbished*, 1 (6), 60-112.
- Silva, A. (2016b). El *cyborg* y sus habilidades ciberales de reproducción virtual: La revolución del cortejo erótico-festivo. *Criminología y Justicia Refurbished*, 1(2), 33-44.
- Silva, A. (2017). Criminología Informática. El ciberespacio como medio de control. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 9 (5), 45-50.
- Silva, A. (2018). *Own Brand Criminology. Un acercamiento crítico a la necesidad del Ultra Realismo criminológico y los mixed methods en España* [TFG]. Barcelona: FUOC.
- Thompson, E. & Fontana, J. (1979). *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Crítica.
- UNHCR (2016). Jóvenes refugiados: Escapando de la guerra y las persecuciones, Ginebra: UNHCR.
- Valero, C. (2016, 11 octubre). Así fue la hazaña del refugiado que capturó a un terrorista en Alemania. *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/internacional/2016/10/11/57fcd7ae2704e29198b4590.html>
- Wacquant, L. (2001). *Las cárceles de la miseria*. Madrid: Alianza.
- Wajcman, J. (2006). *El tecnofeminismo*. Madrid: Cátedra.
- Wakeford, N. (2000). Cyberqueer. En D. Bell, & B. Kennedy (Eds.), *The cybercultures reader* (pp. 403-415). London: Routledge.
- Yar, M. (2014). *The cultural imaginary of the internet: Virtual utopias and dystopias*. GB: Palgrave Macmillan M.U.A.
- Young, J. (1999). *The "exclusive" society, social exclusion, crime and difference in late modernity*. London: Sage.
- Young, J. (2007). *The vertigo of late modernity*. London: Sage.

Young, J. (2011). *The criminological imagination*. Cambridge: Polity Press.

Žižek, S. (2009). *The plague of fantasies (the essential Zizek)*. London: Verso.

Žižek, S. (2013). *Sobre la violencia: seis reflexiones marginales*. Barcelona: Planeta.

# RESEÑA AL LIBRO: “CRIMINOLOGÍAS ESPECIALIZADAS” (¿LA OBRA QUE REVOLUCIONARÁ A LA CIENCIA CRIMINOLÓGICA Y ROMPERÁ PARADIGMAS?), DE: GÓMEZ TAGLE LÓPEZ, ERICK

## Wael Hikal

Sociedad Mexicana de  
Criminología capítulo Nuevo  
León  
Facultad de Filosofía y Letras-  
Universidad Autónoma de  
Nuevo León  
wshc1983.2013@gmail.com  
México

**Por: Gómez Tagle  
López, Erick (Asesoría  
de Diseños Normativos,  
2014, pp. 470,  
ISBN: 978-607-7708-07-0).**

## CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

**Coordinador:** Gómez Tagle López, Erick.

**Coautores:** Aguas Cruz, José Antonio; Aparicio Aviña, Geru; Arriaga Toscano, Luis Oswaldo; Bricard González, Marinette Christelle Agnés, Covarrubias Hernández, Liliana Yonué; Chincoya Teutli, Héctor; Delgado Sánchez, Rocío; De La Cruz, Pedro Isnardo; Esteves Bravo, Tamara; García Cadena, Yesenia; Gómez Tagle López, Erick; Gómez Tagle López, Sergio; González Sánchez, Iliana Isela; Jiménez Garcilazo, Dulce María; Lima Malvido, María De La Luz; López Medrano, Delio Dante; Prieto Montes, José Luis; Vaca Cortés, Jesús; Valero Chávez, Aída Imelda, y Zúñiga Macías, Esther.

**Editorial legal:** Asesoría de Diseños Normativos.

## Sobre los autores:

Dentro de los 20 autores que construyen dicha obra, **solo 6** son criminólogos-criminalistas de licenciatura. Para ser una obra de Criminología, estancó y continuó en la tendencia ortodoxa de que los libros de Criminología son escritos por otros profesionales, excepto por criminólogos-criminalistas de formación inicial o primaria de pregrado. Con lo cual, las pretensiones que busca sobre empoderar a la ciencia de la Criminología, se ven truncadas al dejar fuera y no haber convocado a más autores de formación inicial del objetivo del libro.

Los autores, son desconocidos en su mayoría, con apenas pocas aportaciones académicas de forma pública, manteniéndose guardados bajo la jefatura, coordinación o dirección de alguna carrera de Criminología-Criminalística, o en la presidencia de sus propias ONGs donde son y siempre serán los presidentes vitalicios; por otro lado, son autores que se sustentan en pobres apariciones en público, tienen como base estudios y promedios de calificaciones que no son sinónimo de impacto social en materia criminal.

Quienes complementan los diversos capítulos, cerca o más de la mitad no aportan un concepto de la Criminología Especializada que han abordado y desarrollado sobre casos aparentemente prácticos que han tenido o revisado. La argumentación teórica, marco teórico y demás cuestiones metodológicas de sustento, se ven escasas. Sobre esto mismo, los autores no tienen en su línea de investigación, en su

mayoría, la escritura, mucho menos sobre Criminología.

## **CUESTIONES DE ÉTICA Y LEGALIDAD**

### **Editoriales falsas que figuran como tales:**

Academia Mexicana de Criminología, Consorcio Transdisciplinario de Investigación SECARSOS, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla e Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla.

Aparecen en la portada con sus logos, no proporcionan el ISBN correspondiente, y no hay registros que estén certificadas como editoriales en el Padrón nacional de editores (excepto la universidad poblana) del Instituto Nacional de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública.

El autor en la página 10 se autodenomina psicólogo, título que no está comprobado a través de instrumentos de medición universitaria como grados académicos, ni de estudios. Hace referencia a que según su inclinación, será: Clínico, psicoanalítico, humanista, etcétera.

### **Falta de argumentación:**

El coordinador de la obra no menciona fuentes históricas de los autores que con anterioridad ya habían desarrollado a la Criminologías Específicas; por ejemplo: Hans Von Henting, Alfredo Nicéforo, entre otros, contemporáneamente: Raúl Zaffaroni y Lola Aniyar De Castro, por otro lado: En países de Norteamérica, Asia y Europa, han tenido ilustre desarrollo: Criminología Femenil, Biológica, Psicológica, Ambiental, entre otras.

Señala que la Criminología es estática, pero la llama: Ciencia ¿Cómo puede ser científico algo que –en México- no tiene autores destacados, ni investigadores sobresalientes, ni investigaciones conocidas, ni sistematizadores, ni innovadores? Pero sí: Muchos charlatanes.

Indica en la página 51 que las teorías criminológicas tradicionales no resuelven

problemas que se tienen actualmente. Cabe preguntar: ¿Cuáles teorías? Y: ¿Qué criminólogos de licenciatura, maestría o doctorado, hicieron esas teorías tradicionales que él menciona?

Adicionalmente, no convocó al escritor que en 2004 retomó la tendencia de las Criminologías Específicas: Wael Hikal, quién en 2005 registra la primer obra que retoma dicha, ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública.

Escasamente el coordinador de la mencionada, cita pobremente al autor antes señalado, hace una revisión bastante pobre de las Criminologías Específicas ya existentes en término y concepto: Criminología ambiental, Criminología biológica, Criminología comparada, Criminología conductual, Criminología de consejería social

Criminología de la personalidad, Criminología del arte, Criminología de la salud, Criminología de las conductas adictivas, Criminología del deporte, Criminología del desarrollo, Criminología demográfica, Criminología educativa, Criminología espacial, Criminología etiológica, Criminología familiar, Criminología infanto-juvenil, Criminología informática, Criminología jurídica penal, Criminología laboral, Criminología psiquiátrica, Criminología sociológica, Criminología transcultural y Criminología victimal (Hikal, W., 2014, *Introducción al estudio de la Criminología*, y Hikal, W., 2014, “La especialización de la Criminología: De lo general a lo específico: ¿Hacia una neoCriminología? Teoría de las Criminologías Específicas).

Así como las desarrolla en texto completo: Hikal, W., 2015, *Criminología etiológica-multifactorial*; *Criminología psicológica*; Hikal, W., 2013, *Criminología de los Derechos Humanos*; Hikal, W., 2013, *Introducción al estudio de la Criminología*; Hikal, W., 2013, *Criminología psicológica*; Hikal, W., Romero Muñoz, R., Monroy Ojeda, C. y Pérez Tolentino, J. A., 2013, *Redefiniendo a la Criminología Académica. Hacia una Pedagogía Criminológica. Teoría unificadora*; Hikal, W.,

2011, *Criminología psicológica*; Hikal, W., 2011, *Criminología etiológica-multifactorial*; Hikal, W., 2011, *Introducción al estudio de la Criminología*; Hikal, W., 2010, *Criminología, Derechos Humanos y garantías individuales*; Hikal, W., 2009, *Introducción al estudio de la Criminología y su Metodología*; Hikal, W., 2009, *Criminología psicoanalítica, conductual y del desarrollo*. Lo que denota la tendencia excluyente del coordinador y viciada por la inclinación egocéntrica y ortodoxa que se ha autocaracterizado desde finales del 2013 cuando concluye su doctorado.

### **Exceso de participación:**

El coordinador de la obra, aparece en 5 ocasiones como coautor, adicionalmente, éste mismo redacta el prólogo a su propia obra. El prólogo es: Escrito colocado al comienzo de una obra en el que se hacen comentarios sobre la obra o su autor; a menudo está realizado por una persona distinta del autor. Quién suele ser alguien mejor reconocido que éste y de experiencia necesaria que le permita evaluar la trayectoria del autor y la calidad de su libro. En este caso, es Gómez Tagle López, quién redacta su propio prólogo, tendencia narcisista legada en el ambiente de la Criminología por: Luis Rodríguez Manzanera, aprendida y reiterada por el coordinador en mención.

En la página 14 augura éxitos profesionales y personales, más que ello, habría que augurar más empleo para los egresados de Criminología-Criminalística, mejores oportunidades de empleo y desarrollo, y principalmente: Mejor impacto en la criminalidad, para reducirla, aumentar la percepción de seguridad, mejor rehabilitación, entre otras.

### **Falta de valor:**

En la página 11 apunta que hay libros y autores clásicos que no han desarrollado más y han estancado a la Criminología en la misma tendencia, pero ¿Cuáles? No tuvo el valor ni la argumentación para mencionarlos –en México la bibliografía no es abundante, por lo que no es de excusarse-, con lo cual maneja su clásico discurso de doble moral.

En la página 18 cita la opinión de Orellana Wiarco (2012, p. 16) sobre su pobre entendimiento hacia las Criminología Específicas, el error del coordinador es que menciona: Algunos autores, cuando solo es uno.

### **Plagio:**

Hace en múltiples ocasiones (pp. 3, 4, 9, 17 y 18), paráfrasis casi textuales de la obra: *Redefiniendo a la Criminología Académica. Hacia una Pedagogía Criminológica. Teoría unificadora* (Hikal, W., 2013, *Criminología psicológica*; Hikal, W., Romero Muñoz, R., Monroy Ojeda, C. y Pérez Tolentino, J. A., 2013), de lo cual no da crédito, ni referencia, ni sugiere al lector se consulte la fuente, raro es que con la misma precisión sean replicadas reflexiones mediante sinónimos...

En el anexo único señala incluye una investigación inédita, lo cual igualmente ha sido extraído del artículo y tesis de posgrado: “Proyecto reforma a las escuelas de Criminología y Criminalística en México. Grupo educativo IMEI”, en la revista: *Derecho y cambio social*, núm. 26, año VIII, Perú, ISSN: 2224-4131, de Hikal, W. (2012).

### **ALCANCES DE LA OBRA**

#### **Sobre el coordinador:**

¿Qué validez tendría un libro de Contabilidad escrito por un enfermero?

El autor no es criminólogo-criminalista de ningún nivel; sin embargo, sugiere empoderar a la Criminología mediante la orientación de sus especialistas; es decir: ¿Redactar sobre un tema del cual no se ha estudiado, ni se tiene el sustento universitario? Cabe en los ya muy clásicos: Charlatanes de la Criminología; es decir: Profesionales que toman y abusan de las áreas de necesidad y oportunidad existentes en diversos conocimientos y defraudan, estilo sofistas.

En la página 10, tercer párrafo, usa un argumento que aplica para sí mismo, menciona el ejemplo de un médico que da opiniones sobre diversos síntomas que corresponde describir a otros especialistas, entonces: Si él no es criminólogo ¿Por qué opina sobre un tema que no le corresponde?

En el cuarto párrafo de la misma página apunta:

Si tuviéramos una enfermedad cerebrovascular ¿acaso iríamos con un ginecólogo, por más prestigiado que éste fuera? Si tuviéramos la opción de elegir sin duda no lo haríamos y aunque lo hiciéramos es deber del profesional de la salud canalizarnos con el área médica que corresponde, tanto por ética como por sapiencia. (Gómez Tagle López, 2014, p. 10).

Vuelve a la cuestión: ¿Por qué el coordinador es un fanfarrón y charlatán de la Criminología? ¿Por qué escribe, si él es sociólogo? ¿Por qué señala un futuro de una disciplina en la que jamás se ha formado? ¿Por qué engaña a los alumnos, profesores y lectores? ¿Es acaso una descarada forma de hacerse de fama? ¿Podrá el coordinador de dicha obra algún distinguir de la realidad y las fantasías en las que vive?

Por otro lado, no se tiene registro de experiencia laboral del coordinador en materia criminal, no hay registro de cargos públicos de alto nivel, y mucho menos de nivel en campo o calle ¿De dónde es que ha logrado experiencia sobre criminalidad si jamás ha trabajado fuera de la oficina y del aula? Es correcto que hay niveles de experiencia, no se puede ser todólogo, pero el contacto con la experiencia de calle, es importante para sistematizar lo observado.

Hay errores graves en la citación, el coordinador dio rienda suelta al resto de autores y cada uno utilizó sus formas de

citación a su vago entender y sin seguir las normas metodológicas de escritura, asimismo, éste hizo una mezcolanza de formas de citas, presumiblemente para indicar pretender que sabe usar ambas, cuando es lo contrario.

### Grandes aciertos del coordinador de la obra:

En la página 50, en el último párrafo ha tenido un destello de veracidad cuando ilustremente señala que: “buscando superar el analfabetismo emocional que lamentablemente muchos tenemos” (Gómez Tagle López, 2014, p. 50).

Por otra parte, delata su realidad que vive muy en su interior mental, provocado por sus redes sociales:

Paso de lo íntimo a los éxtimo que se ven con frecuencia en los jóvenes en el proceso de crisis de identidad, donde el mundo virtual parece ofrecer una mejor calidad de vida. Ciberdinero, sexo virtual, identidades falsas y una amplia lista de contactos (presuntamente “amigos”), son propios de esta necesidad de ser reconocidos. (Gómez Tagle López, 2014, p. 51).



Por otro lado, en la página 65 señala: "(...) mientras que otros creen que se convertirán en los perfiladores que ven en series de televisión, atrapando asesinos seriales famosos" (Gómez Tagle López, 2014).



### El grosor del libro:

El coordinador de dicho, con antelación publicaba en sus redes sociales sobre el grosor del libro, refiriendo más de 400 páginas. A la revisión del libro en mano, se nota que ha utilizado las técnicas de engordamiento de libros, las cuales son variadas, en el caso del mencionado: Interlineado, espaciado muy amplio en las orillas del libro, salto de renglón entre párrafos, mezcolanza de sistema APA con notas al pie de página, tipo de letra y tamaño gruesos, lo que no indica sea una obra amplia, sino engordada.

### ¿Revolucionará a la ciencia? ¿Romperá paradigmas?

¿Quién es la persona adecuada para indicar que tal libro o investigación va a

revolucionar a la ciencia y que romperá paradigmas? Comúnmente, en una evaluación objetiva, se emplean parámetros que evalúa otro experto de igual o mayor experiencia que el desarrollador; desgraciadamente, en esa tendencia continua del coordinador de la obra, éste hace autoelogios a su propio libro.

Por el tamaño, engaña a los lectores, haciéndolo pasar por un TRATADO, que como se indicó anteriormente, no cumple con los requisitos de revisión exhaustiva de contenidos que avalen lo señalado y sugerido en su interior; además de las técnicas de engordamiento de la obra, también utilizada por las editoriales para elevar el precio de los libros.

### Otros aspectos:

En algunas Criminologías Específicas hace una revisión histórica, adentrando y llevando al término que trata, menciona algunos pocos autores y libros, así como hechos, por momentos hace una relación causal-histórica, comúnmente, acuña nuevos términos, pero no los define. En la Criminología de Género, hace una serie de relatos abundantes en descripción misógina, que parecieran proyecciones más que análisis del contexto de la mujer.

### CONCLUSIONES

El coordinador ha sido incapaz de realizar una obra completa por sí mismo sobre Criminologías Específicas, delegando en su mayoría a autores amateurs a una pobre aproximación; que, deja más inquietudes, que plataformas teóricas-prácticas.

Ojalá algún día Erick Gómez Tagle López, tome conciencia de la realidad que le rodea más allá de la que él mismo ha creado, en su mundo de fantasía donde analiza caricaturas y hace recopilaciones vagas de material didáctico que convierte en libros carentes de experiencia laboral y de realidad.

La Criminología requiere trabajadores comprometidos con los alumnos y la sociedad, no comprometidos con su currículo, economía, prestigio, placer y fantasías.



### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gómez Tagle-López, E. (coord.) (2014). *Criminologías Especializadas*. Asesoría de Diseños Normativos, México.

Hikal, W. (2013). “La especialización de la Criminología: De lo general a lo específico: ¿Hacia una neoCriminología? Teoría de las Criminologías Específicas). *Derecho y cambio social*, núm. 32, año X. Recuperado de [http://www.derechoycambiosocial.com/revista032/especializacion\\_de\\_la\\_criminologia.pdf](http://www.derechoycambiosocial.com/revista032/especializacion_de_la_criminologia.pdf). Perú.

\_\_\_\_\_ (2012). “Proyecto reforma a las escuelas de Criminología y Criminalística en México. Grupo educativo IMEI” en la revista: *Derecho y cambio social*, núm. 26, año VIII. Recuperado de [http://www.derechoycambiosocial.com/revista027/proyecto\\_de\\_reforma\\_de\\_escuelas\\_de\\_criminolog%C3%ADa.pdf](http://www.derechoycambiosocial.com/revista027/proyecto_de_reforma_de_escuelas_de_criminolog%C3%ADa.pdf). Perú.

Orellana Wiarco, O.A. (2012). *Criminología. Moderna y contemporánea*. México: Porrúa.

## SÍNTESIS CURRICULAR

### **Gino Ríos Patio**

Doctor en Educación, Doctor en Derecho y Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales por la Universidad de San Martín de Porres; Abogado y Bachiller en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú desde 1979. Investigador científico certificado y autorizado por CONCYTEC-RENACYT en el Grupo María Rostworowsky-Nivel I.

Su producción bibliográfica en libros de Derecho y de Criminología es vasta, como por ejemplo, “Criminología y Política Criminológica” 2017; “Un momento con la Criminología” 2016; “Criminología: Enfoques multidisciplinarios” 2016; “Quince Minutos de Derechos Humanos” 2007; “Diez Minutos de Derecho Penal Militar”, 2007; en numerosas investigaciones, tales como, “La fractura de la política criminológica en la Constitución y la realidad nacional”; “Análisis de la decadencia del sistema penal: las modificaciones penales y el índice de criminalidad”; “Las causas criminógenas de la criminalidad femenina en el Perú”; en ensayos como “La importancia de la educación para los derechos humanos y el gobierno de los Estados”; “El Derecho Internacional Humanitario en el Proyecto de Reforma Constitucional”; y en artículos científicos como “Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿es eficaz la respuesta penal?”; “La negación de la finalidad del proceso penal por acción del neo punitivismo. El caso peruano”; “La prisión preventiva como expresión del simbolismo penal e instrumento del derecho penal del enemigo. La negación de la justicia penal garantista. Un enfoque desde la criminología y la política criminológica”; “La pena de muerte o la muerte de la pena: Análisis criminológico de la pena máxima”; “Una propuesta de reforma política para el mejor cumplimiento de los fines del Estado: El empleo de la criminología para el diseño de una política criminológica”; “La violación de los derechos humanos en la cárcel: Propuestas para reivindicar la dignidad humana del ciudadano interno penitenciario y promover el ejercicio de sus derechos”; “La conveniencia de establecer el sistema de jurado en la justicia penal de los países periféricos hispanoamericanos”; “Relaciones e implicancias del determinismo biológico, el pensamiento freudiano de psicología criminal y la nueva criminología”; “La herencia de la criminología clínica”; y “El lado poco conocido de la globalización en la grave afectación a los derechos humanos: un enfoque criminológico para prevenir y reducir la criminalidad organizada a nivel mundial”.

Es Profesor en la Facultad de Derecho y en la Unidad de Posgrado en Derecho de la Universidad de San Martín de Porres desde el año 2002; expositor y ponente en eventos internacionales y nacionales de Criminología.

Premio Iberoamericano de Derechos Humanos otorgado por el Instituto Mexicano de Victimología. 2019, a través de su Academia Iberoamericana de Ciencias Jurídicas y Victimológicas, Derecho Victimal y Derechos Humanos, en reconocimiento a su amplia y exitosa trayectoria en el campo humanístico y de los derechos humanos, así como por su labor docente, social y compromiso con el bienestar y desarrollo humano.

Ganador del IX Premio de Estudios de Fomento de la Institución del Jurado, convocado por el Instituto Vasco de Derecho Procesal y la Asociación Pro Jurado de España, edición 2017.

Miembro del Comité Científico de la Revista Europa del Este Unida, revista de Humanidades y Ciencias Sociales. Miembro del Comité Científico de la Revista Inclusiones, revista de Humanidades y Ciencias Sociales. Doctor Honoris Causa por la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., institución académica de nivel superior que tiene status consultivo especial otorgado por la Organización de las Naciones Unidas. Setiembre, 2013. Medalla al Mérito Criminológico “Eugenio Raúl Zaffaroni” en el Concurso Internacional de Criminología organizado por la Sociedad Mexicana de Criminología. Medalla “Gran Educador en Derechos Humanos y la Paz” por la Sociedad Civil “Sembrando Valores” por ser verdadero defensor y promotor de los derechos humanos, contribuyendo al fortalecimiento de la educación y la cultura de paz. Medalla “Juan Pablo II El Peregrino de la Paz” por la Sociedad Civil “Sembrando Valores” por su liderazgo, práctica de valores humanistas y contribución a la formación de una cultura de paz. Medalla “Madre Teresa de Calcuta Premio Nobel de la Paz” por la Sociedad Civil “Sembrando Valores” por su liderazgo, práctica de valores humanistas y contribución a la formación de una cultura de paz. Profesor Honorario de la Universidad de Huánuco por reconocida labor en pro del Estado de Derecho y el ejercicio de la abogacía. Condecoración del Estado peruano “Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico” en la Clase de Caballero por la Causal Esfuerzo Intelectual, mediante Resolución Suprema N° 525-DE/FAP de 13-07-98

### **Wael Hikal**

Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación (becario del CONACYT) (Programa Nacional de Posgrados de Calidad), por la Facultad de Filosofía y Letras, Maestría en Trabajo Social con Orientación en Proyectos Sociales (becario CONACYT, UANL y FTSyDH) (Programa Nacional de Posgrados de Calidad), por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, Licenciatura en Criminología con Acentuación en Prevención del Delito e Investigación Criminológica (becario UANL-FACDYC), por la Facultad de Derecho y Criminología, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Fundador-director de proyectos de la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León (acreditada en la Organización de los Estados Americanos y en el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas). En el área de implementación ha realizado proyectos de prevención de la violencia con participación ciudadana enfocado a jóvenes, niños, mediación de conflictos, familia y mujeres. En el área académica, ha desarrollado la revista digital Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística, la Wikipedia Criminológica, Medallas al Mérito Criminológico, Maestrías y Doctorados por causa de honor, temáticos especiales en la revista Ciencia de la Academia Mexicana de Ciencias. Sus líneas de investigación son la etiología de la criminalidad y la especialización de la criminología y la victimología.

Autor de: Introducción a la Criminología Moderna y Especializada, Criminología Psicológica, Guía para la Redacción de Tesis y otros Trabajos de Investigación para Estudiantes de Criminología-Criminalística, Criminología de los Derechos Humanos, Esquizofrenia. Enfoque Criminológico, Glosario de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal, Criminología Etiológica-Multifactorial. Los Factores Criminógenos, Criminología Sociológica, Coautor del Libro Negro de la Enseñanza de la Criminología en México.

# COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

## DIRECTORES

### Dr. Gino Ríos Patio

griosp@usmp.pe

Centro de Estudios en Criminología, Universidad de San Martín de Porres  
Perú. Presidente de la asociación civil Ama Hucha

### Mtro. Wael Hikal

wshc1983.2013@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León  
Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León  
México

## COORDINADORES

### Criminologías Específicas

#### Mtro. Wael Hikal

Wshc1983.2013@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo  
Nuevo León  
Facultad de Filosofía y Letras-Universidad  
Autónoma de Nuevo León  
México

#### Lic. Cristian Díaz Sandoval

cristian.science.ds@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo  
Nuevo León  
México

#### Dr. Jorge Alberto Pérez Tolentino

Universidad del Golfo de México

ja\_tolen@hotmail.com

México

### Criminología Pedagógica

#### Mtro. Agustín Salgado García

ssiggmma12@gmail.com

Academia Mexicana de Psicopedagogía  
Jurídica  
México

### Criminología etiológica multifactorial

#### Mtro. Renzo Espinoza Bonifaz

aespinozab@usmp.pe

Universidad de San Martín de Porres  
Perú

#### Mtra. Lizet Zavala Van Oordt

ljzv@hotmail.com

Universidad de San Martín de Porres  
Perú

### Criminología de la Personalidad Antisocial

#### Dr. Arturo Arrona Palacios

arturoarrona@tec.mx

Tecnológico de Monterrey  
México

### Criminología Conductual

#### Dr. Osvaldo Tieghi

Asociación Civil Argentina de Criminología

Experimental

estudiotieghi@yahoo.com.ar

Argentina

### Criminología infante juvenil

#### Mtra. Gloriam Zaid Mercado-Justiniano

gloriammercado@gmail.com

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico  
Puerto Rico

### Criminología Educativa

#### Mtra. Yadira Calixto Contreras

yadirac\_contreras@yahoo.com

Comisión Especial para el Desarrollo de las  
Criminologías Específicas  
México

### **Criminología Sociológica**

**Dr. Francisco Israel Hernández Fernández**  
pacohf20@hotmail.com  
Colegio Mexicano de Ciencias Forenses

**Dr. Jacobo Herrera Rodríguez**  
herrerajacob@yahoo.com.mx  
Universidad de Guanajuato  
México

### **Criminología Global**

**Dr. Gino Augusto Ríos Patio**  
Universidad de San Martín de Porres  
griosp@usmp.pe  
Perú

### **Criminología Jurídica Penal**

**Dr. Jorge Alberto Pérez Tolentino**  
Universidad del Golfo de México  
ja\_tolen@hotmail.com  
México

### **Criminología Clínica Penitenciaria**

**Mtro. Rogelio Romero Muñoz**  
rogerscrimags@gmail.com  
Dirección de Prevención del Delito  
México

### **Criminología Preventiva**

**Mtro. Renzo Riega Cayetano**  
rrcayetano2702@gmail.com

**Dr. Miguel Pérez Arroyo**  
mparroyo@inpeccp.org  
Instituto Peruano de Criminología  
y Ciencias Penales  
Perú

### **Criminología de la Seguridad**

**Lic. Camilo Valencia García**  
lic\_camilovalencia@hotmail.com  
Fiscalía General de Justicia del Estado de  
México  
México

### **COMITÉ EVALUADOR**

**Dra. Carla Monroy Ojeda**  
crlmonroy@gmail.com  
Sociedad Mexicana de Criminología capítulo  
Nuevo León  
México

**Dr. Carlos Rodríguez Campos**  
carlos.rodriguezcampos@yahoo.com.mx  
Instituto Mexicano de Victimología  
México

**Dra. Dora García Fernández**  
dgarcia@anahuac.mx  
Universidad de Anáhuac  
México

**Dr. Gil David Hernández Castillo**  
gildavidhc@yahoo.com.mx  
Universidad en Ciencias de la Seguridad  
México

**Dra. Martha Fabiola García Álvarez**  
grado.2004.2011@gmail.com  
Universidad de Guadalajara  
México

**Lic. Úrsula Iliana Rubio Licon**  
ursulairubio@gmail.com  
Universidad Nacional Autónoma de México  
México

**Dr. Carlos Elbert**  
carloselbert@yahoo.com.ar  
Universidad de Buenos Aires  
Argentina

**Mtro. Renzo Espinoza Bonifaz**  
ursulairubio@gmail.com  
Universidad Nacional Autónoma de México  
México

**Mtra. Lizet Zavala Van Oordt**  
ljzv@hotmail.com  
Universidad de San Martín de Porres  
Perú

**Dr. Carlos Pérez Vaquero**  
cpvaquero@gmail.com  
Sociedad Española de Criminología y  
Ciencias Forenses  
España

**Dr. Chris Eskridge**  
ceskridge@unl.edu  
Universidad de Nebraska  
EUA

**Dr. Cristian Rafael Marrero Díaz**  
cristian\_marrero\_diaz@yahoo.com  
Pontificia Universidad Católica de Puerto  
Rico  
Puerto Rico

**Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni**  
eraulzaffaroni@gmail.com  
Universidad de Buenos Aires  
Argentina

**Ing. Cinthia Maday Hernández Ramírez**  
cinthia.ramirezh@outlook.es  
Sociedad Mexicana de Criminología  
Capitulo Nuevo León  
México

**Mtra. Gloriam Z. Mercado Justiniano**  
gloriammercado@gmail.com  
Escuela de Trabajo Social Simmons  
EUA

**Dr. Martín Ignacio Palladino**  
martin@estudiocriminal.eu  
Centro de Formación Estudio Criminal  
España

**Dr. José Adolfo Reyes Calderón**  
adolfo.reyescalderon@gmail.com  
Universidad de Occidente  
Guatemala

**Dr. Pedro Donaires Sánchez**  
donaires@gmail.com  
Derecho y Cambio Social  
Perú

# ÍNDICE GENERAL

## COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

### LIBRO 1

#### MANUAL DE USO DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Wael Hikal y Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinadores)

##### PRESENTACIÓN

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

##### PRESENTACIÓN

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

##### NACIMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS EN MÉXICO

Wael Hikal, Jorge Alberto Pérez Tolentino y Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

##### UN ACERCAMIENTO A LA ESPECIALIZACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA

Cristian Díaz Sandoval (México)

##### LA POCA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CRIMINOLÓGICOS ELABORADOS POR CRIMINÓLOGOS DE LICENCIATURA: UNA EXPLICACIÓN DESDE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Mayra Avileny Benítez Rivera y Lucero Rojas Hernández (México)

##### CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. DESIDERATA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD

Gino Ríos Patio (Perú)

##### CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FACTOR CRIMINÓGENO

Wael Hikal (México)

##### CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. ANONYMOUS: ¿JUSTICIA CIBERNÉTICA O TERRORISMO ENMASCARADO?

Daniel Romano Ozcáriz (España)

##### CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. EL CIBERESPACIO COMO MEDIO DE CONTROL

Antonio Silva Esquinas (España)

##### CRIMINOLOGÍA FAMILIAR. LA EDUCACIÓN PARENTAL COMO FACTOR CRIMINÓGENO

Luis Andrade Alarcón (México)

##### FILOSOFÍA CRIMINOLÓGICA. DOS RESPUESTAS

## **CRÍTICAS AL CRIMEN**

Mario Antonio Vásquez Cohello (Perú)

## **SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

## **COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

## **ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS<sup>5</sup>**

## **LIBRO 2**

### **CRIMINOLOGÍA PEDAGÓGICA**

**Agustín Salgado García (coordinador)**

#### **PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

#### **EL ESTADO ACTUAL DE LA CRIMINOLOGÍA**

Chris Eskridge (Estados Unidos de América)

#### **TEORÍA DEL CAOS CRIMINOLÓGICO**

Wael Hikal (México)

#### **NUEVOS LINEAMIENTOS EN CRIMINOLOGÍA**

María José Rodríguez Mesa (España)

#### **JURAMENTO DEL CRIMINÓLOGO**

Rogelio Romero Muñoz (México)

#### **10 PASOS PARA NO TRABAJAR DE CRIMINÓLOGO**

David Buil Gil (España)

#### **EL IMPACTO DE LA EDUCACIÓN DE LA JUSTICIA CRIMINAL EN EL CLIMA POLÍTICO-SOCIO-ECONÓMICO DE NACIONES DE TRANSICIÓN Y DESARROLLO**

Chris Eskridge (Estados Unidos de América)

#### **LAS 5 MALDICIONES DE LA CRIMINOLOGÍA EN MÉXICO**

Luis Andrade Alarcón (México)

#### **LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LOS PRINCIPALES CENTROS DE INTERÉS DE LA MODERNA CRIMINOLOGÍA**

Antonio García-Pablos De Molina (España)

#### **PERFIL DEL CRIMINÓLOGO-CRIMINALISTA MEXICANO: PROPUESTA PARA UN CAMBIO**

Wael Hikal y Yessica Nayeli Sumano Sánchez (México)

#### **CENSO DE ESCUELAS DE CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA, VICTIMOLOGÍA Y AFINES EN MATERIA CRIMINAL EN MÉXICO**

Wael Hikal, Jorge Alberto Pérez Tolentino, Rogelio Romero Muñoz  
y José Prisciliano Gutiérrez Cruz (México)



**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

### **LIBRO 3**

## **CRIMINOLOGÍA ETIOLÓGICA MULTIFACTORIAL**

**Renzo Espinoza Bonifaz y Lizet Zavala Van Oordt (coordinadores)**

### **PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

### **REVISIÓN TEÓRICA A LA GÉNESIS DE LA CONDUCTA CRIMINAL**

Wael Hikal (México)

### **CREENCIAS Y OPINIONES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACERCA DE LAS AGRESIONES SEXUALES Y EL ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Jaime Rosado, Miguel Ángel Garrido y David Cantón-Cortés (España)

### **IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS CAUSAS DELICTIVAS Y OTROS ASPECTOS PARA ESTRUCTURAR LAS POLÍTICAS CRIMINALES**

Martha Fabiola García Álvarez (México)

### **EDUCACIÓN Y LEYES DEL APRENDIZAJE SOCIAL Y CRIMINÓGENO**

Oswaldo N. Tieghi (Argentina)

### **LA IMPUNIDAD COMO FACTOR CRIMINÓGENO**

Rogelio Romero Muñoz (México)

### **LA FENOMENOLOGÍA Y ETIOLOGÍA CRIMINAL EN LOS ACTOS QUE IMPLIQUEN INMIGRANTES DE CONTRABANDO EN KOSOVO**

Azem Hajdari (Kosovo)

### **CONFLICTOS PSICO-SOCIALES DE LA MUJER DELINCUENTE EN MÉXICO**

Martha Fabiola García Álvarez (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

## **LIBRO 4**

### **CRIMINOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD ANTISOCIAL**

**Arturo Arrona Palacios (coordinador)**

#### **PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

#### **PRESENTACIÓN**

Arturo Arrona Palacios (México)

#### **PERSONALIDADES CRIMINALES, DELINCIENTES VIOLENTOS Y PERFILES CRIMINALES: CÓMO DESCIFRAR EL COMPORTAMIENTO CRIMINAL**

Beatriz Alejandra Moyano T. (Argentina)

#### **PERSONALIDAD, VALORES Y MOTIVACIÓN CRIMINAL DEL SICARIO EN MÉXICO**

Arcelia Ruiz Vázquez, Tonatiuh García Campos, Ferrán Padrós Blázquez  
y Miguel Ángel Sahagún Padilla (México)

#### **UN ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ENTRE GRUPO DE AMIGOS, EDAD Y CONDUCTA ANTISOCIAL: DELIMITANDO DIFERENCIAS DE GÉNERO**

Juan Antonio Rodríguez Ramírez (Venezuela)

#### **ADENTRÁNDOSE EN LAS MENTES CRIMINALES: PERFILACIÓN DE ASESINOS SERIALES**

Marcela Anguiano (México)

#### **LA POSIBILIDAD DE AUTOR FEMENINO EN LA VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Héctor Julián Cristóbal Luengo (España)

#### **EL DELINCUENTE PSIQUIÁTRICO: VISIÓN HISTÓRICA, SU PROBLEMÁTICA EN MÉXICO Y UNA PROPUESTA CRIMINOLÓGICA**

Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

#### **VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS VENEZOLANOS**

Juan Antonio Rodríguez Ramírez (Venezuela)

#### **URBANISMO COMO DETONANTE DE VIOLENCIA**

Argelia Jetzirah Aragón Galván (México)

#### **VALIDACIÓN PSICOMÉTRICA DE LA ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA EN ADOLESCENTES**

Rolando Granados Muñoz (México)

#### **GEOGRAFÍA CRIMINAL Y EL HOMICIDIO SERIAL: EL CASO DE JUANA BARRAZA**

Tonatiuh Suárez-Meaney y Luis Chías Becerril (México)

#### **EL INICIO DE LAS INVESTIGACIONES PSICOPATOLÓGICAS**

Arturo Arrona Palacios (México)

**CRIMINOLOGÍA PSICOLÓGICA. COPYCAT™: IMITANDO AL ASESINO**

Lucía Bort Lorenzo y Mónica Ballester González (España)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 5**

**CRIMINOLOGÍA CONDUCTUAL**

**Oswaldo Tieghi (coordinador)**

**PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**LA REVICTIMIZACIÓN PROCESAL DE LA AGRESIÓN SEXUAL  
Y SUS CONSECUENCIAS NEUROPSICOEMOCIONALES:  
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y REACCIÓN A LOS MEDIOS SOCIALES**

Gloriam Zaid Mercado Justiniano (EUA)

**INGENIERÍA CONDUCTUAL**

Agustín Salgado García (México)

**CONDICIONAMIENTO INSTITUCIONAL CRÍTICO, NEUROQUÍMICA CEREBRAL Y  
PREVENCIÓN CRIMINAL**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**ANÁLISIS DEL CONTROL SOCIAL DEL DELINCUENTE EN  
LA INTERACCIÓN QUE CONFORMA EL DELITO**

Martha Fabiola García Álvarez (México)

**INVESTIGACIÓN NEUROQUÍMICA CEREBRAL Y APLICACIÓN  
PREVENTIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**HALLAZGOS NEUROBIOLÓGICOS RECIENTES DE LA PEDOFILIA**

Hugo Sánchez Hernández (México)

**HOLÍSTICA CRIMINAL. DESINTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL  
POR CONDICIONAMIENTO CRÍTICO Y SUBCULTURAS DELICTIVAS**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**MODELO DE TRATAMIENTO EN INGENIERÍA ORTOCONDUCTUAL PARA LA  
RESOCIALIZACIÓN PENITENCIARIA: PROPUESTA PARA MICHOACÁN, MÉXICO**

Agustín Salgado García (México)

**NOCIONES ANALÍTICAS SOBRE LAS LEYES DEL  
APRENDIZAJE (SOCIAL O DESVIADO)**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 6**

**CRIMINOLOGÍA INFANTO JUVENIL**

**Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (coordinador)**

**PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN**

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (Puerto Rico)

**MENORES VÍCTIMAS Y SITUACIONES DE VICTIMIZACIÓN**

Alejandra Andreu Fernández (España)

**JUVENTUD, CRIMEN Y MUERTE: EL NAUFRAGIO DE LOS JÓVENES OLVIDADOS**

Enrique Alejandro Zúñiga Vázquez (México)

**OFENSORES SEXUALES JUVENILES: INVESTIGACIÓN DEL PERFIL PSICOSOCIAL E  
INTERVENCIÓN JUDICIAL EN PUERTO RICO**

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (Puerto Rico)

**EL FENÓMENO DELICTIVO JUVENIL DE LA MARA:  
UN ESTUDIO REGIONAL EN CHIAPAS**

Jorge Humberto Martínez Trejo y Verónica C. Castellanos León (México)

**ACERCA DE LA EDAD DE INIMPUTABILIDAD EN ARGENTINA**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**DAÑO PSICOLÓGICO EN LA INFANCIA, UN CAMINO INCONSCIENTE AL CRIMEN**

Luis Eduardo Torrez Pinto y Hugo Alberto Zambrano Pérez (México)

**EL MODELO CRIMINOLÓGICO DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN  
PARA MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY**

José Luis Alba Robles, Concepción Aroca Montolio y

María Jesús López Latorre (España)

**DELINCUENCIA JUVENIL Y PANDILLERISMO: HOMBRE Y SOCIEDAD**

Rolando Barraza Pérez (México)

**CRIMINALIDAD JUVENIL Y VICTIMOLOGÍA ANIMAL:  
PREVENCIÓN DE LA VICTIMIZACIÓN**

Marillanos Reolid Rodenas (España)

**LA CARRERA DELICTIVA DE UN ADOLESCENTE TRAFICANTE  
DE DROGAS DE SONORA, MÉXICO: REFLEXIONES DESDE LA  
ELECCIÓN RACIONAL DEL CRIMEN**

Antonio de Jesús Barragán Bórquez (México)

**MENORES INFRACTORES ¿ES POSIBLE UN MODELO COMPARTIDO  
DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL ÁMBITO EUROPEO?**

José Luis De La Cuesta (España)

**LIBRO 7**

**CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA**

**Yadira Calixto Contreras (coordinadora)**

**PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN**

Yadira Calixto Contreras (México)

**PREVENCIÓN EDUCATIVA DE LA DROGADICCIÓN**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**LA EDUCACIÓN COMO FACTOR DISUASORIO EN LA  
REINCIDENCIA DE LA CONDUCTA DELICTIVA EN MENORES**

José Manuel Rojas Cervantes (México)

**EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO POLICIAL EN PAKISTÁN**

Fasihuddin (Pakistán)

**LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ANTE EL NARCOTRÁFICO.  
EFECTOS Y PREVENCIÓN**

Rogelio Romero Muñoz (México)

**ACOSO ESCOLAR**

Juan José Nicolás Guardiola (España)

**LA PEDAGOGÍA CRIMINOLÓGICA COMO POLÍTICA DE ESTADO**

Agustín Salgado García (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

## **LIBRO 8**

### **CRIMINOLOGÍA SOCIOLOGICA**

**Francisco Israel Hernández Fernández y Jacobo Herrera Rodríguez  
(coordinadores)**

#### **PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

#### **PRESENTACIÓN**

Francisco Israel Hernández Fernández y Jacobo Herrera Rodríguez (México)

#### **SEGURIDAD Y PODER MEDIÁTICO: LA PROTESTA SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ENEMIGO**

Lynda Josefina Fernández Oliva (Perú)

#### **CONVERGENCIAS CONCEPTUALES ENTRE SEGURIDAD HUMANA Y CRIMINOLOGÍA: APUNTES DESDE UN CASO DE ESTUDIO EN CONTEXTOS DE POBREZA Y CRIMINALIDAD EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA MAGDALENA, QUERÉTARO, MÉXICO**

José Alberto Posadas Juárez, Emilio Paulín Larracochea,  
Margarita Cruz Torres y María Aceneth González López (México)

#### **TERRITORIALIDAD, PODER Y AGRESIÓN: CONSTANTES EN LAS PANDILLAS DE LEÓN, GUANAJUATO**

Jacobo Herrera Rodríguez, Jesica María Vega Zayas,  
Julio César Kala y Ana María Chávez-Hernández (México)

#### **DELINCUENCIA URBANA Y VICTIMIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**

Raúl Zaffaroni (Argentina)

#### **SEMIÓTICA DEL CRIMEN**

Manuel Monroy Correa (México)

#### **ESTUDIO DEL MIEDO AL DELITO: PRINCIPIOS TEÓRICOS**

David Buil Gil (España)

#### **ASPECTOS SOCIOLOGICOS SOBRE LOS HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, MÉXICO: EL CASO DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PARTICULARES**

Francisco Israel Hernández Fernández (México)

#### **UNA MIRADA DIFERENTE A LA PUNICIÓN DE LA CONDUCTA DESVIADA**

Gino Ríos Patio (Perú)

#### **IDEOLOGÍA DEL CASTIGO Y PROCESO DE NORMALIZACIÓN**

Guillermo Lavín Álvarez (México)

#### **CRIMINAL POSMODERNO EN MÉXICO: UNA MIRADA SOCIAL**

Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

**EL ESCUADRÓN SUICIDA DE LA CRIMINOLOGÍA:  
INNOVACIÓN ETNOGRÁFICA EN CONTEXTOS DE  
OCIO NOCTURNO. CASOS MAGALUF Y RAVES**

Antonio Silva Esquinas, Jorge Ramiro Pérez Suárez Y Daniel Briggs (España)

**MIEDO AL CRIMEN, DESIGUALDAD Y CAMBIO SOCIAL EN MÉXICO.  
REFLEXIONES A LA LUZ DE DURKHEIM Y LA SOCIOLOGÍA  
DE LAS EMOCIONES**

David Foust Rodríguez (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 9**

**CRIMINOLOGÍA GLOBAL**

**Gino Ríos Patio (coordinador)**

**PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**LA REDEFINICIÓN DEL CRIMEN COMO PRESUPUESTO DE  
UNA CRIMINOLOGÍA GLOBAL**

María José Rodríguez Mesa (España)

**GEOGRAFIA CRIMINAL Y EL HOMICIDIO SERIAL:  
EL CASO DE JUANA BARRAZA**

Tonatiuh Suárez-Meaney y Luis Chías Becerril (México)

**EL CRIMEN ORGANIZADO EN EUROPA: UNA GRAVE AMENAZA  
PARA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO**

Francisco José Rodrigo Luelmo (España)

**LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN AFGANISTÁN**

Marcela Anguiano (México)

**LA FALSIFICACIÓN: UN DELITO GRAVE QUE PASA DESAPERCIBIDO**

Sandro Calvani y Marco Musumeci (Italia)

**EL CRIMEN ECOLÓGICO INTERNACIONAL**

Carlos Pérez Vaquero (España)

**EL CRIMEN ORGANIZADO Y LA CRISIS DE LA JUSTICIA  
MEXICANA A TRAVÉS DE UN CASO RESONANTE**

Carlos Elbert (Argentina)

**LA CRIMINALIDAD EN LA REALIDAD PERUANA: ¿QUÉ HACER?  
UNA APROXIMACIÓN Y PROPUESTA ESTRATÉGICA**

Gino Ríos Patio (Perú)

**DIÁLOGO ENTRE FE Y POLICÍA EN UNA SOCIEDAD  
MULTICULTURAL Y LA CONSPIRACIÓN DE EURABIA**

Fasihuddin (Pakistán)

**CRIMEN FINANCIADO TRAS LA CRISIS EN EL REINO UNIDO**

Vincenzo Ruggiero (Reino Unido)

**CORRUPCIÓN PÚBLICA**

Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur)

**LA YIHAD EN FRANCIA, LA PRESENCIA DEL TERRORISMO  
ISLAMISTA Y LA LUCHA CONTRA ESTA AMENAZA EN  
TERRITORIO FRANCÉS**

Francisco José Rodrigo Luelmo (España)

**“EL CRIMINÓLOGO EN LA EMPRESA” A PROPÓSITO DEL  
NUEVO MODELO DE PREVENCIÓN CRIMINAL INTRODUCIDO  
POR LA LEY N° 30424 MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1352**

Gino Ríos Patio (Perú)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 10**

**CRIMINOLOGÍA PENAL**

**Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinador)**

**PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN**

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

**PUNIBILIDAD, PUNICIÓN Y PENA**

José Adolfo Reyes Calderón (Guatemala)

**APORTACIONES AL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN  
DEL DELITO PARA PROMOVER LA AVERIGUACIÓN DE LA  
VERDAD Y APUNTALAR EL RESPETO AL DERECHO DE  
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**

Edgar Ramón Aguilera García y Yadira Calixto Contreras (México)



**DE LA LEYENDA CRIMINOLÓGICA A LA QUIMERA  
CRIMINOLÓGICA... A TRAVÉS DE LA MITOLOGÍA PENAL...  
ENSAYO OBSERVACIONAL, EXPERIMENTAL, SITUACIONAL Y PROSPECTIVO**  
Gino Ríos Patio (Perú)

**LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA PSICOSIS E  
N EL ÁMBITO JURÍDICO PENAL**  
Agustín Salgado García (México)

**LA CÁRCEL PUNITIVA, NATURALEZA HISTÓRICA, CRISIS Y PERSPECTIVA**  
Gabriel Modesto Rodríguez Pérez de Agreda (Cuba)

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN VERACRUZ**  
Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

**LA LEY AGOTE. ANÁLISIS DEL PARADIGMA TUTELAR Y  
PRESUPUESTOS POLÍTICO – CRIMINOLÓGICOS DE SU CREACIÓN**  
Daniel Schulman (Argentina)

**EL ASPECTO CIENTÍFICO DE LA TRILOGÍA “MINISTERIO  
PÚBLICO-POLICÍA-PERITOS” EN EL NUEVO PROCESO  
PENAL DE CORTE ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL EN MÉXICO**  
Juan Antonio Maruri Jiménez (México)

**EL TRATAMIENTO EN EL ORDEN PENAL DE LA FIGURA DEL  
DELINCUENTE PSICÓPATA**  
José Aróstegui Moreno (España)

**TRATAMIENTO LEGISLATIVO DE LOS DELITOS  
DE VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL PERU**  
Daniel Ernesto Peña Labrin (Perú)

**EL CONCEPTO DE PENA ¿UN ASPECTO INCONTROVERTIDO EN SU TEORÍA?**  
Gabriel Rodríguez Pérez De Agreda (Cuba)

**LA PENA DE MUERTE**  
Eduardo López Betancourt (México)

**EL ACOSO SEXUAL INFANTIL A TRAVÉS DEL CODIGO PENAL PERUANO**  
Daniel Ernesto Peña Labrin (Perú)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

## **LIBRO 11**

### **CRIMINOLOGÍA CLÍNICA PENITENCIARIA**

**Rogelio Romero Muñoz (coordinador)**

#### **PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

#### **PRESENTACIÓN**

Rogelio Romero Muñoz (México)

#### **RASGO ANTISOCIAL Y AFECTO POSITIVO Y NEGATIVO EN POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MÉXICO**

Ferrán Padrós Blázquez, Laura Patricia Rafael Hernández,  
Víctor Edgar Soria Benítez y Sandra María Villegas Castillo (México)

#### **LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CÁRCEL: PROPUESTAS PARA REIVINDICAR LA DIGNIDAD HUMANA DEL CIUDADANO INTERNO PENITENCIARIO Y PROMOVER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS**

Gino Ríos Patio (Perú)

#### **LA POBREZA DE LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO**

Maribel Lozano Cortés (México)

#### **PROGRAMA ESPAÑOL DE INTERVENCIÓN EN RADICALIZACIÓN VIOLENTA CON INTERNOS ISLAMISTAS EN CENTROS PENITENCIARIOS**

Christian Moreno Lara (España)

#### **REFLEXIONES DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE REHABILITACIÓN EN UN CENTRO PENITENCIARIO**

José Abel Saucedo Romero, Luis Vicente Valera Espíndola,  
Ruth Díaz Alcalá, Julisa Alcaraz Martínez y Juan Carlos Martínez Bernal

#### **VICTIMIZACIÓN DE MUJERES EN PRISIÓN**

Elías Neuman (Argentina)

#### **GUÍA PRÁCTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO CLÍNICO CRIMINOLÓGICO**

José Luis Prieto Montes (México)

#### **EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO: ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DE GOBERNABILIDAD**

Mariela N. Echegaray (Argentina)

#### **DE LA REGENERACIÓN A LA RESTAURACIÓN: CIEN AÑOS DE PENITENCIARISMO MEXICANO**

Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur) y José Zaragoza Huerta (México)

#### **EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DEL CLIMA SOCIAL EN UN CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL**

Jacobo Herrera Rodríguez y Ana Karen Carranza Nájera (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

## **LIBRO 12**

### **CRIMINOLOGÍA PREVENTIVA**

**Renzo Riega Cayetano y Miguel Pérez Arroyo (coordinadores)**

#### **PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

#### **PRESENTACIÓN**

Renzo Riega Cayetano y Miguel Pérez Arroyo (Perú)

#### **PREVENCIÓN SITUACIONAL EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

Rogelio Romero Muñoz (México)

#### **PREVENCIÓN COMUNITARIA: MEDIDAS Y REFORMAS APLICABLES A PUERTO RICO A TRAVÉS DE UNA REALIDAD SOCIO-POLÍTICA PUERTORRIQUEÑA**

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (Puerto Rico)

#### **EL PLAN ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FUNCIÓN POLICIAL PREVENTIVA Y LA CONFIANZA INSTITUCIONAL**

Francisco Israel Hernández Fernández y Darío Zepeda Galván (México)

#### **ACERCA DE LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO**

Daniel Schulman (Argentina)

#### **LA CRIMINOLOGÍA COMO BASE FUNDAMENTAL DE LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA EN MÉXICO: ASPECTOS ESENCIALES DEL NUEVO PROCESO PENAL**

Juan Antonio Maruri Jiménez (México)

#### **IMPLICANCIAS DE UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA INEFICIENTE E INEFICAZ. LA AFECTACIÓN DESDE EL ESTADO DEMOCRÁTICO Y DE DERECHO DEL VALOR LIBERTAD Y OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES**

Gino Ríos Patio (Perú)

#### **IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS CAUSAS DELICTIVAS Y OTROS ASPECTOS PARA ESTRUCTURAR LAS POLÍTICAS CRIMINALES**

Martha Fabiola García Álvarez (México)

**LA “POLÍTICA CRIMINAL” SEGÚN EL ANTIGUO TESTAMENTO**

Carlos Pérez Vaquero (España)

**LA INOCUIZACIÓN COMO PREVENCIÓN ESPECIAL NEGATIVA**

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

**APORTES PARA UNA POLÍTICA CRIMINAL SOCIAL O PREVENTIVA**

Osvaldo N. Tieghi (Argentina)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 13**

**CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD**

**Camilo Valencia García (coordinador)**

**PRESENTACIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú) y Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN**

Camilo Valencia García (México)

**LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN MÉXICO: ALGUNAS REFLEXIONES  
CRÍTICAS SOBRE SU PERCEPCIÓN Y COMBATE**

Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur) y José Zaragoza Huerta (México)

**ENSAYO DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL: ACCIÓN  
EJECUTIVA HACIA LA SEGURIDAD NACIONAL**

Norelia Lassalle Cortina (Estados Unidos de América)

**EL ESTATUTO TRANSDISCIPLINARIO DE LAS CIENCIAS DE LA SEGURIDAD**

Jorge F. Aguirre Sala (México)

**TERRORISMO: CONCEPTUALIZACIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INDEFINICIÓN**

Luis Miguel Sánchez Gil (España)

**SÍNDROME DE BURNOUT Y SATISFACCIÓN DE VIDA EN  
POLICÍAS MINISTERIALES MEXICANOS**

José Luis Rojas-Solís y Teresita Morán González (México)

**APROXIMACIÓN A LA INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL**

Luis Hurtado González (España)

**PROXIMIDAD POLICIAL**

Emma Selene Leyva Esparza y Melody de María García Martínez (México)

**VISIÓN CRIMINOLÓGICA DE LOS DELITOS CONTRA  
LA SEGURIDAD VIAL EN ESPAÑA**

Juan Antonio Carreras Espallardo (España)

**EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DEL POLICÍA MEXICANO EN EL CONTEXTO  
INTERNACIONAL**

Camilo Valencia García (México)

**LA INSEGURIDAD Y EL TEMOR AL DELITO EN LA SOCIEDAD GLOBAL**

Carlos Elbert (Argentina)

**LA “SEGURIDAD” DEPREDADORA**

Augusto Sánchez Sandoval (México)

**REFORMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ Y LA POLICÍA EN LA NUEVA EUROPA:  
LECCIONES DE KOSOVO**

Thomas Feltes (Alemania)

**ENFRENTAMIENTOS PÚBLICOS EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

Hugo Sánchez Hernández (México)

**LA POLICÍA LOCAL ANTE LA AMENAZA TERRORISTA ACTUAL**

Ángel Ros Romero y César Augusto Giner Alegría (España)

**DE MILÁN A PALERMO: LA APLICACIÓN DE MECANISMOS  
INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR LA DELINCUENCIA  
ORGANIZADA TRANSNACIONAL**

Rubén Cardoza Zúñiga (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA OBRA**

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 1: MANUAL DE USO DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

SE DIAGRAMÓ EN EL

**FONDO EDITORIAL USMP**

JR. LAS CALANDRIAS 151-291, SANTA ANITA, LIMA 43 -PERÚ

CORREO ELECTRÓNICO: FONDOEDITORIAL@USMP.PE

TELÉFONO: (51-1) 362-0064 ANEXO: 3262

OCTUBRE 2019 LIMA - PERÚ